EL MONITOR DE LA EDUCACIÓN COMÚN

ÓRGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

AÑO 39 BUENOS AIRES, MAYO 31 DE 1921 N.º 581

# Informe de la Colonia de Vacaciones para niños débiles del Parque Avellaneda.— Temporada 1920-1921

Buenos Aires, marzo 21 de 1921.

Señor Inspector Técnico General Dr. José Rezzano

Favorecida por una temperatura suave, la primera Colonia de Vacaciones prolongó su funcionamiento hasta una fecha muy avanzada. La experimentación pudo así ser completa, pero ha restado un tiempo precioso al trabajo de concebir, proyectar y realizar aquellas obras cuya necesidad había evidenciado el largo ensayo. El intervalo entre ambas Colonias ha sido breve, los proyectos eran múltiples, los trámites para conseguir su ejecución, complicados y diversos. A pesar de la actividad y buen deseo de las dependencias de la Municipalidad, la segunda Colonia no pudo presentar, al abrirse, el hermoso conjunto que se esperaba.

Al recorrer el Parque Avellaneda pocos días antes de la inauguración, la impresión recibida se traducía en una sola frase que subía espontánea a los labios: "todo está como era entonces".

"Nada ha cambiado"... Y el alma sentíase doblegada bajo el peso de la enorme responsabilidad. Los escasos elementos, las pocas comodidades señaladas en el anterior informe a duras penas permitieron realizar la tarea de la primera Colonia, cuando se hizo el pequeño ensayo que tan gratos e imperecederos recuerdos dejó en todos los que vivieron sus días alegres y bulliciosos, en los que el entusiasmo suplía las más perentorias necesidades.

¡Y con esos mismos elementos, en medio de esas deficiencias apuntadas pero no corregidas, habíase de llenar el vasto programa de la nueva Colonia! Sólo la religión del deber pudo dar las energías suficientes para afrontar sin desmayos la tarea encomendada. Tarea ímproba y áspera cual ninguna, puesto que son necesarias una permanencia constante, una preocupación continua y una inspección meticulosa y ubicua para dar a estas obras la amenidad simpática que las hace atractivas sin que, a la par, se desatienda su finalidad educadora. La abnegación del maestro ha sabido sobreponerse a todas esas causas de desaliento y, sin más estímulo que el de su propia conciencia satisfecha, sin otro anhelo que el bien de los niños, sin otra esperanza que la de arraigar con su trabajo estas instituciones recién implantadas, se entregó sin reservas a esa como su natural misión que tantos beneficios irradia a su rededor.

Y hoy, cuando la segunda Colonia de Vacaciones ha cerrado sus puertas, el personal entero puede contemplar satisfecho la obra rea-

lizada dentro del programa que les impusiera su recta conciencia profesional. La pesada labor, llena de sinsabores y de sobresaltos, en dos años de actuación escrupulosamente fiscalizada y, a pesar de la insuficiencia de medios, ha respondido tan cumplidamente a la finalidad de las Colonias que a su programa de trabajo y orientación puédesele desde luego considerar como definitivo de todas las que en adelante se crearen.



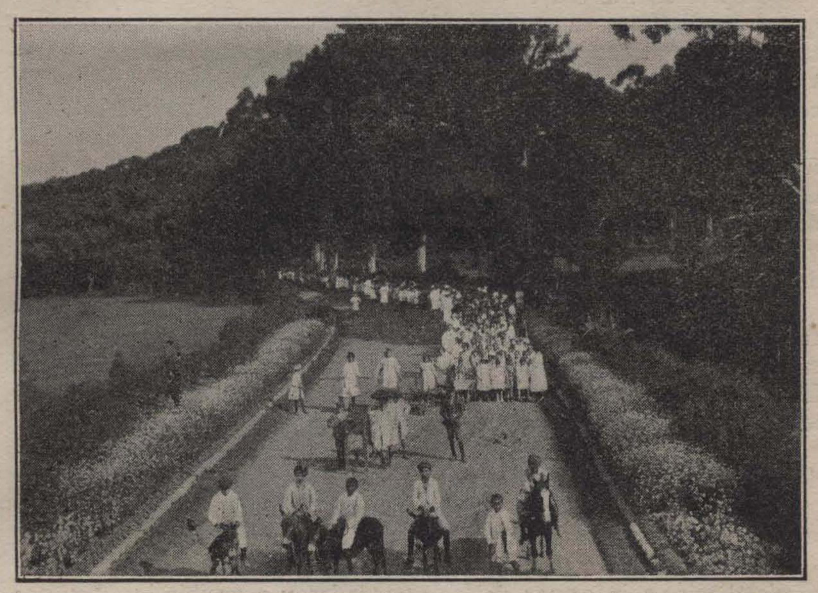
La calle Lacarra a la llegada de los niños

Desde el punto de vista técnico, ese es el primer éxito que corresponde señalar y cuyo mérito es justicia atribuir al H. Consejo Nacional de Educación.

No menos grato es poder consignar que las Colonias de Vacaciones han sido incorporadas al Presupuesto Municipal con el carácter de organismos permanentes. Puédese, por lo tanto, asegurar la

larga y próspera vida de estas instituciones, desde que, en su aspecto económico, serán ampliamente prohijadas por la generosidad de la Comuna de Buenos Aires, mientras que, para su organización técnica, cuentan con un programa práctico y eficiente que ha merecido desde el año anterior la aprobación inteligente del Señor Inspector Técnico General.

La cooperación desinteresada del H. C. a la iniciativa de la Municipalidad ha obtenido los aplausos unánimes de todos los visitantes de la Colonia y, lo que es más halagador, ha logrado despertar la gratitud en el alma ingenua de los niños que disfrutaron de los beneficios de la Colonia. Y, cuando llegado el día último de su permanencia en el Parque, quisieron testimoniar su agradecimiento a los que les habían proporcionado aire puro, sol, alimentos nutritivos, alegría sana y recreaciones más interesantes cada día, supieron premiar, con la espontánea justicia de sus corazones inocentes,



Dirigiéndose a los sectores del Parque para pasar alegremente la mañana

en un idéntico homenaje, la obra de la Municipalidad y los afanes del H. C.

Ese día, llegaron al Parque cargados de flores, para que sus buenas y cariñosas maestras escogieran algunas y llenaran un canasto, tejido por las propias manos infantiles, como confiando al delicado lenguaje de las flores la expresión de los sentimientos de sus almitas agradecidas. ¡Cuánta emoción se retrataba en sus delicadas facciones al desfilar admirados por delante de esa materialización de su agradecimiento! Es necesario presenciar esos sencillos actos de la vida del niño para sentir toda la dulzura y toda la tierna poesía de sus almas ingenuas! La emotividad que los embarga llega hasta los corazones endurecidos en la diaria lucha, hasta arrancar el tributo de una lágrima silenciosa, destilada en lo más hondo del alma enternecida.

Igual demostración recibió en su despacho el Sr. Intendente,

Dr. José Luis Cantilo, quien seguramente tardará en olvidar la manifestación de regocijo con que fué acogido en su visita del 5 de marzo. Las horas que pasó allí entre los niños fueron una continuada expansión de aquellos pequeños agradecidos y el Señor Intendente pudo ver en aquel entusiasmo una bella recompensa de sus afanes y fatigas en bien de la Comuna.

## El día colonial

Desde las primeras horas de la mañana convergían hacia el Parque Avellaneda más de un millar de niños, salidos de todos los barrios de la ciudad. Los tranvías de la Cía. Anglo-Argentina rebosaban de criaturas que, alegres, se disponían a pasar su día colonial.

Impresionante era el cuadro de la llegada de los niños al Parque. La calle Lacarra se cubría de blancas siluetas que, a porfía, trataban de llegar las primeras al lugar de la cita. La bulliciosa caravana llenaba de gracia y de vida las solitarias avenidas que conducen al apartado paseo.

La campana de la Colonia hace oir su sonora voz y todos los niños se forman. Las maestras pasan revista de aseo, especializándose en el de la cabeza, que tantos dolores de cabeza dió a maestras y padres. Terminada esta prolija tarea, pasan los niños a los lavatorios y, otros, a los baños tibios o fríos, según el régimen que, por falta de facultativo, hubo de prescribirse al "gusto del consumidor".

Se debe dejar constancia que el termo-sifón destinado a preparar los baños tibios era calentado con ramas secas y cáscaras de eucaliptus, que los niños recogían en los distintos sectores del Parque. La labor colonial, en este caso, como en otros muchos, era concurrente a la finalidad educativa de la institución.

El alegre repiqueteo de la campana llama a los niños a los comedores — tendidos bajo una enramada y a la sombra de paraísos — para servirles el desayuno. Los niños son atendidos por un numeroso cuerpo de celadoras, nombradas por la Municipalidad.

Entre tanto, las maestras pasan por la Dirección a dar la asistencia diaria, a informar de las novedades y a recibir los distintos juegos para desarrollar el programa de recreaciones matutinas, de acuerdo con su cuaderno de tópicos.

El parque se dividió, este año, en treinta y tres sectores. Los aparatos necesarios para los diversos juegos llegaron con un retraso de un mes; algunos no llegaron nunca. Este solo dato indica las dificultades que debió vencer el personal durante los primeros días del funcionamiento de la Colonia.

Son las 9 y 15 y cada grado con su respectiva maestra parte, con los elementos necesarios, a su sector de turno.

Hermoso es el espectáculo que se ofrece a la vista: por aquí va una clase que lleva del bozal a cinco borricos; otra, sale con petizos; más allá, un grado conduce cabras y ovejas; éste, se apodera de conejos para alimentarlos y jugar a su alrededor. Una clase se entretiene en asear el corral de las aves y en traerles el alimento. Por todas partes se ven niños con arcos, quillas, juegos de sapo, raquetas de tennis y de sare, arcos volantes, cuerdas para saltar, cuerdas para

cinchada, trampolín y toda suerte de pelotas para variados juegos o con los instrumentos para trabajos de huerta y jardinería. Una sec-



Una clase de E. Físicos

ción de niños se apodera de las escobas, carretillas y palas para ocuparse en la limpieza de las avenidas del Parque. El grado de los más pequeños sale llevando coches-cunas, con un buen número de muñecas. Todos los niños cantan dirigiéndose a sus sectores, algunos de



Jugando a la pelota voladora

los cuales distan más de siete cuadras del local de la Colonia. La alegre bandada toma posesión del Parque y los entretenidos juegos que

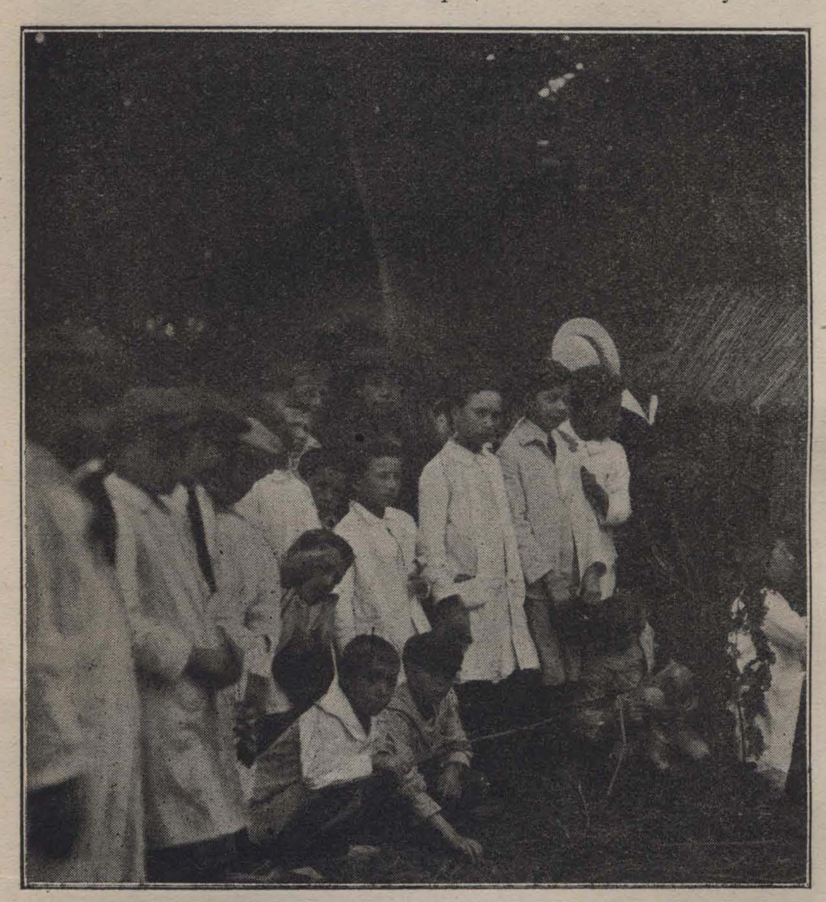
hacen volar rápidamente las horas fortifican el cuerpo y airean bien los pulmones.

Si en estas horas recorremos el bosque, las escenas que sorprendemos son todas interesantes.

Una clase hace ejercicios metodizados, bajo la sombra de corpulentos eucaliptus. La maestra tiene presentes las instrucciones que recibiera para dictar eficazmente su lección.

En una gran cancha, un grado juega a la pelota voladora y el entusiasmo de los niños es contagioso.

Dentro de los viveros del Parque, otros niños construyen ran-



Construyendo ranchos en el vivero

chos con los materiales que proporciona la naturaleza de esos parajes.

Los lugares despejados, donde el sol da de lleno, son aprovechados por un buen grupo de niños que se entretienen en prender fuego a las hojas secas que han recogido en las avenidas. Las carretillas van y vienen repletas de hojas y ramas secas. La gran hoguera es festejada por un corro que hace oir sus dulces voces entonando canciones populares.

Un grado, sentado en la verde hierba, provisto de carpetas y

lápices, dibuja asuntos tomados de la naturaleza que los rodea. Los niños presentan un trabajo de conjunto, digno del aplauso de los entendidos.

Por aquí, anda un grupo de coloniales trabajando en la huerta. La tierra abre su seno fecundo a las caricias del arado. Los mansos y tardos bueyes obedecen a las señales de la pica que empuña una niña. ¡Cuánto regocijo dibuja su carita inocente! ¡Se le hace imposible que animales tan grandes y fuertes sigan su paso y obedezcan a sus menores señales! Todas las niñas se disputan el turno para dirigir la marcha de tan nobles y pacíficas bestias. Entre tanto, trabajan sus tablones con azadas, rastrillos y palas. A su lado, otras niñas se entretienen en triturar con martillos los cascotes que han de poner el tinte rojo por los caminitos del jardín... Pero las semillas no llegaron. No pudieron las pequeñas jardineras recoger el fruto de su trabajo. Las herramientas, — verdaderos juguetes — quedaron inutilizadas unas tras otras. ¿Cómo pintar el dolor de esos rostros en-



Trabajos de huerta

sombrecidos de pesar ante su azada o pala rota? El ingrato accidente deja un recuerdo doloroso en esas almitas.

En la gran avenida de los autos, unos niños miden con metro y decámetro la distancia de cien metros que deberán recorrer con arcos de acero de un metro de diámetro. Las carreras son interesantes y los ejercicios que ordena la maestra durante su desarrollo, obligan a los niños a pasar por dentro de su arco que corre y corre vertiginosamente. El triunfador llega a la línea entre el aplauso y la admiración de sus compañeros. La emulación se despierta, el entusiasmo crece y el silbato ordena una nueva tanda de corredores que se disputarán el triunfo. Otros niños, menos hábiles, gozan en correr la misma distancia saltando con la cuerda.

Presenciamos en otro lugar el juego del sapo. Los bandos, formados frente a tres sapos, con papel y lápiz en mano, siguen con interés las alternativas de la partida, calculando las peripecias debidas

a la habilidad de sus compañeros de bando. Las fichas caen y los niños suman, restan, multiplican o dividen, de acuerdo con el valor convencional dado a cada casilla del sapo. La partida es reñida. El



Jugando a las quillas con arco

metro, manejado por los niños, es el árbitro inapelable que corrige la distancia reglamentaria, no siempre respetada.



Trabajos manuales con pasto manso

El juego al volante mantiene activas las raquetas y agitadas a las niñas de otro sector.

Del fondo del bosque sale un grupo de niños cargados de alfalfa

y avena para alimentar a todos los animales de la Colonia, que se han habituado a hacerlo en las manos de sus amiguitos. Para atraerse la simpatía de las bestias, hay niños que se han provisto de azúcar, de pan o de maíz. Es necesario observar de cerca esta escena bucólica para sentir todo su delicado sabor primitivo. Los niños hablan a las bestias. Todas tienen sus nombres: Pepe, Rosita, Violeta, Oro, etcétera. Los términos cariñosos brotan espontáneamente de los inocentes labios, cuando el animal se acerca a recibir su ración. Aquí, dos niñas se disputan la atención de un mismo caballo: una le ofrece alfalfa, la otra, con sonrisa triunfadora, le presenta un pan de azúcar... Para la bestia, la elección no es difícil; sigue los pasos de la niña que le brinda azúcar y que se divierte en llevarlo de un extremo a otro del espacioso corral.

Más allá, las más hábiles ordeñan a la burrita gris. Su leche es entregada a una pobre madre que tiene su hijo desahuciado. Los que no tengan corazón, no se acerquen a este lugar donde los niños sienten junto a su actual alegría agitarse la sombra de la muerte.

¡Paso! ¡Paso! a las carretillas cargadas de ramas secas y cáscaras de eucaliptus. Hoy la recolección ha sido abundante y mañana el termosifón proporcionará baños deliciosos. ¡Paso! paso a las cinco carretillas, arrastradas cada una por seis niños que tienen locos deseos de llevarse todo por delante. ¡Alto!—grita el que hace de cadenero. Una anciana encorvada por los años y pobremente vestida ha detenido el convoy. En su dialecto meridional de Italia, pide a los niños ramas para calentar su mísero hogar. Los niños escuchan atentos, adivinando por sus gestos, más que por sus desconocidas palabras, toda la triste necesidad de la anciana y le entregan parte de su hermosa carga. Forman un lío con una cuerda que la viejita les entrega y ¡oh, fatalidad!, el desprendimiento de los niños es superior a las fuerzas de la anciana, que no puede cargar el enorme atado. Los chicos se miran y, movidos por un arranque generoso abandonan las carretillas y parten todos cargando el haz de leña... Y cuando alguno de los que vigilan el Parque quiere detener a los niños a la voz de "¿adónde van con esa leña?", los pequeños, agobiados por el atado, responden volviendo la vista: "Es para esta viejita", que encorvada y claudicante sigue tardíamente el presuroso paso de sus protectores a quienes nadie osa detener. Esta escena conmovedora se ha repetido semanalmente en la Colonia, impresionando favorablemente a sus asiduos visitantes.

"¡Mire, mire, señor, qué bien hacemos las escobas!" — nos dicen varios niños, deteniéndose en nuestra marcha. En efecto; los chicos nos presentan un buen número de escobas hechas con retoños de olmo, unidos con un alambre a un vástago que hace de mango. Son estas las escobas que usan los pequeños para la limpieza del Parque. Por allí, precisamente, entre unos pinos, se ve a una sección numerosa de chicuelos atareados en barrer las avenidas. Sus compañeros de labor, con palas y carretillas, van recolectando los montículos de hojas que cada diminuto barrendero ha formado en los bordes del camino. Un canto de tierra adentro, acompaña con su ritmo lento la tranquila tarea de los pequeños coloniales.

En las tribunas de la cancha N.º 1, que dan sobre la calle Ameghino, se ve a un grupo de niños que sigue atento y entusiasta

las alternativas de un reñido partido de "foot-ball", concertado entre dos secciones de grados paralelos. La algazara es infernal. Cada



"Entonces Juan el Soldado se dispuso..." narraba la maestra

grado alienta con sus gritos y gestos a los defensores de sus colores y ¡guay del "réferee"! si no hace justicia...

Más a la derecha, una clase de niñas disputa un interesante partido de quillas con arco. Los cálculos, con operaciones complicadas,



Dispuestos a pasear en burritos

en que interviene el color de la quilla, su posición, el paso de la bocha por el arco, etc., etc., obligan a los bandos a seguir, papel y lápiz en

mano, el resultado de cada jugada. Si la hábil jugadora, con afortunado golpe, hace pasar la bocha por dentro del arco, previa rotación del brazo, los puntos señalados se multiplican por un número previamente convenido. Es este un juego muy interesante, cuando la maestra sabe aprovechar todas sus posibles combinaciones de color, posición, movimiento, etc.

En un camino rojo, bordeado de corpulentos olmos, que dan agradable sombra fresca, otras niñas se encuentran jugando al tennis con raqueta de sare.

Más allá, al fondo, sentada sobre las gramíneas que ponen su tinte esmeralda en los amplios cuadros del Parque, una numerosa sección de niñitas moldea toda clase de objetos con *pasto manso*. Las pacientes artistas nos muestran sus labores que siempre resultan interesantes y educativas. Durante la temporada, se han moldeado a



El señor Intendente Dr. Cantilo rodeado de 2000 niños, asiste a una función del Teatro Labardén

millares los objetos más diversos y los miembros del Honorable Consejo han podido ver de cerca algunas de esas labores manuales. La habilidad de algunas maestras ha introducido variantes muy acertadas en la realización de esos trabajos. Se han hecho hermosas combinaciones con pasto manso, mimbre, retoños de olmo, papel y arcilla, que en el Parque la hay, negra, de excelente calidad. Los niños llevaban, con íntimo orgullo, esas labores a sus hogares. Eran el fruto de su trabajo, su propiedad, cuyos derechos se enseñaba prácticamente a respetar. Esa educación de los sentimientos innatos no ha sido descuidada un solo instante en los entretenimientos de la Colonia, aún cuando, por objetivarse en cosas de poco valor, puede haber pasado desapercibida por los observadores superficiales. ¡Grave error el de los que juzgan la tarea realizada por sus apariencias! En el

fondo de todo juego, de toda labor y de todo movimiento, palpitaba el espíritu educativo del personal docente. Si la Colonia no fué estéril, búsquese siempre y en todo momento la acción estimulante de la educación.

En un hermoso camino recto sombreado por gigantescos eucaliptus, se realizan carreras saltando con arcos. El juego resulta divertido y de movimientos graciosos. Sería necesario proveer a la Colonia de arcos más livianos—hechos con alambre de acero—para que hasta los más pequeños puedan participar de la alegría que reina en este sector.

Sentadas en las gradas en anfiteatro, las niñas de una clase siguen atentas la declamación sentida de la maestra que pone en las modulaciones de su clara voz, en la suavidad de su gesto, en la luz de sus ojos y en la expresión toda de su rostro, su alma de artista para que el poema haga vibrar de emoción las tiernas almas de su auditorio. Y lo conseguía con facilidad. Encantador era el efecto estético obtenido con la expresión:

"...Y en la estepa desolada
los caballos relinchantes y nerviosos
galopaban... galopaban... galopaban...".

Y la lágrima furtiva humedecía los ojos, cuando tristemente dejaba oir el final del poema:

"Y la estepa fué pasando toda blanca
por debajo del trineo
y quedando como nunca desolada...".

El teatro al aire libre fué el escenario obligado de las declamaciones de maestras y de niñas.

Allí se escucharon hermosas lecturas alternadas con el trabajo de varios niños que mostraron toda suerte de habilidades. Las maestras de hermosa voz encanttaron a sus discípulos con melodiosas canciones y el Teatro Infantil Municipal arrancó los más entusiastas aplausos.

La Colonia fué honrada varias veces con las representaciones del Teatro Labardén. Su director, el señor Armando S. Picarel, puso su compañía a disposición de los niños del Parque. La alegría reinaba soberana en el infantil auditorio formado por más de dos mil niños, pues también asistía a estas representaciones la Escuela de Niños Débiles del Parque Olivera. La música, el canto, las pequeñas representaciones en que cada minúsculo actor lucía sus graciosas habilidades, llevaban el contento por las nutridas filas de los infantiles espectadores.

El Teatro Labardén dejó gratos recuerdos entre los niños. Sus representaciones eran solicitadas vivamente y, de más está decirlo, su repertorio, sabiamente escogido, pudo ofrecer siempre obritas muy apropiadas para atraerse la simpatía y la atención de su público. Los caramelos que repartían los actores a los niños tenían un sabor más dulce y agradable y esta generosidad del director del teatro, como su gentil cooperación, ha dejado reconocidos al personal y niños de la Colonia. Una vez más, el Teatro Infantil ha demostrado ser un organismo municipal apto para realizar la cultura de los sentimientos estéticos.

Aprovechando el intercambio de invitaciones, los niños de la Colonia asistían a las audiciones musicales en la Escuela de Niños Débiles, debido a la deferencia de su directora señora Margarita A.



"A ro ró mi niño", con muñecas de carne y de cartón piedra

de Frean. Como en el año anterior, las relaciones entre ambas instituciones fueron amistosas y francas.

No lejos del teatro, vienen a nuestro encuentro cinco pequeños



Con la manga de riego al hombro y cantando como pájaros, refrescan las flores del jardín

burros, sobre cada uno de los cuales cabalgan tres niñas que nos saludan sonrientes. En este sector reina la alegría y el sobresalto. Las simpáticas bestias tienen sus malos momentos. Se encaprichan en no

obedecer a sus amazonas, obstinadas en dirigirse a su pesebre. El enjambre de niñas corre tras ellas para cerrarles el paso, al par que el temor las detiene en el momento decisivo. Los gestos, las corridas, los pequeños sustos, la gritería provocan la risa de los espectadores y la alegría no tarda en contagiar a las mismas niñas. Por fin las bestias son detenidas y llevadas al sector destinado a los paseos con burros. Los pobres animales se molestan con la carga por falta de monturas y arreos. Sería conveniente proveer a la Colonia de todas las guarniciones para que los paseos en burros y petizos sean agradables a los niños y descansados para las bestias.

A la derecha de este sector, una clase se divierte con raquetas de tennis en el entretenido juego de las palomitas que vuelan de raqueta en raqueta.

Más adelante, otro grupo de niñas se distrae con arcos volantes que van y vienen entre la algazara infantil.

Llegamos inmediatamente a un sector donde las niñas se han disfrazado de niñeras y mucamas para jugar con sus muñecas. Los coches-cunas van y vienen con pequeñuelas que abrazan cariñosamente a sus respectivas muñecas, a las que han dado un gracioso nombre. Las muñecas son las heroínas de toda una comedia familiar que forja la rica imaginación de las futuras madres. Por aquí, anda fatigada una nenita agitando un sonajero delante de su muñeca que se imagina llora desconsoladamente; por allá, otra niña con cofia de niñera trata de calmar, con inacabables razones, la impaciencia de varias muñecas que quieren correr por el pasto. Ahí viene una criatura con cara triste a consultar al médico—un varoncito—porque su muñeca no quiere comer y llora todo el día. El médico se cala las gafas hechas con alambre, se pasa el pañuelo por la frente y comienza a revisar a la enfermita. Le ausculta el vientre y da su diagnóstico y receta con una prontitud y un aplomo desconcertantes: "Mire, señora; con una cataplasma de pasto manso se cura el empacho de su nenita". "¿No es verdad, compañero?", continúa, haciendo intervenir en la consulta a un muñeco negro que tiene a su lado. Y el coro infantil da principio a un "A-ro-ro, mi nene" tan monótono que un tenue sopor parece extenderse por el ambiente. Es este un sector donde la risa y la sana alegría reinan en todos los rostros.

A la entrada del Parque, allí donde comienza el camino rojo que luego serpentea bajo la sombra lila de gigantescos eucaliptus y olmos, acompañado en sus giros por una doble franja de vistosas flores, vemos un grupo de niñas prendidas de una manga de riego. Dejan caer sobre las flores una fina y refrescante lluvia artificial. En el fondo de este cuadro, otras se entretienen en limpiar los canteros del jardín y en remover la tierra de las plantas florecidas. Otras, provistas de regaderas, operan individualmente, mientras sus compañeras recogen las hojas secas con las que llenan una carretilla y todas acompañan con cantos su divertida ocupación:

"La tarde era triste,
la nieve caía..."

entonan melancólicamente todas las pequeñas jardineras y el contraste entre la naturaleza radiante de sol, luz y color con la letra y tonada de la canción sacude el alma. El choque de efectos es demasiado violento.

Un círculo de niños sentados al borde del camino rodea a varios conejos que comen en la mano de sus buenos amiguitos. La observa-



En el jardín

ción directa permite a la maestra, aquí como en muchos sectores, aprovechar ocasionalmente el interés despertado naturalmente para dictar una oportuna lección sobre la vida de los animales y los beneficios que prestan al hombre.



Una ronda que juega con conejos

Donde el camino se bifurca en direcciones opuestas, sorprendemos a otro grupo jugando con cabras y ovejas. Los más hábiles orde-

ñan a las cabras que producen un total de dos litros de leche. No falta ocasión de presenciar la disputa que diariamente se arma para beber un trago de la caliente y blanca leche de los tranquilos y mansos ani-


Jugando con cabras y ovejas

males que rumian sosegadamente el alimento que les brindan unos chicos arrodillados cerca de sus cabezas expresivas por la dulzura de


Ordeñando cabras para brindar al grado que juega con las muñecas

sus miradas. Otros chicuelos acarician a las ovejas y se afanan por limpiar sus vellones.

En la plaza de juegos, toda una clase se ha apoderado de las

hamacas, toboganes, sube y baja, argollas, barras, etc. y la algazara y la alegría llenan los aires.

En un improvisado picadero, donde la vegetación mezcla todas las tonalidades de la gama verde, los niños pasean cabalgando en tres petizos que no descansan durante toda la mañana. Muchísimos son los niños y pocos los animales. La labor de estas bestias quedaría muy aliviada si la Colonia contara con mayor número de petizos y de burros.

Un partido de pelota al cesto pone en movimiento bullicioso a los niños de un grado que juegan con verdadera pasión. La lucha está tan equilibrada que es difícil pronosticar cuál será el bando vencedor.

Detrás del local de la Colonia otra clase se divierte con el juego de la pelota quemada.

Las cinchadas, el salto inglés y el salto con trampolín mantienen la alegría y el contento en varios grupos de niños.



En la Plaza de Juegos

Durante las horas de la mañana se cambia dos veces de juego, pasando de un sector a otro inmediato. Los ejercicios respiratorios, los cantos populares y las marchas con paso de lobo airean bien los pulmones.

La campana de la Colonia suena alegremente llamando a los niños a los comedores. Previo aseo de las manos, todos los coloniales se sientan a la mesa, donde se les sirve un suculento almuerzo consistente en tres platos y un postre.

Terminado el almuerzo, los niños pasean durante media hora a la sombra de los árboles y luego se dirigen a recoger las sillas de playa y se extienden en ellas en los puntos más umbríos para dormir la siesta. La provisión de sillas de viaje se hizo en forma deficiente y más de la mitad de los niños hubo de dormir sobre el pasto. La siesta no presentó este año, por la deficiencia apuntada, el cuadro emocionante de la Primera Colonia.

Son las 2 de la tarde. La campana señala la hora de volver a la Colonia. Terminada la entrega de las sillas, parten los niños con sus maestras para dar comienzo a las recreaciones vespertinas, aprovechando por la rotación de sectores de juegos diferentes a los que usaron en las horas de la mañana.

Las clases sobre naturaleza, geografía, historia, moral, urbanidad y geometría son ocasionales. Corresponde a la habilidad de cada maestra saber aprovechar las circunstancias favorables que la vida en plena naturaleza brinda a cada instante. Hemos asistido a algunas de esas lecciones que resultaron muy oportunas e interesantes para los niños.

A las 4 y 15 vuelven los niños a los comedores, previo aseo de las manos, para recibir su merienda.

A las 5 de la tarde las maestras ya han distribuído las boletas de tranvía y las combinaciones necesarias para que los niños regresen a su domicilio y puedan volver a la Colonia el día siguiente.

La campana da su toque de despedida a los niños que salen cantando del Parque y cubriendo con sus blancas personitas la calle Lacarra que por unos momentos toma una vida inusitada. El silencio comienza a invadir el bosque y las bandadas de pájaros se desparraman bulliciosas por todos los rincones para recoger las migas de pan que los niños han dejado caer por doquiera. La tarde declina; es forzoso partir para recuperar energías para la labor de mañana. Mañana, el enigma de todos los días y la esperanza del alma sedienta de ideales.

El día colonial ha terminado.

## CANTOS Y RONDAS

La Colonia, como pájaro lleno de sol, de vida y de frescos y oxigenados aires ha pasado su temporada cantando y jugando.

Por el canto y el juego, ha llenado un programa de ejercitación beneficioso para el desarrollo físico de cada niño, especializándose en vigorizar el sistema respiratorio.

Dos cuadras antes de llegar al Parque se oían como ecos de una vida intensa y alegre, los cantos de la Colonia donde sonreía la felicidad de los niños.

Para dar una idea de lo que se cantó en la Colonia, damos a conocer la lista de los cantos y rondas que se ejecutaron:

*Cantos*: El Ratoncito, El Pajarito, Don Gato, La muñequita, La tarde era triste, El marinero, Santos Vega, A Matienzo, A mi bandera, El pañuelito, La aurora, La Primavera, Vamos compañeros, Los días de la semana, Una tarde de verano, La Pampa, Los pajaritos, La muerte del payador, La provincianita, Desde el alma, Jorge Newbery, El guitarrico, El baño, El Invierno, La reina de los mares, Rataplán, La guitarra, Con bella postura y gracia, El testamento del gaucho, Viva la patria, A mi escuela, Bella es la vida, San Lorenzo, A la Patria, La Bandera, Marcha triunfal, La mañanita, La pastora, La milonga del árbol, Cuando era joven, Nenia, Argentina patria amada, La loca del Bequeló, La criolla del Tucumán, Alma del paya-

dor, Las muñecas, La yerra, El gauchito, Como arena llevada por el viento, Las campanas de la aldea, A estudiar.



Rosita, Rubio y Morocho tomando su ración

*Rondas*: La farolera, El gallito, El barquito, Arroz con leche, El zapatero, La avecilla, Mambrú, El trigo, Los bomberos, El globito, El pato, En el puente de Avignon, Las calesitas, El conejito, El tra-



El público interesado en el paseo con burritos

bajo, El gato y el ratón, La caperucita, Carabi, Las molineras, El chacarero y Los aguadores.

*Intendencia Municipal*
*de la Capital*

DIRECCIÓN GRAL. DE PLAZAS
DE EJERCICIOS FÍSICOS

N.°

## Colonia de Vacaciones de Niños Débiles.

Parque Avellaneda

Nombre y apellido del niño ........................................

Edad .................. años .................. meses ..................

Profesión de los padres ........................................

Domicilio ........................................

## EXAMEN MÉDICO

| ENTRADA | SALIDA | |
|---|---|---|
| Hecho el .................. 192...... | Hecho el .................. 192...... | |
| Peso de entrada .................. | de salida .................. | diferencia .................. |
| Talla .................. | ” ” .................. | diferencia .................. |
| Perímetro Torácico .................. | ” ” .................. | diferencia .................. |
| Capacidad vital por el espirómetro .................. | ” ” .................. | diferencia .................. |
| Dinamómetro (fuerza muscular).. | ” ” .................. | diferencia .................. |
| Derecha .................. | ” ” .................. | diferencia .................. |
| Izquierda .................. | ” ” .................. | diferencia .................. |

Vicios de conformación: ........................................

Raquitismo (lesiones óseas) ........................................

deformación de los miembros y de la columna ..................

Afecciones de la piel ........................................

” del cuero cabelludo, contagiosas o no ..................

Ganglios del cuello ........................................

Modelo de la ficha de cada niño

### Oficina antropométrica

No pudo funcionar. Los aparatos e instrumentos necesarios llegaron cuando la Colonia se cerraba. Las fichas preparadas — cuyo modelo se adjunta — no pudieron por esa causa llenarse con los datos tomados personalmente por los maestros, como se había pensado.

La Colonia produjo, sin embargo, beneficios bien palpables.

El aumento de peso fué general en todos los niños. Solamente en una niña se acusó una disminución de dos kilos. En seis más, el peso quedó estacionario. En el resto, que suma millares de niños, el aumento general fué de un kilo y medio a dos kilos por cada mes de estada en la Colonia. El caso más interesante en este sentido fué el de la niña Lucía Cónsoli que aumentó nueve kilos en tres meses. El



Una cinchada bien equilibrada

aumento de 5, 6 y 7 kilos se señaló en todas las niñas que aprovecharon de los beneficios de la Colonia, durante dos o tres meses. Llama la atención que en nuestra Colonia, lo mismo que en las similares, extranjeras el aumento de peso es mucho más sensible en las mujeres que en los varones. Entre éstos, el mayor aumento de peso fué de 4.800 gramos en tres meses. El término medio general quedaría representado por un 14 a 20 por ciento de aumento sobre el peso del sujeto.

La observación señala una marcha inversa en el aumento de talla. Está en razón inversa al aumento de peso y, por lo tanto, ha sido más sensible entre los varones, lo que coincide con las observaciones realizadas en las colonias europeas. El mayor aumento de talla fué de seis centímetros, en varones de doce a trece años de edad. En las mujeres el aumento mayor fué de tres y medio centímetros.

El cintómetro acusó un mayor desarrollo de la caja torácica entre los varones. El aumento osciló entre un centímetro y medio a dos centímetros y medio, entre los varones y, entre uno y uno y medio, entre las mujeres.

La capacidad vital, medida por el espirómetro, fué toda una revelación. La Colonia puede estar orgullosa del programa desarrollado. El término medio de aumento por mes ha sido de 350 a 450 centímetros. Se han registrado varones con una capacidad vital de cinco y medio litros al terminar su estada de tres meses, habiendo ingresado a la Colonia con una capacidad de tres y medio.

Estos beneficios de la Colonia se extendieron al personal docente. Todas las maestras aumentaron de peso. Una sola ha quedado estacionaria y otra ha disminuído en dos kilos, con gran alegría de su parte, pues así lograba aproximar a las líneas en auge su silueta un tanto exuberante.

El mayor aumento de peso entre el personal docente fué de siete y medio kilos.

En el cuerpo de celadoras el aumento mayor fué de cinco kilos.

Llamó la atención la capacidad vital de algunas maestras—que siguen aún sus estudios para graduarse de profesoras—inferior al término medio señalado por los niños de la Colonia. Es de sentirse que aún no se dé, entre nosotros, todo el valor que tiene el desarrollo físico de los estudiantes para su normal desarrollo psíquico.

El servicio médico de la Colonia solamente atendió a la revacunación de los niños.

Los beneficios de estas instituciones, al aire libre, se malogran en gran parte por carecer de un servicio médico permanente. Sólo un buen médico, encariñado con los niños y con una constancia y dedicación infatigables, puede hacer la gran obra humanitaria y patriótica que existe en el fondo social de estas magnas instituciones del siglo XX.

## Nobleza obliga

El año pasado, el peluquero señor Isidro Soler, tenía una hija desahuciada. Se presentó al Parque el día en que se inauguró la primera Colonia y la pequeñuela deseó ingresar entre los alegres grupos infantiles.

Un mes y medio después la Colonia se clausuraba y la niña regresó a su hogar en condiciones tan favorables que el padre la llevó a un facultativo para examinarla nuevamente.

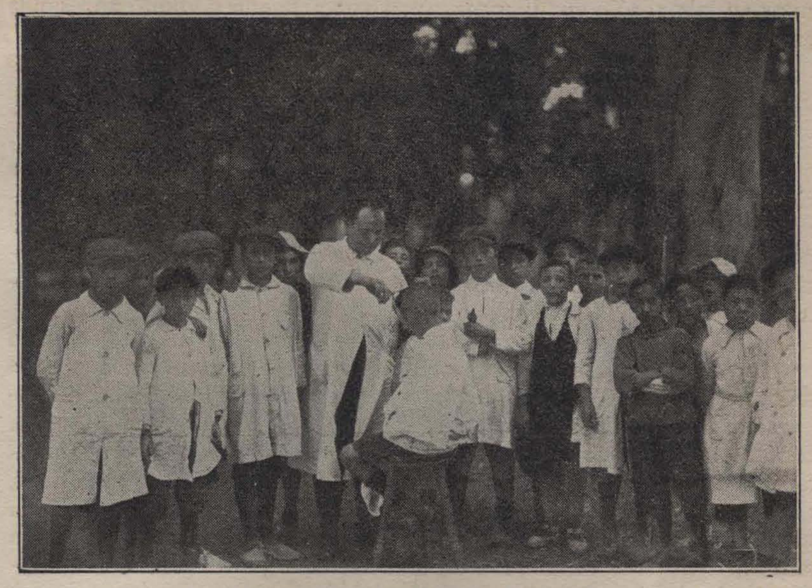
El médico, después de un prolijo examen, manifestó su asombro. La niña estaba salvada.

El padre, agradecido, se presentó este año a la Colonia a ofrecer a los niños su labor profesional gratuitamente, de 2 a 4 de la tarde. Todos los días, en medio del bosque, se improvisaba una peluquería donde diariamente se cortaba el cabello a 40 o 45 niños. Hechos como éste son los que aquilatan todo el valor social de una institución.

La hija del señor Soler no faltó este año un solo día a la Colonia y el buen peluquero de los niños es un apologista apasionado de la vida colonial.

Pero bien dice el refrán: "quien bien hace, para sí hace". Cuan-

do la Colonia se iba a clausurar, una hemorragia interna pone en peligro la vida de la esposa del señor Soler. Desesperado, porque los



En la Peluquería Colonial, en pleno Parque, donde palpita un alma noble

minutos de tardanza son fatales en estos casos, corre el peluquero a la Intendencia Municipal y el doctor Cantilo, con un rasgo generoso, supo pagar la deuda de gratitud que la Colonia había contraído con el desinterés y la buena voluntad del obrero. Ante él se abren las



Dispuestos a ganar en velocidad

puertas, los autos de Asistencia Pública vuelan, el cuerpo de guardia del Hospital Alvarez está listo esperando la enferma recomendada

personalmente por el Jefe de la Comuna y una nueva vida se salva.

Cuando al día siguiente el peluquero llegó a la Colonia a continuar su labor, sólo sus lágrimas y su voz ahogada podían expresar la gratitud leal y sincera hacia el noble gesto del Señor Intendente.

Nobleza obliga.

**Inscripción**

La inscripción para la Colonia, organizada en las Escuelas de la Capital los dos últimos días de clase, fué todo un éxito. Las direcciones de las Escuelas respondieron con exactitud y con inteligencia al pedido formulado por la Inspección Técnica, dando una nueva y concluyente prueba de la buena organización de las escuelas dependientes del Honorable Consejo.

Fué esta inscripción la base sobre la cual giró la asistencia regular de la Colonia y séanos permitido atribuir sus resultados a los señores directores que tan eficazmente respondieron al llamado.

La inscripción abierta en el Parque sólo sirvió para llevar la confusión en lo que se había proyectado. Unase a ésta la que simultáneamente y sin contralor se hacía en las Oficinas del Registro Civil. ¿Cuántos niños se presentarían el día de la inauguración? Esa duda mortificante constituía una azarosa expectativa en los que debían sobre llevar la responsabildad de una buena organización. La inscripción sin limitaciones, realizada sin la debida fiscalización centralizada, el número de inscriptos sobrepasó la capacidad máxima de la Colonia la que, al no poder admitir a todos, llevó el desengaño y el escepticismo a muchos padres que creyendo tener asegurada una vacante para sus hijos, anotados en las Escuelas, se veían defraudados en sus esperanzas. Las improvisaciones jamás dan resultado; de inmediato se descubre el armazón endeble que cruje por doquierá.

La inscripción hecha en los parques solamente favorece a los niños de ese barrio y la del Registro Civil tiene el inconveniente de no poder ser regulada a diario de acuerdo con la capacidad de la Colonia. La amarga lección de este año puede servir para evitar nuevos yerros y, a la vez, para precaver la desilusión de muchos padres.

| | |
|---|---|
| Inscriptos en Diciembre........ | 1.311 |
| „ „ Enero .......... | 1.349 |
| „ „ Febrero ......... | 1.241 |
| „ „ Marzo .......... | 1.241 |
| Total ... | 5.142 |

*Asistencia media*

| | |
|---|---|
| En el mes de Diciembre ....... | 1.185 |
| „ „ „ „ Enero ........... | 1.183 |
| „ „ „ „ Febrero ......... | 1.118 |
| „ „ „ „ Marzo .......... | 943 |
| Total ... | 4.429 |

o bien una asistencia media mensual de 1.107 niños.

De este total, hubo 258 niños que ingresaron en Diciembre y

quedaron en la Colonia hasta el mes de Marzo, sirviendo de núcleo central y como tipos fijos para verificar resultados durante tres meses.

Otros 300 entraron en Enero y permanecieron, con el mismo



El comedor de los niños

objeto, durante dos meses continuados; el resto, 4.584 niños, sólo concurrió durante un mes.

Los niños de las diversas tandas inscriptos en las Escuelas fue-



Una mesa donde reina el buen apetito y una jovialidad confortable y ejemplar para la niñez débil

ron citados a la Colonia por medio de tarjetas postales cuyo modelo va adjunto. La tarjeta servía de entrada el día de su presentación a la Colonia.

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL

COLONIA DE VACACIONES PARA NIÑOS DÉBILES

PARQUE NICOLÁS AVELLANEDA

Calles DIRECTORIO y LACARRA

*Señor* ..........................................................................................

*Comunico a Ud. que su hijo* ..........................................................

*debe presentarse en la COLONIA, el día* ........................................

*a las 7.30*

*Buenos Aires,* .................................................. *de 192*......

*EL DIRECTOR*

M. de la C.

**COLONIA DE VACACIONES**

DE

**NIÑOS DÉBILES**

Parque **NICOLÁS AVELLANEDA**

*Señor*

..........................................................................................

*Calle* .......................................................... *No.* ..................

*CIUDAD*

Para los que juzguen insuficiente un mes de vida en la Colonia, creemos oportuno dar a conocer la duración de las temporadas en las colonias europeas y norteamericanas.

Para toda Francia la estada en las Colonias es de tres semanas y el Congreso de Ginebra de 1882 señaló como mínimo suficiente ese lapso de tiempo que ha sido adoptado por instituciones tan célebres y poderosas como "L'Oeuvre des Enfants á la montagne de Saint-Etienne". El mismo nombre de "Oeuvres des Trois Sémaines" con que se designan algunas de ellas, indica que ese tiempo se estima suficiente.

En Bélgica, la temporada dura 15 días; en España, tres semanas. Las colonias de "Saines Vacances de París" fijan una permanencia de 14 días para unos y de 20 días para los más necesitados.

El patronato de la "Croix-Rouge", en Douvaine, fija la temporada en tres semanas. "L'Oeuvre du Havre" en 25 días.

En Alemania, que es el país donde más se ha hecho en favor de la niñez y donde funcionan colonias organizadas como la nuestra en que el niño diariamente regresa a su hogar, la estada es de un mes. Pasaron por las colonias alemanas instaladas cerca de las grandes ciudades, unos años antes de la guerra, 129.559 niños a los cuales hay que añadir 357.416 que tuvieron su temporada en colonias privadas, de mar, de montaña o de llanura en los campos.

En Suiza, el tiempo de permanencia es de 25 días y, en Holanda, de tres semanas.

En Inglaterra, la "The Children's Country Holiday's Fund" permite una temporada de 15 días y un mes para los más anémicos.

En la misma nación, la "The Children's Fresh Air Mission" la estada de un mes es considerada excepcional y máxima.

En Italia, las colonias para la ciudad de Roma reciben niños por uno o dos meses en las orillas del mar.

Por fin, en Estados Unidos la "The Children's Country Week Association" beneficia con una semana de campo a los niños. "The N. Y. Tribune Fresh Air Fund" con una estada de 15 días.

La temporada de un mes, la más generalmente aceptada, ha permitido a nuestra Colonia de Vacaciones, favorecer a 5.142 niños, número que no se hubiera podido atender si se hubiese fijado un tiempo mayor.

**Construcciones para mejorar las comodidades de la Colonia**

Fueron ideadas y proyectadas por el Director de Plazas de Ejercicios Físicos, señor Arsenio Thamier.



Una siesta bien aprovechada

La labor que eso significa sólo puede ser justipreciada por quien ha tenido que mover expedientes en una oficina pública.

Las montañas de papel ahogan las más bellas iniciativas y es gran triunfo el haber conseguido, no sólo poner en marcha esos expedientes, sino que también fueran despachados favorablemente y con oportunidad.

Las obras dieron principio el día en que se inauguraba la Colonia. Hoy son ya una bella promesa para la próxima temporada.

Se está construyendo en el Parque un gran pabellón, destinado para una gran pileta de natación, 80 baños de ducha con sus correspondientes cuartos de vestir, 80 lavatorios y otros tantos w. c.

Las cocinas han sido rodeadas con tejido metálico para combatir las moscas.

Se ha provisto a la Colonia de cuatro hervidores de leche a baño-maría con poderosos calentadores eléctricos que permitirán preparar fácil e higiénicamente 200 litros de leche en pocos minutos.

Una enramada, cubierta de juncos, ha hecho posible acercar los comedores a las cocinas.

La lentitud con que se realizan esas obras han alterado más de una vez la inagotable paciencia y calma del señor Director de Plazas de Ejercicios Físicos.

Debido a la acción progresista y enérgica del señor Intendente doctor J. L. Cantilo y de su secretario de Obras Públicas doctor P. Veronelli, se continuarán sin interrupciones durante la temporada de invierno una serie de obras ya comenzadas y otras que han sido proyectadas y aceptadas por el señor Jefe de la Comuna. La Colonia



Numeroso público dispuesto a presenciar escenas de la vida colonial

contará con hornos, patios asfaltados y construcciones que permitan la permanencia de los niños en los días lluviosos.

Fuera del pabellón—cuya construcción sigue adelante—se habilitarán lavatorios y servicios más accesibles, para favorecer el buen desarrollo del programa y horario colonial.

Además, a un lado del local de la Colonia, se ha construído un amplio gallinero y se proyecta un buen palomar y una bien distribuída conejera. Las palomas y conejos, durante la temporada, han sido alojados en jaulas que resultan incómodas.

No hay duda de que, contando con el apoyo del Señor Intendente, la acción del señor Thamier llevará a buen término todo lo proyectado.

### Donaciones

La vida colonial despertó el interés y simpatía de personas generosas que concurrieron en forma diversa a favorecer la obra de la institución.

El señor Andrés Costa, un gran admirador de la Colonia, donó cuatro aves de raza Orpington Alcornadas, cuatro Plymouth Rock y 218 huevos para cría. Además envió dos borregos Lincoln que hicieron la dicha de los niños y ha prometido otros animales para la temporada próxima.

La señorita Victoria Aguirre, bien conocida por su acción filantrópica en esta clase de instituciones, visitó la Colonia y donó el material necesario para la construcción de un gran gallinero, enviando, además, patos, gallinas y palomas de varias razas.

Para ayudar a las obras que se están realizando en la Colonia, el señor Eduardo Costa donó a la misma 20.000 ladrillos. Gracias a las empeñosas gestiones del mismo, la sociedad de horneros se adhirió con una donación de 40.000 ladrillos más.

Una visita hecha al Parque por el infatigable y jovial director de nuestro Jardín Zoológico, señor Clemente Onelli, sirvió para que, encantado de la obra, enviara conejos, palomas, petizos y burros, a fin de que los niños pudieran seguir la educación de sus sentimientos de protección a los animales por el constante contacto que significaba su cuidado y por los concretos beneficios que diariamente obtenían de las bestias en sus recreaciones.

Con la claridad y fluidez que caracteriza al señor Onelli, supo revelarnos en breves palabras el secreto de educar las palomas de modo que se alimentaran en las manos de los niños. Además hizo observaciones muy oportunas para la cría de las aves de corral, indicaciones que se tuvieron presentes en lo sucesivo y que dieron excelente resultado.

Otras donaciones consistieron en 150 kilos de dulce de membrillo, 50 pares de botines, conejos, palomas, globos, caramelos y juguetes.

El personal docente, por su parte, teniendo presente la miseria económica de muchos hogares, puesto de manifiesto en el pobre vestuario de no pocos niños coloniales, tuvo la feliz idea de dar un beneficio.

El Club Social de Flores prestó galantemente sus salones y jardines para que se realizara el beneficio, cuyo producto líquido fué destinado a la compra de camisetas para todos los niños.

### Administración

Estuvo bajo la inmediata responsabilidad del Inspector de Plazas de Ejercicios Físicos don José M. D'Andrea, quien ha demostrado, una vez más, sus relevantes dotes de buen administrador.

Dependía directamente del señor D'Andrea un numeroso cuerpo de celadoras, cocineros y peones y todo el movimiento de entrada y salida de mercaderías y materiales para la Colonia.

Su acción era múltiple y engorrosa y sin una sola falla mantuvo todo en perfecto orden.

De su inteligente administración, ha dependido el poco costo de cada niño, como puede verse en el cuadro siguiente:

| | | | |
|---|---|---|---|
| En Diciembre....... | $ 0,40 | por | niño |
| En Enero........... | „ 0,41 | „ | „ |
| En Febrero......... | „ 0,39 | „ | „ |
| En Marzo.......... | „ 0,41 | „ | „ |

lo que equivale a 40 centavos por día cada niño.

Dentro de ese gasto está incluído el consumo de combustible y el pago de las boletas y combinaciones de tranvías necesarias para la ida y vuelta de los niños a la Colonia.

El Director de Plazas de Ejercicios Físicos ha tenido en el señor D'Andrea un auxiliar que ha hecho honor a la misión que le encomendara.



Una jocosa carrera de embolsados

Tanto más respetable es esta acción, cuanto que su trabajo extraordinario era completamente desinteresado, a tal punto que, los miembros del Concejo Deliberante han creído oportuno recompensar sus desvelos para la próxima temporada, a fin de que pueda atender su misión sin erogaciones de su sueldo.

Nos felicitamos por esta equitativa medida que viene a reconocer y a premiar un trabajo que durara desde las primeras horas del día hasta entrada la noche, en beneficio de una obra cuya administración es complicada.

La Intendencia Municipal había confiado la dirección y administración general de la Colonia al señor Arsenio Thamier, Director de Plazas de Ejercicios Físicos. Ya hemos señalado su acción en el desarrollo de las obras que se efectúan para ampliar las comodidades

de la Colonia. A su actividad quedó confiado el movimiento de todo el expedienteo para suministrar a la Colonia las provisiones de boca, el material y batería de cocina y toda la vajilla y demás enseres para comedores, etc.

En sus visitas diarias a la Colonia sorprendía nuevas necesidades que su inteligencia y energía debían resolver, iniciando nuevos expedientes y siguiendo paso a paso su marcha hasta conseguir su aprobación.

Muchas son las mejoras materiales conseguidas por la Colonia por influencia del señor Thamier.

Su cariño por la obra ha quedado cumplidamente demostrado por su acción desinteresada, que le hace vivir una vida agitada, entre las atenciones de su oficina y las necesidades siempre crecientes de la institución puesta bajo su dirección.

La Intendencia Municipal puede descansar tranquila en la acción proficua del señor Thamier.

Las relaciones entre el personal dependiente del Municipio y el personal a las órdenes del Honorable Concejo han sido más que cordiales, fraternales. Las maestras llevarán siempre en su memoria el recuerdo simpático de las inacabables atenciones que recibieran de todas las autoridades comunales.

No hay duda de que la alegre caravana de maestras y de niños de la Colonia quedará siempre agradecida a quienes tuvieron en toda ocasión los halagos de una palabra de aliento y la expresión de una sentida y leal ayuda, para que su vida en el Parque fuera lo más agradable y llevadera.

## Visitas

La Colonia fué muy visitada. De la larga lista de distinguidas personas que quisieron ver el funcionamiento de la institución, sólo indicaremos las dos visitas del doctor Cantilo en compañía de sus secretarios.

La sola presencia del Señor Intendente ponía en conmoción a toda la alegre y bulliciosa familia colonial. El doctor Cantilo pudo palpar todo el arraigo de la institución y la popularidad de su fecunda e inteligente acción edilicia.

Este año, la Colonia fué honrada con la presencia del Señor Presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Angel Gallardo. Aprovechando una jira por las Escuelas, hecha en compañía del embajador José Francos Rodríguez, llegaron hasta la Colonia el señor Presidente del Consejo y el vocal doctor Juan P. Ramos. El personal, en esta ocasión, hubiera deseado que tan distinguidos huéspedes dispusieran de mayor tiempo para conocer en sus detalles el funcionamiento de la Colonia.

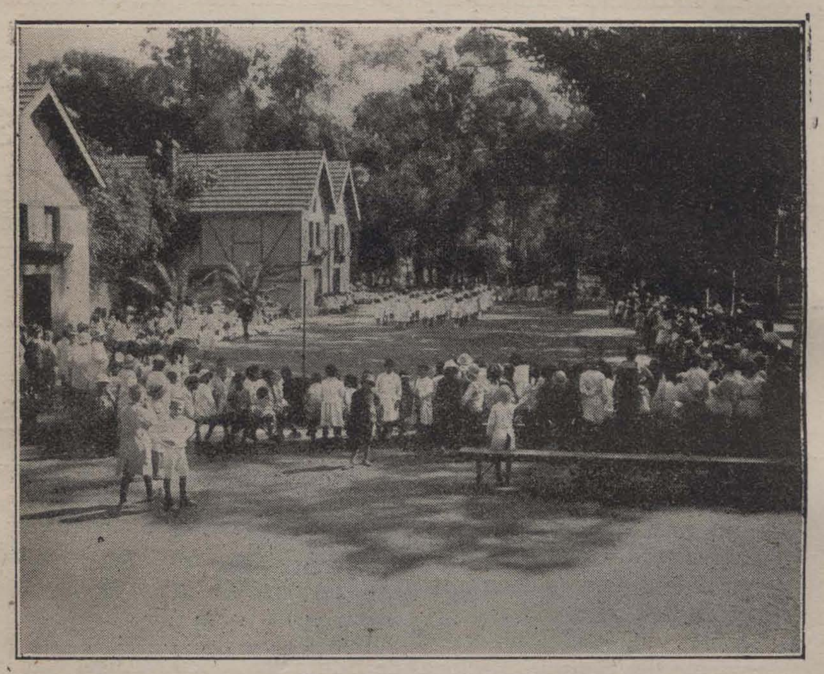
El señor Intendente interino, señor Saturnino García Anido, estuvo todo un día en la Colonia, interesándose por la acción del establecimiento y dejando excelente impresión entre el personal y los niños.

Varias visitas hizo el Presidente del Concejo Deliberante, doctor Alfredo Spinetto, quien quedó muy satisfecho del programa de la Colonia. Por su carácter franco y sus rasgos de generosidad, se hizo simpático en el ambiente colonial. La alegría de los niños y los en-

cantos del bosque movieron al doctor Spinetto a llevar al parque para pasar un día a los 400 niños de los recreos infantiles del P. S. Una comisión de damas y de concejales se hicieron un deber de acompañar a esos niños que disfrutaron de un hermoso día en la Colonia de Vacaciones.

El concejal don Antonio Zaccagnini ha visitado muy frecuentemente la Colonia donde gustaba pasar todo el día al lado de los niños que ya lo reconocían a gran distancia. Siempre tuvo las más francas, justicieras y elogiosas palabras para reconocer la obra desarrollada por las maestras. "La vida de la Colonia—les decía—está en vuestras manos y vive porque trabajáis con entusiasmo, desinterés e ideales sublimes".

El último día en que funcionó la Colonia, dirigió la palabra a los niños, haciéndolo con elocuencia y en forma sentida.



Presenciando el mejor conjunto de gimnastas de la Colonia

Entre los concejales que visitaron la Colonia, recordamos a los señores R. Giusti, C. Ventre, A. Comolli, Villarreal y Giovani, todos los cuales quedaron satisfechos de su organización y tuvieron palabras de aliento para las maestras, cuya labor supieron apreciar en su valor verdadero.

Además, estuvieron a visitar la Colonia los doctores Pedro Veronelli, M. Pintos, J. C. Arata, A. de Cousandier y los señores C. J. Moreyra, F. Silva, Morteo, J. M. Plá, J. Solá, Navarro Lahites, J. García de la Vega, C. Macchi, J. Onaindia, J. Grimaldi, etc., etc.

A todos ellos, como a otros muchos que no citamos, debemos agradecer sus alentadoras palabras para continuar sin desmayos la ardua obra emprendida en favor de nuestra niñez más necesitada.

**Personal docente**

El nombramiento del personal docente se hizo con retardo, lo que produjo una serie de dificultades que, sólo al mes de funcionamiento de la Colonia, pudieron salvarse. Basta enunciar que las maestras debían desarrollar su misión en un parque de 60 hectáreas que les era completamente desconocido, para comprender la imposibilidad de que pudieran, sin previa preparación, saber aprovechar las características del lugar sobre las cuales se basa el programa. En efecto; el día de la inauguración las maestras con los niños se perdieron en el bosque e inútil fué la jira de la comitiva oficial; en los sectores a nadie se veía. Por otra parte, es tan distinta y diametralmente opuesta la labor en la Colonia a la que se hace en el aula de una escuela, que es difícil una repentina adaptación. El año anterior, fué posible preparar al personal con una serie de conferencias y visitas al Parque que pusieron a las maestras en condiciones de trabajar, desde el primer día, en la tarea que se les encomendaba.

Por la tarde del día de la apertura de la Colonia, por curiosidad, averiguamos del personal la forma en que habían empleado el día, pues en los sectores a nadie se encontraba. Obtuvimos un sola respuesta: "Nos hemos cansado tanto, tanto, que no sabemos si mañana podremos volver".

El personal docente no poseyó este año, en ningún momento, la unidad que todo lo armonizara el año pasado, pero vencidas las dificultades del primer mes, puso de su parte toda la buena voluntad para responder a la difícil misión que le señalara el Honorable Consejo.

A su labor y a su espíritu se deben innegablemente los resultados alcanzados por la Colonia. No es posible detallar hechos que así lo demuestran. Han sido evidentes para todos los que han seguido de cerca la vida colonial.

Para las autoridades de la Colonia y para los niños, el recuerdo de las maestras será siempre grato.

El personal estaba constituído por las señoritas Irene A. Anselmo, María L. Ramazzotti, Silvia Durante, Luisa M. Carini, Hilda M. Arona, Teresa Galand, María González Peralta, Ana Broucas, Celina C. Ayeaguer, Margarita Pumarino, Agustina Mengual, Celia B. Gauna, Luisa Burgos, Angélica Vergara, Flavia A. Scotti, Concepción Loza Brun, Nélida A. Botta, Elisa Eyle, Mónica de Ugarriza Aráoz, Lilia E. Rodríguez, Matilde Duffau, Corina Lilia Lucioni, Manuela Gómez Grimau, Martha Iriart de Manus, Nélida Malvar, Armanda Ferreyra, Julia Alcorta, María E. Funcia, Dora R. Paoloantonio, Cristina Amelia Trápani, Zelmira Griffero, Angélica Pisotti, Matilde Laborde y Belinda M. Paonessa y los señores Patricio S. Rodríguez y Augusto Mueller.

Séanos permitido expresar, en mérito del personal docente, que la Colonia del Parque Avellaneda ha desarrollado un programa—con muchas sombras y lunares, por cierto, dada la deficiencia de medios—que no sólo puede parangonarse, sino descollar entre los similares de colonias extranjeras que cuentan con muchos años de existencia.

Conmovedor, por lo tierno, fué siempre el espectáculo que se

ofrecía cuando era llegado el momento de despedir a una de las tandas mensuales.

Las escenas que se presenciaban, por lo espontáneas y sencillas, tocaban el alma hiriendo sus fibras más recónditas.

Las maestras, que ya se habían encariñado con sus niños, eran las que debían apurar todo un cáliz de amarguras... Al dejar esos días la Colonia, una vaga tristeza saturaba el ambiente y en los rostros se leían las huellas dejadas por el dolor...

Fué el último día... Los tranvías que se dirigían al Parque rebosaban de flores. Cada niño se hizo un deber en confiar a su ramo el agradecimiento por los buenos ratos pasados en la Colonia.

Maestras y niños, a cada instante, dejaban traslucir la nerviosidad que les embargaba el ánimo.

La campana, la pobre campana daba inútilmente a los vientos



El señor Intendente Municipal doctor José L. Cantilo, honrando con su presencia el almuerzo colonial el día de la clausura

sus sonoros tañidos. Nadie la escuchaba, ni aún para llegarse a los comedores... La campana se ahogaba en lamentos... ni un silbato respondía a sus vibrantes órdenes.

Cada sector del Parque fué ese día testigo de conversaciones en que desbordaba, por una parte, toda la ingenua alma de los niños con sus hermosas proyecciones hacia el futuro, poniendo en cada palabra una promesa; por otra, se oía la voz conmovida de la maestra que aconsejaba, a la par que sostenía el entusiasmo de tan generosos propósitos.

La Colonia languidecía... Las flores que iban y venían hablaban, mustias, de horas postreras. Los rostros preocupados y tristes ponen su nota melancólica en la tarde que declina. La inusitada tardanza de los niños impide a los pájaros su diario festín... Las golondrinas, las oscuras golondrinas cuyos giros y vuelos tanto había

entretenido a los pequeños, revoloteaban inquietas y bulliciosas sobre el tejado de la vieja casa colonial.

La campana suena, dando el último adiós a los niños... ¡Ah! el cuadro es desgarrador... Los niños, todos los niños abrazan a sus maestras, las besan y las cubren con sus lágrimas; en la angustiosa despedida el alma se expresa en el callado lenguaje de los sollozos y las maestras, vencidas por la emoción, unen sus lágrimas a las lágrimas de sus discípulos y los espectadores de esta escena sienten oprimido el corazón en el pecho y los ojos humedecidos...

Cuando la voz de un maestro quiso poner fin al penoso cuadro, se sintió, a su vez, ganado por la emoción y sólo pudo articular palabras ahogadas en sollozos y lágrimas, entre las lágrimas y sollozos que llenaban el ambiente...

Por primera vez, los niños salen del Parque sin cantar, con paso descompasado y vencidos por la tristeza de la despedida fueron perdiéndose silenciosos en la oscuridad que caía sobre el bosque.

Cuando las maestras hubieron recogido todos sus materiales, la noche ya había borrado las formas y los colores del bosque y el silencio reinaba en los abismos de la bóveda estrellada y en los abismos de la hondura interior.

El nutrido grupo de maestras, el corazón impresionado, buscaba allá lejos la salida del Parque... No se oía una voz y todas las almas se complacían en el silencioso monólogo de las propias emociones.

A mitad de camino, alguien musitó:

"¿Por qué, cuando se deja la escuela, no se siente tanto y tan profundamente como al dejar la Colonia?".

Nadie respondió... pero agravando la angustia, se escuchó a lo lejos el tañido quedo, muy quedo, de la campana que alguien desde el fondo del Parque agitaba, dando el último adiós a las maestras.

Con el silencio en el alma helada y en los labios, se llegó a la salida.

Ya no se oía la campana y la Colonia se había hundido en el pasado.

## Conclusiones

Con esta nueva experiencia de Colonia de Vacaciones, podemos llegar en forma natural a establecer las conclusiones siguientes:

a) Que la institución, respondiendo a una necesidad impostergable de la parte más necesitada de Buenos Aires, se ha arraigado profundamente en el alma popular que la sigue con interés y confía en su evolución posterior;

b) Que los beneficios morales, intelectuales y físicos que reportan para el futuro vigoroso del pueblo argentino, son tan palpables, que se siente la necesidad de multiplicarlas en todos los parques;

c) Que se hace sentir la urgencia de iniciar una vigorosa campaña ante los poderes nacionales para hacer posible la creación de Colonias de Vacaciones de Montaña y de mar, a fin de favorecer a los niños atacados de anemia intensa, a los escrofulosos y los pretuberculosos, salvando de las garras de la degeneración prematura y de la muerte a una gran cantidad de escolares que hoy vegetan por

estar sometidos a disciplinas superiores a su capacidad mental y física. Si "gobernar es poblar", es necesario evitar la pérdida de elementos que, sometidos a un régimen de vida conveniente, pueden ser útiles a sí mismos, a la sociedad y a la nación;

d) Que el H. C. deberá seguir prestando su generosa cooperación a las Colonias de Vacaciones, creadas por la Intendencia Municipal, pues sus beneficios recaen directamente sobre la población escolar que, vigorizada físicamente, podrá seguir con más regularidad y provecho las disciplinas educativas e instructivas de los programas establecidos para niños normales;

e) Que el personal docente, por su labor con un horario de nueve horas y media diarias, merece una especial consideración del H. C. Ciertos actos están por encima de las usuales retribuciones;

f) Que la acción educativa de las Colonias, a base de rasgos nobles del personal, ha valido más que muchos textos que nada dicen al alma del escolar. Es debido a esa acción moral tangible que la Colonia ha visto fructificar entre los niños las más bellas acciones;

g) Que el transporte de niños hecho por los tranvías, desde los barrios más lejanos de la ciudad, no puede ser causa de inquietud para los padres, pues durante tres meses y medio no ha ocurrido un solo accidente a los niños en sus viajes de ida y vuelta a la Colonia;

h) Que las autoridades municipales han favorecido en todo concepto y en toda forma la labor del personal docente.

Al cerrar este informe debemos manifestar, con íntima satisfacción, que todas las oficinas del H. C. han facilitado con una rapidez digna de encomio, los elementos que se le solicitaban, lo cual, conviene confesarlo, alentó sumamente el entusiasmo del personal.

Es así, en esa solidaridad de propósitos en la porfiada lucha por el mejoramiento del niño, en ese espíritu generoso para favorecer en toda forma el trabajo de las maestras, como se ha puesto de manifiesto la acción concurrente y armónica de las dependencias del H. C.

Si al personal docente corresponde un aplauso, es al H. C. sobre quien recaen los plácemes del público por su decidida cooperación a las Colonias que tanto honran a la Intendencia Municipal.

Es necesario haber vivido los días de la Colonia para percibir en toda su importancia el fenómeno de su vitalidad y comprender hasta qué punto han respondido con honor a los desvelos de la Comuna e interpretado el espíritu, el ideal que el H. C. le infundiera por medio del personal a sus órdenes.

Es por estas razones, que tanto el pueblo como los niños, han unido en una sola manifestación de reconocimiento la acción grandiosa de la Intendencia Municipal y la afanosa obra del H. C. El consorcio de ambas instituciones ha presentado un alto ejemplo de solidaridad de poderes para concurrir a la resolución de un problema tan importante para el país.

Para honra de la Colonia como de su personal, debe dejarse constancia que las tareas se iniciaron con el acto de prestar el juramento profesional.

No puede quedar, finalmente, sin un especial agradecimiento la amplia libertad de acción otorgada por el señor Inspector Técnico General, doctor José Rezzano, quien por su clara comprensión del trascendente problema y por su especial preparación, pudo ofrecer

una inteligente cooperación para hacer más prácticas y viables las sugestiones que los hechos ponían de manifiesto a cada paso. Personalmente, el agradecimiento es mayor por cuanto su delicada atención hizo posible, una vez más, el estudio directo sobre la organización y funcionamiento de estos importantes organismos.

Señor Inspector Técnico General:

El personal docente ha cumplido con su deber.

Al reiterarle el agradecimiento, saludamos al señor Inspector Técnico General con nuestro mayor respeto y consideración.

JUAN C. VIGNATTI.

---

# Programas analíticos para las escuelas primarias de la ciudad de Formosa

*(Continuación)*

## GEOMETRÍA

### PRIMER GRADO

Idea de superficie redonda, dada experimentalmente, haciendo rodar una pelota, una esfera, una bola.—Idea de superficie plana, comprobando la resistencia que ofrecen para el mismo movimiento un dado, un cubo, una caja, una regla—Distinguir en grupos de sólidos, frutas y objetos cuáles son redondos y cuáles planos.

Ampliación del conocimiento de superficie plana y redonda — Presentación del cubo y de la esfera; nombrarlos, distinguirlos y dibujarlos.

Cuerpos redondos; cilindro y cono.—Observaciones sobre formas derivadas y semejantes, como vasos, columnas, bonetes, etc.

Cuerpos planos.—Presentación de la pirámide y el prisma — Ejemplos varios tomados de los objetos que rodean al niño.

### PRIMER GRADO SUPERIOR

Ampliación de lo enseñado en el grado inferior.

En el desarrollo de los puntos subsiguientes, el maestro deberá valerse de una variedad de objetos aparentes, haciendo múltiples ejercicios prácticos, a fin de que las ideas que se tratan de desarrollar se inculquen intuitivamente.

Desarrollar idea de cuerpo.
" " " superficies planas y curvas.
" " " tamaño: grande y pequeño, mayor, menor.

Hacer mediciones y comparaciones—Completar el conocimiento de ideas de formas esférica, cilíndrica, cónica, cúbica, piramidal y prismática.

Observaciones sobre las esquinas o ángulos para desarrollar la idea de éstos—Angulos rectos, agudos y obtusos; hacer que los niños los busquen en los objetos, puertas, rincones del aula, etc.—Ideas del triángulo, cuadrado y cuadrilongo.

SEGUNDO GRADO

Apreciar magnitudes, comparar longitudes—Por medio de ejemplos prácticos dar la idea de largo, ancho, alto y profundidad — Comparar longitudes de diferente extensión y medir las mayores por medio de las menores.

*Líneas*: Sus clases: recta, curva y mixta—Posiciones de la primera: horizontal, vertical e inclinada.

Observación de cuerpos y objetos que tengan esas posiciones. Variados ejercicios—Dibujo de las líneas—Idea de las líneas quebrada, ondulada, espiral, paralelas en distintas posiciones—Su dibujo.

*Angulos*: sus elementos: lados y vértices de los mismos—Manera de leerse—Clasificación según su abertura: recto: igualdad de estos ángulos como consecuencia de la posición de sus lados—Angulos agudos y obtusos; comparar sus diversos tamaños.

*Triángulos*: elementos; su clasificación por sus lados: equiláteros, isósceles y escalenos—Clasificación de los triángulos según sus ángulos: rectángulo, acutángulo y obtusángulo—Variados ejercicios.

*Cuadriláteros*: elementos; clasificación en paralelógramos y no paralelógramos—Cuadrado; sus lados y ángulos; deducir el rombo; sus lados y ángulos—Rectángulo; lados y ángulos—Demostrar cómo aplastándolo produce el romboide.

Cuadriláteros no paralelógramos—Trapecio y trapezoide — Estudio de cada uno—Sus lados, ángulos, bases, etc.—Comparación de ellos entre sí—Dibujos.

TERCER GRADO

Repaso y aplicación de lo enseñado en segundo grado, a fin de fijar el conocimiento sobre las líneas, sus clases y distintas posiciones; de los ángulos y sus clases; del triángulo y sus divisiones; de los cuadriláteros paralelógramos y no paralelógramos.

Desarrollar la idea de sus elementos—Enseñanza del área de estos polígonos con procedimientos prácticos y aplicados en problemas variados—Enseñanza de los polígonos regulares—Idea del perímetro—Idem de la apotema—Area de los mismos.

Procedimientos y aplicaciones en problemas.

Circunferencia y círculo—Diferencia entre ambos—Diámetro, radio, sector, segmento, secante, tangente, etc.—Circunferencias concéntricas y excéntricas—Ideas generales.

CUARTO GRADO

Revisión de los puntos enseñados en tercer grado.—Area de los polígonos regulares e irregulares con aplicación en problemas prácticos—Aplicación del conocimiento de la circunferencia y el círculo—Area de éste—Ideas de los poliedros regulares e irregulares—Pirámides; sus clases—Desarrollo—Prisma; recto y oblícuo—Prisma truncado—Elementos que lo forman; bases, caras laterales, altura, etc.—Desarrollo—Cuerpos redondos—Cono—Elementos; superficie, base, lado o generatriz—Cono recto y oblícuo—Cono truncado—Desarrollo gráfico—Cilíndrico y esfera—Elementos que lo constituyen—Superficie—Desarrollo gráfico—Ejercicios de medición de longitudes, de superficies y volúmenes.

Problemas sobre el área de los polígonos en general—Problemas gráficos—Ejercicios gráficos referentes a las líneas: 1.° Trazar una perpendicular a una recta por su punto medio—2.° Trazar una perpendicular a una recta por cualquiera de sus puntos—3.° Levantar una perpendicular en el extremo de una recta—4.° Desde un punto situado fuera de una recta, bajar una perpendicular—5.° Trazar una paralela a una recta.

QUINTO GRADO

Revisión de lo estudiado en cuarto grado, sobre superficie en general; líneas y polígonos—Problemas gráficos sobre los ángulos y triángulos: 1.° En el extremo de una recta construir un ángulo—2.° Hallar la bisectriz de un ángulo dado—3.° Dividir un ángulo en tres partes iguales—Construir un triángulo equilátero conociendo su lado.—5.° Construir un triángulo isósceles dadas la base y la altura—6.° Construir un triángulo dados sus tres lados—Cuadriláteros; sus base—Figuras de cada grupo.

Problemas gráficos—Construir un cuadrado dado un lado—Construir un cuadrado dada una de sus diagonales—Construir un cuadrilongo, dado sus lados adyacentes—Construir un rombo conociendo un lado y un ángulo.

Polígonos; apotema o radio recto—Radio oblícuo—Clasificación: Polígonos iguales y semejantes; regulares e irregulares; inscriptos y circunscriptos—Inscribir un triángulo, un cuadrado y un pentágono en la circunferencia—Area de los polígonos y figuras en general—Medida y rectificación de la circunferencia—Su relación con el diámetro—Explicación del origen de la fórmula y su aplicación a la solución de problemas.

Poliedros en general: su división en regulares e irregulares—Pirámide—Area lateral y total—Prismas—Desarrollo—Area lateral y total—Problemas y ejercicios—Cuerpos redondos: su descripción—Desarrollo y área lateral y total del cilindro—Problemas combinados y en correlación con la aritmética—Cono—Desarrollo—Area lateral y total del mismo—La esfera—Area de ésta—Hallar el volumen de un cubo, de un paralelepípedo, de un prisma y de una pirámide—Problemas variados.

SEXTO GRADO

Revisión del programa del grado anterior.—Volumen de los cuerpos redondos—Problemas—Geometría del espacio—Superficie plana o plano: Plano vertical, horizontal e inclinado— Angulos diedros: caras, aristas—Medida del ángulo diedro; ángulos diedros adyacentes, rectos, agudos, obtusos—Planos paralelos; planos perpendiculares—Angulos poliedros—Caras, aristas, vértices—Poliedro regular—Cuerpos poliedros—Caras laterales; clasificación—Tetraedro, pentaedro y exaedro—Descripción de cada uno de estos cuerpos—Problemas sobre áreas y volúmenes—Octaedro, dodecaedro e icosaedro: Area lateral y total—Desarrollo de su superficie—Problemas—Prisma recto, oblicuo, triangular, cuadrangular, pentagonal, paralelepípedo—Tronco de prisma—Desarrollo y área lateral y total del prisma—Problemas—Pirámide — Caras, aristas, etc.—Area lateral y total de la pirámide—Problemas—Cuerpos redondos—Ci-

lindro circular y recto—Base, lado o generatriz—Superficie de revolución—Cilindro oblicuo: tronco de cilindro—Cilindro truncado — Desarrollo y área—Cono recto—Base—Superficie cónica—Vértice o cúspide—Apotema—Generatriz—Cono oblicuo, etc.—Problemas—Esfera: Eje, polo, radio, diámetro—Círculo máximo, círculo menor, hemisferios, meridianos, paralelos, zonas, casquete esférico, altura—Area de la esfera.

## ARITMETICA

### PRIMER GRADO A

Numeración—Enseñanza de los números hasta 100.

Lectura y escritura de los mismos. Ejercicios—Idea de unidad, decena y centena. Enseñanza de los signos +, — e =.

Desarrollo de las tablas de sumar y restar hasta la del 9—Numerosos ejercicios de cálculo mental y escrito, concreto y abstracto. Problemas sencillos de suma y resta—Monedas de níquel; sus valores.

### PRIMER GRADO B

Numeración oral y escrita hasta 100.000—Enseñanza de las unidades, decenas y centenas de 1000.—Suma y resta de números que no pasen de 1.000.—Sustración de números en que alguna cifra del sustraendo sea mayor que la correspondiente del minuendo. — Numerosos ejercicios.—Medida del tiempo: hora, día, semana, mes, año, y siglo.—Uso del metro.

Ejercicios prácticos—Ejercicios diarios de cálculo mental, oral y escrito.—Problemas de suma y resta y combinados con razonamiento oral.

### SEGUNDO GRADO

Numeración oral y escrita hasta 100.000.000.—Conocer los distintos órdenes de unidades. Valor relativo de las mismas.—Enseñanza de las operaciones de sumar y de restar. Nombre de sus respectivas cantidades. Prueba de dichas operaciones.—Problemas combinados con razonamiento escrito.—Desarrollo de las tablas de multiplicar hasta la del 12. Ejercicios.—Nombre de las cantidades en una operación de multiplicar.—Problemas.

Desarrollo de las tablas de dividir.—Su aplicación en cálculo mental y escrito.—División. Nombre de sus cantidades. — Ejercicios y problemas.—Medidas lineales. Múltiplos y submúltiplos. — Sus valores. Usos.—Ejercicios prácticos—Medidas de capacidad y peso. Múltiplos y submúltiplos.—Valor de cada uno. Usos.— Monedas de níquel y papel.

Numeración romana.—Conocimiento de la hora en el reloj. — Problemas.

### TERCER GRADO

Ampliar la numeración.—Ejercicios con las cuatro operaciones. —Multiplicación por la unidad seguida de ceros. — Ejercicios — Abreviaturas de la multiplicación.—Prueba de la operación de multiplicar—División por la unidad seguida de ceros—Prueba de la operación de dividir—Cantidades complejas e incomplejas—Decimales.—Cómo se escriben—Diferentes modos de leerlos.—Dictado y lectura de cantidades decimales.—Operaciones fundamentales con decimales. —Multiplicación y división de decimales por la unidad seguida de ceros.—Sistema Métrico Decimal—Medidas que lo forman.—Medidas

de longitud—Unidad principal—Múltiplos y sub-múltiplos.—Sus valores y usos.

Medidas cuadradas.—Unidad principal—Múltiplos y sub-múltiplos. Valores y usos.—Idem de volumen, capacidad y peso. — Sistema monetario argentino.

En todos los puntos deben hacerse numerosos y variados ejercicios orales y escritos. Problemas.

CUARTO GRADO

Idea de cantidad y número—División de los números en dígitos y polidígitos; concretos y abstractos; homogéneos y heterogéneos—Numeración; su división—Números enteros—Ejercicios con las cuatro operaciones. Problemas—Divisibilidad por 2, 3, 4, 5, etc. Descomposición de los números en sus factores primos—M. C. D.—Mínimo común múltiplo—Decimales—Ejercicios y problemas.

Sistema Métrico Decimal. Explicación de estas tres palabras.—Historia del metro. Estudio de las diferentes medidas. Medidas lineales antiguas. Sus valores. Reducciones. Medidas agrarias. Sus valores y usos. Ejercicios con el quintal y la tonelada métricos.—Sistema monetario. Monedas extranjeras de mayor circulación en nuestro país. Sus valores. Reducciones.—Quebrados. Manera de escribirlos y leerlos. Diferencias entre un quebrado y una fracción decimal. Clases de quebrados.

Números mixtos. Principios relativos a ellos. Reducción de fracción decimal a quebrado y vice-versa. Equivalencias—Simplificación. En qué consiste y qué objeto tiene. Principio en que se basa. Reducción de quebrados a común denominador. Distintos procedimientos, prefiriendo el del mínimo común múltiplo.—Suma de quebrados. Casos. Regla para cada caso. Sustracción, multiplicación y división. Casos de cada operación y regla de cada uno. Prácticos y numerosos ejercicios—Problemas—Redacción de documentos comerciales: recibos, vales y pagarés.

QUINTO GRADO

Revisión sintética del programa de 4.° Grado, empleando para ello nada más que ejercicios y problemas—Regla de tres simple y compuesta. Resolución de problemas por el método de reducción a la unidad.—Operaciones de porcentaje—Casos de interés simple. Interés compuesto en su caso más sencillo—Descuento comercial: casos—Repartición proporcional—Regla de compañía—Redacción de documentos comerciales: recibos, vales, pagarés, letras de cambio o giros, etc.—Operaciones bancarias más comunes: depósito de fondos, giros, descuentos.—Problemas.

SEXTO GRADO

Revisión general—Números enteros: numeración oral y escrita—Operaciones—Descomposición de los números en sus factores primos—Máximo común divisor y mínimo común múltiplo—Fracciones decimales y comunes—Sistema Métrico Decimal—Monedas argentinas y extranjeras de circulación legal en el país. Reducciones—Reglas de tres simple y compuesta por el método de reducción a la unidad — Interés simple y compuesto—Descuento—Repartición proporcional—

Regla de compañía—Potencias y raíces—Extracción de las raíces cuadrada y cúbica—Razones y proporciones. Principales propiedades. Sus aplicaciones a la resolución de problemas de regla de tres, interés, descuento, repartición proporcional, etc. Operaciones abreviadas: fórmulas—Nociones elementales de contabilidad: libros y términos más comunes: cuentas, deudores y acreedores: saldos, balances, inventarios, etc. Operaciones bancarias. (Programa de 5.° Grado) — Problemas.

## DIBUJO

### PRIMER GRADO

Reproducir en la pizarra la forma de una naranja y una pelota, previa observación del modelo y del dibujo realizado en el pizarrón por el maestro en presencia de los alumnos—El mismo procedimiento se seguirá en las clases siguientes.

Reproducir en la pizarra la forma de una manzana y de un limón—Trazado de líneas interrumpidos y de puntos.

Dibujo de una naranja en papel, aplicando color a la forma trazada.

Dibujo de oblicuas interrumpidas.

Reproducir una manzana y un limón en el papel; contorno, colorido—Trazado de rectas y puntos alternados.

Dibujo de una banana y una zanahoria. Contornos, colorido — Trazado de líneas quebradas empleando el lápiz de color.

Copia de formas naturales y simples: banana, ají — Estudio de modelo en sus proporciones, contornos y color natural — Guardas: combinaciones de rectas y el punto . — . — . — . — .

Copias de formas naturales simples: hojas, hortalizas, rábano, cebolla—Estudio del modelo; sus proporciones, contorno, color natural—Guardas combinando la quebrada con el punto—Aplicación de los colores alternativamente—Copia de una forma natural simple: una hoja de borde entero y de tamaño grande—Copia de un tomate—Guardas.

Ejercitación de lo enseñado—Procedimiento: el arriba indicado.

### PRIMER GRADO SUPERIOR

Dibujo natural—Una naranja, contorno, colorido, previo estudio de la forma, tamaño y color—Un limón Idem, idem—Decoración — . — . — . — . — . — Lápiz de color—Natural: una zanahoria, una banana. Idem, idem—Decoración — . — | — . — | — . — | — Lápiz de color.

Dibujo del natural: una manzana. Lápiz de color—Idem, idem una mandarina — Dibujo de la bandera nacional. — Decoración: / — . — / — . — / — . — / — Dibujo de una cebolla con lápiz de color—Idem de una cebolla en verdeo—Decoración: . ⌒ — . ⌒ — . ⌒ — Dibujo de un ají; idem de una papa con lápiz de color.

Decoración . ⌒‿ ⌒‿ . ⌒‿ . ⌒‿ . —

Dibujo de una pera con lápiz de color.

### SEGUNDO GRADO

Trazado de contornos de figuras sencillas hechas de alambre; por ejemplo: ángulos, triángulos, cuadriláteros, etc., y de toda combinación de rectas y curvas, tomadas del natural—Croquis de formas simples mediante sólidos geométricos. Objetos usuales derivados de éstos. Polígonos estrellados—Forma de guardas sencillas—Croquis de dibujos de adornos, tomados de estampas—Dibujos y aplicaciones libres.

### TERCER GRADO

Croquis de elementos de ornamentación sencilla y de hojas de grandes perfiles tomados del natural—Formas usuales de utensilios conocidos y de grandes masas, vasos, tazas, etc.

Iluminación y sombra de cuerpos sólidos geométricos—Dibujo libre.

### CUARTO GRADO

Contornos de ramas—Trazado, iluminación y sombra de hojas, flores y frutas, tomados del natural—Palmas y otras hojas que se adapten para la ornamentación.

Dibujo de objetos usuales—Combinación de formas de plantas en guardas, rosetones, etc.—Colorar dibujos de objetos—Dibujo libre

### QUINTO GRADO

Nociones preliminares del colorido—Copia de modelos del natural, de objetos, flores y frutos—Nociones de perspectiva—

Dibujos de croquis y de mapas—Dibujo libre.

### SEXTO GRADO

Revisión de lo enseñado en quinto grado.—Trazado y sombreado de dibujos copiado del natural—Dibujo y relieve de columnas—Ampliación de la enseñanza de la perspectiva en la representación de los cuerpos—Teoría de los colores—Dibujo libre.

## IDIOMA NACIONAL

### PRIMER GRADO

**Lenguaje oral**

1.° Descripción de objetos familiares, escenas y láminas en que actúen con preferencia seres animados.

2.° Referencias y conversaciones sobre asuntos de observación diaria del hogar y la naturaleza.

3.° Corrección de defectos y vicios de pronunciación en que incurran los niños al expresar sus ideas y sus pensamientos.

4.° Construcción de frases y oraciones cortas empleando nuevos vocablos.

5.° Composiciones orales cortas y sencillas sobre la bandera, el escudo, las fiestas cívicas y los grandes hombres de la patria.

6.° Repetición de cuentos sencillos dichos por el maestro sobre mitología, leyendas, fábulas y narraciones morales y patrióticas.

7.° Recitación de fábulas y poesías sencillas sobre el amor a la patria, a los padres, a las plantas y a los animales.

8.° Recitación de las estrofas oficiales del himno nacional.

**Lenguaje escrito**

1.° Conocimiento y escritura de las palabras generadoras.

2.° Descomposición silábica y formación de nuevos vocablos combinando los elementos.

3.° Nombre de las letras y trazado de las palabras aprendidas.

4.° Combinación de las mismas en construcción de sílabas, palabras y frases cortas.

5.° Copia y dictado de ejercicios de lectura.

6.° Escritura individual de los nombres y apellidos de los alumnos.

7.° Puntuación práctica.

8.° Construcción y escritura de sentencias cortas y originales.

*Nota*:—La enseñanza del lenguaje oral y escrito debe hacerse

PRIMER GRADO SUPERIOR

**Lenguaje oral y escrito**

1.° Descripción oral y escrita de objetos, escenas y láminas de la vida real.

2.° Composiciones orales y escritas sobre los asuntos enumerados en el programa del primer grado analfabeto, tratando de darle mayor amplitud, a objeto de desarrollar la observación, el juicio y el lenguaje de los educandos.

3.° Corrección práctica sin explicar la razón de los errores de pronunciación y gramaticales.

4.° Recitación de poesías sencillas sobre la patria, símbolos nacionales, hombres y hechos notables de nuestra historia; sobre el amor a la familia, las plantas y los animales.

5.° Recitación de las estrofas oficiales del himno nacional.

SEGUNDO GRADO

**Lenguaje oral**

1.° Descripciones fáciles, progresivamente amplificadas sobre animales, plantas, utensilios, cosas y hechos o escenas del mundo real observados por el niño.

2.° Distinción y aplicación en las oraciones de nombres, cualidades y acciones.

3.° Descripciones orales de experimentos simples hechos delante de los alumnos con objetos, el agua, el aire, el fuego, etc.

4.° Distinción y aplicación de las palabras por su género y número.

5.° Narraciones y cuentos de índole moral y verosímiles dichos por el maestro y repetidos por los alumnos.

6.° Recitación de composiciones sencillas en prosa y verso.

7.° Recitación de las estrofas principales del himno nacional.

8.° Enseñanza de los nombres de los días de la semana, los meses y las fechas.

9.° Uso del diccionario.

**Lenguaje escrito**

1.° Escritura al dictado aplicando el procedimiento viso-audo-motor.

2.° Composiciones escritas sobre los temas del lenguaje oral.

3.° Redacción de recibos, vales, esquelas, telegramas y cartas familiares.

4.° Uso de las mayúsculas.

5.° Ejercicios ortográficos—Copiar y completar sentencias con palabras omitidas.

## TERCER GRADO

**Lenguaje oral**

1.° Conversaciones sobre cuadros, cosas, personas, animales e incidentes de la vida diaria, tratando de cultivar en lo posible la observación, la imaginación y el lenguaje del niño.

2.° Descripciones de fenómenos naturales fáciles, producidos por el maestro delante de los alumnos.

3.° Correcciones de formas viciosas de expresión.

4.° Distinción del sujeto y atributo en las oraciones formuladas por los niños y el maestro.

5.° Enseñanza práctica y aplicación de las palabras por su género y número.

6.° Narraciones y cuentos de índole moral y patriótica.

7.° Distinguir y aplicar en oraciones, nombres, cualidades y acciones.

8.° Recitación de composiciones sencillas en prosa y verso.

9.° Recitación de las estrofas del himno nacional.

10. Uso del diccionario.

**Lenguaje escrito**

1.° Redacción de composiciones sobre los temas del lenguaje oral.

2.° Reproducción escrita de la propia experiencia poniendo especial cuidado en la ordenación del pensamiento.

3.° Redacción de cartas familiares, recibos, vales, pagarés y letras de cambio.

4.° Escritura al dictado con corrección de errores ortográficos sin dar la razón gramatical de dichas correcciones.

5.° Ejercicios escritos con frases elípticas que serán completadas por los niños.

6.° Enseñanza de los signos de abreviación más usuales.

7.° Uso de las mayúsculas y de los signos de puntuación.

8.° Clasificación de las palabras por el número de sus sílabas.

## CUARTO GRADO

**Lenguaje oral**

1.° Conversaciones con los alumnos sobre lecturas y relatos del maestro, cuadros de la naturaleza, hechos morales, presenciados por los niños y otros incidentes de la vida diaria.

2.° Reproducción oral por los alumnos de lo enseñado en clases de Estudio de la Naturaleza, Geografía, Historia, etc.; tratando de que ellas sean hechas en lenguaje propio y en forma correcta.

3.° Resúmenes orales y comentarios de las lecturas contenidas en el texto adoptado.

4.° Enseñanza práctica y elemental de las partes de la oración: sustantivo, artículo, adjetivo, pronombre, verbo, adverbio, preposición y conjunción, evitando absolutamente todo tecnicismo.

5.° Corrección práctica de errores gramaticales y de pronunciación.

6.° Uso del diccionario.

7.° Recitación de trozos selectos en prosa y verso entresacados de las lecturas y escogidos especialmente de nuestra literatura nacional, a fin de familiarizar a los niños con los grandes poetas y escritores argentinos.

**Lenguaje escrito**

1.° Redacción de composiciones escritas sobre objetos, cuadros, escenas de la vida real, tratando de que al describir objetos, los niños expresen con claridad la forma, el tamaño, situación, posición, etc., de los mismos.

2.° Resúmenes escritos de las lecciones de Historia, Geografía, E. de la Naturaleza, I. Cívica, etc., incitándolos a que lo hagan con su lenguaje propio.

3.° Redacción escrita de resúmenes de las lecturas contenidas en el texto adoptado.

4.° Ejercicios diarios y variados sobre el empleo de las mayúsculas, signos de puntuación y abreviaciones.

5.° Acentuación de las palabras.

6.° Redacción de cartas familiares y de pésame, esquelas, telegramas, invitaciones, vales, recibos, pagarés, letras de cambio, cartas comerciales, etc., etc.

7.° Dictado de frases sueltas, párrafos, estrofas o partes de poesías, corrigiendo cuidadosamente los errores ortográficos.

## QUINTO GRADO

**Lenguaje oral**

1.° Conversaciones con los alumnos sobre temas de actualidad, hechos y acontecimientos de la vida diaria, impresiones personales sobre cuadros de la vida real, de la naturaleza, sobre la vida de los animales y de las plantas hechas todas en lenguaje propio.

2.° Reproducción oral de las lecciones enseñadas por el maestro o aprendidas por los niños en los libros de texto, evitando la repetición mecánica de dichas lecciones.

3.° Resúmenes y comentarios de las lecciones contenidas en el libro de lectura, explicando el significado de las palabras difíciles.

4.° Uso del diccionario.

5.° Revisión de lo enseñado en cuarto grado sobre las partes de la oración.

6.° Palabras sinóminas, homónimas y parónimas.

7.° Enseñanza de palabras primitivas, derivadas y compuestas.

8.° Estudio práctico y sencillo de la sintáxis, especializándose en la concordancia.

9.° Corrección constante de vicios de pronunciación y errores gramaticales.

10. Recitación de poesías y trozos selectos de literatura nacional.

**Lenguaje escrito**

1.° Redacción de composiciones sobre los temas del lenguaje oral.

2.° Redacción escrita de resúmenes de las lecturas contenidas en el texto.

3.° Redacción de cartas familiares, esquelas, solicitudes, vales, carta-pedido, cartas comerciales, pagarés, letras de cambio, recibos, tarjetas de felicitaciones e invitaciones, tarjetas de pésame, etc.

4.° Dictado con corrección de errores ortográficos.

5.° Enseñanza y escritura de proverbios, frases familiares y modismos más comunes.

### SEXTO GRADO

**Lenguaje oral**

1.° Conversaciones con los alumnos sobre temas de la vida real, acontecimientos de actualidad ocurridos en nuestro país y en las demás naciones civilizadas del mundo.

2.° Reproducción oral de las lecciones enseñadas por el maestro o aprendidas por los niños en los libros de texto.

3.° Revisión de lo enseñado en 4.° y 5.° grados sobre las divisiones gramaticales (analogía y sintaxis), completando esta enseñanza con el aprendizaje práctico de la ortología y ortografía.

4.° Estudio del vocabulario: antítesis y palabras correlativas; frases figuradas y alusiones literarias e históricas. Paráfrasis.

5.° Recitación de poesías y trozos selectos de literatura.

6.° Uso del diccionario.

**Lenguaje escrito**

1.° Composiciones sobre los temas del lenguaje oral.

2.° Ejercicios literarios variados.

3.° Enseñanza y aplicación en oraciones de las reglas ortográficas más sencillas y valiosas.

4.° Resúmenes escritos de las lecturas contenidas en el texto adoptado y aplicación de los vocablos nuevos que estas lecturas contienen.

## LABORES Y ECONOMÍA DOMÉSTICA

(*Para niñas*)

### PRIMER GRADO

**Labores**

Enhebrar la aguja—Cortar el hilo con la tijera—Hilvanar papel usando el dedal (como ejercicio).

Ejercicios sobre papel, cartulina, cañamazo, tela deshilada—Aplicación práctica: en señaladores, cestita, tarjeteros, carpetitas, pañuelos de mano—Dobladillo, sobrecosido, fruncido con hilo blanco sobre tela blanda con aplicación en pañuelitos, camisitas, gorritas, batitas, bombachitas, corpiñitos, delantales, enaguas, servilletas, paños para vajilla, sabanitas de retazos y muestrario, desgarrones en ropa usada —Ensayo de ojales y pegar botones (para niñas grandes).

**Economía doméstica**

Barrer, quitar el polvo y grasa de la cocina — Fregar la cocina

económica—Tostar el pan y preparar el café y el té—Evitar que la leche se agrie—Limpiar la vajilla—Utiles necesarios para lavar y planchar ropa — Lavar y planchar ropa chica—Lavar y planchar pañuelos de mano, repasadores, servilletas—Dónde se guardan las camisas, sábanas, calzones, pañuelos de mano, manteles, servilletas y repasadores—Dónde se colocan los servicios limpios para que las moscas no se paseen sobre ellos.

### PRIMER GRADO SUPERIOR

**Labores**

Utiles necesarios para coser—Coser: hilván, pespunte, vainilla, punto de cruz, cadena con hilo de color, seda y lana con aplicación en pañuelos de mano, carpetas de cañamazo y arpillera, señaladores, porta-retratos y cestitas de cartulina.

Dobladillo, punto de guante, sobrecosido y fruncido con hilo blanco sobre tela blanca o de color con aplicación en pañuelos de mano, camisas, calzones, fundas, batitas, corpiñitos, delantales, enaguas, sabanitas de retazos y muestrarios, servilletas, repasadores, paños para limpiar lámparas, trapos de piso—Remendar y zurcir ropas usadas—Confección de ojales y pegar botones—Ensayo de zurcido y remiendo.

**Economía doméstica**

Barrer y lavar pisos, sacar el polvo de los muebles de las habitaciones, arreglar las camas; poner la mesa, limpiar la cocina; lavar copas y platos, fregar cubiertos, ollas, parrilla, y la cocina económica—Colocar en el cajón los cubiertos para evitar el contacto de las moscas.

Cortar leña, prender el fuego—Precauciones para evitar las quemaduras—Preparar el puchero, asado, carbonada, bife, mazamorra, arroz con leche y compotas—Tostar el pan y preparar el café y el té —Evitar que la leche se agrie.

Utiles necesarios para lavar ropa—Lavar y planchar pañuelos de mano, servilletas, repasadores, delantales—Guardar cada clase de ropas en el lugar que le corresponde.

### SEGUNDO GRADO

**Labores**

Ejercicios de costura a mano: hilván, pespunte, punto atrás, vainilla, punto de cruz doble, pata de gallo, punto de espina, punto de festón con hilo de color, seda ó lana sobre tela blanca o de color para pañuelos de mano y carpetitas de granité, sobre cañamazo y arpillera para carpetitas—Dobladillo, punto de guante, sobrecosido y fruncido con hilo blanco sobre tela blanca o de color, aplicado en camisas, calzones, corpiñitos, enagüitas, delantales, sabanitas de retazos y muestrarios, gorritas, zapatitos, fundas, repasadores de vajillas y de lámparas, trapos de piso.

Zurcir y remendar medias y ropas de uso ordinario—Confección de ojales y pegar botones—Ensayar el crochet (ojales) en hilo y lana aplicados en carpetitas, zapatitos, gorritas y echarpes—Tejer cordones de hilo macramé para corbatas y porta-útiles—Plegar papel para porta-lápices y carteritas.

**Economía doméstica**

Barrer, sacar el polvo y arreglar las habitaciones y todos los departamentos de la casa.

Lavar platos, vasos y cubiertos y colocarlos donde no estén en contacto con las moscas—Cortar leña y prender el fuego—Precaverse contra las quemaduras—Fregar la batería de cocina y la cocina económica—Preparar el puchero, el asado, carbonada, mazamorra, bifes y compotas—Precauciones para que la leche no se agrie y no tome olor a humo—Tostar pan y preparar el café, el té y el mate.

Elementos necesarios para lavar ropa—Lavar y planchar pañuelos de mano, servilletas y repasadores, toallas y medias—No lavar la ropa blanca con la de color.

Guardar las ropas en los sitios que les corresponda.

TERCER GRADO

**Labores**

Ejercicios de corte sobre moldes y confección a mano: pañuelos de mano, carpetitas, camisas, calzones, batas, corpiños, baberos, cuellitos, toallas, gorritas, zapatitos, fundas, sabanitas, servilletas, repasadores para vajillas y lámparas, trapos de piso aplicando el hilván, pespunte dobladillo, punto de guante, sobrecosido, fruncido, vainilla, punto de cruz doble, cadena, pata de gallo, punto de espina, punto atrás, punto festón.

Zurcir y remendar medias y ropas de uso ordinario—Confección de ojales y pegar botones—Coser a máquina—Encajes de crochet y miñardí aplicados en pañuelos de mano, carpetitas, echarpes y ropa blanca para bebé—Porta-lápiz, cajas y carteras de papel—Tejer cordones en hilo macramé para carpetas, cestitas, tarjeteros, llaveros, toalleros, pantallas de rafia.

**Economía doméstica**

Barrer y sacar el polvo de los techos, paredes y pisos de las habitaciones y de todos los departamentos de la casa—Desinfectar los sitios de la casa donde hay peligro de producirse infecciones—Arreglar con sencillez y gusto las habitaciones.

Lavar platos, vasos y cubiertos y colocarlos en lugares donde no se halle en contacto con las moscas—Cortar leña y prender fuego con las debidas precauciones para evitar quemaduras.

Fregar la batería de cocina y la cocina económica.

Preparar el puchero, asado, carbonada, mazamorra, bifes, tortas de almidón, de choclo y compotas—Precauciones para que la leche no se agrie ni tome olor a humo—Costo de los elementos que se usan en cada preparación—Elementos necesarios y costo de la cantidad usada en el lavado y planchado de ropa de uso ordinario—Objeto de pasar la plancha a la ropa lavada y que no lleva almidón—Guardar la ropa en el sitio que corresponde a cada grupo.

CUARTO GRADO

**Labores**

Corte sobre moldes y confección de pañuelos de mano, camisas, batas, corpiños, blusas, cofias, enaguas, calzones, sábanas, fundas, cuadrados para almohadones, toallas, servilletas, en los cuales se apliquen el dobladillo, punto de guante, pespunte, sobrecosido, fruncido, vainilla, calados sencillos, puntos de cruz doble, punto festón, ojales, bordado inglés, crochet, miñardí.

Costuras a máquina—Mejorar la obra del zurcido y remiendo de medias y ropa usada—Racimos de pequeños poliedros forrados en tela y crochet para alfileteros—Trabajos en rafia.

**Economía doméstica**

Barrer y sacar el polvo de los techos, paredes y pisos de las habitaciones y de todas las dependencias de la casa—Desinfectar las habitaciones con eucalipto y los pisos y albañales con creolina—Lavar y lustrar servicios de mesa y cocina con aplicación de la ceniza de leña y limón sutil—Sitio en que se deben colocar los servicios de mesa y cocina ya limpios para evitar el contacto de las moscas—Cortar leña y prender fuego con las precauciones que evitan las quemaduras y auxilios en caso de que éstas se produzcan—Preparar el puchero, asado, carbonada, mazamorra, locro, bifes, humitas, tortas de almidón de mandioca, de harina de trigo, budín de verduras, compotas y budín de naranjas—Costo en pesos moneda nacional de los elementos usados en cada plato—Lavado de ropa blanca, ordinaria y de color—Lavado de piezas de vestir, de baño, de cama, de mesa y de cocina—Cantidad de dinero que cuesta cada lavado de ropa y lo que se gana lavándola en casa—Ropas que deban llevar almidón al planchar; manera de almidonar—Por qué se plancha la ropa sin almidón—Dinero que se invierte para hacer planchar la ropa y lo que se economiza practicándolo en casa—El jefe de una familia tiene que determinar la cantidad que debe gastarse cada mes en el alquiler de casa, para la comida, el lavado y planchado, la compra de ropa, caso de enfermedad y los gastos extraordinarios—¿Por qué?

QUINTO GRADO

**Labores**

Tomar medidas con la cinta métrica y cortar moldes en papel.

Usar los moldes cortados por las educandas para cortar y coser ropa blanca para niño, niña y señora—Trajes de niño, niña y señora en tela sencilla e hilo—Forrar botones y pegar en la ropa—Ropa de cama para niña, niño y señora—Juegos de servilletas y manteles — Toallas, cepilleras, alfileteros y carpetitas para lavatorios con aplicación de hilván, pespunte, dobladillo, sobrecosido, punto de guante, fruncido, vainilla, punto de cruz doble, punto de festón, ojales, bordados, calados, encajes de crochet, filete ñandutí y encaje inglés — Estudiar el manejo, saberlas limpiar y volver a armar las máquinas de coser—Tejer medias y bordar.

**Economía doméstica**

Conocer prácticamente el manejo, objeto y fin del filtro.

Ejercicios prácticos de lavado y planchado de ropa de tela blanca y de color, de lana y seda—Lavar y planchar separadamente las ropas de vestir, de baño, de cama, de comedor y de cocina—¿Debe usarse en Formosa la lavandina?

Observar en el hogar la manera de lavar las cucharas, cuchillos, tenedores, vasos, platos, ollas y sartenes—Aplicar las instrucciones recibidas en la escuela dejando constancia de ellas en composiciones escritas.

Observar en el hogar la manera de preparar el puchero, sopa, asado de costillas, carbonadas, bifes, mazamorra, empanadas, locro. torta de almidón, de mandioca, de harina de trigo, de harina de maíz, de choclo, puré y estofado; budín de verdura y salsa blanca; asado de gallina con salsa mojo. Preparación de fideos para tallarín, el estofado y la preparación de tallarines.

Crema de leche, ensalada de frutas, copitas de cielo, compotas de fruta, huevos quimbos, budín, dulce de limón, coco, naranja y membrillo—Promover al respecto conversaciones entre las educandas fiscalizadas por la maestra, quien dará el fallo definitivo sin producirse pérdida de tiempo—Modales con que debe tratarse a los sirvientes—Conocer el precio de los artículos de almacén, tienda y mercado—Medir lo que se gasta cada mes, de manera que de lo que se gane sobre algo para la alcancía—Cuidar de la desinfección de todos los departamentos de la casa.

## SEXTO GRADO

**Labores**

Tomar medidas con la cinta métrica y cortar moldes en papel—Usar los moldes cortados por las educandas para cortar y coser ropa blanca para niño, niña y señora en telas sencillas de algodón e hilo—Forrar botones y pegarlos en la ropa.

Ropa de cama para niño, niña y señora—Juegos de servilletas y manteles.

Toallas, cepilleras, afileteros y carpetitas para lavatorio con aplicación de hilván, pespunte, dobladillo, sobrecosido, punto de guante, fruncido, vainilla, punto de cruz doble, punto de festón, ojales, bordado, calado, encajes de crochet, filete inglés.

Estudiar el manejo, saberlas limpiar y volver a armar las máquinas de coser, de tejer medias y de bordar.

**Economía doméstica**

Conocer prácticamente el manejo, el objeto y fin del filtro—Ejercicios prácticos de lavado y planchado de ropa de tela blanca, de lana y seda.

Lavar y planchar separadamente las ropas de vestir, de baño, de cama, de comedor y de cocina—Debe usarse en Formosa la lavandina? dina?

Observar en el hogar la manera de lavar las cucharas, cuchillos, tenedores, vasos, platos, ollas y sartenes e insinuar que se apliquen las instrucciones recibidas en la escuela, dejando constancia de ellas en composiciones escritas.

Observar en el hogar la manera de preparar el puchero, la sopa, asado de costillas, carbonada, bifes, mazamorra, locro, torta de almidón, de mandioca, de harina de trigo, de harina de maíz, de choclo, tortas soufles, tortilla al ron, puré, estofado, budín de verdura y salsa blanca, asado de gallina y salsa mojo—Preparar fideos para tallarines; el estofado y el tallarín, ravioles—Crema de leche, compotas de frutas, ensaladas de frutas, huevos quimbos, copitas del cielo, dulce de limón, coco, naranja y membrillo—En la instrucción práctica de estos temas promover discusiones entre las educandas, a fin de que se ayuden mutuamente en el trabajo.

Modales con que debe tratarse a los sirvientes.

Enterarse personalmente del precio de artículos de almacén, tienda y mercado—Hacer el presupuesto de lo que se puede gastar en el mes de acuerdo con lo que se gana y de tal modo que sobre algo para la alcancía.

Proceder a la desinfección de los departamentos de la casa para que los ratones, cucarachas, moscas y hormigas no se instalen en los muebles.

## MÚSICA TEÓRICA

### CUARTO GRADO

Qué es música—Signos que se emplean para escribir la música—Pentagrama, su formación y uso—Claves—Notas; sus nombres y posición en el pentagrama y líneas adicionales—Lectura de notas en clave de sol.

Figuras de silencios—Su valor relativo y comparados entre sí.

Lectura y escritura de todos estos signos.

Solfeo de ejercicios de redondas y blancas.

### QUINTO GRADO

Compás—Líneas divisorias—Modo de marcar los compases—Su acentuación—Compases simples y compuestos—Cifras que sirven para indicar los diferentes compases.

Signos secundarios—Puntillo—Doble puntillo—Tresillos — Barras de conclusión; sus diferentes empleos—Calderón.

Análisis de ejercicios de solfeo.

Solfeo de ejercicios.

Escritura de notas y de todos los signos comprendidos.

### SEXTO GRADO

Escala general—Alteraciones—Intervalos, simples y compuestos.

Solfeo cantado.

Escritura al dictado de todos los signos aprendidos y de ejercicios fáciles de solfeo.

## TRABAJO MANUAL

### (En madera para 4.°, 5.° y 6.° grados)

**Ejercicios**

1.° Medir un pedazo de madera adecuado para el trabajo. 2.° Aplicación de la regla. 3.° Aplicación de la escuadra. 4.° Corte longitudinal con sierra. 5.° Corte transversal con sierra.. 6.° Cepillar una cara más angosta que la garlopa. 7.° Cepillar un canto formando ángulo recto con la cara. 8.° Uso de la escuadra para comprobar los dos ejercicios anteriores. 9.° Uso del gramil: tirar de ancho y grueso y rebajar. 10. Tirar de largo: recortar con el serrucho de costilla y caja de inglete. 11. Pulir con papel de lija. 12. Marcar: un octógono, un círculo y de mayor a menor: rebajar, marcar un semi-círculo y un arco de 90°. 13. Encabezar con el cepillo. 14. Rebajar de mayor a menor. 15. Corte perpendicular con serrucho. 16. Cepillar una cara más ancha que la garlopa. 17. Uso de la sierra de vuelta. 18. Uso de la escofina. 19. Uso de la lima. 20. Uso del berbiquí con mecha de tres puntas. 21. Uso de la lima cónica (cola de ratón). 22. Uso de la tabla de cantear para encabezar. 23. Redondear esquinas de 90° con escofina lima. 24. Ochavar. 25. Pulir con cepillo. 26. Pulir con rasqueta. 27. Armar. 28. Clavar. 29. Hundir clavos con el punzón. 30. Encolar. 31. Uso de la cuchilla de dos mangos. 32. Chanflear. 33. Corte a anglete. 34. Ensamblar. 35. Usar la falsa escuadra. 36. Usar el escoplo. 37. Usar el formón. 38. Espigar. 39. Corte perpendicular con sierra. 40. Usar el bastón. 41. Pintar. 42. Barnizar. 43. Lustrar. 44. Fijar bisagras.

SERIE DE MODELOS

1.° Regla cuadrada. 2.° Regla exagonal ú octogonal. 3.° Regla redonda. 4.° Cabo de martillo. 5.° Mecedor. 6.° Tabla de picar carne. 7.° Cajón para clavos. 8.° Rinconera. 9.° Cabo de hacha. 10. Marco para cuadro. 11. Banquito. 12. Cajón para cuchillos y tenedores. 13. Mesita de estudio con casillero. 14. Armario. 15. Cofre.

LEONCIO PAIVA.

*Nota*:—La serie de modelos es la que figura en el "Tratado de Trabajo Manual Escolar" por Luis Borruat.

---

# Francisco de Vitoria

## Discurso (*)

Aquí venimos a inmortalizar en el frontispicio de una escuela a un hombre que no tiene historia y del que no se sabe sino que fué un humilde maestro de escuela y nada más.

Hace poco en Europa, primero Francia y después otras naciones, han realizado una ceremonia magnífica. Los hombres que sobrevivieron a la guerra fueron a buscar en los cementerios inmensos que dejaron las batallas, el cuerpo de un soldado anónimo para enterrarlo como un símbolo eterno del amor colectivo por la patria. Nosotros hemos hecho algo semejante en esta escuela. No le dimos un nombre glorioso sino que fuimos a buscar en la más lejana historia de nuestra ciudad el recuerdo del primer maestro que tuvo esta inmensa Buenos Aires cuando apenas hacía veinticinco años que había nacido a la vida. ¿Y no es él, acaso, un homenaje tan grande y tan simbólico como el de tomar el cadáver de un soldado desconocido para llevarlo a enterrar, como un hermano en la muerte, al lado de los más altos y nobles hijos de la patria?

Para mí lo es, señores, en toda la integridad del concepto. Si es digno de la gloria el cuerpo anónimo de un soldado que murió por los suyos en un campo de batalla, no lo es menos el recuerdo de nuestro primer maestro, del hombre también anónimo, aunque tenga un nombre conservado por casualidad en un acta capitular, que enseñó a leer y a escribir a los primeros niños de Buenos Aires, en una pobre casa de paja y adobe, durante el año 1605. ¿Quién fué Francisco de Vitoria? Nadie lo sabe. Que sea un fraile franciscano, como cree el doctor Ernesto Quesada, o un seglar como creo yo, el único hecho que conocemos de su vida es que el Cabildo de la ciudad, constituído el 1.° de Agosto de ese año por el Teniente Gobernador y Justicia Mayor, capitán Víctor Casco de Mendoza, los alcaldes ordinarios Pedro de Izarra y Melchor Casco de Mendoza, los regidores Francisco Muñoz y García Hernández y el Escribano del Rey Francisco Pérez de Burgos, asentaron en la foja 32

(*) Pronunciado el 18 de mayo último, en la ceremonia pública realizada con motivo de la inauguración del nuevo edificio escolar "Francisco de Vitoria", situado en las calles Alvarez y Camargo.

del libro de Acuerdos, la siguiente constancia: "Francisco de Vitoria dió petición que le resiban por maestro de la escuela y que se obliga a enseñar los dichos niños y que se le pague un peso por cada mes a los que enseñare a leer y a los que enseñare a escrivir y contar dos pesos: y proveyose que le rresibian por tal maestro y al dicho presio",

Conocemos, también, su letra. Dardo Corvalán Mendilaharzu ha desenterrado del Archivo General de la Nación y fotografiado en un interesante folleto, el escrito que presentó Vitoria al Cabildo en esa ocasión. Dice así: Francisco de Victoria digo que Por Carezer esta ciudad Y no haver enella Persona que acuda a La administracion enseñanza Y dotrina de los hijos de Los Vezinos Y moradores deella Y ser cossa muy Conviniente Y deel servicio de dios Pro y utilidad de los tales vezinos que los dhos sus hijos sepan Leer escrivir Y contar Y Por allarme al presente desocupado Y como V.ms es notorio ser persona abil Y suficiente para Usar el dho ministerio Estoy presto Para poner escuela en la parte y lugar q. V.ms me señalaren dandome casa acomodada para ello como es costumbre, Con qué Primero Y antetodas cosas Los d'hos Vezinos y moradores Luego me acudan Con la paga del primer mes adelantado a rrazon de Un peso Los de leer Y Los de escrivir Y contar ados pessos, Para rreformarme de algunas cossas que son necessarias y forzossas ala dcha escuela Y que para lo de adelante a la dha rrazon se me pague mi trabajo en cumpliendose el mes Para que me pueda sustentar Y acudir con mas Voluntad a mi obligación Y pues a V ms. les consta ser ansi Lo Por mi rreferido Y ser cossa Tan Conviniente a esta república. A V ms. Pido Y ssuppco me Rezivan por tal maestro Mandando se cumpla el thenor desta mi petizion dandoseme Cassa en parte acomodada Y que se me acuda con la paga primera para el dho avío Y en lo de adelante me Paguen con puntuali dad Pues e de tener el cuidado que es rrazon en la enseñanza delos dhos niños como se Vera sobre que pido Justicia y en lo necesario, etcétera. — Franco. de Vitoria.

Nada más nos queda de esa primer escuela y de su primer maestro, que ya en Julio de 1608 había dejado de prestar servicios en ella, pues se nombra para sustituirlo a Felipe Arias de Mansilla, "atento a que ay falta de maestro para enseñar a los niños de esta ciudad". ¿Qué fué de Victoria? Nadie lo sabe. Pertenece al montón anónimo de los seres que no dejan en la vida más huella de su paso que un nombre que el azar conserva y que nada significa ni vale para reconstruir la órbita humana de su destino. ¿Qué ambición lo trajo a Buenos Aires en los primeros años miserables de su segunda fundación? ¿Era un soldado que sabía de letras o un licenciado muerto de hambre que huía de las deudas o de las cárceles de España? ¿Poseía mayores conocimientos que los necesarios para enseñar a leer, escribir y contar o aprovechaba, tan solo unas cuantas nociones de ese saber rudimentario para ganarse el sustento diario en la aldehuela pobrísima donde lo trajeron las andanzas de la existencia? No lo sabemos, ni importa saberlo, por otra parte. Mejor es que quede de él, únicamente, un recuerdo incontaminado de las miserias de la vida y un nombre sin más atributo que el de haber sido el primer maestro de escuela de la ciudad de Buenos Aires. ¿Para qué más? Enseñó a leer, escribir y contar a cuarenta o cin-

cuenta niños en aquelle triste aldea que apenas tendría cincuenta o sesenta ranchos de paja y de barro, distribuídas en tres o cuatro manzanas alrededor de la Plaza Mayor y fué con ellos posiblemente, duro como su tiempo y árido y seco como la tierra en que el destino le arrojaba. Tal vez tuvo que dejar su escuela porqué los vecinos no le pagaron la miserable pitanza de carne, harina, cueros y sebo con que debían compensar, de acuerdo con las costumbres de la época, la falta de un salario en dinero efectivo. Sin embargo, hoy entra en la inmortalidad relativa de las cosas humanas, salvado del olvido casi total que ha cubierto su nombre durante más de trescientos años, a pesar de las menciones de que lo han hecho objeto algunos pocos historiadores argentinos.

Y es justo que entre en ella, porque Vitoria es como un símbolo de la vida ignorada y fecunda de todos los maestros prácticos del mundo, que no dejan obras escritas o construcciones sistemáticas de sus ideas, sino que limitan su obra a sembrar semillas de saber, o de aptitud para el saber, en el alma de los niños. Como él, millones de seres humanos han dedicado una parte más o menos grande de su existencia a la tarea de enseñar. Siembran, pero, no recojen; mas aun, nunca llegan a conocer si la semilla fué fecunda y si de la cosecha salió beneficio para alguien. Son como la lluvia que el labrador espera ver llegar en el momento oportuno, pero, que una vez caída sobre el campo, es olvidada en el acto por el mismo que la deseara, porqué su nuevo anhelo es el tallo que gracias a ella rompe la tierra en la promesa de maduración que hay en todo porvenir. ¿Quién de nosotros, los que somos y los que no son maestros, piensa jamás en el nombre del ser que puso en su espíritu en formación algo o mucho de su espíritu ya formado? ¿Cuál es el hijo que recuerda el nombre de los que enseñaron a sus padres? Todos los maestros, más o menos, caemos poco a poco en la fosa inmensa del olvido, que guarda piadosamente en la noche eterna de lo anónimo, la memoria de la casi totalidad de los seres humanos; cuando queda algo de ellos, es apenas, como en el caso de Francisco de Vitoria, un nombre sin significado que se salva de morir, gracias al azar de un petitorio que hizo a un Cabildo americano, quizá en un día de hambre y de desesperación........

Sin embargo, quien hubiera dicho a los Cabildantes que firmaron el Acuerdo del 1.° de Agosto de 1605, que ese humilde maestro a quien concedían permiso para enseñar a leer, escribir y contar, merecería un día el honor, después de 316 años de olvido, de que su nombre se escribiera en un palacio escolar capaz de contener en su seno, a toda la población del Buenos Aires de entonces y que sería construído en un sitio tan enormemente distante de aquel minúsculo grupo urbano que llegaba apenas hasta la actual calle Esmeralda. Tales son, a veces, las ironías del destino. Ellos que tenían todos los honores en la naciente ciudad, que despreciarían quizá al maestro que venía a mendigar su pitanza en cambio de la enseñanza del abecedario, son tan sólo un nombre que acompaña en un Acta capitular al de ese pobre Francisco Vitoria que hoy incluye el suyo entre los más grandes apellidos de la historia argentina, que figuran en el frontispicio de las escuelas fiscales. Y lo incluye, señores, en el momento más culminante de la vida argentina, cuando esta aldea que él talvez viera nacer al lado de la playa barrosa del río se está trans-

formando en una de las más grandes capitales del mundo, cuando la semilla de cultura que él sembrara sin más finalidad que la de enseñar a leer, escribir y contar, se ha convertido en el vasto organismo educacional, primario, secundario, técnico, estético y universitario que enorgullece a nuestro país en el concierto de las naciones de sangre española del Nuevo Continente.

Es así como se realiza en la vida de los pueblos la unión simbólica de las generaciones que fueron con las generaciones que vienen a ser. Lo que ayer era aula sombría de paja y de barro para el deletreo del abecedario es hoy el claustro solemne de la Universidad o de un bello edificio, como éste, abierto como el alma de los niños a los rayos fecundos del sol. Por eso el nombre de Francisco Vitoria es una alta y noble lección de moral humana. El que quizá no fué en la vida otra cosa que el más miserable habitante del Buenos Aires que nacía, hoy es un nombre que vivirá tanto como la escuela argentina, tan solo porqué un día se consagró a enseñar las primeras letras a dos o tres decenas de analfabetos. Tal es el destino de todo ser que logra iniciar una vía nueva en cualquiera de las actividades individuales y en cualquiera de las formas posibles de la convivencia social. No sólo los grandes hombres recojen la gloria que consiste en vivir en la memoria de la posteridad, pues también la logran a veces los seres modestos que pasan por la existencia entre el montón anónimo de la muchedumbre, pero, que son capaces de realizar algo, por pequeño e insignificante que sea, que los demás no hacen. Nadie sabe jamás cuál será la trascendencia póstuma de su nombre. El uno cree trabajar para la eternidad y solo consigue morir con una ilusión que el porvenir deshará implacablemente; el otro, en cambio, que bajó a la tumba como un triste despojo humano sin nombre, merece un día que la historia se acuerde de él o porque fundó una aldea de veinte casas llamada Buenos Aires, como Juan de Garay, o porque siendo soldado de Pedro de Mendoza escribió un pobre libro de aventuras, como Ulderico Schmidel, o porque fundó una escuela primaria, como Francisco de Vitoria, el humilde maestro a quien hoy venimos a honrar en esta solemne inauguración conmemorativa. Así es la vida y así es, también, el destino misterioso de los hombres que pasan por la existencia dejando en las almas estelas eternas de amor y de veneración o las pobres letras de un apellido guardadas en las páginas muertas de un Acta Capitular.

Quede, pues, esta escuela consagrada con el nombre del primer maestro que tuvo Buenos Aires. Y sea ella como un homenaje simbólico que ofrenda la patria argentina a la obra fecunda y abnegada del maestro primario, a fin de que cuando un niño pregunte un día porqué hay una escuela que se llama San Martín y otra que se llama Sarmiento y otra que se llama Francisco de Vitoria, su padre pueda respondonderle que el pueblo en que él ha nacido, el pueblo en que va a ser mañana un ciudadano o un gobernante, es un pueblo noble y grande porqué sabe honrar, como si fueran iguales en la eternidad, la memoria del fundador militar de la patria, la memoria del gran propulsor de su cultura y la memoria del maestro humilde que siembra semillas de porvenir en las almas benditas e inmaculadas de los niños.

JUAN P. RAMOS

# Sección oficial

## CARGOS FORMULADOS CONTRA EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

---

### INFORME DE LA COMISIÓN INTERNA

---

### Resolución

Exp. 1.507.—P.—1920.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1920.

De acuerdo con las mociones presentadas por los señores vocales Dr. Jorge A. Boero y Dr. Juan P. Ramos, el H. Consejo en sesión de la fecha, por unanimidad,

RESUELVE:

1.º — Nombrar una comisión interna compuesta por el Inspector Técnico General de la Capital Dr. José Rezzano, Pro-Secretario del Consejo Sr. Pablo A. Córdoba, Director Administrativo Sr. Segundo M. Linares y Abogado Asesor Dr. Raúl Artigas Vidal, para que amplíe la documentación citada en la nota del señor Presidente contestando los cargos formulados por el Sr. Diputado Nacional Dr. Augusto Bunge, así como también en otras publicaciones aparecidas en la prensa diaria que no han sido contestadas, dando su opinión en cada caso.

2.º — Dirigir nota a la Comisión de Instrucción Pública de la H. Cámara de Diputados, invitándola a estudiar toda la acción administrativa y escolar del Consejo, poniendo a su disposición todos los documentos que le sean necesarios.

3.º — Dirigir notas al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y al Presidente de la H. Cámara de Diputados solicitándoles que, de acuerdo con la moción hecha por el Sr. Diputado Nacional Dr. Augusto Bunge, nombre la Cámara una comisión especial encargada de practicar todas las investigaciones que crea convenientes en la forma más amplia que sea posible, con objeto de que investigue no solamente respecto a los cargos hechos por dicho señor diputado, sino también sobre toda la faz administrativa y financiera de la gestión del H. Consejo.

Comuníquese y resérvese.

ANGEL GALLARDO.
*Adolfo de Cousandier.*

### INFORME DE LA COMISION INTERNA

Buenos Aires, Noviembre de 1920.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Educación, Dr. Dn. Angel Gallardo.

El H. Consejo, por resolución de fecha 11 de Febrero del corriente año, dispuso:

1.º — Nombrar una comisión interna compuesta por el Inspector Técnico General de la Capital Dr. José Rezzano, Pro-Secretario del Consejo

Sr. Pablo A. Córdoba, Director Administrativo Sr. Segundo M. Linares y Abogado Asesor Dr. Raúl Artigas Vidal, para que amplíe la documentación citada en la nota del señor Presidente contestando los cargos formulados por el Sr. Diputado Nacional Dr. Augusto Bunge, así como también en otras publicaciones aparecidas en la prensa diaria que no han sido contestadas, dando su opinión en cada caso.

2.º — Dirigir nota a la Comisión de Instrucción Pública de la H. Cámara de Diputados, invitándola a estudiar toda la acción administrativa y escolar del Consejo, poniendo a su disposición todos los documentos que le sean necesarios.

3.º — Dirigir notas al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y al Presidente de la H. Cámara de Diputados solicitándoles que, de acuerdo con la moción hecha por el Sr. Diputado Nacional Dr. Augusto Bunge, nombre la Cámara una comisión especial encargada de practicar todas las investigaciones que crea convenientes en la forma más amplia que sea posible, con objeto de que investigue no solamente respecto a los cargos hechos por dicho señor diputado, sino también sobre toda la faz administrativa y financiera de la gestión del H. Consejo.

De conformidad con lo establecido en el Art. 1.º de la resolución transcripta, los suscritos, designados miembros de la Comisión a que el mismo se refiere, han procedido a estudiar con todo detenimiento el discurso pronunciado por el Dr. Augusto Bunge en la H. Cámara de Diputados de la Nación y cuya versión taquigráfica obra en el Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados, N.º 96 y 97 de fechas 21 y 22 de Enero de 1920, con el objeto de entresacar de su contenido los cargos concretos formulados en contra del Consejo Nacional de Educación, con el resultado que expresa la nómina siguiente:

## Nómina de los cargos

1.º — Que el Consejo no ha hecho uso total de las sumas que le acordó el Congreso por el Presupuesto de 1919 para la creación de escuelas.

2.º — Que de la observación de tres años sobre la actuación del Consejo, ha llegado a la convicción de que ha fracasado en la grande y bella misión que le confiriera el Congreso de difundir escuelas primarias por todo el país, para ver de resolver en plazo previsible, no sólo el problema del analfabetismo escolar, sino realizar la aspiración de que lleguen a tener educación integral todos los niños de la República Argentina.

Esta afirmación la funda el Sr. Diputado Nacional Dr. Augusto Bunge, en lo siguiente:

*a)* Que en el año 1916, al sancionarse en el Presupuesto General de Gastos de la Nación la partida de 5.400.000 pesos, a indicación del Sr. Diputado Nacional Dr. Augusto Bunge, como primera de las que deberían sancionarse en los años siguientes, debidamente sistematizadas, para crear cada año un número suficiente de escuelas para absorber todo el caudal de niños que carecen de ellas y seguir, al mismo tiempo, en su marcha incesante al incremento de la población en edad escolar, el Consejo Nacional de Educación tenía en provincias 1.348 escuelas. Para el año 1919, declara la planilla que ha conseguido el mismo Sr. Diputado en la Oficina de Estadística, una existencia de 2.529 escuelas nacionales. Sería, pues, un aumento de 1.181 en tres años, muy inferior al que ha resuelto el Congreso, porque ha autorizado un total de 2.890 escuelas, pero, siempre, un aumento considerable.

*b)* Que el promedio de la inscripción real de alumnos en el conjunto de la República sigue siendo el mismo anterior al año de 1917.

*c)* Que se ha suplantado la escuela provincial por la nacional.

*d)* Que la creación de escuelas en Provincias se ha realizado a pedido de personas influyentes o por otras causas, sin llegarse a investigar la situación real de la población en edad escolar, como, así mismo, que se han fundado escuelas nuevas al lado o muy cercanas de escuelas provinciales.

*e)* Que estando representado el número de analfabetos en la Capi-

tal por una proporción de un 4 o|o, en las Provincias va del 25 al 67 o|o, con lo que se han creado dos grados diferentes de civilización.

3.º — Que el Consejo demuestra temor a la crítica pública, puesto que publica con retardo, casi de dos años, las memorias del Consejo y con un atraso cada vez mayor, no habiendo sido distribuída entre los señores diputados, a principios de 1920, la memoria correspondiente al año 1917. Que, reiteradamente, la ha solicitado al propio Consejo sin conseguirlo, y sólo últimamente, como servicio particular de uno de los funcionarios de esa institución, ha conseguido la memoria del año 1917, la que no sabe en qué fecha ha aparecido. Que, en cambio, la de 1918, se le dice, que todavía está en preparación y que, habiendo sido distribuída en el día, vendría a demostrar que estaba impresa hace tiempo y que se retenía su distribución por temor a la luz de la crítica pública y que, ahora, se quiere hacer creer que ha sido puramente una coincidencia por haber, recién, terminado su impresión.

4.º — Que no se publican a tiempo los datos estadísticos.

5.º — Que en el Consejo hay inspecciones técnicas duplicadas y triplicadas, sin razón de ser alguna.

6.º — Que el Consejo tiene una costosa Inspección de Escuelas Militares y Nocturnas que es una repartición clandestina, pues no está autorizada por el Presupuesto Nacional, pero que funciona en el Consejo a la vista de todo el mundo.

7.º — Que la casi totalidad de los Inspectores de escuelas radicados en la Capital Federal son hombres que tienen 2 y 3 puestos y, especialmente, numerosas cátedras y otros empleos administrativos, que les impiden dedicarse profesionalmente a la inspección escolar.

8.º — Que el ex-maestro Steimberg, fué trasladado y después exonerado injustamente, no habiendo sido repuesto, a pesar de la demostración irrefutable de su inocencia.

9.º — Que otro caso típico de la falta de energía y de la mala orientación del Consejo está en la memoria de todos los señores diputados. Se refiere al nombramiento del ex-Inspector de Escuelas Provinciales, Sr. Peralta, candidato del Presidente de la República. Contra este candidato votaron todos los miembros del Consejo, menos uno. Pero habiendo manifestado ese Vocal que se trataba de un candidato del Presidente de la República, eso bastó para que los demás vocales, obsecuentemente, reconsideraran su voto y lo nombraran. ¿Para qué?; para esperar la ocasión de exonerarlo por razones de orden técnico, por faltas tal vez reales y comprobadas, pero solo contra formas reglamentarias, esto es, mucho menos graves que otras faltas que lindan con el delito, cuando no lo son, cometidas por otros funcionarios del Consejo que, no solo no han sido castigados, sino que algunos de ellos hasta han sido ascendidos.

10. — Que la Inspección de Escuelas Nacionales en las Provincias es un verdadero desbarajuste y un foco de corrupción. Cita como casos concretos:

*a)* Escuela de San Agustín, Provincia de Buenos Aires.

*b)* Uranga (Santa Fé).

*c)* Escuelas próximas a la Capital Federal.

*d)* Falta de programas y reglamentación de la enseñanza en las escuelas nacionales en provincias.

*e)* Escuela de Villa Dominico.

*f)* Que los útiles se distribuyen en las mismas escuelas sin control ni fiscalización de ningún género, obligándose a los maestros a firmar, sin observación, los formularios de recibo que se les envía, aunque falte en realidad, la mitad o más de los útiles que figuran en esos recibos y se les dice que formulen su protesta por aparte. Se da así el caso que de escuelas que carecen de los útiles más esenciales de enseñanza, puedan, sin embargo, en la Contabilidad presentarse recibos en regla, porque la protesta se ha iniciado por separado y ha sido archivada.

*g)* Traslado injustificado del Visitador señor Soler.

11. — Construcción de edificios para escuelas en las Provincias (años 1918 y 1919).

12. — Que la función administrativa del Consejo en las escuelas particulares deja mucho que desear.

13. — Subvención a escuelas particulares de carácter religioso que importan una malversación y casi una defraudación de dineros públicos.

14. — Nota de la Liga Nacional de Maestros formulando cargos contra el Consejo, los que han sido comprobados. (Nota presentada al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en 1918).

15. — Espionaje oficializado de los maestros sobre sus ideas privadas y hábitos sociales (resolución comunicada por el volante N.º 10).

16. — Forma en que se maneja la Asociación Pro-Maestros de Escuela y que es un verdadero escándalo.

17. — Defraudación de estampillas oficiales por un empleado de Contaduría, utilizándolas para propaganda en favor de determinada lista de candidatos para la designación de puestos directivos en la Asociación Pro-Maestros de Escuela y que ha sido comprobada, no obstante lo cual, solo ha sido castigado su autor con una suspensión de dos meses.

18. — Que existe una investigación que demuestra que el Consejo es un foco de malversaciones crónicas: que han ocurrido en él robos de la mayor gravedad y que para ocultar esos robos se ha llegado al incendio y al asesinato. (Se refiere a la investigación del Contador Sr. Souza).

Como hechos concretos que se imputan al Consejo en esa investigación, el Diputado Dr. Bunge, cita, especialmente, los siguientes:

*a)* Que el Contador, apesar de haber sido solicitada la intervención por el mismo Consejo, fué obstaculizado desde un principio en el seno del mismo y por publicaciones insidiosas en la prensa diaria.

*b)* Que tan pronto como vió que el Tesorero aparecía comprometido por la forma insuficiente en que estaban llevados sus libros, el Presidente le autorizó a completar las anotaciones, dándole al efecto un plazo de diez días, quedando con esto anulada la investigación en su punto esencial: el balance.

*c)*. Que se comprobó que había un excedente de ciento y tantos mil pesos en la caja del Tesorero, debido a que confundía, en uno solo, los fondos del Consejo y los de la Asociación Pro-Maestros de Escuela.

*d)* Que se ha comprobado que en la Oficina de Suministros, cuyo galpón fué quemado con motivo del asesinato del empleado Sr. Antolín, todos los libros estaban en blanco año tras año y que se había empezado a llenar con anotaciones evidentemente ficticias uno de los libros.

*e)* Que cada uno de los jefes de Repartición administraban sumas importantísimas como cuenta particular de cada uno de ellos, en cuenta corriente en el Banco de la Nación.

*f)* Que el Director de Arquitectura, Sr. Waldorp, tenía cuenta corriente en una sucursal del Banco de la Nación, cuyo movimiento total, en diez años, ha pasado de medio millón de pesos de entradas. Que de esa cuenta corriente no llevaba ni siquiera la libreta que entrega el Banco para anotar las entradas y salidas, siguiendo el movimiento al día.

*g)* Que el empleado asesinado desempeñaba funciones importantes y tenía forzosamente que descubrir todos los robos que pudieran haber ocurrido en la Oficina de Suministros, habiendo el Consejo tendido a ocultar la importancia de esas funciones y haciéndolo aparecer como un simple escribiente.

*h)* Que queda la sospecha de que los artículos aparecidos en la prensa diaria, atacando al Contador Souza, puedan también tener el carácter de avisos pagos por el Consejo.

*i)* Que hace unos diez años se pagó a "La Razón" la suma de $ 1.000, por un artículo de reclame.

*j)* Que hasta en las compras de automóviles, hechas por el Consejo actual, se comprueban irregularidades.

*k)* Que hay casos de mayor gravedad, tanto que el Contador Sr. Souza da un carácter absolutamente secreto a un informe priva-

do que ha entregado a la Contaduría General de la Nación y que considera del resorte de la justicia del crimen.

*l)* Que ha quedado completamente paralizado el expediente sobre el asesinato del Sr. Antolín, apesar de que se señala con el dedo la circunstancia de que, en ese momento, no estaba en el Consejo sino el portero, sobre quien se trató de cargar la culpa — eso ha sido probado en el expediente — y un alto empleado de la Contaduría.

*ll)* Licitación para la construcción de diez escuelas desmontables en provincias realizada en 1918.

*m)* Que las licitaciones se anulan unas tras otras, en ciertos casos, sin causa aparente que lo justifique, para llamarse de nuevo a licitación un tiempo después, teniendo que aceptarse en esta segunda licitación precios un 10, 15 o 20 o|o mayor.

19. — Que se ha denunciado la comprobación de un robo importante en sueldos de maestros inexistentes que se hacían figurar en las planillas de sueldos, falsificándolas, como maestros suplentes y hasta titulares. Que según la denuncia del "Journal Francais", los robos totales alcanzarían a varios millones de pesos, con cuyo motivo han sido detenidos dos empleados y pasados al Juzgado de Instrucción, siendo evidente para el Dr. Bunge, que dos empleados no pueden llevar a efecto, durante años, este sistema de sustracción de fondos, pues se necesita toda una organización, todo un escalonamiento de complicidades, para que las defraudaciones puedan no ser descubiertas durante años.

20. — Que el Consejo, con motivo de su resolución limitando el precio de los textos, ha aprobado algunos que son la borra de los textos que yacen en los fondos de los depósitos de ciertas empresas editoriales y ha dado, así, salida a los clavos, sobre todo, los de una grande empresa editorial católica muy conocida.

---

Acto seguido la Comisión ha estudiado cada uno de esos cargos, en el orden establecido en la referida nómina, habiendo requerido de las oficinas correspondiente la información necesaria y revisado los antecedentes relacionados con cada cargo, informes que, debidamente ordenados, se adjuntan en las carpetas que se acompañan y que, como anexos, clasificados por letras (desde la A hasta la M), forman parte de este dictamen, correspondiendo cada una de esas carpetas a cada uno de los cargos estudiados, documentación en la que se comprende, también, algunas síntesis hechas por esta Comisión sobre antecedentes revisados, todo lo que constituye la ampliación a que se hace referencia en la resolución ya citada.

Con el propósito de alcanzar mayor precisión y claridad, esta Comisión ha emitido su opinión al tratar cada uno de los cargos, lo que indudablemente tenderá a facilitar el estudio del trabajo realizado.

## Consideración de los cargos y conclusiones a que llega esta Comisión

### Cargo 1.°

"Que el Consejo no ha hecho uso total de las sumas que le acordó el Congreso por el Presupuesto de 1919 para la creación de escuelas".

---

El Presupuesto General de Gastos para 1919 autorizó la creación de 15 escuelas superiores en la Capital y aumento de grado en las existentes, para lo que votó una partida de $ 296.600 m|n.

Al hacer efectiva esta autorización, el H. Consejo dispuso establecer secciones de grados superiores (5.° y 6.°) en escuelas elementales existentes, alcanzando a 38 las primeras y 39 las segundas y acordó ascenso a 15 directores de escuelas elementales a la categoría de superiores y creó, además, 15 escuelas infantiles, de las cuales solo cinco pudieron instalarse y funcionar en dicho año.

En los Territorios, el mismo Presupuesto, autorizó la creación de 30 es-

cuelas infantiles, votando a esos efectos hasta $ 127.920, de las cuales se crearon 18 escuelas fijas y 3 ambulantes, o sea 21 en total, alcanzando a funcionar tres de ellas.

Para las Provincias (Ley 4874), la misma Ley autorizó la creación de 350 escuelas, votando la suma de $537.040 (por cuatro meses). De estas escuelas se instalaron y funcionaron en el año 1919, 44; 64 se encontraban en condiciones de inaugurarse el 15 de febrero ppdo., no habiendo sido posible la instalación de las 242 restantes.

Estas conclusiones resultan de la documentación ampliatoria que se acompaña en el Anexo "A" y que la constituye la información producida por las Inspecciones respectivas y por el Sub-Contador y que llevan los Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

Las dificultades, muchas de ellas casi insalvables, que se presentan con motivo de la locación de casas y la provisión de útiles y material escolar, principalmente en las escuelas de Provincias y Territorios por las largas distancias a recorrer y falta de medios de transporte, a lo que se agrega, la fundamental, a juicio de esta Comisión, que la constituye la escasez de tiempo, si se tiene presente que la sanción de Presupuesto de 1919 se hizo con fecha 4 de Julio, evidencian la imposibilidad en que se ha encontrado el H. Consejo para poder instalar la totalidad de las escuelas cuya creación se autorizó.

**Cargo 2.°**

"Que de la observación de tres años sobre la actuación del Consejo, ha llegado a la convicción de que ha fracasado en la grande y bella misión que le confiriera el Congreso de difundir escuelas primarias por todo el país, para ver de resolver, en plazo previsible, no solo el problema del analfabetismo escolar, sino realizar la aspiración de que lleguen a tener educación integral todos los niños de la República Argentina".

---

Esta afirmación la funda el Sr. Diputado Nacional Dr. Augusto Bunge, en lo siguiente:

*a)* Que en el año 1916, al sancionarse la partida de 5.400.000 pesos, a indicación del Sr. Diputado Dr. Augusto Bunge, como primera de las que deberían sancionarse en los años siguientes, debidamente sistematizada, para crear cada año un número suficiente de escuelas para absorber todo el caudal de niños que carecen hoy de ellas y seguir al mismo tiempo en su marcha incesante al incremento de la población en edad escolar, el Consejo Nacional de Educación tenía en provincias 1.348 escuelas. Para el año 1919, declara la planilla que ha conseguido el mismo Sr. Diputado en la Oficina de Estadística, una existencia de 2.529 escuelas nacionales. Sería, pues, un aumento de 1.181 en tres años, muy inferior al que ha resuelto el Congreso, porque ha autorizado un total de 2.890 escuelas, pero siempre un aumento considerable.

*b)* Que el promedio de la inscripción real de alumnos en el conjunto de la República sigue siendo el mismo anterior al año 1917.

*c)* Que se ha suplantado la escuela provincial por la nacional.

*d)* Que la creación de escuelas en Provincias se ha realizado a pedido de personas influyentes u otras causas, sin llegarse a investigar la situación real de la población en edad escolar, como, asimismo, que se han fundado escuelas nuevas al lado o muy cercanas de escuelas provinciales.

*e)* Que estando representado el número de analfabetos en la Capital por una proporción de un 4 o|o, en las Provincias va del 35 al 67 o|o, con lo que se han creado dos grados diferentes de civilización.

Al respecto debe manifestar esta Comisión:

*a)* El Presupuesto General de Gastos para el año 1917, que se sancionó el 22 de febrero, en el Inc. 12, Item 85, Partida 1, votó la suma de $

5.400.000 m|n. al año, para la creación de nuevas escuelas primarias en toda la República, previa autorización del P. E. A fin de dar cumplimiento a esta autorización, el H. Consejo, en Abril 24, se dirigió al P. E. solicitando autorización para proceder a la creación de 643 escuelas (se enumeran en el ejemplar de "El Monitor de la Educación Común" que se acompaña en el anexo B Pág. 36, Sección Oficial), cuya necesidad se había comprobado por estudios previos realizados por las oficinas respectivas de la Repartición, y cuyo costo fué calculado en $ 303.068 mensuales, o sean $ 3.636.816 al año. Como solo podían empezar a instalarse esas escuelas a fines de junio o comienzos de julio por las dificultades para encontrar locales y adquisición del material escolar, el cálculo real, sería, por el segundo semestre de 1917, o sean $ m|n. 1.818.408, a lo que habría que agregar $ 643.000, importe aproximado de la provisión general de útiles, siendo así el total de lo que se invertiría en ese año, $ 2.461.408 m|n.

El 11 de Mayo, por decreto del P. E., se autorizó al H. Consejo para fundar esas escuelas y para invertir a esos efectos la cantidad solicitada.

Esta suma de $ 2.461.408 fué entregada al H. Consejo en la forma siguiente:

| | | |
|---|---|---|
| En el año 1917 ............... | $ 403.068.— | |
| „ „ „ 1918 ............... | „ 1.755.272.— | |
| „ „ „ 1919 ............... | , 303.068.— | $ 2.461.408.— |
| De esta suma se devolvió en 1919 a Tesorería General de la Nación ............... | | „ 1.212.272.— |
| Saldo ............... | | $ 1.249.136.— |

Que ha sido invertida en:

| | | |
|---|---|---|
| Escuelas de la Capital ............ | $ 358.022.39 | |
| „ „ Territorios ............ | „ 123.206.12 | |
| „ „ Provincias ............ | „ 436.937.38 | $ 918.165.89 |
| Quedando un sobrante de ............ | | $ 330.970.11 |

Con las sumas recibidas, el H. Consejo creó las escuelas siguientes:

Año 1917

| Capital | Territorios | Provincias |
|---|---|---|
| 44 | 15 | 257 |

Año 1918

| Capital | Territorios | Provincias |
|---|---|---|
| 5 | 32 | 530 |

o sea un total en los dos años de:

| | |
|---|---|
| Capital .................. | 49 escuelas |
| Territorios .............. | 47 „ |
| Provincias .............. | 787 „ |

Si a esto agrega la creación de escuelas realizada en el año de 1919, de acuerdo con la partida votada por el Presupuesto de ese año y que están representadas en:

| | |
|---|---|
| La Capital .................. | 15 |
| Los Territorios .............. | 30 |
| Las Provincias .............. | 357 |

lo que hace un total, en los tres años de 64 escuelas en la Capital, 77 en Territorios y 1.144 en las Provincias, queda de manifiesto con solo ello y teniéndose presente las dificultades existentes para conseguir la locación de casas adecuadas, las inherentes a la provisión de útiles y material escolar, etc., todo el empeño puesto por el H. Consejo para la consecución de estos fines toda vez que, si bien no se ha podido conseguir la creación total de las escuelas autorizadas por presupuesto, el número de 1.285 escuelas creadas en los tres años, acusa, como asimismo lo reconoce el Sr. Diputado Dr. Bunge, un aumento considerable, a lo cual debe agregarse el aumento de

106.565 alumnos en el mismo período para toda la República. (Referencias—Anexo B—Nos. 1, 2, 3, 4 y 5).

b) Si se considera que la población escolar calculada para fines de 1916 (véase cuadros estadísticos acompañados en el mismo Anexo) era de 1.585.782 niños y la inscripción en esa misma fecha en las escuelas de la República era de 948.464 alumnos, y que para 1919 la población y la inscripción escolar están representadas por la cantidad de 1.718.347 niños y 1.057.547 alumnos respectivamente, resulta que el porcentaje de inscripción, que era de 59 o|o en 1916, ha pasado a ser de 61 o|o, importando un aumento de 2 o|o. (Anexo B— N.° 4 y 6).

*c*) Manifiesta el Sr. Diputado Dr. Bunge en este cargo, que el Consejo Nacional de Educación ha suplantado la escuela provincial por la nacional, a cuyo efecto ha procedido a nacionalizar muchas de aquéllas, entre otras las siguientes; 100 escuelas de Tucumán; 100 en Entre Ríos y 50 en Mendoza.

Por su parte, la Inspección General de Provincias, en el informe que se acompaña, Anexo B—N.° 7, dice:

Que en Tucumán se clausuraron 70 escuelas provinciales y que el Consejo Nacional creó 69 escuelas nacionales, en los mismos puntos en que aquellas funcionaban, por contar con población escolar suficiente.

Que en Entre Ríos (Anexo B.—N.° 8), el Gobierno no ha cedido o traspasado estas escuelas fiscales a la jurisdicción del Consejo Nacional, habiendo sí gestionado la creación de nuevas escuelas nacionales en poblaciones donde no existían fiscales y a las que no podía alcanzar la acción del Gobierno Provincial, principalmente, por razones financieras.

De lo informado por la misma Inspección (Anexo B.—N.° 9) resulta:

Que ha sido la Jewish Colonization Association la que ha cedido al H. Consejo los locales en que funcionaban sus escuelas particulares en Entre Ríos (en total 35), mediante un contrato de cesión gratuita por cinco años con la única obligación por parte del H. Consejo, de correr con la conservación de los locales, en los cuales se procedió a instalar escuelas nacionales, previa autorización del Gobierno de la Provincia.

En su información (Anexo B. N.° 10) la Inspección General de Provincias, cita, además, la Provincia de La Rioja, en la cual se autorizó la creación de 29 escuelas nacionales en puntos donde existían provinciales, a pedido del Gobierno de la provincia y con la condición de que dichas escuelas provinciales serian clausuradas definitivamente y la Provincia de Santa Fé, en donde, a pedido del Gobierno de la misma, se nacionalizaron 30 escuelas provinciales, de las que sólo se dispuso la instalación de 12.

Del estudio que esta Comisión ha realizado sobre los antecedentes que se refieren a estas escuelas, resulta:

### Entre Ríos

Exp. 5915.—A. (917).

La Jewish Colonization Association, en 5 de Julio 1917—Exp. 5915—A. 1917, se dirigió al Consejo Nacional de Educación, ofreciéndole tomara a su cargo la instrucción laica en las escuelas que hasta esa fecha habia sostenido la misma en las colonias creadas por dicha asociación, cediendo, al efecto, gratuitamente, los edificios y mobiliario escolar existentes, por el término de 5 años, a contar desde la fecha del convenio.

La Inspección General de Provincias, pasó el expediente a la Seccional de Entre Ríos para que adoptara y propusiera las medidas correspondientes con respecto a los establecimientos a que se refería la mencionada institución, teniendo en cuenta, a esos efectos, todas las actuaciones agregadas, después de manifestar en su providencia, que el H. Consejo había aceptado y ya llevado a la práctica en gran parte, el propósito de la citada sociedad, de que el H. Consejo se hiciera cargo de todas las escuelas que la misma había sostenido y sostiene (fs. 48, vuelta).

La expresada Seccional, en 27 de Febrero de 1919, remite copia del decreto del P. Ejecutivo de la Provincia, en el que, por las consideraciones que hace, resuelve: se comunique al Inspector Nacional de Escuelas que el Gobierno no verá con agrado la nacionalización de las escuelas de la Jewish Colonization Association.

El H. Consejo, en 14 de Mayo 1919, resuelve: Hacer saber a la Jewish Colonization, que no es posible aceptar el ofrecimiento que ha hecho de ceder gratuitamente sus escuelas en la Provincia de Entre Ríos, por cuanto el Gobierno de la misma, por los motivos expresados en decreto de 17 de Febrero ppdo., cuya copia obra a fs. 157 del expediente, ha manifestado su disconformidad para que dichas escuelas se nacionalizaran, debiendo comunicarse también esta resolución al P. E. de la citada Provincia.

La citada asociación, en 16 de Septiembre 1919, se dirige nuevamente al Consejo Nacional de Educación, manifestando que se ha impuesto por los diarios, del decreto de 17 de Febrero de 1919 del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, oponiéndose a la nacionalización de sus escuelas, por que habían solicitado, al ofrecer la cesión, la autorización de dar, en las condiciones previstas por la Ley, la enseñanza religiosa en los locales cedidos, lo que el Gobierno de Entre Ríos considera contrario al espíritu de la enseñanza laica y nacional y manifiesta, que ofrecen, lisa y llanamente, la cesión gratuita de sus locales escolares, al Consejo Naciònal de Educación, por un período de 5 años y con la única obligación de asegurar la conservación de los mismos.

Pasada nuevamente al Inspector respectivo para que, de acuerdo con la comunicación precedente, recabase del Superior Gobierno de la Provincia la autorización necesaria a la nacionalización de estas escuelas, el mencionado funcionario devuelve el expediente, adjuntando, en original, el Decreto del Superior Gobierno de esa Provincia, cuya parte dispositiva, dice así: "Declarar conveniente que el Consejo Nacional de Educación acepte la cesión de los locales aludidos, en las condiciones propuestas por la Jewish Colonization Association". En decreto de 29 de Octubre de 1919, el mismo Gobierno resolvió: "Manifestar que, en la resolución del 14 de Octubre del corriente año, se ha declarado conveniente que el H. Consejo Nacional de Educación acepte la cesión de los locales ya aludidos, en la inteligencia de que tal hecho implica por sí solo la nacionalización de las escuelas que sostiene la Jewish Colonization Association".

El H. Consejo, en sesión de 26 de Noviembre 1919, resolvió: "Aceptar la cesión gratuita de los locales escolares de la Provincia de Entre Ríos, hecha a favor del Consejo Nacional de Educación por la Jewish Colonization Association, por un período de 5 años y con la única obligación de asegurar la conservación de los mismos, autorizándose la celebración del contrato en la forma expresada por Asesoría Letrada con fecha 17 del actual (fs. 169) y encargándose al Inspector Seccional de Entre Ríos, las gestiones a que se refiere la Inspección General a fs. 168. (*Instalación de nuevas escuelas nacionales en los locales cedidos*).

Asimismo, el H. Consejo, en sesión de 14 de Julio de 1920, resolvió crear las nuevas escuelas nacionales (35) que funcionarán en los locales cedidos por la Jewish Colonization Association, en la Provincia de Entre Ríos, etc.

## Mendoza

### *Nacionalización de 50 escuelas*

Exp. 7.514.—M.—(1918).

La Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza en Agosto 10|1928—Exp. 7514—M|1918, se dirigió al Consejo Nacional de Educación, manifestando que la provincia necesitaba crear 200 escuelas, para hacer efectiva la instrucción primaria pública, gratuita y obligatoria y, pidiendo, con tal fin, la cooperación del H. Consejo, en el sentido de que nacionalizara 50 escuelas provinciales y procediera, a la vez, a crear 100 escuelas nacionales. a fin de poder, con la doble economía que le reportaria aquella medida y la que tenía resuelto introducir en la enseñanza especial, arbitrar los recursos necesarios para atender el funcionamiento de 100 escuelas rurales a inaugurarse el 1.º de Marzo de 1919, según resolución que habia tomado, agregando, además, que la entrega de las 50 escuelas de referencia, no obedecía al propósito de descargarse de esta obligación, sino, simplemente, a una medida de emergencia, pues la provincia de Mendoza, tan pronto le permitieran sus recursos, retrotraería a su dominio las citadas escuelas, lo cual, a juicio de

la misma Dirección General de Escuelas, sólo podría realizarse dentro de un plazo de 8 a 10 años.

El H. Consejo, en sesión de 21 de Agosto de 1918, resolvió aceptar la nacionalización de las 50 escuelas ofrecidas, y crear 100 nuevas escuelas en aquellas localidades de la misma provincia que asegurasen una asistencia media mínima establecida, de 30 educandos.

### La Rioja

*Nacionalización de 29 escuelas*

Con motivo de una comunicación hecha por el Inspector Nacional de La Rioja, el Consejo Nacional de Educación, de la misma provincia, en cumplimiento de instrucciones dadas por la Inspección General de Provincias a los Señores Inspectores Seccionales, previa autorización del Señor Presidente del H. Consejo, en el sentido de incluir en sus proyectos de creación de nuevas escuelas, la nacionalización de las que ya existen en funcionamiento dependientes de los gobiernos provinciales, el mencionado Consejo General, por telegrama de 18 de Diciembre de 1918—Exp. 11.639—I|1918—se dirigió al Consejo Nacional de Educación manifestando que, el Inspector Nacional de referencia le notificó que el H. Consejo había rechazado 29 escuelas propuestas para nacionalizarse medida, agregaba, que no le hubiera llamado la atención si fuese aplicada a otras provincias argentinas, pero tratándose de La Rioja, cuya vida económica es precaria como es de pública notoriedad, le obligaba a insistir en el pedido, por no ser posible sostener escuelas con directores cuya capacidad no estaba garantizada por haber cursado solo el 4.º o 5.º grado de las escuelas primarias y cuya retribución de $ 50 era absolutamente inadmisible, agregando, que los vecindarios no se sentian satisfechos con el funcionamiento de esas escuelas, que no debía calificar, después de conocidas la retribución y el título de competencia de sus directores, y que la provincia no podía en ninguna forma mejorarlas; que entendía que era un deber de ese Consejo General mejorar en lo posible las que les quedaban, ampliándolas y mejorando la retribución del magisterio; por todo lo que solicitaba se desestimara la medida y se hiciera lugar a la nacionalización de las 29 escuelas rechazadas.

Con motivo del pedido de que se trata, la Inspección General de Provincias, en 19 de Diciembre de 1918, informó a la superioridad que los datos estadísticos de reciente compilación y correspondientes a los dos primeros cuatrimestres del año citado (1918), habian demostrado, con su escueta elocuencia, que el considerable esfuerzo realizado por el Gobierno Nacional durante el mismo período para combattir el analfabetismo en los provincias, había sido casi totalmente neutralizado, por la acción negativa de éstas, pues a medida que el número de las escuelas nacionales había aumentado, el de provinciales había disminuído en la misma, si no en mayor proporción, dejándose así un saldo en contra de cerca de dos mil escuelas menos, con relación a la existencia del año anterior.

El H. Consejo, en sesión de 18 de Diciembre 1918, resolvió pasar nota a los Gobiernos de las Provincias de Corrientes, La Rioja, Salta, Santa Fe, Santiago del Estero y Tucumán, haciéndoles presente, que las escuelas provinciales y su inscripción de alumnos disminuían, mientras las de la Ley 4.874 aumentaban, a fin de que se sirvieran estudiar el punto y buscarle una solución satisfactoria. En la nota pasada al Excmo. Sr. Interventor Nacional en La Rioja, en cumplimiento de esa resolución, se le hacía saber, además, que el Sr. Presidente del Consejo Nacional de Educación en la misma venia gestionando la nacionalización de 29 escuelas por razones de presupuesto, por lo que se llamaba la atención del mismo sobre el particular, a fin de que lo sometiera a un detenido estudio, al mismo tiempo que se le indicaba la necesidad de que ese Gobierno prestara una preferente atención a la enseñanza primaria, tratando de que la escuela nacional fuera tan sólo a aquellos lugares de la campaña, donde, por evidentes razones de imposibilidad, no pudiera llegar la acción docente provincial. La expresada nota fué pasada por el Sr. Interventor Nacional al Consejo General de Educación a sus efectos, el cual después de las consideraciones que expuso, pedía se solicitara del Con-

sejo Nacional de Educación la respuesta definitiva sobre la aceptación o rechazo de las escuelas mencionadas.

El H. Consejo, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Provincias, en sesión de 17 de Marzo 1919, resolvió: Manifestar al Sr. Ministro de Gobierno de la Intervención Nacional en la Provincia de La Rioja, que el H. Consejo procedería a la creación de nuevas escuelas nacionales en las localidades donde funcionaban las 29 escuelas provinciales a que hacía referencia el Presidente del Consejo General de Educación, en su telegrama de 18 de Diciembre último y nota de 30 del mismo, siempre que procediera al cierre definitivo de las escuelas provinciales.

La Inspección General de Provincias en 24 de Octubre de 1919, hizo notar a la Superioridad que esa Oficina, en virtud de lo resuelto con fecha Mayo 17 del corriente, a fs. 20 del exp. y de acuerdo con órdenes superiores había autorizado el funcionamiento de las 29 escuelas de que se trata.

### Santa Fe

*Nacionalización de 30 escuelas*

El Ministerio de Instrucción Pública y Agricultura de Santa Fe, en 27 de Junio de 1917—Exp. 6.058—S.—agregado al 7.414—E|1917—se dirigió al Consejo Nacional de Educación, por intermedio del Inspector Nacional en esa provincia, solicitando la creación de escuelas de la Ley Lainez, en las localidades que se consignan en las planillas adjuntas, y en las cuales se indican los lugares en que debía procederse a la creación de 25 nuevas escuelas y a la nacionalización de 30 más, que funcionaban bajo la dependencia de la Provincia. El Inspector Nacional, en 29 de Junio 1917, eleva el pedido de referencia a la Inspección General de Provincias aconsejando se tomara en consideración la que, con fecha 6 de Julio 1917, informa que, dado los datos que se suministran en las planillas, creía que, previo estudio por la Inspección Seccional respectiva, podían establecerse las escuelas nacionales solicitadas.

El H. Consejo en sesión del 12 de Junio 1918, resolvió crear 25 escuelas nacionales en la Provincia de Santa Fe y acceder al pedido formulado por el Ministerio de Instrucción Pública de la expresada Provincia, de nacionalización de 30 escuelas provinciales.

De las 30 escuelas cuya nacionalización se dispuso, solo se instalaron 12, cuya nómina da la Inspección General de Provincias en la nota dirigida a la Comisión Interna con fecha Marzo 9 de 1920, agregada al mismo anexo.

La relación de estos antecedentes y las notas pasadas por el H. Consejo a los Gobiernos de las Provincias de S. del Estero, Santa Fe, La Rioja, Corrientes, Salta y Tucumán, cuyas copias se acompañan (Anexo B. Ns. 11, 12, 13, 14, 15 y 16) así como el número de escuelas nacionales creadas en las Provincias de acuerdo con la Ley y reglamentación respectivas evidencian toda la atención que el H. Consejo ha puesto sobre tan importante punto, así como también que si alguna falla pudiera notarse, no podría fundadamente imputársele.

*a)* Sobre este punto y como resulta de lo informado por la Inspección General de Provincias (Anexo B Ns. 17, 18 y 19), el procedimiento que se sigue para la instalación de escuelas nacionales en las Provincias, es el siguiente:

Los Inspectores Seccionales solicitan de las autoridades escolares provinciales indiquen los sitios en que, por existir población escolar suficiente, convendría instalar escuelas nacionales y a la vez, por medio de una publicidad se hace conocer el propósito de crearlas, con invitación a los vecindarios que carezcan de ellas para presentarse solicitándolas. Una vez obtenida la nómina de los sitios indicados por las autoridades escolares y las solicitudes de los vecinos, se hace entrega de ellas a los Visitadores, quienes hacen una visita de Inspección a dichas localidades, procediendo a levantar censos, comprobar la inexistencia o insuficiencia de escuelas fiscales provinciales y a buscar locales adecuados, realizado lo cual, se solicita autorización de los Gobiernos de Provincia para su instalación y obtenida ésta se procede a la creación de las escuelas nacionales. Resulta, igualmente ,de la misma información, que al crearse las escuelas nacionales se sigue el procedimiento in-

dicado en el considerando 2.º de la resolución del H. Consejo de Mayo 12 de 1906, que prescribe que la instalación de dichas escuelas debe realizarse con preferencia en lugares distantes de los centros de cultura y por consiguiente, donde sea más dificil el hacer llegar la acción fiscal de la Provincia.

Queda así evidenciada, a juicio de esta Comisión que no puede ser objetable la acción del H. Consejo en este sentido, desde que se demuestra que cumple con lo dispuesto por la Ley y reglamentación respectiva.

*c)* La situación de la enseñanza primaria de la Capital Federal en relación a la de las provincias y la consiguiente diferencia en el porcentaje de analfabetos en una y otra, es un fenómeno muy natural, que se observa en todas las naciones del mundo, máxime en las nuevas, como la nuestra, con zonas extensas de territorio y de población poco densa y diseminada.

Cargo 3.º

"Que el Consejo demuestra temor a la crítica pública, puesto que publica con retardo casi de dos años las memorias del Consejo y con un atraso cada vez mayor, no habiendo sido distribuída entre los señores Diputados, a principios de 1920, la memoria correspondiente al año 1917. Que reiteradamente la ha solicitado al propio Consejo sin conseguirlo, y solo últimamente, como servicio particular de uno de los funcionarios de esta Institución, ha conseguido la memoria del año 1917, la que no sabe en qué fecha ha aparecido. Que en cambio, la de 1918, se le dice que todavía está en preparación y que habiendo sido distribuída en el día, vendría a demostrar que estaba impresa hace tiempo y que se retenía su distribución por temor a la luz de la crítica pública, y que ahora se quiere hacer creer que ha sido puramente una coincidencia por haber recién terminado su impresión.

---

Respecto de este cargo, la Comisión se limita a hacer referencia a la nota del Sr. Presidente Dr. Gallardo, del 26 de Enero ppdo. y que, en opinión de la misma, evidencia su falta de consistencia, en cuanto pueda implicar un cargo a la autoridad escolar actual, que ha demostrado su preocupación para que las memorias fueran publicadas sin atraso, lo que en parte ha conseguido, dado que la demora en dicha publicación es cada año menos prolongada, que es la única forma de llegar a un resultado efectivo, puesto que se trata de una situación de hecho, creada con mucha anterioridad, a la que no es posible, por razones obvias, repararla de inmediato y de una sola vez.

Cargo 4.º

"No se publican a tiempo los datos estadísticos".

---

Sobre este cargo de la nota de la Estadística que se acompaña (Anexo C. N.º 1) resulta que, si bien es cierto que los datos estadísticos se publican con alguna demora, ello se debe a que no se reciben a tiempo de algunas Provincias los datos relativos a sus escuelas, lo que no puede evitar el H. Consejo, que solo tiene que limitarse a gestionar la remisión de esos datos en oportunidad. En cuanto a los otros motivos que alega la mencionada Oficina, acerca de que contribuye a esa demora la falta de suficiente personal para ese objeto, opina esta Comisión que el personal de la misma y el trabajo que realiza debe estar distribuido en forma tal, que pueda la Oficina llenar cumplidamente sus fines.

Cargo 5.º

"Que en el Consejo hay inspecciones técnicas duplicadas y triplicadas, sin razón de ser alguna".

---

No puede esto importar un cargo para el H. Consejo, desde que se trata de una cuestión de principios y que, por consiguiente, tiene que ser apreciada

según sea el criterio de las personas llamadas a intervenir. El H. Consejo, de acuerdo con el Inc. 4.° del Art. 57 de la Ley 1.420, ha propuesto la organización de las Inspecciones de Escuelas en la forma en que se hallan constituídas y es, el H. Congreso de la Nación, la autoridad que ha confirmado el criterio que originó esa organización, al sancionarla en las Leyes anuales de Presupuesto que dicta.

Cargo 6.°

"Que el Consejo tiene una costosa inspección de escuelas nocturnas y militares, que es una repartición clandestina, pues no está autorizada por el presupuesto nacional, pero que funciona en el Consejo, a la vista de todo el mundo".

---

Este cargo, en opinión de la Comisión, carece de consistencia. La Inspección a que se hace referencia, ha funcionado en las condiciones expuestas por el Sr. Presidente en su nota, sin importar una nueva creación de empleos, sino sólo la mejor distribución del personal, hecho cuyos fines se han confirmado y encontrado adecuados por el H. Congreso de la Nación, que ha creado en el Presupuesto General de Gastos para 1920 la Inspección impugnada, acordando un aumento de sueldo al funcionario designado para dirigirla.

Cargo 7.°

"Que la casi totalidad de los Inspectores de Escuelas radicados en la Capital Federal son hombres que tienen 2 y 3 puestos y especialmente numerosas cátedras y otros empleos administrativos, que les impiden dedicarse profesionalmente a la Inspección escolar".

---

A juicio de esta Comisión no puede esta circunstancia constituir un cargo. Como se vé Anexo D. Ns. 1, 2 y 3, los Inspectores de escuelas radicados en esta Capital que desempeñan otros cargos, éstos se refieren a cátedras o sean puestos del magisterio en ejercicio o técnicos, que, de acuerdo con lo dispuesto con el Art. 40 de la Ley General de Presupuesto de 1917 y Art. 37 de la Ley General de Presupuesto de 1918 son acumulables, no existiendo ninguna incompatibilidad de hecho que les impida el regular desempeño de sus funciones, dado que la Inspección, en general, se desenvuelve en forma normal, siendo en el caso contrario, el único motivo que exigiría la acción del H. Consejo.

Cargo 8.°

"Que el ex-maestro Steimberg, fué trasladado y después exonerado injustamente, no habiendo sido repuesto a pesar de la demostración irrefutable de su inocencia".

---

Este cargo no lo considera la Comisión por encontrarse los antecedentes en poder de la Comisión Investigadora de la H. Cámara de Diputados.

Cargo 9.°

"Que otro caso típico de la falta de energía y de la mala orientación del Consejo está en la memoria de todos los señores Diputados. Se refiere al nombramiento del ex-Inspector de Escuelas Provinciales Sr. Peralta, candidato del Presidente de la Repúb'ica. Contra este candidato votaron todos los miembros del Consejo, menos uno. Pero habiendo manifestado ese vocal que se trataba de un candidato del Presidente de la República, eso bastó para que los demás Vocales obsecuentemente, reconsideraran su voto y lo nombraran. ¿Para qué? para esperar la ocasión de exonerarlo por razones de orden técnico, por faltas tal vez reales y comprobadas, pero sólo contra formas re-

glamentarias, esto es, mucho menos graves que otras faltas que lindan con el delito, cuando no lo son, cometidas por otros funcionarios del Consejo, que, no sólo no han sido castigados, sino que algunos de ellos hasta han sido ascendidos".

---

Todo lo relativo al nombramiento del ex-Inspector General de Provincias Sr. Santiago M. Peralta, consta en el acta respectiva de las sesiones del H. Consejo Nacional de Educación N.º 34 celebrada el día 8 de Mayo de 1918, publicada en el órgano oficial del mismo "El Monitor de la Educación Común" año 36, N.º 545, Tomo 67 — Sección Oficial — Páginas 126|130. (Anexo D. bis — N.º 1).

La resolución respectiva dice así: "2.º.Nombrar Inspector General de Instrucción Primaria en las Porvincias, en carácter de interino, al Profesor Normal Sr. Don Santiago M. Peralta; debiendo solicitarse la correspondiente aprobación del Poder Ejecutivo, a fin de confirmarlo en el cargo"; —constando igualmente en la misma nota de referencia que "para el cargo de Inspector General de Provincias, el Sr. Santiago M. Peralta, obtuvo los votos del Sr. Presidente y de los vocales Profesor Normal Jorge A. Boero, Dr. Marcelino Herrera Vegas y Dr. Juan P. Ramos; como también que el Vocal Dr. Ayerza dió su voto para el mismo cargo a favor del Profesor Normal Don Francisco Herrera".

Resulta, pues, de la documentación citada que carece de fundamento la afirmación hecha por el Sr. Diputado Bunge, transcripta más arriba al enunciar este cargo.

Respecto de las causas de la exoneración del Sr. Peralta, ellas constan en la resolución respectiva que obra publicada en "El Monitor de la Educación Común" año 37, N.º 552 — Sección Oficial — páginas 165|178 (mismo anexo N.º 2 sin que sea posible apreciarlas en relación con los otros casos supuestos por el Señor Diputado Dr. Bunge, por no concretarlos).

**Cargo 10.º**

"Que la Inspección de Escuelas Nacionales de las Provincias, es un verdadero desbarajuste y un foco de corrupción. Cita como casos concretos":

**Cargo 10 — Inciso A.**

"Escuela de San Agustín (Provincia de Buenos Aires)".

Este cargo no lo considera la Comisión, por encontrarse los antecedentes en poder de la Comisión Investigadora de la H. Cámara de Diputados.

**Cargo 10 — Inciso B.**

"Escuela de Uranga (Provincia de Santa Fe)".

Este cargo no lo considera la Comisión, por encontrarse los antecedentes en poder de la Comisión Investigadora de la H. Cámara de Diputados.

**Cargo 10 — Inciso C.**

"Escuelas próximas a la Capital Federal".

Sobre estas escuelas el Sr. Diputado Nacional Sr. Bunge, hace las observaciones siguientes:

*a)* Que la gran mayoría del personal no es diplomado, no obstante tratarse de escuelas cercanas a la Capital, donde existen en estos momentos más de tres mil maestros normales que postulan empleos y que, además, se observan en ellas algunos hechos que demuestran que no es la insuficiencia de la Inspección ni la falta de control debida a la distancia, sino las malas prácticas de favoritismos inveterados en el Consejo, la causa de su mala situación.

*b)* Que existe una escuela que entre diez y siete maestros, solo cuenta con dos diplomados.

*c)* Que existe otra escuela, de cuyo personal forma parte toda la

familia incluso un hijo de la directora, que nunca concurre por que es aficionado al foot-ball, gozando la directora de casa aparte, cosa que no existe en las escuelas nacionales en provincias, sino cuando la proveen los vecinos, o cuando se encuentra incidentalmente la comodidad en el local y dispone de portero, que es, también, una cosa excepcional, lo que ocurre únicamente porque la directora es muy relacionada.

**Escuelas Suburbanas — Ley 4874**

Punto a):

En la documentación adjunta (Anexo E. N.º 1) consta lo siguiente:

1.º) Número total de maestros existentes en 1919 en las escuelas de la Ley 4.874, cercanas a la Capital Federal, 119.

Este total se descompone en:

| | |
|---|---|
| Profesores Normales ............... | 1 |
| Maestros Normales .................. | 32 |
| Maestros Provinciales ............... | 19 |
| Profesor de Enseñanza Secundaria ... | 1 |
| Título Extranjero .................... | 1 |
| | 54 |
| Maestros sin título ................. | 65 |
| | 119 |

2.º) De estos maestros fueron nombrados por Consejos anteriores al año 1916 en que se contituyó el actual, desde 1906 a 1915, los siguientes:

| | |
|---|---|
| Profesores Normales ............... | 1 |
| Maestros Normales .................. | 6 |
| Maestros Provinciales ............... | 19 |
| Maestros con título extranjero ...... | 1 |
| | 27 |
| Maestros sin título .................. | 59 |
| | 86 |

3.º) El actual Consejo ha nombrado 33 maestros, de los cuales:

| | |
|---|---|
| Profesor de Enseñanza Secundaria ... | 1 |
| Maestros Normales ................. | 26 |
| | 27 |
| Maestros sin título ................. | 6 |
| | 33 |

pero que ya habían prestado servicios en las escuelas de la Capital Federal, según puede verse en el detalle que obra en el mismo anexo.

Como se vé, si bien en las expresadas escuelas existe un número mayor de maestros sin título que con diploma, esta situación data de administraciones anteriores, en cuya época la escasez de maestros normales se hizo sentir intensamente, aún para las mismas escuelas de la Capital Federal para las cuales llegó también a nombrarse maestros sin título por falta de diplomados, viéndose obligado el H. Consejo a adoptar una resolución, con fecha Junio 2 de 1910, acordando el sobresueldo de $ 50 m|n. a los Profesores Normales y $ 25 a los Maestros Normales, a fin de obtener que aceptasen puestos de directores en las escuelas de la Ley 4.874 ubicadas en la Provincia de Buenos Aires, (Exp. 5.917—I—1910).

El actual Consejo, como consta en los antecedentes expuestos ha nombrado en total para las escuelas de la expresada provincia, cercanas a la Capital, 33 maestros y de éstos sólo 6 sin título, pero que habían prestado servicios en calidad de suplentes en las escuelas de la Capital, precisamente en esa época de escasez de maestros normales a que se ha hecho referencia, obedeciendo su nombramiento a razones de equidad, por cuanto el buen concepto de que gozaban obligaba, en cierto modo, al H. Consejo, a no des-

pedirlos por el sólo hecho de haber aumentado el número de maestros normales, sino que, por el contrario, la circunstancia de haberlos suplido en una época de escasez les daba cierto derecho hasta por humanidad, pues se trataba de personas pobres que vivían de su empleo, para que se los ubicara en alguna escuela de menor importancia.

Se explica, pues, que aún subsista esa situación, no obstante el crecido número de maestros normales que solicitan empleos, por tratarse de una situación ya creada y por lo injustificado que habría sido declarar cesantes a maestros sin título, pero con muchos años de servicios y buen concepto profesional.

Punto b.):

La escuela a que se hace referencia es la que funciona en Villa Industriales, la que cuenta con un personal de 17 maestros, de los cuales solo tres han sido nombrados durante la actual administración y de ellos dos con título de maestro normal y uno que, si bien carece de dicho título normal, cuenta con el de bachiller, otorgado por el Liceo de Señoritas de la Capital y respecto de la cual, se tenian antecedentes, por haber prestado servicios como suplente en escuelas de la Capital en el período comprendido del año 1911 al 1916. (Anexo E N.º 2).

La permanencia del personal sin diploma en esta escuela, se explica por la misma razón dada en el punto anterior.

Punto c.):

Esta escuela es la misma citada anteriormente y de la información que se acompaña (Anexo E N.º 3), producida por la Inspección General respectiva, resulta: Que prestan servicios en ella, como auxiliar y ayudante respectivamente, un hijo y una hermana por parte de madre, de la directora. Tanto dicha directora, como el auxiliar y ayudante, fueron nombrados en administraciones anteriores; la primera cuenta con 23 años de servicios; el segundo fué nombrado en 1912 y la tercera en 1914 y en circunstancias en que los maestros normales no aceptaban empleos para las escuelas nacionales.

Que el auxiliar no ha dejado de concurrir regularmente a su puesto para dedicarse a jugar al foot-ball, lo que consta en las planillas estadísticas, no habiéndose presentado por el personal superior, ni vecinos, ninguna queja en este sentido.

Que la directora de esta escuela, si bien goza de casa aparte, ello se debe a la circunstancia de que, con el objeto de ampliar la escuela dándole secciones de tercero y cuarto grado, fué necesario habilitar para aulas, las piezas que ella ocupaba, escuela que también tiene acordado un portero desde el año 1915, con un sueldo de $ 30 mensuales, por ser imprencindibles los servicios del mismo, desde que el local cuenta con ocho salones de clases, 2 patios y dependencias necesarias para más de 600 alumnos, que es la inscripción que tiene la escuela. Por otra parte, igual concesión se ha hecho para las escuelas Nº 64 y 66 dada la amplitud de esas escuelas, que requieren, por razones obvias, la prestación de ese servicio.

Cargo 10 — Inciso D.

"Faltas de programas y reglamentación de la enseñanza en las escuelas nacionales de Provincias".

---

Sobre este punto y con el folleto que se agrega (Anexo E N.º 6) se comprueba que desde 1906, año de fundación de las primeras escuelas de la Ley N.º 4874, existe vigente un plan sintético de enseñanza para las mismas, aprobado por el H. Consejo y publicado en folleto impreso en 1910, como publicación oficial, conjuntamente con la distribución horaria de las asignaturas, indicaciones para hacer objetiva y práctica la enseñanza, un reglamento provisorio, un extracto del reglamento general aplicable a las mismas, instrucciones a los Inspectores y Visitadores, etc., todo lo cual, agregado a las providencias de orden didáctico dictadas con posterioridad hasta el presente por el H. Consejo y por la Inspección Gral. respectiva, permite a los directores formular cada año el programa analítico que debe regir durante el mismo, y que en momento oportuno debe ser sometido a

la aprobación de los Visitadores de cada sección. Esta Comisión coincide con la Inspección Gral. de Provincias, en la creencia de que es llegado el momento de dar a estas escuelas una guía más completa y con nuevas orientaciones aconsejadas por la experiencia (Anexo E. N.º 5).

**Cargo 10 — Inciso E.**

"Escuela de Villa Domínico".

---

Este cargo no lo considera la Comisión por encontrarse los antecedentes en poder de la Comisión Investigadora de la H. Cámara de Diputados.

**Cargo 10 — Inciso F.**

"Que los útiles se distribuyen en las mismas escuelas sin control ni fiscalización de ningún género, obligándose a los maestros a firmar, sin observación, los formularios de recibo que se les envía, aunque falte en realidad, la mitad o más de los útiles que figuran en esos recibos y se les dice que formulen su protesta por aparte. Se da así el caso que de escuelas, que carecen de los útiles más esenciales de enseñanza, puedan, sin embargo, en la Contabilidad, presentarse recibos en regla, porque la protesta ha sido iniciada por separado y ha sido archivada".

---

Respecto del primer punto que encierra este cargo, de que los útiles se distribuyen en las escuelas sin control ni fiscalización de ningún género, tal afirmación se encuentra contradicha, a juicio de esta Comisión, con lo informado por la Oficina de Suministros, Contralor, Inspección Gral. de Provincias o Inspecciones Seccionales (Anexo E. N.º 6, 7 y 8), donde se deja constancia del procedimiento que se observa en la provisión de los muebles, útiles y material escolar, procedimiento al que, si bien pudieran hacerse algunas objecciones, evidencia el cuidado especial que en ello se pone y que constituye el único control posible dentro de la organización actual.

En cuanto a la segunda parte, o sea que se obliga a los maestros a firmar sin observación los formularios de recibos, aun cuando no les haya llegado en su totalidad los útiles que figuran en esos recibos, esta Comisión se remite a la explicación que sobre este punto ha dado el Sr. Presidentee del H. Consejo en su nota de fecha 26 de Enero ppdo., y que condice en un todo con la información agregada.

**Cargo 10 — Inciso G.**

"Traslado injustificado del Visitador Sr. Soler".

---

Este cargo no lo considera esta Comisión por encontrarse sus antecedentes en poder de la Comisión Investigadora de la H. Cámara de Diputados.

**Cargo 11**

"Construcción de edificios para escuelas en las Provincias (Años 1918 y 1919)".

---

El Presupuesto General de Gastos para 1918 votó la suma de $ 2.000.000 para edificios escolares en toda la República a un costo no mayor de $ 200 por banca, partida que fué reducida a $ 393.440, en el Presupuesto para el año de 1919.

Para proceder a la aplicación de estos fondos, el H. Consejo tomó la siguiente resolución:

Buenos Aires, Mayo 17 de 1918.

1.º — Pídase a la Inspección General de Territorios indique la ubicación más conveniente para 150 edificios escolares, mencionando qué número de aulas se necesitaría y cuál es el tipo más adecuado a la región, cuáles los materiales más baratos o usuales y demás particularidades que considere de interés para la realización de esta obra.

2.º — Diríjase nota a la Dirección General de Arquitectura a fin de que estudie los tipos más económicos para escuelas de 1, 2, 3 y 4 aulas, en

diversos materiales, mampostería de ladrillos, adobe, madera, etc., teniendo en cuenta la disposición del Anexo E, Inciso 11, Item 79 de la Ley de Presupuesto Vigente, que establece que el costo no deberá exceder de $ 200 por banca.

3.º — Pídase a la Inspección General de Provincias eleve los antecedentes que haya reunido sobre edificación escolar de las Provincias.

4.º — Ordénase a Mesa de Entradas reuna todos los expedientes relacionados con la edificación escolar en las Provincias y en los Territorios, y los eleve a consideración.

Comuníquese, anótese en Mesa de Entradas lo dispuesto en el Artículo 4.º y resérvese.

(firmado:) ANGEL GALLARDO.
*Adolfo de Cousandier.*

Dando cumplimiento a esta resolución, la Inspección General de Territorios por Exp. 7905.—I.—1918 elevó el 27 de Agosto del mismo año un proyecto sobre edificación escolar para todos los territorios.

La Dirección General de Arquitectura, a su vez, procedió en la forma que la misma manifiesta en el informe que se acompaña (Anexo F. N.º 1) y que dice:

"Señor Presidente: Con el propósito de invertir la suma de $ 2.000.000 que asignaba el presupuesto del año 1918 (Anexo E, Inciso 11, Item 79, Partida 1), para construcciones en todo el país, se confeccionaron los proyectos y presupuestos completos para los edificios escolares en los Territorios Nacionales, cuya construcción era más urgente.

Como consta en los expedientes respectivos, no ha sido posible construir ningún edificio, a pesar de haberse licitado hasta tres veces algunos de ellos.

La situación difícil y completamente anormal porque pasaba el país en los años anteriores y por la que pasa actualmente en cuestiones de construcción, ha determinado los repetidos fracasos en las licitaciones que se efectuaron.

Respecto a lo manifestado, debe decirse que ya nadie duda de la inseguridad de los precios de los materiales, de la escasez de la mano de obra y de las exigencias de los obreros; de las dificultades para conseguir ciertos artículos importantes, como ser: maderas de pino de tea, hierros en todas formas, pinturas, vidrios, etc. Aunque resulte inoficioso repetirlo se ha de recordar un solo caso de marcada anormalidad; hace cinco meses que el servicio de cabotaje al Norte está paralizado por la huelga del personal; y de ese servicio depende casi exclusivamente el transporte de las mercaderías para las localidades de Formosa, Chaco, y Misiones. En estas condiciones y por estos inconvenientes, no se ha podido llevar a cabo el propósito que se persiguió con toda insistencia, pues el H. Consejo, no trepidó en llamar tres veces a licitación pública por una misma construcción, en todas formas: aisladamente, en grupos de varias y por la mano de obra, proveyendo el H. Consejo los materiales.

Ahora, no habiendo podido conseguir el fin propuesto, se está estudiando el asunto bajo otra faz; interesar a los vecinos en la realización de la obra, de acuerdo con un proyecto elevado por Inspección Gral. de Territorios. Para eso se confeccionan en la actualidad los planos, presupuestos e indicaciones generales para la construcción de edificios escolares económicos de dos a cinco aulas; proyecto que se someterá en breve a la consideración superior. No obstante esto para que cada uno de los expedientes iniciados se hagan las gestiones oportunas para erigir los edificios proyectados, o terminar algunos cuya construcción quedó paralizada. Parece que el plan que corre agregado al presente expediente y que se refiere en sus fundamentos prácticos a la aplicación de la partida del presupuesto citado, podría reservarse, siempre que la Inspección General de Territorios no estimara más procedente su archivo, para dar lugar así al nuevo proyecto confeccionado por esa misma Oficina y que corre por expediente separado".

PROYECTOS ESTUDIADOS POR LA OFICINA DE TERRITORIOS DESDE FINES DEL AÑO 1918 Y DURANTE EL AÑO 1919.

| N.º de orden | LOCALIDAD | Importe del presupuesto | LICITADA | Expediente N.o | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Posadas (Misiones) | $ 78.061.74 | Tres veces | 11712—M—1918 | 1.a y 2.a licitación sin resultado por falta de propuestas, se llamó a una tercera licitación que se anuló. |
| 2 | Apóstoles (id.) | „ 96.247.80 | Tres veces | 11713—M—1918 | 1.a y 2.a licitación sin resultado positivo por faltas de propuestas, se llamó a una tercera que se anuló. |
| 3 | S. Ignacio (id.) | „ 93.397.34 | Dos veces | 11711—M—1918 | 1.a licitación sin resultado, por falta de propuestas, se llamó a una segunda que se anuló. |
| 4 | Zapala (Neuquén) | „ 17.549.59 | Dos veces | 1556—M—1919 | Para llevar a cabo esta obra, ha sido necesario disponer que se envien los materiales que no hay en la localidad, directtamente de Buenos Aires, por cuenta del H. C. Se ha licitado públicamente la mano de obra por dos veces habiéndose dispuesto una tercera licitación. |
| 5 | Gral. Roca (R. Negro) | „ 68.892.00 | Dos veces | 5086—R—1919 | 1.a licitación anulada por resolución del H. C. por falta de documentación. 2.a licitación anulada por falta de propuestas. Reservado hasta mejor oportunidad. |
| 6 | Tirol (Chaco) | „ 52.191.16 | | 6288—C—1919 | Se licita actualmente. |
| 7 | Formosa (Capital) | „ 189.085.78 | Una vez | 8125—F—1919 | Esta Dirección aconsejó se anulara la licitación por ser excesivas dos de las tres propuestas presentadas y por no reunir la tercera los requisitos de la Ley. Se llamará enseguida a una nueva licitación. |
| 8 | Bariloche R. N.) | Sin presupuesto | | 12077—R—1919 | El Ministerio de Agricultura de la Nación no ha despachado satisfactoriamente aun el pedido hecho por el H. C. respecto a la concesión del terreno, para levantar el edificio. Una vez concedido se procederá en seguida a licitar. |
| 9 | Bernasconi (Pampa) | $ 86.700.50 | | 8302—P—1919 | A resolución del H. Consejo. |
| 10 | Ing. Luiggi (Pampa) | „ 114.526.24 | | 8348—P—1919 | íd. íd. íd. |
| 11 | Cevallos (Pampa) | „ 20.000.00 | Una vez | 2498—P—1917 | Se acaba de licitar, se espera su aprobación. |

(firmado): *Juan Waldorp* (h.)

PLANILLA DE PROYECTOS DE EDIFICIOS ESCOLARES PARA LOS TERRITORIOS NACIONALES ELEVADOS A LA CONSIDERACION DEL H. CONSEJO EN EL AÑO 1919.

| Territorio | Localidad | Expediente N.° | Importe del proyecto | |
|---|---|---|---|---|
| Pampa . . . . | Cevallos | 2498—P—1919 | $ 20.000.00 m\|n. | |
| „ . . . . | Ing. Luiggi | 8348—P—1919 | „ 114.526.24 „ | |
| „ . . . . | Bernasconi | 8302—P—1919 | „ 66.700.50 „ | |
| Misiones . . . | Posadas | 11712—P—1918 | „ 78.061.74 „ | |
| „ . . . | S. Ignacio | 11711—M—1918 | „ 93.397.34 „ | |
| „ . . . | Apóstoles | 11713—M—1918 | „ 96.247.80 „ | |
| Chaco . . . . | Tirol | 6288—C—1919 | „ 19.955.40 „ | |
| Formosa . . . | Capital | 8125—F—1919 | „ 207.994.35 „ | |
| Río Negro . . | Gral. Roca | 5086—R—1919 | „ 68.892.94 „ | |
| „ . . | Bariloche | 12077—R—1919 | „ 90.000.00 „ | (aproximad.) |
| Neuquén . . . | Zapala | 1556—N—1919 | „ 17.549.59 „ | |
| | | Importe total .......... | $ 873.325.90 m\|n. | |

Buenos Aires, Julio de 1920.

(firmado): *Juan Waldorp* (h.).

La Inspección Gral. de Provincias procedió a reunir los informes relativos a ubicación de los terrenos con que podía contar el Consejo a la conveniencia de construir en ellos edificios escolares de acuerdo con la importancia de la población, estabilidad probable de la escuela, calidad de aguas, altura, etc., datos con los cuales se formó el expediente 4388—I—1918 en el cual la Dirección Gral. de Arquitectura se expidió en el informe que se transcribe a continuación:

"Exp. 4388—I—1919. Señor Presidente: El presente expediente trata de " un proyecto de edificación escolar en Provincias.

"Es tan vasto y tan complejo el plan que se propone realizar el H. C. " que esta Oficina, no obstante el deseo vehemente de contribuir en la me- " jor forma a hacerlo factible, se ve en el caso de manifestar la imposibi- " lidad de estudiarlo conscientemente.

"La misma magnitud del proyecto en cuestión, — como la revela la co- " piosa documentación que se agrega, suministrada por la Inspección Gral. " de Provincias, — la exime a esta Oficina de entrar a detallar el cúmulo " de dificultades que se oponen a la iniciación de la obra, emergentes todas " ellas de la mayor y más grave, cual es la falta del personal.

"Es menester tener presente, que es enorme el campo de acción en que " esta Oficina tendría que actuar y que, para ofrecer a la consideración del " H. C. un proyecto bien estudiado, tendría que comenzar por ubicar exac- " tamente, todos los terrenos que el H. C. tiene diseminados por la Repú- " blica.

"Este solo argumento basta para demostrar que, para hacerlo realiza- " ble al plan de construcciones, sería necesario que el H. Consejo aceptara " el temperamento propuesto por esta Dirección en su memoria del año " ppdo., es decir, nombrar varias comisiones, como zonas se establecieran, " con el objeto de que su acción abarcara no sólo las Provincias, sí que tam- " bién los Territorios. Estas comisiones tendrían la misión de formular un " estudio completo de cada región, suministrando a esta Oficina todos los " elementos que fueran necesarios para la mejor realización del proyecto. " Como podrá imaginarse el Sr. Presidente, esto es tan solo una descrip- " ción, por demás suscinta, del trabajo que desarrollarían las citadas comi- " siones, pues, como se ha dicho anteriormente, al exponer la idea en la me- " moria de 1919, se ha determinado extensamente su verdadera labor".

"Dirección Gral. de Arquitectura, Julio 24|1920.

(firmado:) JUAN WALDORP (h.)".

---

Por expediente 13230—P—1919, la Dirección General de Arquitectura eleva a la consideración del Consejo, en 20 de Septiembre de 1920, los pro-

yectos para edificios de 2, 3, 4, 5 y 6 aulas para escuelas rurales en los Territorios, así como también un plano para casa habitación del director y pliegos de bases y cómputos métricos completos, habiendo, por su parte, en Enero 29 de 1920, elevado la Inspección General de Territorios un proyecto tendiente a obtener la cooperación del vecindario para la construcción de edificios escolares, proyecto que fué aprobado por el H. Consejo el 1.º de Octubre de 1920 en cuanto se refiere, en general, a obtener ese concurso, dejándose librado al Sr. Presidente, por el conocimiento más directo del asunto que él ha tenido ocasión de adquirir en sus visitas a las escuelas de distintos territorios, el dictamen respecto a los detalles de mismo proyecto, de los que dependerá su mayor o menor practicabilidad. Este proyecto corre agregado al Exp. 13230—P—1919, y del cual acompañamos una copia (Anexo E N.º 2).

Por otra parte, de la partida de 2.000.000 de pesos destinada para la construcción de edificios escolares, solo se afectó, como así resulta de lo informado por la Contaduría (Anexo F N.º 3), la cantidad de 200.000 pesos para la adquisición de diez casillas de madera desmontables con destino a escuelas en los Territorios, cuya adquisición no se realizó por haberse declarado sin efecto la licitación pública efectuada con ese objeto por resolución de 27 de Noviembre de 1918, en atención a las consideraciones de orden técnico-económico formuladas por la Dirección General de Arquitectura en el Exp. 7670—D—1918.

Además y como lo dice la Contaduría en su citado informe, el H. Consejo se encontró en la imposibilidad de llevar a la práctica el plan de edificación, a causa de que el aumento de precio habido en los materiales de construcción, no permitió encuadrar el importe total de los edificios a construirse dentro del costo no mayor de $ 200 por banca establecido en la Ley de Presupuesto.

Para el año de 1919 se puso en vigencia el Presupuesto de 1918 el que rigió hasta el 4 de Julio de 1919, fecha esta en que se promulgó la Ley N.º 10653, con una planilla de modificaciones al presupuesto anterior y por la que se rebajó la partida de $ 2.000.000 para edificación escolar a $ 393.440, suprimiéndose a la vez la leyenda a "un costo no mayor de $ 200 por banca". De estos 393.440 pesos, el H. Consejo destinó $ 300.000 para los Territorios y $ 93.440 para las Provincias, afectándose a estas cantidades la construcción de edificios escolares en San Ignacio, Apóstoles y Posadas (Misiones), y de Pintos y Malbrán (Santiago del Estero) y que representan, en total, una suma que excede a las destinadas a esos efectos. Lo expuesto y la información agregada en el anexo correspondiente, demuestran que el H. Consejo ha prestado preferente atención a este asunto y que ha hecho lo posible por llevarlo a feliz término, habiendo tropezado con dificultades insalvables para solucionarlo en toda su extensión, lo que se ha debido también, piensa esta Comisión, al hecho de que la partida de $ 2.000.000 destinada para edificación, fué votada sin encontrarlo preparado para dar a esos fondos una aplicación inmediata, pues una disposición como esta, requiere, para su cumplimiento, una serie de trabajos previos y un estudio detenido, como ser: localidades en que se hace necesario instalar escuelas, teniendo en cuenta su población escolar; terrenos de propiedad del Consejo para levantar los edificios y en el caso de no contar con ellos solicitarlos en donación, o cesión gratuita, todo lo que está sujeto a tramitaciones largas y a veces engorrosas y que requieren siempre plazos más o menos largos para solucionarlos.

Es por ello, que esta Comisión entiende, que debe ser previo a la votación de los fondos, un estudio detenido sobre todos esos puntos para formular un plan general de edificación escolar en los Territorios y Provincias, tal como lo ha proyectado el H. Consejo para la Capital Federal, según puede comprobarse en el proyecto que se acompaña en el Anexo F. N.º 4, para una vez formulado, solicitar los fondos necesarios año por año para realizarlo paulatinamente, fondos que votados ya en esas condiciones podrían ser aplicados sin demoras, resultado al cual tiende el H. Consejo, según cree esta Comisión, con los proyectos que actualmente tiene a estudio y que se refieren a la edificación escolar en las Provincias y Territorios, que cuentan en conjunto con tres mil y tantas escuelas, de las cuales solo una mínima parte funcionan en edificio fiscal.

### Cargo 12

"Que la función administrativa del Consejo en las escuelas particulares deja mucho que desear".

---

Sobre este punto y dado que el Sr. Diputado Nacional Dr. Bunge sólo exterioriza una apreciación personal, esta Comisión se limita a acompañar (Anexo G N.º 1), una nota de la Inspección respectiva y otros antecedentes, en la que se establece cuáles fueron los fines de su creación, forma en que cumple los mismos y distribución del trabajo en su personal.

### Cargo 13

"Subvenciones a escuelas particulares de carácter religioso que importan una malversación y casi una defraudación de dineros públicos".

---

Esta Comisión encuentra que el H. Consejo al subvencionar las escuelas de las asociaciones de la referencia, ha cumplido con el deber y hecho uso de la atribución conferida por el Art. 57, Inciso 18 de la Ley 1420. Al auxiliar a esas escuelas que como tales cooperan directamente a la educación común, ha consultado sus conveniencias en la faz financiera, pues la instrucción de los niños que a ellas concurren le resulta mucho más ventajosa que el crear otras para recibirlos a cuyo efecto tendría que locar casas y dotarlas de útiles y material, con la consiguiente erogación de sumas crecidas y evitada con esas subvenciones, limita el gasto al solo pago de maestros. Si bien, talvez, y dentro de la mayor estrictez, pueda caber alguna objeción de orden legal sobre la forma de inversión de esos fondos ante la evidente conveniencia del procedimiento adoptado, encuadrado dentro de normas de administración inobjetables, dado los beneficios pecuniarios que representa, bien puede justificarse la amplia interpretación que del Art. 40 de la Ley de Presupuesto ha hecho al H. Consejo. Es de observar, también, que, como lo manifiesta la Inspección General de Escuelas Particulares (Anexo H N.º 1), en los institutos de referencia se observan, durante las horas oficiales de clase, el carácter laico en la enseñanza.

### Cargo 14

"Nota de la Liga Nacional de Maestros formulando cargos contra el Consejo, los que han sido comprobados. (Nota presentada al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de 1918)".

---

Sobre este punto no le es dado a esta Comisión el entrar a considerarlo, por cuanto la nota a que se hace referencia, no fué pasada en vista al H. Consejo, razón por la que no ha tramitado en esta Repartición, como así resulta de la información agregada (Anexo I N.º 1), por lo que se ignoran los cargos que puedan haberse formulado.

### Cargo 15

"Espionaje oficializado de los maestros sobre sus ideas privadas y hábitos sociales. (Resolución comunicada por el Volante N.º 10)".

---

Este cargo se refiere posiblemente a lo dispuesto en el Volante N.º 10, que establece que los Inspectores deberán informar sobre "hechos que propician" o "inclinaciones sociales".

De acuerdo con lo manifestado por la Inspección General (Anexo J N.º 1), dicha disposición no ha sido puesta en práctica con el criterio que se puntualiza en el cargo y que pudiera desprenderse de la lectura de los considerandos de la resolución referida, como puede comprobarse del examen de las fojas de concepto y de los informes de los Inspectores Seccionales.

Cargo 16

"Forma en que se maneja la Asociación Pro-Maestros de Escuela y que es un verdadero escándalo".

---

Sobre la manifestación que el Sr. Diputado Nacional Dr. Bunge atribuye a los maestros, de que la forma en que se maneja la Asociación "Pro-Maestros de Escuela" es un verdadero escándalo, ello no resulta así de la información producida por la Inspección General de Justicia y que (Anexo K N.º 1, páginas 9 a 12) intervino a pedido del H. Consejo haciendo en esa forma uso de los derechos que como patrocinante de esa Institución le confieren sus estatutos. En cuanto al nombramiento de los miembros del Directorio dicha Asociación se desenvuelve independientemente del Consejo de acuerdo con sus estatutos, que confieren la facultad al Sr. Presidente del H. Consejo de nombrar, de los siete directores titulares que constituyen ese directorio, a su Presidente, el Director Tesorero y uno de sus directores. La delegación de voto para la elección de los miembros del Directorio se produce, por la razón de que ello está autorizado por los mismos Estatutos, no siendo del conocimiento de esta Comisión la presión a la que, se dice, obedecen los asociados al proceder a delegar sus votos.

Cargo 17

"Defraudación de estampillas oficiales por un empleado de Contaduría, utilizándolas para propaganda en favor de determinada lista de candidatos para la designación de puestos directivos en la Asociación Pro-Maestros de Escuela y que ha sido comprobada, no obstante lo cual, solo ha sido castigado su autor con una suspensión de dos meses".

---

Sobre este asunto, esta Comisión opina que el H. Consejo ha procedido con la debida energía para salvar los graves inconvenientes que resultan de la presión moral que significa el invocar los puestos oficiales al dirigirse a los maestros en son de propaganda, al tomar la resolución de Mayo 21 de 1919 por la cual, apesar de la deficiente información de los obrados adjuntos a la misma, aplica al empleado sindicado una suspensión por tres meses sin goce de sueldo, teniendo en cuenta para no aplicar una pena mayor, sus buenos antecedentes administrativos.

Cargo 18

"Que existe una investigación que demuestra que el Consejo es un foco de malversaciones crónicas; que han ocurrido en él, robos de la mayor gravedad y que para ocultar esos robos se ha llegado al incendio y al asesinato. (Se refiere a la investigación del Contador Sr. Souza)".

Como hechos concretos que se imputan al Consejo en esa investigación, cita especialmente los siguientes:

*"a)* Que el Contador, apesar de haber sido solicitada la intervención por el mismo Consejo, fué obstaculizado desde un principio en el seno del mismo y por publicaciones aparecidas en la prensa diaria".

---

Sobre este cargo y aun en el supuesto de que las publicaciones a que

se hace referencia hayan podido molestar personalmente al Sr. Contador Fiscal, Sr. Luis J. Souza, no encuentra esta Comisión que ello pueda haber constituído un obstáculo para que, como funcionario enviado por la Repartición a que pertenece, para llenar una determinada misión, se sintiera cohibido para cumplir con el trabajo encomendado, toda vez que esto no podía estar supeditado a ninguna clase de apreciación extraña, ya fuese privada o pública. Es, pues, evidente, que para probar esa obstaculización, el Sr. Souza solo podía haber invocado situaciones de hecho, como ser: ocultación de libros y datos, o falta de información por el personal de la casa, lo que realmente podría haber dificultado y aún obstaculizado su misión, y lo que debe darse por sentado que no ha sucedido, desde que en este sentido no hace sino una sola observación, respecto del pedido de alejamiento temporario del Tesorero.

Cargo 18 — Inciso B.

"*b)* Que tan pronto como vió que el Tesorero aparecía comprometido por la forma insuficiente en que estaban llevados sus libros, el Presidente le autorizó a completar las anotaciones, dándole al efecto un plazo de diez días; quedando con esto anulada la investigación en su punto esencial: el balance".

---

Con respecto a este asunto, no existiendo documentación, la Comisión se refiere por entero a lo que el Sr. Presidente del H. Consejo manifiesta sobre el particular en su exposición de fecha 26 de Enero de 1920.

Cargo 18 — Inciso C.

"*c)* Que se comprobó que había un excedente de ciento y tantos mil pesos en la Caja del Tesorero, debido a que confundía en uno solo los fondos del Consejo y los de la Asociación Pro-Maestros de Escuela".

---

Si bien es cierto que en la primera confrontación que hizo en la Tesorería el Sr. Contador Fiscal apareció un superávit de $ 122.622,71 m|n., el mismo Sr. Contador refiere la causa que lo motiva y que dice, es la confusión de los fondos del Consejo con los de la Asociación Pro-Maestros de Escuela, lo que si bien demuestra por parte de la referida Oficina un procedimiento erróneo, ha quedado demostrado que todo se redujo a ese error, sin consecuencias ulteriores perjudiciales, toda vez que el balance realizado por el mismo Sr. Contador con fecha 13 de Julio de 1918 resultó conforme con las anotaciones de los libros, documentación y efectos, verificado según el mismo arqueo.

Por otra parte el error de la referencia fué subsanado a indicación del Sr. Souza, por resolución del Consejo de fecha Octubre 1.º de 1918, recaída en el Exp. 6158—D.

Cargo 18 — Inciso D.

"*d)* Que se ha comprobado que en la Oficina de Suministros, cuyo galpón fué quemado con motivo del asesinato del empleado Sr. Antolín, todos los libros estaban en blanco, año tras año y que se había empezado a llenar con anotaciones evidentemente ficticias uno de los libros".

---

Respecto de las causas que hayan podido originar el incendio del galpón de que se trata, nada puede agregar esta Comisión a lo dicho por el Sr. Presidente del H. Consejo en su nota de fecha 26 de Enero del corrien-

te año, dirigida al Sr. Ministro de Justicia e Instrucción Pública, a no ser que, con ese motivo, se levantó una información sumaria administrativa, la que fué pasada al Juzgado que intervino para ser agregada a la correspondiente causa judicial, si así lo estimaba oportuno el Juez que en ella intervenía.

En cuanto a que el Sr. Contador Fiscal "ha comprobado que en la Oficina de Suministros todos los libros estaban en blanco, año tras año y que se había empezado a llenar con anotaciones evidentemente ficticias uno de esos libros", la Comisión debe manifestar que, en el informe presentado por dicho Sr. Contador Fiscal (Pág. 134 de la copia autenticada y 143 del Exp. 4394—P—1919 al que corre agregada, no se afirma tal cosa.

Los libros de la Oficina de Suministros no estaban en blanco en la fecha de la inspección realizada por el Sr. Souza, el 20 de Noviembre de 1918, como lo hace constar la información producida por el Jefe de dicha Oficina (Anexo L N.º 1). Lo que estaba en blanco eran los libros del Contralor, como lo establece claramente dicho Sr. Contador Fiscal a fs. 134 de la copia autenticada y 143 del Exp. 4394—P—1919.

Sobre este punto, la Comisión considera que, en realidad, la explicación del mismo puede tener valor en cuanto a las dificultades que puedan presentarse a las distintas oficinas, pues no responde a un buen principio de organización, de acuerdo con el cual y para hacer efectivo en toda su integridad el contralor de la Oficina de Suministros ésta debía considerarse dividida en tres secciones (Compra, Depósito y Suministros), independientes entre sí, pero dependientes de la Dirección Administrativa y de cuyo funcionamiento resultaría asegurado, automáticamente, su propio contralor.

En cuanto a las anotaciones ficticias a que se refiere el cargo, ellas se relacionan con el libro diario de la Contaduría, como puede verse en la página 160 del informe del Contador Fiscal Sr. Souza y 169 del Expediente 4394—P—1919, que dice: "Con respecto al año de 1918 se proyectaba hacer en el Diario (de Contaduría y no Suministros), al 19 de Noviembre del mismo, las anotaciones correspondientes a 1917, no existiendo asientos referentes al movimiento de 1918". A este respecto, la Contaduría dice: (Anexo L N.º 1) "El 19 de Noviembre de 1918 no se proyectaba hacer en el libro Diario las anotaciones del movimiento de la Oficina de Suministros, correspondientes al año 1917, sino que dicho movimiento está registrado en la fecha indicada, según comprobante de la Oficina de Contralor, constando en dicho asiento el material escolar recibido por la Oficina de Suministros y el remitido a las escuelas".

A esta manifestación de la Contaduría, esta Comisión nada puede agregar.

**Cargo 18 — Inciso E.**

"*e*) Que cada uno de los Jefes de Repartición administraban sumas importantísimas como cuenta particular de cada uno de ellos, en cuenta corriente en el Banco de la Nación".

---

Esta manifestación, que atribuye el Sr. Diputado Nacional Dr. Bunge al Contador Fiscal Sr. Souza, no aparece exacta en la extensión que se da al cargo, pues dicho Sr. Contador en su informe (Pág. 108 y Pág. 117 del Exp. 4394—P—1919) dice: "Además de los fondos que maneja directamente la Tesorería, ésta entrega con cargo de rendir cuenta sumas diversas a los jefes de varias oficinas", agregando, (Pág. 109 del informe y 118 del referido expediente) que, "todas las sumas son percibidas para gastos menores, urgentes y de franqueos, a excepción de las que corresponden al Sr. Tesorero, al Sr. Director General de Arquitectura y las que perciben por viáticos los Inspectores Generales".

Como se ve, el señor Contador Souza no dice que los jefes que reciben esas cantidades de dinero con cargo de rendir cuenta, procedieron a depositarlas como cuenta corriente particular en el Banco de la Nación, puesto que esos depósitos se hacen en cuentas oficializadas, como así se comprueba con la información producida por la Contaduría y que se agrega

(Anexo L, N.º 2) y en la que, se dice, que los jefes de oficina que perciben sumas de dinero en esas condiciones, son los siguientes: Director General de Arquitectura, Inspector General de Provincias, Inspector General de Territorios, Jefe de la Oficina de Suministros, Inspector Administrativo de las Escuelas de Niños Débiles y Director Administrativo. De éstos, los tres primeros depositan oficialmente ese dinero, no haciéndolo los demás, pues los manejan personalmente, siendo su inversión diaria y rindiendo cuenta mensualmente, por cuanto los pagos se hacen en efectivo dada la naturaleza de los gastos a que están destinados y no ser posible, por esa razón, proceder en forma distinta.

El único caso en que el Contador señor Souza manifiesta en su informe que esos fondos se depositaban como cuenta corriente particular en el Banco de la Nación, es el que se refiere al Director General de Arquitectura, el que, en la actualidad, ha oficializado ya esa cuenta y de lo que se ocupa esta Comisión al tratar el inciso siguiente.

De todas las sumas entregadas en estas condiciones se ha rendido cuenta en su oportunidad, en debida forma, como lo afirma la Contaduría en su referido informe.

Esta Comisión entiende que, existiendo una Tesorería dotada de todos los elementos necesarios debieran centralizarse en la misma todos los pagos de cualquier naturaleza que fuesen.

**Cargo 18 — Inciso F.**

"Que el Director de Arquitectura señor Waldorp, tenía cuenta corriente en una sucursal del Banco de la Nación, cuyo movimiento total en diez años ha pasado de medio millón de pesos de entrada. Que de esa cuenta corriente no llevaba ni siquiera la libreta que entrega el Banco para anotar las entradas y salidas, siguiendo el movimiento al día".

---

Sobre este cargo resulta, que es exacto en cuanto afirma que el señor Director de Arquitectura ha recibido desde mayo de 1913 hasta el 30 de noviembre de 1918, la suma de $ 535.196.36 m|n.; dicha suma fué entregada con el fin de realizar obras por administración ordenadas por el Consejo, reparaciones urgentes y para pago de sueldos de operarios, cantidad de la que ha rendido cuenta en debida forma, como así lo demuestra el mismo señor Director en su nota (Anexo L, núm. 3), y se confirma con lo informado por la Contaduría (mismo anexo núm. 4). Igualmente se comprueba con la aludida nota del Director de Arquitectura, que esas cantidades fueron depositadas a nombre personal del señor Waldorp, lo que, a juicio de esta Comisión, importa un error de procedimiento que no ha tenido consecuencia ulterior alguna, dado que, de toda esa suma, se ha presentado la respectiva rendición de cuentas, error observado por el señor Contador Fiscal, señor Souza, y que se ha subsanado, encontrándose en la actualidad oficializada las cuentas de la Dirección de Arquitectura por concepto de esas sumas.

**Cargo 18 — Inciso G.**

"Que el empleado asesinado desempeñaba funciones importantes y tenía forzosamente que descubrir todos los robos que pudieran haber ocurrido en la oficina de Suministros, habiendo el Consejo tendido a ocultar la importancia de esas funciones y haciéndolo aparecer como un simple escribiente".

---

A juicio de esta Comisión, la afirmación que se hace en este cargo de "que el empleado asesinado desempeñaba funciones importantes y tenía forzosamente que descubrir todos los robos que pudieran haber ocurrido en la oficina de Suministros", queda contradicha con el informe producido por el señor Contador, jefe de la oficina en que el ex empleado señor Antolín

prestaba servicios y hermano de la víctima y que, al igual del volante número 27 se agrega (Anexo L, número 5 y 6), lo que desvirtúa la intención que se atribuye al H. Consejo, de ocultar la importancia de las funciones que desempeñaba el señor Miguel Antolín, que no eran otras que las modestas de copista, según resulta de lo afirmado por el señor Contador y Director Administrativo en el informe a que se ha hecho referencia.

**Cargo 18 — Inciso H.**

"Que queda la sospecha de que los artículos aparecidos en la prensa diaria, atacando al Contador Souza, pueden también tener el carácter de avisos pagos por el Consejo".

---

A juicio de esta Comisión, la nota del señor Contador, de fecha 10 de septiembre, que se acompaña (Anexo L, número 7), quita todo fundamento a la sospecha a que se hace referencia en este cargo.

**Cargo 18 — Inciso I.**

"Que hace unos diez años se pagó a "La Razón" la suma de $ 1.000 m|n. por un artículo de reclame".

---

Como puede verse en la nota pasada por el señor Contador, con fecha 15 de septiembre, agregada (Anexo L, número 8), durante una administración anterior, o sea el 25 de agosto de 1911, se abonó a "La Razón" por la publicación de una página sobre "Instrucción Primaria en la República" la suma de $ 1.000 m|n., habiendo aprobado la Contaduría General de la Nación ese gasto, como se hace constar en la misma nota.

Siendo la Contaduría General la única autoridad, que por ley "tiene a su cargo administrativamente, el examen, liquidación y juicio de las cuentas de la administración (Ley 428, Art. 52), la Comisión nada puede agregar a lo que respecto de este punto ha manifestado el señor Presidente en su nota dirigida al señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, con fecha 26 de enero ppdo.

**Cargo 18 — Inciso J.**

"*j)* Que hasta en las compras de automóviles hechas por el Consejo actual, se comprueban irregularidades".

---

El Contador Fiscal señor Souza en su informe, que es a lo que se refiere el señor Diputado Dr. Bunge, hace notar como procedimientos administrativos irregulares, seguidos por el H. Consejo en la compra de automóviles, el hecho de no haberle dado intervención a la oficina de Suministros para que ésta, a su vez, pudiera hacerse asesorar por las oficinas técnicas, con el objeto de garantizar las mejores condiciones de la compra; la falta de cumplimiento a lo resuelto por el H. Consejo en lo que se refiere al cambio del automóvil númeero 47 y la venta del número 46 "Itala" y el pago del automóvil para la Dirección General de Arquitectura, hecho por el Director de la misma, siete días antes de que el Consejo mandara liquidar la cantidad respectiva.

La no intervención de la Oficina de Suministros, entiende esta Comisión, que no puede constituir un cargo, dado que esas compras se efectuaron por intermedio de la Dirección General de Arquitectura, que es la única oficina que cuenta con un técnico en la materia para poder asesorarse, y que lo es el Jefe de la Sección Mecánica, que depende directamente de esa Dirección, de modo pues, que ha podido prescindirse de la intervención de la Oficina de Suministros que, en todo caso, habría requerido el asesoramiento de ese empleado.

En cuanto a la compra de dos automóviles, si bien el H. Consejo dispuso que se realizara bajo la base de la venta del número 46 y cambio del número 47, no habiendo sido posible conseguir dicha venta y cambio, no obstante las gestiones hechas en ese sentido, se resolvió, en vista de ello, su adquisición directa, para, por separado, ocuparse de la venta de los dos automóviles citados, lo que procura en la actualidad, habiendo dispuesto un remate público con ese objeto.

De existir algún hecho que pueda ser considerado no regular dentro del orden administrativo en lo que a compra de automóviles se refiere, estaría constituído, solamente, a juicio de esta Comisión, por el pago realizado por el Director General de Arquitectura del automóvil para uso de la misma, antes de practicarse la liquidación respectiva y darse la orden de pago, hecho que explica el referido funcionario en la nota que se transcribe a continuación y cuyo original se agrega (Anexo L, número 9):

"Buenos Aires, septiembre 16 de 1920. Señores miembros de la Comisión Interna. S|D. "Contestando a la nota 65, cábeme manifestar que me he
" notificado con fecha 10 de febrero de 1918 de la resolución recaída en el
" Exp. 779—D.— dictada por el H. C. "el 8 de febrero del mismo año;
" siete días después de dicha resolución he pagado a la casa Buxton pesos
" 5.000 m'n. por un automóvil. No debe llamar la atención de la Comisión
" que me haya atrevido a abonar el automóvil con fondos de la Dirección
" sin tener en mi poder el dinero (que liquidó Contaduría recién en mayo
" 15 para dicho gasto) por cuanto existía la resolución del Consejo autori-
" zándolo y sólo faltaba el mero trámite de la liquidación de fondos.
" No teniendo más nada que agregar al respecto, saluda a los señores
" miembros de la Comisión con toda consideración.—*Juan Waldorp*".

Cargo 18 — Inciso K.

"Que hay casos de mayor gravedad, tanto, que el Contador señor Souza da un carácter absolutamente secreto a un informe privado que ha entregado a la Contaduría General de la Nación y que considera de resorte de la Justicia del crimen".

---

Sobre este punto nada puede informar la Comisión, desde que, como lo dice el señor diputado doctor Bunge, se trata de un informe privado y secreto el que, por consiguiente, no es del conocimiento de la misma, por lo que se ve precisada a pasarlo por alto, tanto más cuanto que como se dice, su consideración corresponde a la Contaduría General de la Nación y a la Justicia del Crimen, habiéndose esta última expedido ya en la forma que da cuenta El Monitor de la Educación Común, año 39 número 575, Sección Oficial, páginas 35 a 43, agregada al Anexo L.

Cargo 18 — Inciso L.

"Que ha quedado completamente paralizado el expediente sobre el asesinato del señor Antolín, a pesar de que se señala con el dedo la circunstancia de que en ese momento no estaba en el Consejo sino el portero, sobre quien se trató de cargar la culpa — eso ha sido probado en el expediente — y un alto empleado de la Contaduría".

---

De los mismos términos del cargo transcripto se desprende que, a esta Comisión, no le es dado el considerarlo por ser del resorte de la justicia.

Cargo 18 — Inciso Ll.

II) "Licitación para la construcción de diez escuelas desmontables en provincias, realizada en 1918".

---

Esta Comisión nada puede agregar sobre este punto, dado que ha sido agotado por el señor Presidente del H. Consejo, al tratarlo en la nota que dirigió con fecha 26 de enero ppdo. a S. V. el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, en la que transcribe todo lo actuado con ese motivo.

A juicio de esta Comisión y de conformidad con lo que resulta de esa explicación, se desprende de manera evidente que el procedimiento observado por el H. Consejo es inobjetable, pues se ha ajustado en un todo a la ley y consultado el punto en relación con lo más conveniente para los intereses del Consejo, opinión que se encuentra confirmada con lo resuelto por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, que así lo ha reconocido implícitamente, al no dar curso, por no encontrar causas razonables, a un reclamo que interpuso uno de los licitantes.

**Cargo 18 — Inciso M.**

"*m)* Que las licitaciones se anulan unas tras otras en ciertos casos, sin causa aparente que lo justifique, para llamarse de nuevo a licitación un tiempo después, teniendo que aceptar en esta segunda licitación precios un 10, 15 ó 20 o|o mayor".

---

Sobre este cargo la Comisión se remite a lo informado por la Dirección General de Arquitectura (Anexo L N.º 10), cuya veracidad ha comprobado y de lo que resulta:

Que de los cinco casos ocurridos en la Capital, en que se ha resuelto dejar sin efecto las licitaciones para llamar a una segunda licitación, en dos de ellos, que se refieren a la construcción de edificios en la calle Cangallo 1136 y Alvarez, entre Camargo y Atacama, se dispuso dejar sin efecto la primera licitación por exceder los presupuestos al término máximo que, por banca, autorizaba el Presupuesto General de Gastos de la Nación, habiéndose adjudicado en la segunda licitación a propuestas inferiores en precios a los dados en la primera.

Que en lo referente a la construcción del edificio para la Escuela Carlos Pellegrini, el H. Consejo se vió en el caso de rescindir el contrato celebrado de acuerdo con la primera licitación realizada por causa de fuerza mayor debidamente justificada, como consta en el expediente respectivo, ajustándose para ello, estrictamente, a la disposiciones legales pertinentes, no siendo admisible el que pueda objetársele, dada la causa que motivó su decisión, la circunstancia de haber tenido que adjudicarlas a un mayor precio en la segunda licitación.

Que la licitación para el edificio en la calle Carlos Calvo 1144 se dejó sin efecto por haberse presentado una sola propuesta, habiéndose adjudicado en la segunda licitación a un precio menor que aquel a que ascendió esa propuesta única.

Que la licitación para el edificio de la calle San Julián 3050 se dejó sin efecto por encontrarse afectada la partida respectiva del Presupuesto General, por lo que se reservó el expediente para proceder a un segundo llamado en oportunidad.

A juicio de esta Comisión, queda demostrado acabadamente la seriedad y corrección con que ha procedido el H. Consejo en los casos citados, en los que se ha ajustado a la Ley de Obras Públicas y a la de Presupuesto General de Gastos de la Nación, cuyos mandatos imperativos ha cumplido así, y en los que sólo en un caso perfectamente justificado, el de la construcción del edificio para la escuela Carlos Pellegrini, ha tenido que adjudicar la obra en la segunda licitación a un precio más alto que el obtenido en la primera.

---

En cuanto a las manifestaciones contenidas en el párrafo inicial de este cargo, esta Comisión acompaña el estudio analítico que la misma ha realizado sobre el folleto titulado "El Incendio, el Asesinato y los Robos en el Consejo Nacional de Educación — informe del Contador Fiscal, Luis J. Souza" — y sobre la copia autenticada del mismo informe, expedida por el

Ministerio de Hacienda a pedido del H. Consejo (Anexo L, número 11 y 12), trabajo del cual se desprende, a juicio de esta Comisión, la inexactitud de las afirmaciones de referencia en cuanto atribuyen al Contador señor Souza la imputación de que en el Consejo se hayan cometido robos de la mayor gravedad y que para ocultar esos robos se ha llegado al incendio y al asesinato.

### Cargo 19

"Que se ha denunciado la comprobación de un robo importante en sueldos de maestros inexistentes que se hacían figurar en las planillas de sueldos, falsificándolas como maestros suplentes y hasta titulares. Que, según la denuncia del "Journal Francais", los robos totales alcanzarían a varios millones de pesos, con cuyo motivo han sido detenidos dos empleados y pasados al Juzgado de Instrucción, siendo evidente para el doctor Bunge, que dos empleados no pueden llevar a efecto, durante años, este sistema de sustracción de fondos, pues se necesita toda una organización, todo un escalonamiento de complicidades, para que las defraudaciones puedan no ser descubiertas durante años".

---

El caso a que se refiere este cargo, no puede ser otro que aquel de que da cuenta la información sumaria que en copia acompañamos (Anexo Ll, número 1) del legajo, por ser el único ocurrido. Como se ve en dicha información, el monto de lo defraudado ascendía a $ 1.563.20 m|n. Contradice ello la supuesta organización y escalonamiento de complicidades para delinquir, que se supone indispensable para llegar a una defraudación que, sólo por error, ha podido hacerse ascender a varios millones y que se ha limitado en cuanto a la cantidad a la ya expresada, no substraída durante años, como se dice, sino de una planilla adicional de liquidación, de fecha marzo 12 de 1919, hecho que dada la forma en que se producen los casos análogos y no poco comunes, no es posible evitar que sean cometidos con simples medidas de previsión y en los que, como siempre ocurre, sólo cabe la corrección, una vez conocidos, y es en este sentido que ha actuado el H. Consejo, que ordenó de inmediato una investigación administrativa, dando cuenta del hecho sin pérdida de tiempo a la justicia ordinaria, que tomó la intervención que le correspondía, cumpliendo así el H. Consejo en todo momento y en debida forma con su deber.

### Cargo 20

"Que el Consejo, con motivo de la resolución limitando el precio de los textos, ha aprobado algunos que son la borra de los textos que yacen en los fondos de los depósitos de ciertas empresas editoriales y ha dado así salida a los clavos, sobre todo los de una grande empresa editorial católica, muy conocida".

### Textos escolares

Manifiesta el señor diputado Bunge, que: "Hasta sobre los textos escolares se han formulado protestas públicas que no han sido rectificadas. Agregando que el Consejo, con motivo de su resolución limitando el precio de los textos, resolución buena en principio, ha aprobado algunos que son la borra de los textos, que yacen en el fondo de los depósitos de ciertas empresas editoriales; y ha dado así salida a los clavos, sobre todo los de una gran empresa editorial católica, muy conocida.

. "Tengo aquí, añade, uno de esos textos", "La Frase", que es realmente un caso. Los niños dueños de este ejemplar se ríen de él a carcajadas por lo grotesco que ellos mismos le encuentran".

Esta Comisión, ha tenido a la vista todos los expedientes y resoluciones relativas a la autorización y adquisición de textos dictadas por el actual Consejo y cuyas copias obran agregadas en el anexo "M" y del detenido estudio que ha hecho de todos esos antecedentes, resulta lo siguiente.

El Consejo, en 26 de enero de 1917, resuelve que "Los Inspectores Técnicos procuren uniformar la adopción de textos en sus respectivas jurisdicciones, a fin de facilitar al H. Consejo su provisión en época oportuna (a) y a los padres y tutores la adquisición de los mismos; debiendo los directores y maestros tratar de que los textos elegidos sean de un precio que permita adquirirlos sin mayores erogaciones a padres y tutores" (Anexo "M", número 1).

Por resolución de 16 de febrero del mismo año, el Consejo dispone: "Ampliar la resolución de 26 de enero ppdo., remitiendo a los CC. EE. una nómina de los textos que han sido autorizados por el Consejo para ser usados en las escuelas de su dependencia en los últimos cinco años, debiendo los Inspectores Técnicos uniformar su adopción en las respectivas jurisdicciones, de acuerdo con lo establecido en la mencionada disposición de 26 de enero (Anexo "M", número 2).

---

En 3 de abril de 1917 y por expediente número 2.821—D'917, la Dirección Administrativa "eleva la nómina de los textos autorizados por el H. Consejo y acordados a las escuelas con la intervención de la Inspección Técnica y con la base de los pedidos formulados por dichas escuelas, a fin de que se autorice su adquisición, pero haciendo la salvedad de que "cree, con referencia a los precios obtenidos y cuyo cuadro demostrativo con los pagados en años anteriores se eleva a fs. 23, que no se justifican los aumentos señalados" (Anexo "M", número 3).

El Consejo, en 18 de abril, resuelve:

"Expte. 2821—D—1917".

"1.º Aprobar el plan de adquisición de textos e ilustraciones con destino a las escuelas comunes y militares de la Capital Federal, que se detalla en la planilla de fs. 1 del expediente". 2.º Autorizar se invierta hasta la suma de quince mil quinientos veinte y tres pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional ($ 15.523.69) en tales adquisiciones". 3.º Encomendar a la Dirección Administrativa procure reducir en lo posible el gasto que se aprueba, limitando la adquisición de libros a lo estrictamente necesario y procurando de las casas vendedoras rebajas en los precios ofrecidos". (Anexo "M", número 4).

Por nota número 41 de 15 de mayo de 1917, la Dirección Administrativa da cuenta del resultado satisfactorio de la gestión que se le encomendara por el Art. 3.º de la resolución transcripta ante los vendedores de los textos. "El resultado de esta gestión — dice la nota citada, — puede verse en el cuadro demostrativo adjunto, estando representado, por una economía obtenida de $ 3.452.97 sobre $ 13.697.23, que importaba la cantidad autorizada para invertir en la presente adquisición; quedando, en consecuencia, el gasto a efectuarse, reducido a $ 10.244.26, lo que representa 25.20 o|o de economía; porcentaje que resultará aún mayor, si se tiene en cuenta que las reducciones obtenidas regirán para todas las sucesivas adquisiciones que hará el H. Consejo y que serán más fuertes que la presente, toda vez que aún habrá que adquirir los textos necesarios para 152 escuelas de la Capital, cuyos pedidos están llegando diariamente y los destinados a las escuelas de las Provincias (Ley 4.874) y Territorios", y agrega también que "las reducciones parciales obtenidas de cada vendedor en sus precios respectivos oscilan entre el 5 o|o y el 53 o|o y que "no se ha obtenido ninguna reducción en el precio de las ilustraciones" (Anexo "M", número 5).

---

Nota: (a)—En años anteriores, la provisión de textos se hacía en forma tan deficiente que algunas veces terminaba el curso escolar sin que las escuelas hubieran sido provistas de los textos necesarios. A partir de 1917 éste servicio se ha regularizado en mucho, como puede comprobarse por los siguientes datos:

En 1917 se proveyó los textos: a las escuelas en Mayo. En 1918, más o menos en la misma época. En 1919 en igual época. En 1920 en el mes de Marzo y, finalmente, en 1921 las escuelas tendrán los textos a la iniciación de las clases, dado que en la actualidad (Noviembre de 1920) ya están adquiridos y se encuentran en su mayor parte en depósito.

El Consejo, en 23 de mayo, resuelve: "Expte. 2.821—D. 1.º Aprobar las rebajas obtenidas por la Dirección Administrativa en los precios de textos con destino a las escuelas de la Capital. 2.º Reducir a diez mil doscientos cuarenta y cuatro pesos con veintiseis centavos moneda nacional ($ 10.244.26) la autorización conferida con fecha 18 de abril de 1917 para la adquisición de textos. 3.º Disponer que la Dirección Administrativa proceda de acuerdo con esa misma autorización a hacer las adquisiciones y distribución de artículos que sea del caso. 4.º Autorizar a la Presidencia para que a su vez autorice la compra de textos que sea necesario adquirir, a fin de satisfacer las necesidades de las 152 escuelas no comprendidas en la autorización primitiva". (Anexo "M", número 6).

En la nota de referencia (Anexo "M", número 5), manifiesta la Dirección Administrativa que "como los señores Estrada y Cía. propusieran una reducción en sus precios de 40 o|o, a condición de que se proveyera a todas las escuelas de la Capital, Provincias y Territorios, con los libros de su propiedad que indican, y de acuerdo con las instrucciones recibidas del señor Presidente, se dirigió nuevamente a los otros "señores vendedores y a los señores Estrada y Cía. en los términos de que dan cuenta las dos copias que se acompañan de las comunicaciones respectivas", y termina la Dirección Administrativa. "En cuanto a la propuesta de los señores A. Estrada y Cía., para la provisión de textos a las escuelas de las Provincias (Ley 4.874) y Territorios, considerada únicamente bajo su faz económica — y dado el estado actual del erario escolar — parecería conveniente; pero habrá que tener también en cuenta si el valor didáctico de los textos que propone es superior, o por lo menos igual al de los similares autorizados por el H. Consejo".

El Consejo, con fecha 8 de junio, resuelve: "Expte. 2.821.—D. No aceptar la rebaja de precios de los libros que ofrece la casa Angel Estrada y Cía., en las condiciones que pretenden los citados editores y ampliar la autorización acordada en mayo 23 ppdo., para la adquisición de textos para las escuelas de la Capital, hasta la suma que resulte por diferencia de precios, a cuyo efecto informará previamente la Dirección Administrativa". (Anexo "M", número 7).

Por resolución de 9 de enero de 1918 (Expte. 10.188.—D|917), se encomienda a la Dirección Administrativa que proponga lo concerniente a la adquisición y provisión de los textos y cuadernos de caligrafía propuestos por las Inspecciones Técnicas para el uso de las escuelas, durante el curso escolar de 1918.

La Dirección Administrativa, por nota número 159, de fecha 22 de febrero, agregada al expediente de referencia, da cuenta del resultado de sus gestiones ante los vendedores de los textos, manifestando que: "Los precios propuestos son en su casi totalidad iguales a los pagados durante el año 1917, en cuya oportunidad, como se recordará, se gestionó y obtuvo de los vendedores una apreciable rebaja sobre los pagados en años anteriores; así, pues, si se tiene en cuenta la suba en el precio del papel y, en general en el de todos los artículos, como consecuencia del estado anormal actual de la plaza el hecho de que se mantengan los mismos precios del año ppdo. para el actual, importa desde luego por sí solo una apreciable ventaja para el H. Consejo".

"Sin embargo", agregaba, "y como lo tiene ya manifestado anteriormente, esta Dirección reputa aún elevados los precios a que se ha llegado en los textos de la enseñanza primaria, si se considera que se trata de libros destinados a la enseñanza común, que deberán ser adquiridos en su casi totalidad por y para los niños de las clases pobres"; y termina expresando que era de opinión que "si el H. Consejo al dictar resolución en este asunto, simplemente insinuara a los señores autores y editores el que considera subidos los precios actuales de los textos de instrucción primaria y les previniera que para lo sucesivo, antes de autorizar el uso de un texto, el autor, editor o vendedor deberá previamente ajustar su precio a la "escala de precios" que, a juicio de esta Dirección el H. Consejo, con arreglo a la ley puede establecer para el efecto; con sólo la adopción de esta medida cree que podría obtenerse para lo sucesivo mayores reducciones en los precios de los textos hasta llegar paulatinamente al "precio módico", que establece la Ley", y terminaba indicando que, a su juicio, "deberá, además, obligarse

a los autores y editores a estampar en la respectiva carátula y visiblemente, el precio de venta para el público que apruebe el H. Consejo por cada ejemplar, estableciendo también que comprobándose que su expendio se verifica a más alto precio del establecido, caducará la autorización respectiva otorgada". (Anexo "M", número 8).

Con fecha 8 de marzo de 1918, se resuelve: "Pasar circular a los CC. EE., remitiéndoles la nómina de los textos autorizados que figuran en la circular número 23, de fecha 16 de febrero de 1917, debiendo agregarse aquellos aprobados durante el corriente año y el pasado". (Anexo "M", número 9 y 10).

En 1.º de abril de 1918, el Consejo resuelve: "Expediente D.—10.188, abril 1.º de 1918. 1.º Autorizar a la Dirección Administrativa para efectuar la compra de los textos indicados en las planillas de fs. 69, 70 y 71 del presente expediente, de acuerdo con el criterio indicado por la Presidencia. 2.º Autorizar igualmente para efectuar la provisión correspondiente, debiendo, por lo que respecta a las escuelas de la Capital, proceder a hacer la distribución acordando los textos de precios más elevados a las escuelas centrales y los de precios más reducidos a las más lejanas". (Anexo "M", número 11).

En sesión de 27 de noviembre de 1918, a propuesta del señor Presidente y "a los efectos de la autorización y venta de los textos escolares que hayan de usar las escuelas de su dependencia, el Consejo resuelve fijar una "escala de precios máximos" y, al mismo tiempo, "hacer conocer esta resolución por intermedio de la Dirección Administrativa a los señores autores, editores y vendedores de los textos autorizados hasta la fecha por el H. Consejo para las escuelas de su dependencia, a fin de que manifiesten, antes del 15 de diciembre próximo y dentro de la escala aprobada, los precios de los textos de que sean autores, editores o vendedores, para la venta al Consejo y para la venta al público". (Anexo "M", número 12).

Por resolución de 23 de diciembre de 1918, se dispone:

"Expte. 10.975.—P.—1.º—Prorrogar hasta el 15 de enero próximo, el plazo acordado a los señores autores, editores y vendedores de los textos autorizados hasta la fecha por el H. Consejo para las escuelas de su dependencia, a fin de que manifiesten dentro de la escala aprobada por el Art. 1.º, del decreto de 27 de noviembre último, los precios de los textos de que sean autores, editores o vendedores, para la venta al Consejo y para la venta al público. 2.º Hacer saber asimismo, a los señores autores, editores o vendedores: a) que el precio para los textos editados en 2 tomos establecido para el primer grado en la escala oficial en $ 0.50 para el Consejo y en $ 0.60 para público, deberá entenderse por la obra completa, o sea los dos tomos por $ 0.50 y $ 0.60, respectivamente. b) Que a los efectos del abaratamiento del precio de venta de los textos, se admitirá la alteración de la clase de papel, cartón, etc., y la supresión de las ilustraciones en colores o su cambio por otros en negro, como cualquiera otra modificación que tienda al fin propuesto, pero naturalmente dentro de cierto límite; reservándose siempre el H. Consejo la facultad enunciada en el artículo 3.º de la resolución de 27 de noviembre". (Anexo "M", número 12, bis).

Por nota número 3, bis (Expediente número 10.975.—P|918), la Dirección Administrativa, con fecha 20 de febrero de 1919, informa sobre las propuestas obtenidas, haciendo notar que "con la sola excepción del señor Coni, quien si bien encuentra plausible la resolución del H. Consejo, empero, manifiesta sus dudas sobre el resultado práctico de la misma, todos los señores vendedores, coinciden con el H. Consejo en que los precios de venta actuales de los textos escolares son subidos, como igualmente en que es necesario reducirlos".

Agrega un cuadro demostrativo de los precios ofrecidos, para la mejor apreciación de las propuestas, en el que se han agrupado por grados los textos y sus precios, y manifiesta que:

"El estudio de los datos que arroja el expresado cuadro, demuestra gráficamente:

"1.º—Que los precios máximos de la escala oficial son equitativos, desde luego que computados los precios propuestos, tanto los que encuadran en la escala como los que la exceden (siendo de notar que en su mayoría, de por sí son subidos y que muchos han sido aumentados), no obstante lo cual

el promedio de precio así obtenido, coincide, puede decirse, con los respectivos de la escala oficial, pues las pequeñas diferencias de algunos centavos que resultan en contra de éstos, estrictamente, no debieran computarse, si se considera que es usual en el comercio y máxime en los casos de competencia como el presente, recargar un tanto el precio de la primera oferta en previsión de la rebaja que se pudiera requerir; y así, tenemos:

| | Promedio con los precios obtenidos. | | Precio de la escala oficial: | | Diferencia de precios | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Grados: | Consejo: | Público: | Consejo: | Público: | Consejo: | Públ. |
| 1.º | 0.56 | 0.75 | 0.50 | 0.60 | 0.06 | 0.15 |
| 2.º | 0.67 | 0.89 | 0.60 | 0.75 | 0.07 | 0.14 |
| 3.º | 0.81 | 1.07 | 0.75 | 1.00 | 0.06 | 0.07 |
| 4.º | 1.06 | 1.43 | 1.00 | 1.30 | 0.06 | 0.13 |
| 5.º y 6.º | 1.29 | 1.71 | 1.30 | 1.70 | 0.01 | 0.01 |

"2.º—Que con arreglo a lo anteriormente sentado, resulta que algunos editores no solo aumentan injustificadamente sus precios aprobados el año pasado por la Superioridad, sino que, además, hacen pesar tal aumento exclusivamente en el precio de venta al H. Consejo, lo que es a juicio de esta Dirección doblemente injustificable e inadmisible si se considera que los textos que adquiere el H. Consejo están destinados a los niños pobres y que, en todo caso sería más propio que el aumento de precio lo soportara la clase pudiente" 3.º Que debe tenerse presente que el precio real de los métodos de lectura de primer grado que están complementados con carteles, tiene que ser el resultante de la suma del precio unitario de cada libro o cartilla y la de la cuarta parte correspondiente del precio del cartel respectivo, o sea el 2 o|o, si se considera que ordinariamente se acuerda una colección de carteles por cada cincuenta alumnos. Aplicando lo anterior, tenemos entonces que el precio real de venta al Consejo de los libros de lectura para primer grado, con arreglo a los precios propuestos en este expediente, sería el siguiente:

| | Cartilla | Cartel | Precio real: |
|---|---|---|---|
| Paso a Paso | 0.52,5 | 0.12 | 0.64,5 |
| El Nene | 0.45 | 0.09,5 | 0.54,5 |
| La Palabra | 0.45 | 0.09,5 | 0.54,5 |
| Enseño a Leer | 0.85 | 0.18 | 1.03 |
| Veo y Leo | 0.77 | 0.32 | 1.09 |
| El Alfa | 0.50 | 0.06 | 0.56 |

"Como puede verse, resultan para textos de primer grado, precios que oscilan entre $ 0.54,5 y $ 1.09 o sea justamente dos veces aquel" "Si comparamos entre sí los expresados textos en cuanto a los elementos materiales en los mismos empleados, es justo reconocer que los editados por la Casa Coni, son superiores sin que el decir esto importe que los otros no llenen las condiciones corrientemente aceptadas, aunque a juicio de esta Dirección ni uno ni otros, consulten acabadamente las verdaderas condiciones materiales que, con arreglo a los principios que rigen esta materia, deberían reunir". "Así pues, y refiriéndonos siempre al subido precio de las ediciones de la casa Coni, correspondientes al primer grado, estimo que esa reconocida superioridad en la presentación de las mismas, podría justificar talvez el que su precio fuera algo subido, pero nunca tanto que pueda como en el caso que nos ocupa, llegar a representar, como se ha dicho, el doble del análogo más bajo, máxime si se considera que este mismo pudiera resultar aún elevado si recordamos que en el año 1917, la casa editora respectiva llegó a reducir este último precio a $ 0.28 en vez de $ 0.45 o sea casi en un 50 o|o". "En virtud de lo anteriormente expuesto esta Dirección Administrativa es de opinión que el H. Consejo debe mantener en todas sus partes la escala de precios aprobada por resolución de 27 de Noviembre de 1918" (Anexo M N.º 13).

Los señores Inspectores Técnicos Generales de Instrucción Primaria de

la Capital, Provincias y Territorios, se expiden a su vez con fecha 3 de Abril (Anexo M N.° 14) expresando que "al considerar, por su parte este asunto, deben manifestar, desde luego, que los móviles, que le han inspirado al H. Consejo su resolución de 27 de Noviembre de 1918, no pueden ser discutidos". "Aparte de lo preceptuado especialmente en la Ley 1420 (Art. 57, Inciso 15 ya citado)", agrega "El H. Consejo ha tenido en cuenta uno de los principios básicos que para la instrucción primaria establece dicha ley, el de la gratuidad de la enseñanza que, en su más amplio desenvolvimiento y aplicación supone los elementos materiales de la enseñanza al alcance de todos los niños en edad escolar y sin desembolso de su parte, pero que, desde luego, podría, aún en su aplicación relativa, ser desvirtuado, como en realidad lo es, por el elevado precio de los textos y útiles y principal y casi exclusivamente de los textos, porque aún cuando haya querido atribuirse al gasto que originan los cuadernos y demás accesorios de trabajo escolar la condición de onerosa que puede haber alcanzado en algún momento la instrucción primaria, el hecho es que, bien miradas las cosas y por un fenómeno natural, al texto lujosamente presentado y por ende caro, corresponden obligadamente elementos accesorios de carácter especial y por su especialidad gravosos, mientras que del lado del texto sencillo y módico pueden coexistir, sin romper la artificiosa armonía, los otros elementos modestos y baratos, de lo cual cabe inducir que no en vano nuestra previsora Ley de Educación ha descendido al detalle de prescribir en uno de sus artículos el texto de adopción uniforme y *de precio módico*". "Por otra parte, es inoficioso insistir en consideraciones al respecto, si se piensa que la parte sindicada como interesada en sostener lo contrario, editores, autores y vendedores de textos, hace, en la casi totalidad de los casos, manifestaciones de acuerdo y de aprobación a la medida adoptada, como puede verse en las notas agregadas a este expediente". "En efecto, los autores, editores y vendedores que no aceptan la escala de precios máximos, argumentan con razones de orden ocasional y particular, el hecho de los elevados precios que han alcanzado los materiales que entran en la confección del libro después de la guerra y la circunstancia de tratarse de editores que no pueden hacer de los textos grandes tirajes; pero todos reconocen la posibilidad de abaratar los mismos en épocas normales". "Sobre la eficacia de estos argumentos no cabe hacer mayor discusión dado que ella está sujeta a los resultados de una prueba que ya ha sido hecha". "Es evidente que si ninguno de los editores, autores y vendedores hubiera adoptado para sus textos la escala de precios fijada, habría quedado establecida la vehemente presunción de que no era posible aplicarla; pero la aceptación de dicha escala para 46 de los 151 textos autorizados, demuestra claramente lo contrario". "Pero aún sentado esto como cierto, se plantea un nuevo problema: si la exclusión de ese gran número de textos entre los autorizados lleva involucrada la de alguno reconocido y consagrado como insustituible por otro cualquiera para determinado grado de la enseñanza o, simplemente, si dicha exclusión comporta la de los mejores textos, dentro de cierta relatividad o, por lo menos de alguno de los mejores". "Desde luego, no es aventurado afirmar, que no existe, entre nosotros, ningún texto para cualquiera de los grados de la enseñanza cuyo valor absoluto sea tal que obligue a aceptarlo como compendio de todas las excelencias que un texto de lectura debe atesorar, ni es siquiera posible asegurar sin temor de errar, para cualquiera de ellos, una superioridad, tan marcada que exija se le acuerde, por lo menos un predominio excluyente". "Los elementos de juicio de carácter objetivo para opinar acerca de la superioridad relativa de unos textos con respecto a otros, son los concursos, la opinión de directores y maestros fundada en la experimentación de los libros y traducida en la mayor o menor preferencia acordada a ellos para su adopción". "Respecto de los concursos de textos debe observarse que el último de ellos se remonta a 1907, con la circunstancia de que sus resultados no tuvieron sanción oficial y que, por lo tanto, muchos de los textos actualmente autorizados no sufrieron la prueba de comparación con los que entraron a concurso". "La Comisión que actuó como jurado en el concurso de 1907 y que estaba constituída por los tres Inspectores Generales de esa época señores Pablo A. Pizzurno, Gerardo Victorica y Raúl B. Díaz, aconsejaba la adopción de los siguientes textos:

"Para la enseñanza de la lectura rudimentaria: "El Nene" libro primero y "Veo y Leo".

"Para la enseñanza de la lectura corriente en los grados infantiles "Nosotros" y "El Libro del Escolar 1.º y 2.º".

"Para los grados elementales y superiores, ninguno".

"Vale decir que, balanceadas las situaciones que surgieron de los resultados del concurso de textos de 1907 y de la aplicación de la escala de precios máximos resuelta últimamente y descartada la posibilidad de que en el lapso de tiempo transcurrido, no hubiera sido autorizado ningún texto recomendable, se tendría lo siguiente:

"Para primer grado inferior la aplicación de la escala oficial de precios dejaría subsistente "El Nene" (libro 1.º) aconsejado en primer término por el jurado del concurso de 1907 y excluye el texto "Veo y Leo" aconsejado en segundo término".

"Para los grados infantiles, quedarían excluídos los libros "Nosotros" aprobado por dicho jurado con la manifestación de ser acaso insuficiente como texto único en la Capital y "El libro del Escolar" (1.º y 2.º) de que es autor uno de los miembros de aquel jurado".

"Para los grados elementales y superiores, no se verían afectados los resultados de aquel concurso, dado los términos del fallo de su jurado en lo que a los textos para dichos grados se refiere.

"En cuanto al examen de la opinión de directores y maestros, concretadas en las preferencias demostradas en la adopción y uso de los textos, resulta desorientadora si se extiende al período de los últimos años, por cuanto en las escuelas ha reinado una verdadera anarquía al respecto, habiendo desfilado por sus aulas una gran parte de la frondosa lista de libros autorizados y dándose el caso muy frecuentemente de que casi todos los textos hayan sido adoptados alguna vez, abandonados, vueltos a adoptar sin plan ni concierto; la impresión resultante corrobora la opinión sustentada de que ninguno de los textos ha logrado imponerse decididamente en ese lapso de tiempo por sus condiciones de superioridad, aún teniendo en cuenta las elecciones de textos posiblemente atribuídas a razones de moda, que ella impera también en el campo pedagógico, a vinculaciones de orden personal o profesional con los autores de textos, pues casi todos ellos han desempeñado o desempeñan puestos de alguna importancia dentro de la institución escolar".

"En los últimos dos años se ha tratado de llegar a la adopción uniforme de textos, por lo menos dentro de cada distrito escolar y si se estudian los resultados obtenidos en ese sentido con la elección de textos para el año en curso hecha por los directores de las escuelas en Noviembre del año último, antes de conocer la resolución del H. Consejo del 27 de dicho mes (lista A) y se comparan con los que arrojan la elección hecha por los mismos directores a fines de febrero ppdo., dentro de la lista de precios encuadrados por su precio en la escala oficial (lista B) se podrá desprender de dicho estudio y de ese trabajo de comparación las siguientes conclusiones:

1.º — Puede notarse en la lista B una mayor uniformidad en la adopción de los textos para cada grado en los distintos Consejos Escolares; así, para primer grado inferior "El Nene" ha sido propuesto para 16 Distritos y parcialmente para 2 más; para primero superior "La Frase 1.º" ha sido propuesto para 17 distritos; para segundo lo han sido para 9 distritos cada uno "El Arca de Noé" y "La Frase Segunda"; para 3er. grado "Estudio" para 12; para 4.º grado "Bajo Nuestro Sol" para 8, y para 5.º cada uno "Hogar y Patria" y "Lecturas Morales e Instructivas"; para 5.º y 6.º "Prosas Selectas" para 13 y 18 distritos respectivamente.

2.º — Puede observarse que todos los textos que en la lista B han obtenido la preferencia señalada más arriba, figuran como propuestos en la lista A.

3.º — Puede notarse asimismo que no figuran en la lista B algunos de los textos propuestos con marcada preferencia por los directores de la lista A, tales como "La Base", "El Libro del Escolar" (1.º, 2.º y 3.º), "Nuestra Tierra" y "Nuestra Patria".

(Posteriormente, en el año 1920, y por haber su editor Sres. A. Fernández e hijo encuadrado su precio dentro de la escala oficial fué autorizado el uso del libro el Escolar 3.º por Pizzurno para 3.º y 4.º grados).

Agregan los citados Inspectores Generales en su informe que de estas conclusiones y de las formuladas por D. Administrativa se desprende:

1.º — Que los precios máximos de la escala oficial son equitativos.

2.º — Que su aplicación se traduce en una mayor uniformidad en la adopción de los textos para los distintos Consejos Escolares de la Capital y demás escuelas de la dependencia del H. Consejo.

3.º — Que esa mayor uniformidad resulta en parte de la exclusión de textos considerados como muy buenos por los directores de las escuelas.

4.º — Que esa exclusión es motivada por la razón de su mayor precio, en algunos casos en proporción que no se justifica.

5.º — Que la nómina de textos propuestas de acuerdo con la escala oficial (lista B) está constituída por libros también propuestos por los directores de la lista A y considerados por tanto a juicio de los mismos, como iguales o superiores a los demás contenidos en esta última lista.

6.º — Que aún cuando lo establecido en el párrafo anterior, autoriza a considerar la lista B por lo menos como buena y aceptable, es evidente y de lamentarse, que su aplicación impida dotar a gran número de escuelas, de algunos textos que se especifica más arriba, elegidos con preferencia por sus directores.

7.º — Que la aplicación de la escala oficial de precios, que satisface a las exigencias legales, y a las de orden económico de las familias y del H. Consejo, no puede ni debe ser considerada como un medio para asegurar a las escuelas los mejores textos del punto de vista pedagógico.

8.º — Que debe buscarse para solucionar durante un largo plazo, el problema de los textos escolares del triple punto de vista, de sus condiciones materiales, de su valor didáctico, y de su precio en una nueva fórmula.

Y terminan los señores Inspectores Técnicos Generales, su citado informe manifestando que en vista de estas conclusiones y como resultado de su estudio, los suscritos opinan, que la resolución del H. Consejo de Noviembre 27 de 1918 puede ser aplicada mandando proveer a las escuelas de los textos encuadrados en la escala oficial de precios y propuestos por los directores de las escuelas de la Capital y por las Inspecciones Generales de Provincias y Gobernaciones que en cuadro aparte se acompañan; que esa aplicación debe limitarse, al término estrictamente necesario para solucionar en forma orgánica el problema de los textos escolares; y que esa solución puede encontrarse a juicio de ellos con el nombramiento de una Comisión en que estén representados los directores y maestros, para que formule las bases de un concurso para la adopción de los textos para las escuelas, las cuales deberán comprender las condiciones materiales, higiénicas, pedagógicas y económicas que dichos textos deberán llenar (Anexo M N.º 14).

En 4 de Abril de 1919 el H. Consejo resuelve:

1.º — El H. Consejo estudiará y proyectará un concurso para textos escolares.

2.º — En vista de los fundamentos dados por la Comisión de textos, aprobar las adjuntas planillas, hasta teanto dé resultado, el concurso a que se refiere el artículo anterior.

3.º — Podrán también ser aceptados otros textos ya aprobados, siempre que se coloquen dentro de la escala oficial de precios.

Con fecha 9 de Abril el H. Consejo resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección Administrativa para que poniéndose de acuerdo con las Inspecciones Técnicas respectivas efectúe la adquisición y provisión a las escuelas de los textos que las mismas han determinado a fs. 63 a 72 y que encuadran en la escala oficial aprobada por el H. Consejo, quedando asimismo autorizada para ordenar la impresión de los formularios que al efecto estime convenientes.

2.º — Autorizarla para utilizar en la provisión todos los saldos de textos hasta el último ejemplar que existen actualmente en depósito.

3.º — Declarar obligación de los autores, editores o vendedores de los textos que se autoricen, estampar visiblemente en la carátula de los mismos el precio de venta al público que apruebe el H. Consejo; disponiéndose también, que si se comprobara su expendio a más alto precio que el establecido, caducará la autorización respectiva.

4.º — Hacer conocer a los Consejos de Educación de las Provincias y

a las escuelas particulares de la Capital la escala oficial de precios y la nómina de textos cuyo uso autorizará el H. Consejo (Anexo M N.º 14).

La Liga Nacional de Educación, primeramente y con pocos días de diferencia, posteriormente algunos editores, los señores Cabaut y Cía., A. Fernández e hijo, F. A. Coni y Lecumberri y Canals, se presentaron ante el H. Consejo, aduciendo ambos los mismos argumentos y pidiendo la derogación de las resoluciones de 27 de Noviembre y de 23 de Diciembre de 1918. Por decreto de Octubre 23 se dispone al respecto: Por resuelto en 12 de Septiembre ppdo., archívese (Anexo M N.º 15).

Con fecha 25 de Julio de 1919, el H. Consejo dispone que la Inspección Técnica informe sobre el valor didáctico, prescindiendo de los precios, de los textos de lectura de uso corriente, en las escuelas dependientes del Consejo y cuya nómina obra agregada al expediente.

La Inspección Técnica General se expide con fecha 26 de Agosto en un largo y meditado informe (Anexo M N.º 15). Empieza "haciendo notar que para el primer grado inferior el texto de lectura no es más que la exposición del método que ha de seguirse en su enseñanza" y agrega: "sentado esto y teniendo en cuenta lo establecido en nuestro plan de estudios para la enseñanza de la materia en dicho grado: Vencer las dificultades mecánicas de la lectura e iniciar al niño en los ejercicios de lectura corriente, puede afirmarse lo siguiente: Todos los textos examinados responden a la finalidad propuesta por nuestro plan de estudios y tratan, para alcanzarla, de seguir los métodos más aconsejados por las escuelas pedagógicas modernas

2.º — Ninguno de los textos estudiados sigue en modo literal y exclusivo, determinado método, señalándose más bien, todos ellos por una tendencia ecléctica, sin perjuicio de caracterizarse por rasgos diferenciales".

Después de analizar las diferencias de unos libros respecto de otros, establece los siguientes hechos en cuanto se refiere a las prácticas docentes y la acción educativa actual de los maestros de la Capital:

"1.º — El aprendizaje de la lectura, es motivo de una concentración de los conocimientos que corresponden al grado inicial de la enseñanza: conocimientos objetivos (cosas, láminas), lenguaje, lectura, escritura, en la casi totalidad de los casos, y, no pocas veces, rudimentos de aritmética, dibujo y aún el canto se vinculan a los pasos de la lectura".

"2.º — Se parte de una palabra concreta, lo que por esta circunstancia y por la concentración de actividades antes señaladas, asegura el interés, fundamento de toda práctica pedagógica".

"3.º — El método de palabras que el hecho anteriormente establecido comporta, se combina con el método fónico y se procede analíticamente (palabras, sílabas, sonidos) primero, y luego sintéticamente (sonidos, sílabas, palabras frases o, en muchos casos, sonidos. palabras, frases)".

"4.º — La enseñanza de la lectura y de la escritura se llevan de frente y simultáneamente".

Y agrega el Sr. Inspector Técnico General:

"El más ligero examen de este esquema de la marcha seguida por nuestros maestros en la enseñanza de la lectura pone de manifiesto cómo todos los métodos y sistemas han sido aprovechados en cuanto tienen de reconocidamente bueno: se consigue el interés, se sigue la vía del análisis y la síntesis en forma que asegura la eficiencia de los resultados del proceso mental, se utilizan el método de palabras, el fónico y el de lectura y escritura simultánea, y aún el de sentencias, a las cuales se llega, desde los comienzos, por síntesis y de las cuales, en realidad, se parte en los ejercicios de lenguaje previos a cada paso, aún cuando no se concretan gráficamente cosa, que, por otra parte, no se realiza ni aún en el único método que se atribuye ese carácter ("Veo y Leo") el cual, en las transformaciones sufridas en su última edición revela una marcada tendencia a convertirse en un método de palabras con la sola diferencia, respecto de otros, que resulta del empeño de introducir rápidamente en el texto, frases que digan algo al niño y lo hagan consciente de su trabajo, lo que es sin duda, digno de elogio". "En lo que va dicho", prosigue el Sr. Inspector General, "queda implícitamente afirmado que la situación de nuestros maestros, con respecto al texto de lectura de primer grado es tal que este, en lugar de someterlo a rígida y estrecha sugestión, tiende más bien a convertirse en instrumento cada vez más adaptable a los principios metodológicos propios de los do-

centes, los cuales esquemáticamente han sido concretados más arriba, de tal suerte que cuando un texto no atribuye sino escasa importancia al método fónico los maestros se ven llevados a compensar tal circunstancia con ejercicios de su iniciativa, tendiente a que el niño consiga el dominio de los sonidos elementales; si el texto se inclina a atribuir al sonido una preeminencia exclusiva, los maestros se empeñan en obtener la intuición de la palabra con un todo y en practicar ejercicios numerosos de análisis; o bien cuando un método de palabra tiende a hacer de la descomposición en sílaba el paso más importante, porque las considera como elementos básicos para la formación de las nuevas palabras, tal característica es modificada llevando el análisis hasta los sonidos de las letras y acordando al dominio de los mismos la importancia que realmente tienen en la estructura de las palabras, etc., etc.".

Y en cuanto se refiere a los textos de lectura para 1er. grado, concluye su informe el Sr. Inspector General, como sigue:

"Los hechos establecidos y las razones expuestas autorizan a esta Inspección General para afirmar que todos los textos examinados pueden ser autorizados para la enseñanza de la lectura rudimentaria, aún tomando debida nota de sus deficiencias metodológicas o de la circunstancia de no responder estrictamente al programa vigente".

"Se apartan ostensiblemente del programa "La Base" y "Veo y Leo" y responden con mayor fidelidad al mismo "El Nene", "El Niño", "Enseño a Leer".

"Paso a Paso", prosigue el informe, sin apartarse gran cosa del programa, es el que mejor responde al punto de vista general y dominante en la metodología de la materia aceptada y practicada por nuestros maestros. Pero para acordarle marcada superioridad sobre los otros textos, se oponen las objeciones diversas que pueden hacérsele y que se refieren: al empleo de la letra manuscrita inclinada (el programa prescribe la vertical); al empleo de láminas que están fuera del alcance de la mente infantil; al uso de un tipo de letra demasiado pequeña en buena parte del texto; a las instrucciones y notas a los maestros, que no deben figurar en el texto; y a la circunstancia de tratarse de una obra extranjera que trasciende, quiérase que no, aún tratándose de un método de iniciación de la lectura y cuya falla se cohonesta en el texto presentado, con la inclusión de la última página del mismo donde figura una corta lectura sobre la bandera argentina de tal modo que el texto parece calculado para ser usado en todas las regiones sud-americanas con la sola modificación de la última página". "Con todo y si esta última circunstancia no pareciera óbice para ello, continúa el informe, puede ser autorizado conjuntamente con los otros: "El Nene", "Veo y Leo", "La Base", "El Niño", "Enseño a Leer", debiendo dejarse librado su elección al resultado de su discusión en las reuniones de personal docente de cada escuela, con las ratificaciones o rectificaciones que, convenientemente fundadas produzca el cuerpo de directores de cada Distrito Escolar". Y termina esta parte de su informe el Sr. Inspector General de la Capital, como sigue:

"El uso contemporáneo de textos con rasgos diferenciales en cuanto a la marcha metodológica y a los procedimientos pedagógicos, no sólo no es considerado como perjudicial por esta Inspección General, tratándose de 1er. grado, sino que, antes bien, lo juzga conveniente para que de la comparación, de la discusión y aún del choque aparentemente violento de las ideas y principios a que responden, salgan fortalecidos y renovados los que se acomoden a la marcha progresiva de la enseñanza y desaparezcan los que signifiquen un anacronismo, y para que, sobre todo se salven nuestros maestros del grave peligro que representa el aferrarse, en forma literal y excluyente, a determinados sistemas, métodos o simplemente conjunto de práctica pedagógica". (Fs. 9|40, Exp. 6983—P—1919).

"Los textos para primer grado superior que han sido examinados", continúa el informe citado, "no responden como se desprende de los informes parciales que se acompañan, ni a las exigencias del plan de estudios vigente ni a las condiciones pedagógicas que debe reunir un libro de lectura para ser considerado como indiscutiblemente bueno. El texto de lectura para este grado debe ser instrumento eficaz y adecuado para completar la obra realizada en el primer grado inferior, en cuanto a superar las dificultades mecánicas de la lectura y para que el niño pueda salvar rápidamente el período

de lectura hesitante, que subsigue al de la iniciación y entrar de lleno en el período de la lectura corriente. Debe además, llenar, desde este grado, la condición fundamental de ser no solo el punto central de la enseñanza del lenguaje sino también, por la acertada elección de sus capítulos, el punto de partida para la iniciación y para la concentración de todos los conocimientos que corresponden al grado, todos supeditados al ideal superior de nacionalidad y de moral".

"De acuerdo con este plan de crítica puede comprobarse que responden mejor al programa especial de lectura vigente para este grado los textos "La Frase" y "Conversaciones infantiles", el primero de ellos sobre todo, en cuanto sigue un plan definido, basado en el conocimiento de aplicaciones graduales del valor prosódico de los signos de puntuación (el programa de este grado puede concretarse en dos palabras: *entonación y pausa).* Pero en cambio, ninguno de los dos llena la exigencia de hacer servir sus trozos de lectura para insinuar el conocimiento de los asuntos propios del grado y para ir organizando gradual y paulatinamente dichos conocimientos; y en ambos pueden señalarse errores y deficiencias de concepto o de forma, como puede comprobarse en el estudio analítico de los mismos". (Véase fs. 40|68, Exp. 6983—P.).

"El libro del escolar 1.º" y "En torno mío" no tienen en cuenta el plan vigente en su desenvolvimiento, y más bien tratan de hacerlo depender del concepto de vincular los trozos de lectura con los conocimientos accesibles al niño dentro del campo objetivo más próximo (el hogar, la escuela, la naturaleza) : y en el primero de ellos puede notarse el propósito de dar a las lecturas una finalidad moral. Los errores y deficiencias de estos dos textos, en cuanto se refiere a los conceptos, al lenguaje, a la inclusión de láminas inadecuadas, a detalles de impresión, etc., van especificados en los informes parciales que se agregan".

"Adelante" es el segundo libro de la serie que se inicia con "Paso a Paso" y acerca del mismo pueden hacerse análogas consideraciones en pro y en contra: sus lecturas se suceden siguiendo un plan metodológico y de acuerdo con el programa y responden al concepto de que deben ser punto central de la enseñanza del lenguaje, pero este último en forma tal, que pueden inducir a los maestros a acordar una parte preponderante a la enseñanza gramatical hasta llegar al abuso de reglas y preceptos. Por otra parte, en este libro se hacen notar más que en "Paso a Paso" los inconvenientes del uso por nuestros alumnos de un texto escrito por un extranjero, para niños extraños, y que se mueven en un medio distinto al nuestro, por más que todo esto se atenúa por la identidad del origen y la analogía de sentimientos". (fs. 40|50, exp. citado).

Relativamente a los textos de lectura para los otros grados, la Inspección Técnica General de la Capital manifiesta en su informe lo siguiente: (Fojas 51|147, Expediente citado).

"El programa vigente exige para segundo y tercer grados la lectura corriente y comprensiva, para cuarto grado la lectura expresiva y para 5.º y 6.º grados la misma con carácter estético y artístico. Los textos de lectura deben responder a dicho plan así como a las exigencias de orden pedagógico señaladas ya al hablar de lo relativo al 1er. grado superior".

"Por otra parte, a medida que se avanza en los grados de la enseñanza, las lecturas deben ser cada vez más elegidas y ordenadas de acuerdo con un plan orgánico, deben tocar mayor número de asuntos y con mayor variedad de modo que permitan asegurar y renovar diariamente la atención y el interés de los niños y que estos reciban las sugestiones y estímulos necesarios para despertar tendencias y aptitudes. Las finalidades de orden nacional y moral, deben, asimismo, reclamar en estos grados mayor preocupación en el autor del texto de lectura y constituir verdaderos centros de intereses de todos los asuntos que en el mismo se traten".

"Las dificultades para realizar completamente las finalidades del texto de lectura, van siendo cada vez mayores. Para vencerlas, el maestro práctico debe unirse al buen hablista y al investigador concienzudo de los fenómenos naturales, y de los hechos históricos y sociales y supeditar toda la vasta cultura que eso supone a un ideal superior. No debe extrañar, pues, la conclusión a que se llega después de un serio estudio analítico de cada uno de los textos de uso corriente, de que ninguno de ellos reune las condiciones nece-

sarias para merecer una total aprobación y la casi totalidad deberán ser eliminados de las escuelas".

"La tendencia de nuestros autores hacia un eclecticismo que pone a contribución los progresos alcanzados en esta materia en otros países es evidente, pero revélase desde luego, en cuanto a alcanzar el fin propuesto se refiere, menor acierto que en lo atañedero a los métodos para enseñar los rudimentos de la lectura y para la iniciación de la lectura corriente".

"En la generalidad de los casos los libros en uso responden en forma incompleta a algunas de las faces señaladas del texto de lectura y cuando se diseña vagamente el propósito de fundirlas en un todo superior, la concreción del propósito se realiza de modo inconveniente e inaceptable, siendo esto de consecuencias tanto más graves cuanto que no pueden ser salvadas por los maestros, malgrado su empeño de hacerlo, mediante lecturas libres u otros recursos pedagógicos, porque a diferencia de lo que pasa con los grados infantiles, en los elementales y superiores el texto no tiene las condiciones de maleabilidad necesarias para poder ser adaptado a los propios principios metodológicos".

Y termina su informe el Sr. Inspector Técnico General de la Capital, como sigue:

"De acuerdo con las ideas expuestas y teniendo en vista los resultados del estudio analítico de cada uno de los textos, esta Inspección General, llega en lo que se refiere a los textos de lectura corriente a las siguientes conclusiones:

1.º — Ninguno de los textos examinados reune las condiciones necesarias para ser declarado indiscutiblemente bueno.

2.º — A pesar de la afirmación que antecede, la cual alcanza a todos los textos estudiados, pueden señalarse como libros relativamente aceptables los siguientes:

*a)* Para el segundo grado, los libros "La Frase", "El libro del escolar 2.º" y "Nosotros", a pesar de las deficiencias de fondo y de forma de que adolecen y que por separado se especifican. (Ver expte. 6.983—P|919, fs. 54|68, informe analítico).

*b)* Para el tercer grado, los libros "Bajo nuestro sol" que, aún cuando está escrito en lenguaje correcto y responde a las exigencias del programa de lectura, en cuanto a la ejercitación de la misma, es deficiente si se atiende al plan y al concepto de la correlación de los conocimientos; y el "Libro del escolar 3.º", el cual, superior en este último sentido y en cuanto a subordinar sus capítulos a una finalidad de orden moral, tiene las fallas que detalladamente se reseñan en el relativo informe. Respecto del libro "Un buen amigo", cabe reiterar las manifestaciones hechas respecto de "Paso a Paso" y "Adelante", del mismo autor, aun cuando deben reconocerse sus buenas condiciones de lenguaje y de plan metodológico, dentro de la unilateralidad de criterio que lo informa: enseñar la gramática por la lectura". (Expte. 6.983.—P.|919—fs. 92'120).

*c)* Para el 4.º grado, el libro "Nuestra Tierra", a pesar de las deficiencias de detalle y de la falta de lecturas morales que, acentuando el aspecto emotivo de la obra, matizaran el texto y le permitieran responder más cumplidamente al concepto de la lectura expresiva que, para este grado, prescribe el programa; y subsidiariamente el libro "Bajo nuestro sol", para ciertas escuelas y de acuerdo con las observaciones del informe parcial respectivo". (Véase folios 9|147 del expte. 6.983.—P.|919).

*d)* Para los grados 5.º y 6.º, a falta de textos aceptables, podría tolerarse el uso de las colecciones de trozos escogidos, en circulación. (Coronado, Oyuela, Bunge), de los cuales "Nuestra Patria" sería la mejor para 6.º grado, por su plan literario y científico, pero con las graves deficiencias del punto de vista didáctico, que comprueba su estudio analítico. (Véase informe parcial correspondiente que obra a fs. 121|147 del expte. citado). El libro "Vida", que podría adaptarse al 5.º grado, es objeto de las mismas observaciones hechas a los otros libros de la serie a la cual pertenece.

"Prácticamente — agrega el informe, — no escapa a esta Inspección General que las conclusiones alcanzadas al estudiar el valor didáctico de los textos examinados, no son suficientes para resolver en definitiva acerca de cuáles deben ser los textos de "adopción uniforme y permanente a precios módicos" a que se refiere la Ley 1.420. Responden ellos a un criterio parcial aún cuando no con la unilateralidad del que sirvió para establecer la escala de precios para los libros que han de usarse en las escuelas, y no pueden salvar por sí solas las dificultades de un problema que estriba principalmente en la falta reconocida de textos de mérito superior e indiscutido.

"Nuestra situación actual — agrega en su informe la Inspección General — es prácticamente la misma en que se encontraba Francia en 1880, cuando Julio Ferri trató el punto en una de sus célebres circulares ministeriales, de las cuales puede señalarse la influencia evidénte en el articulado de nuestra Ley de Educación".

"En un país en que el concurso es aceptado para casi todas las órdenes de actividades, Ferri lo creyó insuficiente como medio para llegar a la adopción del texto único porque a) no hay texto que por sí solo, pueda bastar y convenir a todas las escuelas, y b) porque un texto que se adopta hoy sin discusión como muy bueno, puede encontrar mañana, sino hoy mismo, el texto que lo sobrepase".

"No creyó tampoco que fuera una solución el sistema de la autorización "préalable" (nuestra actual autorización sin adopción), por las mismas razones y la enorme pérdida de tiempo que supone para las autoridades que intervienen en ella, el estudio indefinido de todos los textos que se presenten".

"Pensó asimismo que el "veto" a los libros absolutamente inaptos o inmorales no es suficiente dique para detener la invasión de libros mediocres lanzados a la circulación por la especulación de libreros y editores, más que por la competencia legítima de métodos y procedimientos pedagógicos. Concluía que la mejor solución era la de erigir en jueces a los interesados y entendidos en el asunto: maestros, directores e inspectores, en forma análoga a la que nosotros hemos realizado en los dos últimos años, en la seguridad de que, llevado el examen de los libros con un criterio de responsabilidad y de contralor organizado, se habría de producir en poco tiempo la eliminación de los libros malos y mediocres y se estimularía la modificación en sentido favorable de los buenos con deficiencias y la aparición de otros mejores" (Anexo M, número 15).

La Comisión Didáctica, a su vez, se expide en los términos que pueden verse en el An. M, número 15, llegando a la conclusión de que "el meditado informe de la Inspección Técnica de la Capital sobre el intrincado problema de los textos de lectura, encara el asunto con criterio acertado y práctico, y si no llega a una solución definitiva, porque ella no puede encontrarse en las actuales circunstancias, por lo menos, arriba al extremo que consienten los elementos disponibles y aconseja una fórmula posible y aceptable".

Finalmente, el H. Consejo, en sesión del 12 de septiembre de 1919, resuelve:

1.º — Aprobar el precedente dictamen de la Comisión Didáctica.

2.º — Publicar en "El Monitor de la Educación Común" el dictamen producido por la Comisión Didáctica y el informe de la Inspección Técnica General, sobre el valor didáctico de todos los libros de texto a que se refiere el decreto de 25 de julio ppdo.

3.º — Mantener la actual escala oficial de precios de los textos de lectura, por cuanto, según se desprende de los dictámenes precedentes, no figura ningún libro que reuna condiciones didácticas que justifiquen una alteración de la escala para su inclusión.

4.º — Hacer constar en la foja de servicios del Inspector Técnico General, doctor José Rezzano, y de los Inspectores Seccionales, señores Juan C. Vignati, Eloy Fernández Alonso y Alfredo Rossi, la satisfacción del Consejo por el meditado y prolijo informe que han producido en plazo perentorio.

5.º — Hacer conocer por Dirección Administrativa, a los señores autores, editores y vendedores, la escala oficial de precios de los textos autorizados, a fin de que manifiesten antes del 15 de octubre próximo y dentro de la escala aprobada, los precios de los textos de que sean autores, editores o vendedores, para la venta al Consejo y para la venta al público.

6.º — El Consejo se reserva el derecho de tomar o no en consideración

las propuestas obtenidas de acuerdo con esta resolución. (Anexo M, número 15).

De todo lo anteriormente expuesto, resulta, a juicio de esta Comisión:

Que si bien es cierto que durante el año 1919 y con motivo de la resolución de 27 de noviembre de 1918, estableciendo una "escala de precios máximos" para la venta de los textos escolares, no fué posible autorizar el uso por las escuelas dependientes del Consejo, de algunos textos considerados como muy buenos por los directores y cuyo uso fuera autorizado en años anteriores, debido a que su precio resultaba más elevado que los fijados por la escala de referencia, en cambio, no resulta demostrado que la resolución de 27 de noviembre de 1918 haya originado el que se autorice para uso de las escuelas algunos que pueden ser considerados como la borra de los textos, ni tampoco el que se haya facilitado la salida de otros que pudieran considerarse como "clavos" de alguna empresa editorial:

*a)* Porque, según lo informado por la Inspección Técnica y en el expediente respectivo, refiriéndose a los textos para 1er. grado superior (véase Exp. 6.983.—P.—1919), folio 4 vta y 5), "puede comprobarse que responden mejor al programa especial de lectura vigente para este grado los textos "La Frase" y "Conversaciones Infantiles", el primero de ellos, sobre todo, en cuanto sigue un plan definido, basado en el conocimiento y aplicaciones graduales del valor prosódico de los signos de puntuación (el programa de este grados puede concretarse en dos palabras: "entonación y pausas"). Pero, en cambio, ninguno de los dos llena la exigencia de hacer servir sus trozos de lectura para insinuar el conocimiento de los asuntos propios del grado y para ir organizando gradual y paulatinamente dichos conocimientos, y en ambos puede señalarse errores y deficiencias de concepto o de forma, como puede comprobarse en el estudio analítico de los mismos. (Véase informe agregado a fs. 9 a 40 del exp. 6.983—1919).

*b)* Porque, como puede verse en el cuadro demostrativo que se acompaña bajo el número 16 bis, Anexo M, los textos autorizados para ser usados por las escuelas durante los años 1917, 1918, 1919 y 1920 lo fueron también los años anteriores, y a precios más elevados que los actuales algunos de ellos; siendo digno de notar que la vigencia de los precios de la escala oficial ha tenido la virtud de provocar no sólo la reducción de los precios de venta de los textos sino también el retorno de algunos tan meritorios como el "Tempe Argentino", de Sastre, etc., y lo que es más, ha originado la aparición de otros nuevos, no menos merecedores de la aprobación del H. Consejo, tales como "Nuestro Libro", de Outón, que ha sido autorizado para 1921.

*c)* Porque, como puede verse en las planillas impresas, agregadas bajo los números 17 y 17 bis, los textos autorizados han sido provistos por los siguientes editores: A. Estrada y Cía., A. Fernández e hijo, señores Husson, M. Viuda de Montes, Donnell y Palmer, M. Gálvez (hijo), Jorge Silva, A. Vidueiro, Casa Juan Perotti, etc., lo que demuestra que las únicas casas editoras de reconocida importancia que no han participado en la proveeduría de textos, han sido los señores F. Coni y Cabaut y Cía., debido, según consta en el expediente 10.975.—P.—1918, en el informe de la Dirección Administrativa (que se agrega bajo el Anexo M, número 13) a los precios sumamente elevados e injustificados de sus ediciones, y según la Inspección Técnica, por no ajustarse los libros "Paso a Paso", "Adelante", etc., a los programas, según se concreta en los informes de fs. 40 a 50 del exp. 6.983.—P.—1919, todo lo que, además demuestra que no se ha tratado de favorecer a determinadas empresas editoriales, pudiendo citarse como caso concreto que demuestra lo contrario, lo ocurrido con la casa A. Estrada y Cía., que propuso la reducción del 40 o|o sobre el precio de venta de algunos textos, siempre que se proveyera exclusivamente con ellos a todas las escuelas dependientes del Consejo, por lo que éste, considerando que ello importaba un monopolio, resolvió "no aceptar dicha propuesta".

Por lo demás, debe hacerse notar que la resolución de 27 de noviembre de 1918 ha asegurado también la más oportuna provisión de los textos a las escuelas al punto que los destinados para el curso escolar de 1921 se encuentran ya listos en su mayoría y en depósito, para ser distribuídos en el mes de febrero próximo.

Finalmente, debe agregar la Comisión, que habiendo el Director de la revista "La Escuela Nacional", señor Alfonso Fernández, publicado algunos sueltos en los cuales se hacían ciertas apreciaciones sobre los procedimientos del H. Consejo, con motivo de las resoluciones adoptadas por el mismo sobre los textos escolares, los doctores Angel Gallardo, Marcelino Herrera Vegas y Juan P. Ramos, acusaron por el delito de calumnia al citado periodista, siendo éste condenado por el Juez de Primera Instancia, doctor F. Ramos Mejía, con fecha 20 de junio de 1919, a sufrir la pena de dos años de penitenciaría, accesorias legales y pago de costas, por dicho delito, sentencia que fué confirmada por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal. (Véase Anexo M, número 24. El Monitor de la Educación Común, año 38, número 572).

---

Deja constancia esta Comisión, que a los cargos que en las aludidas nóminas llevan los números 8.°, e Incisos a), b), e) y g) del 10.°, no los ha considerado por encontrarse en la imposibilidad de estudiarlos, debido a que los antecedentes y expedientes respectivos se encuentran en poder de la Comisión investigadora de la H. Cámara de Diputados de la Nación.

Al elevar al H. Consejo todo lo actuado, sólo le resta a esta Comisión hacer notar que, después de un ligero examen practicado sobre publicaciones hechas en la prensa diaria, en artículos cuyos recortes le han sido pasados, ha podido compenetrarse de que esas publicaciones se refieren a los mismos casos denunciados por el señor diputado doctor Bunge, por lo que estima que sería del todo inoficioso el entrar a tratarlos con mayor detenimiento.

Saludan al señor Presidente con su consideración más distinguida.

Pablo A. Córdoba. — José Rezzano. — Segundo M. Linares. — Raúl Artigas Vidal.

---

## Reglamentación de la Dirección Administrativa del Consejo Nacional de Educación

### DIRECCION ADMINISTRATIVA

#### FUNCIONES

**Funciones.** Artículo 1.° — Son funciones de la Dirección Administrativa:

**Inversión de fondos.** a) Llevar la cuenta de inversión de los fondos asignados al Consejo por Presupuesto, leyes especiales y propios, con arreglo a la Ley de Contabilidad, de Presupuesto y resoluciones del Consejo.

**Gestión y percibo de fondos.** b) Gestión, percibo, inversión de los fondos que por presupuesto, leyes especiales y propios le están asignados al Consejo y de acuerdo con las resoluciones del mismo.

**Liquidación de haberes.** c) Liquidación y pago de haberes al personal.

**Adquisición y provisión.** d) Adquisición y aprovisionamiento de artículos, útiles y enseres para las dependencias del Consejo.

**Pagos.** e) Pago de cuentas por adquisiciones, construcciones, alquileres y otros que disponga el Consejo y de acuerdo con la Ley de Contabilidad.

**Fiscalización.** f) Llevar, fiscalizar y mantener al día los inventarios de todas las dependencias del Consejo.

**Inspección.** g) Inspección y fiscalización de la contabilidad administrativa.

**Administración de propiedades.** h) Administración de propiedades, locación de casas, seguros y remates.

**Fletes y acarreos.** i) Fletes, acarreos y conducción en general de los materiales que se remitan a las dependencias del Consejo.

**Pasajes.** j) Expedición de pasajes oficiales y por cuenta de haberes.

### DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONES

**División de la Dirección Administrativa.** Art. 2.º — Para el desempeño de las funciones indicadas, la Dirección Administrativa queda constituída en la siguiente forma:

1) Dirección.
2) División Contaduría.
3) División Tesorería.
4) División Contralor.
5) División Compras.
6) División Suministros.

**Dirección.** Art. 3.º — *Dirección.* — La ejerce el Director Administrativo con superintendencia sobre las Divisiones y personal que le es propio, siendo responsable ante el Presidente del Consejo del debido funcionamiento de la Dirección a su cargo y de los trabajos que por su intermedio corresponda efectuar.

**División Contaduría.** Art. 4.º — *División Contaduría.* — Encargada de llevar la contabilidad de todos los fondos que ingresen al Consejo, formular las imputaciones de las diferentes partidas del presupuesto o leyes especiales, llevar las cuentas de responsables, examinar las cuentas de gastos, ajustes de sueldos y demás partidas, formular las rendiciones de cuentas, intervenir en todas las operaciones de fondos, cualquiera sea su naturaleza, formular las listas para las liquidaciones de haberes al personal, alquileres, gastos, descuentos, etc., registro de propiedades fiscales y embargos. Esta División se halla dividida en dos secciones: Contabilidad y Liquidaciones.

**División Tesorería.** Art. 5.º — *División Tesorería.* — Encargada de la percepción, custodia y entrega de fondos y valores, pago de haberes y demás que se le ordene.

**División Contralor.** Art. 6.º — *División Contralor.* — Encargada del Contralor de los aprovisionamientos, inventarios, cuentas corrientes de existencias y fiscalización de inventarios.

**División Compras.** Art. 7.º — *División Compras.* — Encargada de las licitaciones, pliegos de condiciones, presupuestos, adquisiciones, administración y locación de propiedades, formación del muestrario, seguros, remates y despachos de aduana.

**División Suministros.** Art. 8.º — *División Suministros.* — Encargada de hacer efectivos los aprovisionamientos, de la custodia y clasificación ordenada de los artículos que ingresen a sus depósitos, como así también de la expedición de los pedidos a sus destinos y reparación en los talleres de artículos deteriorados. Esta División se divide en tres secciones: Almacenes, Expedición y Talleres.

DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO

**Dependencia del Director.** Art. 9.º — La Dirección Administrativa estará a cargo de un director, quien dependerá del Presidente del Consejo, y es el Jefe superior del servicio administrativo del mismo.

**Deberes y atribuciones.** Art. 10. — Son deberes y atribuciones del Jefe de la Dirección Administrativa:

**Rubricado de libros.** 1) Rubricar anualmente los libros de contabilidad de la Contaduría, Tesorería, Contralor y Suministros.

**Observaciones en las órdenes de pago.** 2) Observar toda orden de pago que no estuviera de acuerdo con las Leyes de Presupuesto, de Contabilidad, de Obras Públicas y de Educación Común, y con las resoluciones del Consejo.

**Intervenciones y designación de empleados.** 3) Designar los empleados de su dependencia que deban intervenir periódicamente en el arqueo de la caja de Tesorería, de los fondos que administran los Consejos Escolares y balance del depósito de Suministros.

**Inspecciones.** 4) Disponer las inspecciones que crea necesarias a las demás dependencias, funcionarios y empleados que administren fondos del Consejo Nacional.

**Provisiones de artículos.** 5) Disponer la provisión de artículos reglamentarios a las escuelas, oficinas y dependencias del Consejo.

**Multas al personal.** 6) Disponer se hagan efectivas las multas que se impongan al personal de acuerdo con las disposiciones que se dicten a ese efecto.

**Suspensión de la liquidación de haberes a los que no rindieran cuenta.** 7) Suspender la liquidación de haberes al personal dependiente del Consejo Nacional, cuando no rindiera sus cuentas a satisfacción o retuvieran en su poder fondos que deban ingresar en fechas establecidas, dando cuenta a la Presidencia y pidiendo la suspensión del empleado, si el hecho estuviera comprendido entre los que las disposiciones legales califican como delito.

**Suspensión o destitución de empleados.** 8) Pedir la suspensión o destitución, según proceda, de los empleados de su dependencia, por faltas graves en el desempeño de sus funciones, y de aquellos que no fueran aptos para el ejercicio de sus cargos, acompañando los antecedentes del caso.

**Pases de empleados** 9) Deberá proponer a la aprobación de la Superioridad todo traslado que crea necesario de los empleados de las oficinas de su dependencia.

**Inspección personal a las dependencias de la Dirección.** 10) Ejercerá función de inspección en las oficinas de su dependencia, debiendo elevar trimestralmente al Presidente un informe sobre el estado de las mismas, indicando si el despacho general de los asuntos y los libros se encuentran al día; si la adquisición y provisión de muebles y útiles se efectúa con regularidad, monto de las cuentas pendientes, fondos disponibles, deudas al Consejo, y todo aquello que convenga conocer para la mejor administración de los intereses del Consejo.

En caso de que existan demoras en las oficinas o inconvenientes que dificulten su normal desenvolvimiento, los hará constar, manifestando las medidas que haya adoptado y las que a su juicio considere que el Consejo deba adoptar para subsanarlos, quedando establecido que todas estas informaciones deberá hacerlas a base de comprobación personal.

**Certificados de sueldos libres de embargos.**

11) Expedirá directamente al personal docente y administrativo del Consejo, certificados en que conste si el sueldo que devenga se encuentra libre de embargos.

**Concurrencia a las licitaciones**

12) Presidir, no concurriendo el Secretario, las licitaciones públicas que se celebren para la provisión de útiles y materiales.

**Vocal en las licitaciones.**

13) Interviene como Vocal en cualquier licitación que tuviera lugar en el Consejo.

**Ordenes internas.**

14) Dirige el mecanismo interno de la Dirección y dicta las disposiciones internas que crea útiles para el mejor servicio de la Dirección Administrativa.

**Informes sobre pedidos**

15) Informará los pedidos que formulen los Consejos Escolares para proveer de sus fondos muebles o útiles a las oficinas de su dependencia. Deberá informar, previa inspección, en los pedidos de cambio o refacción de muebles o útiles para las escuelas de la Capital, oficinas y demás dependencias del Consejo.

**Balances de la deuda del Gobierno al Consejo.**

16) A fin de cada mes elevará por duplicado un balance de la deuda del Gobierno Nacional con el Consejo, balance que formulará la División Contaduría, y los que serán remitidos uno al Presidente y otro a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

**Giro de fondos**

17) Disponer se giren por intermedio de los Bancos o casas comerciales los fondos que sea necesario remitir, de acuerdo con las órdenes que reciba del Presidente.

**Rendiciones de cuentas de fondos de matrículas.**

18) Elevar el 25 de cada mes, en un solo expediente, las rendiciones de cuentas de fondos de matrículas de los Consejos Escolares que remita la División Contaduría, debiendo devolver aquellas que no estuvieran en forma, dando cuenta por nota separada cuando algún Consejo Escolar demorase su remisión.

**Aprobación de rendiciones de cuentas.**

19) Aprobar las rendiciones de cuentas de los fondos entregados a responsables, siempre que estén de acuerdo con lo resuelto por el Consejo. En caso de observaciones, serán elevadas al Presidente.

**Comunicaciones**

20) Formular todas las comunicaciones que por su índole deban ser firmadas por el Presidente, y siempre que se refieran a la contabilidad y movimiento de fondos.

**Inversión de fondos por adquisiciones urgentes.**

21) Dispondrá por intermedio de la División Compras la adquisición de artículos, útiles, etc., que revistan carácter de urgente, así como también gastos que no admitan demora, de acuerdo con las órdenes del Presidente, a cuyo efecto se asignarán fondos para su abono, con cargo de rendir cuenta.

**Envío de muestras al Museo Escolar.**

22) Remitir al "Museo Escolar Sarmiento" una muestra de todo artículo (ilustraciones, libros y otros materiales de industria escolar) que se adquiera, a fin de que paulatinamente se pueda formar una sección de estudio.

**Cálculo de recursos**

23) El 15 de febrero de cada año formulará el cálculo de recursos del Consejo para el año siguiente.

**Memoria y proyecto de presupuesto.**

24) Formular el proyecto de presupuesto anual de la Dirección, así como la memoria correspondiente.

**Firma de notas e informes.** 25) Suscribir los informes y notas de la Dirección dirigidos al Presidente del Consejo.

**Expedición de pasajes** 26) Expedir y firmar los pasajes oficiales y los por cuenta de haberes, elevando mensualmente al Presidente una relación de los pasajes otorgados para la aprobación que corresponda, y un duplicado de dicha relación a la División Contaduría, a los efectos de la anotación y descuentos del caso.

**Reemplazo del Director Administrativo.** Art. 11. — En caso de licencia, enfermedad o renuncia del Director Administrativo, será reemplazado en sus funciones por el Jefe de la División Contaduría.

**Despacho de la Dirección** Art. 12. — El Director Administrativo tiene a sus órdenes directas el Despacho, que estará a cargo del Secretario de la Dirección, siendo sus funciones las siguientes:

**Clasificación y giro de la correspondencia y distribución de expedientes.** 1) Jefe del Despacho. Abre la correspondencia general dirigida a la Dirección, la clasifica y gira a las distintas Divisiones, de acuerdo con las órdenes del Director. La distribución de los expedientes se efectuará una vez que se les haya dado entrada.

**Documentos especiales y reservados.** 2) Están bajo su custodia los documentos especiales del Despacho, y también los libros y papeles reservados, y lleva la correspondencia de igual carácter.

**Libros de conceptos de empleados.** 3) Están a su cargo los libros de conceptos que se relacionen con los empleados de la Dirección.

**Dependencia del Jefe del Despacho.** 4) Depende directa y exclusivamente del Director o del Jefe que lo reemplace en caso de acefalía.

**Libros y registros reglamentarios.** 5) En el Despacho se llevan los libros y registros necesarios para el desempeño de las funciones encomendadas a esta oficina.

**Trámite y registro de expedientes.** 6) Todo expediente, órdenes de comunicación, pedidos de aprovisionamientos reglamentarios o extraordinarios y documentos de oficio que entren a la Dirección, cualquiera sea su naturaleza, se tramitarán por esta oficina, registrándose en un libro de entradas y salidas, no debiendo salir ningún expediente sin su intervención.

**Libros de entradas y salidas.** 7) Los libros de entradas y salidas se subdividirán en la forma que se crea más conveniente para encontrar con rapidez los asuntos que se requieran, y en ellos se tomará nota de las principales anotaciones de la tramitación de los expedientes.

**Recibos de expedientes** 8) La tramitación de los expedientes, desde su entrada a la Dirección hasta su salida, debe hacerse bajo recibo, a fin de que conste por escrito quién los tiene y desde qué fecha, para establecer las responsabilidades por las demoras injustificadas o pérdida de los mismos.

## DEBERES GENERALES DE LOS JEFES DE DIVISIÓN

**Responsabilidad de los Jefes** Art. 13. — Entienden directamente en todo lo relativo a sus respectivas divisiones, siendo responsables ante el Director del buen funcionamiento de las mismas.

**Dirección y distribución del personal.** Art. 14. — Dirigen el mecanismo general de la División y distribuyen el personal a sus órdenes en la forma que consideren más conveniente para el mejor servicio.

**Consulta y firma de asuntos.** Art. 15. — Someten a la consulta o firma del Director todos los asuntos que lo requieran, y le informan del estado y funcionamiento de las Divisiones.

**Reemplazo en casos de ausencia.** Art. 16. — En casos de ausencias momentáneas, por licencias o enfermedades, serán reemplazados en sus funciones por los segundos jefes o por el Jefe de Sección más antiguo de la propia división; y si la ausencia fuera prolongada y no se le nombrara reemplazante, por el Jefe de División que designe el Director de acuerdo con las órdenes del Presidente del Consejo.

**Cumplimiento de las reglamentaciones y órdenes internas.** Art. 17. — Vigilan el fiel cumplimiento de las leyes y disposiciones en vigor que compitan a su cargo; observan y hacen observar las órdenes de la Dirección; dictan las órdenes internas de la División, de las que tomará conocimiento el personal, firmando el libro correspondiente, y proponen todas las mejoras o modificaciones que a su juicio convengan para el mejor servicio. Estimulan las iniciativas de los empleados a sus órdenes.

**Conservación del material** Art. 18. — Vigilan que el material o enseres que tengan en uso o depositado, se conserve perfectamente acondicionado y en buen servicio, exento de toda causa que pueda producir su deterioro o avería, y clasificado en forma que permita su mejor control y uso.

**Inspección en la contabilidad de las Divisiones.** Art. 19. — Vigilan e inspeccionan el movimiento de las secciones a su cargo; que todos los libros se lleven en forma, que sus asientos sean claros y concisos y sin raspaduras, borraduras o enmiendas, siendo responsables ante el Director de la buena marcha y de toda irregularidad que se cometa en las oficinas de su dependencia.

**Elevación del proyecto de presupuesto.** Art. 20. — En el mes de enero de cada año elevan al Director el proyecto de presupuesto de sus respectivas divisiones y memoria del año anterior.

**Elevación de las fojas de conceptos.** Art. 21. — En las épocas reglamentarias elevan al Director las fojas de conceptos del personal a sus órdenes.

**Dirección de los informes** Art. 22. — Todo informe o nota que produzcan las Divisiones por cualquier concepto, será dirigida al Director de Administrativa.

**Firma de informes** Art. 33. — Todo informe que deba suscribir el Director, llevará la media firma del Jefe de la División a que incumba el asunto, en el ángulo superior izquierdo, dentro del sello de la propia División.

**Solicitación de informes directamente.** Art. 26. — Están facultados para girarse entre sí los expedientes y para solicitarse informes directamente.

## OBLIGACIONES GENERALES DE LOS 2.° JEFES y JEFES DE SECCIÓN

**Estudio e informes de asuntos.** Art. 25. — Estudiar y recoger las informaciones correspondientes a los asuntos que les compiten.

**Responsabilidad de los Jefes de Sección.** Art. 26. — Son responsables ante el Jefe de la División de todo lo referente a su Sección.

**Ordenes y consultas** Art. 27. — Presentar al Jefe de la División las consultas de todo asunto correspondiente a la Sección, a fin de recibir las órdenes respecto a su despacho.

**Reserva en los asuntos en trámite.** Art. 28. — Guardar y hacer guardar por sus empleados la más absoluta reserva en los asuntos que se tramitan.

**Redacción de notas e informes.** Art. 29. — Se cerciorarán personalmente que todos los trabajos que se presenten al Jefe de la División para la firma, estén escritos en la forma que corresponda.

**Despacho de los asuntos** Art. 30. — Tratarán de que todos los asuntos sean despachados en el día, informando al Jefe de la División cuando por cualquier causa no puedan ser despachados.

**Responsabilidad en los informes**

Art. 31. — De todos los informes o datos que suministren son responsables ante el Jefe de la División.

**Reemplazo en casos de ausencias.**

Art. 32. — En caso de ausencia del Jefe de la División desempeñará las funciones el 2.° Jefe o el Jefe de la Sección de la misma División de mayor sueldo o el de mayor antigüedad en el empleo.

## DIVISION CONTADURIA

**Dirección de la Contabilidad de fondos.**

Art. 33. — El Jefe de la División Contaduría tiene bajo su dirección la contabilidad de fondos del Consejo Nacional de Educación, la que será llevada de acuerdo con lo establecido por las leyes, disposiciones y resoluciones del H. Consejo.

**Deberes y atribuciones**

Art. 34. — Son deberes y atribuciones del Jefe de la División Contaduría:

**Intervención en los ingresos y egresos de fondos.**

a) Intervenir en todo ingreso y egreso de fondos en efectivo o en documentos, y disponer se anoten en el libro de "Intervención de Caja".

**Anotación de cheques**

b) Dispondrá se hagan las anotaciones de los cheques en el libro de intervenciones.

**Firmas que deben llevar los cheques e intervención.**

c) Intervenir en todo cheque que se extienda para la extracción de fondos, el que llevará las firmas del Presidente, Secretario General y Tesorero, disponiendo se hagan las anotaciones en el libro especial.

**Intervención en los valores de impuesto a las sucesiones.**

d) Tomar la intervención que corresponde en el retiro y entrega de los valores de la ley "Impuesto a las sucesiones", que la Casa de Moneda efectúa al Consejo, disponiendo se hagan los asientos correspondientes.

**Balances de comprobación**

e) Disponer con frecuencia balances de comprobación de las existencias en Tesorería de los valores correspondientes a la ley de impuesto a las sucesiones.

**Contralor del fondo de matrículas.**

f) Disponer se contraloreen los fondos de matrículas que administran los Consejos Escolares de la Capital, a cuyo efecto llevará un libro de movimiento de matrículas y saldo de fondos, y otro de registro de autorizaciones, en el cual se asentarán las otorgadas por el H. Consejo, sirviendo de base para informar la rendición de cuentas mensual, antes de ser elevada a la Superioridad.

**Informes en las rendiciones de fondos de matrículas.**

g) Informar las rendiciones de cuentas que los Consejos Escolares de la Capital remitan el 15 de cada mes, las que deberán ser elevadas al Director en un solo expediente mensual, debiendo devolverse aquellas que no estuvieran en forma y dando cuenta por nota separada cuando algún Consejo Escolar demore su remisión.

**Cargos a los encargados escolares de Territorios.**

h) Disponer se formule cargo a los Encargados Escolares de Territorios por las matrículas remitidas y del 15 o|o de la renta municipal a los que están autorizados para recibirla, efectuándose el descargo por las matrículas devueltas y comprobantes de lo invertido con autorización superior. Los citados encargados harán las rendiciones por trimestres y las elevarán a la aprobación del Director.

**Planilla de fondos que corresponden al Consejo.**

i) Disponer se formulen mensualmente por triplicado las planillas de las distintas partidas del presupuesto que correspondan al Consejo, y las elevará a fin de que se soliciten los fondos al Superior Gobierno.

**Elevación de cuentas o facturas con la orden de pago.**

j) El 5 y 20 de cada mes elevará las cuentas o facturas que se hayan presentado al Consejo, acompañadas de una planilla de liquidación. Esas planillas se formularán por partida de imputación, de manera que las facturas de una misma imputación tengan una orden de pago.

**Envío de planillas mensuales de ajustes y gastos.**

k) Elevar en época oportuna, y en forma que a fin de cada mes puedan encontrarse en Tesorería, todas las planillas mensuales de sueldos y gastos del personal técnico y administrativo de la repartición, previamente imputados.

**Balances de la deuda que el Superior Gobierno tenga con el Consejo.**

l) Remitir a fin de cada mes al Director Administrativo un balance por duplicado de la deuda que el Superior Gobierno Nacional tenga con el Consejo, a fin de ser elevados al Presidente y a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

**Remisión de planilla de embargos.**

m) Remitir mensualmente a la División Tesorería una planilla correspondiente a los embargos con todos los datos necesarios. Esta planilla deberá ser entregada el mismo día que los ajustes o planillas.

**Elevación de planillas de alquileres.**

n) Elevar mensualmente las planillas liquidadas por los alquileres de las casas ocupadas por las escuelas primarias de la Capital.

**Registro de contratos**

ñ) Disponer se registren todos los contratos que celebre el Consejo Nacional por suministro de útiles, materiales, moblajes, transportes, acarreos, construcción de edificios, reparaciones de los mismos, y en general, de todo lo que represente gastos u obligaciones contraídas.

**Registro de propiedades fiscales.**

o) Disponer se mantenga al día el registro valorizado de las propiedades fiscales del Consejo Nacional, haciendo las anotaciones de las mejoras que se hubieran efectuado.

**Imputación de gastos efectuados o a efectuarse.**

p) Informar todo expediente relacionado con inversión de fondos, indicando la imputación de los gastos efectuados o a efectuarse.

**Responsabilidad de pagos con intervección.**

q) Será responsable de todo pago que se efectúe con su intervención sin que medie autorización escrita del H. Consejo.

**Requisitos para proceder a la liquidación.**

r) Exigirá que en todos los expedientes por pagos conste el antecedente escrito que autorice el gasto, como asimismo deberá cuidar, antes de proceder a la liquidación, que se hayan cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, y observará toda orden de pago que no se encuentre dentro de lo reglamentado.

**Acuse recibo de rendiciones**

s) Comunicará a toda persona que reciba fondos con cargo de rendir cuenta, que la rendición deberá remitirla a la División Contaduría, quien otorgará o acusará recibo de la misma.

**Cargos a los responsables**

Art. 35. — Cuando los fondos estén destinados a invertirse por un tercero, la Contaduría formará el cargo correspondiente, abriendo una cuenta corriente a cada una de las personas a favor de quienes se ordena el pago, las que se acreditarán con las cuentas de inversión que presenten, previo examen de ellas y aprobación de quien corresponda. No entregará nuevas partidas de fondos a los responsables que estén atrasados en sus rendiciones de cuentas, hasta tanto no las hayan presentado, poniendo esto en conocimiento del Director.

**Plazos para rendir cuentas a los responsables.**

Art. 36. — Se acuerdan a los responsables los siguientes plazos para las rendiciones:

a) Empleados del Consejo y Escuelas de la Capital, dentro del mes siguiente al cual corresponda el pago.

b) Escuelas de la Ley 4.874 y de Territorios, hasta los cuarenta días siguientes a la fecha del giro.

c) Por conceptos varios, una vez cumplido el objeto para el cual recibieron los fondos.

**No intervenir en órdenes de pago cuando no existan fondos.**

Art. 37. — No debe intervenir en los pagos que se decreten cuando no existan fondos con que atender los gastos cuyo abono se ordene, informando al Director Administrativo al respecto.

**División de la Contaduría**

Art. 38. — La División Contaduría comprende una oficina de trámite denominada "Despacho" y las secciones Contabilidad y Liquidaciones.

**Despacho**

Art. 30. — *Despacho.* Esta Oficina será dirigida por el Jefe de la División y llena las siguientes funciones:

**Registro de expedientes**

a) Llevar un registro para las anotaciones de todos los expedientes que pasen por Contaduría y su distribución en las Secciones.

**Libros a llevarse**

b) Llevar los libros necesarios para la copia de informes, notas, decretos y resoluciones que tengan relación con la contabilidad de la División.

**Contabilidad de fondos. Libros principales.**

Art. 40. — *Sección Contabilidad.* La contabilidad de fondos del Consejo Nacional de Educación será llevada por partida doble en tres libros principales, que son: Diario, Caja y Mayor, debiendo el primero ser rubricado por el Director Administrativo, como así también el de imputaciones. Las operaciones que se anoten en ellos corresponden a las cuentas que se indican en el Apéndice y a toda aquella que deba aumentarse por nuevos servicios. Además, se llevarán los libros auxiliares que requiere el servicio administrativo y que se indican en el Apéndice.

**Libros auxiliares**

**Asientos diarios**

Art. 41. — Son deberes de la Sección Contabilidad:

a) Hacer en los libros principales asientos diarios de las operaciones realizadas y que produzcan ingresos o egresos de fondos en Tesorería, de acuerdo con los partes de la misma.

**Saldos diarios**

b) Mantener al día el detalle de los saldos que arrojen cada uno de los incisos e ítems del presupuesto y recursos propios.

**Balances mensuales en libros**

c) Formular balances mensuales, que asentará en el libro respectivo, los que además serán firmados por el Jefe de la Sección y de la División, y visados por el Director Administrativo.

**Copias de balances mensuales**

d) Formular mensualmente los balances destinados a la Presidencia del Consejo y Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

**Registro diario de entregas a los responsables.**

e) Llevar los libros que correspondan para el registro diario de toda suma que se entregue a terceros con cargo de rendir cuenta, así como para el descargo correspondiente, una vez hecha y aprobada la rendición por quien corresponda.

**Relación de los responsables morosos.**

f) Al finalizar cada mes hará una relación de los responsables que se encuentren en mora con sus rendiciones, y la presentará al Jefe de la División para su elevación al Director Administrativo.

**Balances y rendiciones de cuentas.**

g) En esta Sección se prepararán todos los balances y rendiciones de cuentas que deban enviarse a la Contaduría General de la Nación, tanto de los fondos recibidos del Superior Gobierno, como de aquellos provenientes de recursos y rentas propias. Las rendiciones generales se harán en forma de que puedan presentarse a la Contaduría General de la Nación en las épocas apropiadas y una vez recibidas las rendiciones parciales de los responsables.

**Contralor de rendiciones**

h) En esta Sección serán revisadas y contraloreadas todas las rendiciones de cuentas por cualquier concepto; y para el contralor de las mismas se tendrá en cuenta:

**Especificaciones de la Ley de Contabilidad.**

1) Las instrucciones y especificaciones que dispone la Ley de Contabilidad para todos los comprobantes de inversión.

**Anotaciones que deben llevar los documentos.**

2) Cuando el documento sea el resultado de un pago hecho en cumplimiento de una resolución del H. Consejo, un contrato, convenio, etc., deberá hacerse constar ello en el mismo, indicando la fecha, nota y expediente.

**Documento original y anotación del duplicado.**

3) El documento deberá ser en todos los casos el original, y si por cualquier circunstancia especial fuera necesario mandar un duplicado, deberá explicarse con toda claridad el motivo.

**Comprobantes a cuenta de mayor cantidad.**

4) No serán admitidos como comprobantes de descargos los recibos a cuenta de mayor cantidad. Este comprobante lo conservará el responsable en su poder hasta que pueda munirse del recibo definitivo, siendo éste el que debe remitir a la Contaduría del Consejo.

**Cuenta corriente al valor de existencias de Suministros.**

i) Llevar la cuenta corriente de las existencias de Suministros al valor, efectuando los cargos y descargos de acuerdo con las planillas que reciba los días 10, 20 y 30 de cada mes de la División Contralor.

**Sección Liquidaciones**

Art. 42. — *Sección Liquidaciones.* Esta Sección tiene a su cargo la confección de las planillas de sueldos, alquileres y eventuales del personal del Consejo Nacional, y su liquidación de acuerdo con el presupuesto en vigencia y resoluciones del Consejo.

Art. 43. — Son deberes de esta Sección:

**Confección de planillas y liquidaciones.**

1) Formular y liquidar oportunamente las planillas de sueldos, eventuales y alquileres correspondientes a las siguientes divisiones:

**Lista del Consejo**

a) Lista de revista de empleados del Consejo Nacional de Educación.

**Listas escuelas Ley 4874**

b) Lista de revista del personal de la Ley 4.874, separadas por provincias, incluyéndose en las mismas los alquileres de casas y eventuales.

**Listas del personal de Territorios.**

c) Lista de revista del personal docente de los Territorios Nacionales, separadas por secciones, incluyéndose en las mismas los alquileres de casas y eventuales.

**Listas del personal de escuelas militares.**

d) Lista de revista del personal docente de las escuelas militares y de niños débiles.

**Listas de alquileres de casas.**

e) Planilla de alquileres de casas ocupadas por el Consejo en la Capital Federal.

**Contralor de las listas de los Consejos Escolares de la Capital.**

2) Contralorear las listas de revista liquidadas que remitan en las épocas reglamentarias los Consejos Escolares de la Capital, separadas por escuelas, haciendo las anotaciones en el libro correspondiente y formulando el resumen general a los efectos de la imputación.

**Ejemplares de listas y su distribución.**

3) Las listas de revista o ajustes serán formuladas y liquidadas en cuatro ejemplares, cuyo destino es el siguiente:

Un ejemplar para Tesorería para efectuar el pago y rendir cuenta.

Un ejemplar para Estadística, para la información que corresponda en la forma reglamentada.

Un ejemplar para el archivo de la Sección.

Un ejemplar para la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

Las planillas de alquileres se formularán en dos ejemplares; uno para su pago por Tesorería y rendición, y el otro para el archivo en la Sección.

Los ejemplares que deban ser archivados en la Sección se encuadernarán separadamente: *Capital.— Cada Provincia y Cada Sección de Territorio,* y en forma tal, que sirvan de matriz de las operaciones efectuadas.

**Tomar nota de nombramientos, licencias, etc.**

4) Tomar nota de los nombramientos, licencias, fechas de presentación, embargos, descuentos por pasajes y resoluciones respecto al personal, en los libros y ficheros correspondientes, a los fines de las liquidaciones y descuentos que correspondan.

**Datos a los Secretarios de Consejos para formular las listas de revista.**

5) En tiempo oportuno facilitará a los Secretarios de los Consejos Escolares un ejemplar con los datos necesarios para la confección de las listas de revista del personal de las escuelas, a efectos de que al hacer las liquidaciones puedan descontarle lo que corresponda en concepto a pasajes, embargos, inasistencias y licencias.

**Comunicaciones respecto a la toma de posesión del personal.**

6) Tendrá en cuenta para la liquidación de las listas de las Provincias (Ley 4.874) la comunicación de la Inspección General sobre las autorizaciones de toma de posesión del personal docente que da a los Inspectores Seccionales, tomando nota en los ficheros del personal nuevo o autorizado, como así también de su presentación y descuentos por embargos, pasajes, licencias e inasistencias.

**Comunicaciones iguales a las del inciso anterior, pero en lo que se refiere a los Territorios.**

7) Seguirá el mismo procedimiento con respecto a las escuelas de los Territorios, excepto que la Inspección General no esté autorizada para dar posesión al personal sin nombramiento del Consejo.

**Liquidación de haberes en los casos de licencias hasta fin de curso escolar.**

8) En los casos de licencia hasta el fin del curso escolar, se liquidarán haberes desde la iniciación del próximo curso, pero con la observación de "no pagar sin el visto bueno de Contaduría", y éste no será otorgado hasta recibir la comunicación de que el maestro se ha presentado nuevamente a desempeñar el cargo.

**Observaciones al contralor de las listas por Estadística.**

9) Recibidos de Estadística los ejemplares de las listas enviadas para el Contralor del personal, se tendrán en cuenta en el mes siguiente las observaciones que se hicieran para los cargos que fuera necesario formular.

Listas supletorias

10) Los días 5 y 20 de cada mes formulará listas o planillas supletorias o adicionales, donde se incluirá a todos los empleados a quienes haya que liquidar haberes por devolución del importe de inasistencias justificadas, diferencias de sueldo, 50 o|o, sueldos de licencias, etc., haciéndose las anotaciones en los libros, cuando se trate de personal de la Capital, y en las fichas personales cuando sea de provincias y territorios. Estas planillas deben formularse por Consejos en la Capital y por provincias y secciones de territorios, separados, cuando corresponda.

Anotación de las devoluciones y planilla de impagos.

11) Tomará nota de los haberes devueltos y que no ingresen nuevamente a los fondos de su imputación, a efectos de formular la correspondiente planilla de impago cuando se haga el reclamo, a fin de que por donde corresponda se efectúe su abono.

Informes de expedientes

12) Informará al Jefe de la División en los expedientes sobre reclamo de haberes, diferencia, etc., y en todo lo relacionado con la revista y liquidación.

## DIVISION TESORERIA

Responsabilidad del Tesorero

Art. 44. — El Tesorero tiene bajo su exclusiva responsabilidad los fondos, títulos, papel sellado y demás documentos que representen valor y que reciba el Consejo Nacional de Educación.

Deberes y atribuciones

Art. 45. — Son deberes y atribuciones del Tesorero:

1) Recibir de la Tesorería General de la Nación o de cualquier repartición todos los valores que correspondan al Consejo Nacional, de acuerdo con la autorización del señor Presidente e intervenida por la División Contaduría.

Depósitos en el Banco de la Nación.

2) Depositar en el Banco de la Nación Argentina los fondos recaudados, dando cuenta a Contaduría para las anotaciones del caso.

Entrega de fondos

3) Efectuar, previa intervención de Contaduría, las entregas de fondos ordenadas por el Consejo.

Venta de sellado para impuesto a las sucesiones.

4) Efectuar la venta de papel sellado para el pago del impuesto a las sucesiones, dando cuenta diariamente a Contaduría en un parte, donde se detallen los números de los sellos vendidos.

Libro de Caja

5) Llevar un libro de caja, en el que se hará constar toda entrada y salida de valores, con expresión de fecha, procedencia y destino, libro que será rubricado por el Director Administrativo.

Partes diarios del movimiento de fondos.

6) Pasar diariamente a Contaduría una planilla demostrativa del movimiento de fondos y saldo, como así también todos los documentos que hayan originado ingreso o egreso de fondos.

Firma de cheques

7) Firmará, conjuntamente con el Presidente del Consejo y Secretario General, todo cheque que se gire contra la cuenta del Banco de la Nación, cheque que será intervenido por el Contador.

Pagos

8) Efectuar los pagos en virtud de orden escrita del Presidente del Consejo, refrendada por el Secretario General e intervenida por Contaduría.

Observaciones a las ordenes de pago.

9) Observar por escrito toda orden de pago que a su juicio no se encuentre extendida en debida forma.

Pagos por poder

10) En los pagos por poder, comprobará si éste ha sido aceptado por la Dirección Administrativa, dejando

constancia en un libro especial de la parte pertinente de los poderes otorgados por instrumento público.

Identidad de las personas a quienes se efectúan pagos.

11) Constatar la identidad de las personas a quienes efectúe pagos, exigiéndoles la presentación de la libreta de enrolamiento o cédula respectiva.

Arqueos de Caja

12) Practicar diariamente el arqueo de caja y toda vez que lo disponga el Director Administrativo.

Pagos como Habilitado y firma de cheques.

13) Los sueldos y gastos de las escuelas de la Capital los abonará, como Habilitado Pagador, con cheques a la orden de los directores o de quienes los reemplacen. Estos cheques serán firmados por el Tesorero conjuntamente con el Contador, y girados contra una cuenta especial denominada "Consejo Nacional de Educación, orden Tesorero y Contador".

Pagos de sueldos a Provincias y Territorios.

14) Los sueldos y gastos de las escuelas nacionales de Provincias y Territorios, los abonará por giros a la orden de cada Inspector Seccional.

Pago de sueldos al personal administrativo.

15) Los sueldos del personal administrativo los abonará por intermedio de los Jefes de cada Oficina.

Libro que lleva como Habilitado.

16) Cuando desempeñe funciones de Habilitado, llevará el libro de Caja correspondiente.

Cierre de oficinas a los efectos de los pagos.

17) La División Tesorería cerrará a las 15 horas a los fines de hacer entrega a Contaduría de todos los documentos cuyo abono se haya efectuado en el día, y proceder a verificar, también en el día, los asientos correspondientes en los libros.

Pagos de acuerdo con lo liquidado.

Art. 46. — Los pagos de sueldos, alquileres y eventuales deberán sujetarse a las disposiciones de las planillas formuladas por la Contaduría del Consejo.

Diferencias notadas en las liquidaciones.

Art. 47. — Si el responsable notara diferencias entre lo liquidado en las planillas y lo que tenga derecho a percibir cada interesado, procederá en el pago de la siguiente manera:

Liquidado en más

a) Si se ha liquidado de más, deberá pagarle lo que legítimamente tenga derecho y devolver a la Contaduría del Consejo, conjuntamente con su rendición de cuentas, el sobrante, indicando la causa.

Liquidado en menos

b) Si la liquidación ha sido en menos, deberá pagarle de acuerdo con la planilla, dando cuenta inmediatamente, a fin de que se puedan tomar las medidas que sean necesarias.

Omisiones en la liquidación

c) En caso de omisiones, deberá dar cuenta a la Contaduría del Consejo, estándole prohibido hacer uso de los sobrantes que tenga en su poder para el pago del personal omitido.

Inversión de fondos

Art. 48. — Los fondos destinados al pago de sueldos, eventuales y alquileres, no deberán invertirse, bajo ningún concepto, en otra cosa que lo que indican las planillas, y de acuerdo con el detalle de las mismas.

Pagos a personas que no sepan firmar.

Art. 49. — Cuando se tenga que pagar a personas que no sepan firmar, los recibos serán suscriptos, a pedido del interesado, por otra persona que no sea un empleado que dependa del Consejo Nacional de Educación.

Forma de llenarse los recibos impresos.

Art. 50. — Cuando los recibos sean otorgados en los formularios del Consejo Nacional de Educación, deberán éstos llenarse completamente, de modo que conste claramente el lugar y fecha de pago; la cantidad en letras y núme-

ros; el puesto o concepto que lo ha motivado, el mes o los meses, el número de la escuela y el lugar donde está situada.

**Constancias en los recibos por varios meses.** Art. 51. — En los comprobantes que comprendan pagos por varios meses, deberá hacerse constar el nombre de éstos, por recibo separado, como así también si hubiere días, indicar su número y el mes a que pertenecen.

**Anotaciones que deben hacerse en las planillas de devoluciones.** Art. 52. — Cuando sea necesario hacer descuentos al personal por cualquier concepto, el recibo deberá ser otorgado por la cantidad que realmente haya recibido el interesado. El importe del descuento se hará constar en la planilla de pagos y en la de devoluciones, con la correspondiente explicación.

## DIVISION CONTRALOR

**Obligaciones del Jefe de la División.** Art. 53. — El Jefe de la División tiene bajo su dirección el contralor de las existencias, inventarios y aprovisionamientos de todas las dependencias del Consejo.

**Deberes y atribuciones** Art. 54. — Son deberes y atribuciones de la División:

**Contralor de inventarios** a) Llevar a las escuelas, oficinas y demás dependencias, los inventarios generales de sus existencias.

**Contralor de existencias de almacenes.** b) Llevar la cuenta y razón de las entradas y salidas de especies de los depósitos de la División Suministros, valiéndose de los partes respectivos. Esta cuenta corriente comprenderá el valor de las especies.

**Informes en los pedidos extraordinarios** c) Informar todo pedido extraordinario o especial y expedientes relacionados con aprovisionamientos.

**Contralor de los partes diarios de Suministros.** d) Los partes diarios de entradas y salidas de almacenes que se reciban de la División Suministros, serán contraloreados con los pedidos o liquidaciones respectivas, antes de ser cargados o descargados de los libros de cuentas corrientes, y se archivarán en la División.

**Descargo en los Inventarios** e) Recibido de Suministros el parte de devoluciones por cualquier causa, de muebles o artículos de dotación fija, procederá a descargar del inventario respectivo de la dependencia los artículos devueltos.

**Cargos en los Inventarios** f) De acuerdo con las salidas de Suministros, procederá a cargar en los respectivos inventarios los muebles y artículos de dotación fija provistos, debiendo agregarse al legajo del inventario las planillas de acuse de recibo de la dependencia.

**Duplicados de recepción de artículos.** g) Los duplicados de recibo de artículos serán remitidos a esta División por la de Suministros.

**Fechas en que deben levantarse y remitirse los inventarios.** Art. 55. — Cada cuatro años, las oficinas, escuelas y demás dependencias del Consejo remitirán a la Dirección Administrativa (División Contralor), un inventario general de las existencia sal 31 de diciembre, debiendo valorizarse de acuerdo con los precios que hará saber la citada Dirección.

El próximo inventario será remitido con las existencias al 31 de diciembre de 1921.

**Envío de inventarios** Art. 56. — La remisión de los inventarios de las escuelas de la Capital a Contralor se hará directamente por los directores, lo mismo que los de las oficinas del Consejo. Los de las escuelas de provincias y territorios por intermedio de los Inspectores Generales respectivos.

**Autorizaciones para adquisición de artículos**

Art. 57. — Todas las autorizaciones especiales de adquisición de moblaje o de útiles de dotación fija para las escuelas u oficinas, deberán ser comunicadas a Contralor para las anotaciones en los inventarios.

**Relación de artículos donados a las escuelas.**

Art. 58. — Los directores de escuelas comunicarán de inmediato a la Dirección Administrativa toda donación de artículos u objetos, a fin de que la División Contralor proceda a cargarlos en los respectivos inventarios.

**Planilla de alteraciones al inventario.**

Art. 59. — En el mes de enero de cada año, los directores de escuelas y jefes de oficinas remitirán a la Dirección Administrativa (División Contralor) una planilla de las alteraciones, en más o en menos, habidas en el inventario al 31 de diciembre del año anterior, con las especificaciones del caso en todo lo referente a muebles y artículos de dotación fija, y la existencia a la misma fecha de los artículos de consumo, en depósito.

**Cargos en los inventarios de las dependencias.**

Art. 60. — Las dependencias del Consejo, a medida que reciban muebles o artículos de dotación fija, procederán a cargarlos en las casillas correspondientes, a efectos de tener los inventarios al día.

**Descargo de artículos de consumo.**

Art. 61. — La División Contralor descargará a fin de cada año a las escuelas de Provincias y Territorios los útiles de consumo que se hubieran remitido de acuerdo con las necesidades del año, teniendo en cuenta la asistencia de alumnos, y cargará los sobrantes que hubiera tenido.

**Parte a Contaduría del importe de los artículos provistos por Suministros.**

Art. 62. — Los días 10, 20 y 30 de cada mes, pasará a la División Contaduría un parte, donde se indique el importe de las mercaderías entradas y salidas de los depósitos de la División Suministros, a los efectos de los cargos y descargos al valor que corresponda.

**Procedimiento a observar con los pedidos reglamentarios.**

Art. 63. — La División Contralor, una vez recibidos de los directores de escuelas, en la fecha reglamentaria, los pedidos generales de artículos y útiles para el curso del año siguiente, procederá a efectuar las liquidaciones de lo que corresponda proveer de acuerdo con las existencias y reglamentaciones vigentes, dejando copia en la División de lo que deba proveerse, y remitiéndose un duplicado de lo adjudicado a la escuela, para que tenga conocimiento de lo que debe recibir.

**Liquidación de formularios reglamentarios.**

Art. 64. — Cuando corresponda, procederá a efectuar una liquidación general de los formularios que debe proveer la Dirección Administrativa, a fin de que Suministros los remita en tiempo oportuno.

**Actas en los casos de entregas y recibos de escuelas y oficinas.**

Art. 65. — En los casos de cambios de directores de escuelas o jefes de oficinas, se levantará, a los efectos del inventario, un acta por cuadruplicado, donde se harán constar las alteraciones por devolución, provisión o falta, y será firmada por los directores entrantes y salientes, y se agregará una copia de dicha acta al inventario de la escuela u oficina; otra se remitirá a Contralor y las dos restantes para el director o jefe entrante y saliente. Cuando hubiera observaciones al inventario, los directores o jefes entrantes y salientes harán al pie de las actas las observaciones pertinentes.

**División de Contralor**

Art. 66. — La División Contralor comprende una oficina de trámite, denominada Despacho y la Sección Contabilidad.

**Despacho**

Art. 67. — *Despacho.* Esta oficina es dirigida por el Jefe de la División y llena las siguientes funciones:

**Libros varios**

a) Llevar los libros necesarios para las copias de los informes, notas, resoluciones, etc., que tengan relación con el contralor.

**Distribución de expedientes**

b) Distribuir a las mesas que corresponda los expedientes, pedidos, etc., que se reciban.

**Duplicados de pedidos y liquidaciones.**

c) Llevar los duplicados de los pedidos y liquidaciones de los aprovisionamientos que se efectúen.

**Contabilidad**

Art. 68. — *Contabilidad.* Se subdivide en tres mesas:

a) Inventarios.
b) Cuentas corrientes de depósitos.
c) Aprovisionamientos.

**Rúbrica de libros**

Esta Sección llevará los libros que correspondan a los efectos de un contralor eficaz, debiendo los libros de cuentas corrientes de depósitos ser rubricados por el Director Administrativo.

## DIVISION COMPRAS

**Deberes del Jefe de la División.**

Art. 69. — El Jefe de la División tiene bajo su dirección los servicios relacionados con las adquisiciones que efectúe el Consejo, ya sea por licitación o compra directa, y la administración y locación de propiedades, despachos de aduana, seguros y remates.

**Deberes generales de División**

Art. 70. — Son deberes de la División:

**Pliegos de condiciones**

a) Formular los pliegos de condiciones a que deben ceñirse las provisiones de artículos a adquirirse, los que elevará a la Dirección para la aprobación del Consejo.

**Precios corrientes de los artículos.**

b) Mantenerse al corriente el estado comercial de la plaza con respecto a los precios de los artículos que generalmente adquiere el Consejo.

**Registro de casas mayoristas.**

c) Llevar un registro de las casas mayoristas o especialistas de los artículos que adquiere o pueda necesitar el Consejo, para pedirles precios cuando se verifique licitación privada o compra directa.

**Detalles sobre presupuestos y licitaciones.**

d) Dar los detalles más amplios a los comerciantes o sus representantes, sobre los asuntos relacionados con los pedidos de presupuesto o licitaciones.

**Intervención en las licitaciones**

e) Intervendrá el Jefe de la División en la apertura de las licitaciones, actuando como Secretario, y quedando en su poder las propuestas.

**Confección del cuadro de precios de las licitaciones.**

f) Verificada una licitación pública, procede con las propuestas a formular un cuadro con los precios de los licitantes presentados, indicándose todas las observaciones que hicieran para mejor contralor de las adjudicaciones, a fin de que la Comisión correspondiente proceda a aconsejar la adjudicación de lo que sea más conveniente.

**Trámite de las licitaciones**

g) Esta División debe seguir el trámite de las licitaciones públicas, a efectos de que se cumpla lo dispuesto por el Consejo respecto a los plazos en que deben mantener los precios las casas licitantes.

**Pedido de presupuestos y detalles de los mismos.**

h) Resuelta una provisión y no habiendo existencia en Suministros, la Dirección Administrativa dispone que esta División solicite precios en plaza. Cuando su valor no corresponda a licitación pública, procede a pedir presupuestos a las casas especialistas, en el mayor número posible, indicándose en los mismos las características de esos artículos, condición de entrega, pago, etc., y estableciéndose el día en que tendrá lugar la apertura de los presupuestos.

**Informes sobre expedientes de pedidos de precios.**

i) Recibidos los presupuestos, procederá a informar el expediente de la provisión, agregando los presupuesto recibidos e indicando el más conveniente, a efectos de que el Consejo resuelva la adquisición.

**Confección de órdenes de compra**

j) Resuelta por el Consejo una adquisición, extenderá la orden de compra correspondiente, que suscribe el Jefe, y con el visto bueno del Director se enviará a la casa vendedora, remitiéndose una copia a la División Contaduría y otra a Suministros para la recepción. En la orden se especificará: casa que hace la provisión, artículos, calidad, cantidad, precio, fecha de entrega y las condiciones especiales que se establecen en los pedidos de precios o pliegos de licitación.

**Adquisiciones directas**

k) Esta División queda autorizada para adquirir directamente de acuerdo con las órdenes que reciba del Director Administrativo, artículos o provisiones cuyo valor máximo no exceda de treinta pesos, y todas aquellas de urgencia que se dispongan.

**Muestrario de artículos reglamentarios.**

l) Esta División tendrá un muestrario de los artículos declarados reglamentarios por el Consejo, y que servirán de tipo para las provisiones que se soliciten por licitaciones o pedidos de presupuestos.

**Venta de artículos similares a los reglamentarios.**

m) Cuando un comerciante solicite la compra de un artículo similar al tipo del muestrario, con objeto de estudiarlo, le será vendido siempre que haya en depósito y previa presentación de una solicitud al Director Administrativo; y una vez depositado su importe en Tesorería le será entregado.

**Administración de inmuebles**

Art. 71. — Todo inmueble que sea adjudicado al Consejo Nacional por herencias, donaciones, etc., una vez recibido definitivamente, será administrado por esta División, de acuerdo con las resoluciones del Consejo.

**Locación de propiedades**

Art. 72. — Intervendrá en todo contrato de locación de propiedades destinadas a escuelas, etc., de acuerdo con las órdenes que imparta el Consejo.

**Seguros contra incendios**

Art. 73. — Esta División correrá con todos los seguros contra incendio de locales o depósitos pertenecientes al Consejo y que éste disponga.

**Remates**

Art. 74. — Cualquier remate que disponga el Consejo, ya sea de terrenos, propiedades o rezagos, se efectuará por intermedio de esta División.

**Patentes de rematador y corredor de seguros.**

Art. 75. — A fin de que el Jefe de la División pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, obtendrá la patente de corredor de seguros y rematador, cuyo gasto será abonado por el Consejo.

**Despachos de aduana**

Art. 76. — Corre con todo lo relacionado con los despachos de aduana referentes a adquisiciones que efectúe el Consejo, así como los envíos que le sean remitidos del extranjero.

**Pedido de fondos para pago de derechos de aduana.**

Art. 77. — En tiempo oportuno solicita los fondos necesarios para el pago a la Aduana de aquellos derechos que corresponda abonar y de cuyo pago no haya sido exonerado el Consejo.

## DIVISION SUMINISTROS

**Misión de la División Suministros y responsabilidad del Jefe.**

Art. 78. — La División Suministros tiene por misión la conservación ordenada en sus depósitos, custodia y provisión de todos los artículos que adquiera el Consejo o reciba por otros conceptos, con destino a las escuelas u oficinas de

su dependencia, y su Jefe será responsable de todas las existencias confiadas a su guarda, así como de las entregas de artículos que ella efectúe, la expedición de los aprovisionamientos y talleres de reparación.

**Deberes y atribuciones.** Art. 79. — Son deberes y atribuciones del Jefe de la División Suministros:

**Cumplimiento de órdenes relativas a provisiones**

a) Cumplir las órdenes sobre recepción de materiales, provisiones, reparación de muebles, construcciones, retiro de materiales de las escuelas, mudanzas, etc., que le imparta la Dirección Administrativa.

**Firma de informes y notas**

b) Autorizar con su firma todos los informes y notas que expida la División.

**Recepción de artículos y forma de expedir recibos.**

c) Proceder a la recepción de los artículos que entreguen los licitadores o proveedores, cuando se hallen de acuerdo, en la capacidad de sus envases, calidad, peso o medida, con las especificaciones de las órdenes de compra, muestras oficiales de licitación o modelos especiales que hayan servido de base para resolver las adquisiciones, extendiendo los recibos de las entradas por las cantidades e importes de los efectos recibidos, aún cuando no comprendan la totalidad de la partida contratada y salvo el caso de que se hubiera establecido expresamente que las entregas deben hacerse totalmente de una sola vez.

**Conocimientos y transferencias**

d) Recibir los conocimientos y transferencias de los artículos contratados en Aduana, y pasarlos a la División Compras para la gestión del libre despacho, de acuerdo con las franquicias aduaneras acordadas al Consejo.

**Recepción de artículos procedentes de la Aduana.**

e) Proceder a la recepción de los artículos recibidos de la Aduana, con las formalidades expresadas en cada licitación y observando el mismo procedimiento indicado en el inciso c), salvo el caso de que la diferencia de cantidad entregada fuera en más. En ese caso sólo recibirá hasta la cantidad contratada, reteniendo la diferencia y comunicando el hecho a la Dirección Administrativa, para que la Superioridad disponga si deberá adquirirse el excedente o dar cuenta a la Aduana de la Capital para la percepción de los derechos que correspondan.

**Cumplimiento de contratos por los proveedores.**

f) Comunicar a la Dirección Administrativa cada vez que un contratista haya cumplido totalmente las provisiones convenidas, a los efectos de la devolución de los depósitos de garantía.

**Falta de cumplimiento a los contratos por parte de los proveedores.**

g) Dar cuenta a la Dirección Administrativa de las órdenes de compra que no hayan sido cumplidas por los proveedores, totalmente o en parte, una vez vencidos los plazos de entrega, y expresar si los materiales son o no necesarios en la fecha de su comunicación, y si puede prorrogarse el plazo. Si en los contratos de provisión u órdenes de compra se hubieran establecido plazos para entregas parciales, deberá comunicar la falta de cumplimiento que se produzca al vencer cada uno de los plazos establecidos, sin perjuicio de seguir recibiendo los efectos que se le entreguen posteriormente, y hasta tanto termine el plazo máximo establecido para la entrega de la totalidad, salvo el caso que reciba instrucciones en sentido contrario.

**Rechazo de artículos por no estar de acuerdo con lo adquirido.**

h) Rechazar los artículos a que se refiere el inciso c) cuando no reunieran los requisitos que en él se determinan, y en el caso de que ellos no fueran retirados en tiempo prudencial o surgieran desacuerdos entre los proveedores, deberá dar cuenta por nota a la Dirección Administrativa, relatando todos los antecedentes que sirvan para dictar la resolución que corresponda.

**Pedidos de muebles, útiles, etc., para los distintos aprovisionamientos.**

i) Elevar al Director Administrativo en época oportuna los pedidos de muebles, libros, útiles, planillas, enseres, papeles, etc., para todos los servicios de las escuelas y oficinas de la Capital, Provincias y Territorios; de materiales para el Taller de Reparaciones, embalaje y arreglo de bancos escolares, pedidos que deberán sujetarse a las siguientes indicaciones:

**Cómo se formularán los pedidos.**

1) Estos pedidos serán formulados por secciones, indicándose en los mismos las fechas en que el material deba encontrarse en los depósitos, a los efectos del aprovisionamiento en tiempo oportuno.

**Saldos existentes en depósito.**

2) Al formular los pedidos deberán tenerse en cuenta los saldos disponibles en depósito o los que se calculen como tales una vez atendidas las provisiones pendientes, así como agregar las cantidades por mayor aumento de inscripción de alumnos y creación de nuevas escuelas, datos que serán solicitados al Director en su debida oportunidad.

**Pedidos por cuenta de las provincias.**

3) En dichos pedidos deberá agregarse también, en columna aparte, las cantidades de efectos que fueran necesarios para atender los pedidos formulados por los Consejos de Educación de Provincias para el año subsiguiente, siempre que ellos los hubieran formulados en las fechas que corresponda elevarse.

**Miembro de la Comisión que estudie las propuestas.**

j) Formar parte de la Comisión que estudie las propuestas que se presenten para la provisión de materiales escolares en las licitaciones públicas, y facilitar a la misma todos los antecedentes y datos sobre existencia de materiales que fueran necesarios para el mejor cumplimiento de su cometido.

**Elevación del inventario de depósitos.**

k) Elevar el 15 de julio de cada año el inventario general de los materiales escolares existentes en sus almacenes al 30 de junio, y a partir del año 1922.

**Valorización de los artículos reparados.**

l) Fijar los valores que debe asignarse a todo artículo usado o reparado que entre a depósito para atender nuevas provisiones.

**Remisión de partes diarios.**

m) Pasar a la División Contralor el parte diario de entradas y el de salidas de todos los efectos que hayan tenido movimiento. Formarán dichos partes los siguientes documentos:

**Parte de entrada**

*Entrada.* Un ejemplar del recibo otorgado a la casa proveedora. Un ejemplar del recibo otorgado a la escuela u oficina por devolución de artículos, muebles, etc.

**Parte de salida**

*Salida.* Un ejemplar de las relaciones o facturas de los envíos preparados y pasados a Expedición o remitidos.

**Documentos que deben remitirse con los envíos a destino.**

n) Despachar las provisiones ordenadas para las escuelas u oficinas, acompañadas de una guía-talonario numerada, en la que conste la relación de las mismas, con indicación del número de expediente

o nota por los que se hubiera ordenado su provisión. Si el envío fuera para el interior, se expresará además la cantidad y calidad de los bultos que lo formen, así como el punto de destino y nombre de la persona a quien vayan consignados. Esas provisiones deben dirigirse a los directores o jefes.

**Expedición de órdenes de carga.**

ñ) Expedir las órdenes de carga que fueran necesarias para trasportar las provisiones que se le ordenen, así como las que le soliciten los consignatarios o directores de escuelas del interior, para reexpedir o trasportar cargas de un punto a otro.

**Reclamos a las empresas de trasportes.**

o) Hará los reclamos a los ferrocarriles y empresas de trasportes por falta de entrega en destino de los envíos efectuados, gestionando el pago de lo perdido o averiado y dando cuenta al Director Administrativo.

**Pedidos complementarios para las provisiones ordenadas.**

p) En el caso de que se le ordene la provisión de artículos no existentes en sus almacenes, que se hubieran agotado o estuvieran afectados a otras provisiones, formulará el pedido complementario al Director Administrativo, sin perjuicio de cumplir de inmediato la provisión de los efectos que tenga en existencia.

**Devolución de pedidos no provistos.**

q) Devolver al Director Administrativo, al finalizar cada curso escolar, las órdenes o expedientes de provisión que no hubieran sido cumplidas en su totalidad, indicando la causa.

**Retiro de artículos sin aplicación en las escuelas.**

r) De acuerdo con las órdenes que reciba del Director Administrativo, retirará de las escuelas de la Capital los bancos y demás artículos que se encuentren sin aplicación, y procederá a disponer su reparación para ponerlos en condiciones de ser aprovisionados.

**Cargas de las que no se ha acusado recibo.**

s) Dar cuenta el 31 de marzo de cada año de las cargas de materiales escolares destinados a las escuelas del interior, de que no hayan acusado recibo los consignatarios.

**Falta de acuse recibo de las facturas.**

t) Elevar el 1.º de marzo de cada año el detalle de las facturas de las que no hayan acusado recibo las escuelas, y que correspondan a los materiales enviados para el consumo del año.

**Procedimiento para la reparación de artículos o moblaje.**

u) Cuando reciba orden de reparación o confección de artículos que puedan efectuar los talleres de la División, procederá a fijarle número de obra, a fin de que los encargados de efectuarla puedan retirar con ese número los materiales que necesiten de los diversos depósitos. Terminada la obra se valorizará, comunicándose a la División Contralor.

**Pedido de materiales**

v) Solicitar del Director Administrativo los materiales que fueran necesarios, además de los disponibles en el Taller, para efectuar las reparaciones que se confíen al mismo.

**Aprovisionamientos**

x) Tomará las medidas del caso para que todos los aprovisionamientos reglamentarios a las escuelas se encuentren en sus destinos en las fechas fijadas para la apertura de los cursos escolares.

**Funciones del 2.º Jefe**

Art. 80. — El 2.º Jefe es el encargado inmediato del servicio de las secciones en que se divide la División Suministros.

**División de Suministros**

Art. 81. — La División Suministros comprende una oficina de trámite denominada Despacho, y las siguientes secciones:

a) Almacenes y depósitos.
b) Expedición.
c) Taller de reparación.

**Despacho**

Art. 82. — *Despacho.* — Esta Oficina es dirigida por el Jefe de la División, y llena las siguientes funciones:

**Registro de expedientes**

a) Lleva un registro para la anotación de todos los expedientes que pasen por Suministros, y su distribución en las secciones.

**Libros que debe llevar**

b) Lleva los libros necesarios para la copia de informes, notas, decretos y resoluciones que tengan relación con los aprovisionamientos.

**Remisión de órdenes**

c) Remite a donde corresponda las órdenes sobre aprovisionamientos, reparaciones, etc.

**Distribución de expedientes**

d) Distribuye diariamente a las secciones a que correspondan todos los expedientes que se reciban.

**Almacenes y Depósitos**

Art. 83. — *Almacenes y Depósitos.* — Los Almacenes y Depósitos tienen por objeto el almacenamiento, la conservación, custodia y clasificación ordenada de todos los artículos de suministros que ingresen a ellos, y la preparación de los aprovisionamientos que se le ordene efectuar.

Los Almacenes y Depósitos comprenden las siguientes divisiones:

**División de los Almacenes**

a) Depósito de muebles.
b) Depósito de papelería y útiles generales.
c) Depósito de textos e ilustraciones.
d) Depósito de herramientas, útiles agrícolas y máquinas.
e) Depósito de rezagos.
f) Embalaje.
g) Contabilidad.

**Responsabilidad de los encargados de depósitos.**

Art. 84. — Los encargados de depósitos son responsables ante el Jefe de la División de las existencias que tengan a su custodia bajo inventario, como así también de su buen almacenamiento y conservación.

**Recibo y entrega de artículos.**

Art. 85. — Toda entrada o salida de artículos se hará previa orden del Jefe de la División.

**Preparación de mercaderías y embalaje.**

Art. 86. — Recibida una orden de aprovisionamiento, el guarda-almacén correspondiente prepara las mercaderías o especies cuya provisión se ordena. El embalaje de estos se efectuará en el almacén correspondiente.

**Entrega de mercaderías a Expedición para su envío a destino.**

Art. 87. — Embaladas y listas las mercaderías, se entregarán a la Sección Expedición para su envío a destino.

**Revisación de los materiales recibidos.**

Art. 88. — Recibirán los materiales que entreguen los proveedores, previa revisación y conformidad del Jefe de la División.

**Procedimiento a observar en el recibo de mercaderías.**

Art. 89. — Los encargados recontarán prolijamente las cantidades de los artículos que se le entreguen, y examinarán su estado, debiendo apartar cualquier artículo deteriorado o mal envasado que encontraren y dar cuenta de ello al Jefe de la División para proceder al rechazo o reclamo que correspondiera a los proveedores, antes de extenderles recibo.

**Firma de la boleta de remisión de los proveedores.**

Art. 90. — Conformarán el ejemplar de la boleta de remisión de los proveedores que queda en la oficina, acerca de la cantidad de artículos que reciban.

**Firma de las facturas de remisión y su distribución.**

Art. 91. — Listas las mercaderías que han de enviarse, se procede a llenar el libro talonario por cuadruplicado (excluído el talón), los que serán firmados por el Jefe o 2.º Jefe de la División, pasando las relaciones a Expedición. En dichas relaciones debe constar fecha, número de orden o expediente, cantidad, clase y valor de las mercaderías.

a) El original es para la escuela u oficina.

b) El duplicado y triplicado con el recibo correspondiente, será devuelto directamente por el recibidor a la División Suministros. Uno quedará archivado en la misma, y será el documento comprobatorio de las salidas de especies, y el otro lo remitirá a Contralor y servirá para contralorear las provisiones ordenadas y las salidas de Almacenes.

c) El cuadruplicado formará el parte diario que debe remitirse a la División Contralor.

**Firma y distribución de los recibos de recepción de mercaderías.**

Art. 92. — Para la recepción de artículos se lleva igualmente el libro talonario por triplicado, excluído el talón. El original con la firma del encargado y visto bueno del Jefe de la División, se entrega a la casa proveedora como comprobante de la entrega de la mercadería; el duplicado se remite con el parte de entrada a la División Contralor y el triplicado a Contaduría para el contralor de las cuentas que presenten a cobro los proveedores.

**Cambio de encargados**

Art. 93. — En los casos de cambio de encargados, estos harán entrega a sus reemplazantes bajo inventario y con intervención del Jefe o 2.º Jefe de la División.

**Preparación de las mercaderías a remitirse y su embalaje.**

Art. 94. — *Embalaje.* — Recibirá los materiales por resúmenes que entreguen los Depósitos, efectuando su recuento y separación por escuela o provisión, de acuerdo con la planilla u orden de provisión de cada carpeta, debiendo dar cuenta, antes de empezar el embalaje, de cualquier diferencia que hubiera, para la rectificación inmediata. Estando conforme, procederá al embalaje y acondicionamiento de los materiales en la mejor forma posible, observando las indicaciones de las carpetas sobre medidas o peso máximo de los bultos, marcas, etc., y formulando la nota de embalaje con el número, clase y peso de cada bulto. Pedirá con la antelación necesaria, y a medida que los necesite, los cajones, alfajías, paja, papel, etc.

**Contabilidad de los depósitos.**

Art. 95. — *Contabilidad.* — Llevará la contabilidad de las existencias de materiales escolares por especies, divididos por artículos de un mismo ramo, en libros rubricados por el Director Administrativo. El cargo de esos libros lo formarán las existencias provenientes de inventario, más las que entren durante el año que acreditará por los recibos o entradas de materiales, una vez autorizados por el Jefe, y el descargo serán las provisiones que efectúe la oficina en cumplimiento de resoluciones superiores, el que se comunicará a la División Contralor y a las escuelas por los partes de salidas o facturas.

**Intervención en los recibos de entradas.**

Art. 96. — Al intervenir en los recibos de entradas, anotará en los mismos los números de orden con que se registra cada artículo, simultáneamente a la operación de cargo de ellos en los libros.

**Planillas resumen del movimiento.**

Art. 97. — Formulará las planillas de resumen para las provisiones, que servirán para retirar los materiales de los distintos depósitos cuyos encargados sólo entregarán los artículos intervenidos por esta sección, o sea aquellos que figuren con número de orden y precios.

**Expedición. Elementos con que se efectuará dicho servicio.**

Art. 98. — *Expedición.* — El servicio de expedición se hará con los elementos de la División y sólo se utilizarán otros vehículos particulares, cuando los medios de que se disponga no alcancen a satisfacer las necesidades del servicio urgente.

**Envío o recepción de cargas.**

Art. 99. — Cumplirá las órdenes que se le impartan diariamente sobre envíos o recepción de cargas de las estaciones de los ferrocarriles, dársenas, aduanas, escuelas de la Capital, etc.

**Remisión de documentos sobre envío de cargas.**

Art. 100. — Comunicará los envíos de materiales a los directores, destinatarios, Inspectores Seccionales o consignatarios, a los que les enviará las cartas de porte, guías o conocimientos y planilla de distribución de cargas, según los casos.

**Firma de las órdenes de carga.**

Art. 101. — Formulará las órdenes de carga que firmará el Jefe de la División, y las que dejará copiadas en libros especiales.

**Guías o cartas de porte**

Art. 102. — Extenderá las guías o cartas de porte que firmará el encargado.

**Cuentas de fletes**

Art. 103. — Entenderá en las cuentas que presenten los consignatarios del interior por trasporte de cargas de materiales escolares que se hayan expedido.

**Anotación de las expediciones**

Art. 104. — Lleva un libro de todas las expediciones hechas con su intervención, de manera que cualquier dato que se busque pueda encontrarse rápidamente.

**Trasporte de cargas que no sean de los depósitos.**

Art. 105. — Los trasportes de cargas que no provengan de sus depósitos, se efectuarán en la forma siguiente:

**Entrega de carga bajo recibo.**

Recibida en la División la orden superior de hacerlo, se pasa a Expedición para su cumplimiento, y esta procede a su trasporte en la forma que corresponda, efectuando la entrega bajo recibo.

**Forma de entrega de mercaderías en la Capital.**

Art. 106. — La entrega de la carga en la Capital será confiada a los empleados entregadores, y se hará por bulto y peso en todos los casos.

**Anotaciones en los bultos**

Art. 107. — Cuando se trate de artículos sueltos, deben ser contados por pieza. Todos los bultos llevarán marcados con caracteres claros su peso y contenido para facilitar el recibo y comprobación.

**Procedimiento a observar en el retiro de cargas.**

Art. 108. — Antes de recibirse la carga en las agencias de vapores, ferrocarriles u otros acarreadores, se verificará su peso para justificar debidamente cualquier reclamo por faltas que pudieran resultar, haciéndose constar en los conocimientos y guías las observaciones que hubiera.

**Observaciones en las guías**

Art. 109. — No recibe bulto alguno en malas condiciones o que carezca de marca o rótulo; y cuando casos excepcionales tuviera que aceptarlos en esas condiciones, lo hará constar en los recibos correspondientes.

**Acondicionamiento de mercaderías**

Art. 110. — El personal de esta oficina tendrá el mayor cuidado en el arreglo de las mercaderías y modo de asegurarlas en los camiones, para evitar averías una vez salidas de los depósitos.

**Talleres de reparaciones y construcciones.**

Art. 111. — *Talleres.* — Los talleres a cargo de la División Suministros son de reparaciones y de construcciones de aquellos artículos que convenga a la repartición.

**Construcción y reparación de artículos.**

Art. 112. — Se efectuará en los mismos la construcción de pizarrones, caballetes, escaleras y demás muebles que la capacidad de los mismos permita hacer, con destino a la provisión de las escuelas, así como la reparación de los ban-

cos y demás muebles devueltos o retirados de las escuelas de la Capital u oficinas de la repartición, y que fueran suceptibles de refaccionarse.

**Deberes y obligaciones**

Art. 113. — Son deberes y obligaciones del encargado de los Talleres:

**Número de orden de las obras**

a) No efectuar ningún trabajo sin previa orden del Jefe de la División, y los trabajos llevarán un número que será el de la obra a ejecutarse.

**Informes y presupuestos**

b) Informar en todo pedido de reparaciones de muebles, etc., dando presupuestos e indicando los jornales y materiales necesarios para la reparación u obra nueva.

**Distribución de trabajos**

c) Distribuir convenientemente entre el personal las obras y trabajos, vigilando su ejecución.

**Control de asistencia**

d) Controlar diariamente la asistencia y puntualidad de los operarios que trabajen en las escuelas u oficinas, comunicando sus faltas al Jefe de la División.

**Registro de asistencia**

e) Llevar un registro de la asistencia diaria del personal a sueldo y a jornal, de acuerdo con el cual formulará mensualmente la planilla de liquidación que presentará al Jefe de la División.

**Reparación de relojes y máquinas de coser.**

f) Proceder, cuando se disponga, a refaccionar, regular o limpiar los relojes y máquinas de coser existentes en las escuelas de la Capital, siempre que a su juicio correspondan esas reparaciones o limpiezas.

**Recibo y entrega de artículos.**

g) Otorgar recibo por todo artículo que se le remita para su reparación, recibo que exigirá al devolver a los depósitos los artículos reparados o los que correspondan a obra nueva.

**Terminación de obras y su valorización.**

h) Terminada una obra, devolverá al Jefe de la División la orden de ejecución, detallando los materiales valorizados que hubieran entrado en la misma, así como los jornales invertidos.

**Dirección de las obras en las escuelas.**

i) Cuando las obras de reparación deban realizarse en las escuelas de la Capital, ellas estarán a cargo de un operario principal que tendrá la dirección y vigilancia de todos los trabajos.

**Pedido de materiales**

j) Formular los pedidos de materiales que sean necesarios en cada caso, y calculará el número de jornales que se empleará en cada obra o trabajo que se le solicite.

**Informes sobre conveniencia de efectuar algunas reparaciones.**

k) Informar directamente al Jefe de la División acerca del estado de conservación y conveniencia de refaccionar o no los muebles existentes en las escuelas, cuyo arreglo fuera solicitado por planillas o expedientes especiales.

**Libro de entradas de moblajes.**

l) Llevar un libro de los muebles usados que entren al taller con especificación de los que allí se refaccionan.

**Cuentas corrientes de obras**

m) Llevar cuentas especiales del costo de la obra nueva que se realice.

**Libro de materiales**

n) Llevar un libro de entradas y salidas de materiales.

*Abel del Castillo. — Juan I. del Castillo. — Javier Antolín. — Carlos Mendoza. — Segundo M. Linares. — Luis J. Scarsi.*

## APENDICE CORRESPONDIENTE A LA DIVISION CONTADURIA

Forma en que deben corresponder las operaciones que se asienten en los libros principales

1.º *Cuentas del Ejercicio*

Escuelas Nacionales, Provincias, Ley 4874. Año 19...., Escuelas de la Capital. Año 19...., Subsidio a las Provincias, Ley 2737. Año 19...., y todas las demás que adelante puedan figurar como las nombradas en el Presupuesto General.

**Cuentas de ejercicio**

A estas cuentas se les acreditarán las entregas de Tesorería General por Presupuesto y los impagos de las planillas de sueldos y gastos reingresados a Caja. Se les cargarán los pagos efectuados, de modo que los saldos acreedores, una vez recibido todo el importe asignado por Presupuesto, determinen los sobrantes de las cuentas en el ejercicio correspondiente, saldándose las mismas con las devoluciones de dichos sobrantes, caso que los hubiera, a la Tesorería General.

A los efectos de las rendiciones de cuentas, por cada entrega de presupuesto que efectúe la Tesorería General se hará el siguiente asiento complementario de los que se hagan para las cuentas que se mencionan anteriormente.

Presupuesto año 19.... (Cuentas a rendir) a Contaduría Nacional (Cuentas a rendir). Verificándose el contrasiento respectivo, por el importe que se rinda cuenta.

Con el mismo fin, mensualmente se acreditará a Contaduría Nacional (Cuentas a rendir) el importe de fondos especiales recibidos durante el mes, con débito a Presupuesto Recursos Propios (Cuentas a rendir).

*Fondos Especiales Año* 19....

En esta cuenta se acreditará toda suma que se reciba proveniente de los recursos propios del Consejo, dividida en tantas sub-cuentas como sea necesario. Ejemplo:

**Fondos especiales**

Impuestos a las Herencias, Ley 8890; Contribución Territorial y Patentes; Depósitos Judiciales; Matrículas Escolares de Territorios; Consejos Escolares de la Capital; Renta de Títulos; Amortización de Títulos; Transferencias de Territorios; Transferencias de Provincias; Transferencias de Agencias; Sucesiones Vacantes; Entradas Diversas, etc.

*Recursos Propios Año* 19....

En esta cuenta se cargarán todos los pagos que no sean de presupuesto, dividida en las sub-cuentas que sea preciso. Ejemplo: Escuelas de Territorios, Escuelas de Militares, Escuelas de Niños Débiles, Sueldos y Gastos del Consejo, Gastos Generales, etc. Se acreditarán las devoluciones de impagos.

**Recursos propios**

Las cuentas de Fondos Especiales Año 19.... y Recursos Propios Año 19...., representan así una misma cuenta, con diferente nombre, a los fines de que una contenga el total de Recursos Propios recibidos en el ejercicio y la otra lo pagado.

Por consiguiente, terminado el ejercicio, se debitará a

Fondos Especiales Año 19.... con crédito a Recursos Propios Año 19.... el saldo de esta última para cerrarla. De modo que el saldo que arroje Fondos Especiales Año 19.... será el sobrante de los recursos propios del ejercicio.

*Tesoro Común de las Escuelas*

**Tesoro común de las escuelas**

Después de estos asientos se transferirán a la cuenta Tesoro Común de las Escuelas los sobrantes de Fondos Especiales de los ejercicios vencidos, con excepción del último, que se hará en el subsiguiente año y del mismo modo en los años venideros.

Los pagos que se efectúen por imputación a estos fondos se seguirán cargando a las cuentas de Recursos Propios Año 19.... para cerrarse a fin de año con la cuenta Tesoro Común de las Escuelas.

2.º *Cuentas de Leyes Especiales*

**Cuenta leyes especiales**

Constituyen este grupo las cuentas de leyes especiales que tienen inversión determinada, como Impuesto a los Hipódromos, Ley 7102; Concesiones Caducas, Ley 4223; Fondos de Reserva de las Escuelas; etc.

Esta última cuenta, como su nombre lo indica, es un fondo de reserva de las escuelas que no tiene inversión. El funcionamiento de las otras es el común; se les acreditan los fondos que producen y se les debitan los pagos efectuados.

3.º *Cuentas Especiales y Generales*

**Legados varios**

Legados varios, dividida en tantas sub-cuentas como legados sean, con excepción de los de mucha importancia, como el de Félix F. Bernasconi, que se llevarán en cuenta separada.

**Sellos. Impuesto a las sucesiones.**

Sellos Ley 8890 (Impuesto a las sucesiones).

Se le cargará el importe de los sellos que entrega la Casa de Moneda con crédito a esta, para cada ejercicio.

Mensualmente se hará un contraasiento por la cantidad de sellos vendidos en Tesorería durante el mes, de modo que su saldo exprese la existencia de sellos de la Ley 8890, cancelándose estas cuentas con el sobrante de sellos no vendidos al 31 de diciembre, que se devuelven a la Casa de Moneda; pues por lo que respecta al ingreso en efectivo, por la venta de los mismos, se efectúa por la cuenta Fondos Especiales Año 19...., sub-cuenta Impuestos a las Herencias Ley 8890.

*Títulos de Renta*

**Títulos de renta**

Las donaciones de títulos, lo mismo que los que el P. E. N. entregue por cualquier circunstancia, se inscribirán en el crédito de esta cuenta por su valor nominal, con cargo a la del Banco de la Nación, Títulos en Custodia, expresando al formular los asientos el origen, causa y motivo de la operación. El débito de la misma lo formarán las entregas o ventas que el H. Consejo disponga, y las amortizaciones con crédito a Banco de la Nación, Títulos en Custodia, pues el efectivo que resulte de la venta y amortización de títulos se acredita a la cuenta a que pertenezcan los títulos vendidos o amortizados, para cuyo efecto la de Títulos de Renta se dividirá en tantas cuentas como sea necesario, por ejemplo: Títulos de Renta, pertenecientes al legado Bernasconi o a Fondos Especiales, etc.

*Bienes del Consejo Nacional*

**Bienes Consejo Nacional**

El crédito de esta cuenta lo constituyen los saldos deudores de Bienes Raíces, Bienes Muebles y Cargo a la División Suministros, siendo el juego de estas dos últimas cuentas, con respecto a Bienes del Consejo Nacional, como sigue:

Cargo División Suministros a Bienes del Consejo Nacional, por el material escolar que se recibe, y Bienes Muebles a Cargo División Suministros, por el material escolar remitido.

*Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones*

**Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.**

A fin de conocerse el importe de lo adeudado a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los descuentos por Ley 4349 efectuados en los sueldos de las planillas, se llevarán estas cuentas en la siguiente forma:

*Descuentos Ley 4349*

Cargo por los descuentos efectuados en las planillas de sueldos, con los detalles correspondientes, y crédito a la Caja de Jubilaciones y Pensiones.

Por los pagos a esta se hace contrasiento y se debita a las cuentas respectivas de sus imputaciones el mismo importe, con crédito a Caja o Banco.

*Caja*

**Caja**

Independientemente de la cuenta que se llevará en el libro Mayor, la Contaduría llevará su libro titulado "Intervención de Caja", en el cual se detallará el movimiento diario de la Tesorería.

4.º *Cuentas Corrientes*

**Cuentas corrientes**

Banco de la Nación, cuenta corriente.
Banco de la Nación, Depósitos Judiciales.
Banco de la Nación, Títulos en Custodia.

Como Caja Auxiliar se llevará otro libro de Cuentas Corrientes de Fondos, en el que se registrará sin mayores detalles el movimiento diario de Tesorería, pero dividido en tantas cuentas como sea necesario para conocer al día los fondos disponibles de cada una de las de presupuesto y aquellas de leyes especiales y particulares, que tienen inversión determinada, y cuyos saldos deben corresponder a las mismas que se llevan en el Mayor. Diariamente se elevarán dos partes del movimiento del día de este libro; uno a la Presidencia y otro a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, y además se pasará un tercero a la Tesorería a efecto de conocer los saldos disponibles y poder regular los pagos según las imputaciones.

*Cargo a Responsables*

**Responsables**

El movimiento de las cuentas personales que la repartición tenga necesidad de llevar por la suma de dinero que entregue con cargo de rendir cuenta, se llevará en una cuenta general denominada Cargo a Responsables, cuyo saldo corresponderá con el de un libro auxiliar, en el que constarán todos los detalles necesarios en la cuenta de cada responsable. El libro auxiliar se balanceará mensualmen-

te, confrontándose el total de sus saldos con el de la cuenta Cargo a Responsables, debiendo ser iguales. Verificadas las rendiciones de cuentas, y los descargos correspondientes de los responsables en el libro auxiliar, en la cuenta general se hará el contrasiento respectivo.

*Cuentas a rendir de responsables,* que es la cuenta acreedora en el asiento de cargo a Cargo de Responsables, pues los egresos e ingresos juegan por las cuentas a que corresponde el cargo.

*Construcciones Escolares Contratadas*

**Construcciones escolares contratadas**

En esta cuenta se cargarán, con crédito a la de Contratistas de Obras Escolares, el importe de todos los contratos por obras de construcción, reparaciones y ampliaciones, cuyo saldo debe coincidir con el libro auxiliar de contratos, en el que se llevará una cuenta con los detalles del caso a cada uno de los contratistas.

Efectuado el pago de cada certificado expedido por la Dirección Gral. de Arquitectura, su importe se cargará en la cuenta de su imputación, verificando, a la vez, en asiento complementario por el mismo importe, el contrasiento de Contratistas de Obras Escolares a Construcciones Escolares Contratadas.

*Tesorería General de la Nación*

**Tesorería General de la Nación.**

Se cargará el importe total de lo votado por el Presupuesto Gral., detallándose los conceptos (Escuelas Nac., Prov., Ley 4874. Escuelas de la Capital, Ley 1420. Subsidio a las Provincias, Ley 2737, etc.) con crédito a Asignaciones de Presupuesto.

Para cada entrega que efectúe la Tesorería Gral. se hará el contrasiento, entre estas cuentas, por el mismo importe, independientemente del crédito en la cuenta a que corresponda la entrega.

*Material Escolar Contratado*

**Material Escolar contratado.**

Se le cargará el importe total de la provisión contratada para el ejercicio, con crédito a Proveedores de Material Escolar Contratado.

Al efectuarse un pago se debilitará en la cuenta correspondiente a su imputación, contrasentándose mensualmente, con aquellas cuentas, los pagos efectuados durante el mes, de modo que el saldo de Proveedores de Material Escolar Contratado sea el importe que se les adeuda. Además, en un libro auxiliar se llevará, con los detalles necesarios, una cuenta personal a cada contratista con el crédito a cobrar, amortizándose las sumas que se liquiden para su pago.

Para verificar la confrontación de los saldos del libro auxiliar con el saldo de Proveedores de Materal Escolar Contratado, e igualar sumas, se tendrá en cuenta la diferencia entre lo pagado y lo liquidado a pagar, si existiera esta última circunstancia, a cuyo efecto el libro auxiliar tendrá una columna de fecha de pago.

*Cargo a la División Suministros*

**Cargo a la División Suministros.**

Débito por todo el material nuevo, refaccionado o construído en el Taller de Reparaciones y devuelto por las oficinas y escuelas, con crédito a Bienes del Consejo Nacional.

Descargo en la misma forma por el material remitido

a las escuelas, con débito a la cuenta de Bienes Muebles. Por consiguiente, el saldo de cargo a la División Suministros será igual a la existencia en depósito.

*Pasajes por Cuenta de Haberes*

**Pasajes por cuenta de haberes.** Los descuentos en planillas de sueldos por pasajes a cuenta de haberes se mandarán pagar conjuntamente con el importe de los sueldos, como se hace con los embargos. Al rendirse cuenta de las planillas por el Tesorero, se reintegrará a Caja, además de los impagos, el importe de los pasajes descontados con crédito a pasajes por cuenta de haberes, a la cual se imputarán los pasajes descontados cuando se pague a los acreedores. Para hacer pasar por Caja los descuentos de los sueldos de los socios de la Asociación Pro-Maestros de Escuela, por lo que respecta a los empleados administrativos del Consejo y maestros de las escuelas de la Capital, — pues los de Provincias y Territorios no se efectúan por Tesorería, — se formularán los siguientes asientos:

**Cuenta Asociación Pro-Maestros.** Banco de la Nación, Cuenta Corriente a Asociación Pro-Maestros de Escuela.

Depositado por el Tesorero de la Repartición, en su carácter de Habilitado del Consejo y procedente del cargo para pagar las planillas de sueldos y gastos de empleados del Consejo o Escuelas de la Capital por el mes de.......... el importe de la liquidación de los descuentos de la Asociación Pro-Maestros de Escuela en los sueldos de empleados del Consejo o Escuelas de la Capital, por el mes indicado.

Asociación Pro-Maestros de Escuela a Banco de la Nación, Cuenta Corriente.

Tesorero de la Repartición, con cargo de rendir cuenta en las planillas respectivas.

Para que abone a la Asociación Pro-Maestros de Escuelala el importe que le corresponde por los descuentos efectuados en los sueldos de empleados del Consejo o Escuelas de la Capital en planillas del mes de.......... Al mismo tiempo reintegro del importe de los descuentos no verificados en dichos sueldos y los reingrese a Caja, conjuntamente con los sueldos impagos, al rendir cuenta de las planillas mencionadas.

Una vez devueltas por el Tesorero o el Inspector respectivo las rendiciones de cuentas de sus correspondientes ajustes, las devoluciones efectuadas no ingresarán de inmediato a los fondos de su imputación, salvo los sueldos devueltos por fallecimientos, no prestación de servicios, licencias sin sueldo, etc.

**Devolución de haberes y planillas de impagos.** Las demás sumas figurarán en una cuenta denominada "Devolución de Haberes" y quedarán en depósito por seis meses. Cuando se produzca el reclamo de haberes se mandará pagar por planilla de abono o de impago, sin necesidad de nueva liquidación. Vencidos los seis meses sin reclamarse los haberes en cuestión, las sumas depositadas en tal concepto ingresarán a los fondos de su imputación y los reclamos subsiguientes serán atendidos por expedientes.

Los libros de contabilidad auxiliar que corresponderán directamente con la contabilidad principal, a los efectos de contralor y demás requisitos, son los siguientes:

**Imputaciones** 1.º *Imputaciones.* Para cada uno de los conceptos asignados en Presupuesto General de gastos y para las leyes especiales.

2.º *Banco de la Nación, Cuenta Corriente.* En el que se

**Cuenta corriente Banco de la Nación.**

anotarán todos los depósitos y cheques girados, de modo que el saldo coincida con el de la libreta del mismo Banco.

**Control de Habilitación**

3.º *Control de Habilitación.* En el cual se registrarán los cargos al Tesorero, como Habilitado, descargándose los cheques que libre firmados por el Contador y Tesorero Habilitado contra la sucursal del Banco de la Nación en que se haya efectuado el depósito.

**Documentos a cuenta**

4.º *Documentos a Cuenta.* Auxiliar de la "Intervención de Caja" para conocer el movimiento, entrada y salida, de los documentos de pagos retenidos en Tesorería, cuando en un expediente existen dos, o más órdenes de pago, que no se verifican en una misma fecha.

**Cuenta corriente sellos Ley 8890**

5.º *Cuenta Corriente de Sellos Ley* 8890. En el que se anotarán por número y valor de cada sello, el importe que se recibe de la Casa de Moneda y del mismo modo para los sellos vendidos en Tesorería, balanceándose diariamente.

**Cargo a responsables.**

6.º *Cargo a Responsables.* En el que se llevará una cuenta a cada persona que reciba fondos del Consejo con cargo de rendir cuenta.

**Contratistas de obras.**

7.º *Contratistas de Obras.* Para llevar una cuenta con los detalles necesarios a cada uno de los contratistas por construcciones de obras escolares.

**Proveedores de material escolar.**

8.º *Proveedores de Material Escolar.* En el que se llevará cuenta a los proveedores que se les ha adjudicado la provisión escolar para el año, amortizándoseles los créditos al practicarse la liquidación de sus facturas y anotando la fecha de pago en la columna respectiva.

**Títulos de renta.**

9.º *Títulos de Renta.* En el que se registrarán por separado la clase de títulos, fecha de servicio, renta, amortización, procedencia, etc.

**Balances de comprobación.**

10. *Balances de Comprobación del Mayor.*

**Balances de Caja.**

11. *Balances de Caja o Movimiento de Fondos.* Este balance se practicará mensualmente en la siguiente forma: se tomarán los ingresos y egresos de las cuentas de Caja y Banco de la Nación Cuenta Corriente y Depósitos Judiciales, del libro Mayor, de modo que los ingresos y egresos de cada cuenta en el balance de caja sea igual al de la misma cuenta en el Mayor.

**Pasajes**

12. *Pasajes.* Se llevará un libro de pasajes expedidos por el Consejo, separando los pasajes oficiales de los pasajes por cuenta de haberes, especificando todos los detalles necesarios y debiendo efectuarse los descuentos de los pasajes por cuenta de haberes en las planillas de sueldos del mes siguiente a su expedición en su totalidad, con excepción de los que excedan a la cuarta parte del sueldo, los que se descontarán en las cuotas correspondientes.

*Javier Antolín. — Segundo M. Linares. — Luis J. Scarsi.*

## RESOLUCION

Exp. 1570.—D.—1921.

Buenos Aires, marzo 7 de 1921.

De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, el H. Consejo, en sesión de la fecha,

RESUELVE:

Aprobar el Reglamento proyectado para la Dirección Administrativa por el Señor Contador Inspector de la Armada,

Don Luis J. Scarsi, corriente de fs. 1 a 46 inclusive, del expediente, con las siguientes modificaciones indicadas por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales:

En el Art. 10, inciso 10. — Después de la palabra trimestralmente, agregar: "el 15 de enero, 15 de abril, 15 de julio y 15 de octubre".

En el Art. 14. — Agregar al final: "o de acuerdo con las órdenes por escrito que reciban del Director Administrativo".

Comuníquese por Copias de Actas, anótese en Dirección Administrativa y archívese.

ANGEL GALLARDO.
*Adolfo de Cousandier.*

---

## Programa para las Escuelas de Indios

### Proyecto del Inspector General de Escuelas en Provincias

Expediente 2.774.—J.—919.

Señor Presidente:

En cumplimiento de lo ordenado en el punto 7.º del decreto que antecede, se indica a continuación algunas de las condiciones que del punto de vista intelectual y moral, así como profesional, será necesario exigir, con probabilidades de ser llenadas, a los maestros destinados a estas escuelas; haciendo constar que no ha de ser tarea fácil encontrar reunidas en una misma persona todas las que sería menester para dar por asegurado el mejor éxito, dadas las notorias dificultades de la tarea que va a serles confiada.

Se acompaña asimismo el plan sintético que por el momento y por vía de ensayo ha de servir de guía para la organización de las clases y orientación de la enseñanza.

Desde luego, los directores, sobre quienes va a pesar la mayor responsabilidad, deberán ser no solamente maestros experimentados, sino también hombres que por su vocación, su conocimiento del medio, su moralidad, su energía y su bondad, sean capaces de realizar con eficacia la humanitaria obra de que se trata. Convendrá que sean casados, y mejor aún si son padres de familia, ya que en buena parte su misión ha de consistir en mostrar a los jóvenes indios, eficazmente secundados por sus esposas, a quienes se dará el cargo de ayudantes, un hogar lo más perfecto posible en la vida civilizada.

Los demás maestros reunirán las mismas condiciones morales, agregando a ellas el conocimiento de un arte u oficio que les habilite para enseñar con éxito aquellas manualidades indicadas en el plan, cada uno en su especialidad.

Dentro de esas ideas y propósitos, no es improbable que tales maestros existan en servicio en nuestras escuelas, especialmente en las de Salta, por lo que se facilitará la tarea de contratarlos comisionando para ello al Inspector de dicha provincia.

Por lo que se refiere a la enseñanza, el plan de educación comprenderá dos partes: la instrucción elemental limitada a hablar castellano, pronto y bien; los ramos instrumentales, algunas nociones de historia y geografía argentina, y eso será bastante. En cuanto a las manualidades, las niñas recibirán sus primeras lecciones de economía doméstica, participando con los varones en el cuidado de la huerta o chacra escolar. Para esto habrá pequeños talleres de carpintería, herrería, alfarería, tejidos, etc., provistos de las herramientas, utensilios y material de trabajo indispensables. Una educación más completa sólo podrá ser dada en escuelas con internado, en las que la permanencia del niño esté asegurada la mayor parte del año.

Antes de procederse a la inscripción de los niños en el registro de matrícula, se procurará darles estado civil, con la intervención de la oficina del ramo más próxima, para cuyo efecto se solicitará de las autoridades respectivas las medidas pertinentes.

La asistencia a estas escuelas no será obligatoria, confiándose en que los maestros sabrán atraer a los niños por la bondad y la persuasión, previo consentimiento de sus padres.

El Reglamento Provisorio para las escuelas de la Ley 4.874 y la parte del Reglamento General vigente en las mismas se aplicará, en cuanto sea posible, en las escuelas para indígenas.

PRIMER CURSO

1.º — *Lectura, Escritura y Lenguaje.* — Una serie de ejercicios graduados de lectura-escritura, destinados a vencer las dificultades mecánicas de ambos. Palabras generadoras Combinaciones. — Copia, dictado — Ejercicios de composición oral y escrita — Recitación de trozos adecuados, apólogos, poesías breves, etc. Ejercicios de vocabulario. Enumeración de nombres, cualidades y acciones.

2.º — *Aritmética.* — Numeración hasta 1.000. Suma y resta, dentro de ese límite. Uso de las medidas más comunes del sistema métrico decimal y monedas argentinas. El día, la semana, el mes y el año.

3.º — *Historia Nacional.* — Los símbolos nacionales. Fiestas patrias. Pe queñas biografías de próceres en la forma anecdótica y narrativa.

4.º — *Lugar.* — Ejercicios de orientación — La escuela, el ingenio, la vecindad — Croquis — Accidentes geográficos a la vista o conocidos por los alumnos y su representación gráfica.

5.º — *Canto.* — Cantos escolares — El Himno Nacional.

6.º — *Trabajos prácticos.* — *Varones.* — Carpintería — Conocimiento y uso de herramientas. Compostura y construcción de piezas de uso común en el hogar y en el ingenio.

*En la huerta.* — Cultivos, siembras y plantaciones. Verduras y hortalizas. Plantas de adorno y frutales.

*Varios.* — Trabajos de alfarería, tejidos, objetos de alambre, piola, rafia, fibras de la región, etc.

*Niñas.* — Primeros elementos de costura, dobladillo, hilván, pespunte, punto cruzado. Componer la ropa, zurcir, remendar, pegar botones. — Tejer, lavar y planchar. — Cocinar.

SEGUNDO CURSO

1.º — *Lectura, Escritura y Lenguaje.* — Repaso y ampliación de los ejercicios del primer curso. Lecturas de palabras y frases. — Composición y descomposición de palabras y sílabas. — Copia y dictado. — Composición oral y escrita. Recitación de trozos adecuados, fábulas, poesías, apólogos, etc. Vocabulario. Invención, explicación de grupos elementales de palabras unidas por analogía o asociación de ideas. Distinguir prácticamente el nombre, la cualidad y la acción. Ejercicios de fraseología.

2.º — *Aritmética.* — Numeración hasta 100.000. Suma y resta dentro de ese límite. Uso de las principales medidas del sistema métrico decimal. Monedas argentinas. División del tiempo. — La esfera del reloj. — Problemas sencillos. — Cálculo mental.

3.º — *Historia Nacional.* — Pequeñas biografías de próceres argentinos. — Repaso y ampliación del programa de 1er. curso. — Breve noción histórica sobre la organización del país.

4.º — *Lugar.* — Repaso. — El Departamento y la Provincia. Nociones muy sumarias sobre su aspecto, clima, producciones, vías de comunicación, su posición en la República.

5.º — *Canto.* — El mismo programa del primer curso.

6.º — *Trabajos prácticos.* — Los mismos del primer curso.

TERCER CURSO

1.º *Lectura, Escritura y Lenguaje.* — Lectura corriente y explicada. Copia, dictado. Redacción de cartas y documentos. Recitación. Vocabulario. Serie de ejercicios graduados u ordenados por el maestro a los fines de este programa. Composición oral y escrita.

2.º — *Aritmética.* — Numeración de enteros. — Idea de fracción. — Suma y resta de enteros. — Multiplicación y división por una cifra. El sistema

métrico decimal. Monedas argentinas. — Cálculo mental. — Problemas graduados y de aplicación práctica.

3.º — *Historia Nacional.* — Repaso de los ejercicios anteriores. Breve reseña del descubrimiento. Conquista. — Colonización y organización del país. — Narraciones sobre la vida de los próceres. — Fiestas patrias. — Conmemorarlas.

4.º — *Lugar.* — La Provincia de Jujuy. Generalidades sobre la República. — Sus producciones. — Sus vías de comunicación. — División política, etc.

5.º — *Canto.* — El mismo programa de los cursos anteriores.

6.º — *Trabajos prácticos.* — Los mismos de los cursos anteriores.

RESUMEN

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Id. Nac. . . . . . . . . . . | 6 | clases | de | 20' | = | 2 hs. |
| Lec. Escr. . . . . . . . . . . | 6 | „ | „ | 20' | = | 2 hs. |
| Artm. . . . . . . . . . . . . | 6 | „ | „ | 20' | = | 2 hs |
| Hist. . . . . . . . . . . . . | 2 | „ | „ | 20' | = | 40' |
| Geogr. . . . . . . . . . . . . | 2 | „ | „ | 20' | = | 40' |
| Canto . . . . . . . . . . . . | 2 | „ | „ | 20' | = | 40' |
| Trab. práct. . . . . . . . . . | 6 | „ | „ | 50' | = | 5 hs. |
| Revist. List. . . . . . . . . | 6 | „ | „ | 10' | = | 1 h. |
| Recreos . . . . . . . . . . . | 6 | „ | „ | 10' | = | 1 h. |
| Total . . . . . . . | | | | | | 15 hs. |

HORARIO

| Hora | Tiempo | Tarea |
|---|---|---|
| 1.º | 10' | Revista de aseo. |
| | 20' | Clase. |
| | 20' | Clase. |
| | 20' | Clase. |
| | 10' | Recreo. |
| 2.º | 20' | Clase. |
| | 20' | Clase. |
| | 30' | Clase. |

NOTAS

1.º — Al desarrollar el plan que antecede, el maestro deberá tener presente que el objeto principal de estas escuelas, más que la instrucción intelectual de los alumnos, se propone su educación, esto es, familiarizarlos con hábitos y conceptos corrientes en sociedades civilizadas. Hay, pues, que despertar en ellos una conciencia social, dándoles una noción lo más clara posible de su posición dentro del estado argentino, haciéndoles sentir los beneficios derivados del hecho de pertenecer a una sociedad organizada.

2.º — Los ejercicios de *lenguaje,* ya que los alumnos hablan muy poco o nada el castellano, constituirán una parte muy importante de la enseñanza en sus comienzos, — y sólo cuando éstos puedan expresar sus ideas con relativa corrección y seguridad, se dará comienzo a la *Lectura-Escritura.* Para dichos ejercicios se elegirán con preferencia temas sobre cosas y hechos familiares al niño, relatos de hechos que haya presenciado, descripción de objetos, reproducción de narraciones hechas por el maestro, etc.

3.º — En *Aritmética,* el maestro insistirá en la numeración, a fin de obtener que el niño aprenda en breve tiempo a calcular por medio de los números; los problemas serán sencillos y ajustados en lo posible a las operaciones que los indios efectúen a diario. El conocimiento del sistema métrico y de la moneda nacional debe ser objeto de atención preferente.

4.º — La *Moral* no será un curso teórico, sino la práctica del bien en toda oportunidad, combatiendo el vicio y enalteciendo la virtud.

Desarróllese sobre todo en los niños el sentimiento de sus deberes para con la familia y la patria.

5.º — La *Instrucción Moral y Cívica* no constituirá tampoco un curso

de lecciones teóricas, sino una práctica de todos los días, encaminada a desarrollar en los niños el amor a la familia, el respeto a los padres, maestros y autoridades, a enaltecer las ideas de honradez, de laboriosidad, de justicia, de verdad, combatiendo los vicios opuestos. Su sitio preferente sería la clase de Historia Nacional, pero también puede relacionarse con las de Idioma Nacional, Lectura, etc.

6.º — La *Higiene* no figura como asignatura en el plan; pero su aplicación y enseñanza se atenderá preferentemente, debiendo practicarse a diario el aseo personal, dedicándose algún tiempo al ejercicio físico, marchas, juegos, formaciones, etc., para ambos sexos.

7.º — Tampoco figuran como asignaturas especiales el estudio de las *formas* y el *dibujo,* cuya enseñanza se deja librada a la iniciativa del Director y los maestros, dentro de lo que sea posible y conveniente.

8.º — Los *Trabajos prácticos* constituyen la mitad de la actividad escolar y merecerán la mayor atención por parte de los maestros.

Se enseñará a los varones a construír algunos utensilios, pequeños muebles de uso común, objetos de alfarería, arreos, tejidos con piolas (redes, hamacas) y textiles de la región. Además, los varones y las niñas tomarán parte en el cuidado de la huerta. Todos los años, en época oportuna, se celebrará la fiesta del árbol.

9.º — Las clases de *Economía Doméstica,* para las niñas tendrán la mayor importancia, enseñándoles a cocinar algunos platos de la cocina criolla, a lavar, planchar y a tejer.

10.º — El *canto,* a voces solas o con gramófono, se hará a diario, enseñándoles con preferencia el Himno Nacional, la marcha a la Bandera, y otros cantos patrióticos.

11.º — Los *Ejercicios Físicos,* consistirán en algunos juegos, formaciones y marchas para ambos sexos, siendo conveniente dar cierta marcialidad a los varones.

12.º — En la debida oportunidad, los niños jurarán la Bandera, en la misma forma que lo hacen las escuelas de la ley 4.874.

Todos los niños deberán ser vacunados, para cuyo efecto los Directores y EE. EE. determinarán de acuerdo la oportunidad en que tal medida se efectuará sin inconvenientes.

Inspección Gral. de Provincias, Abril 6 de 1920.

*Manuel B. Fernández.*

**Resolución**

Buenos Aires, marzo 16 de 1921.

De acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Comisión Didáctica, el H. Consejo, en sesión de la fecha,

RESUELVE:

Aprobar los programas que propone la Inspección General de Provincias para las Escuelas de Indios, creadas en la Provincia de Jujuy.

Comuníquese por Inspección General de Provincias, anótese en la misma, Estadística, Dirección Administrativa, publíquese en "El Monitor" los programas aprobados; y vuelva.

M. HERRERA VEGAS.—*Adolfo de Cousandier.*

## Planillas de descuentos por inasistencias

*Circular N.º 57*

Buenos Aires, 4 mayo|921.

Exp. 5.424.—E.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, comunicándole para su conocimiento y efectos, la resolución adoptada en la fecha, que dice así:

"Dispónese que las planillas de descuentos por inasistencias y licencias del personal docente de las escuelas de la Capital, sean elevadas por los respectivos CC. EE. a la Contaduría (D. Administrativa), el día 30 del mes siguiente al que correspondan los descuentos".

Saludo a Vd. atte.

Angel Gallardo.
*Pablo A. Córdoba.*

*Circular N.º 60*

Buenos Aires, Mayo 11 de 1921.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, comunicándole para su conocimiento y efectos, la resolución adoptada en la fecha y que dice así:

"Hácese constar que las planillas de descuentos por inasistencias y licencias del personal docente de las escuelas de la Capital, a que se refiere la resolución del 4 del corriente (circular N.º 57), debe ser elevada el día 30 del mes siguiente al que correspondan los descuentos por la Oficina de Estadística a la D. Administrativa, y no por los CC, EE., como se consignó".

Saludo a Vd. atte.

Angel Gallardo
*.Pablo A. Córdoba..*

## Modificaciones del Calendario Administrativo

Buenos Aires, mayo 14 de 1921.

Publíquese en "El Monitor de la Educación Común", las siguientes modificaciones al Calendario Administrativo y Escolar:

### Ampliación

*Todos los meses*

1. Los directores de escuelas de provincias y territorios envían al inspector seccional, por duplicado, las planillas de estadística. El mismo día, los directores remiten otra planilla directamente a la Inspección General. (Resolución marzo 14 de 1921. (Exp. 12.651, "E"|920).

15. Vence el plazo para que los inspectores seccionales de provincias y territorios remitan a Estadística las planillas de las escuelas. (Resolución marzo 14 de 1921. (Exp. 12.651, "E"|920).

30. Estadística comunica a Dirección Administrativa los descuentos de sueldos por licencias e inasistencias del personal docente de las escuelas de la Capital. (Resolución mayo 11 de 1921. (Circular 60).

### Supresión

*Todos los meses*

26. Estadística comunica a Contaduría los descuentos a efectuarse en los haberes del personal de los CC. EE. 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 7.º, 8.º, 9.º, 10; 14; 15, 16, 17 y 20. (Testar).

28. Estadística comunica a Contaduría los descuentos a efectuarse en los haberes del personal de los CC. EE. 6.º, 11, 12, 13, 18 y 19. (Testar).

Anótese en "El Monitor de la Educación Común" y agréguese a sus antecedentes.

## Avisos de licitación

I

Expte. 12.147.—E|919.

Buenos Aires, abril 18 de 1921.

Llámase a licitación pública hasta el 7 de junio de 1921, a las 14 horas, para la construcción de un edificio con destino a la escuela número 28 de Estación María Grande, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos. Datos, en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Paraná y Estación María Grande (Provincia de Entre Ríos), en igual día y hora. — *El Secretario General.*

II

Expte. 2.699.—D|921.

Buenos Aires, mayo 16 de 1921.

Llámase a licitación pública para el día 16 de junio próximo, a las 15 horas, para la construcción de las obras sanitarias, de albañilería, yesería y pisos de madera para el edificio del "Instituto Bernasconi". Datos, en la Dirección de Arquitectura. — *El Secretario General.*

III

Buenos Aires, mayo 17 de 1921.

Llámase a licitación pública para las 10 del 28 del actual, para la provisión de dotaciones de vestuario para los alumnos de las escuelas de la Capital, que constarán de: tricota de lana y delantal de brin de algodón, para las niñas y de tricota de lana y guardapolvos de brin de algodón, para varones. Datos, en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935. — *El Secretario General.*

## Actas de las sesiones del Consejo Nacional de Educación, números 99 a 106 y 1 a 33, inclusive, desde el 17 de noviembre de 1920 hasta el 16 de mayo de 1921.

*(Continuación del número anterior)*

Exp. ..... — 1.° Optar por la prórroga de los contratos de locación de casas para funcionamiento de escuelas de los Territorios, que el Consejo tiene celebrados, que vencen en fecha próxima y que contienen una cláusula por la cual el Consejo se reserva la facultad de prorrogarlos por mayor tiempo, —salvo los casos en que mediaran razones especiales que a juicio de las respectivas Inspecciones Seccionales no justificaran hacerlo así.

2.° Que esta resolución sea comunicada telegráficamente dentro de esta semana, recomendándose se trate de notificar de inmediato a los propietarios en la forma que los Inspectores estimen más práctica.

Exp. 11.940.—C.—1920.—Aceptar y agradecer debidamente la donación de $ 4.552.50 m|n., que ofrece la Comisión de Damas Pro Escuela General Lavalle (Córdoba), asiento de la Escuela N.° 13, producto de una colecta que ha organizado para reunir fondos con el objeto de contribuir a la edificación de un local escolar. y pasar estas actuaciones a la Inspección General de Provincias a los fines indicados por la misma en su informe de fojas 5 vuelta del expediente.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 13.019.—D.—Equiparar el jornal que devengan los operarios y peones de la Oficina Suministros (D. Administrativa) que prestan servicios provisoriamente, con el que gozan los operarios permanentes de la repartición, o sea a razón de $ 120 m|n. y $ 4.80 por jornal en lugar de $ 4.20 y $ 400 que se les abona actualmente, en vista de las razones aducidas por la misma.

Exp. 987.—4.º—1920.—Pasar las presentes actuaciones al Consejo Escolar 4.º, para que notifique al propietario de las fincas sitas Olavarría 677 y Australia 791, ocupadas por las escuelas N.º 5 y 11 de su dependencia, que no habiendo hecho este Consejo manifestación en contrario respecto a la opción de las prórrogas de los contratos de dichas fincas, está tácitamente manifestada su voluntad de optar por ellas.

Exp. 10.306.—13.º—1920.—Ampliar hasta el 15 de abril de 1921 el plazo fijado al propietario de la casa Sud América 1691 Sr. Dionisio V. Schoo, para entregar completamente terminadas las obras de ampliación y reparación convenidas, a ejecutarse en el edificio citado, en el que funciona la escuela N.º 7 del C. Escolar 13.º.

Exp. 5778.—19.º—1920.—Solicitar del propietario de la finca que ocupa la escuela N.º 19 del C. E. 19.º sita Garro 3064, manifieste en qué condiciones hallaríase dispuesto a celebrar el nuevo contrato, siempre que a juicio del referido Distrito fuera necesario continuar ocupando dicha casa.

Exp. 12.317.—M.—1920.—Hacer saber al Congreso de Delegados de la Mutualidad Antituberculosa del Magisterio, que no es posible incluir en el presupuesto para el año próximo una partida de veinticinco mil pesos para ayuda de las instituciones de magisterio que provean a la hospitalización y sepelio de sus asociados, en virtud de haberse ya elevado el proyecto, el que se encuentra a estudio de la Comisión de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados, pero que el H. Consejo tendrá en cuenta oportunamente ese voto.

Exp. 7781.—8.º—1920.—Acordar goce de medio sueldo en el término de la licencia que por razones de salud se le concedió sin él, desde el 17 de Julio ppdo., al 30 del corriente a la vicedirectora de la escuela N.º 9 del C. E. 8.º señora Celina G. de Bermúdez Sandoval.

Exp. 11.991.—6.º—1920.—No hacer lugar al pedido de aumento de la partida que, para alquiler de casa, tienen asignadas las direcciones de las escuelas N.º 8, 13, 15, 17, 22 y 23 del Consejo Escolar 6.º, en virtud de encontrarse excedida la respectiva del Presupuesto vigente y no contar el Consejo Escolar a que pertenecen, con fondos de matrículas suficientes para atender el gasto.

Exp. 10.767.—2.º—1920.—Disponer se abone por esta vez, los haberes que le corresponde percibir desde el 14 de Junio al 16 de Septiembre ppdos., a la maestra de la escuela N.º 2 del C. E. 2.º, señorita Diana Dolores Viscusi, por los servicios que prestara en carácter de preceptora suplente de la escuela nocturna B. del mismo Distrito, por cuanto no es posible responsabilizarla del error en que incurrió la autoridad que la designara.

Exp. ...... —Nombrar: Encuadernador del Museo Escolar Sarmiento, con la asignación mensual de $ 120.00 m|n., y en reemplazo del Sr. Manuel Crespo que falleció, al actual ordenanza de la Biblioteca Nacional de Maestros, don Angel Manara.

Escribiente de la Oficina de Mesa de Entradas y Salidas, con la asignación mensual de $ 150 m|n., y en reemplazo de la Sta. Mercedes de Gurruchaga que falleció, a la Sta. Delia Velarde.

Disponer que el personal nombrado por la presente resolución continue prestando sus servicios en las Oficinas que lo hacen actualmente.

Exp. ..... — Visto el presente exp. relativo a directores que se encuentran en condiciones de jubilarse sin que se hayan acogido a los beneficios de la Ley de Jubilaciones como corresponde, y teniendo en cuenta las razones expuestas por los mismos en las notas que corren agregadas.

1.º—Disponer que continúen habitando en el edificio de la escuela sin abonar alquiler, los siguientes directores:

Rafael T. Banchs, director de la Escuela N.º 1 del C. E. 2.º.
María Antonia Errazabal, directora de la Escuela N.º 6 del C. E. 2.º.
Cándida R. G. de Romera, directora de la Escuela N.º 9 del C. E. 2.º
Magdalena Nava, directora de la Escuela N.º 5 del C. E. 5.º.
Guillermina Oliveira, directora de la Escuela N.º 2 del C. E. 7.º.
Alejandrina Bidart, directora de la Escuela N.º 3 del C. E. 7.º.
Sara M. Belmonte, directora de la Escuela N.º 2 del C. E. 8.º.
Carmen C. de Méndez Casariego, directora de la Escuela N.º 2 del C. E. 12.º.

2.º—Descontar la suma de $ 100 m|n. mensuales, en concepto de alquiler de casa a contar del 30 del corriente, a los siguientes directores que se

encuentran en condiciones de jubilarse, y habitan el edificio de la Escuela:

Vicenta A. Martirena, directora de la Escuela N.º 7 del C. E. 2.º.
Isabel Ygoa, directora de la Escuela N.º 11 del C. E. 3.º.
Graciana Laborde, directora de la Escuela N.º 7 del C. E. 5.º.
Dominga González, directora de la Escuela N.º 4 del C. E. 7.º.
Leonor Lafitte, directora de la Escuela N.º 9 del C. E. 7.º.
Angela Lafuente, directora de la Escuela N.º 4 del C. E. 8.º.
Felipe Direnzio, director de la Escuela N.º 7 del C. E. 8.º.
Amalia Dondi de del Real, directora de la Escuela N.º 8 del C. E. 10.º.
María Isabel M. de González, directora de la Escuela N.º 2 del C. E. 11.º.
Ana Bagnasco de Ochoa, directora de la Escuela N.º 4 del C. E. 11.º.

3.º—Continuar liquidando la subvención para alquiler de casa, a los siguientes directores:

Eloisa San Pedro, directora de la Escuela N.º 2 del C. E. 2.º.
Juana Rossi, directora de la Escuela N.º 11 del C. E. 7.º.
Josefa E. Ponce de Arnold, directora de la escuela N.º 1 del C. E. 13.º.

4.º—Suprimir la subvención para alquiler de casa, a contar del 30 del corriente a los siguentes directores.:

Clara Belloni de Arenz, directora de la Escuela N.º 2 del C. E. 5.º.
José Antonio Fernández, director de la Escuela N.º 4 del C. E. 5.º.
Atanasio S. Rodríguez, director de la Escuela N.º 10 del C. E. 10.º.
Enriqueta Durand de Laurent, directora de la Escuela N.º 11 del C. E. 12.º.
Ernestina Angelinetti, directora de la Escuela N.º 5 del C. E. 14.º.
Juana E. Ramírez de Vallejos, directora de la Escuela N.º 5 del C. E. 16.º.
Sara Tabossi de Pinedo, directora de la Escuela N.º 9 del C. E. 19.º.
Pastora E. Tobares, directora de la Escuela N.º 9 del C. E. 20º.
Vicente De Nucci, director de la Escuela N.º 24 del C. E. 19.º.

5.º—Suprimir la subvención para alquiler de casa a contar del 31 de Diciembre próximo, a la directora de la Escuela N.º 16 del C. E. 12.º, Sra. Alcira H. de Pérez del Cerro.

6.º—Intimar por intermedio de la A. Letrada, a las directoras de las Escuelas N.º 6 del C. E. 11.º, y N.º 10 del C. E. 12.º, Sta. Marta Josefa Mañay y Sra. Carlota Apetche de Lima, respectivamente, para que en el término de diez (10) días, a contar de la fecha de la notificación, contesten la nota que les ha dirigido el Jefe de la Oficina de Estadística en cumplimiento de la resolución de 30 Septiembre ppdo., que obra a fs. 8 del exp., bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Exp. 12977.—P.—1920.—Con el propósito de reorganizar el sistema de contabilidad de la Repartición, de acuerdo con los últimos adelantos alcanzados en la materia y visto la conformidad prestada por el Excmo. Señor Ministro de Marina para encargar del estudio correspondiente a un funcionario de su dependencia,

1.º—Designar al Sr. Contador Inspector de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, don Luis J. Scarsi, para que practique un detenido estudio del actual sistema de contabilidad de la Repartición, como así también de las funciones y aptitudes de cada uno de los empleados dependientes de la Dirección Administrativa, quedando autorizado para proponer las modificaciones que estime oportunas y para fijar a los referidos empleados el horario que más convenga, a los efectos de los estudios que debe realizar.

2.º—Hacer saber al Sr. Director Administrativo y demás oficinas de la Repartición que deben facilitar al Sr. Contador Scarsi todos los datos que solicite para el mejor desempeño de su comisión.

Exp. ..... — Optar por la prórroga de los contratos de locación de casas para funcionamiento de escuelas de la Capital, que el Consejo tiene celebrados, a vencer en fecha próxima y que contienen una cláusula por la cual el Consejo se reserva la facultad de prorrogarlos por mayor tiempo, salvo los casos en que mediaran razones especiales que a juicio de la Presidencia no justificaran hacerlo así.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 1058.—M.—1917.—Acordar a la Comisión Pro-Barrio Obrero de Cacheuta (Mendoza), la suma de $ 5.000 m|n. que solicita como contribución para completar el edificio construído por la misma en dicho punto con destino al funcionamiento de la Escuela Nacional N.º 54 de la citada provincia, cantidad que deberá ser entregada en el acto de la escrituración a favor del H. Consejo del terreno en que está levantado el mencionado edificio; y hacer una invitación en este sentido a la Comisión de que se trata.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las diez y ocho. — ANGEL GALLARDO. — *Adolfo de Cousandier*.

SESION 100

*Día* 19 *de Noviembre de* 1920

En Buenos Aires a las diez y siete y diez del día diez y nueve del mes de Noviembre del año mil novecientos veinte, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vice-presidente doctor don Marcelino Herrera Vegas, vocales Profesor Normal don Jorge A. Boero y doctor don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiéndose:

SECCION CAPITAL

Exp. 10954.—10.º—1920.—Autorizar al C. E. 10.º para adquirir con fondos de matrículas un juego de escritorio, aceptando el presupuesto de la Casa Maple y Cía., por importe de $ 555 m|n., que es el más bajo de los tres agregados y conveniente a juicio de Suministros.

Exp. 12128.—7.º—1920.—Acordar goce de sueldo en el término de licencia que por fallecimiento de su señora madre, se concedió sin él, a la maestra de la Escuela N.º 6 del C. E. 7.º, Sta. Isabel Molinari.

Exp. 12127.—7.º—1920.—Acordar goce de sueldo en el término de la licencia que se le concedió a la maestra de la Escuela N.º 2 del C. E. 7.º, Sra. Delia Campi de García Rey, sin goce de él, por fallecimiento de su señor padre.

Exp. 10185.—11.º—1920.—Justificar con goce de sueldo las inasistencias en que incurrió, por fallecimiento de su señora madre, en el mes de Agosto ppdo., la maestra de la Escuela N.º 11 del C. E. 11.º, Sra. Herminia F. de Brianza.

Exp. 13192.—D.—1920.—Archivar el expediente por el cual la D. Administrativa (Contaduría), da cuenta de las sumas que adeuda el Gobierno de la Nación al Consejo, hasta el 31 de Octubre ppdo., en vista de haberse tomado conocimiento y de que en su oportunidad se harán las gestiones tendientes a fin de obtener su entrega.

Exp. 8098.—8.º—1920.—Archivar el expediente relativo a una directora en condiciones de jubilarse (Sta. Angela Lapuente, Escuela N.º 4 del C. E. 8.º) por haberse adoptado una resolución general en sesión del 17 del corriente.

Exp. 11948.—5.º—1920.—Autorizar el refuerzo de la respectiva partida del presupuesto vigente de acuerdo con el artículo 40 del mismo, para la imputación del gasto que demande la subvención para alquiler de casa que solicita el director de la Escuela N.º 1 del C. E. 5.º en caso de ser acordada, en vista de que el C. E. referido no dispone de fondos de matrículas.

Exp. 10002.—L.—1920.—No aceptar por lo elevada, la tarifa que fija la administración del diario "La Razón" de doce centavos por palabra y por publicación, para la insertación de avisos de este Consejo.

Exp. 7304.—4.º—1920.—1.º—Imputar a las respectivas partidas del Presupuesto General Vigente la de los sueldos de peones y gastos internos de las Escuelas N.º 10 y 15 del C. E. 4.º a partir del mes en curso, debiendo

reforzarse ésta última partida citada,haciéndose uso de la autorización conferida por el art. 40 del mismo.

2.º—Manifestar al citado Consejo Escolar que no es posible atender con recursos del Presupuesto Vigente los gastos de la fiesta patriótica ya celebrada y los sueldos de un portero suplente de la Escuela N.º 10 del mismo Distrito, en virtud de no existir partidas que permitan hacerlo.

Exp. 11507.—H.—1.º—Reintegrar a la señora Julia F. de Homar la suma de ciento siete pesos con cincuenta centavos m|n., que ha invertido en los meses de Septiembre y Octubre ppdos., con motivo de sus conferencias cinematográficas realizadas en las Escuelas Bernardo de Yrigoyen y Presidente Quintana y Consejo Nacional de Educación, imputándose dicho gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 51, Partida 1 del Presupuesto Vigente.

2.º—Manifestar a la referida Sra. de Homar que debe presentar los comprobantes de los gastos que efectúe por las conferencias que realizará en los CC. EE. 10 y 11, como es práctica.

Exp. 11892.—17.—No justificar las cuatro horas de inasistencias en que incurrió en el mes de Agosto ppdo., por enfermedad la profesora de Música de la Escuela N.º 5 del C. E. 17.º, Sra. Angela A. de Olivari, por haber presentado su pedido fuera de la época reglamentaria.

Exp. 12943.—G.—Conceder el salón de actos públicos de la Escuela Presidente Roca al señor Jorge Guasch Leguizamón para que dicte un curso libre de Estética durante el año 1921, en las siguientes fechas: Marzo 12 y 26, Abril 9 y 23, Mayo 7 y 21, Junio 4 y 18 y Julio 2 y 18 de 21 a 22.30 horas con el programa que se inserta a fs. 1 del exp.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 9661.—P.—1920.—Aprobar el contrato de fs. 1 y 2 relativo a locación de casa para instalar la Escuela recientemente creada en el paraje denominado Kilómetro 590 (Pampa), que está en forma y establece un alquiler de 30 pesos mensuales pagadero desde que se la ocupe, y término hasta el 31 de Marzo de 1923.

Exp. 8964.—C.—1920—1.º—Aceptar y agradecer la suma de $ 700 m|n., ya remitida con que contribuye la Comisión de Señoras de Dolavón, localidad en que funciona la Escuela N.º 35 de Chubut, a la adquisición de un piano para el referido establecimiento y disponer la compra del instrumento de que se trata de conformidad al presupuesto de la casa Gurina y Cía., importe de 970 pesos m|n. (piano Cussó, alto 1.28, entrega en aduana).

2.º—Imputar la diferencia de $ 270 sobre el importe de la contribución a la partida 62-2 del presupuesto en vigor (gastos internos de las escuelas de Territorios a pagar con fondos de matrícula.

Exp. 12753.—S.—1920.—1.º—Dejar sin efecto la designación hecha a favor de don Pedro Mañé, como maestro de la Escuela N.º 5 de Puerto Deseado (Santa Cruz) en virtud de su desistimiento.

2.º—Nombrar en su reemplazo como maestra de 2.ª categoría, a la Sra. Alejandrina Doellinger de Gauto, quien registra más de 20 años de servicios profesionales y ha solicitado dicho puesto.

3.º—Acordar a la citada Sra. de Gauto un pasaje desde Bs. As. hasta Puerto Deseado y la suma de $ 50 en calidad de viático, debiendo anularse la orden de pago que obra a fs. 4 del exp. a favor del Sr. Pedro Mañé.

Exp. 12270.—M.—1920.—Acordar a partir del mes próximo, el portero solicitado para la Inspección Seccional de Misiones, con el sueldo mensual de $ 60 m|n. propuesto por la Inspección Gral. respectiva e imputación al Inciso 11, Item 42 del Presupuesto Vigente.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 4574.—S.—1920.—Dejar sin efecto el nombramiento de directora para la Escuela N.º 35 de San Juan, recaído en favor de la Sta. Ana María Correa en vista de los informes de Estadística e Insp. Técnica.

Exp. 10725.—C.—1920.—Aumentar a nueve pesos diarios el viático que se abona en sus giras a los Visitadores de Escuelas Nacionales en Provincias, a excepción de los de las Provincias de Buenos Aires y Santa Fe, que se les abonará diez pesos m|n. diarios.

Exp. 9084.—L.—1920.—Autorizar la compra de los seis pianos solicitados por la Dirección Gral. de Escuelas de la Prov. de La Rioja, de acuerdo al presupuesto de la casa Gurina y Cía., por ser el más económico, que establece el precio de $ 970 m|n. por piano marca Cussó. alto 1.28. puesto en aduana, con lo que se tiene como importe total de la adquisición la suma de $ 5.820 m|n., que deberá imputarse a la subvención nacional de la citada provincia por el corriente año, y hacer constar que no se llama a licitación pública por no ser en el caso requisito indispensable en razón de la índole especial del artículo y tener él mismo vendedores exclusivos, aparte de tratarse de invertir una suma que no es de mayor consideración.

SECCION CAPITAL

Exp. 11340.—E.—1920.—1.º—Autorizar la adquisición de impresos necesarios a la Oficina de Estadística para atender el servicio de las Escuelas dependientes del H. Consejo durante el curso escolar próximo, cuyo importe que asciende a la suma de cuarenta y tres mil pesos m|n., aproximadamente, se imputará a la respectiva partida del Presupuesto General para el año 1921.

2.º—Llamar a licitación pública por el término de Ley para la provisión mencionada aprobándose al efecto el pliego de condiciones a que debe ajustarse, formulado por D. Administrativa.

Exp. ..... — Autorizar la inversión de la suma de un mil pesos moneda nacional para contratar la orquesta que tomará parte en la fiesta escolar que se realizará en el Teatro Colón, con motivo de la clausura del presente curso.

Exp. ..... — Nombrar escribiente de la Inspección Gral. de Provincias con la asignación mensual de $ 150 m|n., al Sr. Julio B. Peña en reemplazo del Sr. Ernesto Siches que fué trasladado.

Exp. ..... — Aprobar el programa musical confeccionado por la Inspección Técnica General, para el festival escolar que se realizará en el Teatro Colón, con motivo de la clausura del presente curso.

Exp. 4881.—5.º—1919—No hacer lugar al pedido formulado por la directora de la Escuela N.º 14 del C. E. 5.º, en el sentido de implantar como vía de ensayo, la enseñanza de idiomas en el establecimiento a su cargo.

Exp. 12914.O.—1920.—Aceptar la transación que formula don Andrés Spotorno por intermedio de su letrado el Dr. Prayones, en el juicio que le sigue el Consejo a nombre de la sucesión vacante de la Sra. Cirila López de Carabajal y en los términos que hace conocer el apoderado, Sr. José María Videla.

Exp. ..... — De acuerdo con el Art. 12 del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de 15 de Marzo de 1902, reglamentando la Ley de Educación Común, de 8 de Julio de 1884,

Celebrar sesión los días miércoles a las 16 horas, durante el período de vacaciones, en vista de clausurarse el día 20 del corriente el presente curso escolar.

Exp. 11766.— 16.º—1920.—Acordar goce de medio sueldo durante el término de la licencia concedida sin él, desde el 19 de Julio hasta el 18 de Agosto ppdos., a la maestra de la Escuela N.º 6 del C. E. 16.º, Sta. Elisa Bejarano.

Exp. 10.308.—7º—1920.—1.º—Aprobar el presupuesto formulado por Dirección G. de Arquitectura, para la renovación de las instalaciones de alumbrado eléctrico del edificio que ocupa la Escuela N.º 2 del C. E. 7.º, que asciende a la suma de $ 4.969.31 m|n., imputándose al Anexo E, Inciso 11, Item 66, Partida 2 del Presupuesto Gral. Vigente.

2.º—Llamar a licitación pública por el término de Ley, para la ejecución de las referidas obras.

Exp. ..... — Autorizar a la Oficina de Estadística para inscribir en el registro de aspirantes a puestos en la Colonia de Vacaciones del Parque Avellaneda, a todas las personas que posean título de M. Normal Nacional.

Exp. ..... — Autorizar al C. E. 20.º, para invertir de su fondo de matrículas, la suma de $ 200 m|n., en los gastos que demande la ceremonia de la colocación de la piedra fundamental del edificio escolar "Francisco P. Moreno" que se realizará a las 17 del 22 del corriente, aniversario

de la muerte del eminente ciudadano; comunicándole al mismo tiempo, que el Sr. Vocal del H. Consejo, Dr. Juan P. Ramos, hará uso de la palabra.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y ocho y quince. — ANGEL GALLARDO. — *Adolfo de Cousandier.*

SESION 101

*Día 26 de Noviembre de 1920*

En Buenos Aires a las diez y siete y diez del día veintiseis del mes de Noviembre del año mil novecientos veinte, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vice-presidente doctor Marcelino Herrera Vegas, vocales Profesor Normal don Jorge A. Boero, y doctor Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor Angel Gallardo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiéndose:

SECCION CAPITAL

Exp. 13355.—D.—1920.—Aprobar la rendición de cuentas del Sr. Director Administrativo don Segundo M. Linares por la suma de $ 2.000 m|n.,recibida el 8 de Octubre ppdo. para gastos urgentes, cuyos gastos ascienden a la suma de 1.670 pesos de igual moneda, habiéndose devuelto a Tesorería el saldo de $ 330 m|n.

Exp. 12515. —11.º—1920.—Acordar la autorización solicitada por el C. E. 11.º, para hacer efectuar los trabajos de arreglo del escenario y colocación de una cortina en la claraboya del salón de actos públicos de la Escuela N.º 6 del citado distrito, invirtiendo de fondos de matrícula la suma de 80 pesos m|n., importe del presupuesto aprobado de la casa La Industrial (fs. 1 del exp.) que es el más conveniente por proponer un trabajo más completo.

Exp. 13.353.—D.—1920.—Autorizar a la Dirección Administrativa para adquirir con destino a la Contaduría, una máquina de escribir "Underwoord" modelo 3-20, aceptándose el presupuesto de la casa W. Boote y Cía., cuyo importe de cuatrocientos veinticinco pesos m|n. se imputará en la forma indicada a fs. 3 del exp.

Exp. 10933.I.—1920.—Autorizar a la Dirección Administrativa para adquirir un escritorio de cortina con destino a la Inspección Médica Escolar, aceptándose al efecto el presupuesto que obra a fs. 3 del exp., cuyo importe de trescientos sesenta pesos ($ 360) m|n., se imputará en la forma indicada por aquella Oficina a fs. 6 del expediente.

Exp. 13351.—D.—1920.—Aprobar las adjuntas rendiciones de cuentas elevadas por los CC. EE. 16.º, 17.º, 18.º, 19.º y 20.º de gastos efectuados con fondos de matrícula, durante el mes de Octubre ppdo.

Exp. 13111.—S.—1920.—Autorizar la adquisición de dos impermeables para los chauffeurs de la Repartición de conformidad al precio que indica la Intendencia como más conveniente y que importa $ 320 m|n., imputándose el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 51, Partida 1 del Presupuesto Vigente.

Exp. 11141.—A.—1920.—Autorizar el pago de la suma de $ 1.021 m|n., que cobra el Sr. Escribano don Tulio Méndez por las escrituras de las propiedades que se detallan en las facturas que corren agregadas a fs. 2 y 3 del exp. debiendo imputarse al Anexo E, Inciso 11, Item 47, Partida 1 del Presupuesto Vigente.

Exp. 5060.—A.—1920.—1.º—Aprobar la licitación realizada con fecha 19 de Octubre ppdo., para la instalación de un ascensor en el edificio fiscal de la Escuela N.º 10 del C. E. 4.º, sita Lamadrid esq. Martín Rodríguez.

2.º—Ampliar hasta la suma de $ 11.435 m|n., la cantidad de $ 10.000 de igual moneda autorizada oportunamente, adjudicándose la obra al señor C. R. Dornfeld, cuya propuesta se acepta por ser conveniente.

3.º—Imputar el gasto a la partida asignada en el presupuesto vigente para edificación escolar en la Capital.

Exp. 13.242.—E.—1920.—1.º—Aprobar la licitación privada, llevada a

cabo el 15 de Octubre último, para la adquisición de artículos alimenticios con destino a las escuelas para niños débiles de los parques Lezama y Avellaneda, durante los meses de noviembre y diciembre del cte. año, en vista de haberse llenado los extremos legales.

2.º—Aprobar asimismo la planilla de adjudicaciones de fs. 23 del exp. hecha con autorización de la Presidencia, consultando los precios más bajos o convenientes de los artículos ofrecidos, la que asciende a la suma de $ 13.827.10 moneda nacional, que se imputará al Anexo E, Inciso 11, Item 64, Partida 1 del Presupuesto Vigente.

Exp. 12790.—6.º—1920.—1.º—Aprobar la licitación celebrada con fecha 4 del corriente para las reparaciones generales a efectuarse en los edificios escolares de la Capital ocupadas por las Escuelas N.º 9 y 10 del C. E. 6.º (Calles Pichincha 1873 y Jujuy 1471, respectivamente).

2.º—Adjudicar dichas obras al contratista Sr. Nicolás Parisi cuya propuesta asciende a la suma de $ 41.400 m|n., acordándose en la forma de práctica, un 10 o|o de dicha suma para imprevistos; imputándose el gasto a la respectiva partida del presupuesto a sancionarse para el año próximo.

Exp. 6120.—10.—1920.—Autorizar el cambio de imputación del gasto de $ 460 m|n., autorizado por resolución de 4 de Octubre ppdo., a fs. 15 del exp. para obras de reparación en el edificio calle Soler 3829, cedido provisoriamente por la Municipalidad de la Capital para funcionamiento de la Escuela N.º 7 del C. E. 10.º, teniendo en cuenta que el referido C. E. no cuenta con fondos de matrícula para atender ese gasto, cargándolo en consecuencia a la partida de Presupuesto que indica la Dirección Administrativa (Partida 1, Inciso 11, Item 66, Anexo E del Presupuesto Vigente).

Exp. 13835.—S.—1920.—Autorizar la adquisición de la Intendencia de Marina, como se propone en las presentes actuaciones del exp., 63 pares de borceguíes necesarios para los ordenanzas y serenos de la Repartición al precio de $ 8.08 cada par con el 5 o|o de descuento, imputándose el gasto que asciende a la suma de $ 483.59 m|n., al Anexo E, Inciso 11, Item 83, Partida 1 del Presupuesto Vigente.

Exp. 10654.—R.—1920.—Conceder un punto de bonificación al Sr. don Cruz Rípodas por los servicios que como suplente prestó durante 109 días en la Escuela nocturna "C" del C. E. 18.º, mereciendo concepto profesional de muy bueno.

Exp. 11559.—E.—1920.—Pasar a la Presidencia, para las designaciones que correspondan, el expediente relativo a nombramiento de suplentes permanentes en las escuelas para niños débiles de Parque Lezama y Avellaneda, de acuerdo con la resolución de 5 de diciembre de 1917.

Exp. 5881.—6.º—1920.—1.º—Dejar sin efecto la resolución adoptada en 24 de Septiembre ppdo., por la que se concedió goce de medio sueldo en la licencia que del 9 de Abril al 7 de Julio ppdos., se le acordara por enfermedad y sin goce de él a la maestra de la Escuela N.º 4 del C. E. 6.º, Sta. Ana M. Allegretti, por cuanto con fecha 19 de julio citado se resolvió lo mismo.

2.º—Acordar goce de sueldo íntegro a la mencionada Sta. Allegretti en las licencias concedidas sin él desde el 19 de Julio hasta el 20 de Octubre ppdos., por hallarse comprendida en el Item 63 del Presupuesto Vigente.

Exp. 13009.—19.º—1920.—Nombrar Vice Director de la Escuela N.º 18 del C. E. 19.º con carácter honorario y sueldo actual, al maestro don Emilio P. Compte de 1.ª categoría de la Escuela N.º 5 del mismo Consejo y en reemplazo del Sr. Alberto Harrington que fué trasladado.

Exp. 11893.—3.º—1920.—Declarar comprendida en los términos de la resolución del 3 de Mayo de 1918 por el término de un año a la maestra de la Escuela N.º 10 del C. E. 3º, Sta. Constancia Bonone—quien si bien no está físicamente inhabilitada para el servicio padece de una enfermedad que requiere un alejamiento temporario de las tareas del aula para poder ser atendida eficazmente—y ubicarla en la Escuela N.º 4 del Consejo Escolar 2º, que cuenta con 16 secciones de grado.

Exp. 10986.—19.º—1920.—Acordar goce de medio sueldo, durante el tiempo de la licencia que, desde el 16 de Agosto al 15 de Septiembre

ppdos., se le concedió sin él, al maestro de la Escuela N.º 8 del C. E. 19.º, Sr. Dionisio Pucheta.

Exp. 10977.—7.º—1920.—Acordar goce de medio sueldo en el término de la licencia que por razones de salud se le concedió sin él, a la maestra de la Escuela N.º 5 del C. E. 7.º, Sta. Olimpia Luvolo, desde el 7 de Septiembre ppdo. al 29 de Octubre último.

Exp. 13151.—C.—1920.—Conceder el local de la Escuela Nicolás Avellaneda a la Universidad de Cambridge, durante los días 14 al 18 del próximo mes de Diciembre para que en él puedan tomarse los exámenes locales, en vista de necesitarse para esa fecha el local de la Escuela Presidente Roca.

Exp. 10909.—12.º—1920.—Acordar goce de medio sueldo en el término de la licencia que por razones de salud se le concedió sin él, desde el 23 de Julio hasta el 16 de Septiembre ppdos., a la maestra de la Escuela N.º 3 del C. E. 12.º, Sta. María Dolores Pradera.

Exp. 3631.—8.º—1920.—No hacer lugar a la demanda de pago de la suma de 320 pesos m|n. que gestiona el Sr. José Mazuchelli por la colocación de dos tanques de hierro galvanizado en el edificio que ocupa la Escuela N.º 1 del C. E. 8.º, en virtud de las conclusiones a que arriba la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales en su precedente dictamen y disponer se abone sólo 160 pesos m|n. a que asciende el importe de la provisión que él mismo ha presupuestado.

Exp. 13329.—4.º—1920.—Autorizar al Comité del Distrito 4.º de la Confederación Nacional de Maestros, para hacer uso del local de la Escuela N.º 1 del referido C. E., a fin de celebrar un festival literario musical el día 27 del corriente con motivo de la terminación de las tareas escolares.

Exp. 3697.—15.º—1920.—Acordar goce de medio sueldo en las horas de licencia que por razones de salud se le concedieron sin él, comprendidas desde el 6 de Agosto al 30 de Octubre ppdo., a la Prof. de Música con una cátedra de la Escuela N.º 15 del C. E. 15.º, Sta. María Teresa Lascano.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 6589.—B.—1920.—Autorizar al Inspector Seccional de Buenos Aires a celebrar contrato de locación con la Comisión de Vecinos de Todd, por la casa que ofrecen construir con destino a la Escuela N.º 16 de la expresada localidad, por el alquiler mensual de 60 pesos m|n., término de cinco años, demás condiciones de práctica debiendo tratar de obtenerse las modificaciones que indica la Inspección General en su informe de 30 de Octubre ppdo.

Exp. 8303.—T.—1920.—Denegar el pedido de goce de medio sueldo, en el término de la licencia que se le concedió sin él, desde 8 de Julio hasta el 31 del mismo ppdo., a la maestra auxiliar de la Escuela N.º 40 de Tucumán, Sta. María Rosa Falcucci (enfermedad).

Exp. 10449.—S.—1920.—Adoptar como resolución las medidas propuestas por la Inspección Gral. de Provincias a fs. 29 del exp., relativas a creación de escuela, traslado y nombramiento para la provincia de San Juan.

Exp. 13498.—E.—1920.—Autorizar la adquisición de una máquina de escribir "Underwood" y de un mimeógrafo con destino a la Inspección Seccional de Entre Ríos, mediante la suma de $ 420 en la forma indicada por la Oficina de Suministros a fs. 2 vta. del exp. (máquina Underwood 3-14, precio 340 $, mimeógrafo Ellam, precio $ 80) debiendo imputarse este gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 80, Partida 1 del Presupuesto Vigente.

Exp. 11117.—S.—1920.—Aprobar el proceder de la Inspección General de Provincias al disponer el funcionamiento de un curso nocturno para adultos en la Escuela N.º 103 de San Juan, el que será dictado por la directora de la mencionada escuela.

Exp. 10462.—S.—1920.—Adoptar como resolución las medidas propuestas por la Inspección General de Provincias a fs. 19 del expediente, relativas a creación de nuevas escuelas en la provincia de Salta.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 13412.—I.—1920.—Autorizar la adquisición de 10.000 sobres con

membrete de la casa J. Peuser con destino a la Inspección General de Territorios, imputándose el gasto de 160 pesos m|n. a la respectiva partida del Presupuesto a cuyo efecto se la refuerza de conformidad con el art. 40 del mismo, siempre que no fuera posible transferir el pago para Enero del año próximo, imputándose en este caso al Presupuesto que regirá para el año entrante.

Exp. 11719.—P.—1920.—Trasladar a la dirección de la Escuela N.º 10 de Catriló (Pampa) conservando su actual categoría a la directora de la N.º 34 de Estación Darwin (Río Negro), Sra. Mercedes Lucena de Villafañe en reemplazo del Sr. Miguel W. Gatica que fué ascendido.

Exp. 12271.—C.—1920.—Crear una escuela en el paraje denominado "Río Corintos" en la Colonia 16 de Octubre (Chubut) donde existe una población que justifica tal medida.

Exp. 12625.—P.—1920.—No hacer lugar a la justificación de inasistencias en que incurrió desde el 20 de Septiembre al 5 de Octubre ppdos., por asuntos particulares la maestra de la Escuela 66 de Pampa, Sta. Josefa B. Etcheverry.

Exp. 4809.—F.—1920.—Pasar a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales el presente expediente relativo al funcionamiento de la Escuela N.º 26 de Formosa (Bartolomé de las Casas) y proyecto de creación de un internado en la citada localidad.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 12653.—D.—1920.—Pasar el expediente relativo a observaciones formuladas por la Dirección Administrativa sobre las dificultades con que tropieza para la provisión de material escolar a causa de la demora de los pedidos y de la tardanza de Suministros al elevar los partes de provisión del año actual, a conocimiento del señor Contador nombrado recientemente para estudiar el funcionamiento de la referida Oficina, Sr. Scarzi.

Exp. 13024.—D.—1920.—Acordar una prórroga de sesenta días a la casa Curt Berger y Cía para que haga la entrega del papel, cuya provisión le fué adjudicada en la licitación realizada el 5 de Abril ppdo.

Exp. 12026.—S.—1920.—Mantener en todas sus partes la resolución de 18 de Octubre ppdo., por la que se acordó seis meses de licencia con goce de sueldo, al ordenanza de la Repartición D. A. Fanelli, imputándose el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 63, Partida 1 del Presupuesto Vigente.

Exp. 12573.—13.º—1920.—Aumentar a contar de la iniciación del próximo curso escolar hasta la suma de treinta pesos m|n. la de veinte pesos de igual moneda, que para gastos internos tiene asignada la Escuela N.º 20 del C. E. 13.º.

Exp. 9329.—11.º—1920.—Acordar goce de medio sueldo en el término de la licencia que por enfermedad se le concedió sin él desde el 4 de Octubre ppdo., hasta el 15 del mismo, a la maestra de la Escuela N.º 5 del C. E. 11.º, Sta. Teresa Ferrario.

Exp. 10971.—1.º—1920.—Acordar goce de medio sueldo en el término de la licencia que por razones de salud se le concedió sin él, desde el 31 de Julio ppdo. hasta el 26 de Septiembre último, a la maestra de la Escuela N.º 1 del C. E. 1.º, Sta. Sara Arenz por encontrarse comprendida en los términos de la resolución del 8 de Marzo de 1915.

Exp. 12730.—7.—1920.—Pasar el presente expediente relativo a aplicación de invento sobre diapositivos especiales que permiten la exhibición de cintas cinematográficas en plena luz, a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

Exp. 11351.—M.—1920.—Autorizar excepcionalmente la inscripción de la Sta. Raquel Milano, en la nómina de aspirantes a cátedras de labores por cuanto aunque la misma carece de título profesional, las cualidades demostradas como tal en la Escuela Normal N.º 9 y el concepto merecido en el desempeño, la hacen acreedora de dicha medida de excepción.

Exp. 272.—14.º—1920.—Autorizar se liquide a favor de la Sta. Carolina de Cominges hasta el 31 de Mayo último la subvención que para alquiler de casa gozó en carácter de directora de la Escuela N.º 6 del C. E. 14.º, por cuanto con anterioridad a dicha fecha se le aceptó la renuncia de su cargo para acogerse a los beneficios de la jubilación.

Exp. 12832.—12.º—1920.—Acordar maestra auxiliar a la Escuela N.º 23 del C. E. 12.º, por así exigirlo las necesidades de la misma y ubicar en dicho establecimiento a alguna de las maestras comprendidas en el vol. 31.

Exp. 8911.—14.º—1920.—Acordar goce de medio sueldo durante el término de la prórroga de licencia concedida sin él desde el 26 de Agosto al 7 de Octubre ppdos., a la maestra de la Escuela N.º 6 del C. E. 14.º, Sra. Lucía F. C. de Muñoz Lynch por razones de salud.

Exp. 12997.—7.º—1920.—Autorizar al C. E. 7.º, para invertir de su fondo de matrículas la suma de $ 20 m|n. por escuela para atender los gastos que demande la fiesta de fin de curso escolar.

Exp. 13438.—M.—1920.—Aceptar y agradecer la donación que hace el Capitán de Fragata, don Santiago Albarracín, de negativos fotográficos sobre asuntos netamente argentinos que tendrán interés en las escuelas públicas, para el Museo Escolar Sarmiento, autorizándose a esta Oficina para hacer de una a cinco copias de cada negativo como lo solicita el interesado a fin de no quedar desvinculado de recuerdos personales.

Exp. 10844.—3.º—1920.—Aprobar la licitación efectuada el 15 del corriente, para la construcción de la vereda del edificio del Legado Cárdenas, ocupado por la Escuela N.º 7 del C. E. 3.º (calles San Juan 1182-92 y Salta hasta el 1246) adjudicando dicha obra al proponente don Luis A. Castagnino quien se compromete a ejecutarla por la suma de $ 1.872.45 m|n., cuya propuesta es la más baja de las cuatro presentadas e inferior en cerca de 360 $ al importe del presupuesto oficial que es de $ 2.219.20 m|n. El presente gasto se imputará al legado Cárdenas.

Exp. 13520.—C.—1920.—Aceptar y agradecer la donación que hace la Comisión de Obreros de la Aduana de la Capital "Pro Album Dr. Hipólito Yrigoyen", de la suma de $ 80 m|n. en que excedió la subscripción levantada con el objeto de efectuar la demostración al señor Presidente de la Nación.

Exp. 11768.—13.º—1920.—Autorizar el refuerzo de la respectiva partida del Presupuesto de conformidad con el art. 40 del mismo, para la imputación de la partida que reglamentariamente corresponda a contar de la fecha en que empezó a funcionar la Escuela 22 del C. E. 13.º para gastos internos, por ser reducido el saldo de fondos de matrícula con que cuenta el referido C. E.

Exp. 8433.—P.—1920.—Autorizar el gasto hasta la suma de siete mil quinientos cincuenta pesos ($ 7.550) m|n., en la adquisición de 50 planos de la Capital de 1.71 x 1.62 en cuatro hojas en colores, y 400 de 1.18 x 0.82 en una sola hoja en colores, indicando las escuelas con un signo especial, mediante licitación pública por el término de ley, debiendo aprobarse por Presidencia el correspondiente pliego de condiciones, imputándose el gasto a la respectiva partida del Presupuesto que regirá en el año próximo.

Exp. 12600.—18.º—1920.—Aprobar la medida adoptada por el C. E. 18.º, al haber designado un cuidador para el edificio alquilado con destino a la instalación de la Escuela N.º 31 de su dependencia, calle Montes N.º 3511|15|17, autorizándolo para abonarle al mismo de su fondo de matrículas la suma de $ 40 m|n. mensuales.

Exp. 12351.—15.º—1920.—Acordar a la Escuela N.º 19 del C. E. 15.º, la partida mensual de $ 20 m|n., desde la fecha en que empezó a funcionar para gastos internos, imputándose el gasto a la respectiva partida del Presupuesto en vigor, reforzándola de acuerdo con la autorización conferida en el art. 40 del mismo.

Exp. 13722.—D.—1920.—1.º—Autorizar a la Dirección Administrativa para hacer efectuar por el taller de reparaciones de la Oficina de Suministros, reforzando a tal efecto el personal de operarios y peones, las refacciones que requieren 9.459 bancos de las escuelas de la Capital, debiendo tratarse de que el trabajo quede completamente terminado antes de la iniciación del curso próximo.

2.º—Autorizar para tal efecto, la utilización de materiales ya adquiridos hasta un valor de $ 9.100 m|n., y además un gasto de $ 20.266.40 m|n. para jornales del personal de refuerzo y demás servicios necesarios según la distribución que indica la Comisión de Hacienda.

3.º—Imputar la referida suma de $ 20.266.40 en la siguiente forma: La parte que corresponda a los gastos del mes de Diciembre próximo, a la

partida que asigna el presupuesto en vigor para material escolar de la Capital, reforzándola expresamente de conformidad al art. 40 del mismo, y la parte restante a la partida a asignarse para igual objeto en el Presupuesto del año próximo.

4.º—Disponer que las refacciones relacionadas con el demás mobiliario de las mismas escuelas de la Capital, se transfieran para la oportunidad de quedar terminadas la de los bancos escolares de referencia, debiendo ella realizarse también por el taller de reparaciones de Suministros, pero sin la utilización de ningún personal extraordinario de obreros siempre que fuera posible.

Exp. 6630.—14|.º—1920.—Acordar goce de sueldo íntegro a partir del 1º de Julio último, en la licencia que se le concedió sin él hasta el 9 de Octubre ppdo., a la maestra de la Escuela N.º 9 del C. E. 14.º, Sta. Carmen Torres Pérez, quien se encuentra comprendida en el ítem 63 del Presupuésto en vigor.

Exp. 13326.—2.º—1920.—Autorizar la participación de la Escuela Nicolás Avellaneda en la fiesta escolar que realizará a beneficio de la Copa de Leche, siempre que la Asociación Cooperadora del mismo nombre sea la encargada de la obtención de fondos y que la fiesta se efectúe antes del 30 del corriente.

Exp. 7428.—I.—1920.—1.º—Acordar goce de medio sueldo en la prórroga de la licencia que por enfermedad se le concediera sin él, desde el 27 de Julio hasta el 31 de Agosto ppdos., al ordenanza de la Inspección General de Territorios, don Adalberto Peñaflor.

2.º—Conceder licencia, con goce de sueldo íntegro, desde el 15 de Septiembre hasta el 30 de Diciembre próximo, al citado ordenanza S,. A. Peñaflor, en vista de encontrarse comprendido en el Item 63 del Presupuesto Gral. Vigente.

Exp. 13609.—19.º—1920.—Trasladar a la dirección de la Escuela N.º 10 del C. E. 19.º, como un estímulo a la actual directora de la Escuela N.º 23 del citado distrito, Sta. Lola E. Andino.

2.º—Nombrar directora de la Escuela N.º 23 del C. E. 19.º, en reemplazo de la Sta. de Andino que fué trasladada, a la actual vice-directora de la Escuela N.º 13 del mismo Consejo, Sra. Catalina F. Comas de Salazar.

Exp. 13.200.—I.—1920.—1.º—Aprobar la regulación de honorarios practicada por la Of. de Obligación Escolar (Inspección Técnica), por importe total de $ 470 m|n. a favor de los Agentes Escolares que a continuación se indica, en retribución de sus servicios al hacer concurrir 235 alumnos que no recibían instrucción.

2.º—Mandar pagar por D. Administrativa, la expresada suma de $ 470 m|n., de acuerdo con la siguiente liquidación:

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Luis Falero, Agente Escolar, por 33 niños en edad escolar que fueron inscriptos debido a su acción, a razón de $ 2 m\|n. c\|u. | | | | | $ 66.00 |
| Alejandro B. Fazzi | id. | 5 | niños, | id. | „ 10.00 |
| José M. García | id. | 18 | „ | id. | „ 36.00 |
| Julio Malarino Cabrera | id. | 5 | „ | id. | „ 10.00 |
| Leandro Moschini | id. | 62 | „ | id. | „ 124.00 |
| María Traverso | id. | 112 | „ | id. | „ 224.00 |
| | | 235 | | | $ 470.00 |

moneda nacional, imputándose el gasto a "Fondos Especiales" de 1920 (entradas diversas).

SECCION PROVINCIAS

Exp. 9397.—T.—1920.—1.º—Apercibir severamente a la directora de la Escuela N.º 46 de Tucumán, Doña Jesús C. de Cainzo y trasladarla a otra escuela con la prevención expresa de que en lo sucesivo, en sus relaciones con el personal debe de tratar de no romper la armonía necesaria en la escuela y salvar las deficiencias notadas en ese establecimiento.

2.º—Llamar la atención al señor Visitador, don Héctor V. Federico, por los excesos de lenguaje en que incurre al referirse a la precitada directora y las contradicciones que comete al juzgar la marcha del expresado establecimiento.

3.º—Destituir al auxiliar de la misma escuela, don David Soler, interino sin título profesional, quien une a su escasa labor un espíritu indisciplinado, falta sin justificar reglamentariamente sus inasistencias y se ha comportado incorrectamente.

4.º—Intimar a la Sra. de Cainzo, registre en Estadística el título de maestra normal que dice poseer.

5.º—Que la Inspección Gral. de Provincias adopte una medida que subsane los inconvenientes a que hace referencia la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales en su dictamen producido en el expediente, a fin de evitar a los alumnos una prueba inútil.

Exp. 5684.—S.—1920.—Autorizar a la Inspección General de Provincias para que proponga la reincorporación del M. N. Rural, Sr. Ramón S. Ledesma, con la categoría de maestro ayudante y para una localidad donde no se disponga de ningún aspirante titulado nacional.

Exp. ..... — Formar con las adjuntas actuaciones un nuevo expediente que deberá seguir el trámite reglamentario, en vista de no tener las mismas mayor atingencia con los hechos que se investigaron por exp. 9397.—T.—1920.

## SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 12471.—C.—1920.—1.º—Desestimar la propuesta que sobre locación de casa, con destino a la Escuela N.º 22 de Chubut, formula el Sr. José Amado, en vista de no convenir la misma.

2.º—Aprobar como lo aconseja la Inspección, el contrato de locación de la casa en que viene funcionando la precitada escuela, por el que se establece un nuevo período de tres años, un alquiler mensual de $ 50 a partir del 1.º de Junio ppdo., en vez de $ 90 que se pagaba anteriormente.

Exp. 7273.—M.—1920.—Aceptar la cesión gratuita de un local que ofrece el propietario del mismo, don Vitto Grazionetti, por el término de un año con destino a la escuela creada por resolución de 27 de Agosto ppdo., en el Paraje denominado "Rincón de Bompland" (Misiones) y recomendar a la Inspección respectiva haga las gestiones pertinentes a reducir a $ 40 m|n. mensuales, el precio del arrendamiento que establece el propietario, para después de vencido el año de la cesión gratuita.

Exp. 6814.—P.—1920.—1.º—Aprobar la licitación pública celebrada el día 26 de Octubre ppdo., para el arrendamiento de campo que el H. Consejo posee en la Pampa, Sección IV, Fracción B, Lote N.º 23 (Colonia La Juanita) por haberse llenado los requisitos legales.

2.º—Aceptar la propuesta del Sr. Domingo Vilariño, por ser la más ventajosa de las dos propuestas, que establece $ 3.00 m|n. por cada hectárea y año, pagaderos por semestres adelantados.

Exp. 12230.—P.—1920.—Conceder licencia desde el 20 de Septiembre ppdo., hasta el 30 del actual, sólo 45 días con goce de sueldo, a la maestra de la Escuela N.º 13 de Pampa, Sra. Luciana C. L. de Suarez.

## SECCION CAPITAL

Exp. 13238.—P.—1920.—1.º—Ascender a Directores de Escuela Elemental con antigüedad del 1.º de Julio ppdo., a los siguientes directores de Escuela Infantil:

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Guillermina Olivera . . . | Directora | de | la | escuela | N.º | 2 | del | C.E. | 7.º |
| Ana Ragni . . . . . . . | „ | „ | „ | „ | „ | 22 | „ | „ | 19.º |
| María M. Moreno . . . . | „ | „ | „ | „ | „ | 4 | „ | „ | 3.º |
| María E. Etchevers . . . . | „ | „ | „ | „ | „ | 10 | „ | „ | 5.º |
| Leopoldo Calcaterra . . . . | Director | | | | | | | | |
| Elisa M. Cabrera . . . . | Directora | „ | „ | „ | „ | 6 | „ | „ | 16.º |
| Angela B. de Spoile . . . | Directora | | | | | | | | |
| Angela Piaggio . . . . . | „ | „ | „ | „ | „ | 13 | „ | „ | 4.º |
| Natividad C. de Leonard . | „ | „ | „ | „ | „ | 13 | „ | „ | 17.º |
| María T. Lattuada . . . | „ | „ | „ | „ | „ | 15 | „ | „ | 10.º |
| Ercilia C. Boccolo . . . . | „ | „ | „ | „ | „ | 11 | „ | „ | 4.º |
| J. Angel Borini . . . . . | Director | „ | „ | „ | „ | 29 | „ | „ | 12.º |
| María M. G. de Villanueva | Directora | „ | „ | „ | „ | 8 | „ | „ | 16.º |

Esteban J. Ríos . . . . . Director „ „ „ „ 22 „ „ 18.º

2.º—Ascender a directores de Escuela Elemental, con antigüedad del 10 de Agosto ppdo., a los siguientes directores de Escuela Jngantil:

Ana M. Monguillot . . . Directora de la escuela N.º 12 del C.E. 19.º
Elvira D. de Pichot . . . „ „ „ „ „ 10 „ „ 15.º
Rosa D'Amico . . . . . . „ „ „ „ „ 8 „ „ 20.º
Eloisa Fourous . . . . . . „ „ „ „ „ 2 „ „ 1.º

3.º—Ascender a directores de Escuela Elemental, con antigüedad del 16 de Agosto ppdo., a la directora de Escuela Infantil, señorita Ana Casella, actualmente directora de la Escuela N.º 12 del C. E. 20.º.

4.º—Ascender a directores de Escuela Superior, con antigüedad del 1.º de Julio ppdo., a los siguientes directores de Escuela Elemental:

Josefa Ponce de Arnold . Directora de la escuela N.º 1 del C.E. 13.º
Juana Rossi . . . . . . „ „ „ „ „ 11 „ „ 7.º
Felipe M. de Rosa . . . Director „ „ „ „ 8 „ „ 15.º
Matilde Balech . . . . . . Directora „ „ „ „ 13 „ „ 3.º
Adela C. de Salaberry . . „ „ „ „ „ 9 „ „ 3.º
Matilde Filgueira . . . . „ „ „ „ „ 10 „ „ 9.º

5.º—Ascender a directores de Escuela Superior, con antigüedad del 10 de Agosto ppdo., a los siguientes directores de Escuela Elemental:

Guillermina Olivera . . . Directora de la escuela N.º 2 del C.E. 7.º
Josefa Correa . . . . . „ „ „ „ „ 9 „ „ 8.º
Ponciano Trejo . . . . . Director „ „ „ „ 6 „ „ 7.º

6.º—Ascender a directora de Escuela Superior, con antigüedad del 16 de Agosto ppdo., a la directora de Escuela Elemental, señora María R. de Colombo, actualmente a cargo de la dirección de la Escuela N.º 3 del C. E. 10.º.

7.º—Las vacantes de directores de Escuela Infantil, serán llenadas con los actuales directores infantiles honorarios.

Exp. 10711.—18.º—1920.—Crear en el C. E. 18.º las siguientes escuelas:

1.º—Una escuela para 200 niños en el radio comprendido por las calles Fonrouge, Directorio, Araujo y Juan Bautista Alberdi.

2.º—Una escuela con capacidad para 300 niños, en la zona comprendida entre las calles Lope de Vega, Gaona, Bedoya y Rivadavia.

2.º—Una escuela con capacidad para 260 niños, en la zona comprendida entre las calles San Eduardo, Orán y Gaona.

4.º—Una escuela para 100 niños, en la zona limitada por las calles Gral. Paz, San Pedro, Crnel. Cárdenas y Rivadavia.

Exp. 13636.—E.—1920.—Aceptar la renuncia presentada por la Sta. Sara Maggio Paz, del cargo de maestra auxiliar de la escuela para niños débiles del Parque Lezama.

Exp. ..... — Nombrar celadora de la escuela de niños débiles del Parque Lezama, en reemplazo de la Sta. Sara Maggio Paz a la Sta. Emma Andreeta.

Exp. ..... — Nombrar maestros de cuarta categoría con la asignación mensual de $ 150, par aatender 40 niños cada uno, de la Colonia de Vacaciones para niños débiles creada por la Municipalidad de la Capital, en el parque Nicolás Avellaneda, a los siguientes Maestros Normales:

Silvia María J. Durante, Concepción Loza Brum, Irene A. Anselmo, Teresa Galand, Elvira E. Eyle, Patricio Saturnino Rodríguez, Marta Gabriela Iriart, Mónica de Ugarriza Araoz, María T. Broucas, María Natividad González Peralta, Amanda Mercedes Ferreyra, Flavia Scotti, Nélida Ana Botta, Celina Gervasia Aycaguer, Celia Beatriz Gauna, Corina Lilia Luciani, Agustina Rita Mencual, Margarita Pumarino, Matilde P. Douffau, Lilia E. Rodríguez, Hilda Arena, Manuela Gómez Grimau, Lucía Burgos, Luisa C. Carini, María Luisa Ramazzotta, Augusto Mueller, Nélida Malvar y Julia Alcorta.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 8428.—J.—1920.—Acordar ascenso a la 2.ª categoría, a partir de la fecha, a la actual directora de 3.ª de la Escuela N.º 77 de Jujuy, Da. Teresa Carrillo de Muñoz, y no reconocer la diferencia de sueldos entre esas dos categorías que solicita.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve y quince. — ANGEL GALLARDO. — *Adolfo de Cousandier.*

SESION 102

*Día 1.º de Diciembre de 1920*

En Buenos Aires a las diez y seis y quince del día primero del mes de Diciembre del año mil novecientos veinte, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vice-presidente doctor don Marcelino Herrera Vegas, vocales Profesor Normal don Jorge A. Boero y doctor don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 6013.—12.º—1920.—Apercibir seriamente al maestro de la Escuela N.º 1 del C. E. 12.º, Sr. J. Julio Haurie, por haber hecho uso de licencia del 15 de Marzo al 30 de Mayo ppdos., que no le había sido acordada ni le correspondía de acuerdo con las resoluciones generales en vigor.

Exp. 11968.—18.º—y 11289.—18.º—1920.—Autorizar al C. E. 18.º, para adquirir con fondos de matrículas los aparatos hormiguicidas solicitados por las Escuelas N.º 10 y 13 de su dependencia, al precio de $ 25 m|n. cada uno, indicado por la Oficina de Suministros (Dirección Adminstratva).

Exp. 13868.—1.º—1920.—Autorizar al C. E. 1.º para invertir hasta la suma de $ 80 m|n. de fondos de matrícula, en los gastos que ocasionará la instalación del nuevo mobiliario adquirido recientemente para su sala de sesiones.

Exp. 13189.—O.—1920.—Aprobar el balance elevado por la Oficina Judicial, del Legado "Enea Soresina", correspondiente al mes de Octubre de 1920, no practicándose liquidación de los honorarios que pudieran corresponderle a don Juan A. Olgiati en esta administración, por haberlos renunciado por Exp. 7707.—O.—1919.

Exp. 11688.—12.º—1920.—Conceder goce de medio sueldo en el término de la licencia que por enfermedad, se le acordó sin él, desde el 16 de Agosto al 20 de Octubre ppdos., al maestro de la Escuela N.º 1 del C. E. 12.º, Sr. Narciso Arrieta, quien se encuentra comprendido en los términos de la resol. 8 de Marzo de 1915.

Exp. 11100.—13.º—1920.—Conceder goce de medio sueldo en el término de la licencia que por razones de salud, se le acordó sin él desde el 5 al 30 de Septiembre ppdo., a la maestra de la Escuela N.º 1 del C. E. 13.º, Sta. Josefina Mir, quien se encuentra comprendida en la disposición pertinente para gozar de dicho beneficio.

Exp. 12823.—16.º—1920.—1.º—Aprobar la licitación pública efectuada para la ejecución de reparaciones generales en el edificio fiscal ocupado por la Escuela N.º 1 del C. E. 16.º.

2.º—Adjudicar las citadas obras al proponente Sr. Emilio M. Solano, quien se compromete a ejecutar las mismas por la suma total de 7.940.02 m|n., siendo su propuesta la más baja de las dos presentadas e inferior en $ 1.055.91 m|n. al importe del presupuesto oficial.

3.º—Acordar a la vez en la forma de práctica un 10 o|o del importe de la referida propuesta para imprevistos. El gasto se imputará a la respectiva partida del Presupuesto a sancionarse para el año próximo.

Exp. 12824.—13.º—1920.—1.º—Aprobar la licitación pública realizada el 17 de Noviembre ppdo., para la ejecución de reparaciones generales en el edificio fiscal ocupado por la Escuela N.º 1 del C. E. 13.º (Triunvirato 632).

2.º—Adjudicar dichas obras al contratista don Emilio M. Solano, quien se compromete a ejecutarlas por la suma total de tres mil novecientos treinta y tres pesos m|n. ($ 3.933), siendo su propuesta la más baja de las tres presentadas e inferior en $ 723 m|n. al importe del presupuesto oficial.

3.º—Acordar en la forma de práctica un 10 o|o del importe de la mencionada propuesta para imprevistos.

Dicho gasto se imputará a la respectiva partida del Presupuesto a sancionarse para el año próximo.

Exp. 12635.—M.—1920.—Autorizar a la D. Administrativa, para proveer a la Mutualidad Antituberculosa del Magisterio, los muebles y útiles indicados por la Oficina de Suministros a fs. 3 del expediente.

Exp. 9908.—I.—1920.—Reconsiderar la resolución del 17 de Noviembre último, en el sentido de que se acuerda goce de medio sueldo, en el término de las inasistencias y licencias que por enfermedad se le concedió sin goce de él, desde el 29 de Julio hasta el 8 de Septiembre ppdos., a la empleada de la Inspección Técnica, Sta. María Blanca Carranza.

Exp. 12727.—7.º—1920.—Autorizar la realización de la excursión a La Plata, que proyecta el personal docente de la Escuela N.º 7 del C. E. 7.º y en la que participarán las alumnas del 6.º grado de la misma.

Exp. 12797.—14.º—1920.—1.º—Aprobar la licitación pública llevada a cabo el 12 de Noviembre último, para la ejecución de las obras de reparación a efectuarse en el edificio fiscal, sito en la calle Santa Fe 5039, en virtud de haberse llenado los extremos legales.

2.º—Adjudicar la ejecución de dichas obras al señor Luis Malenosky, quien se compromete a efectuarlas por la suma de trece mil treinta y siete pesos con noventa y dos centavos m|n. ($ 13.037.92) propuesta que se acepta por ser la más baja de las cuatro presentadas e inferior en $ 5.587.68 m|n. al importe del Presupuesto Oficial.

3.º—Acuérdase en la forma de práctica el 10 o|o del importe de la referida propuesta para gastos de imprevistos.

4.º—La imputación del gasto se hará a la respectiva partida del Presupuesto a sancionarse para el año próximo.

Exp. 12.391.—J.—1920.—Mandar pagar por Dirección Administrativa a favor del Tesorero de la Repartición don Abel del Castillo, cantidad de pesos diez mil ($ 10.000), de conformidad con la siguiente liquidación practicada por la misma: "Al señor Tesorero de la Repartición don Abel del Castillo la cantidad que se le acuerda con cargo de rendir cuenta en su oportunidad, para que la deposite en el Banco de la Nación a la orden del señor Juez Fernando M. Colombres (Secretaría del Dr. Víctor Sandullo) y en concepto de parte del valor del sello número 000.048 de la ley 8890 año 1919 y cuyo importe se ha pagado demás con motivo de los autos sucesorios de don Ambrosio Merlino, $ 4.957.60. Al mismo, cantidad que se le acuerda con cargo de rendir cuenta en oportunidad hasta completar el valor total del sello mencionado, para que adquiera sellos de la ley 8890 y haga entrega de los mismos al apoderado del H. C. don Antonio M. Frogone a fin de ser agregados a los autos sucesorios ya mencionados, $ 5.042.40. Total, pesos 10.000.00. Imputándose a Fondos Especiales año 1919 y ley 8890.

Exp. 11.185.—6.º—1920.—Acordar goce de medio sueldo en el término de la licencia que por enf rmedad se le concedió sin él, desde el 20 de Junio al 18 de Setiembre ppdos., a la maestra de la escuela Nº 4 del C. E. 6.º Sta. Sofía E. Molina.

Exp. 12.998.—7.º—1920.—Autorizar al director de la escuela N.º 1 del C. E. 7.º para que realice una excursión con los alumnos de los grados 6.º A y 6.º B, del turno de la mañana y el 6.º del turno de la tarde a la ciudad de La Plata, con el fin de visitar el Museo de Historia Natural y Observatorio Astronómico de la misma.

Exp. 12.199.—14.º—1920.—Autorizar al Subcomité de la Cruz Roja Argentina de la parroquia de Palermo para que la escuela de enfermeras fundada por esa Institución pueda funcionar dos veces por semana en el local de la escuela N.º 1 del C. E. 14.º, de las 17 a las 19 horas.

## SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 12.764.—S.—1920.—Aprobar el contrato de locación de la casa en que funciona la escuela N.º 54 de Salta, por el que se establece un alquiler mensual de $ 25.00 por el término de cuatro años, a partir del 1.º de Enero del corriente año y rescindible a la sola voluntad del H. Consejo.

Exp. 12.402.—B.—1920.—Aprobar el contrato de locación de casa para

funcionamiento de la escuela nacional N.º 101 de Chillar (Buenos Aires), que corre a fs. 1 del exp. celebrado entre el Inspector Seccional y el señor Ricardo Frías como presidente de la Compañía de Tierras del Sud, por hallarse en forma y que establece un término de un año más a contar del 15 de Octubre de 1919. prorrogable por un año más a opción del Consejo y alquiler de $ 40 m|n. mensuales.

Exp. 9662.—E.—1920.—Crear una escuela nacional en el paraje denominado "Campo Escales", Distrito Don Cristóbal, Departamento Nogoyá (Entre Ríos), donde existe suficiente población escolar.

Exp. 11.062.—T.—1920.—Declarar cesante a la maestra ayudante de la escuela N.º 55 de Tucumán Sta. Carmen Inés Campero, quien carece de título, no está confirmada y cuyos servicios no son necesarios en la escuela de referencia, por haber disminuido la asistencia media de alumnos.

Exp. 10.579.—T.—1920.—Adoptar como resolución las medidas propuestas por la Inspección General de Provincias en su nota N.º 649 de 11 de Setiembre último, relativa a confirmación de personal docente interino de la provincia de Tucumán.

Exp. 3956.—T.—1920.—Autorizar a la Inspección Seccional de la provincia de Tucumán para proponer previa comprobación de su cambio de estado para una escuela ubicada en otra localidad, donde prestaba servicios a la ex directora Sra. Rosario Prieto de Lobo, dándose por compurgadas sus faltas con el tiempo que lleva sufrido de separación.

Exp. 13.782.—S.—1920.—Autorizar al director de la escuela N.º 16 de San Juan para disponer de una pieza de la casa de la escuela. para instalar una biblioteca formada por el mismo.

Exp. 11.542.—S.—1920.—Nómbrase reemplazante de la maestra auxiliar adscripta a la Inspección Seccional de Santiago del Estero Sta. Jacinta Argañaráz, que falleció, a la Sra. Elina Antuña de Rodríguez, quien registra antecedentes profesionales y en la actualidad desempeña el puesto de maestra ayudante adscripta a la misma Seccional.

Exp. 13.633.—S.—1920.—Autorizar la adquisición de una máquina Underwood, modelo 3-14 para la Inspección Seccional de Santiago del Estero al precio de $ 340 m|n., que cotiza la casa vendedora exclusiva de la marca, imputándose el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 80, Partida 1 del Presupuesto vigente (material para escuela de la ley 4874).

Exp. 11.653.—M.—1920.—Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias al autorizar a la Inspección Seccional respectiva para que la directora de la escuela N.º 79 de Mendoza dicte clases nocturnas gratuitas para adultos en el local de la misma y siempre que ello no implique erogación alguna para el erario escolar de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Exp. 13.428.—B.—1920.—Desestimar la denuncia formulada por el señor José B. Fariña, relativa a inconveniencia por razones de moralidad de la traslación de la escuela N.º 95 de Mar del Plata (Buenos Aires) y archivar las actuaciones.

Exp. 11.018.—B.—1920.—Declarar cesante por haber hecho abandono de su cargo de maestra auxiliar de la escuela N.º 116 de Buenos Aires a la señorita Blanca Perelló, quien no posee títnlo profesional, no está confirmada y cuyo concepto es regular.

Exp. 11.775.—C.—1920.—Hacer saber a la Comisión Pro-Panteón del Maestro, designada por el H. Consejo de Educación de la Provincia de Córdoba que, no obstante reconocer ampliamente los elevados móviles que inspira esta iniciativa el H. Consejo no puede contribuir en la forma que desearía, por cuanto el Presupuesto en vigor no acuerda ninguna partida que permita atender una erogación en ese sentido, y que lamenta que tal circunstancia le impida acceder a lo solicitado.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 2046.—P.—1920.—Reconsiderar la resolución de 4 de Agosto ppdo., recaída en el exp. en el sentido de que se aprueba el convenio de locación de la casa en que funciona la escuela N.º 64 de General Pico (Pampa), corriente a fs. 9, siempre que el propietario convenga en mantenerlo en todos sus términos.

Exp. 12.204.—I.—1920.—Autorizar a D. Administrativa para adquirir con destino a la Inspección General de Territorios 6 cajas de papel carbónico cuyo importe de $ 24.00 m|nacional se imputará a la respectiva partida del Presupuesto Vigente reforzándola de acuerdo con la autorización conferida por el Art. 40 del mismo.

Exp. 13.411.—I.—1920.—1.°.—Autorizar la adquisición de útiles de escritorio, libros formularios y útiles especiales con destino a la provisión de las Inspecciones Seccionales de los Territorios y Provincias hasta por el importe de $ 15.200 moneda nacional.

2.°—Aprobar el pliego de bases y condiciones que para tal efecto propone la D. Administrativa y llamar a licitación pública por el término de ley.

3.°—Que el gastò se impute a las respectivas partidas del Presupuesto a sancionarse para el año próximo.

Exp. 7856.—M.—1920.—1.° Dejar sin efecto la resolución de 20 de Agosto ppdo., por la que se dispuso el desalojo de la propiedad donde funciona la escuela N.° 3 de Misiones, por ser excesivo el aumento de alquiler que imponía el propietario.

2.°—Disponer que los alquileres que devenga ese local se continúen liquidando a razón de $ 130 m|n. mensuales hasta el día 31 de Diciembre.

3.°—Aprobar el nuevo contrato sobre arrendamiento del mismo local por el que se establece un alquiler mensual de $ 150 m|n. el término de cuatro años a partir del 1.° de Enero de 1921, renovable por otros tantos y rescindible por la sola voluntad del Consejo cuando lo juzgue conveniente.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 13.191.—C.—1920.—Aprobar el balance por el mes de Octubre ppdo., relativo al movimiento de valores correspondientes a la administración de la propiedad sita Bahía Blanca 1551 elevado por la Oficina Judicial no practicándose liquidación de honorarios a favor del señor Administrador don Juan Olgiatti, por cuanto el mismo ha hecho renuncia de ellos.

Exp. 12.794.—11.—1920.—1.°—Aprobar la licitación pública llevada a cabo el día 9 de Noviembre último, para la ejecución de las obras de reparación general en el edificio fiscal sito en la calle Pringles 263 en virtud de haberse llenado los extremos legales.

2.°—Adjudicar la ejecución de dichas obras al señor Oscar D. Pagniez, quien se compromete a efectuarla por la suma de $ 23.064.29 m|nacional propuesta que se acepta por ser la más baja de las cinco presentadas e inferior en 7.964.15 pesos m|nacional al importe del Presupuesto oficial.

3.°—Acordar en la forma de práctica el 10 o|o del importe de la referida propuesta para gastos imprevistos.

4.°—La imputación del gasto se hará a la respectiva partida del Presupuesto a sancionarse para el año próximo.

Exp. 13.190.—O.—1920.—1.°—Aprobar el balance del legado Emiliano Oliden correspondiente al mes de Octubre ppdo., que eleva el Administrador del mencionado legado don Juan A. Olgiatti.

2.°—Mandar pagar a favor del señor Administrador la suma de 50.00 pesos m|nacional a favor del señor Juan A. Olgiatti. importe de sus honorarios regulados por la Oficina Judicial, por el mes de Octubre ppdo., debiendo imputarse el gasto a la cuenta del legado Emiliano Oliden.

Exp. 12.788.—7.°—1920.—1.°—Aprobar la licitación pública efectuada para la ejecución de reparaciones generales de los edificios fiscales ocupados por las escuelas 1 y 9 del C. E. 7.°.

2.°—Adjudicar las reparaciones de los dos edificios al proponente don Nicolás Parisi por la suma de $ 71.828.43 m|nacional.

3.°—Acordar en la forma de práctica un 10 o|o de dicha suma para imprevistos.

4.°—Imputar el gasto a la respectiva partida del Presupuesto a sancionarse para el año próximo.

Exp. 10.669.—E.—1920.—Ascender a maestra de segunda categoría en las condiciones establecidas por la resolución de 15 de Setiembre de 1915 a la actual de tercera de la escuela para niños débiles del Parque Lezama Srta. Mercedes S. Mitre, quien posee título de Profesora Normal en Inglés.

Exp. 10.319.—I.—1920.—Acordar goce de medio sueldo en la licencia que

se le concedió del 15 de Septiembre al 14 de Noviembre ppdos., sin goce de él, a la ex escribiente de la Inspección Técnica de la Capital señorita Mercedes de Gurruchaga (fallecida), imputándose el gasto a la partida que para Eventuales asigna el Presupuesto General en vigor.

Exp. 11.763.—3.º—1920.—Conceder goce de medio sueldo en el término de la licencia que por enfermedad se le acordó sin él, desde el 19 de Julio al 17 de Agosto ppdos., a la maestra de la escuela N.º 6 del C. E. 3.º señora Susana M. de Sedano Acosta.

Exp. 12.795.—11.—1920.—1.º Aprobar la licitación pública realizada el 9 de Noviembre último para la ejecución de las obras de reparación en el edificio fiscal ocupado por la escuela N.º 3 del C. E. 11.º por haberse llenado los extremos legales.

2.º—Adjudicar la ejecución de las referidas obras al señor Oscar D. Pagniez, quien se compromete a efectuarlas por la suma de $ 17.761.36 m|n. propuesta que se acepta por ser la más baja de las 6 presentadas e inferior en pesos 7.865.94 m|nacional, el importe del presupuesto oficial.

3.º—Acordar en la forma de práctica el diez por ciento del importe de la referida propuesta, para gastos imprevistos.

4.º—La imputación del gasto se hará a la respectiva partida del Presupuesto a sancionarse para el año próximo.

Exp. 12.835.—15.—1920.—1.º Aprobar la licitación pública realizada el 9 de Noviembre último para la ejecución de las obras de reparación general en el edificio que ocupa la escuela N.º 3 del C. E. 5.º, por haberse llenado los extremos legales.

2.º Adjudicar la ejecución de dichas obras a don Francisco Tucci, quien se compromete a efectuarlas por la suma de $ 18.795.25 m|nacional, propuesta que se acepta por ser la más baja de las tres presentadas e inferior en $ 3.007.30 m|nacional, al importe del presupuesto oficial.

3.º—Acordar en la forma de práctica. el 10 o|o del importe de la referida propuesta para gastos imprevistos.

4.º—La imputación del gasto se hará a la respectiva partida del Presupuesto a sancionarse para el año próximo.

Exp. 13.188.—O.—1920.—1.º—Aprobar el balance del legado "Félix S. Bernasconi", correspondiente al mes de Octubre ppdo., que eleva la Oficina Judicial, así como también la regulación de honorarios practicada por el señor jefe de dicha Oficina a favor del Administrador de los bienes del legado mencionado señor Juan A. Olgiatti, por la suma de $ 500 m|nacional.

2.º—Mandar pagar por D. Administrativa la suma de $ 500 m|nacional de acuerdo con la siguiente liquidación:

Juan A. Olgiati, sus honorarios por el mes de Octubre ppdo., como Administrador de los bienes del legado F. S. Bernasconi, $ 500.00 imputándose a la cuenta del legado citado.

Exp. ........—Designar a los Sres. Juan Waldorp (hijo), Alberto Gelly Cantilo, Director General e Inspector de Arquitectura respectivamente, y Pedro Zonza Briano para formar el jurado que dictaminará respecto de la elección del grupo escultórico destinado al frontis del edificio escolar "Carlos Pellegrini".

Exp. .........—Se dió lectura al siguiente mensaje de la Presidencia:

*Honorable Consejo*:

En la nota de fojas 1 se solicita la derogación de la resolución del H. Consejo de fecha 8 de Noviembre sobre renovación del voto profesional del magisterio por considerarla redundante con las disposiciones reglamentarias en vigencia.

La cuestión no es de horarios ni de cuadernos de tópicos, sino del espíritu que ha de animar a la enseñanza toda. Quien no sienta el patriotismo no puede trasmitirlo. No basta el farisaico respeto formal y externo de los reglamentos cuando falta el sentimiento íntimo de la misión que se debe desempeñar. La ausencia de este sentimiento en algunos docentes, felizmente escasos, se revela en la nota misma al considerar ese voto, que el patriota sincero puede pronunciar sin empacho todos los días, como una ceremonia humillante que ofende el honor del maestro y afecta por consiguiente la dignidad del magisterio.

No hay indignidad en manifestar públicamente lo que se siente. Lo que es contrario al más elemental decoro es simular opiniones que no se

comparten para poder mantener una situación que debe ser un apostolado y no un medio de vida, por poco lucrativo que sea.

El H. Consejo debe cuidar ante todo la dignidad y la altivez del magisterio, pues mal puede educar generaciones libres y responsables quien ofrece a diario el triste ejemplo de su duplicidad, alargando una mano mendicante al Estado para recibir sus beneficios, mientras esconde en la otra el alevoso puñal de la rebelión, pronto a herir al menor descuido.

El Consejo no debe exigir a nadie manifestaciones contrarias a sus convicciones íntimas, pero esto no puede ser objeto de distingos reglamentarios. Cada maestro debe interrogar lealmente su propia conciencia y abandonar un puesto que le exige declaraciones contrarias a sus opiniones, que sólo con este sacrificio llegarán a ser respetables.

No basta que una cosa sea arcaica para considerarla perniciosa y destinada a desaparecer. Nada más arcaico en el mundo orgánico que la función respiratoria, sin que se le haya encontrado hasta ahora sucedáneo adecuado y novedoso.

Esta única resistencia levantada por la resolución del 8 de Noviembre, aplaudida casi unánimemente por el magisterio, demuestra elocuentemente su eficacia y oportunidad.

En consecuencia, propongo al H. Consejo:

1.°—Mantener en todas sus partes la resolución del 8 de Noviembre del corriente año, sobre renovación del voto profesional del magisterio.

2.°—Dar por aceptadas la renuncia de los firmantes de la nota de fs. 1, Sres. Luis A. Vivas, maestro de 1ra. categoría de la Escuela N.° 2 del C. E. 17.°, y Subpreceptor de la nocturna "B" del C. E. 6.°, y Eudoro A. Lucero, Vicedirector de la Escuela N.° 1 del C. E. 1.°, por cuanto al no derogarse la resolución se encuentran obligados a someterse a una ceremonia que han declarado bajo su firma que consideran humillante y ofensiva a su honor de maestros, a menos que en el plazo de diez días presenten una explicación satisfactoria del alcance de esos términos.

3.°—Comuníquese, etc.

Exp. 13.768.—L.—El H. Consejo por unanimidad, resolvió:

1.°—Mantener en todas sus partes la resolución del 8 de Noviembre del corriente año, sobre renovación del voto profesional del magisterio.

2.°—Dar por aceptadas las renuncias de los firmantes de la nota de fs. 1, señores Luis A Vivas, maestro de 1ra. categoría de la Escuela N.° 2 del C. E. 17.°. y Subpreceptor de la nocturna "B" del C. E. 6.°, y Eudoro A. Lucero, Vicedirector de la Escuela N.° 1 del C. E. 1.°, por cuanto al no derogarse la resolución se encuentran obligados a someterse a una ceremonia que han declarado bajo su firma que consideran humillante y ofensiva a su honor de maestros, a menos que en el plazo de diez días presenten una explicación satisfactoria del alcance de esos términos.

Comuníquese y pase al Abogado Asesor para que notifique a los Sres. Vivas y Lucero.

Exp........ 1.°—Felicitar al señor Inspector Técnico Gral. de la Capital, Dr. José Rezzano e Inspectores de Música Sres. Miguel Mastrogianni, Ricardo Rodríguez y Luis V. Ochoa. por la brillante organización del festival realizado el 30 de Noviembre último, en el Teatro Colón, con motivo de la clausura del curso escolar de las escuelas primarias de la Capital.

2.°—Felicitar a los directores de las escuelas: N.° 1 del C. E. 14.°, Sra. María L. T. de Wells, N.° 5 del mismo Distrito, Srta. Ernestina Angelinetti, N.° 1 del C. E. 13.°, Sra. Josefa P. de Arnold, N.° 16 del mismo Consejo, Srta. Paz D. Tiscornia, N.° 2 del C. E. 10.°, señor Manuel Terán y N.° 11 del C. E. 6.°, señor Luis B. Picarel, por su eficaz colaboración, prestada con motivo del festival aludido.

3.°—Felicitar a los Sres. Profesores de Música señoras Catalina C. de Ojeda, Sara Blousson. Juana Salinas, Marta Mathea y señores César Stiatessi y Alberto Etcheverry, por su destacada actuación en el mencionado festival.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 17 y 55. —ANGEL GALLARDO.—*Adolfo de Cousandier.*

SESIÓN 103

*Día* 10 *de Diciembre de* 1920

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y quince del día diez del mes de Diciembre del año mil novecientos veinte, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación los señores Vicepresidente doctor Marcelino Herrera Vegas, vocales Profesor Normal don Jorge A. Boero y doctor don Juan P. Ramos, bajo la Presidencia del doctor don Angel Gallardo, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. ......—Acordar goce de medio sueldo durante el término de las licencias que por enfermedad se le concedió sin él. al siguiente personal de las escuelas y Consejos Escolares que se indican a continuación:

Exp. 6463.—15.—1920.—Maestra de la escuela N.º 1 del C. Escolar 15.º Srta. Fanny Filgueira desde el 31 de Agosto al 31 de Octubre ppdos.

Exp. 12.123.—2.º—1920.—Maestra de la escuela N.º 4 del C. Escolar 2.º señorita B. Justa Gallardo, desde el 1.º de Marzo hasta el 26 de Abril próximo pasado.

Exp. 12.122.—3.º—1920.—Maestra de la escuela N.º 12 del C. E. 2.º Srta. Elcaldina Sudré, desde el 16 de Mayo hasta el 30 de Junio ppdo.

Exp. 8591.—5.º—1920.—Subpreceptor de la escuela nocturna A del C. E. 5.º señor Jesús del Río, desde el 16 de Julio hasta el 30 de Setiembre ppdo.

Exp. 3143.—3.º—1920.—Ex peón de la escuela N.º 1 del Consejo Escolar 2.º don Ventura Coca, desde el 25 de Marzo hasta el 26 de Agosto ppdos.

Exp. 10.974.—2.º—1920.—Maestra de la escuela N.º 2 del C. Escolar 2.º señorita María Luisa Elordi, desde el 16 de Abril al 12 de Junio y desde el 21 de Agosto al 20 de Setiembre ppdos.

Exp. 11.263.—4.º—1920.—Maestra de la escuela N.º 2 del C. E. 4.º Srta. Julia Rezzano, desde el 18 hasta el 31 de Agosto ppdo.

Exp. 12.928.—12.º—1920.—Acordar goce de sueldo íntegro en las doce inasistencias en que incurriera en el mes de Julio ppdo., con motivvo del fallecimiento de un hijo, la maestra de la escuela N.º 19 del C. E. 12.º, Sra. Adelina C. de Lomonaco.

Exp. 12.870.—10.—1920.—Autorizar a la maestra de la escuela 5 del C. E. 10.º, Srta. María Herminia Ortiz, para optar por el ascenso y no por el aumento de sueldo, a que se refiere el Presupuesto General en vigor, dado que en su oportunidad no pudo hacerlo por encontrarse enferma y en uso de licencia.

Exp. 5127.—11.—1920.—Prorrogar sin goce de sueldo, hasta finalizar el curso la licencia que por razones de salud viene usando la maestra de la escuela N.º 10 del C. E. 11.º Sta. Eloísa Raya.

Exp. 13.888.—D.—1920.—1.º Aprobar la relación de las cuentas generales cuyo cobro se tramita por los expedientes especificados en las planillas de fs. 1 y 2 del exp. indicado al margen.

2.º Mandar pagar por D. Administrativa a la orden de las personas indicadas en las citadas planillas la suma de $ 82.560.67 m|nacional, con la imputación mencionada por la misma.

Exp. 8525.—5.º.—1920.—No hacer lugar al pedido de ascenso a primera categoría que formula la maestra de 2.ª categoría de la escuela 14 del C. E. 5.º Sta. María Teresa González, por haber obtenido el título de doctora en Filosofía y Letras, en vista de que le fué acordada la que actualmente posee el 10 de Septiembre de 1919, con antigüedad al 1.º de Marzo de ese año, por tener el de Profesora de Historia, no estableciendo además la resolución que rige el caso, si un maestro que hubiera obtenido ascenso por título, pueda al conseguir otro, ser nuevamente ascendido.

Exp. 8714.—3.º—1918.—Pasar el exp. a la Insp. Técnica General, a fin de que tenga en cuenta a la maestra Sta. Georgina Carballa para la primera

vacante que se produzca en la escuela N.º 3 del C. E. 3.º debiendo darle preferencia.

Exp. 4320.—6.º—1920.—Prorrogar sin goce de sueldo, hasta fin de curso, la licencia que por razones de salud, viene usando la maestra de 2.ª categoría d la escuela 15 del Consejo Escolar 6.º Srta. Eusebia Artusi.

Exp. 12.730.—7.º—1920.—Autorizar a la Dirección de la escuela 2 del C. E. 7.º para aplicar en ese establecimiento, el invento de la Sra. Lola Mora de Hernández, sobre adaptación del cinematográfico a plena luz, cuyo importe de 850 pesos m|n. que dicha aplicación demandará, se cargará a Fondos de Matrícula del citado distrito, por estar en la actualidad totalmente afectada la partida que asigna el presupuesto vigente para servicios de esa índole

Exp. 12.121.—11.—1920.—No acordar goce de medio sueldo en la licencia que por enfermedad, se le acordó sin él, desde el 20 de Agosto al 5 de Octubre ppdo., a la maestra de la escuela 1 del C. E. 11.º Stá. Adriana M. L. Kier.

Exp. ....... — Se hace constar que en sesión de 1.º del actual se dictó la siguiente resolución:

Exp. 6534.—E.—1920.—Confirmar en el cargo de maestra de 3.ª categoría a la actual celadora de la escuela para niños débiles del Parque Lezama, Sra. María Angélica F. de Guzzetti, imputándose la diferencia de sueldo, al Anexo E. Inciso 11 Item 43 del Presupuesto Vigente.

Exp. ....... — Autorizar la designación de dos chauffeurs necesarios para el manejo de los camiones adquiridos recientemente, fijándoles el sueldo mensual de 150 pesos con imputación al Anexo E. Inciso 11 Item 80 Partida 1 del Presupuesto Vigente.

Exp. 12.058.—5.º — 1920.—Ascender a la categoría inmediata superior a la actual maestra de segunda de la escuela N.º 3 del C. E. 5.º Sta. Paulina Coatz Romer, quien en su oportunidad no pudo optar por el, por encontrarse enferma y considerarse que optaba por el aumento.

Exp. 13.458.—16.º—1920.—Autorizar a la "Comisión de Damas Protectoras de Arboles y Plantas" para que celebre sesiones en el local de la escuela 8 del Consejo 16.º, siempre que ellas tengan lugar fuera de las horas de clase.

Exp. 13.499.—D.—Exp. 13.501.—D.—Exp. 13.710.—D.—Año 1920.—Aprobar las rendiciones de cuentas de Fondos de Matrículas de los Consejos Escolares 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 1.º, 8.º, 9.º, 11.º, 12.º, 2.º, 13.º, 14.º y 15.º correspondientes al mes de Octubre ppdo.

Exp. 13.388.—C.—1920.—1.º Aprobar la regulación de honorarios practicada por el Abogado Jefe de la Oficina Judicial a favor del procurador del H. Consejo Sr. Santiago López, en la suma de $ 204.90 m|n. por los trabajos practicados en el juicio de vacancia de bienes quedados al fallecimiento de Doña Teresa Fraschi.

2.º Mandar pagar por D. Administrativa a favor del indicado apoderado Sr. Santiago López, la suma de $ 204.90 importe de los honorarios regulados por los trabajos referidos debiendo imputarse el gasto a los Fondos del juicio citado. (Fondos Especiales. Depósito Judicial).

Exp. 13.387.—C.—1920.—1.º Aprobar la regulación de honorarios practicada por el señor Jefe de la Oficina Judicial a favor del procurador del H. Consejo don Santiago López cuyo importe asciende la suma de $ 95.50.

2.º Mandar pagar por D. Administrativa a favor del citado procurador Don Santiago López la suma de $ 95.50 m|nacional en concepto de honorarios por sus trabajos realizados en el juicio de vacancia de los bienes que pertenecieron a don Luis Filipotti, imputándose el gasto al juicio ya mencionado. (Fondos Especiales. Depósitos Judiciales).

Exp. 2199.—M.—1920.—Hacer saber a la Mutualidad Anti-Tuberculosa del Magisterio, que no es posible acceder a su pedido en lo que se refiere a su ingerencia en asuntos que por su índole están encomendados al Cuerpo Médico de esta Repartición, por cuanto ello vendría a modificar el carácter eminentemente privado de la Institución.

Exp. 3447.—D.—1920.—Pasar las actuaciones a la Asesoría Legal a fin de que recabe de la Casa Guillermo Kraft la conformidad con respecto al punto a que se refiere en su informe.

Exp. 13.672.—H.—1920.—Agradecer a la Bolsa de Cereales, al Ferrocarril Oeste y Molinos Harineros del Río de la Plata, por la donación que las citadas instituciones han hecho al H. Consejo de la cinta cinematográfica sobre la riqueza del país.

Exp. 12.960.—A.—1920.—1.° Manifestar a la Asociación Personal Subalterno de las Escuelas Públicas de la Nación, que no es posible acceder a lo solicitado, mientras la Repartición no reciba los fondos necesarios para el pago de las diferencias de sueldos por salario mínimo por el año 1918.

2.° Disponer que D. Administrativa amplíe y concrete sus informaciones manifestando si el Consejo contaba con los fondos necesarios para el pago correspondiente al año 1919, si existían sobrantes a los que pueda imputarse el gasto. cuánto asciende, etc.

Exp. 12.200.—14.—1920.—Prorrogar sin goce de sueldo hasta fin del curso escolar, la licencia acordada oportunamente por enfermedad, a la maestra de la escuela N.° 10 de C. E. 14.° Sta. Teresa López.

Exp. 10.930.—P.—1920.—No computar a los efectos del ascenso, los servicios prestados en escuelas particulares de la Provincia de Córdoba por la maestra de 3.ª categoría de la escuela para Niños Débiles del Parque Olivera, Sta. Elisabeth C. Rivas, por oponerse a ello las disposiciones vigentes.

Exp. 10.182.—6.—1920.—Reconsiderar la resolución adoptada oportunamente, en el sentido de que se aprueba el gasto de 150 $ m|n. hecho por el C. E. 6.° con motivo de un té con que fué obsequiado el personal de ese Distrito por el acto de la Jura de la Bandera.

El doctor Ramos votó en contra de esta resolución.

Exp. 10.342.—M.—1920.—Autorizar la adquisición con destino al Museo Escolar Sarmiento (Of. de Decorado Escolar) de papel, postales y placas fotográficas, cartulina, *passe-partouts*, vidrios de ferretería para encuadrar, etc., de conformidad con las adjudicaciones propuestas en el exp., imputándose el gasto total de $ 2.969.50 a la partida que asigna el presupuesto vigente para decorado escolar.

Exp. 12.826.—18.1920.—Declarar sin efecto la licitación realizada el 18 de Noviembre último para la ejecución de reparaciones generales en el edificio fiscal ocupado por la escuela N.° 30 del C. E. 18.° calle Piedrabuena entre Chilabor y Cruz. en vista de que la propuesta más baja de las 2 presentadas excede en más de $ 800 m|n. al presupuesto oficial; y postergar dichas obras para después del próximo período escolar.

Exp. 13.264.—D.—1920.—Acordar la prórroga de sesenta días, que solicita la casa Tacchi Hnos., para la entrega de los artículos cuya provisión se les adjudicó en licitación del 30 de Septiembre de 1919.

Exp. 13.389.—O.—1920.—1.° Aprobar la regulación de honorarios practicada por el Sr. Abogado Jefe de la Oficina Judicial a favor del procurador del H. Consejo don Santiago López, en la suma de $ 61.30 m|n. por sus trabajos realizados en el juicio de vacancia de bienes quedados al fallecimiento de Da. Magdalena Idolo o Edolla.

2.° Mandar pagar por D. Administrativa, a favor del referido procurador, la suma de $ 61.30 m|n. importe de los honorarios regulados y que se imputarán a los fondos del juicio citado (Fondos Especiales, Depósitos Judiciales).

Exp. 10.533.—4.°—1919.—Declarar cesante por abandono de puesto, al maestro de la Escuela N.° 1 del C. E. 4.°, Sr. Ulises Tognola, con anterioridad al 28 de Junio último, fecha en que dejó de prestar servicios.

Exp. 12.162.—J.—1920.—1.ª Mandar pagar por D. Administrativa, la suma de $ 5.000 m|n., de acuerdo con la siguiente liquidación:

Al Sr. Tesorero de la Repartición Don Abel del Castillo, cantidad que se le acuerda con cargo de rendir cuenta en su oportunidad, a la orden del Sr. Juez D. Roberto Bunge (Secretaría del Dr. Adolfo Rawson), y en concepto de parte del valor del adjunto sello N.° 000.071 de la Ley N.° 8890 año 1920, y cuyo importe se ha pagado de más con motivo de los autos sucesoros de Dn. Víctor Luciano Doublet ........... $ 4.569.30

Al mismo, cantidad que se le acuerda con cargo de rendir cuenta en su oportunidad, hasta completar el valor total del sello mencionado, para que adquiera sellos de la Ley N.° 8890 y haga

entrega de los mismos al Apoderado del H. Consejo Sr. J. Ignacio Ríos, a fin de ser agregados a los autos sucesorios ya mencionados ........................................ $ 430.70

Total .......... $ 5.000.00

imputándose a "Fondos Especiales", año 1920 (Ley N.º 8890).

SECCION PROVINCIAS

Exp. 13.834.—I.—1920.—Autorizar la adquisición de un escritorio de cortina para la Inspeción Gal. de Provincias, a cuyo efecto acéptase el presupuesto que asciende a la suma de $ 370 m|n. que a juicio de Suministros es él más conveniente de los tres agregados; debiendo imputarse el gasto al Anexo E, Inciso II, Item 80, Partida I del Presupuesto Vigente.

Exp. 1829.—L.—1920.—Autorizar al Inspector Seccional de La Rioja, a fin de que tenga en cuenta al Sr. Juan P. Pavón, cuando se trate de proveer cargos a los que no aspiren maestros normales, ya que en su actuación anterior, el recurrente ha merecido algunos buenos informes y que es susceptible de mejorar.

Exp. 8.838.—S.—1919.—1.º Dejar sin efecto las licencias acordadas en 1919 a la ex-maestra de la escuela N.º 7, de Salta, Sra. Carmen Villarroel.

2.º Rectificar la resolución de Noviembre 3 de 1919 (Fs. 14, Exp. 8838—S) en el sentido de que la cesantía de la Sra. Villarroel debe considerarse con antigüedad al 1.º de Noviembre de 1918 y no al 31 de Mayo de 1919, pues desde aquella fecha faltaba a su puesto sin llenar los requisitos reglamentarios.

3.º Hacer saber al Inspector Seccional de Salta Sr. José E. Alderete, que con mayor celo y diligencia en el desempeño de su cargo, ha podido evitar todas las incidencias de este asunto.

4.º Hacer pasible al Sr. Inspector Seccional de la obligación de reintegrar los haberes abonados de más a la Sta. Villarroel, de conformidad con la resolución general comunicada por circular N.º 61 del año 1919.

Exp. 11.236.—T.—1920.—Trasladar a otro establecimiento a la directora de la escuela N.º 276 de Tucumán Doña Lydia M. González quien deberá registrar en Estadística su título profesional.

Exp. 12.069.—T.—1920.—Acordar la permuta de sus cargos, conservando sus actuales sueldos y categorías, a las Stas. Francisca Olivo y Catalina Sosa, auxiliar y ayudante respectivamente de las escuelas N.º 101 y 100 de Tucumán la que deberá hacerse efectiva a partir del próximo curso escolar.

Exp. 2735.—S.—1920.—Dejar sin efecto la creación de la escuela N.º 108 de Salta, como asimismo el traslado y ascenso de la Sra. Angela Gómez de Gómez para directora de la misma escuela y el nombramiento de E. Escolar del señor José Davalos Isasmendi en vista de lo manifestado a fs. 59 del exp. por la Inspección General de Provincias.

Exp. 11.578.—T.—1920.—1.º Declarar cesante a la Srta. Rosa Pereyra actual directora de la escuela 103 de Viclos, Tucumán, sin título, no confirmada y que por su actuación ha merecido concepto profesional regular.

2.º Nombrar en su reemplazo y a su pedido con la asignación mensual de $ 180 m|n., a la Srta. Lucía Rosario Rojas actual auxiliar de la N.º 120 de la misma provincia, quien posee el título de Maestra Normal Nacional.

Exp. 11.587.—I.—1920.—Hacer saber al personal de las escuelas nacionales de Provincias que en lo sucesivo no se reconocerán otros títulos habilitantes que los registrados en la Oficina de Estadística y se considerará interino y por lo tanto en precarias condiciones, todo nombramiento de director o maestro otorgado a personas que han manifestado ser normalistas o se les ha impuesto el cargo de registrar título normal, sin haber satisfecho en tiempo tal requisito.

Exp. 10.203.—M.—1920.—No hacer lugar a la licencia solicitada por la Ayudante de la escuela N.º 75 de Mendoza, Srta. María Eleuteria Rosas y volver el presente expediente a la Inspección General, para que procéda a lévantar el sumario correspondiente para esclarecer la verdad de los cargos que se formulan a fs. 2 y 3 del expediente.

Exp. 11.649.—S.—1920.—Manifestar al director de la escuela N.º 35 de Santa Victoria, Salta, don Gregorio González Rioja, que puede desempeñar el

cargo de Receptor de Rentas Nacionales de la expresada localidad siempre que no exista incompatibilidad de horario.

Exp. 11.238.—S.—1920.—Declarar cesante a la directora de la escuela N.° 243 La Esperanza, de Santiago de Estero, Sra. María Mercedes Herrero de Benavente por haber hecho abandono del cargo.

Exp. 7871.—S.—1920.—1.° Llamar la atención del Visitador sumariante Sr. Lorenzo J. Vergara a fin de que ajuste mejor su conducta a las órdenes e indicaciones de sus superiores, debiendo hacérsele conocer el informe de Inspección General de Provincias, la que le recordará al mismo tiempo el artículo 3.°, Inciso 3, Pág. 99 del Digesto de 1920.

2.° Apercibir y trasladar a la Directora de la escuela N.° 40 de San Juan Doña Juana Benegas, quien deberá registrar en la Oficina de Estadística el diploma que manifiesta poseer.

3.° Declarar cesante a la ayudante de la misma escuela Sta. Angelina Benegas con anterioridad al 1.° de Abril del corriente año.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 4298.—R.—1920.—Rectificar el nombramiento de maestro de 3.ª categoría para la escuela 2 de Río Negro, recaído a favor del señor Leontes A. Villegas en sesión de 21 dé Mayo ppdo., en el sentido de que deberá extenderse en carácter de interino y de cuarta categoría en virtud de poseer título de M. N. P. y no nacional como se le consideró.

Exp. 10.762.—C.—1920.—Nombrar al señor Manuel V. Alvarez para desempeñar el cargo de secretario de la Inspección Seccional del territorio del Chaco, con imputación al Anexo E, Inciso 11, Item 11 del Presupuesto Vigente.

Exp. 12.587.—P.—1920.—1.° Reabrir la escuela de Colonia Devoto en vista de disponerse de un nuevo local que reune buenas condiciones y existir suficiente población escolar en la localidad.

2.° Disponer que la Inspección General formule la terna reglamentaria para llenar el cargo de director, vacante por traslado de la Directora a Hucal.

Exp. 3050.—P.—1920.—1.° Trasladar a la nueva escuela creada en Talleres de General Pico N.° 111 del Territorio de la Pampa, al actual director de la N.° 94 de Arata del mismo territorio y a su pedido Sr. Ludovico Brudaglio, debiendo hacerse efectiva esta medida en las actuales vacaciones.

2.° Disponer que el Inspector Seccional señor Sosa proponga oportunamente las medidas que crea conveniente adoptar.

Exp. 5394.—C.—1920.—Declarar cesante a la maestra de la escuela N.° 54 del Chaco, Sta. Emilia D. Pestorazzi por abandono del puesto con anterioridad al 7 de Abril ppdo.

2.° Aprobar los servicios que haya prestado en su reemplazo desde el 29 del mismo mes el M. N. Sr. Jacinto Roca, debiendo D. Administrativa hacer la liquidación de los haberes que le corresponda.

Exp. 8579.—C.—1920.—Mantener el Art. 2.° de la resolución de 23 de Noviembre último, en cuanto no se hizo lugar al pago de haberes de vacaciones del extinto director de la escuela N.° 1 de Chaco, Don Angel C. Bustos, por cuanto se opone a ello las resoluciones en vigor.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 3393.—10.—1920.—Conceder el plazo hasta el 15 de Marzo de 1922, que solicita el Dr. José F. Montellano para la entrega de las colecciones y cartillas para la enseñanza de la higiene que se resolvió adquirir con fecha 5 de Noviembre ppdo. con destino a las escuelas diurnas y nocturnas de la Capital.

Exp. 14.160.—O.—1920.—1.°—Aprobar la regulación de honorarios practicada por el Abogado Jefe de la Oficina Judicial, a favor de los Apoderados del H. Consejo por los trabajos realizados durante el mes de Noviembre último, y cuyo monto total asciende a $ 6.200 m|nacional.

2.°—Mandar pagar por D. Administrativa, la mencionada suma de pesos 6.200 m|nacional, por las tareas de referencia, de acuerdo con la siguiente liquidación:

| | | |
|---|---|---|
| Antonio M. Frogone . . . . . . . | $ | 1.000.00 |
| Alberto J. Austerlitz . . . . . . . | " | 900.00 |
| Julio González . . . . . . . . . . | „ | 700.00 |
| José Ma. Videla . . . . . . . . . . | „ | 800.00 |
| José Ignacio Ríos . . . . . . . . . | „ | 700.00 |
| Santiago López . . . . . . . . . . | „ | 850.00 |
| Luis Holmberg . . . . . . . . . . . | „ | 650.00 |
| Julio Urtubey . . . . . . . . . . . | „ | 600.00 |

Total . . . . . . . . . . . $ 6.200.00; imputándose al Anexo E, Inciso 11, Item 46, Partida 1 del Presupuesto Vigente.

Exp. 10.707.—10.º—1920.—Archivar las actuaciones y recordar la Circular N.º 160 del año 1913, que prohibe dirigir peticiones en corporación y por ende en nombre de asociaciones lo que implica una petición colectiva.

Exp. 13.848.—18.—1920.—Autorizar la locación de las casas sitas en las calles San Nicolás 588 y Morón 3644 y 3650, con destino al funcionamiento de la escuela N.º 20 del C. E. 18.º, en las condiciones establecidas y sobre las siguientes bases:

Casas San Nicolás 588 y Morón 3644.

Término: 15 de Diciembre de 1923, sin prórroga.

Alquiler: $ 350 m|n., pagaderos a contar del 15 del corriente.

Obras de conservación: a cargo del Consejo.

Casas Morón 3650:

Término: 15 de Diciembre de 1923, sin prórroga.

Alquiler: $ 100 m|nacional, pagaderos desde la fecha de entrega de la propiedad lista para ser habitada.

Obras: el propietario ejecutará por su cuenta las necesarias que indicará Dirección General de Arquitectura.

Exp. 12.132.—11.º—1920.—Gestionar de la Intendencia Municipal, la sanción de una ordenanza que reglamente la circulación de vehículos frente al local de las escuelas a fin de evitar los peligros a que se hallan expuestos los niños a la salida de clase, de acuerdo con lo solicitado por la "Asociación Protectora del Niño", cooperadora de la escuela N.º 9 del C. E. 11.º.

Exp. 34.—12.º—1920.—Liquidar la subvención para casas que de acuerdo con la resolución del 4 de Septiembre de 1918 le fué suspendida a partir del 30 de Noviembre de 1919 a la ex directora de la Escuela N.º 16 del C. E. 12.º señora María Ercilia Casabona de Roura hasta la fecha en que dejó de prestar servicios (13 de Abril de 1920).

Exp. 3266.—19.º—1920.—Acordar goce de medio sueldo en las inasistencias que, desde el 15 de Abril al 31 de Julio ppdos., incurrió por enfermedad, la profesora de dibujo, con dos cátedras de las escuelas N.º 4 del C. E. 15.º y 8 del C. E. 19.º, Srta. Zoila García Castaño.

Exp. 8720.—E.—1920.—1.º—Confirmar en la 3ra. categoría, a las actuales celadoras de la escuela de niños débiles del Parque Olivera, Srtas. Eugenia F. A. Olivieri y Catalina J. Oberde, quienes cuentan con más de cuatro años de servicios y concepto profesional Muy Bueno, imputándose el gasto en la forma que indica D. Administrativa.

2.º—No tomar en consideración el pedido análogo que formula la Srta. Baigorri, maestra de 3.ª categoría de la misma escuela, por cuanto la misma fué nombrada en carácter de 3.ª categoría, sin especificarse si lo era como interina o como efectiva.

Exp. 9239.—11.º—1920.—Aceptar la renuncia presentada por la Profesora de Música, con una cátedra, de la Escuela N.º 13 del C. E. 11.º, Sra. Leticia Balcani de Aragón, haciéndose constar que la misma se encuentra comprendida en la resolución del 5 de Mayo de 1913.

Exp. 12.057.—2.º—1920.—Nombrar Directora Infantil para la escuela N.º 12 del C. E. 2.º, con carácter honorario y sueldo actual, a la Vicedirectora superior de la misma escuela, Profesora de Jardín de Infantes y Profesora de E. Físicos, Srta. María Cambiaggio, en lugar de la Sra. Petrona S. de R. Quiroga cuya renuncia tramita por expediente 10.492—2.º.

Exp. . . . . . .—Prorrogar hasta los meses de Enero y Febrero del año próximo, las autorizaciones concedidas a los CC. EE. para atender los gastos con fondos de matrículas, en vista de las razones que aduce la D. Administrativa en su precedente nota.

Exp.......—Autorizar a la Presidencia, para efectuar los gastos que origine la Exposición de Manualidades que tendrá lugar en la Escuela "Presidente Roca".

Exp.......—Conceder tres meses de licencia, sin goce de sueldo, a la empleada de la D. Administrativa (Oficina de Suministros), doña María Teresa de Oro (Asuntos partic.).

Exp. 12.837.—I.—1920.—Aceptar la renuncia presentada por el señor Nicolás Trucco, del cargo de Inspector Técnico de la Capital, y darle las gracias por los importantes servicios prestados a la enseñanza primaria.

Exp.......—Conceder licencia por los meses de Febrero y Marzo próximo, solamente quince días con goce de sueldo, a la empleada de la Biblioteca Nacional de Maestros, Srta. María L. Parodi. (Asuntos particulares).

Exp. 13.760.—L.—1920.—En vista de haber retirado los Sres. Luis A. Vivas y E. A. Lucero los términos inconvenientes de su nota del 24 de Noviembre último, sobre el Voto Profesional instituído por esta Repartición para todos los maestros: Aceptar las explicaciones dadas por los señores Luis A. Vivas maestro de 1.ª categoría de la Escuela N.º 2 del C. E. 17.º y Subpreceptor de la nocturna "B" del C. E. 6.º y Eudoro A. Lucero, Vicedirector de la Escuela N.º 1 del C. E. 1.º, y archivar las presentes actuaciones.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 1633.—F.—1920.—1.º—Que la Inspección G. de Territorios, Estadística, D. Administrativa tomen nota de la fecha en que cesó de concurrir a su cargo (1.º de Febrero ppdo.), el señor Guillermo Bassi, escribiente del ex E. Escolar de Formosa.

2.º—Reconocer—por equidad desde el momento que no habían sido autorizados—los servicios del escribiente que para suplir a aquél manifiesta haber tomado el Inspector Seccional de Formosa—a cuyo cargo han quedado las oficinas del ex E. Escolar—por un término de dos meses, que es más que suficiente para la expedición de las matrículas, que se retribuyen a razón de $ 50 mensuales, que se pagarán con fondos de matrículas;—y que el Inspector Gral. haga las debidas observaciones al precitado Inspector Seccional de Formosa, por haber utilizado los expresados servicios del escribiente sin la autorización superior.

3.º—Facultar a la Presidencia para acordar un escribiente, a partir del 1.º de Febrero del año entrante, que solicita la Inspección Seccional antedicha, de los que han sido autorizados desde el 1.º de Julio ppdo. por la Ley de Presupuesto, siempre que se mantuvieran en el Presupuesto del ejercicio próximo esos cargos, y fuera indispensable para atender las necesidades del servicio.

Exp. 9077.—S.—1920.—1.º—Aceptar y agradecer especialmente el ofrecimiento de los vecinos de Puerto Deseado (Santa Cruz), por intermedio del Presidente de la Comisión "Pro-Escuela", de costear hasta con la suma de $ 20.000 m|n. los gastos que demande la construcción del edificio destinado a la Escuela N.º 5 de la localidad, expresándole la conveniencia de que se le haga entrega de la suma ofrecida, quedando el Consejo, a cargo de la construcción.

2.º—Solicitar del P. E. la cesión de dos lotes de terreno, en la manzana N.º 17 de Puerto Deseado, para la construcción del edificio referido.

3.º—Disponer que Dirección Gral. de Arquitectura prepare un proyecto completo de la obra, la que incluirá de preferencia entre las primeras que los recursos del Presupuesto permitan emprender en los Territorios, informando si la remisión de los materiales desde esta Capital, sería lo más práctico.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 9460.—J.—1920.—Aprobar la medida adoptada por la Inspección Gral. de Provincias al haber ordenado a las Inspecciones Seccionales que después del 15 de Octubre ppdo. no dieran posesión de sus cargos al personal designado que a esa fecha no se hubiera recibido de los mismos; de-

biendo en consecuencia hacerse efectivo el nombramiento de la Sra. Carmen Ramírez de Couarraze para la Escuela N.° 59 de Jujuy, a partir del próximo curso escolar.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 12.860.—D.—1920.—1.°—Devolver por D. Administrativa a los directores y maestros adscriptos a las oficinas y a los maestros acordados a instituciones particulares, el importe descontado de sus haberes en concepto de reintegro de diferencia de sueldos liquidado erróneamente como aumento, por Contaduría.

2.°—Proceder al descuento del aumento en los sueldos del citado personal adscripto y de instituciones particulares, en diez cuotas mensuales, debiendo deducirse la primera cuota de la cantidad a devolverse en virtud del artículo anterior.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho y quince.—ANGEL GALLARDO.—*Adolfo de Cousandier.*

SESIÓN 104

*Día 17 de Diciembre de 1920*

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y quince minutos del día diez y siete del mes de Diciembre del año mil novecientos veinte, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don Marcelino Herrera Vegas, vocales Profesor Normal don Jorge A. Boero y doctor don Juan P. Ramos, bajo la Presidencia del doctor don Angel Gallardo, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

Exp.......—Se hace constar que en sesión de 10 del actual se dictaron los siguientes decretos:

Exp......—Nombrar maestras de cuarta categoría con la asignación mensual de $ 150 m|n. para atender 40 niños cada una, de la Colonia de Vacaciones para niños débiles, creada por la Municipalidad de la Capital, en el Parque Nicolás Avellaneda, a las siguientes Maestras Normales: Dora Laura Paolantonio, Zelmira Leonilda Griffero, Angélica Pisotti, Ana Angélica Vergara, Matilde Amelia Laborde, Belinda María Paonessa, María Esther Funcia y Cristina Amelia Trápani.

Exp.......—No contándose más que con la suma de $ 300.000 m|n., para reparaciones de edificios escolares de la Capital, de la cual ya se han autorizado obras por un valor de $ 197.761.07 m|nacional, que agregado a la partida para imprevistos sólo dejaría un margen libre de $ 50.000 m|n. más o menos.

Adjudicar al señor Fernando Vanelli, la ejecución de las obras necesarias en el edificio escolar sito Formosa 136, por valor de $ 16.020.20 m|n. y a la firma "Fernando A. Fava y Pablo A. Cánepa" la del edificio San José 1983|87 por importe de $ 28.969.47 m|n. (Exp.—12.795—12.°|920 y 12.793—5.°|920) respectivamente, dejándose sin efecto, en consecuencia, las licitaciones realizadas oportunamente para el arreglo de las fincas sitas: Alvarez 2849, Humberto I 3171, Perú 782, Echeverría 2187, Cuba 2051, Lavalle 2366, Sarmiento 2573, Iriarte 1802|26, Río IV 1815, Fray Cayetano esquina Yerbal.

Exp.......—1.°—Aprobar la siguiente nueva división de la Capital Federal en Distritos Escolares:

*Consejo Escolar 1.°*

Límites: Callao, Entre Ríos, Venezuela, Río de la Plata.

*Consejo Escolar 2.°*

Límites: Callao, Entre Ríos, Independencia, Loria, Bustamante, Díaz Vélez, Gallo y Tucumán.

*Consejo Escolar 3.°*

Límites: Entre Ríos, Caseros, Defensa, Garay, Río de la Plata y Venezuela.

*Consejo Escolar* 4.º

Límites: Garay, Defensa, Caseros, Montes de Oca, Riachuelo y Río de la Plata.

*Consejo Escolar* 5.º

Límites: Caseros, Monasterio, Riachuelo y Montes de Oca.

*Consejo Escolar* 6.º

Límites: Independencia, Loria, Salcedo, Jujuy, Caseros y Entre Ríos.

*Consejo Escolar* 7.º

Límites: Tucumán, Bulnes, Guardia Vieja, Río de Janeiro, Triunvirato, Jorge Newbery, Warnes, Parral, Caballito, Neuquén, Acoyte, Rivadavia, Bustamante, Díaz Vélez y Gallo.

*Consejo Escolar* 8.º

Límites: Loria, Salcedo, Chiclana, Av. La Plata y Rivadavia.

*Consejo Escolar* 9.º

Límites: Callao, Tucumán, Bulnes, Juncal, Coronel Díaz, Av. Alvear, Ocampo y Río de la Plata.

*Consejo Escolar* 10.º

Límites: Ocampo, Av. Alvear, Coronel Díaz, Juncal, Bulnes, Guardia Vieja, Río de Janeiro, Triunvirato, Godoy Cruz, Darwin, Avenida Almeyra, Arroyo Maldonado y Río de la Plata.

*Consejo Escolar* 11.º

Límites: Av. La Plata, Av. Cruz, Av. Riestra, Camilo Torres, Curapaligüe, Donato Alvarez, Neuquén, Acoyte y Rivadavia.

*Consejo Escolar* 12.º

Límites: Donato Alvarez, Curapaligüe, Camilo Torres, Av. Riestra, Mariano Acosta, Av. Campana, Portela, Cuenca, Gaona, Argerich y Neuquén.

*Consejo Escolar* 13.º

Límites: Jorge Newbery, Warnes, Parral, Caballito, Neuquén, Argerich, Gaona, Cuenca, Indio, Zamudio, Tres Cruces, Constituyentes, Pampa, Forest.

*Consejo Escolar* 14.º

Límites: Arroyo Maldonado, Avenida Almeyra, Darwin, Godoy Cruz, Triunvirato, Forest, Pampa, Río de la Plata.

*Consejo Escolar* 15.º

Límites: Pampa, Vías del F. C. C. A., Plaza, Av. General Paz y Río de la Plata.

*Consejo Escolar* 16.º

Límites: Plaza, Vías del F. C. C. A., Pampa, Av. Constituyentes, Tres Cruces, Cuenca, Av. General Paz.

*Consejo Escolar* 17.º

Límites: Indio, Gaona, Av. General Paz, Cuenca, Tres Cruces y Zamudio.

*Consejo Escolar* 18.º

Límites: Portela, Av. Campana; Av. Acosta, Riachuelo, Escalada Irigoyen, Indio.

*Consejo Escolar* 19.º

Límites: Jujuy, Caseros, Monasterio, Riachuelo, Av. Acosta, Av. Riestra, Av. Cruz, Av. Chiclana y Salcedo.

*Consejo Escolar* 20.º

Límites: Av. Escalada, Riachuelo, General Paz, Gaona, Indio e Irigoyen.

2.º—La presente resolución tendrá efecto a partir del 1.º de Enero del año próximo.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 11.971.—V.—1920.—Aceptar la denuncia de bienes vacantes dejados por don Ciriaco R. Olivera formulada por el señor Manuel Valdez y acordar a éste en tal carácter un porcentaje del 17 o|o del importe líquido que por razón de su denuncia ingrese al Tesoro Escolar.

Exp. 8485.—D.—1920.—Estar a lo dispuesto en 2 de Julio ppdo: (fs. 16) en cuanto se dejó sin efecto el decreto de Marzo 24 ppdo., por el que se aceptó la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor J. Cruz Donato, pertenecientes al extinto señor Julián Marini, acordándosele un porcentaje del 15 o|o de la suma líquida que por tal concepto ingresara al Tesoro Escolar, en vista de que el H. Consejo ya tenía intervención en el juicio sucesorio con anterioridad a la denuncia.

Exp. 14.155.—8.°—1920.—Permitir al personal directivo y docente del C. E. 8.º el uso del salón de actos de la escuela Presidente Mitre, para que realicen el 18 del corriente a las 17 horas, la demostración en honor del Inspector Técnico don Teodosio Brea, con motivo de haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Exp. 5580.—4.º—1920.—1.º—Prorrogar sin sueldo hasta el fin de curso la licencia que por enfermedad se le concediera hasta el 15 de Octubre ppdo. a la maestra de la escuela N.º 10 del C. E. 4.º Sra. Cándida M. de Alday.

2.º—Disponer que se expida nuevamente Estadística, Dirección Administrativa y Cuerpo Médico Escolar, con respecto a los beneficios de sueldo, ya que esta última Oficina manifiesta a fs. 14 que la Sra. de Alday se encuentra comprendida en el Item 63, sin agregar el certificado que establece la resolución del 8 de Octubre ppdo.

Exp.......—Trasladar a la actual maestra de cuarta categoría interina de la escuela "Asilo Coronel Fraga" Srta. María C. Cigaina a la escuela de niños débiles que se creará próximamente.

Exp. 12.575.—18.—1920.—Imputar a fondos de matrícula, la subvenla subvención para alquiler de casa que solicita la directora de la Escuela N.º 19 de su dependencia, siempre que la Presidencia la acordara hallando justificada la excepción pedida por aquélla, hasta tanto sea posible imputarla a Presupuesto, cuya respectiva partida en el corriente año se halla agotada.

Exp. 7134.—11.º—1920.—Autorizar la ejecución de las obras necesarias en el edificio que ocupa la escuela N.º 8 del C. E. 11.º sita Boedo 657 para la habilitación de un aula de música aceptándose al efecto el presupuesto presentado por Don Juan P. Boggio cuyo importe de $ 342.00 m|nacional, se imputará a fondos de matrícula del referido Consejo Escolar.

Exp. 12.5757.—18.—1920.—Imputar a fondos de matrícula, la subvención para alquiler de casa que solicita el director de la escuela N.º 32 del C. E. 18.º Don Fortunato Chiappe para el caso de que la Presidencia la acordara por corresponderle de conformidad a las disposiciones en vigencia, en vista de que la partida respectiva del presupuesto vigente hállase agotada.

Exp. 12.533.—2.º—1920.—Acordar goce de medio sueldo por el término de la licencia que por razones de salud se le concedió sin él, desde el 11 al 30 de Septiembre ppdo., a la maestra de la escuela N.º 9 del Distrito 2, Sta. Herminia Marcenaro.

Exp. 10.360.—3.º—1920.—Acordar goce de medio sueldo en el término de la licencia que por razones de salud se le concedió sin él desde el 19 de Julio ppdo., hasta fin de curso escolar a la profesora de dibujo (una cátedra) de la escuela N.º 5 del C. E. 3.º, Srta. Cándida Vidal.

Exp. 12.126.—4.º—1920.—Acordar goce de medio sueldo en el término de la licencia que por razones de salud se le concedió sin él desde el 13 de Septimbre hasta el 1 de Octubre ppdos., a la maestra de la escuela N.º 3 del Distrito 4, Sta. Carolina L. Cucurullo.

Exp. 10.393.—E.—1920.—Aprobar el gasto de $ 1.271.43 m|n. efectuado sobre la suma autorizada de $ 11.860.25 por la Inspección Administrativa de Escuelas para Niños Débiles, para adquisición de artículos alimenticios con destino a dichos establecimientos en el bimestre de Septiembre-Octubre ppdos. en vista de que la inscripción de alumnos superó al número previsto, imputándose el gasto en la forma indicada por D. Administrativa (Conta-

duría) a fs. 60 (Partida para alimentación de alumnos de las escuelas de la Capital).

Exp. 1034.—18.°—1920.—1.° Disponer que se habiliten para trasladar oportunamente la escuela N.° 1 del Distrito 18, la casa de propiedad de la Repartición calles Bogotá 3695 y Esperanza 33, Bogotá 3657 y Esperanza 351.

2.° Aprobar el proyecto que para tal objeto ha formulado la Dirección de Arquitectura (planos y presupuestos por importe de $ 12.834.49 moneda nacional sin imprevistos).

3.° Disponer que se inicien de inmediato gestiones para obtener que los inquilinos de las casas de referencia procedan a desocuparlas, debiendo tan pronto se tengan seguridades a este respecto, licitarse la ejecución de las obras privadamenté, declarándolas a este efecto de urgencia en mérito a que el traslado de la escuela podría ser exigido dentro de breve tiempo.

4.° La imputación del gasto de las obras deberá ser indicada oportunamente por Dirección Administrativa.

Exp. 12.059.—12.°—1920.—Autorizar al C. Escolar 12.° para invertir de su fondo de matrícula hasta la suma de $ 350 m|nacional en la adquisición de un piano con destino a la escuela N.° 33 de su dependencia formando el total de $ 600 a que asciende el importe de dicho instrumento con $ 250 que han donado con tal fin.

Exp. 14.082.—I.—1920.—Acordar a los ordenanzas de la repartición el 50 o|o del sueldo respectivo en concepto de aguinaldo, debiendo la Dirección Administrativa indicar la imputación que deberá darse al gasto y practicar la liquidación correspondiente.

Exp. 2354.—4.°—1920.—Prorrogar hasta fin del curso escolar sin goce de sueldo, la licencia que por enfermedad se le acordara hasta el 8 de Octubre último, a la maestra de la escuela N.° 13 del C. E. 4.° Srta. Isabel Pérez.

Exp. 5000.—I.—1920.—Conceder una prórroga de 30 días sin sueldo a la licencia, que por razones de salud, se le concedió hasta el 30 de Noviembre ppdo., al director de la escuela primaria anexa al Rto. 12 de Caballería Sr. Benjamín Leguizamón.

Exp. 13.503.—E.—1920.—Autorizar a *El Monitor* para que ordene la impresión de las hojas volantes en el número de 10.000 ejemplares, aceptándose el presupuesto de la Empresa L. J. Rosso y Cía., que utiliza la composición tipográfica de *El Monitor,* cuyo importe total de $ 80 m|nacional se imputará al Anexo E, Inciso II, Item 46, Partida 1 del Presupuesto Vigente.

Exp. 11.994.—12.°—1920.—Autorizar al C. E. 12.° para adquirir con fondos de matrícula, 25 botiquines al precio de $ 16 c|uno, con destino a las escuelas de su dependencia que no lo tienen.

Exp. 13.353.—D.—1920.—1.° Aceptar el nuevo precio de $ 467.50 m|nacional que cotiza la casa vendedora exclusiva de la máquina de escribir Underwood modelo 3-20, con destino a la Contaduría, a cambio del de $ 425 m|nacional que regía anteriormente y conforme al cual se autorizó la compra.

2.° El gasto se imputará según la forma indicada a fs. 6 (Partida que de los recursos para material de escuelas de la Ley 4874 se ha destinado a adquisición de útiles para oficinas que atiendan servicios de dichas escuelas).

Exp. 12.354.—12.°—1920.—Acordar goce de medio sueldo durante el término de la licencia que por razones de salud se le concedió sin él desde el 21 de Septiembre al 30 de Noviembre ppdos., al Vicedirector de la escuela N.° 32 del C. E. 12.° Sr. Félix Hernández.

Exp. 12.448.—13.°—1920.—Acordar goce de medio sueldo durante el término de la licencia que por razones de salud se le concedió sin él, desde el 9 de Septiembre hasta el 2 de Octubre ppdo., a la maestra de la escuela N.° 1 del C. E. 13.° Sta. Isabel Rodríguez Pérez.

Exp. 11.085.—12.°—1920.—Autorizar al Consejo Escolar 12.° para adquirir una linterna de proyecciones luminosas de precio de $ 300 m|nacional, propuesta a fs. 1 del exp. con destino a la escuela N.° 33 de ese Distrito, atendiendo con fondos de matrículas el gasto de $ 200 requerido aparte de la suma de $ 100 donada por el vecindario.

Exp. 6946—16.°—1920—1.° Aceptar la nueva cuenta de $ 70.50 m|nacio-

nal presentada por el Sr. Leopoldo Pennachini por arreglos de cañerías de la escuela N.° 2 del C. E. 16.°, autorizando su pago con fondos de matrículas.

2.° Recomendar al citado Distrito trate siempre de dar la intervención previa que corresponda a D. de Arquitectura en los asuntos de esta índole, a fin de evltar todo recargo indebido en los precios de las obras.

Exp. 10.572.—O.—1926.—Autorizar la ejecución de las obras de reparación necesaria en el edificio sito calle Reconquista N.° 683, adjudicándosele al Sr. Manuel Sánchez, quien se compromete a efectuarlas por la suma de $ 567.30 m|n., propuesta que se acepta por ser la más baja de las tres que se acompañan, imputándose el gasto a los fondos del "Legado Bernasconi".

Exp. 13.233.—D.—1920.—Aprobar el gasto de $ 500.42 m|n., efectuado por la Dirección Gral. de Arquitectura en diversas reparaciones ejecutadas en el edificio fiscal de la escuela N.° 14 del C. E. 2.° (Calle Bolívar 344) en vista de que las mismas revestían carácter de urgencia y de contar para ello con autorización de la Presidencia, debiendo Dirección Administrativa proceder a reintegrar dicha suma con imputación al Anexo E, Inciso 11, Item 66, Partida 2 del Presupuesto Vigente.

Exp. 12.280.—10.°—1920.—Facultar a la Presidencia para aprobar el gasto de $ 164.80 efectuado por el C. E. 10.° sin previa autorización, en adquisición de artefactos de alumbrado eléctrico y ampliación de las instalaciones del nuevo local de sus oficinas, calle Alvarez 2849, y autorizar el pago del mismo con fondos de matrículas del referido C. E., debiendo transmitirse a éste las pertinentes observaciones por la omisión apuntada arriba, y siempre que Dirección de Arquitectura juzgue equitativos los precios de la cuenta correspondiente de fs. 1 del expediente.

Exp. 11.704.—D.—1920.—1.° Aprobar la licitación realizada el día 13 de Noviembre último, para el arrendamiento por cinco años del Mercado "Adolfo Alsina", sito Venezuela 1538|1550 de propiedad de este Consejo.

2.° Adjudicar dicho arrendamiento a favor del Sr. Ernesto S. Estéves mediante el alquiler mensual de $ 600 m|n. y con la fianza de la Sra. Amelia V. de Vignale en los términos que la misma ofrece en su escrito de fs. 16 del expediente.

Exp. 14.167.—D.—1920.—Autorizar la enajenación de las dos máquinas de cortar fiambres retiradas de las Escuelas para Niños Débiles, por no tener aplicación en las mismas, y adjudicarlas al señor Domiciano Prieto que ofrece por las mismas la suma de $ 440, propuesta que se acepta por ser la más ventajosa y conveniente de las tres obtenidas.

Exp. 10.605.—2.°—1920.—Pasar el exp. al Consejo Escolar 2.° a fin de que inicie las gestiones necesarias para hallar otro local en condiciones menos onerosas para trasladar la escuela N.° 13 de su dependencia si no fuera posible su refundición, en vista de que el nuevo alquiler propuesto por la que actualmente ocupa es excesivo.

Exp. 12.145.—E.—1919.—1.° Aprobar la licitación privada llevada a cabo el 23 de Noviembre último para la construcción de las obras sanitarias en el edificio que ocupa la Escuela para Niños Débiles de Parque Olivera, en virtud de haberse llenado los requisitos legales.

2.° Adjudicar la ejecución de las obras mencionadas al proponente Sr. José Cordaro, quien se compromete a efectuarlas por la suma de $ 10.807.05 m|nacional, propuesta que se acepta por ser la más conveniente de las presentadas.

3.° Acordar en la forma de práctica el 10 o|o del importe de la referida propuesta para gastos imprevistos.

4.° La imputación del gasto deberá ser indicada oportunamente por D. Administrativa.

5.° La presente resolución tendrá efecto una vez que la Municipalidad de la Capital se pronuncie respecto del plazo solicitado para continuar ocupando el edificio de referencia.

### SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 13.732.—T.—1920.—Autorizar la adquisición de una máquina de escribir y un fichero para la Inspección Seccional de Tucumán y aceptar al efecto los presupuestos por importe de $ 873 m|nacional que indica la Di-

rección Administrativa, (máquina Underwood modelo 3.16 de precio $ 390 cotizado por la casa vendedora exclusiva de la marca y fichero norteamericano en roble de dos secciones, precio de $ 483), e imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 80, Partida 1 del Presupuesto Vigente (Partida para material de escuelas de la Ley 4874).

Exp. 10.137.—C.—1920.—1.°—Modificar la resolución de fs. 14 en el sentido de que el reconocimiento de los alquileres por la casa en que funciona la escuela N.° 159 de Córdoba, se hace por el Consejo a partir del 1.° de abril del corriente año, en razón de que el reclamo del propietario agregado a fs. 15 del expediente deja suponer que no existe deuda anterior a la citada fecha, y disponer que la Dirección Administrativa practique la correspondiente liquidación.

2.° Autorizar la celebración de contrato de locación por la misma casa manteniendo el alquiler mensual de $ 70 m|nacional.

Exp. 13.128.—I.—1920.—Aprobar los 38 contratos agregados relativos a casa con destino al funcionamiento de escuelas nacionales en provincias (34 de locación y 4 de cesión gratuita) y dar las gracias a los propietarios de los edificios que se ceden gratuitamente.

Exp. 10.272.—J.—1920.—No hacer lugar al pedido de goce de medio sueldo en el término de la licencia que por enfermedad se le concedió sin él, a la Directora de la escuela nacional N.° 41 de la Provincia de Jujuy Sra. Sofía Maizares de Burgos, por gozar de un concepto deficiente y tener poca antigüedad.

Exp. 10.524.—S.—1920.—Adoptar las medidas que propone la Inspección General de Provincias relativas a instalación de nuevas escuelas en la Provincia de Santiago del Estero, nombramiento de personal para las mismas y cesión gratuita de locales, considerándose efectuados esos nombramientos a partir de la fecha de toma de posesión del puesto, y con cargo de registrar sus títulos en Estadística para aquellos que no lo hubieren hecho.

Exp. 11.394.—S.—1920.—Crear la escuela nacional N.° 93 en Quijano, Dto. de Rosario de Lerma (Salta) y nombrar directora de la misma con $ 180 mensuales a la M. N. Doña Adelaida Rivas Diéz, actual auxiliar de la escuela N.° 16 de Cámara, con antigüedad a la fecha en que haya tomado posesión del cargo.

Exp. 10.518.—S.—1920.—Adoptar como resolución las medidas propuestas por la Inspección General de Provincias con respecto de la instalación de la nueva escuela N.° 211 de Santa Fe, aprobándose la designación recaída a favor de la M. N. Srta. Julia Adyna Moyano para dirigirla.

Exp. 12.419.—I.—1920.—No implantar en el gobierno escolar el sistema de prescripción de los efectos de la pena, proyectado por la Inspección General de Provincias, por las consideraciones anotadas en el precedente dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

Exp. 10.726.—C.—1920.—Trasladar la escuela N.° 134 de Catamarca con su respectivo personal y su material escolar, de la localidad denominada San José de Colpez, donde funciona irregularmente por escasa inscripción, a Colpez, Depto. Pomán, donde existen suficientes niños en edad escolar.

Exp. 10.525.—S.—1920.—Acordar goce de medio sueldo durante el término que en la licencia del 1 de Junio al 30 de Noviembre último se le acordó sin él, a la directora de la escuela N.° 48 de Santiago del Estero Sra. Lucinda López de Ruiz.

Exp. 11.392.—C.—1920.—Adoptar como resolución las medidas propuestas por la Inspección General de Provincias en su nota N.° 1326 que obra agregada al exp., relativas a creación de la escuela N.° 67 "Recreo", Depto. Santa María, Provincia de Catamarca y designación de directora para la misma.

Exp. 10.476.—E.—1920.—Adoptar como resolución las medidas propuestas por la Inspeción General de Provincias en su nota de fs. 50 relativas a creación de escuelas nacionales en la Provincia de Entre Ríos, nombramiento de personal y aceptación de locales cedidos gratuitamente.

Exp. 9939.—J.—1920.—Declarar cesante con anterioridad al 1 de Agosto ppdo., desde cuya fecha no concurre a su puesto el director de la escuela N.° 84 de Jujuy, Don Carlos Torena Ferreyra, por las constancias del expediente.

Exp. 11.541.—S.—1920.—1.º Crear la nueva escuela nacional N.º 11 en la localidad llamada Tartagal, Depto. Rivadavia, Provincia de Salta.

2.º Nombrar directora para la misma, con 160 pesos de sueldo mensual a la Sta. Sara Fernández, actual ayudante de la escuela N.º 76 con buen concepto, con antigüedad de la fecha en que haya tomado posesión del puesto.

Exp. 10.216.—M.—1920.—Disponer que la D. Administrativa liquide a favor del señor Miguel Ganam los alquileres que se le adeudan desde el 1 de Septiembre de 1918 al 2 de Junio ppdo., a razón de $ 40 mensuales por la casa que ocupó la escuela N.º 84 de Mendoza de conformidad con lo convenido con el propietario.

2.º Clausurar definitivamente la escuela N.º 84 de Retamo (Mendoza), en razón de existir en las proximidades (500 metros de distancia), una escuela provincial que subviene las necesidades de la población escolar.

3.º — Volver este exp. para que la Inspección General y Asesoría Letrada, se expidan respecto a la conducta del Sr. Inspector Seccional, cuya negligencia se pone de manifiesto al mantener clausurada una escuela un año y nueve meses, sin atender ni los intereses de los educandos ni los del Tesoro Escolar.

Exp. 10.474.—B.—1920.—1.º Crear en la Provincia de Buenos Aires la escuela nacional N.º 168 "Estación Fontezuela", Partido de Pergamino, donde existen 75 niños en edad escolar y nombrar para dirigirla a la M. N. Sta. Alicia Casarín con el sueldo mensual de $ 180 y antigüedad de la fecha en que haya comenzado a prestar servicios.

2.º Aceptar y agradecer la cesión gratuita del edificio destinado al funcionamiento de la referida escuela.

Exp. 10.478.—C.—1920.—Adoptar como resolución las medidas propuestas por la Inspección General de Provincias en su nota N.º 1269 de 9 de Septiembre último, fs. 28 del exp., relativas a creación de escuelas nacionales en la Provincia de Córdoba y nombramiento de personal.

Exp. 10.699.—S.—1920.—1.º Dejar sin efecto la creación de la escuela N.º 131 de Salta en el lugar denominado el Potrero de Linares, así como el nombramiento de director para la misma recaído en exp. 5844—S—1919, por cuanto dicha escuela no pudo ser instalada por oponerse a ello el dueño de la finca en que debía funcionar.

2.º Crear la escuela N.º 131 en Pedregal, Depto. Chicoana.

3.º Nombrar directora de la misma con el sueldo mensual de $ 180 m|n. a la M. N. Srta. María Laura Forcada, actual auxiliar de la escuela N.º 29 de la misma provincia y que goza de buen concepto profesional.

Exp. 11.543.—I.—1920.—Adoptar las medidas que propone la Inspección General de Provincias con respecto a las nuevas escuelas nacionales de cuya instalación en la Provincia de La Rioja da cuenta a fs. 32, debiendo considerarse los nombramientos efectuados a partir de la fecha en que hayan tomado posesión del puesto y con cargo de registrar sus títulos para aquellos que no lo hubieran hecho.

Exp. 10.522.—S.—1920.—Efectuar los traslados de escuelas de la Provincia de San Luis que indica la Inspección General de Provincias en su nota de 9 de Septiembre ppdo. y que obra a fs. 37 y 38 vta. del expediente.

Exp. 11.181.—T.—1913.—Que se amplíe la investigación tendiente a comprobar la prestación de servicios por la directora de la escuela N.º 96 de Tucumán, Sra. Ernestina C. de Alves Socas durante los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1913 y Enero de 1914.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 13.991.—P.—1920.—Acceder a la permuta que de sus respectivos puestos solicitan los directores infantiles de las escuelas N.º 14 y 50 de Pampa, Sra. María B. de Spotorno y Juan J. Quiroga, respectivamente, la que debe hacerse efectiva en el período de vacaciones.

Exp. 8574.—H.—1920.—Reintegrar a la Sra. Julia F. de Homar el importe del pasaje desde Buenos Aires a Santa Rosa (Pampa) ida y vuelta y gastos efectuados en el traslado a la citada localidad con objeto de dar varias conferencias en compañía de un operador y su hijo, debiendo impu-

tarse el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 51, Partida 1 del Presupuesto Vigente.

Exp. 10.946.—R.—1920.—Intimar a los actuales propietarios del inmueble que ocupa la escuela N.º 23 de Río Negro para que procedan, de inmediato, a efectuar las obras de conservación y aseo que requiere el edificio de acuerdo con lo prescripto por el Art. 1516 del Código Civil; y suspender, al mismo tiempo el pago de los alquileres, para el caso de que éstos se negaran efectuarlas de acuerdo con lo prescripto por el Art. 1558 del citado Código.

Exp. 2366.—P.—1920.—1.º Crear una escuela infantil fija en el lugar denominado Tajamar, Lote XX del Depto. de Rancul (Pampa).

2.º Aceptar y agradecer la cesión gratuita del local para el funcionamiento de la citada escuela, que hace el Dr. Jenaro Sisto, cuyo respectivo contrato que obra agregado se aprueba.

3.º Solicitar del Dr. Sisto entregue a la brevedad posible el local de referencia.

4.º Autorizar a la Inspección General de Territorios para que eleve la terna de ley y provea las medidas tendientes a la pronta inauguración del nuevo establecimiento.

Exp. 12.071.—P.—1920.—No hacer lugar a la reconsideración de la resolución de Septiembre 15 de 1920, por la cual se les hizo pasibles de las medidas disciplinarias que a juicio del H. Consejo correspondía, solicitada por doña María Elena Astudillo de Pena y don Oscar Pena; y ordenar el archivo del expediente previa anotación en Dirección Administrativa, a sus efectos, del informe de fs. 142 vta., donde se da cuenta de las inasistencias del señor Pena.

Exp. 11.376.—C.—1920.—1.º Acordar a la Municipalidad de Allen (Río Negro), en atención a los fundamentos que expone el señor Presidente de la misma en su nota de fs. 5 y 6, una prórroga de 6 meses para que regularice el pago de la deuda pendiente (abono de las sumas que corresponden a esta Repartición con arreglo al Art. 44 inciso 5.º de la ley 1420), con la especial manifestación de que, vencido ese término, se proseguirían hasta el fin las diligencias judiciales.

2.º Pasar estos obrados a la Of. Judicial a los efectos consiguientes, previo desglose de los expedientes acumulados.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 12.565.—12º—1920.—Acordar goce de medio sueldo durante el tiempo de la licencia que, desde el 22 de Septiembre al 15 de Octubre ppdos. se le concedió sin él, a la maestra de la escuela N.º 12 del Consejo Escolar 12.º Sta. Juana Alvarez.

Exp. 12.569.—12.º—1920.—Acordar goce de medio sueldo en el término de la licencia que por razones de salud se le concedió sin él, desde el 20 de Septiembre al 20 de Octubre ppdos., a la maestra de la escuela N.º 1 del Consejo Escolar 12.º, Sra. Zoe Guaita de Folisoni.

Exp. 12876.—14.º—1920..—Declarar comprendida dentro de los términos del volante N.º 31, a la maestra de la escuela N.º 10 del Consejo Escolar 14.º Sta. Teresa López, ubicándosela en la N.º 5 del mismo Distrito, que se encuentra en condiciones de gozar de ese beneficio.

Exp. 10.512.—6.º—1920.—Acordar goce de medio sueldo en el término de la licencia que por razones de salud se le concedió sin él, desde el 1.º de Septiembre al 30 de Octubre ppdos., a la maestra de la escuela N.º 20 del C. Escolar 6.º, Sta. Herminia Salvatore.

Exp. 14.023.—I.—1920.—Autorizar la impresión de 5.000 formularios de certificados de promoción y 5.000 de terminación de estudios, para la Inspección Técnica General de la Capital, en la imprenta F. Gurfinkol, por la suma de trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 350.00 m|n), en total, precio ya aprobado en licitación; imputándose el gasto a la respectiva partida del Presupuesto, reforzándosela de conformidad con la autorización conferida por el Art. 40 del mismo.

Exp. 12.675.—I.—1920.—Aceptar la renuncia que hace el Inspector Técnico de la Capital Dr. Teodosio Brea, y agradecerle los importantes y largos servicios prestados a la enseñanza primaria.

Exp. 12.740.— T.—1920.—Que Dirección Administrativa devuelva a la casa Tiboni y Cía., los depósitos de garantía que la misma ha efectuado, en vista de que sólo le falta entregar sesenta escudos de los contratados para provisión de útiles del año 1919, aceptándose el compromiso hecho por dichos contratistas de que en caso necesario proveerían al H. C. de esos 60 escudos en las condiciones contratadas.

Exp. 12.493.—14.º—1920.—Acordar goce de medio sueldo durante el término de la licencia que por razones de salud se le concedió sin él, desde el 13 de Septiembre hasta el 12 de Noviembre ppdos., a la maestra de la escuela N.º 7 del Consejo Escolar 14.º Sta. Angélica Mendía.

Exp. 12.184.— 5.º—1920.—Nombrar vicedirector infantil de la escuela N.º 4 del Consejo Escolar 5.º, al maestro de 1.ª categoría de la N.º 1 del mismo Distrito, M. N. Sr. Lidoro Barrionuevo ,quien acredita. Muy buen concepto profesional.

Exp. 14.360.—I.—1920.—Designar a los señores Inspectores Seccionales José María Plá y D. Jaime Uranga y a los Sres. Alfredo Conde, director de la escuela N.º 1 del C. E. 6.º y Loreto D'Agnillo, director de la escuela N.º 8 del mismo Consejo, para integrar la Comisión Especial de Ascensos a que se refiere el Art. 3.º de la resolución de 6 de Noviembre de 1918 (volante N.º 34).

Exp. 12.886.—11.º—1920.—Declarar comprendida dentro de los términos del volante 31 por el término de dos años, a la maestra de la escuela N.º 15 del C. E. 11.º, Sta. Elvira M. Pomato y volver a la Inspección Técnica las presentes actuaciones a fin de que proponga su ubicación en carácter de maestra auxiliar.

Exp. 12.007.—M.—1920.—1.º Manifestar a la Asociación Mutualidad Antituberculosa del Magisterio, que el H. Consejo ha tomado nota del voto sancionado por el Primer Congreso de la Mutualidad Antituberculosa, relativo a la creación de puestos médicos, adscriptos a las Inspecciones Seccionales de Provincias y Territorios, para ser llevado a la práctica en su oportunidad, estimando el Consejo que aún no ha llegado el momento de realizarlo.

2.º Disponer que las Inspecciones Seccionales de Provincias y Territorios suplan la falta de médico adscripto, dirigiéndose a las autoridades sanitarias respectivas, de conformidad con el Art. 61 de la Ley 1420.

Exp. 2634.—11.º—1916.—Ubicar en la vacante producida en la escuela N.º 5 del C. Escolar 10.º por ascenso del señor Emilio P. Compte, al maestro Sr. Rodolfo J. Ghioldi, cuya reincorporación se resolvió en sesión del 29 de Septiembre ppdo.

Exp. 13.005.—2.º—1920.—Nombrar directora infantil de la escuela N.º 15 creada en el C. E. 2.º, con carácter honorario y sueldo actual, a la vicedirectora superior de la N.º 11 del mismo Distrito, Maestra Normal y Profesora de Trabajo Manual, Sta. Felisa Bollini, en lugar del Sr. Aquino T. D'Onofrio que fué trasladado.

Exp. 13.140.—B.—1920.—1.º Acordar la autorización que solicita la Dirección de la Biblioteca Nacional de Maestros, para adquirir al precio de $ 800 m|n. la "Vera Historia" de Ulderico Schmidol, Nuremberg 1599, con láminas y mapa.

2.º Esta autorización será condicional de la sanción del presupuesto de 1921.

Exp. 10.625.—14.º—De conformidad con la tesis sustentada por el H. C. en Exp. 1234—14.º y 984—4.º, en sesión de 10 y 16 de Noviembre último respectivamente, hacer saber al C. E. 14.º que no habiendo hecho este Consejo manifestación en contrario con respecto a la opción de las prórrogas de los contratos de las fincas que se mencionan en las presentes actuaciones, debe considerarse que está tácitamente manifestada su voluntad de optar por ellas, debindo en consecuencia la Dirección General de Arquitectura proyectar las reparaciones de los edificios en las condiciones arriba mencionadas.

Exp. ........... — De acuerdo con el Art. 12 del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de 15 de Marzo de 1902, reglamentando la Ley de Educación Común, de 8 de Julio de 1884, celebrar sesión los días lunes a las 16 horas, durante el período de vacaciones, debiendo efectuarse la primera el

día 27 del corriente, dejándose sin efecto la resolución de 19 Noviembre próximo pasado.

Exp. 14.046.—10.º—1920.—Autorizar al C. E. 10.º para invertir de su fondo de matrículas, hasta la suma de $ 11.50 m|n., en la adquisición de los materiales necesarios para la construcción de la escalera solicitada para la escuela N.º 7 de su dependencia, y la que efectuará la Oficina de Suministros.

Exp. 8363.—D.—1920.—1.º—Aprobar la compra del terreno sito Avda. Nacional entre San Nicolás y Orán, lotes Nos. 23 al 30 del plano de la subasta efectuada por el señor Inspector Gral. de Arquitectura, don Alberto Gelly Cantilo, en cumplimiento de la autorización conferida, al mismo por resolución de 14 de Julio ppdo., y cuyo importe total asciende a la suma de diez y ocho mil trescientos once pesos con treinta y dos centavos ($ m|n. 18.311.32).

2.º—Solicitar del Poder Ejecutivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57, Inciso 24 de la ley N.º 1420, se sirva prestar aprobación a la compra de referencia.

Exp. 5.977.—P.—1920.—1.º—Aprobar la tercera licitación pública realizada el 23 de Setiembre último, complementaria de las anteriores celebradas para la provisión general de las escuelas de la Capital, Gobernaciones y Provincias (Ley 4874) correspondientes a los años 1920 y 1921 y de la relativa a la provisión de las 500 nuevas escuelas de la ley 4874 creadas en el año 1918 (expediente 6.468—I.|918).

2.º—Aprobar las adjudicaciones propuestas por la Comisión de Muestras en las planillas agregadas y cuyo importe total asciende a la suma de seiscientos setenta y un mil trescientos cuarenta y ocho pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional ($ 671.348.67 m|n.), distribuídos como sigue:

*Provisión Gral. para* 1921

| | | |
|---|---|---|
| Escuelas de la Capital . . . . . . . . . . | $ 141.168.75 | |
| Escuelas de Gobernaciones . . . . . . . . | „ 80.711.82 | |
| Escuelas de la Ley 4874 . . . . . . . . . . | „ 300.824.10 | $ 522.704.67 |

*Saldo de Provisión Gral. de* 1920

| | | |
|---|---|---|
| Escuelas de la Capital . . . . . . . . . . | $ 42.108.50 | |
| Escuelas de Gobernaciones . . . . . . . . | „ 6.370.50 | |
| Escuelas de la Ley 4874 . . . . . . . . . . | „ 27.640.00 | $ 76.119.00 |
| Saldo de la provisión de 500 escuelas de la Ley 4874 creadas en 1918 ............. | | $ 72.525.00 |
| | | $ 671.348.67 |

3.º—Autorizar el gasto correspondiente hasta la expresada suma de $ 671.348.67 m|n., debiendo la Dirección Administrativa oportunamente dar la imputación que corresponde.

4.º—Aceptar las reducciones y substituciones de artículos que propone la Comisión de Muestras, por considerarlas ventajosas.

5.º—Autorizar, por estimar que resultaría más económico:

a) la construcción por el taller anexo a la oficina de Suministros, de los artículos N.º 30, 31, 32 y 36.

b) la confección o adquisición por intermedio de la citada oficina de los artículos N.º 103, 123, 186 y 189; debiendo la Dirección Administrativa formular y elevar oportunamente a la aprobación de la Presidencia el presupuesto y propuestas del caso.

6.º—Suspender la adquisición del artículo 35 dado su elevado precio actual y mientras tanto autorizar su reemplazo por sillas comunes.

7.º—Autorizar a la Dirección Administrativa para adquirir las cantidades indicadas y a medida que sea posible hacerlo, por medio de propuestas privadas que someterá a la aprobación de la Presidencia, los artículos N.º 27, 45, 46, 47, 61, 64, 67, 68, 85, 87, 91, 105, 109, 113, 114, 125, 167, 173, 175, 177, 178, 183 y 188.

8.º—Hacer constar que las adjudicaciones de los 500 armarios de cedro puerta tablero que se hace a la firma Torres Gaspio al precio de $ 82.00 m|n. c|u., es sólo con carácter de condicional, o sea por la cantidad que resulte necesaria adquirir en definitiva, una vez que el H. Consejo resuelva lo relativo a este punto que se tramita por expte. 6513—S.—919.

9.º—La Dirección Administrativa convendrá con los proveedores, la entrega de los efectos adjudicados a la mayor brevedad, debiendo esta circunstancia hacerse constar con toda precisión en las órdenes de compra y en los contratos respectivos.

10.º—Autorizar a la Dirección Administrativa para que sin perjuicio de que oportunamente se formalicen los contratos, comunique a los proveedores respectivos, las adjudicaciones que les hayan sido acordadas.

Exp. .......... — 1.º De acuerdo con la nueva distribución de los Consejos Escolares de la Capital, los señores Secretarios de los mismos, prestarán sus servicios en la siguiente forma:

C. Escolar 1.º — Srta. Dinorah Esther Rattó.
" 2.º — Sr. Luis Rossi.
" 3.º — Sr. Gotardo Stagnaro.
" 4.º — Sra. Leonor L. de Barthe.
" 5.º — Sr. Manuel R. Santillán.
" 6.º — Sr. Ubaldo J. Nocera.
" 7.º — Srta. Mercedes Rojas.
" 8.º — Sr. Alfredo A. Bayardi.
" 9.º — Sr. Benito F. Vacarezza.
" 10.º — Sr. Ricardo D. Cáceres.
" 11.º — Sr. Carlos J. Mestre.
" 12.º — Sr. Carlos Pellerano.
" 13.º — Sr. Ovidio Isaurralde.
" 14.º — Sr. Ernesto Vatteone.
" 15.º — Srta. Matilde Hernández.
" 16.º — Sr. Octaviano Muro.
" 17.º — Sra. Mercedes E. C. de Isaurralde.
" 18.º — Sr. ManuelA. Pellerano.
" 19.º — Sr. Juan M. Zunino.
" 20.º — Sr. Víctor Mangonet.

2.º—za presente resolución tendrá efecto a partir del 1.º de enero dei año próximo.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 10.685.—C.—2920.—1.º Dejar sin efecto lo resuelto por Expto. 10.709—C.—1919, en lo que respecta a la creación de la escuela N.º 146 en "Chañarito"—Provincia de Catamarca—y al nombramiento de la Srta. Juana Rosa Villarreal para la misma escuela, en vista de que no ha podido ser instalada por falta de población escolar.

2.º—Crear en la Provincia de Catamarca, la escuela nacional N.º 146 en "Albigasta"—Departamento El Alto.

3.º—Nombrar directora de la mencionada escuela con 180 pesos de sueldo y con antigüedad de la fecha en que haya tomado posesión del cargo a la M. N. N. Srta. María Emperatriz Segura, la que deberá registrar su título en Estadística.

Exp. 11.520.—J.—1920.—1.º—Crear la nueva escuela nacional N.º 66 en la localidad denominada "Redonda".—Departamento Cochinoca—de la Provincia de Jujuy, donde existe una población de 36 niños en edad escolar.

2.º—Nombrar directora de la citada escuela, con $ 160 de sueldo, a la Srta. Julia Ovando, con antigüedad de la fecha en que haya tomado posesión del cargo.

SECCIÓN CAPITAL

Exp.....—Nombrar sobrestante de las obras de construcción de la escuela de Bernasconi (Pampa) con la asignación mensual de trescientos cincuenta pesos ($ 350) m|nal., al Sr. David Mazzocchi, cuyos haberes se imputarán al 10 a|a que para imprevistos, inspección y vigilancia ha sido acordado.

Exp. 14.311.—O.—1920.—1.°—Aprobar la regulación de honorarios practicada por el señor Abogado Jefe de la Oficina Judicial en la suma de quinientos setenta y dos pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 572.80 m|nal.), a favor del Apoderado del H. Consejo Sr. Alberto J. Austerlitz, por sus trabajos realizados en el juicio de vacancia de bienes quedados al fallecimiento de la Srta. Leocadia Vila.

2.°—Mandar pagar por Dirección Administrativa a favor del mencionado Apoderado Sr. Alberto J. Austerlitz, la expresada suma de quinientos setenta y dos pesos con ochenta centavos ($ 572.80) m'nal., importe de los honorarios regulados, debiendo imputarse el gasto a los fondos provenientes del referido juicio de vacancia de bienes que pertenecieron a Doña Leocadia Vila.

Exp. 12.382.—11.°—1920.—Manifestar a los vecinos de Yapeyú (Corrientes) y Srta. Juana Frixione, que, aunque este Consejo simpatiza con la idea de resguardar de las inclemencias del tiempo y de una probable destrucción, la casa donde nació el General Don José de San Martín, lamenta no serle posible autorizar la subscripción que solicitan, entre los niños que concurren a las escuelas de esta dependencia, por oponerse a ello disposiciones reglamentarias en vigencia.

Exp. 14.410.—D.—1920.—Acordar licencia con goce de sueldo hasta fin del año en curso al Subcontador General Don Néstor Carou.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho y veinticinco.—ANGEL GALLARDO.—*Adolfo de Causandier.*

## SESIÓN 105

### *Día 27 de Diciembre de 1920*

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y quince minutos del día veintisiete del mes de Diciembre del año mil novecientos veinte, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vice-Presidente doctor don Marcelino Herrera Vegas, vocales Profesor Normal Don Jorge A. Boero y doctor Don Juan P. Ramos, bajo la Presidencia del doctor Don Angel Gallardo, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

### SECCIÓN CAPITAL

Exp. 11.307.—7.°—1920.—Ascender a la primera categoría con anterioridad al 1 de Julio ppdo., con la asignación mensual de $ 250 m|n., a la maestra de la escuela N.° 10 del C. E. 7.° Srta. María Isabel Salthú.

Exp. 11.636.—C.—1913.—Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por la Sra. María Casanova, en vista de lo informado en el expediente por la Of. Judicial.

Exp. 14.557.—D.—1920.—Aprobar la rendición de cuentas de fondos de matrículas presentadas por los Consejos Escolares 1, 13, 16, 18 y 19 correspondientes al mes de Noviembre último.

Exp. 14.413.—D.—1920.—Aprobar la rendición de cuentas de fondos de matrículas de los CC. EE. 4, 7, 8, 9 y 11 por el mes de Noviembre ppdo.

Exp. 14.307.—O.—1920.—Aprobar el balance de la sucesión de D. Enea Soresina correspondiente al mes de Noviembre ppdo., que eleva la Oficina Judicial, no practicándose regulación de honorarios a favor del administrador de la misma Sr. Juan A. Olgiati en vista de haberlos renunciado.

Exp. 13.524.—I.—1920.—Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 20 del actual:

"Acuérdase a la escuela primaria que funciona en el Transporte "Bahía Blanca", en calidad de donativo, los útiles detallados por D. Administrativa a fs. 5 del expediente.

Exp. 14.308.—O.—1920.—1.° Aprobar el balance que eleva el señor Abogado Jefe de la Oficina Judicial del movimiento de los valores del Legado Félix F. Bernasconi, correspondiente al mes de Noviembre ppdo., así como

también la regulación de honorarios praticada a favor del administrador Sr. Juan A. Olgiati por importe de $ 470 m|n.

2.º Mandar pagar por D. Administrativa la suma de $ 470 m|n. a favor del expresado señor Juan A. Olgiati por los trabajos realizados y a que se refiere el Art. 1.º, imputándose el gasto a la cuenta del Legado ya mencionado.

Exp. 14.306.—O.—1920.—1.º—Aprobar el balance que eleva la Of. Judicial del movimiento de valores del Legado Emiliano Oliden, correspondiente al mes de Noviembre ppdo., así como también la regulación de honorarios practicada a favor del administrador de dicho Legado Don Juan A. Olgiati por la suma de $ 50 m|n.

2.º Mandar pagar por D. Administrativa a favor del mencionado Sr. Juan A. Olgiati la suma de $ 50 m|n. por sus trabajos efectuados y a que se refiere el Art. 1.º, imputándose este pago a la cuenta del Legado "Emiliano Oliden".

Exp. 14.305.—O.—1920.—1.º Aprobar el balance que eleva la Of. Judicial del movimiento de los valores de la propiedad calle Bogotá 3657 a Esperanza 351, correspondientes al mes de Noviembre ppdo., así como también la regulación de honorarios efectuada por el señor Abogado Jefe de dicha oficina a favor del administrador Don Juan A. Olgiati, por la suma de $ 30 moneda nacional.

2.º Mandar pagar por D. Administrativa la expresada suma de $ 30 m|n. a favor del señor Juan A. Olgiati por sus trabajos realizados a que se refiere el Art. 1.º, imputándose al inciso 11, Item 48, Partida 1 de Presupuesto General Vigente.

Exp. 944.—G.—1918.—Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por Don Carlos A. Grané y archivar las actuaciones previa reposición del sellado.

Exp. 14.406.—2.º—1920.—Nombrar Vicedirectora infantil para la Escuela N.º 12 del C. E. 2.º con carácter honorario y sueldo actual, a la maestra de 1.ª categoría de la misma escuela, M. N. Srta. Natalia Covaro en reemplazo de la Srta. María Cambiaggio que fué ascendida.

Exp. 13.529.—18.º—1920.—Parmutar en sus respectivos puestos a las maestras de las escuelas N.º 3 del C. E. 18.º Srta. Carlota Guaita y de la N.º 2 del C. E. 5.º Sra. Agustina P. de la Colina, debiendo hacerse efectiva dicha permuta a la iniciación del próximo curso escolar.

Exp. 6464.—9.º—1920.—Prorrogar sin goce de sueldo hasta el fin del curso escolar del corriente año, la licencia concedida hasta el 9 de Octubre ppdo., por razones de salud, a la maestra de la escuela N.º 6 del C. E. 9.º Srta. María Teresa Insausti.

Exp. 2265.—14.º—1919.—Declarar cesante a la maestra de la escuela N.º 7 del C. E. 14.º Sra. Josefa B. de Loureyro con anterioridad al 24 de Agosto de 1919 fecha en que venció la última licencia acordada y de que venía usando desde Octubre de 1918.

Exp. 8969.—12.º—1920.—Aceptar las renuncias presentadas por las maestras Srtas. Amalia Frías Padilla y Haydée Lucía Carballeda de la escuela N.º 2 y Srta. Argentina Echeverría de la N.º 18 del Consejo Escolar 12.º.

Exp. 14.558.—D.—1920.—Aprobar las rendiciones de cuentas de fondos de matrículas de los CC. EE. 3.º, 5.º, 12.º, 15.º y 17.º por el mes de Noviembre ppdo.

Exp. 12.490.—20.—1920.—Acordar goce de sueldo en los días de licencia que se le concedieron sin él por la muerte de su señor padre, a la maestra de la escuela N.º 6 del C. E. 20.º Srta. Julia Stagnaro.

Exp. 4131.—E.—1920.—Prorrogar sin goce de sueldo hasta el 31 de Marzo del año próximo, la licencia concedida por razones de salud y hasta el 15 de Noviembre último, al empleado de la Oficina de Estadística Sr. Félix Imposti.

Exp. 12.748.—8.º—1920—Acordar goce de medio sueldo en el término de la licencia que por razones de salud se le concedió sin él, desde el 18 de Junio hasta el 27 de Septiembre ppdo., a la maestra de la escuela N.º 11 del C. E. 8.º Srta. Helvecia Bonfante.

Exp. 10.912.—4.º—1920.—Ascender a la primera categoría con la asignación mensual de $ 250 m|n. con antigüedad del 1 de Julio último, a la maestra de la escuela N.º 11 del C. E. 4.º Srta. Amelia Carbone.

Exp. 11.184.—4.º—1920.—Ascender a la primera categoría con la

asignación mensual de $ 250 m|n. con antigüedad al 1 de Julio ppdo., a la maestra de la escuela N.º 11 del C. E. 4.º Srta. Odilia L. Bregante.

Exp. 12.574.—18.º—1920.—Que la partida mensual de $ 20 m|n. que corresponda reglamentariamente para gastos internos a la escuela N.º 32 del C. E. 18.º a contar de la fecha en que empezó a funcionar, se abone con fondos de matrículas hasta tanto sea posible imputarla a presupuesto, cuya respectiva partida en el corriente año se halla agotada.

Exp. 13.651.—10.º—1920.—Aprobar la rendición de cuentas que eleva el C. E. 10.º de gastos efectuados con fondos de matrícula durante el mes de Septiembre ppdo.

Exp. 13.653.—10.º—1920.—Aprobar la rendición de cuentas que eleva el C. E. 10.º de gastos efectuados con fondos de matrícula durante el mes de Agosto ppdo.

Exp. 8252.—D.—1913.—Mandar pagar por Dirección Administrativa la suma de $ 56 m|n. de acuerdo con la siguiente liquidación:

Al señor Tesorero de la Repartición Don Abel del Castillo, cantidad que se le acuerda con cargo de rendir cuenta en su oportunidad, para que la deposite en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. Uladislao Padilla (Secretaría del Sr. Floro Conde) en concepto de honorarios de la contra-parte y gasto de sellado correspondiente al juicio que por cobro de medianería se seguía por el H. C. y ante dicho Juzgado contra don Miguel S. Onetto y del que se desistió por resolución de fecha Octubre 27 ppdo., debiendo imputarse el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 48, Partida 1 del Presupuesto Vigente .......................................... $ 56.00

Exp. 11.325.—5.º—1920.—Ascender a la 1.ª categoría con la asignación mensual de $ 250 m|n. y con anterioridad al 1 de Julio ppdo., a la actual de 2.ª, de la escuela N.º 12 del Consejo Escolar 5.º Srta. Josefina Picollo.

Exp. 14.313.—O.—1920.—Mandar pagar por D. Administrativa la suma de $ 370 m|n. de conformidad con la siguiente liquidación:

Al Tesorero de la Repartición Don Abel del Castillo cantidad que se le acuerda con cargo de rendir cuenta en su oportunidad, para que la consigne en el Banco de la Nación Argentina a nombre del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. Uladislao Padilla (Secretaría del Dr. Fox), en concepto de las costas que se detallan a fs. 52 y que le han sido aplicadas al H. Consejo en el incidente promovido con motivo de la sucesión de Don Julián Peñagaricano .......................................... $ 370.—
Imputándose al Anexo E, Inciso 11, Item 47, Partida 1 del Presupuesto Vigente.

Exp. 8965.—18.º—1920.—1.º Aprobar el proyecto con presupuesto de $ 8.856.32 m|n. que ha formulado la Dirección Gral. de Arquitectura para la ejecución de las obras de adaptación y reparaciones de las casas calle Montes N.º 3511|15|17 esq. Pergamino, alquiladas con destino a la instalación de la nueva escuela N.º 31 del Consejo Escolar 18.º.

2.º Aceptar la contribución de la suma de $ 600 m|n. que por documento de fs. 31 ofrece el propietario de las casas para ayudar a cubrir el gasto de las obras, debiendo descontarse dicha suma de los alquileres por mensualidades de $ 20 moneda nacional.

3.º Disponer en mérito a la urgencia que revisten las obras — dado que deben terminarse a la iniciación del curso — que se efectúe para su ejecución una licitación privada activándose en cuanto sea posible la presentación y estudio de las propuestas.

4.º La imputación del gasto deberá ser indicada por la Dirección Administrativa.

Exp. 11.697.—6.ª—1920.—Declarar comprendida dentro de la disposición contenida en el vol. 31, a la maestra de la escuela N.º 10 del C. E. 6.º María C. Aliverti, por haber perdido las aptitudes físicas necesarias para el desempeño de las tareas docentes.

Exp. 12.842.—R.—1920.—Conceder un punto de bonificación al subpreceptor suplente de la escuela nocturna "A" del C. E. 20º señor Patricio Rodríguez.

Exp. 10.365.—9.º—1920.—Permitir a la maestra de la escuela N.º 4 del

C. E. 9.º Srta. Elvira Astudillo Menéndez que opte por el ascenso de categoría a que se refiere el presupuesto del corriente año efctuado en 3 de Septiembre último, en vista de que no pudo hacerlo en su oportunidad por hallarse en uso de licencia, razones de salud.

Exp. 12.185.—15.º—1920.—Autorízase al actual maestro de 1.ª categoría de la escuela N.º 1 del C. E. 15.º Profesor Normal Don Santiago Faas, con 7 años 7 meses de antigüedad en el servicio y Muy buen concepto profesional, para integrar ternas directivas de escuelas de Territorios.

Exp. 12.844.—F.—1920.—Autorizar a D. Administrativa (Tesorería) para que descuente mensualmente del sueldo del segundo Jefe de la Mesa de Entradas y Salidas Sr. Agustín F. Fernández, la suma de $ 130 m|n., la que deberá ser entregada por Tesorería al Sr. Carlos Alfredo Meléndez en concepto de alquileres por la finca de su propiedad que ocupa en la calle Freyre 3241, siempre que ello no afecte el monto de las sumas que los Sres. Jueces hayan ordenado o puedan ordenar se descuente del expresado sueldo.

Exp. 14.154.—18.º—1920.—Autorizar a la Asociación de Fomento "Unión y Cultura" de Villa Leandro N. Alem, para disponer del local de la escuela N.º 21 del C. E. 18.º con el fin de celebrar reuniones preparatorias de constitución de la Comisión de Señoras y Señoritas Protectora de Arboles y Plantas dependiente de la misma.

## SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 12.790.—I.—1920.—1.º Dejar sin efecto la resolución de fs. 23 del expediente por la que se autoriza un gasto de $ 486 m|n. para la adquisición de 4 ficheros y 16.000 fichas solicitadas por la Inspección Gral. de Provincias por no haber podido ser efectuada por las razones que informa Suministros a fs. 26 vta. del expediente.

2.ª Autorizar la compra de los mismos artículos de acuerdo a la nueva forma propuesta, con lo que el gasto ascenderá a $ 551.20 m|n., suma que deberá imputarse al Anexo E, Inciso 11, Item 75, Partida 1 del Presupuesto Vigente (Ley de los Duodécimos).

Exp. 9662.—E.—1920.—Aceptar la donación que hacen los Sres. Escales Hnos., de un edificio recientemente construído y terreno de dos hectáreas alambrado, con destino al funcionaminto de la escuela nacional creada recientemente en el paraje denominado "Campo Escales" Distrito Don Cristóbal, Dep. de Nogoyá, Prov. de Entre Ríos, y en memoria de su señor padre Don Jaime Escales, agradeciéndoles dicha donación por intermedio del Inspector Seccional respectivo y autorizando al mismo para que acepte y firme la correspondiente escritura.

Exp. 2301.—J.—1920.—1.º Autorizar a la Inspección Gral. de Provincias para dirigir la circular corriente a fs. 48 del expediente tendiente a morigerar la participación en política del personal docente por los perjuicios que ocasionan con su apasionamiento.

2.º Dejar constancia de que no se adopta resolución alguna con respecto a las denuncias contra el visitador Sr. Casimiro J. Brezski por las deficiencias de estas actuaciones y dado el tiempo transcurrido.

Exp. 6621.—B.—1920.—Declarar acogida a la Provincia de Buenos Aires a los beneficios que acuerda la ley 2737 de Subvenciones Nacionales, por el corriente año.

Exp. 10.962.—S.—1920.—Confirmar a los maestros interinos sin título de la Prov. de Salta: Juana Ibarguren, Benjamín Teyssier, Gregorio González Rioja y Carmen R. Koenign, quienes acreditan la antigüedad y concepto reglamentario para goza rde tal beneficio, debiendo postergarse la confirmación del director de la escuela N.º 40 don Héctor Ontiveros, hasta tanto la Inspección Gral. de Provincias esté en condiciones de expedirse al respecto.

Exp. 20.447.—C.—1920.—Adóptase como resolución las medidas propuestas por la Inspección Gral. de Provincias a fs. 4 del expediente, relativas a confirmación de maestros interinos de la Provincia de Corrientes.

Exp. 12.274.—B.—1920.—Acordar la autorización que solicita la dirección de la escuela N.º 95 de Buenos Aires para que un profesional imparta lecciones de Carpintería a los alumnos que concurren a la misma, fuera de las horas de clase, a cuyo efecto la Asociación Cooperadora de la referida escuela, ha donado un banco y herramientas adecuadas.

Exp. 11.729.—B.—1920.—Autorízase al director de la escuela N.º 29 de Buenos Aires para instalar anexo al local en que funciona la referida escuela, un taller de zapatillas con destino al aprendizaje de los alumnos concurrentes a la misma, que voluntariamente lo deseen, y cuyos gastos de instalación y sostenimiento serán sufragados por la Asociación General Belgrano de Bahía Blanca.

Exp. 12.813.—C.—1920.—1.º Disponer la liquidación y pago de los alquileres adeudados por la casa que ocupa la escuela nacional N.º 118 de la Prov. de Córdoba desde el 1 de Enero de 1919 hasta el 30 de Junio último a razón de $ 15 mensual.

2.º Autorizar la celebración de contrato de locación por la expresada casa mediante el alquiler de $ 20 a contar del 1 de Julio ppdo., fecha desde la cual ha quedado ampliado el edificio con un nuevo salón.

Exp. 13.659.—B.—1920.—Conceder licencia desde el 5 de Agosto hasta el 30 de Noviembre ppdos., en las condiciones del Item 63, a la maestra auxiliar de la escuela N.º 93 de Buenos Aires, Srta. María Amalia Pereyra.

Exp. 9650.—C.—1918.—Desígnase al facultativo Dr. Rosario Argüello, domiciliado en Luque, Prov. de Córdoba, para desempeñar el cargo de médico ad-honorem de la escuela nacional N.º 56 que funciona en dicha localidad.

Exp. 12.982.—C.—1920.—1.º Disponer la liquidación de los alquileres que se adeuda por la finca que ocupa la escuela nacional N.º 24 de Córdoba, desde el 1 de Noviembre del año 1919 hasta el 1 de Noviembre del corriente año, a razón de $ 25 m|n. mensuales.

2.º Autorizar la celebración de nuevo contrato de locación por la misma casa, mediante el alquiler mensual de $ 35, siempre que no sea posible mantener el de $ 25 m|n. que se ha venido abonando con anterioridad.

Exp. 7125.—J.—1920.—Disponer el levantamiento de un sumario amplio que esclarezca los hechos denunciados contra el Inspector Seccional de la Prov. de Jujuy Don Justo B. Inchausty, y designar al efecto al señor Sub-Inspector General de Provincias Don José Onaindia.

Exp. 11.574.—J.—1920.—Aprobar, atento a las explicaciones dadas por la Inspeción Seccional a fs. 12 vta. y 13 del exp. y que el Abogado Asesor halla atendibles, el adjunto contrato de locación de la casa ocupada por la escuela N.º 89 de Jujuy, que establece un alquiler de $ 10 mensuales y el término de 5 años y 3 meses a contar desde el 1.º de Octubre ppdo.

Exp. 14.053.—I.—1920.—Aprobar los 34 contratos agregados relativos a locación de casa con destino al funcionamiento de escuelas nacionales en provincias y declarar a la vez rescindido en uso de facultad que se ha reservado el Consejo y conforme lo indica la Inspección General respectiva el convenio de locación por la casa de propiedad del señor Isaac Morales que se tomara para funcionamiento de la escuela N.º 87 de Mendoza.

Exp. 8414.—B.—1920.—Incluir a la maestra de la escuela N.º 46 de Buenos Aires Srta. Elvira Julia Márquez en la nómina de las que les corresponde gozar del aumento de sueldo sancionado por Ley de Presupuesto del corriente año.

Exp. 13.063.—S.—1920.—No hacer lugar al aumento de viático solicitado a fs. 1 del exp. por el Inspector Seccional de Santa Fe.

Exp. 14.119.—M.—1920.—1.º—Encomendar la Inspección Seccional de Mendoza al señor Inspector don Abraham J. Jofré para que proceda a regularizar la marcha de esa dependencia.

2.º—Disponer que el actual Inspector Seccional de Mendoza señor Juan M. Boussy se presente a la Inspección General de Provincias donde permanecerá como adscripto hasta tanto se disponga resolución definitiva en este asunto.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 9317.—P.—1920.—1.º—Dejar sin efecto el nombramiento de la Srta. Bernardina Díaz Acosta, como maestra de 3.ª categoría de la escuela N.º 76 de Pampa, aprobándose los servicios prestados por la misma desde el 1.º de Octubre al 30 de Noviembre ppdos. como suplente de la maestra de la escuela N.º 13 del mismo territorio, Sra. Luciana C. L. de Suárez.

2.º—Dejar sin efecto la resolución por la que se declaró cesante al señor

Fernando Portucarrero como maestro de la escuela N.º 52 de Pampa y aceptar la renuncia que de ese cargo hace a fs. 112 del expediente.

3.º Dejar sin efecto el nombramiento hecho a favor del señor Plácido Menéndez como maestro de la escuela N.º 23 de Pampa.

Exp. 13.060.—I.—1920.—Aprobar el gasto de $ 48.75 m|n. efectuado sin autorización por la Inspección Gral. de Territorios en la adquisición de cartones para la exposición de trabajos escolares en vista de las explicaciones dadas por la misma a fs. 3 del exp., imputándose en la forma indicada por Contaduría (D. Administrativa) (refuerzo de la respectiva partida del presupuesto de conformidad al Art. 40 del mismo).

Exp. 14.462.—I.—1920.—Volver este expediente por el cual la Inspección Gral. de Territorios propone una nueva escala de viático, a regir desde el 1 de Enero próximo, a la Dirección Administrativa, para que informe teniendo en cuenta las consideraciones formuladas en el Exp. 14.492—I.— por la Comisión arriba citada.

Exp. 13.410.—I.—1920.—Autorízase la adquisición de una máquina de escribir "Underwood" para la confección de planillas con destino a la Inspección Gral. de Territorios por ser de urgente necesidad, y cuyo precio de este modelo se ha aceptado últimamente a la casa vendedora exclusiva de la marca, con imputación a la respectiva partida del Presupuesto a sancionarse para el año próximo.

Exp. 2871.—R.—1920.—1.º Autorizar a la Srta. Rosa A. Moreno, maestra de la escuela N.º 25 de Lamarque (Río Negro) para continuar residiendo en el local de la escuela, en atención a las razones expuestas por la misma y que la Inspección Gral. de Territorios encuentra atendibles.

2.º Apercibir muy severamente al director de dicha escuela Sr. Eusebio S. Arrieta para que en lo sucesivo ajuste estrictamente su actuación a las resoluciones generales vigentes y evite la repetición de las faltas que se le han comprobado.

Exp. 14.292.—I.—1920.—Volver el expediente a Dirección Administrativa (Contaduría) para que exprese su opinión respecto al pedido de aumento de la partida trimestral para viáticos de $ 12.000 que tiene actualmente a $ 20.000 formulado a fs. 1 del exp. por la Inspección General de Territorios.

Exp. 10.218.—F.—1920.—Autorizar la adquisición de los 750 platos y 750 cucharas, con destino al servicio de la "Taza de sopa" establecida en las escuelas de la Villa (Formosa), por la Sociedad Cooperadora de la Educación "Pro-Olla Escolar", de acuerdo con las adjudicaciones propuestas por Dirección Administrativa a fs. 14 del exp. como más conveniente, las que ascienden a la suma de $ 712.50 m|n. en total, imputándose el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 64, Partida 2 del Presupuesto General Vigente (Partida para alimentación de alumnos pobres de escuelas de los Territorios).

Exp. 5640.—P.—1920.—1.º Exonerar al director de la escuela N.º 95 de Pampa don Eduardo Rivas con anterioridad al 1 de Marzo de 1920 en que dejó de concurrir a su puesto e intimarle bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar y por intermedio de la Asesoría Letrada, la devolución de las sumas que ha percibido indebidamente, dntro de un plazo de cinco días.

2.º La Inspección Gral. de Territorios debe proponer por separado las demás medidas a que hace referencia a fs. 6 vta.

Exp. 13.788.—M.—1920.—Autorízase por excepción y con carácter transitorio al médico radicado en la población de San Martín de los Andes (Neuquén) a fin de que instale su consultorio en el antiguo local de la escuela nacional de aquel paraje, por haberse instalado en otro que reune mejores condiciones.

Exp. 10.219.—P.—1920.—Autorizar la ejecución de las obras de ensanche de la vereda del edificio fiscal en que funcionan las escuelas 11 y 12 de General Acha (Pampa), adjudicándose dicho trabajo al señor Juan Bernasconi, quien se compromete a efectuarlo por la suma de $ 1.428 m|n., propuesta que se acepta por ser la más baja de las que se acompañan, imputándose el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 65, Partida 1 del Presupuesto General Vigente.

Exp. 14.463.—S.—1920.—1.º Crear el 4.º grado en la escuela N.º 2 de Santa Cruz.

2.º Nombrar para dirigirlo en carácter de maestra de 3.ª categoría inte-

rina, a la Sra. Rosa Rivero de Platas Freire, con título español y que ha sido autorizada por el H. C. para ser propuesta para alguna escuela donde no se cuente con maestros diplomados que quieran aceptar el cargo.

3.º Acordar a la Sra. de Platas Freire un pasaje hasta su destino y $ 60 para viático.

Exp. 11.339.—L.—1920.—1.º Dejar sin efecto el nombramiento recaído con fecha 5 de Noviembre ppdo. a favor del señor Conrado C. Sosa como director de la escuela N.º 2 de Antofagasta de la Sierra (Los Andes).

2.º Que el Director de la escuela recientemente creada en Catua, don Fabián Carranza Oviedo, continúe ejerciendo la dirección interina de la escuela N.º 3 de Susques hasta la llegada del director titular de esta última, don Gregorio González Rioja que se encuentra en viaje a su destino.

3.º Que el Director Sr. Fabián Carranza Oviedo se haga cargo provisoriamente de la dirección de la escuela N.º 2 de Antofagasta de la Sierra, una vez que se presente el Sr. González Rioja y hasta tanto la escuela de Catua no cuente con edificio para su funcionamiento.

Exp. 13.202.—P.—1920.—Aprobar excepcionalmente — dado que la Inspección General respectiva así lo aconseja, entendiendo que por razones de mejor servicio ha sido indispensable y urgente — el gasto de $ 104.15 m|nacional hecho sin autorización por el Inspector Seccional de la Pampa don Eduardo Sosa, en concepto de adquisición de papel, sobre, etc., publicación de un aviso e impresión de circulares relacionados en parte con la próxima exposición de trabajos escolares; y autorizar el refuerzo de la respectiva partida del presupuesto de conformidad con el Art. 40 del mismo a los efectos de la imputación correspondiente.

Exp. 3598.—N.—1920.—Requerir de la Dirección de Tierras — Sección Neuquen — el informe a que alude el inspector Seccional respectivo a fs. 16 vta. y 17 con referencia al terreno concedido en Agosto de 1916 por el señor Gobernador del Territorio para la enseñanza práctica de agricultura en la escuela N.º 12 de Las Lajas, y que la directora de la misma, Sra. Margarita S. de Pao gestionó su venta particular para ella y su señora madre por entender que le correspondía la preferencia de la compra en razón de las mejoras que ha introducido en él.

Exp. 11.608.—M.—1920.—Conceder goce de medio sueldo en el término de la licencia que por razones de salud se le concedió sin él desde el 25 de Febrero al 10 de Mayo ppdos., al director de la escuela N.º 49 de Misiones don Antonio Dagorret.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 13.139.—B.—1920.—1.º Autorizar a la Dirección de la Biblioteca Nacional de Maestros, para adquirir los libros y publicaciones mencionados en las presentes actuaciones, por importe total de tres mil ochocientos pesos ($ 3.800 m|nacional).

2.º Esta autorización será condicional de la sanción del presupuesto del año 1921.

Exp. 11.041.—7.º—1920.—Autorizar la adquisición de una bandera de seda solicitada por la nueva escuela N.º 15 del C. E. 7.º, imputándose el gasto que ella demande a fondos de matrícula del referido C. E., pudiendo hacerse por Presidencia la aceptación del presupuesto que mejor convenga entre los que deben agregarse.

Exp. 14 606.—I.—1920.—Autorizar la adquisición del libro solicitado por la Oficina de Obligación Escolar, de la casa Kraft, al precio de cincuenta y seis pesos moneda nacional ($ 56.00 m|n.), propuesta que se acepta por ser la más baja de las que se acompañan, imputándose el gasto al Anexo E, Inciso ||, Item , Partida del Presupuesto Vigente, reforzándosela haciéndose uso de la autorización conferida por el Art. 40 del mismo.

Exp. 13261.—6.º—1920.—Aceptar la renuncia presentada por la Sra. Concepción G. de Spinelli, del cargo de profesora de música (1 cátedra) de las escuelas N.º 19 del C. E. 6.º y N.º 19 del Distrito 19.º, haciéndose constar que la misma ha incurrido en las infracciones a que se refiere la circular N.º 83|913 y el Art. 69 del Reglamento Gral. de Escuelas.

Exp. 8916.—11.º—1920.—Autorizar la adquisición de seis cortinas para el salón de actos públicos de la escuela N.º 1 del C. E. 11.º (calle Pringles

263) a fin de habilitarlo para exhibiciones cinematográficas, y colocación de soportes en la escuela N.° 6 del mismo Distrito (calle San Juan 3710) para utilizar las mismas cortinas con igual objeto, cuyo importe total de ochocientos veinticinco pesos ($825.00) m|nacional, a que asciende el presupuesto de fs. 8 se imputará a fondos de matrícula del referido Consejo Escolar.

Exp. 14,240.—10.°—1920.—1.° Aprobar la rendición de cuentas que eleva el C. E. 10.° de gastos efectuados con fondos de matrícula, durante el mes de Octubre ppdo.

2.° Reiterar al referido C. E. 10.° la recomendación hecha oportunamente sobre la conveniencia de presentar las rendiciones de cuentas dentro del término reglamentario al que se ajustan los demás CC. EE.

Exp .......... — 1.° Autorizar los servicios extraordinarios de tres empleados de la Oficina de Estadística, a fin de que en las horas de 8 a 11, atiendan los trabajos de inscripción de maestras en el registro de aspirantes a puestos en las escuelas primarias de la capital. Estos empleados gozarán de una remuneración especial del 50 o|o de sus emolumentos.

2.° Autorizar la publicación de avisos referentes a las fechas de apertura y clausura de inscripción y requisitos a llenar por los postulantes.

Exp. 14.618.—D.—1920.—1.°—Aprobar las rendiciones de cuentas de fondos de matrículas elevadas por los Consejos Escolares 6.°, 14.° y 20.°, correspondientes al mes de Noviembre ppdo.

2.°—Disponer el desglose de la correspondiente al Consejo Escolar 2.°, a fin de agregarle una planilla que debe requerirse de la Secretaría de dicho Consejo, en la cual se determinan las fechas en que han sido expedidas las 2.094 matrículas cuyo importe figura ingresado en el mes de Noviembre, como igualmente cuántas de ellas corresponden a exámenes libres, cuántas a la nueva escuela N.° 15 y cuántas a escuelas particulares.

Exp. 3447.—D.—1920.—Aceptar el depósito de títulos por valor de cuatro mil cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 4.400.00 m|n.), nominales, efectuados por la casa G. Kraft, en Banco de la Nación, a la orden de este Consejo y en su carácter de representante del Sr. Rogelio Outon, en garantía de la previsión de "Nuestro Libro" de que este último es autor y cuyo certificado corre agregado a fs. 59 del expediente.

Exp. 13.076.—5.°—1920.—Autorizar la ejecución de las obras de revoque del muro medianero sud del edificio escolar fiscal sito en la calle Defensa 1431, en el que funciona la escuela N.° 7 del C. E. 5.°, dentro de la suma calculada de setecientos setenta y seis pesos moneda nacional ($ 776.00 m|n.), para lo cual se llamará a licitación privada; imputándose el gasto al anexo E, Inciso 11, Item 66, Partida 2 del Presupuesto General vigente.

Exp. 5851.—B.—1920.—1.°—Aprobar la regulación de honorarios y porcentajes, practicada por el Abogado jefe de la Oficina Judicial, en las sumas de 379.99 m|n. y $ 2.460.73 m|n. a favor de los Sres. Julio Urtubey y Alejandro Barchy, apoderado del H. Consejo y denunciante, respectivamente, por los trabajos realizados en el juicio de vacancia de bienes quedados al fallecimiento de doña Melanie Milhas, los que representan el 5.67 o|o y 27.33 o|o del haber sucesorio ingresado al Tesoro Escolar.

2.°—Mandar pagar por Dirección Administrativa, a favor del indicado señor Alejandro Barchy, la suma de dos mil cuatrocientos sesenta pesos con setenta y tres centavos moneda nacional ($ 2.460.73 m|n.) importe del porcentaje acordado y al Sr. Julio Urtubey, la de trescientos setenta pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional y diez pesos de igual moneda ($ 370.99 y $ 10.00 m|n.), por sus honorarios procuratorios y devolución de lo invertido de su peculio, en el referido juicio sucesorio de doña Melanie Milhas, a cuyos fondos se imputará el presente gasto. (Fondos Especiales del año 1920. Depósitos Judiciales).

Exp. 14.612.—D.—1920.—1.°—Aprobar la relación de cuentas generales N.° 17 que eleva Dirección Administrativa y cuyo importe asciende a la suma de cuarenta y nueve mil setecientos noventa pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 49.790.64 m|n.).

2.°—Mandar pagar por Dirección Administrativa, la expresada suma de cuarenta y nueve mil setecientos noventa pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 49.790.64 m|n.) a favor de los varios acreedores que figuran en la misma y con la imputación que se detalla.

Exp. 14.356.—6.°—1920.—Ofrecer al Sr. Bernardo Lanardone, propietario de las casas Salcedo 3515 y Maza 1885 la cantidad de seiscientos pesos moneda nacional ($ 600 m|n.), como alquiler mensual por las citadas casas ocupadas por la escuela N.° 14 del C. E. 6.°, debiendo, en caso afirmativo, celebrarse contrato de locación, aceptándose a ese efecto las demás condiciones propuestas para renovar el contrato y que se indican en el precedente informe del Subcontador.

Exp. 12.742.—G.—1920.—Aceptar condicionalmente la denuncia de bienes secretos quedados al fallecimiento de don Pascual D'Artó, formulada por los señores Ernesto González Colombres y Marcelino Fernández, si del conocimiento de dichos bienes no surjan de las informaciones que con motivo del respectivo juicio sucesorio o substanciación del sumario levantado con respecto a las substracciones denunciadas u otras que por otro medio practique el H. Consejo y que demuestre que la misma no es susceptible de prosperar.

Exp. 9708.—C.—1920.—1.°—Autorizar el pago de la cuenta presentada por la Compañía Italo Argentina de Electricidad por la suma de cincuenta y ocho pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional ($ 58.66 m|n.), importe de energía suministrada a la Oficina Judicial, imputándose el gasto al anexo E., Inciso 11, Item 59, Partida 1 del Presupuesto General vigente.

2.°—Acordar una partida mensual de setenta pesos moneda nacional ($ 70 m|n.) a la citada Oficina, a contar del mes de Agosto último inclusive y con cargo de rendir cuenta documentada en su inversión, para el pago de luz eléctrica que utilice.

Exp. 13.208.—A.—1920.—Acordar un punto de bonificación a la maestra suplente del Consejo Escolar 5.° Srta. Julia Alcorta. El Sr. vocal doctor Ramos, votó en contra.

Exp. 14.655.—D.—1920.—Acordar a todos los operarios y peones de la Repartición, el 50 o|o de sus respectivos sueldos, en concepto de aguinaldo; imputándose el gasto a la partida que para "Eventuales" asigna el Presupuesto General vigente.

Exp......—Que la Dirección Administrativa en lo sucesivo, eleve juntas todas las planillas de sueldos del personal dependiente de la Repartición.

Exp. 14.602.—A.—1920.—Tener en cuenta para cuando haya vacante, el pedido de traslado a la escuela de niños débiles de nueva creación que se instalará en el Parque Chacabuco, formulado por la Celadora de la escuela que funciona en el Asilo Coronel Fraga, Srta. María Teresa Avallone.

Exp. 14.546.—E.—1920.—Designar como ensayo, un estudiante de medicina, en carácter de ayudante del Médico Inspector de la escuela para niños débiles del "Parque Lezama", quien gozará sueldo de maestro de 4.ª categoría, quedando autorizada la Presidencia para proponerlo.

Exp.......—1.°—Disponer que las secciones de Teneduría de Libros y Rendiciones de cuentas de D. Administrativa (Contaduría) formen una sola bajo la dependencia del Sr. Tenedor de Libros, y debiendo los empleados de ambas secciones prestar servicios indistintamente en cualquiera de ellas a fin de compensar la falta de personal de Teneduría de libros y poder tener al día los libros respectivos. Esta sección deberá tener en cuenta las indicaciones formuladas en el precedente informe en el punto N.° 3.

2.°—Disponer que los CC. EE. de la Capital y la Sección liquidaciones formulen las planillas por cuadruplicados y al mismo tiempo que se remitan a Tesorería los ejemplares que correspondan se pasará uno a Estadística para que dé su conformidad de acuerdo con sus libros matrices, debiendo subsanarse todo error u omisión al mes siguiente. Estadística destinará dos empleados para este trabajo.

3.°—Modificar el formulario de las planillas de liquidaciones agregándole dos casillas con las anotaciones "pagado" y "devuelto" a efecto de que se hagan las anotaciones en la forma indicada por el Sr. Inspector.

4.°—Ordenar el uso de un libro de Caja a fin de que el Sr. Tesorero cuando desempeña las funciones de Habilitado, pueda anotar sus operaciones diarias, salvándose los inconvenientes señalados en el precedente informe.

5.°—Disponer que los asientos de ingresos a Caja por venta de sellos se hagan en la misma fecha en que se realiza la venta.

6.°—Disponer que jueguen por Caja las operaciones de descuentos al personal socio de la Asociación Pro-Maestros de Escuela, que realiza Tesorería, efectuándose los pagos con intervención de Contaduría, haciéndose los

asientos respectivos a cuyo efecto, con anticipación a los pagos se remitirán con nota a la D. Administrativa, las relaciones y recibos a objeto de los descuentos.

7.º—A fin de evitar los numerosos reclamos de haberes, una vez devueltos por el Tesorero o Inspector respectivo las rendiciones de cuentas de sus respectivos ajustes las "devoluciones" efectuadas no ingresarán de inmediato a los fondos de su imputación, salvo los sueldos devueltos por fallecimiento, no prestación de servicios, licencias sin sueldos, etc. Las demás sumas figurarán en una cuenta denominada "devolución de haberes" y quedaran en depósito por 6 meses. Cuando se produzca el reclamo de haberes se mandaria pagar por planilla de abono o de impago sin necesidad de nueva liquidación. Vencidos los seis meses, sin reclamarse los haberes en cuestión las sumas depositadas en tal concepto ingresarían a los fondos de su imputación y los reclamos subsiguientes serían atendidos por expedientes.

8.º—Disponer que por lo menos dos veces por año se intervenga en cada provincia o territorios el pago a efectuarse; operación que se realizará simultáneamente con el envío del giro y ajuste sin previo aviso para verificar la forma en que se efectúan los pagos.

9.º—Agregar en los actuales formularios de "inventario" dos casillas: una de cargo por provisión y otra de descargo por devoluciones a fin de que a medida que Contralor reciba las planillas, se hagan las anotaciones en cada inventario y solo de los artículos de moblaje y dotación fija.

10.º—Fijar como fecha para levantar el inventario el 1.º de Julio de cada año, por las razones que da el Sr. Inspector a fs. 13 de su informe.

11.º—Disponer la creación de una Oficina de Compras independiente de la de Suministros, dada la importancia de las adquisiciones anuales que efectúa el H. Consejo, la que se compondría de un jefe y dos empleados. El Sr. Inspector proyectará una reglamentación para la misma.

12.º—Autorizar al Director Administrativo para que firme las órdenes de pasajes, quien elevará la relación de los otorgados semanalmente para su aprobación.

13.º—Prescindir en lo sucesivo de un tercer llamado a licitación de acuerdo con el Inciso III del artículo 2.º del Reglamento de Licitaciones, debiéndose proceder por licitación privada llegado el caso.

14.º—Disponer que las licitaciones se efectúen por categorías de artículos y escalonados, reduciéndose a 20 días el término por el cual se obliga a los proponentes a mantener sus precios que en la actualidad es de 45.

15.º—Nombrar una Comisión de tres o cuatro miembros para que intervengan en las licitaciones quienes se sujetarán a las muestras aprobadas con anterioridad al llamado.

16.º—Encomendar al Sr. Contador Inspector formule un proyecto de reglamentación de la Dirección Administrativa en colaboración con los Jefes de Oficina.

17.º—Disponer que la Presidencia adopte las medidas necesarias para que las dependencias de D. Administrativa ocupen salones amplios y no pequeñas habitaciones que exigen la separación de empleados de la misma Sección en detrimento del servicio, y a fin de realizar una mejor vigilancia y contralorear de inmediato lo que producen y pueden producir sus empleados.

## SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 2041.—C.—1920.—Declarar cesante a partir desde la iniciación del curso escolar del corr. año, a la Profesora de música de Resistencia (Chaco), Sra. Laira Larrondo de Fontbona, por las constancias que obran en el expediente.

Exp. 12694.—M.—1.º—1920.—Aceptar la contribución que aportará el vecindario para efectuar el ensanche del edificio ocupado por la escuela N.º 36 de Misiones, consistente en la construcción, en madera, de un nuevo salón para clase y una pieza para vivienda del director.

2.º Acordar para igual objeto la suma de $ 350 m|n. solicitada, con imputación a la respectiva partida del presupuesto a sancionarse para el año próximo; debiendo ser girada a la Inspección Seccional respectiva para que haga entrega de ella en oportunidad y con cargo de rendir cuenta.

3.º Solicitar del P. E. de la Nación la cesión del terreno fiscal en que ha sido construído el edificio, en la extensión de diez hectáreas que la Inspección respectiva considera de necesidad.

Exp. 9407.—P.—1919.—Declarar cesante con anterioridad al 1.º de Marzo del corriente año a la directora de la Escuela N.º 83 de Pampa, Da. Rudecinda G. de Cocca, quien no esta confirmada y tiene concepto desfavorable, por las constancias que obran en el expediente.

Exp. 14745.—I.—1920.—Aceptar los servicios que en carácter ad-honorem ofrece el Capitán de Fragata Sr. Santiago J. Albarracín, relativos a la realización de una gira complementaria a los Territorios de Río Negro y Neuquén, a fin de interesar a los aborigenes de esas regiones en la edificación escolar y creación de escuelas; y acordar al mismo los pasajes oficiales necesarios, que deberán ser extendidos por Inspección General de Territorios.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 12454.—S.—1920.—Autorizar a la Inspección Seccional de Santa Fe para que haga efectuar las obras de reparación en el edificio de propiedad particular ocupado por la Escuela N.º 167 de esa provincia, de conformidad al presupuesto más bajo de los agregados que asciende a la suma de $ 459,60 moneda nacional; y disponer se le gire dicho importe por adelantado para que realice el pago tan pronto como sean terminadas de conformidad, con cargo de rendir cuenta documentada oportunamente, imputándose el gasto como indica Dirección Administrativa (Contaduría) a fs. 8 (Reparaciones de edificios cedidos gratuitamente para escuelas de la ley N.º 4874).

Exp. 9778.—S.—1920.—1.º—Los visitadores de Escuelas Nacionales, que desempeñen interinamente las funciones de Inspectores Seccionales, y los Inspectores Seccionales (no los viajeros) que sean destinados para prestar servicios transitoriamente fuera de su jurisdicción, gozarán de viático como funcionarios en gira.

2.º La cantidad fijada en concepto de viático a los visitadores que se encuentren comprendidos en el art. 1, sumada al sueldo que devenguen no podrá exceder del sueldo asignado por presupuesto a un Inspector Seccional.

3.º Ordenar se liquiden los sueldos reclamados por el Visitador Sr. Martín Pereyra Guiñazú de conformidad con la presente resolución y a partir desde el 22 de Mayo de 1919.

Exp. 11449.—B.—1920.—1.º—Declarar cesante a la Sra. Dorila R. de Martínez, actual ayudante de la escuela N.º 27 de Quilmes, provincia de Tucumán, quien carece de título, no está confirmada y ha merecido durante los últimos cinco años concepto regular.

2.º Trasladar a su solicitud, a la escuela N.º 27 de Tucumán, conservando sus actuales sueldo y categoría, y en reemplazo de la Sra. de Martínez a la Srta. Argentina Sosa, actual ayudante de la escuela N.º 26 de la misma provincia.

Exp. 152.—J.—1918.—No considerar la renuncia presentada por la directora de la escuela N.º 78 de Jujuy Sra. Efigenia C. de Viera; y destituirla con anterioridad al 8 de Junio último por encontrarse comprendida en el inciso 1.º del art. 71 del reglamento General de Escuelas.

Exp. 14641.—E.—1920.—1.º—Aceptar, autorizando la correspondiente escrituración, la donación de un terreno de 10.000 metros cuadrados y edificio de un aula de mts. 12 por 5, construído en barro, pozo de balde, etc. para la escuela nacional, N.º 68 de Colonia San Martín (Entre Ríos); y dar las gracias a los Sres. Luis Gini y Cía., por la cesión del terreno, y a la Comisión Pro-Edificación Escolar de la localidad, por el concurso que ha prestado llevando a cabo la construcción.

2.º Acordar—dado su reducido monto—el subsidio de $ 300 m|n. que solicita la referida comisión para completar algunas obras en el mismo edificio; debiendo serle girado a la Inspección Seccional respectiva a fin de que efectue su entrega una vez hecha la escrituración y a medida que se vayan realizando dichas obras.

3.º D. Administrativa deberá indicar la imputación que ha de darse al gasto.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 12099.—L.—1920.—Pasar nota a la "Liga Patriótica Argentina" transcribiéndole el informe producido por la Inspección G. de Escuelas Particulares con motivo del brillante resultado obtenido en los exámenes de alumno de la "Primera Escuela gratuita" que sostiene la misma.

Exp. 12117.—13.º—1920.—En vista del reclamo interpuesto por el director de la Escuela N.º 17 de C. E. 13.º, Señor Eugenio J. Dufour, con motivo del pase propuesto del de la N.º 21 Sr. Gerardo Savino a la N.º 24 del mismo Distrito, por razones de estimulo, y teniendo en cuenta que en breve se renovarán los CC. EE. de la Capital,pasar las presentes actuaciones al nuevo C. Escolar que se nombre para el Distrito 13.º a fin de que se sirva pronunciarse con respecto del reclamo indicado.

Exp. 11846.—16.º—1920.—En vista de los reclamos interpuestos por los maestros Sres. Pedro F. Barlaro, Víctor Santarelli, Juan G. Tarruella y Sta. María Rosa Suti, con motivo de su exclusión de la terna de maestras propuestas para la vice-dirección de la escuela infantil N.º 7 del C. E. 16.º, y de las actuaciones que obran en el expediente, y teeniendo en cuenta que en breve se renovarán los CC. EE. de la Capital, pasar el expediente al nuevo C. Escolar que se nombre para el Distrito 16.º a fin de que se sirva pronunciarse con respecto de las reclamaciones mencionadas, con recomendación de pronto despacho.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 19 y 15. — ANGEL GALLARDO. — *Adolfo de Cousandier.*

SESIÓN 106

*Día 29 de Diciembre de 1920*

En Buenos Aires a las quince horas y veinticinco minutos del día veintinueve del mes de diciembre del año mil novecientos veinte, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vice-Presidente Dr. Dn. Marcelino Herrera Vegas, Vocales Profesor Normal Dn. Jorge A. Boero y Dr. Dn. Juan P. Ramos, bajo la Presidencia del Doctor Angel Gallardo, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior. En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. ...... De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 36 y 39 de la Ley de Educación Cocún N.º 1420;

Nombrar miembros de los Consejos Escolares de la Capital por el término de ley, a las siguientes personas domiciliadas en el radio del respectivo Distrito:

*Consejo Escolar 1.º*

Dr. Antonio M. Lynch, Libertad 1262.
Dr. José O. Casás, Callao 67.
Ing. Dn. Juan Molina Civit, Charcas 670.
Dr. Andrés Ferreyra (hijo), Lavalle 1312.
D. Alberto Vivot, Tucumán 512.

El Vice presidente doctor Herrera Vegas vota por los señores Fanor Velarde, Simón de Iriondo y Joaquín Montaua.

*Consejo Escolar 2.º*

Dr. Ernesto Celesia, Cangallo 2057.
D. Esteban P. Adaro, Belgrano 1964.
D. Coronel Martín Bortagaray, Corrientes 2735.
D. José M. Rizzi, Ombú 317.
Dr. Delio Aguilar, Bartolomé Mitre 2020.

*Consejo Escolar 3.º*

Dr. Martín Jacobé, Bolívar 856.
Ing. Eduardo Huergo, México 586.
Sr. Félix C. Oscamou, Chacabuco 619.
Dr. Horacio Casco, Bolívar 938.
Dr. José Badía, México 770.

*Consejo Escolar 4.º*

Sr. Carlos R. Vignale, Olavarría 449.
Sr. Juan B. Pareto, A. Brown 520.
Dr. Pedro T. Arias, Brandzen 1628.
Sr. Federico Zelarrayán, Olavarría 1574.
Dr. José A. Pefauno, M. de Oca 1574.

*Consejo Escolar 5.º*

D. Joaquín Rubiera, M. de Oca 1765.
D. Julio P. Mayou, Suárez 1976.
D. Pedro T. Vigneau, M. de Oca 399.
D. Alberto Iriarte, M. de Oca 1651.
D. Santiago Marengo, California 1874.
El Vocal Sr. Boero hace constar su voto a favor del Sr. Pedro Podestá.

*Consejo Escolar 6.º*

D. J. Ulises Codino, Jujuy 1076.
D. Jorge Miller, Jujuy 2170.
D. Rufino Almeira, San Juan 2838
D. Sebastián H. Giménez, San Juan 3069.
Tnte. Cnel. Guillermo Mohr, Humberto I.º 3125.

El vice presidente Dr. Herrera Vegas y el Sr. Vocal Boero hacen constar su voto a favor del Sr. Gandolfo. En este momento el Sr. Boero se retira en señal de protesta por el nombramiento del Sr. J. Ulises Codino.

*Consejo Escolar 7.º*

Sr. Alfredo Walther, Bravard 1160.
Sr. Juan Saavedra, Chubut 620.
Dr. Guillermo Molinelli, Río de Janeiro 129.
Tte. Cnel. Adolfo A. Peña, Figueroa 164.
Sr. Pedro Trucco, Yatay 830 .

*Consejo Escolar 8.º*

Sr. Modesto Barcia, Boedo 887.
Sr. Pedro López Anaut, Independencia 4327.
Sr. José R. Núñez, Avenida La Plata 450.
Sr. José Devoto, Treinta y Tres 249.
Sr. Ing. Antonio Paitoví y Oliveros, Belgrano 3750.

*Consejo Escolar 9.º*

Dr. Manuel A. Montes de Oca, Río Bamba 981.
Dr. Arturo Goyeneche, Córdoba 2060.
Dr. Roberto M. Ortíz, Callao 730.
Dr. Roberto Bunge, Juncal 2281
Dr. Sergio Piñero, Larrea 1365.

*Consejo Escolar 10.º*

Dr. Ernesto Bosch, Av. Alvear 4402.
D. Mario A. Rivarola, Santa Fe 3351.

D. José A. Montellano, Santa Fe 3776.
Cnel. Salvador Martínez Urquiza, Mansilla 3358
D. Julio Tahier, Thames 2387.

*Consejo Escolar* 11.º

Dr. Leónidas Anastasi, Rivadavia 5268.
Félix J. Liceaga, Rivadavia 5276
Antonio Tellechea, Picheuta 295.
Antonio A. Lambruschini, Pedro Goyena 1231.
Alberto A. Basail, Guayaquil 812.
El Vice-Presidente doctor Herrera Vegas, hace constar su voto a favor del Sr. César Vagliazza.

*Consejo Escolar* 12.º

D. J. J. Montes de Oca, Rivadavia 6270.
Capitán de Navío don Jorge Yalour, Avellaneda y Nazca.
D. Arturo C. Ponce, Bacacay 2785.
D. Arturo Mañé (hijo), R. Falcón 2272.
D. Domingo López, Lautaro 371.

*Consejo Escolar* 13.º

Sr. Angel Perazzo, Triunvirato y Heredia.
Sr. Juan Francisco Coutinho, Gaona y Añasco.
Sr. Eleazar Silva, San Blas 1463.
Sr. Arturo Bafico, Zamudio 1371.
Sr. José Bavastro, Garmendia 4805.

*Consejo Escolar* 14.º

Dr. Juan Emina, Pampa 1980.
Dn. José V. Tedín. Chacarita 2582.
Dn. Alberto Frías Nin, Pino 2268.
Mayor Dn. Alfredo Correa. Bompland 2041.
D. José Fernández Coria, Garl. Paz 1164.

*Consejo Escolar* 15.º

Sr. Ig. Juan Ochoa, Pampa 3023.
Sr. Dr. Fortunato Canevari, Pampa 2465.
Sr. Dn. Adolfo Calvete, Obligado 1910.
Dr. Julio H. Silva, Gral. Paz 2070.
Sr. Dn. Fernando D. Guerrico, Obligado 1857

*Consejo Escolar* 16.º

Sr. Antonio Díaz, Bebedero 3979.
Sr. Alfonso Ratti, Monroe 4644.
Sr. Félix O. Fouiller, Altolaguirre 2748.
Sr. Manuel A. Velázquez, Mendoza 5063.
Ing. Julián Romero, Estomba 2650.

*Consejo Escolar* 17.º

Dr. Francisco Beiró, Nazca 4500.
Sr. Carlos Buschiazzo, Morón 4051.
Sr. Ignacio Echevsete, Santo Tomé 3709.
Sr. Arturo G. Frick, Avda. 3 Cruces 3735.
Sr. Lorenzo B. Grassi, Lincoln 4372.

*Consejo Escolar* 18.º

Dr. Manuel Celesia, B. Blanca 440.
Ds. José T. Solá, Rivadavia 8151.
Dr. Armando Cabrera, Bogotá 3780.
Sr. Nicanor M. Trejo, Bacacay 3725.
Sr. Santiago Rebagliatti, Flores 4016.

*Consejo Escolar 19.°*

D. Salvador Etchezahar, Caseros 2976.
Dr. Ernesto de Lucia Lettieri, Caseros 3043.
D. César de la Riestra, Caseros 2763.
D. Blas de Rueda, Progreso 3042.
D. Carlos Lupi, Esquiú 1262.
El Vice-Presidente doctor Herrera Vegas, votó por el señor Juan Reggiani.

*Consejo Escolar 20.°*

Dr. Atilio Giberti, Rivadavia 10875.
Dr. Raúl G. Nasso, Tellier 2339.
Dr. Francisco Dasso, Villa Lugano.
Sr. Constante A. Verri, Barragán 260.
Sr. Eriberto Romanelli, Administración de los Mataderos.
No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 16 y 30. — ANGEL GALLARDO. — *Adolfo de Cousandier.*

SESIÓN 1.ª

*Día 3 de Enero de 1921*

Ausente con aviso *Dr. Herrera Vegas*

En Buenos Aires a las diez y seis horas y quince minutos del día tres del mes de Enero del año mil novecientos véintiuno, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación los señores vocales Profesor Normal Don Jorge A. Boero y Doctor Juan P. Ramos, bajo la Presidencia del Doctor Don Angel Gallardo, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.
Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.
En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 12607.—6.°—1920.—1.°—Nombrar Director Infantil para la Escuela N.° 24 del C. E. 6.°, creada por resolución de Agosto 6 de 1919, con carácter honorario y sueldo actual, al Vice-Director superior de la Escuela N.° 5 del mismo Distrito, Subpreceptor Norm.al Sr. Bernabé Ferreira.
2.°—Nombrar Director Infantil para la Escuela N.° 25 del C. E. 6.°, creada por resolución de Agosto 6 de 1919, con carácter honorario y sueldo actual, al Vice Director superior de la N.ª 1 y Subpreceptor de la Nocturna "B" del mismo distrito, Maestro Normal y Maestro Normal en Sordo-Mudos, Señor Zoilo S. Freres.
Exp. 14.720.—2.°—1920.—Nombrar Vicedirector Infantil de la Escuela N.° 11 del C. E. 2.°, con carácter honorario y sueldo actual, al maestro de primera categoría de la misma, y Subpreceptor de la Nocturna "A" del Distrito 3.°, maestro normal Sr. Salvador A. Laborde, en lugar de la Srta. Felisa Bollini, que fué ascendida.
Exp. 13.178.—5.°—1920.—Conceder sin goce de sueldo hasta el 30 de Noviembre ppdo. prórroga de licencia, que en su oportunidad solo se le otorgó desde el 25 de Septiembre hasta el 9 de Octubre últimos, a la maestra de la Escuela N.° 3 del C. E. 5.°, Srta. Paulina Coatz Romer.
Exp. 12.095.—10.°.—1920.—Conceder sin sueldo hasta el 30 de Noviembre ppdo. prórroga de la licencia que en su oportunidad solo se le otorgó desde el 1.° de Septiembre hasta el 15 de Octubre últimos, a la maestra de la Escuela N.° 3, del Consejo Escolar 10.°, Srta. Aída Fornonzini.
Exp. 12.039.—P.—1920.—Acordar un punto de bonfiicación al maestro normal Sr. Daniel F. Pisano, por haber prestado noventa días de suplencia con muy buen concepto, en la Escuela N.° 10 del Consejo Escolar 3.°.
Exp. 13.743.—T.—1920.—Acordar un punto de bonificación a la maestra normal Srta. María Isabel Tembra, que ha prestado noventa días de suplencia con muy buen concepto, en la Escuela N.° 14 del Consejo Escolar 8.°.
Exp. 11.898.—12.°.—1920.—Justificar, con goce de sueldo, los seis días de

inasistencia en que incurrió en el mes de Octubre del año ppdo., por fallecimiento de su señor padre, la bibliotecaria del C. E. 12.°, Srta. Emma Idoyaga.

Exp. 14.952.—O.—1920.—1.°—Aprobar la regulación de honorarios practicada por el señor Abogado Jefe de la Oficina Judicial, a favor de los apoderados del H. Consejo, por los trabajos realizados por los mismos durante el mes de Diciembre último, cuyo monto total asciende a la suma de $ 6.600 moneda nacional.

2.° Mandar pagar por D. Administrativa la suma de $ 6.600 m|n., a favor de los expresados apoderados, de acuerdo con la siguiente liquidación:

| | |
|---|---|
| Antonio M. Frogone . . . . . . . . . | $ 1.400 |
| Alberto J. Austerlitz . . . . . . . . . | " 1.000 |
| Julio González . . . . . . . . . . . . | " 800 |
| José María Videla . . . . . . . . . . | " 750 |
| J. Ignacio Ríos . . . . . . . . . . . . | " 650 |
| Santiago López . . . . . . . . . . . . | " 650 |
| Luis Holmberg . . . . . . . . . . . . | " 750 |
| Julio Urtubey . . . . . . . . . . . . . | " 600 |
| Total . . . . | $ 6.600 |

que se imputará al Anexo E, Inciso 11, Item 46, Partida 1 del Presupuesto Vigente.

Exp. 14.082.—I.—1920.—Ordenar a la D. A. (Contaduría) la liquidación del 50 o|o del sueldo respectivo, a los ordenanzas de la Repartición, en concepto de aguinaldo, con imputación provisoria hasta la sanción del Presupuesto para el año entrante, como en años anteriores.

Exp. 14.951.—O.—1920.—1.°—Aprobar la regulación de honorarios practicada por el señor Abogado Jefe de la Oficina Judicial a favor del Apoderado del H. Consejo, señor Luis Holmberg, por los trabajos realizados en el juicio sucesorio de doña Amanda o Ana Burk, cuyos bienes fueron declarados vacantes, cuyos honorarios ascienden a la suma de $ 377.90 m|n.

2.°—Mandar pagar por D. Administrativa la suma de $ 377.90 m|n., a favor del expresado apoderado Sr. Luis Holmberg, importe de sus honorarios de acuerdo con lo establecido en el art. 1.°, debiendo imputarse el gasto al juicio de vacancia de los bienes que pertenecieron a doña Amanda o Ana Burk.

Exp. 14.310.—O.—1920.—Aprobar el balance de la Administración de los bienes de la capellanía vacante de doña María Josefa Obligado, correspondiente al mes de Noviembre ppdo., elevado por el señor Abogado Jefe de la Oficina Judicial, no regulándose honorarios al Administrador señor Juan A. Olgiati, por cuanto el mismo se ha limitado a la asentación y formulación del referido balance.

Exp. 12.535—13.°.—1920.—No hacer lugar al pedido de aumento de sueldo, formulado por la maestra de la Escuela N.° 22 del C. E. 13.°, Srta. Celia Ramírez Molina, quien presta servicios en la Repartición desde el 1.° de Septiembre ppdo., y no puede estar comprendida en el Item 43, Inciso 11, Anexo E, del presupuesto, el que lógicamente sólo comprende a los maestros que pertenecían al personal del Consejo antes del 1.° de Julio del año 1920, en que entró en vigor la citada ley.

Exp. 5379.—2.°.—1920.—Autorizar a la Presidencia para establecer de común acuerdo con el propietario, la deducción de alquileres correspondientes a los diez días anteriores a la fecha de recepción de la casa Perú 345, contratada para nueva escuela y ampliación de la N.° 12 del C. E. 2.°.

Exp. 12.494.—14.°.—1920.—Acordar goce de sueldo en los dos días de licencia que se le concedió sin él, por el fallecimiento de su señor padre, a la vicedirectora de la Escuela N.° 13 del C. E. 14.°, Srta. Rosa J. Campi.

Exp. 6081.—6.°—1920.—Acordar la suma de $ 2.000 y en calidad de préstamo, al Consejo Escolar 6.°, a fin de que cuente con fondos suficientes para cubrir todas las autorizaciones acordadas hasta el mes de Febrero próximo, inclusive, con cargo de ser reintegrados con los primeros fondos de matrículas que recaude.

Exp. 11.305.—9.°.—1920.—Reconocer la segunda categoría a partir del 1.° de Marzo de 1920, a la maestra de la Escuela N.° 9 del C. E. 9.°, Srta. Pilar Marcos, de conformidad con la resolución del 15 de Septiembre de 1915, y

ascenderla a la primera categoría a contar del 1.º de Julio último, con la asignación mensual de $ 250.

Exp. 13.478.—D.—1920.—Autorizar, mediante licitación pública, por el término de ley, la adquisición de 2.000 lámparas eléctricas de 50 bujías, 2.000 de 100, 2.000 de 200, 500 de 400 y 100 de 600, para atender el servicio de reposición en las instalaciones en uso, durante el corriente año y hasta la suma de $ 16.615 m|n, imputándose el gasto a la respectiva partida de presupuesto a sancionarse para este ejercicio.

Exp. 7210.—18.º.—1920.—Aumentar en $ 20 m|n. la retribución de $ 40 de igual moneda, que goza el escribiente del C. E. 18.º, por los servicios que presta en la biblioteca, imputándose el gasto a fondos de matrículas del referido Consejo Escolar.

Exp. 12.929.—14.º.—1920.—Autorizar al C. E. 14.º para que invierta de su fondo de matrículas la suma de $ 40 m|n. a la reapertura del curso en la adquisición de anteojos, con destino a los alumnos pobres que lo requieran.

Exp. 13.350.—D.—1920.—Archivar el expediente relativo al arqueo de la Tesorería de la Repartición, por haberse tomado conocimiento.

Exp. 14.309.—O.—1920.—Aprobar el balance que eleva el señor Abogado Jefe de la Oficina Judicial, relativo al movimiento de valores correspondientes a la administración de la propiedad, sita Bahía Blanca 1551, correspondiente al mes de Noviembre ppdo., no practicándose regulación de honorarios a favor del administrador respectivo, señor Olgiati, por haberlos renunciado.

Exp. 3785.—17.º.—1920.—Facultar a la Presidencia para ordenar que se realicen por administración, como lo propone la D. de Arquitectura el arreglo de la vereda del edificio fiscal de la Escuela N.º 1 del C. E. 17.º (Fernández de Enciso 4451), dentro del gasto de $ 500 m|n., que se imputará como indica Contaduría a fs. 6 del expediente, siempre que en una última gestión ante la Municipalidad no se obtuviera consentimiento para postergar esta obra hasta que se pavimente la calle—lo que se proyecta hacer en pocos meses más.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 9063.—P.—1920.—1.º—Aprobar el gasto de $ 25 m|n. de fondos de matrículas, que se ha efectuado en las reparaciones urgentes que se menciona a fs. 8, requeridas en el edificio fiscal de la Escuela N.º 31 de Rancul (Pampa).

2.º—Activar en cuanto sea posible el estudio sobre las demás obras que necesita el mismo edificio, así como los de Realicó y Van Praet.

Exp. 4299.—P.—1920.—1.º—Dejar sin efecto la resolución de fs. 4, en cuanto dispone que el trabajo de reparación del molino de la escuela N.º 63, de Alpachiri (Pampa), se efectuará por administración, así como la orden de pago librada a fs. 9, a favor del señor Director General de arquitectura.

2.º—Disponer la liquidación de pago de la suma de $ 217.07, reclamada por el señor Eugenio Caielli, adjudicatario de las obras de reparación del molino de la escuela de que se trata.

Exp. 10.664.—C.—1918.—Autorizar la ejecución de las obras adicionales necesarias en el edificio fiscal en que funciona la escuela 9 de Laguna Blanca (Chaco) aceptándose a tal efecto el presupuesto presentado por el contratista de las principales, señor Emilio Rapacini, que asciende a la suma de $ 951.70 moneda nacional, por ser equitativo; imputándose el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 63, Partida 1 del presupuesto de 1919, en vigor para 1920, por un duodécimo.

Exp. 9.018.—C.—1920.—Autorizar a la Presidencia para disponer la compra de la estufa necesaria para la escuela número 15 de Colonia Cushamén (Chubut), de acuerdo con el presupuesto indicado por D. Administrativa, a fs. 2 del expediente u otro conveniente, si éste no se mantuviera en la actualidad, y asignar a la misma partida mensual de $ 20 m|n., durante los nueve meses del curso para combustible, imputándose el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 62, partida 2 del presupuesto en vigor.

Exp. 2.688.—C.—1920.—Que la Inspección General de Territorios dé más detalles que puedan justificar el nombramiento del bibliotecario para atender la biblioteca que funciona en el local de la escuela "Benjamín Zorrilla", de Resistencia (Chaco), como ser: su importancia, número de volúmenes que posee, etc.

Exp. 9.075.—R.—1920.—1°.—Autorizar la adquisición de las trece estufas necesarias a las escuelas números 11, 31, 32, 35 y 38 del Río Negro, de conformidad a las adjudicaciones indicadas por Suministros, a fs. 6 vta., y 7, que importan en total $ 2.420.65 m|n.; la imputación del gasto se hará en la forma que determina Contaduría, a fs. 18 (partida para gastos internos de escuelas de los territorios, mediante su refuerzo, de conformidad al Art. 40 del Presupuesto).

2.°—Aceptar y agradecer el ofrecimiento que formula el respectivo vecindario, de proveer gratuitamente el combustible a la escuela número 11.

3.°—Disponer, en vista de las observaciones de Contaduría, de fs. 18, que la Inspección General respectiva produzca nuevo informe sobre la partida que debe asignarse a las demás escuelas, debiendo a la vez manifestar durante cuántos meses de los del curso es indispensable la calefacción.

Exp. 3.100.—P.—1920.—Archivar este expediente en vista de lo manifestado por Inspección General de Territorios, a fs. 95 del mismo.

Exp. 5.068.—E.—1920.—1.°—Aprobar la adquisición de ropa y calzado con destino a los alumnos pobres de la escuela número 30 del Pueblo Viejo, de General Roca (Río Negro), que importa la suma de $ 218.00 moneda nacional, efectuada por el director de ese establecimiento, por cuanto se trata de un hecho consumado y se halla explicable el error de interpretación en que incurrió, al creer que él fuera el autorizado para realizar esa compra; debiendo imputarse el gasto al anexo E, Inciso 11, Item 64, partida 2 del presupuesto vigente en 1920.

2.°—Limitar la autorización de gasto acordada a la D. Administrativa, a efectos de esa adquisición a la suma de $ 176 m|n., que se ha invertido ya.

3.°—Que la Presidencia resuelva con respecto a las recomendaciones que conviene hacer para evitar la repetición de hechos análogos al presente, como igualmente sobre el destino que ha de darse a la ropa sobrante.

## SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 13.625.—I.—1920.—1.°—Aprobar los 69 contratos agregados (48 de locación y 21 de cesión gratuita), relativos a casas con destino al funcionamiento de escuelas nacionales en provincias y dar las gracias a los propietarios de los edificios que se ceden gratuitamente.

2.°—Declarar rescindido el convenio por la casa de propiedad del señor Sixto Pérez, que fué cedida gratuitamente para la escuela número 84 de Córdoba, en uso de la cláusula 5.ª del mismo, que acuerda al Consejo la facultad de hacerlo así.

Exp. 14.796.—B.—1920.—Tener en cuenta el pase a la escuela para niños débiles que se abrirá en breve, como celadora, a cargo de un grado, solicitado por la actual maestra auxiliar de la escuela número 50 de Buenos Aires, señorita María A. Cadicamo.

Exp. 12.993.—I.—1920.—Aprobar el período de vacaciones propuesto por la Inspección General de Provincias en su nota número 1.572, que obra a fs. 1 vta., del expediente a regir en 1920-1921 en las escuelas de su jurisdicción.

## SECCIÓN CAPITAL

Exp. 13.752.—8.°—1920.—Acordar goce de sueldo en las tres inasistencias incurridas por el maestro de la escuela número 8 del C. E. 8.°, señor Pedro C. Rojas, con motivo del fallecimiento de su hermana.

Exp. 12.165.—C.—1920.—Transferir para fines de abril próximo las reuniones del Club de Madres, en los locales escolares, que se indican en la resolución de fs. 5 del expediente, siempre que no sean un obstáculo para el regular funcionamiento de las clases.

Exp. 13.456.—16.°—1920.—Acordar un punto de bonificación a la maestra suplente señorita María V. Arcardini, por noventa días de servicios prestados con muy buen concepto profesional, en las escuelas números 1, 2, 6, 8. 10 y 11 del C. E. 16.°.

Exp. 11.781.—D.—1920.—Acordar un punto de bonificación a la M. N. señorita Juana Amalia Debeheres, que ha prestado 1 año y 11 meses de servicios en las escuelas de los Territorios, con muy buen concepto profesional.

Exp. 14.003.—8.°—1920.—Acordar la permuta que solicitan los maestros señor José Domingo Ubeda y señorita María Rosalía Magendie, de las es-

cuelas números 13 y 6, del C. E. 8.ª, respectivamente, la que deberá hacerse efectiva a la iniciación del próximo curso escolar.

Exp. 14.546.—E.—1920.—Nombrar, de acuerdo con lo resuelto en 27 de diciembre ppdo., ayudante del médico de la escuela para niños débiles del Parque Lezama, con sueldo de maestro de 4ª categoría, al señor Carlos L. Lucena, estudiante de 4.º año de medicina y practicante honorario del hospital Alvear.

Exp. 12.526.—12.º—1920.—Autorizar a la Asociación Cooperadora "Montes de Oca", de la escuela número 3 del C. E. 12.º, para hacer funcionar en dicho establecimiento una escuela nocturna para adultos de ambos sexos.

Exp. 10.977.—7.º—1920.—Conceder licencia, sin goce de sueldo, por el tiempo que a juicio del Cuerpo Médico Escolar, sea necesario, a la maestra de la escuela número 5, del C. E. 7.º, señorita Olimpia Luvolo.

Exp. 10.242.—16.º—1920.—Autorizar a la Presidencia para aprobar el presupuesto que eleva D. General de Arquitectura, por la suma de $ 1.464.60 m|n. para instalación de alumbrado eléctrico y colocación de cortinas en el edificio fiscal sito en la calle Triunvirato número 4857, ocupado por la escuela número 2 del C. E. 16.º, a fin de habilitar un salón de actos y enseñanza cinematográfica, siempre que los recursos asignados para reparaciones en el presupuesto de 1920, permitan el gasto.

Exp. 9.755.—A.—1919.—Aprobar el tipo de papel y grabados de fs. 3 del libro agregado, que presenta para la impresión e ilustración del texto "Horas Felices", de que es autora la señora Teresa R. de Arroche, a excepción de las láminas que figuran a fs. 1 y 2 del mismo libro.

Exp. 1.254.—18.º—1920.—Declarar sin efecto la licitación pública llevada a cabo el 23 de noviembre próximo pasado, para la ejecución de las obras de adaptación y reparación de las casas Corvalán 392 y Ercilia 5457, alquiladas con destino al funcionamiento de la escuela número 29 del C. E. 18.º, y disponer un nuevo remate en forma privada, previa modificación de algunas partidas del proyecto de obras, para tratar de reducir su costo.

Exp. 228.—17.º—1919.—1.º—Hacer uso de la prórroga del contrato de locación existente por la propiedad del señor M. Luciano Manini, ocupada por la escuela número 7 del C. E. 17.º, por todo el tiempo que aun resta del término de esa prórroga, o sea hasta el 15 de diciembre de 1923; entendiéndose que el citado señor Manini deberá ejecutar las reparaciones que requiere el local, procediendo de inmediato a llevar a cabo las que actualmente son menester.

2.º—Con respecto al terreno necesario para construír oportunamente un edificio fiscal para la misma escuela, tener en vista cuando salga algún remate y esperar hasta su oportunidad.

Exp. 14.312.—O.—1920.—1.º—Aprobar la regulación de honorarios practicada por el señor Abogado, Jefe de la Oficina Judicial, en la suma de $ 36.70 m|n., a favor del Apoderado del H. Consejo, señor Antonio M. Frogone, por sus trabajos realizados en el juicio de vacancia de bienes que pertenecieron a doña María Genoveva Alurralde de Gómez.

2.º—Mandar pagar por D. Administrativa, al expresado Apoderado, señor Antonio M. Frogone, el importe de $ 36.70 m|n. a que ascienden los honorarios regulados, imputándose el gasto a "Fondos Especiales, año 1920", (Depósitos Judiciales).

Exp. 14.829.—E.—1920.—Autorizar la adquisición de las 1.800 hojas de papel de embalaje, con destino a la Administración de "El Monitor", al precio aprobado de $ 8.30 m|n. las 100 hojas, cuyo importe total de $ 149.40 m|n. se imputará al anexo E, Inciso 11, Item 53, partida 1 del presupuesto general vigente, reforzándola de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 40 del mismo.

Exp. 14.764.—10.º—1920.—Ofrecer a la propietaria de las casas sitas en la calle Canning número 657|59, un alquiler de $ 520 m|n. mensuales por ambas; autorizándose, en caso de aceptar dicho ofrecimiento, la locación de éstas y las sitas en la calle Canning número 651, por el alquiler mensual de $ 160 m|n., y Loyola número 340, por el de $ 100 m|n., con destino al funcionamiento de la escuela número 13 del C. E. 10.º, en las condiciones establecidas, términos hasta el 15 de diciembre del año 1923, prorrogables por dos años más, a opción del Consejo.

Exp. 13.956.—I.—1920.—Aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, y, en consecuencia, adoptar como resolución el articu-

lado propuesto en el mismo, relativo a la forma en que se realizará el pago de los sueldos, eventuales y alquileres correspondientes a las escuelas de los territorios nacionales y al pase a otras oficinas de los empleados, que, con tal motivo, quedaren sin tareas en la Tesorería; y disponer la publicación en hojas volantes del precitado dictamen.

Exp. 13.327.—17.º—1920.—Recordar al C. E. 17.º los antecedentes que se han tenido en cuenta para aceptar la locación de la casa de propiedad del señor Lavecchia, sita en la calle Carrasco 925, en que funciona la escuela número 5 de su dependencia y postergar las obras de construcción del edificio destinado para la "General Bernardo O'Higgins".

Exp. ......1.º—Aceptar la renuncia presentada por el miembro del Consejo Escolar 12.º, don Domingo López.

2.º—Nombrar en su reemplazo a don Faraón Delfino.

Exp. ......—Incluír en el libro de actas la siguiente nota del Vocal doctor don Juan P. Ramos, por la que comunica haber entablado querella criminal contra el director del diario "Libre Palabra", Raúl R. Franchi, ante el Juzgado del doctor Frugoni Zavala, Secretaría Gaibiso, por la campaña calumniosa que inició en mayo de 1920.

"Honorable Consejo:

"Para que quede constancia oficial del texto de esta nota en los Libros de Actas, comunico a V. H. que el 28 de diciembre ppdo., he entablado querella criminal contra el director del diario "Libre Palabra", Raúl R. Franchi, ante el Juzgado del doctor Frugoni Zavala, Secretaría Gaibiso, por la campaña calumniosa que emprendió en mayo de 1920 con el objetivo de atribuirme una fantástica participación en las consecuencias del asesinato de don Miguel Antolín. No la he presentado antes porque he debido aguardar que terminaran las actuaciones de ese proceso con el fallo definitivo que ha dictado recientemente la Excma. Cámara del Crimen.

"Espero que la decisión de mi querella dará al director del diario acusado la sanción penal que merece y espero, también, que gracias a ella se pueda llegar a identificar a la persona que ha movido esa vasta campaña desde hace tres años, escondiéndose en las sombras propicias a su cobardía moral y con fines inconfesables que repugnarían a cualquier conciencia humana por airada y enconada que fuera.

"Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, enero 3 de 1921.

(Firmado): *Juan P. Ramos*".

Exp. ......—Aceptar la renuncia que hace el Inspector Médico de la Capital, doctor Juan B. Troncoso, y agradecerle los importantes servicios prestados por el mismo en el desempeño del citado cargo.

Exp. 12.679.—E.—1920.—Establecer que los pedidos de útiles especiales, además de los ordinarios, indicados en el reglamento inserto en el Digesto de 1920, para las escuelas de niños débiles, los hagan las direcciones de esos establecimientos directamente al Inspector Administrativo, para que éste, a su vez, los formule a la Dirección Administrativa, debiendo ser ese funcionario el que efectúe las provisiones, a fin de abreviar los trámites.

Exp. 987.—4.º—1920.—Mantener en todas sus partes el decreto de 17 de noviembre ppdo., por el cual se notificó al propietario de las fincas sitas en las calles Olavarría 677 y Australia 791, ocupadas por las escuelas números 5 y 11 del C. E. 4.º, que no habiendo hecho el H. Consejo manifestación en contrario respecto a la prórroga de los contratos, está tácitamente manifestada su voluntad de optar por ella.

Exp. ....'.—Aceptar y agradecer la cesión verbal hecha por la señorita Josefa Tollo, de un terreno de 50 x 42 mtrs., sito en Belgrano, calle Sucre esquina Obligado, con orientación al Oeste y Sud, siempre que en el edificio a construírse se coloque el retrato de sus abuelos.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 435.—S.—1920.—Entregar al Consejo G. de Educación de la Provincia de San Luis, de conformidad a lo informado por D. Administrativa y A.

Letrada, y atento a lo prevenido en el Art. 2.º de la Ley 4.223, solamente la cantidad de $ 2.240.17 m|n., que le correspondía en concepto de la citada ley.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. ......—De acuerdo con el Anexo E, Inciso 11, Item 43, de la Ley de Presupuesto para 1920:

1.º Promover a la categoría inmediata superior, con antigüedad al 1.º de julio de 1920, fecha desde la que entró a regir la ley de presupuesto general, al personal docente de las escuelas de los Territorios y Colonias Nacionales que reunan los requisitos establecidos en el Acuerdo de 9 de junio de 1915, y que está comprendido en la nómina a), formulada por Estadística. (Maestros en condiciones de ascender).

2.º Aumentar los sueldos del personal docente de las mismas escuelas, con antigüedad al 1.º julio de 1920, excepción hecha de las personas a que se refiere el Art. 1.º y de aquellas que figuran en la nómina b), formulada por Estadística (maestros con menos de dos años de servicios).

3.º Aumentar los sueldos del personal docente de las escuelas de que se trata que, desde el 1.º de julio al 31 de diciembre ppdos., han cumplido los dos años de servicios requeridos, debiendo efectuarse la liquidación desde las fechas indicadas en la nómina c), formulada por Estadística (maestros que cumplieron dos años de servicios).

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las 17 y 50. — ANGEL GALLARDO. — *Adolfo de Cousandier.*

SESIÓN 2.ª

*Día* 10 *de enero de* 1921

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y quince minutos del día diez del mes de enero del año mil novecientos veintiuno, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don Marcelino Herrera Vegas, vocales Profesor Normal don Jorge A. Boero y doctor don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 11.683.—13.º—1920.—1.º—Nombrar Directora Infantil para la escuela número 22 del C. E. 13.º, con carácter honorario y sueldo actual, a la Vicedirectora Elemental de la escuela número 4 del mismo Distrito, M. N. y Certificado de E. Físicos, señorita Rosa J. del Río, en reemplazo de la señorita Aurelia Carbonell, que falleció.

2.º—Reconocer a la señora Natividad Dávila Pitta de Corbacho el derecho de figurar en las ternas que en lo sucesivo eleve el C. E. 13.º para llenar vacantes de dirección de escuelas.

Exp. 8.280.—7.º—1920.—Mantener la resolución de 25 de octubre de 1920, por la que se declaraba injusticadas las inasistencias en que ha incurrido desde el 27 de abril al 23 de julio ppdos., la maestra de la escuela número 3 del C. E. 7.º, señora María E. Etchegoyen de Angé, sin que ello importe dejarla comprendida en los términos de la resolución de 3 de marzo de 1904, por cuanto no existe razón alguna para reconsiderarla.

Exp. 13.432.—A.—1920.—Aprobar la adjunta cuenta que eleva el Escribano don Tulio Méndez, por $ 375.23 m|n., en concepto de gastos y honorarios por la escritura que se le encomendó con motivo de la adquisición por parte del H. Consejo, de la casaquinta sita calle Bahía Blanca número 1551; y ordenar la liquidación de su importe, con imputación al Anexo E, Inciso 11, Item 47, partida 1 del presupuesto vigente.

Exp. 12.425.—I.—1920.—Autorizar la inversión de la suma de $ 514.90 m|n., en la adquisición de los instrumentos necesarios para la instalación de un consultorio Otorino-laringológico, en el Cuerpo Médico Escolar, y que estaría a cargo del médico inspector especialista, doctor Guillermo Rojo, de acuerdo con las adjudicaciones propuestas a fs. 3 del exp.; debiendo imputarse el gasto a la respectiva partida del presupuesto a sancionarse para el presente ejercicio.

Exp. 8.326.—14.°—1920.—Acordar goce de medio sueldo en la prórroga de licencia otorgada desde el 1.° de septiembre hasta el 30 de noviembre ppdo., por enfermedad, a la maestra de la escuela número 10, del C. E. 14.°, señorita Teresa López.

Exp. 12.445.—2.°—1920.—Autorizar a la actual maestra de segunda categoría de la escuela número 5, del C. E. 2.°, señorita Lucila de Mercedes Ruiz Vila, para integrar ternas de Vicedirectora de las escuelas de la Capital, en vista de los largos años de servicios que lleva prestados a la enseñanza primaria del país y los buenos informes que en ellos ha merecido.

Exp. 7.446.—10.°—1920.—Denegar el goce de medio sueldo, que solicita se le acuerde en las licencias concedidas sin él, desde el 1.° de septiembre hasta el 15 de octubre ppdo., a la maestra de la escuela número 13, del C. E. 10.°, señorita Aída Fornonzini.

Exp. 14.824.—I.—1920.—Aprobar la rendición de cuentas del señor Intendente de la Repartición, don Federico Silva, por la suma de $ 400 m|n. recibida para gastos menores por las planillas de empleados del H. Consejo, de los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre ppdos., a razón de pesos 100 m|n. mensuales; cuyo gasto asciende a $ 382.64 m|n., pasando al mes de diciembre el correspondiente saldo de $ 17.36 m|n.

Exp. 5.058.—4.°—1920.—1.°—Desestimar, por infundadas, las denuncias formuladas contra el C. E. 4.° y su secretaria, por el señor Martín Ibarra Figueredo, maestro de la escuela número 1 del Distrito.

2.°—Apercibir severamente al citado maestro señor Martín Ibarra Figueredo, por la actitud observada al levantar falsa acusación contra sus superiores gerárquicos, y trasladarlo a otro Distrito escolar que indicará Inspección Técnica General, antes de iniciarse el próximo curso.

Exp. 3.447.—D.—1920.—Aprobar la siguiente resolución adoptada por la Presidencia en el día de la fecha:

1.°—Autorízase el uso como texto de lectura para las escuelas primarias durante el curso escolar de 1921, de los libros que a continuación se mencionan, comprendidos dentro de la escala oficial de precios:

*Escuelas nocturnas*

1.° Sección "El Nene 1.°", de A. Ferreyra. Inferior.
1.° Sección "La Frase 1.°", de Montes. Adelantada.
2.° Sección "Historias y Cosas Viejas", de Aubin.
3.° Sección "Lecturas morales e instructivas", de Berrutti.

*Escuelas primarias, anexas a las instituciones militares*

1.° Sección inferior, "Ayúdate", de Berrutti.
1.° Sección adelantada, "La Frase 1.°", de Montes.
2.° Sección "El Conscripto", de Vedia.

2.°—Autorízase el gasto hasta la suma de $ 12.700 m|n., a que ascienden las adquisiciones del número de ejemplares necesarios de los libros propuestos por las Inspecciones Técnicas General de la Capital y de Nocturnas y Militares y cuyo presupuesto figura a fs. 70 y 74, formulado por D. Administrativa, debiendo imputarse el gasto a la respectiva partida del presupuesto a sancionarse para el presente ejercicio.

Exp. 13.081.—3.°—1920.—Aceptar y agradecer la donación hecha por la Sociedad Protectora al Niño, cooperadora de la escuela número 9 del C. E. 3.° de una máquina cinematográfica Gaumont, con los accesorios necesarios, aprobándose el proceder del C. E. citado al autorizar la instalación de un salón cinematográfico en el mencionado establecimiento.

Exp. 4.518.—11.°—1920.—Dejar sin efecto la resolución de fs. 13 del expendiente, sobre adjudicación de la reposición de vidrios en el edificio fiscal

de la escuela número 2 del C. E. 11.° (calle Almagro 850), que asciende a la suma de $ 188.55 m|n., y autorizar al C. Escolar para que lo haga practicar de acuerdo al presupuesto del señor Juan Magiarotti, por importe de $ 215.05 m|n., atendiendo el gasto con fondos de matrículas.

Exp. 14.356.—6.°—1920.—Aceptar el precio de $ 700 m|n., pedidos por el propietario, en concepto de alquiler, de las fincas sitas en las calles Salcedo número 3515 y Maza 1885, en las que funciona la escuela número 14 del C. Escolar 6.°.

Exp. 7.031.—2.°—1920.—Conceder prórroga de licencia, sin goce de sueldo, hasta el 30 de noviembre ppdo., a la maestra de la escuela número 13, del C. E. 2.°, señora María Luisa D. de Ortiga.

Exp. 11.854.—13.°—1920.—Acordar un punto de bonificación a la maestra suplente, señorita Lilia Angélica Santelices, que ha prestado noventa días de servicios con muy buen concepto, en la escuela número 4 del C. E. 17.°.

Exp. 11.202.—11.°—1920.—Declarar comprendido dentro de los términos de la resolución de mayo 3 de 1918, Volante número 31, al maestro de la escuela número 9, del C. E. 11.°, señor Juan D. Basso; debiendo la Inspección Técnica proponer su ubicación como maestro auxiliar en alguna de las escuelas de su jurisdicción que reclame dicho funcionario.

Exp. 13.007.—3.°—1920.—Declarar comprendida en los beneficios que acuerda la resolución de mayo 3 de 1918, Vol. 31, a la maestra de la escuela 10 del C. E. 3.°, señorita Luisa Lemaire, debiendo la Inspección Técnica proponer su ubicación en carácter de maestra auxiliar a la iniciación del próximo curso escolar.

Exp. 9.360.—D.—1920.—1.°—Aprobar la licitación pública celebrada el 30 de noviembre del año ppdo., para la construcción del esqueleto del edificio del "Instituto Bernasconi", en virtud de haberse llenado los requisitos legales.

2.°—Adjudicar la ejecución de dicha obra a la Compañía Argentina de Hierros y Aceros (Pedra Vasena e hijos), por ser la propuesta más equitativa de las cuatro presentadas y que se compromete a efectuarla por la suma de $ 513.706.50 m|n., estableciéndose el precio unitario uniforme de $ 360.00 moneda nacional por tonelada de hierro pintado y colocado para los aumentos o disminuciones que se introduzcan en el material de la estructura, imputándose el gasto al "Legado Bernasconi".

Exp. 14.087.—12.°—1920.—Acordar la permuta que de sus puestos solicitan la señora Mercedes A. M. de Rendón, maestra de 3.ª categoría de la escuela número 29 del 12.°, y la maestra de 2.ª categoría de la escuela número 22 del Distrito 18, señorita Zulema S. Willermet, debiendo hacerse efectiva dicha permuta al iniciarse el próximo curso escolar.

Exp. 13.072.—2.°—1920.—Prorrogar, con goce de medio sueldo, hasta el 9 de octubre ppdo., la licencia que por enfermedad se le concediera a la profesora de música de las escuelas número 2 del C. E. 2.° y número 6 del Distrito 3.°, señorita Ildaura Genoud.

Exp. ......—Sin perjuicio de seguir estudiando detenidamente el proyecto de la Inspección Técnica General, sobre numeración de escuelas y teniendo en cuenta la urgencia que existe en adoptar una resolución al respecto y que la designación proyectada por Estadística es la misma que existía anteriormente, con el único agregado de las nuevas escuelas que han cambiado de Consejo Escolar.

1.°—Aprobar la numeración proyectada por la Oficina de Estadística, que corre agregada al exp. número 14.562.—I.

2.°—A fin de evitar confusiones al expedir sus informes, las oficinas deberán citar la escuela, indicando su numeración actual y antigua, como asimismo los Consejos Escolares a que pertenecieron y pertenecen.

3.°—La Mesa de Entradas irá haciendo constar en las carátulas de los expedientes iniciados con anterioridad a la presente resolución, la nueva numeración y Distrito a que pertenezca la escuela.

4.°—Hacer saber a la Dirección Administrativa (Oficina de Suministros), que a la mayor brevedad debe proceder al arreglo de los escudos de las escuelas, con la designación que corresponda a esta misma.

Exp. 13.221.—M.—1920.—Desestimar la denuncia de bienes vacantes, formulada por don Eduardo Magot.

Exp. 14.830.—10.°—1920.—Recabar de la Secretaría del C. E. 10.° una planilla con especificación de las fechas en que han sido expedidas las 1.133

matrículas, cuyo importe figura ingresado en el mes de noviembre ppdo., a que corresponde la rendición de cuentas agregadas al expediente.

Exp. 6.495.—C.—1920.—Donar al Colegio Nacional Mariano Moreno, siempre que haya en existencia cantidad suficiente para la dotación de las escuelas, un ejemplar de cada uno de los retratos, sin marco, de próceres que componen la galería formada por el Consejo.

Exp. 12.927.—5.°—1920.—Acordar goce de medio sueldo en los días de licencia que por razones de salud le fueron concedidos sin él, desde el 25 de septiembre hasta el 2 de octubre ppdos., a la maestra de la escuela número 10 del C. E. 5.°, señora Rosa C. de Ricci.

Exp. 14.264.—I.—1920.—Aprobar la siguiente medida adoptada por Presidencia, en 22 de diciembre: "Amplíase hasta $ 582.12 m|n., el gasto de pesos 483.59 m|n., acordado por exp. 13.855.—I.—1920, para la adquisición de 63 pares de borceguíes con destino a los serenos y ordenanzas de la repartición, debiendo la D. Administrativa liquidar el excedente de dicho gasto, que asciende a $ 98.53 m|n., a favor del señor Tesorero de la Repartición, don Abel del Castillo, para que la consigne a la orden de la Intendencia de Marina, imputándose al Anexo E, Inciso 11, Item 63, partida 1 del presupuesto vigente.

Exp. 6.054.—M.—1919.—Mandar pagar por Dirección Administrativa la suma de $ 7.213.04 m|n. de acuerdo con la siguiente liquidación:

"Al doctor don Alfredo Mendoza, el 15 o|o del importe de $ 35.895.75 m|n., ingresado al tesoro común de las escuelas, en concepto de denuncia de bienes vacantes, formulado en este expediente con motivo del fallecimiénto de doña Gele o Gelle Miodoska, y cuyo porcentaje lo ha sido acordado por resolución de fecha 5 de marzo de 1920, $ 5.384.35.

Al señor Procurador del H. Consejo, don Antonio M. Frogone, el importe de la regulación de honorarios, practicada a su favor por la Oficina Judicial, por los trabajos realizados en el juicio de la referencia, $ 1.830.65.

Total, $ m|n. 7.215.500, debiendo imputarse el gasto a Fondos Especiales del año 1920.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 10.352.—C.—1920.—Destituir, con anterioridad al 23 de agosto de 1920, al director de la escuela número 24 de Manantiales (Formosa), don Rodolfo C. Martínez, por haber perdido las aptitudes morales para el cargo.

Exp. 6.665.—I.—1920.—1.°—Formular, hasta nueva disposición, el proyecto de compra de ropa y calzado para los alumnos indigentes de escuelas de la campaña, a base de todos los recursos que asigna el presupuesto para el objeto, descontando una suma prudencial que se reservará para gastos de alimentación.

2.°—Disponer que la distribución se haga por intermedio de los Inspectores Seccionales, en la siguiente forma: Tan pronto como sea adquirida la ropa, se remitirá a dichos inspectores, en cantidad proporcional a la población escolar de las respectivas secciones. Los inspectores, a su vez, harán la provisión a las escuelas de su dependencia, inmediatamente de recibir aviso de los directores sobre la necesidad de remediar casos de extrema indigencia de alumnos, quedando dichos inspectores obligados a rendir cuenta documentada de la distribución hecha, en su debida oportunidad.

Exp. 13.618.—R.—1920.—Autorizar al director de la escuela número 15 de Bariloche (Río Negro), don A. T. Aliziori, para que efectúe con fondos de matrícula el pago de $ 63.72 m|n. por fletes de material escolar (531 kg.), remitido con destino a la citada escuela.

Exp. 4.787.—M.—1920.—Declarar cesante a la maestra de la escuela número 6 de Misiones, doña J. Teresa Temsich de Vallejos, a partir del 13 de marzo de 1920, por haber hecho abandono de su cargo.

Exp. 12.956.—R.—1920.—Autorizar la liquidación y giro de la suma de $ 200 m|n., que solicita el encargado escolar y consignatario de las escuelas números 31, 32, 35 y 38 de General Roca (Río Negro), don Alberto Lizarriaga, para gastos de transporte del material escolar que se envía a su consignación con destino a dichas escuelas, con cargo de rendir cuenta en su oportunidad de su inversión, en caso de que no tenga en su poder, como E. Escolar fondos de matrículas suficientes para atender esos gastos.

Exp. 13.414.—M.—1920.—Justificar con goce de sueldo las dos inasistencias en que incurrió en Marzo ppdo., el maestro de la Escuela N.° 30 de Misiones, Sr. Clemente Jara.

Exp. 3463.—C.—1920.—1.°—Destituir al director de la escuela N.° 51 de la Pampa, don Antonio E. Arredondo, por las faltas graves en que ha incurrido, y se comprueban en este expediente.

2.°—Disponer que la Dirección Administrativa (Contaduría) proceda a liquidar los haberes que por Julio de 1919 y Enero de 1920, se adeudan al ex portero de la citada escuela, don Serapio Pereyra, debiendo deducir de los sueldos que tenga a cobrar el director señor Arredondo, el importe que corresponde al portero por el mes enunciado en primer término.

3.°—Llamar seriamente la atención de la maestra Sra. Agustina G. de del Potro, por la inexactitud de los datos consignados en el Registro de Inscripción.

Exp. 3641.—C.—1920.—1.°—Reconocer el aumento de $ 10 que, a contar desde el mes de Mayo ppdo. impone la Municipalidad de Puerto Bermejo (Chaco), en el alquiler de $ 60 m|n., que se le abona por el local de su propiedad, ocupado por la escuela N.° 18 de ese punto.

2.°—Que D. Administrativa informe si la Municipalidad de referencia tiene arreglo de cuentas hecho con el Consejo, en lo que se refiere al 15 o|o de sus rentas, que debe entregarle de conformidad a las leyes de educación común y Presupuesto General de Gastos de la Nación.

Exp. 11.585.—P.—1920.—1.°—Reconocer — dado el objeto — (compostura del molino de la escuela), los gastos por $ 89 m|n., hechos sin autorización, por el E. Escolar de Parera (Pampa), don Segismundo Moure.

2.°—Aprobar la rendición de cuentas formulada por el citado E. E., por la suma de $ 167.70 m|n. ($ 108.90 m|n., correspondiente al saldo de producido de matrículas del año 1917, y lo recaudado en los años 1918 y 1919, más un excedente de gastos de $ 58.80 m|n.) ; y autorizar el reintegro de este último excedente con fondos del producido de matrículas del año 1920, si los hubiera disponibles, y en caso contrario, con la imputación que indicará Dirección Administrativa.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 11.233.—E.—1920.—1.°—Apercibir severamente al director de la Escuela N.° 13 de Entre Ríos, señor Raimundo Montiel, por las razones expuestas en el dictamen de la Comisión de H. y A. Legales; y hacerle saber que se le aplicarán medidas más severas si no encuadra su acción de periodista en los términos moderados que le impone su condición de educador.

2.°—Exigir al citado director registre en Estadística su título de maestro normal, que manifiesta poseer.

Exp. 11.558.—S.—1920.—Acordar la efectividad en el cargo al actual director interino de la Escuela N.° 40 de Salta, señor Héctor Ontiveros, quien se encuentra en las condiciones reglamentarias.

Exp. 13.700.—C.—1920.—1.°—Suspender por un mes, sin goce de sueldo, al director de la Escuela N.° 84, de Miraflores (Catamarca), don José C. Avellaneda, y trasladarlo a otra localidad.

2.°—Llamar seriamente la atención a las maestras de la misma escuela señoritas Teresa Robledo Sánchez y Aurelia M. Monferrán, por su deficiente labor escolar.

3.°—Recomendar al Visitador Sr. Juan Clavero se ajuste estrictamente a las disposiciones en vigor para el substanciamiento de sumarios y evite en lo sucesivo dar proporciones inusitadas a los expedientes de esta índole.

4.°—El Sr. Avellaneda debe registrar en la Oficina de Estadística el título de maestro normal, que dice poseer.

Exp. 14.011.—L.—1920.—Desestimar la denuncia formulada contra el director de la Escuela N.° 7 de La Rioja, don Víctor Molina Agüero, por el diario "El Independiente" de esa provincia, por cuanto del sumario instaurado a efectos de la comprobación del cargo que se le imputa en la misma, no se desprende que sea fundado.

Exp. 897.—T.—1920.—1.°—Suspender por el término de 15 días a la directora de la Escuela N.° 172, de Tucumán, doña Serapia Alderete, por haber consignado en las planillas respectivas, que la escuela funcionó desde el 11 al 14 de Junio y desde el 18 de este mes al 3 de Julio, cuando en realidad estuvo cerrada durante esos dos períodos; y que D. Administrativa descuente de su sueldo el importe de las inasistencias injustificadas en que ha incurrido.

2.°—Establecer para lo sucesivo, dado que estos casos no son muy raros,

que todo director que no haga constar en las planillas estadísticas las faltas de asistencia en que incurriera, sufrirá como castigo una multa equivalente a tres días de sueldo, por cada una de ellas, de lo cual se dejará constancia en su foja de servicios.

Exp. 11.222.—C.—1920.—Dar por aceptada la renuncia de la directora de la N.º 39, de Italó (Córdoba), Sra. Nicasia Z. de Baigorria, con anterioridad al 1.º de Marzo de 1920, desde cuya fecha no presta servicios.

Exp. 14.049.—I.—1920.—Aprobar la circular proyectada por la Inspección General de Provincias, que obra a fojas 1 del expediente, relativa a la instrucción de sumarios.

Exp. 12.029.—S.—1920.—Adoptar como resolución las medidas propuestas por la Inspección General de Provincias en su nota N.º 730 G, que obra a fojas 3 y vuelta del expediente, relativa a confirmación, etc., de maestros interinos de la provincia de San Juan; con excepción de la que se refiere a la confirmación de la Srta. Carmen Narváez, de la Escuela N.º 52, quien, según manifiesta Estadística a fojas 4, ya ha sido confirmada en 7 de Noviembre de 1919 (Exp. 7630 S.).

Exp. 7772.—S.—1920.—1.º—Aceptar el ofrecimiento formulado por la Sociedad Pro Escuela Nacional N.º 191, de Felicia (Santa Fe), sobre cesión gratuita, por el término de cinco años, del edificio que la misma ha hecho construir expresamente para el funcionamiento de la referida escuela.

2.º—Autorizar a la Inspección Seccional respectiva, para celebrar contrato relativo a dicha cesión, debiendo establecer en él que las obras de reparación y conservación que requiera el edificio durante el término de la misma, serán por cuenta de la Sociedad cedente.

3.º—Acordar a la referida sociedad un subsidio de $ 1.500 m|n., para ayudar a costear los gastos de construcción del edificio,—debiendo entregársele por intermedio de la Inspección citada, una vez celebrado el contrato a que se refiere el artículo 2.º, y luego de ser entregado el edificio en perfectas condiciones para el funcionamiento de la escuela.

4.º—Imputar el gasto al Item 79, Partida 1 del Presupuesto de 1920.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 10.387.—R.—1919.—1.º—Desestimar los cargos formulados por don Amaro Soerensen contra la directora de la Escuela N.º 9 de General Conesa (Río Negro), Sra. Agueda A. de Modela, en vista de la inconsistencia de los mismos.

2.º—Que establezca de una manera categórica el grado de parentesco de la directora en cuestión con el portero de la escuela, pues según el denunciante, es hermano y según la declaración de fojas 10 vuelta del expediente, es padrastro.

3.º—Adoptar las medidas a que se refiere la Comisión de H. y A. Legales en el último párrafo de su precedente dictamen, siempre que se compruebe el parentesco en cuestión.

Exp. 14.484.—I.—1920.—1.º—Adoptar como resolución las medidas propuestas por la Inspección General de Territorios en su nota N.º 6050, que obra a fojas 1 y vuelta y 2 del expediente, relativas a elevación a la categoría de superior de las escuelas de su jurisdicción, que cuentan con 5.º y 6.º grados y el ascenso de sus respectivos directores, con las modificaciones a que hace referencia Estadística en su informe de 5 de Enero en curso (fs. 2 vuelta).

2.º—Encargar a la Inspección General de Territorios que estudie la manera de adaptar a las escuelas de su jurisdicción la resolución de Noviembre 6 de 1918—Volante 34,—que se refiere a los ascensos de los directores de las escuelas de la Capital.

Exp. 14.848.—I.—1920.—Adoptar como resolución las medidas propuestas por la Inspección General de Territorios en su nota N.º 6235, que obra a fojas 1, 1 vuelta y 2 del expediente, relativas a elevación a la categoría de elemental de las escuelas de su dependencia, que cuentan con 3.º y 4.º grados, como asimismo a ascenso de sus respectivos directores, con las modificaciones a que hace referencia Estadística en su informe de 5 de Enero en curso.

SECCIÓN CAPITAL

Exp... —Establecer que la Exposición de Trabajos prácticos de las es-

cuelas de Provincias y Territorios, durará desde el 15 de Enero hasta el 6 de Febrero próximo.

Exp. 9007.—P.—1920.—1.º—Aprobar la licitación pública celebrada el 21 de Diciembre ppdo., para la adquisición de ropa y calzado con destino a los alumnos pobres de las escuelas dependientes de la Repartición, en virtud de haberse llenado los extremos legales.

2.º—Limitar las adjudicaciones a las tricotas y delantales, aceptándose las propuestas que a juicio de la Comisión de Muestras resultan más convenientes entre las varias presentadas y que ascienden a los siguientes importes:

| | |
|---|---|
| Chami, Cohen y Cía., 6.002 delantales para niñas y 5.998 guardapolvos para varones, tamaños surtidos . . . . . . . . . . | $ 27.876.15 |
| López, Goya y Cía., 2.250 tricotas de lana para niñas y 2.249 idem, idem para varones, tamaños surtidos . . . . . . . | " 10.959.50 |
| Jacobo Nino, 3.751 tricotas mezcla para niñas y 3.749 idem para varones, tamaños surtidos . . . . . . . . . . . . . | " 23.871.40 |
| Total . . . . . . . | $ 62.707.05 |

3.º—Autorizar un nuevo llamado a licitación para la adquisición de calzado, pudiendo la D. Administrativa incluir en el pliego de condiciones, las cláusulas que mejor convengan, a efecto de comprobar la buena calidad del artículo.

4.º—Aumentar hasta donde lo permitan los recursos disponibles, la adquisición de calzado, por ser éste generalmente el que más falta a los alumnos, cuyas necesidades se trata de remediar.

Exp. 4928.—18.º.—1919.—Autorizar la ejecución de las obras de reparación de los edificios de propiedad particular, sitos en las calles Laguna 730 y Tandil 3866, en los que funcionan la Escuela N.º 19 del C. E. 18.º, aprobándose a tal efecto el presupuesto presentado por la Dirección General de Arquitectura, que asciende a la suma de $ 2.320.40 m|n:, debiendo licitarse privadamente, en vista de la urgencia del caso. El gasto se imputará al Anexo E, Inciso 11, Item 57, Partida 1 del Presupuesto Vigente en 1920.

Exp. 3849.—16.º.—1920.—Desestimar el pedido de goce de medio sueldo en el término de las licencias concedidas sin él a la ex maestra de la Escuela N.º 8 del C. E. 16.º, Srta. Lydia Amanda Lombardi (fallecida), formulado por su señor padre, en vista de que la extinta no ejercitó ese derecho que le acuerdan las disposiciones vigentes.

Exp. 4616.—19.º.—1920.—Autorizar al actual maestro de segunda categoría de la Escuela N.º 5 del C. E. 19.º, maestro normal Sr. Rigoberto Soria Vildoza, con más de nueve años de servicios y buen concepto profesional, para figurar en ternas de directores en las escuelas de los Territorios, cuyo personal no acredite mejores conceptos que el Sr. Soria Vildoza.

Exp. 859.—15.º.—1920.—1.º—Aprobar el gasto de la suma de $ 4.770 m|n., efectuado por la Asociación "Alberdi", en las instalaciones necesarias para el servicio de la "Copa de Leche", en los locales de las escuelas N.º 12, 14 y 15 del C. E. 15.º, y cuyos comprobantes corren agregados de fojas 8 a 14 del expediente; debiendo imputarse el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 64, Partida 1 del Presupuesto Vigente en 1920.

2.º—Manifestar a la Asociación recurrente que el Consejo proseguirá el estudio de la concesión de nuevos recursos para costear las demás instalaciones.

Exp... —Autorizar a la Presidencia, para que adopte las medidas que estime pertinentes, a fin de asociarse al homenaje que se proyecta rendir a la memoria del general Güemes.

Exp. 8966.—6.º.—1920.—1.º—Aceptar la propuesta del Sr. Juan Carlos Oliva Navarro, lema "Sí", por la suma de $ 18.000 m|n. (en cuyo precio no se incluye el andamiaje), para la ejecución del grupo escultórico que se colocará en el frontis del edificio escolar "Carlos Pellegrini", debiendo efectuarse el trabajo en el sitio definitivo y dentro del plazo de seis meses.

2.º—Citar por Asesoría Letrada, a los demás proponentes de grupos, para que retiren antes del 31 del corriente y contra recibo, sus propuestas cerradas, las que después de esa fecha serán incineradas.

Exp. ... —Que el C. E. 1.° dé preferencia para provisión de cargos vacantes al personal nombrado para la escuela creada en su jurisdicción (antes 16 del C. E. 2.°), que no ha podido funcionar por falta de local.

Exp. 2510.—17.°—1919.—Manifestar al Sr. J. B. Zubiaur, propietario de la finca Morán 4785, alquilada con destino a la ampliación de la escuela número 6 del C. E. 17.°, que no siendo posible devolverle su propiedad en forma regular que libre de perjuicios a los intereses de la educación, se continuará haciendo uso del local referido.

Exp. 14.854.—E.—1.°—Nombrar maestras de 3.ª categoría para la Escuela de Niños Débiles que funcionará en el Parque Chacabuco, a las siguientes maestras normales: María Nélida García, Elisa Chichilnsky, Engracia García, Carmen Di Carlo, Silva Rosa Agustina Pavoni, Manuela Leguizamón y María del Carmen Bazán.

2.°—Nombrar celadoras para la misma escuela a las Srtas. María Inés Rodríguez, Juliana Ibáñez, Lía Gutiérrez, María Elena Rayces, Flora Suárez, Mercedes Amigo y María Angélica Fonda.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y ocho. — ANGEL GALLARDO. — *Adolfo de Cousandier.*

SESIÓN 3.ª

*Día* 31 *de Enero de* 1921

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y quince minutos del día treinta y uno del mes de Enero del año mil novecientos veinte y uno, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente, doctor don Marcelino Herrera Vegas, vocales profesor normal don Jorge A. Boero y doctor don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 7835.—T.—1920.—Reconocer como directora de segunda categoría con $ 180 m|n. de sueldo, y a partir del 15 de Febrero del año ppdo., a la señora Waldina I. de Heilbrom, actualmente a cargo de la Escuela Nacional N.° 169, de Tucumán, debiendo D. Administrativa liquidarle la diferencia de sueldos correspondientes.

Exp. 9744.—S.—1920.—Exigir a la ayudante de la Escuela N.° 50, de San Juan, Sra. Josefa Roldán de Quiroga, la presentación de la partida de nacimiento de un hijo; debiendo informar interín la Oficina de Estadística, todas las licencias o inasistencias en que haya incurrido en el año ppdo.

Exp. 8169.—S.—1920.—Aprobar el contrato de fojas 15 del expediente relativo a locación de nueva casa para funcionamiento de la Escuela Nacional N.° 22 de San Luis, que establece un alquiler de $ 20 o|o. mensuales; debiendo hacerse la liquidación respectiva desde la fecha en que haya sido trasladada la escuela, en el caso de que esa fecha sea posterior al 20 de Octubre de 1920, que fija dicho contrato para tal efecto.

Exp. 13.429.—L.—1920.—Aprobar el contrato de fojas 12, relativo a locación mediante el alquiler de $ 20 m|n. mensuales, de la casa ocupada por la Escuela N.° 164 de La Rioja.

Exp. 9.623.—B.—1920.—1.°—Aceptar transitoriamente, en vista de no haber local disponible, el aumento de $ 45 m|n. que impone el propietario de la finca en que funciona la escuela número 91 de Villa Diehl (Bs. Aires), en el alquiler anterior de $ 115 m|n., aprobándose el contrato de fojas 7 del expediente, por el término de dos años y rescindible en cualquier momento, por la sola voluntad del H. Consejo.

2.°—Disponer que la Inspección General de Provincias haga periódicas gestiones en procura de otro local de menor precio.

Exp. 8827.—D.—1920.—Dejar establecido — respondiendo a la consulta formulada por la Inspección General de Provincias—que los maestros que se acogen a los beneficios acordados por el Item 63, para reanudar sus tareas deberán presentar un certificado de buena salud, llenando los requisitos establecidos para obtener la licencia.

Exp. 6680.—L.—1919.—Que la Presidencia adopte las medidas convenientes para el cumplimiento del decreto del P. E. de 8 del corriente mes por el cual se autoriza al H. Consejo a girar oportunamente al Consejo General de Educación de la Provincia de La Rioja, la suma de $ 75.581.75 m|n., sobrante de la subvención nacional de 1918, a fin de que dicha suma pueda ser invertida en las obras de reparación de edificios escolares fiscales.

Exp. 13.889.—C.—1920.—Autorizar la renovación del contrato por la casa ocupada por la escuela N.° 10 de Córdoba, mediante el aumento de $ 20 moneda nacional, en el anterior alquiler de $ 50, que exige el propietario, a condición de que éste efectúe las reparaciones indicadas a fojas 6 del expediente, siendo entendido que el aumento no se considerará fijado desde la fecha en que hubieran sido o fueren terminadas las referidas reparaciones.

Exp. 8017.—T.—1920.—Estar a lo resuelto en Septiembre 15 de 1920 (fojas 7 del expediente), en cuanto se declaró cesante al director de la escuela nacional N.° 216 "Lara" (Tucumán), Sr. Clodomiro J. Toledo, con regular concepto, sin título profesional y en vista de lo informado por la Inspección General de Provincias y A. Letrada.

Exp. 14.624.—S.—1920.—Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de Santa Fe, al apercibir seriamente al director de la Escuela número 203 "Felicia, de esa sección, Sr. Luis V. Cernadas, por haber clausurado la escuela de su dirección, contraviniendo disposiciones superiores.

Exp. 14.051.—S.—1920.—Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de Salta, al apercibir al director de la Escuela N.° 118 "Pozo Grande" de esa sección, Sr. Luis Juárez Téllez. por haber clausurado, sin autorización superior dicha escuela, diez días antes de la fecha fijada para hacerlo; debiendo D. Administrativa proceder al descuento de sueldos que corresponda por dichos diez días.

Exp. 14.215.—M.—1920.—1.°—Mandar liquidar los alquileres que se adeudan desde el 1.° de Septiembre del año 1918, a razón de $ 75 m|n. mensuales, por la casa ocupada por la Escuela Nacional N.° 65 de Mendoza, a nombre de la Sucesión de don Ursulo Funes, alquileres que se pagarán previa comprobación del requisito, exigido por el señor Asesor Letrado en su informe de fojas 9 vuelta.

2.°—Ordenar al Inspector Seccional de Mendoza, que con la mayor premura disponga la búsqueda de un edificio, ya sea en la misma localidad o en las cercanías, a fin de trasladar la escuela, en vista de que el alquiler que se paga actualmente no está en relación con la asistencia media de alumnos (46).

Exp. 13.579.—S.—1920.—1.°—Autorizar a la Inspección Seccional respectiva para ordenar la ejecución de las obras de reparación necesarias en el edificio fiscal, ocupado por la Escuela Nacional N.° 15 de Irigoyen (provincia de Santa Fe), de conformidad al presupuesto de fojas 3 y 4, por importe de $ 1.045 m|n., que es el más bajo de los dos obtenidos y equitativo, a juicio de Arquitectura, debiendo D. Administrativa indicar oportunamente la imputación que ha de darse al gasto.

2.°—Disponer que siempre que sea posible, se gire con alguna anticipación el importe de las obras a la Inspección Seccional, a efectos de que realice el pago tan pronto como las mismas sean terminadas satisfactoriamente, rindiendo luego la correspondiente cuenta documentada.

Exp. 10.336.—M.—1920.—1.°—Dejar sin efecto el nombramiento de directora para la escuela N.° 73 de Mendoza, recaído a favor de la Sra. Justina G. de Carreño, por cuanto ésta manifiesta no poder hacerse cargo del puesto. La Sra. de Carreño deberá continuar como auxiliar en la escuela N.° 15 de Los Arboles.

2.°—Designar directora de la Escuela N.° 73 de Mendoza a la maestra normal Srta. Rosario Toranzo, actual auxiliar de la Escuela 2 de la misma provincia.

Exp. 11.811.—S.—1919.—Habilitar nuevamente para ejercer la enseñanza a don Alejandro C. Tejada, que fué destituído el 10 de Diciembre de 1919, del cargo de director de la Escuela Nacional N.° 7 de Salta, dando por compurgada la falta con el tiempo de separación que lleva sufrido, autorizándose a la Inspección General de Provincias, para que lo proponga en algún cargo vacante.

Exp. 5870.—S.—1919.—No hacer lugar a la reclamación formulada por el maestro de la Escuela Nacional N.° 108 de Las Toscas (Santa Fe), señor José Gómez Rosado, en vista de no haber sido incluído en terna para una

dirección vacante y llamarle la atención por los términos impropios del punto 4.º de su nota reclamo, que contiene suspicacias impertinentes.

Exp. 13.059.—I.—1920.—1.º—Aprobar las medidas adoptadas por la Inspección General de Provincias, relativas a designaciones y traslación de personal docente de las escuelas de su dependencia y de que da cuenta en su nota de fojas 143, 144, 145 y vuelta.

2.º—Los nombramientos a que se refiere el artículo anterior, deberán considerarse efectuados con antigüedad a la fecha en que los interesados hayan comenzado a prestar servicios y con cargo de llenar los requisitos exigidos por Estadística para aquellos que corresponda.

Exp. 10.578.—T.—1920.—1.º—Trasladar la Escuela N.º 199 de Zanjón de Mascio (Tucumán), donde por escasa inscripción es innecesaria, a "Yacuchiri", primer cuartel del departamento de Chicligasta, cuyo censo escolar alcanza a 63 niños.

2.º—Nombrar maestro director, con 160 pesos de sueldo y antigüedad de la fecha en que haya tomado posesión del cargo, al Sr. Manuel J. Maguna, argentino, sin título.

Exp. 10.459.—T.—1920.—Trasladar a la Escuela N.º 36 de Tucumán, conservando su actual sueldo y categoría, al señor Ramón Pellegrini, actual director de la N.º 77 de la misma provincia, con buen concepto profesional, en reemplazo del Sr. Teodosio Cárdenas, que pasó a otro puesto.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 2073.—R.—1920.—Dejar sin efecto la resolución 4 de Junio de 1920, por la que se acordó a la Escuela N.º 2 de Río Negro, la partida de $ 30 m|n mensuales, para atender el servicio de provisión de agua potable, manteniéndose la partida que tenía asignada con anterioridad de $ 6 m|n.

Dar vista a la directora de la escuela citada del cargo a que se refieren estas actuaciones, al tratar de percibir una partida que no guardaba relación con el gasto a efectuarse, y que evidencia una infracción grave, a fin de que lo levante en el plazo reglamentario de diez días.

Exp. 11.584.—P.—1920.—Ordenar el archivo de este expediente relativo a queja contra la maestra de la Escuela N.º 17 de Intendente Alvear (Pampa), Sra. América Jiménez de Pérez, debiendo previamente transcribírsele íntegramente el informe del señor Sosa y llamársele la atención sobre su significación, para lo sucesivo.

Exp. 14.026.—N.—1920.—Autorizar a la Presidencia para que una vez sancionado el presupuesto para el corriente año y siempre que el mismo lo permita, acuerde a los directores de las escuelas N.º 3 de Zapala, 5 de San Martín de Los Andes y 15 de Chos Malal (Neuquén), una partida de $ 40 m|n. mensuales, para alquiler de casa.

Exp. 11.387.—P.—1920.—Que la Inspección General de Territorios proponga a la propietaria del edificio ocupado por la Escuela N.º 15 de Bernasconi (Pampa), la celebración de un nuevo contrato, mediante el alquiler de $ 150 m|n. mensuales, término hasta que sea habilitado el edificio fiscal de la escuela, cuya construcción ha sido ya contratada y se comenzará en breve, y obligación de la propietaria de practicar en la finca las reparaciones más indispensables.

Exp. 11.716.—P.—1920.—1.º—Computar como inasistencias injustificadas los días 20 y 21 de septiembre ppdos., procediéndose al descuento correspondiente al director y maestros de la escuela número 34 de Realicó (Pampa).

2.º—Apercibir al director de la citada escuela por la transgresión hecha a las disposiciones reglamentarias.

Exp. 10.749.—F.—1920.—Reconocer un alquiler de $ 50 m|n. mensuales por las dependencias de la casa tomada para vivienda particular por el Inspector Seccional de Formosa, señor Leoncio Paiva, que se destinan a funcionamiento de las oficinas a cargo de dicho Inspector.

Exp. 12.477.—C.—1920.—1.º—Declarar cesante al maestro de la escuela número 18 de Pto. Bermejo (Chaco), señor Francisco P. Crossa, por haber hecho abandono de su puesto, a contar desde el 15 de noviembre de 1919, sin haber solicitado licencia ni hecho renuncia de él.

2.º—Designar maestra interina, en reemplazo del señor Crossa, hasta tanto pueda nombrarse una titular que sea normalista, a la señora Angela R. de

Ledebur, quien presta servicios que se aprueban, desde el 8 de mayo de 1920, por disposición del Inspector Seccional.

3.º—Archivar estas actuaciones atento que tanto el denunciante señor del Arca como el maestro acusado, señor Francisco P. Crossa, se encuentran ausentes definitivamente de Puerto Bermejo, y a que el asunto no reviste, a estar a las declaraciones, mayor gravedad ni consecuencias que exijan una aclaración más amplia y terminantes.

4.º—Llamar seriamente la atención al Inspector Seccional don Pastor López Aranda por la demora de un año en que ha incurrido para realizar la investigación y el hecho de no haberse ajustado a los términos de la resolución del 25 de septiembre de 1918 (Exp. 8.763.—S.), no obstante la advertencia hecha por el H. Consejo dos meses antes.

Exp. 9.430.—R.—1920.—Declarar cesante con anterioridad al 23 de abril de 1920 a la maestra interina de 4.ª categoría de la escuela número 23 de San Antonio Oeste (Río Negro), señora Ida Matoso de Jacquemain, quien ha dejado de prestar servicios sin llenar los requisitos reglamentarios.

Exp. 13.158.—N.—1919.—1.º—Apercibir severamente al director de la escuela número 27 de Zaina Yogua (Neuquén), señor Pedro P. Noriega, por no haber ajustado su conducta a los severos principios que deben regir la vida de un educacionista, y en razón de que hizo reuniones de indígenas en la escuela sin autorización de sus superiores y en contravención con el reglamento, como así también por usar términos inconvenientes en su defensa.

2.º—Hacer saber al sumariante señor Estanislao Flores que está prohibido tomar declaraciones a los alumnos (pág. 523, Digesto 1920), y que en este caso era más improcedente hacerlo.

3.º—Requerir de la Inspección respectiva informe si aún persiste la necesidad de las medidas propuestas a fs. 106, vta.

Exp. 14.590.—N.—1920.—1.º—Desestimar el reclamo de devolución de descuentos efectuados por inasistencias injustificadas que formula la maestra de la escuela número 2 del Neuquén, señora Ofelia M. de Ruiz.

2.º—Que se informe las inasistencias y licencias en que ha incurrido durante el año ppdo. el personal de esa escuela, con especificación del turno que corresponda a cada maestro y si coinciden en un mismo día las inasistencias de dos o más docentes.

Exp. 11.727.—F.—1920.—Que se informe a los fines que hubiere lugar, si el director de la escuela número 4 de Formosa, don Francisco R. Zamudio, que ha sido candidato a concejal en las elecciones municipales realizadas el 19 de septiembre de 1920, sin renunciar su puesto, ha sido consagrado por las urnas.

Exp. 12.622.—M.—1920.—Nombrar Escribiente de la Inspección Seccional de Misiones al señor Enrique D. Aballay.

Exp. 14.918.—F.—1920.—Disponer que la escuela número 37 de Formosa conserve su carácter de *fija*, sin perjuicio de que se destine el turno de la tarde para dar clases a los niños indígenas.

Exp. 12.700.—P.1920.—Dejar sin efecto el nombramiento de maestro de la escuela 23 de Pampa, recaído a favor del señor Plácido Menéndez, quien no se ha hecho cargo del puesto.

Exp. 8580.—N.—1919.—Dejar sin efecto lo resuelto en agosto 6 próximo pasado, en cuanto se disponía la clausura definitiva de la escuela número 26 de Boca de la Travesía (R. Negro), y su traslado a Colonia Lucinda.

2.º—Trasladar a Colonia Lucinda la escuela del Bajo del Neuquén, que no pudo funcionar por falta de local.

3.º—Ordenar la provisión del material correspondiente para la nueva escuela.

## SECCIÓN CAPITAL

Exp. 11.469.—19.º—1920.—Renovar la locación de las dos piezas de la casa sita en la calle Patagones número 2918, que se utilizan para ensanche de la escuela número 21 del Consejo Escolar 19.º (hoy 13 del mismo), mediante el alquiler mensual de $ 60 m|n. y en las condiciones exigidas por el propietario.

Exp. 14.030.—L.—1920.—Adquirir del diario "La República" quinientos ejemplares del álbum de 300 páginas editado por la Redacción de ese diario, con fecha 1.º de enero en curso, y que contiene datos relativos a la Industria, Comercio, Ganadería, Agricultura, Historia Estadística, etc., del país, cotizado

en 2 pesos m|n. cada uno, con destino a las escuelas de la Capital y Escuelas Superiores de los Territorios Nacionales.

Exp. 619.—D.—1921.—Autorizar la adquisición de 12.300 formularios para pedidos de material escolar para el curso de 1922 y 550 para constancia del material acordado, con destino a escuelas de la capital, provincias (Ley 4.874) y territorios nacionales y militares; aceptándose al efecto el presupuesto presentado por la casa P. Vontr.glia y Cía., por importe de $ 1.215.00 m|n., por ser el más ventajoso de los cuatro presentados, debiendo imputarse el gasto en la forma que oportunamente indicará la D. Administrativa.

Exp. 12.653.—D.—1920.—Archivar estas actuaciones relativas a provisión de material escolar.

Exp. 12.999.—12.°—1920.—Autorizar al Consejo Escolar 12.° para adquirir una cocina eléctrica con destino a las clases prácticas del ramo, de la escuela número 2 de su distrito, aceptándose al efecto el presupuesto de la Compañía Alemana T. de Electricidad por importe de $ 480 m|n., debiendo imputarse el gasto a fondos de matrícula del citado Consejo.

Exp. 12.787.—1.°—1920.—Ascender a la primera categoría, con anterioridad el 1.° de julio de 1920, a la maestra de la escuela número 5 del C. E. 1.°, señorita Juana Luisa Cosa, con la asignación mensual de $ 250 m|n.

Exp. 14.253.—P.—1920.—Aceptar para la impresión de un folleto con el calendario administrativo y escolar, un número de 2.000 ejemplares y autorizada a fs. 2, el presupuesto presentado por la imprenta Mercatali, cuyo importe total de $ 440.00 m|n. a que asciende el gasto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto a sancionarse para el corriente año.

Exp. 13.002.—9.°—1920.—Dar la intervención que le incumbe por la Ley 1.420, Art. 2.°, Inciso 1.°, al C. E. 9.°, en el presente asunto relativo a quejas por un padre contra un maestro de la escuela 7 del citado distrito.

Exp. 14.724.—2.°—1920.—Devolver a la señora Petrona S. de Rodríguez Quiroga, siempre que haya sido aceptada ya la renuncia de la misma, la suma de $ 300 m|n. que reclama y que le fueron deducidos de sus sueldos como directora de la escuela número 12 del C. Escolar 2.°, en cumplimiento de la resolución del 1.° de septiembre ppdo.

Exp. 12.672.—4.°—1920.—Ascender a la 1.ª categoría, con antigüedad al 1.° de julio de 1920, a la maestra de la escuela número 12 del C. E. 4.°, señorita Gorgonia S. Oyhamburu, con la asignación mensual de $ 250 m|n.

Exp. 8.631.—19.°—1920.—1.°—No aceptar la renuncia presentada por el maestro de la escuela 13 del C. Escolar 11.° (ex número 20 del C. E. 19.°), señor Telésforo Loperena.

2.°—Declarar cesante al citado maestro señor Loperena, con anterioridad al 16 de mayo de 1920, desde cuya fecha no presta servicios, por cuanto al hacer abandono injustificable del puesto, se coloca dentro de lo dispuesto en el inciso 6.° del art. 71 del Reglamento General de Escuelas.

Exp. 12.034.—D.—1920.—1.°—Aprobar la licitación pública efectuada el 23 de diciembre ppdo., para la ejecución de obras de reparación en el techo del edificio ocupado por la Repartición, adjudicándose dichas obras a favor de los señores Ricardo Tisi y Hnos., cuya propuesta que importa $ 6.330.00 m|n. es la más baja de las tres presentadas.

2.°—Imputar el gasto mencionado al anexo E, Inciso 11, Item 66, partida 2 del presupuesto vigente en 1920.

Exp. 16.353.—G.—1916.—Mandar pagar por D. Administrativa la suma de $ 101.54 m|n., de conformidad con la siguiente liquidación:

| | | |
|---|---|---|
| A doña Cecilia Gougy, el 15 o|o del importe de pesos 505.20 m|n. que ha ingresado al Tesoro Común de las Escuelas, con concepto de la denuncia de bienes vacantes, formulada en el expediente, con motivo del fallecimiento de doña María Irazú, y cuyo porcentaje le ha sido acordado por Resol. de 22 de diciembre de 1916 . . . . . . . . . . . . . . . | $ | 75.78 |
| Al señor Procurador del H. Consejo, don Antonio M. Frogone, el importe de la regulación de honorarios practicada por la O. Judicial por los trabajos efectuados en el juicio de referencia . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . | „ | 25.76 |
| Total . . . . | $ | 101.54 |

debiendo imputarse el gasto a Fondos Especiales, año 1920.

Exp. 8.390.—10.º—1920.—Suspender el pago de haberes a la maestra de la escuela 7 del C. E. 10.º, señora Rosa B. de Baralo.

2.º—Que la Oficina de Estadística informe las inasistencias y licencias de dicha maestra en los últimos cinco años.

3.º—Que la Inspección Médica escolar se expida respecto de la manifestación de fs. 1 del exp. y si el estado de la señora de Baralo ha impedido o impedirá el regular cumplimiento de sus deberes; ambas oficinas deberán expedirse con urgencia.

Exp. 8.373.—P.—1913.—Dejar sin efecto la resolución del 13 de septiembre de 1913 (en cuanto se aceptó la denuncia de bienes vacantes formulada por don Reginaldo F. Porta, con motivo del fallecimiento de don Ludovico Penegag, acordando al denunciante, como única retribución, el 15 o|o del producto que por tal concepto ingresase al Tesoro Común de las escuelas, en vista de lo informado por la Oficina Judicial.

Exp. 3.674.—P.—1920.—Acordar al señor Eleodoro Perucci, en su carácter de denunciante de los bienes vacantes dejados por doña Ana Villarasa de Finocietto, un porcentaje del 20 o|o del importe líquido que en virtud de la misma que ingrese al Tesoro Escolar.

Exp. 14.471.—1.º—1920.—Autorizar al C. Escolar 1.º para que de Fondos de Matrícula invierta hasta la suma de $ 280.00, que importa el presupuesto más bajo de los tres agregados, en la encuadernación de las planillas de sueldos, estadísticas, personal docente y clasificaciones de su distrito (20 tomos).

Exp. 11.995.—12.º—1920.—Autorizar la ampliación del contrato de locación vigente, por la casa Directorio 3043-45, que ocupa la escuela 33 del C. Escolar 12.º (hoy 17 del mismo), siempre que mediante el solo aumento de 170 pesos, en el alquiler el propietario convenga en agregar a las obras de construcción de dos salones más para la escuela y una pieza para portero que ha propuesto; los indicados por D. de Arquitectura (4 mingitorios), ejecutándolas en su totalidad con sujeción a las instrucciones de la citada oficina.

Exp. 81.—D.—1921.—Aprobar la rendición de cuentas que eleva el señor D. Administrativo, don Segundo M. Linares, de la suma de $ 2.000 m|n. recibida el 10 de noviembre ppdo. de Tesorería, para gastos menores, urgentes, de la Repartición, y de la que sólo ha invertido con tal fin, la suma de $ 1.359.81 m|n., constando en recibo de fs. 78 del exp. que ha sido devuelto a Tesorería el saldo de $ 640.19, imputándose en la forma indicada por la Contaduría (D. Administrativa).

Exp. 10.605.—1.º—1920.—Aceptar el precio de $ 900 m|n. estipulado por el propietario de la finca Sarmiento 1251, ocupada por la escuela número 19 del C. E. 1.º (antes 13 del 2.º), para la renovación del contrato de locación de la finca citada por dos años solamente y demás condiciones de práctica.

Exp. 17.005.—C.—1911.—Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por don Eduardo Comte, en vista de lo informado por la Oficina Judicial.

Exp. 6.776.—F.—1919.—Desestimar la denuncia de bienes vacantes, dejados por doña Manuela Santa Coloma, formulada por don José D. Ferrainolo, en vista de lo manifestado por O. Judicial.

Exp. 2.097.—B.—1917.—Desestimar la denuncia de bienes vacantes, formulada a fs. 1, por don Carlos A. Beme, en vista de lo manifestado por la Oficina Judicial.

Exp. 10.670.—R.—1920.—Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por don Manuel Rojo y devolver el expediente a la Oficina Judicial a los fines que hubiere lugar.

Exp. 485.—T.—1915.—Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada a fs. 1 del exp. en enero de 1915, por don Ernesto A. Tiramanti, en vista de lo manifestado por la O. Judicial.

Exp. 14.915.—H.—1911.—Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por don E. Hunter, en vista de lo informado por la O. Judicial.

Exp. 11.340.—E.—1920.—Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 24 del actual:

"Dada la urgencia del caso y la dificultad de conseguir quórum para sesionar, en la fecha se resuelve, con cargo de dar cuenta en su oportunidad al H. Consejo:

1.º—Aprobar la licitación pública celebrada el 24 de diciembre del año ppdo. para la adquisición de los registros, planillas, fichas, formularios, car-

petas, memorándums, que necesita la Oficina de Estadística para atender durante el corriente año los servicios de las escuelas de la Capital, Territorios, Provincias (Ley 4.874), Militares, Nocturnas, Particulares, etc., en vista de haberse llenado los requisitos legales.

2.º—Aprobar las adjudicaciones propuestas a fs. 48 y 49 del exp. por D. Administrativa, las que ascienden a la suma de $ 33.115.96 m|n., consultando los precios más bajos o prefiriéndose algunos artículos por su mejor calidad, según los casos.

3.º—El gasto se imputará a la respectiva partida del presupuesto a sancionarse para el presente ejercicio".

Exp. 14.284.—1.º—1920.—No hacer lugar al ascenso por título peticionado por la maestra de 3.ª categoría de la escuela número 4 del C. E. 1.º, señorita Amelia de las M. Corominola, hasta que se registre su diploma en la Oficina de Estadística.

Exp. 14.239.—4.º—1920.—Disponer se llame a concurso público a los artistas escultores residentes en el país, para la ejecución del busto de Antonino Aberastain, que debe ser colocado en el local de la escuela calle Australia 1081.

Exp. 11.612.—12.º—1920.—Imputar a fondos de matrícula del C. Escolar 12.º, hasta tanto sea posible hacerlo a la respectiva partida del presupuesto, la subvención de casa que solicita el director de la escuela número 7 del citado distrito, señor Juan L. Visconti, siempre que la Presidencia juzgue procedente acordar esta subvención en hallando justificada la excepción que se solicita.

Exp. 13.113.—J.—1920.—Mandar pagar por D. Administrativa la suma de $ 900.00 m|n. de conformidad con la siguiente liquidación:

"Al señor Atilio Visconti, representante de la sucesión de don Domingo Caferatta, el importe de los adjuntos sellos número 000.398, 000.932 y 000.933 de la Ley 8.890, año 1920, que fueron agregados de más por error en los autos testamentarios de la citada sucesión y a que se refieren estas actuaciones, $ 900.00, debiendo imputarse el gasto a Fondos Especiales, año 1920, Ley 8.890".

Exp. 13.023.—D.—1920.—Aprobar la planilla que eleva la D. Administrativa, relativo a la distribución de los fondos de la Ley 4.223 (Concesiones Caducas) ingresados desde el 1.º de abril hasta el 31 de diciembre de 1919) en vista de que se ajusta a la reglamentación en vigor sobre la materia.

Exp. 14.018.—V.—1920.—Acordar a la M. N. señora Laura Palumbo de Varela, solamente 10 puntos por su título, a fin de que pueda inscribirse en los CC. EE. como aspirante a puesto de maestra de grado.

Exp. 12.951.—D.—1920.—Autorizar la adquisición de once mangueras para completar las instalaciones contra incendio en el edificio de la Oficina de Suministros de las calles Directorio y Pumacahua, dado el carácter de indispensable de dicha adquisición, aceptándose al efecto la propuesta que la Dirección General de Arquitectura juzga más conveniente entre las varias agregadas: Casa David Hogg y Cía., en tipo de manguera de precio de pesos 155 m|n. cada una; imputándose el gasto total que ascenderá a $ 1.705 m|n. en la forma que oportunamente indicará la D. Administrativa.

Exp. 12.988.—M.—1920.—Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 24 del actual:

"Dado la urgencia del caso y la dificultad de conseguir quórum para sesionar, se resuelve, con cargo de dar cuenta en su oportunidad al H. C.: Declarar acogida a la Provincia de Mendoza, a los beneficios de la Ley número 2.737 de Subvenciones Nacionales, por el año 1920".

Exp. 13.921.—18.º—1920.—Acordar la permuta que por razones de distancia solicitan los maestros de 3.ª categoría de la escuela número 19 del C. E. 18.º y 6 del C. E. 4.º, señoritas Pura A. Correa y Agustina Courtis, respectivamente.

Exp. 671.—D.—1920.—1.º—Aprobar la relación de las cuentas generales cuyo cobro se tramita por los expedientes especificados en la planilla de fs. 1 del indicado al margen.

2.º—Mandar pagar por D. Administrativa la suma de $ 5.360.47 m|n., con la imputación mencionada por la misma.

Exp. 670.—D.—1920.—1.º—Aprobar la relación de cuentas de pasajes y fletes cuyo cobro se tramita por los expedientes especificados en las planillas de fs. 2 a 9 del indicado al margen.

2.º—Mandar pagar por D. Administrativa la suma de $ 38.538.18 m|n., con la imputación mencionada por la misma.

Exp. 9.919.—12.º—1920.—1.º—Aceptar la propuesta formulada por el señor Luis J. Emilio Damante, propietario de la casa ocupada por la escuela número 14 del Distrito 13.º (antes 14 del 12.º), de construír un nuevo salón para clase (capacidad aproximada de 80 alumnos en dos turnos), a condición de que se le aumente el alquiler en 70 pesos mensuales.

2.º—Autorizar la ampliación del contrato existente, mediante el ya citado aumento de $ 70 m|n. mensuales en el alquiler y demás condiciones que indica el señor Subcontador y la Dirección General de Arquitectura (a fs. 3, vta. y 4 del expediente).

Exp. 13.928.—P.—1920.—1.º—Aprobar el pliego de condiciones propuesto por la Dirección General de Arquitectura para la venta de los dos automóviles de la Repartición, que no se utilizan (marcas "Renault" e "Itala").

2.º—Disponer el correspondiente llamado a licitación pública por el término de Ley.

Exp. 9.692.—E.—1920.—Autorizar a la Oficina de Estadística para adquirir un juego de tapas para índice de resoluciones al precio de $ 115 m|n., a cambio del de $ 280 de igual moneda que se autorizó por resolución de fs. 5.

Exp. 13.961.—R.—1920.—Acordar un punto de bonificación a la M. N. señorita Teresa C. Raimondi, quien prestó servicios como suplente los días exigidos por la disposición de 22 de septiembre ppdo., con anterioridad a la resolución de 27 de octubre último.

Exp. 14.048.—O.—1920.—No hacer lugar al pedido de un punto de bonificación que formula el M. N. señor Elías F. A. Giglio, por cuanto el mismo no ha prestado los 90 días de servicios como suplente, que establecen las resoluciones en vigor, ni aún contándole los días feriados.

Exp. 14.315.—B.—1920.—Acordar un punto de bonificación a la M. N. señorita Aída C. Baigún, quien prestó servicios como suplente los días exigidos por la disposición de 22 de septiembre ppdo., con anterioridad a la resolución de 27 de octubre último.

Exp. 13.758.—19.º—1920.—Conceder prórroga de licencia, sin goce de sueldo, hasta el 30 de noviembre ppdo., a la maestra de la escuela número 1 del C. E. 19.º, señorita Arminda T. Brusa. (Enfermedad).

Exp. 10.366.—16.º—1920.—No hacer lugar al pedido de la maestra de la escuela número 7 del C. E. 16.º, señorita Sofía Anatole, en el sentido de que lo promuevan a la segunda categoría, por cuanto no ha alcanzado la antigüedad reglamentaria.

Exp. 11.526.—5.º—1920.—Mantener, por esta vez, la resolución de noviembre 17 del año ppdo., por la que no se justificaron las inasistencias en que ha incurrido el maestro de la escuela número 4 del C. E. 5.º, señor Néstor del Valle Salado; previniéndole que en lo sucesivo debe ajustarse a los términos de las resoluciones en vigor, si no quiere hacerse pasible de severas medidas disciplinarias.

Exp. 12.526.—12.º—1920.—Conceder a la Asociación Cooperadora "Montes de Oca", de la escuela número 3 del C. E. 12.º (hoy número 3 del Distrito 11.º), la autorización que solicita para que el doctor Leopoldo K. Wimmer atienda *ad-honórem* el consultorio médico instalado en el establecimiento de referencia, sin que esta autorización implique nuevas concesiones de la misma índole.

Exp. 12.383.—11.º—1920.—Ascender a la 2.ª categoría al actual maestro de 3.ª, de la escuela número 17 del C. E. 11.º (hoy 12 del Distrito 7.º), señor José S. Grosso, quien cuenta la antigüedad necesaria y acredita muy buen concepto profesional.

Exp. 443.—O.—Aprobar el balance de la sucesión Enea Soresina, correspondiente al mes de diciembre ppdo., presentado por el Administrador don Juan A. Olgiati, a quien no se regulan honorarios por haberlos renunciado por Exp. 7.707.—O.—1919.

Exp. 10.226.—C.—1920.—Asignar el valor numérico de un punto, a los títulos de Subpreceptor Normal, a los efectos de la inscripción en el Registro de Aspirantes a puestos docentes en las escuelas de la Capital.

Exp. 696.—D.—1921.—Archivar el expediente indicado al margen, relativo al costo actual de los servicios de las distintas oficinas que componen la D. Administrativa, por haberse tomado conocimiento.

Exp. 9.117.—S.—1920.—1.º—Aprobar el proyecto que eleva la D. G. de

Arquitectura para la construcción de ww. cc. y toilettes, con la correspondiente ampliación de los servicios sanitarios, en el edificio del H. Consejo, que asciende a la suma de $ 17.721.67 m|n.

Autorizar a la Presidencia para disponer que se efectúe el correspondiente llamado a licitación pública por el término de ley para la ejecución de las obras, tan pronto como sea sancionado el Presupuesto para el año en curso y siempre que se tengan disponibles de la respectiva partida los recursos necesarios para atender el gasto, luego de deducidas las sumas que coresponden a las demás obras ya autorizadas con imputación a la misma.

Ex. 12.774.—9.°—1920.—Aprobar las adjuntas facturas de la Compañía Alemana Trasatlántica de Electricidad, por importe de $ 70.37 m|n., en concepto de suministro de corriente eléctrica a la escuela N.° 3 del Distrito 9.°, durante los meses de Abril a Julio de 1919; autorizándose al C. E. respectivo para que efectúe el pago con fondos de matrículas.

Exp. 12.289.—20.°.—1920.—Ascender a la 1.ª categoría, con anterioridad al 1.° de Julio de 1920, a la maestra de la Escuela N.° 4 del C. E. 5.° (ex.—N.° 4 del 20°) Srta. Josefina I. Coda, con la asignación mensual de $ 250 m|n

Exp. 214.—18 °—1921.—Autorizar la celebración del nuevo contrato de locación por la casa sita Convención 3626 al 38 y terreno contiguo para la escuela N.° 18 del C. E. 18.°, hasta el día 15 de Diciembre de 1925, prorrogable por dos años más a opción del Consejo, alquiler mensual de $ 500 m|n. pagadero desde que se entreguen las obras listas que indica la D. G. de Arquitectura.

Exp. 13877.—20.°.—1920.—Ascender a la 1.ª categoría con anterioridad al 1.° de Julio de 1920, a la maestra de la Escuela N.° 8 del C. E. 20.° (hoy N.° 8 del 5.°) Srta. Matilde Elisa Brignoli, con la asignación mensual de $ 250 m|n.

Exp. 14.350.—13.°.—1920.—Aprobar el gasto de $ 65 m|n. efectuado por el C. E. 13.° en la impresión de "diplomas de honor" instituidos por el mismo para los alumnos de las escuelas de su distrito que hubieran tenido una asistencia perfecta durante todo el curso escolar, atendiéndose el gasto con fondos de matrículas; y recordar al citado Consejo que para proceder en la forma como lo ha hecho debió requerir previa autorización.

Exp. 14.235.—7.°.—1920.—Autorizar al maestro de 2.ª categoría de la Escuela N.° 2 del C. E. 13.° (hoy N.° 2 del Distrito 7.°) Don Alejandro Filemón Torres Ustariz, para integrar ternas de maestros de territorios.

Exp. 8.962.—S. 1920.—No acordar goce de medio sueldo durante el término que en la licencia del 15 de Febrero al 30 de Septiembre ppdos. fuera acordada sin él, al dirctor de la Escuela N.° 98 de San Juan, Don Felipe Croce.

Exp. 304.—8.—1921.—1.° Aprobar el balance del legado Oliden correspondiente al mes de Diciembre ppdo. y regulación de honorarios practicada por el Sr. Abogado Jefe de la Of. Judicial por importe de $ 50 m|n., a favor del administrador de los bienes de dicho legado, don Juan A. Olgiati.

2.° Mandar pagar por D. Administrativa a favor del señor Juan A. Olgiati el importe de los honorarios regulados que ascienden a $ 50 m|n., por los trabajos efectuados y a que se refiere el art. 1.°, imputándose el gasto a la cuenta del Legado "Emiliano Oliden".

Exp. 9.360.—D.— 1920.—1.° Desestimar, por unanimidad, el pediddo formulado por don Mauricio Kimbaum, de que se reconsidere la resolución adoptada en 10 del corriente, por la que se adjudicaron las obras a ejecutarse para la construcción del esqueleto del edificio del "Instituto Bernasconi" a la Compañía Argentina de Hierros y Acero (Pedro Vasena e hijos) y se le adjudiquen a él; en vista de las consideraciones de carácter técnico y legal que formula la Dirección G. de Arquitectura y Asesoría Letrada.

2.° Mantener en todas sus partes, la mencionada resolución de 10 del corriente.

Exp. 302.—O.—1920.—Aprobar el balance de la administración de la propiedad Bahía Blanca 1551, correspondiente al mes de Diciembre de 1920; no regulando honorarios al pedido del señor Administrador de la misma, señor Juan A. Olgiati.

Exp. 13.246.—1.—1916.—Estar a lo resuelto en 22 de Febrero de 1918

(fs. 39) en cuanto se declaró cesante a la maestra de 3.ª categoría de la escuela N.° 5 del C. E. 1.°, señorita Celina Picarel Soto, por no existir mérito para adoptar una disposición en contrario.

Exp. 14.202.—6.—Conceder goce de sueldo en las once inasistencias en que incurrió por enfermedad de una hija, durante el mes de Septiembre ppdo., la maestra de la escuela N.° 1 del C. E. 6.°, señora Felipa Luna de Ortiz.

Exp. 14.571.—8.°—Autorizar la ejecución de reparaciones parciales (en su mayoría blaqueos y pinturas exteriores) en el edificio fiscal de la Escuela "Presidente Mitre", aprobando el presupuesto preparado por la D General de Arquitectura por importe de $ 5.320.46 m|n. y disponer que las mismas se realicen por licitación privada atento a la urgencia que revisten por ser preciso que queden listas a la reapertura del curso o en poco tiempo más, la imputación del gasto deberá ser indicada oportunamente por la D. Administrativa.

Exp. 14.965.—O.—1.°—Aprobar la regulación de honorarios practicada por la Oficina Judicial a favor del apoderado del Consejo, don Julio González por la suma de $ 11.15 m|n., por su intervención en el juicio sucesorio de doña Josefa Giménez de Correa y doña María Susana Correa.

2.°—Mandar pagar por D. Administrativa la suma de $ 11.15 m|n., a favor del apoderado del H. Consejo, don Julio González, importe de sus honorarios por su intervención en el citado juicio sucesorio, debiendo imputarse el gasto a la misma sucesión y Fondos Especiales del año 1920.

Exp. 12.567.—12.—Autorizar a la señora María A. Suárez Insaurraga para que continúe desempeñando el cargo de maestra auxiliar de la escuela N.° 19 del C. E. 11.°, actualmente N.° 5 del mismo Distrito por el término de un año.

Exp. 12.092.—2.°—1.°—Establecer que el director don Aquino T. D. Onofrio, que presta servicios como director auxiliar de la escuela Presidente Roca (C. E. 2.°) por no funcionar aún la N.° 16 para la que fué nombrado, le corresponde percibir el sueldo correspondiente a su categoría desde el mes de Marzo de 1920.

2.°—Hacer saber al citado señor D'Onofrio que no es posible acordarle la subvención para alquiler de casa que solicita por cuanto además de encontrarse excedida la partida respectiva del Presupuesto, ella corresponde únicamente a los directores titulares en ejecución normal del cargo.

Exp. 11.671.—O.—1920.—1.°—Notificar por la Oficina Judicial a los arrendatarios (Packard Motor Co.) de la finca Gallo N.° 2658-76, el aumento del alquiler mensual hasta la suma de $ 900.00 debiendo en caso de disconformidad licitarse el arrendamiento en cuestión.

2.°.—Disponer se hagan las averiguaciones pertinentes para asegurar contra incendio el citado edificio.

Exp. 9.695.—14.—1920.—Autorizar la colocación de 48 cortinas interiores en la escuela calle Santa Fe 5039, del Consejo Escolar 14.°, adquiriendo las mismas de conformidad al presupuesto indicado por la Inspección de Labores y que asciende a la suma de $ 1.375 m|n., tratándose de reparar sin mayores gastos, algunos de los toldos existentes a fin de reducir proporcionalmente el número de las cortinas a adquirirse.

Exp. 12.121.—11.°.—1920.—Reconsiderar la resolución adoptada en 10 de Diciembre ppdo., en el sentido de que se acuerda goce de medio sueldo a la maestra de la escuela 7 del C. E. 7.°, señorita Adriana M. L. Mier (antes escuela N.° 1 del C. E. 11.°) durante el tiempo que usó de licencia sin goce de sueldo, desde el 20 de Agosto al 5 de Octubre ppdo.

Exp. 338.—14.—1921.—Autorizar a la Sociedad "Fomento de Colegiales" para hacer uso del local de la escuela N.° 12 del C. E. 14.°, calle Federico Lacroze 3225, con el fin de celebrar sesiones.

Exp. 12.517.—4.° 1920.—Acordar licencia sin goce de sueldo hasta el 30 de Noviembre ppdo., a la maestra de la escuela N.° 3 del C. E. 4.°, señorita María Esther Leguizamón, por razones de salud.

Exp. 13.778.—S.—1920.—Autorizar la adquisición de un juego de marroquín (un sofá, dos sillones y seis sillas) para el despacho del oficial mayor de la Repartición de acuerdo con el presupuesto presentado por la casa Thomson Muebles Lda. que asciende a la suma de $ 2.520 m|n. y que se aprueba por ser el más conveniente, debiendo imputarse el gasto a la respectiva partida del Presupuesto a sancionarse para el corriente año.

Exp. 14.598.—14.°—1920.—Aprobar el gasto de $ 54.90 m|n. efectuado por la dirección de la escuela N.° 1 del C. Escolar 14.°, en adquisición de cintas con motivo de la fiesta de clausura del último curso en el Teatro Colón, autorizando al pago con fondos de matrículas y recordar a la dirección de la citada escuela la prohibición de realizar gastos sin previa autorización superior.

Exp. 14.599.—14.°—1920.—Aprobar el gasto de $ 30 m|n. efectuado por la Dirección de la escuela N.° 13 del Distrito 14.° en alquiler de sillas y adornos para la fiesta de clausura del último curso, atendiendo el gasto con fondos de matríeula en atención al objeto que lo motivara, recordándosele a la dirección de la citada escuela la prohibición de realizar gastos sin previa autorización superior.

Exp. 7.690.—19.°—1920.—Acordar goce de medio sueldo en el término de la licencia que por razones de salud se le concedió sin él desde el 14 de Septiembre hasta el 30 de Noviembre ppdo., a la maestra de la escuela N.° 11 del C. E. 19.° (hoy 18 del Consejo Escolar 12.°) señorita María E. Plarreiro, quien se encuentra dentro de lo establecido por la resolución del 8 de Marzo de 1915, en cuanto a la inasistenciadel mes de Agosto y a las 9 del mes de Septimbre ppdos., no hacer lugar al goce de medio sueldo, por tratarse de inasistencias.

Exp. 13.272.—A.— 1920.—Acordar un punto de bonificación a la maestra suplente, señorita Amalia Ester Alcalde, quien ha prestado noventa días de servicios con muy buen concepto en la escuela N.° 9 del Distrito 14.°.

Exp. 14.037.—1.°—1920.—Autorizar al C. E. 1.° para que abone con fondos de matrícula la suma de $ 218 m|n. por reparaciones efectuadas en las instalaciones de agua corrientes de la escuela N.° 2 de su dependencia (calle Libertad 1312).

Exp. 12.699.—10.—1920.—Autorizar al C. E. 10 para adquirir dentro de un gasto de 300 $ m|n., que se imputará a fondos de matrícula del mismo, los cuatro ventiladores necesarios para sus dependencias en el nuevo local de la calle Alvarez 2849, debiendo devolverse a la Dirección General de Arquitectura para atender otras provisiones que se ordenen en la Repartición, los dos ventiladores que han dejado de utilizarse en el citado Consejo.

Exp. 3.992.—18.°.—1920.—Crear una escuela nocturna para mujeres en el local de la escuela diurna N.° 5 del C. E. 18.° (antes 24) calle Lobos 3624 designándose para dirigirla a la señorita Urbelina Barrionuevo D'Englat, actual directora de la diurna N.° 12 del C. E. 20.ª (antes 29 del C. E. 18.° y de la Nocturna C. del 7.° (antes D. del 13.°) debiendo continuar al frente de esta última la preceptora señorita Teresa Gatti, hasta que se realice la inscripción del próximo curso escolar, en cuya oportunidad la Inspección indicará el temperamento a seguirse con la misma.

Exp. 6.747.—12.°—1920.—Acordar al maestro de 2.ª categoría de la escuela N.° 1 del C. E. 12.°, señor Eduardo Palacios Garro, la diferencia de sueldos entre la que posee y la primera categoría desde el 4 de Octubre de 1919 hasta el 2 de Junio de 1920, durante cuyo término desempeñó el cargo de vice-director interino de la citada escuela.

Exp. 9.682.—7.—1919.—No hacer lugar al pedido de habilitación de un taller de Trabajo Manual en la escuela N.° 10 del Distrito 2.°, calle Belgrano 2419, hasta tanto se compruebe en forma precisa al reabrirse los cursos que puede darse ubicación a los niños del aula que se propone suprimir a tal efecto, en otras escuelas del barrio, luego de admitidos todos los demás niños en edad escolar que haya en el mismo.

Exp. 14.135.—6.°—1920.—Acordar la permuta que en sus cargos solicitan las maestras de 1.ª categoría de la escuela 7 del C. E. 6.°, señora Josefina M. Ortiz de Recalde y de 3ª categoría de la escuela N.° 12 del C. Escolar 18.°, señorita Julia Maiocchi respectivamente por razones de distancia.

Exp. 13.948.—B.—1920.—No hacer lugar al punto de bonificación que solicita la señorita Nélida A. Botta en vista de que no ha alcanzado los 90 días que establecen las disposiciones en vigor.

Exp. 14.314.—P.—1920.—Acordar un punto de bonificación a la M. N. Ana M. del Prado, quien prestó servicios como suplente los días exigidos por la disposición de 22 de septiembre ppdo., con anterioridad a la resolución de 27 de Octubre último.

Exp. 9.909.—18.°—1920.—Manifestar a la maestra de segunda categoría

de la escuela número 3 del C. E. 18.°, señorita Domingo Espinosa, que no es posible computarle los servicios que ha prestado en las escuelas e Institutos Filantrópicos Argentinos en 1906, a los efectos de su ascenso de categoría, por oponerse a ello las disposiciones en vigor.

Exp. 397.—D.—1921.—Aprobar la adjunta rendición de cuenta que eleva el Director Administrativo don Segundo M. Linares, de la suma de dos mil pesos m|n. recibida de Tesorería el 7 de diciembre ppdo., para gastos menores, urgentes, y de la que sólo ha invertido la cantidad de $ 1.951.05 m|n., constando en recibos de fs. 59|60, que ha sido devuelto a Tesorería el saldo de $ 48.95, debiendo imputarse en la forma que corresponda.

Exp. 14.892.—P.—1920.—Declarar comprendida dentro de los términos del art. 6.° la resolución del 2 de mayo de 1917 a la ex maestra de 3.ª categoría de la escuela número 10 del C. E. 18.°, señora Angela C. Gómez de Pereyra.

Exp. 13.972.—P.—1920.—Declarar comprendida dentro de los beneficios que acuerda el art. 6.° de la resolución de 2 de mayo de 1917, a la señora María E. Malaspina Ripamonte de Pellagatta Sargenti, y autorizar su incorporación al magisterio.

Exp. 14.711.—15.°—1020.—Autorizar el gasto de trescientos ochenta pesos moneda nacional ($ 380) efectuado por el C. E. 5.° con fondos de matrícula para ayudar a cubrir en parte los efectuados de su peculio por los directores de escuelas de su dependencia, con el fin de dar mayor lucimiento a las fiestas de clausura del curso escolar último, no obstante no mediar autorización al respecto, en vista de la circunstancia especial que lo ha motivado.

Exp. 166.—O.—1921.—1.°—Aprobar la adjunta regulación de honorarios practicada por la Oficina Judicial a favor del apoderado del H. Consejo, don Alberto J. Austerlitz, por la suma de $ 427.32 m|n., y por su intervención en el juicio sucesorio de don Manuel Bas Sánchez.

2.°—Mandar pagar por Dirección Administrativa a favor del apoderado mencionado, don Alberto J. Austerlitz, y a que se refiere el art. 1.°, la expresada suma de 427.32 m|n., por los trabajos realizados, imputándose el gasto a Fondos especiales, año 1920.

Exp. 14.764.—10.°—1920.—Aceptar el alquiler mensual de $ 600 m|n. que solicita la propietaria de las casas sitas en la calle Canning número 657-59 el que, igual que los de las sitas en Canning 651 y Loyola 340, contratadas para el funcionamiento de la escuela número 13 del C. E. 10.°, serán liquidados a contar de la fecha de aprobación de los nuevos contratos.

Exp. 303.—O.—1921.—1.°—Aprobar el balance del legado Félix F. Bernasconi que eleva la Oficina Judicial, correspondiente al mes de diciembre ppdo., así como también la regulación de honorarios practicada por el señor Abogado Jefe de la Of. Judicial, a favor del administrador de los bienes de dicho legado, don Juan A. Olgiati, cuyo importe asciende a $ 480 m|n.

2.°—Mandar pagar por D. Administrativa la suma de $ 480 m|n, a favor del administrador de los bienes del legado Bernasconi, por sus trabajos efectuados de acuerdo con la siguiente liquidación:

Juan A. Olgiati, por sus honorarios por el mes de diciembre ppdo., como administrador del legado Félix F. Bernasconi, $ 480.00 m|n., imputándose a la cuenta del legado mencionado.

Exp. 2.551.—18.°—1920.—Adoptar como resolución las siguientes medidas que propone la Inspección Gral. de Escuelas Nocturnas y Militares, siempre que las mismas no impliquen aumento de gastos.

1.°—Crear una escuela nocturna para varones en el local de la diurna, número 4 del C. E. 18.°, calle Arrecifes número 3950.

2.°—Trasladar como director de dicha escuela al actual de la nocturna D, del citado Distrito (hoy B, del C. E. 20.°), señor Pedro Jaureguiberry, a fin de que formule el correspondiente pedido de útiles y disponga todo lo necesario para su regular funcionamiento desde el principio del próximo curso escolar.

3.°—Designar, de acuerdo con la reglamentación en vigor, director interino de la escuela nocturna D, del C. E. 18.° (hoy B, del C. E. 20), al preceptor diplomado más antiguo de la misma, don Carlos Pellerano, quien iniciará el entrante período de clases, en cuya oportunidad se resolverá conforme con la inscripción de la misma, si la dirección de la escuela de referencia proveerá por traslado o por nuevo nombramiento, o se dispondrá su clausura.

Exp. 12.437.—I.—1920.—1.°—Efectuar en la siguiente forma la distribu-

ción de la suma de $ 500.000.00 m|n. que la ordenanza General del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de la Capital, correspondiente al año ppdo., asigna para ropa, útiles y merienda para los niños de las escuelas primarias fiscales de la Capital y el fomento de la institución de la Copa de Leche, a distribuirse entre los Consejos Escolares:

a) Pesos 250.000.00 m|n. para ropa y calzado; de esta suma se destinarán $ 50.000.00 para reforzar los recursos de presupuesto del Consejo que, según resolución dictada últimamente, deben invertirse en la compra de calzado, mediante licitación pública. Los $ 200.000 restantes se destinarán a compra de ropa, realizando una licitación pública, a cuyo efecto la D. Administrativa deberá de inmediato preparar la correspondiente documentación. Dada la importancia de estos recursos, podrían adquirirse a cambio de tricotas y delantales, comprendidos en las compras anteriores, dotaciones más completas y de relativa durabilidad: trajes de saco y pantalón para los varones y vestidos a las niñas, incluyendo medias para ambos y gorras con destino a los varones.

b) Pesos 250.000.00 m|n. para útiles y merienda de los niños necesitados y para fomento de la Copa de Leche, distribuyéndose dicha suma entre los veinte Consejos Escolares de la Capital, en la proporción que indica Dirección Administrativa en su precedente dictamen, proporción fijada de acuerdo con el número de niños con matrícula gratis que concurren a las escuelas de cada uno de dichos Consejos Escolares.

Dicha proporción es la siguiente:

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1° | 4.500 | $ | 14.062.50.— |
| 2° | 4.500 | $ | 14.062.50.— |
| 3° | 4.500 | " | 14.062.50.— |
| 4° | 4.000 | " | 12.500.00.— |
| 5° | 4.000 | " | 12.500.00.— |
| 6° | 4.000 | " | 12.500.00.— |
| 7° | 2.000 | " | 6.250.00.— |
| 8° | 3.000 | " | 9.375.00.— |
| 9° | 4.000 | " | 12.500.00.— |
| 10° | 5.500 | " | 17.787.00.— |
| 11° | 5.000 | " | 15.625.00.— |
| 12° | 2.000 | " | 9.375.00.— |
| 13° | 5.000 | " | 15.625.00.— |
| 14° | 4.000 | " | 12.500.00.— |
| 15° | 4.000 | " | 12.500.00.— |
| 16° | 4.000 | " | 12.500.00.— |
| 17° | 4.000 | " | 12.500.00.— |
| 18° | 4.000 | " | 12.500.00.— |
| 19° | 5.000 | " | 15.625.00.— |
| 20° | 2.000 | " | 8.250.00.— |
| | Total | $ | 250.000.00.— |

2.° Hacer saber a la Intendencia Municipal de la Capital, la distribución de que se trata, solicitando la entrega de los fondos de referencia y la asignación de nuevos recursos para igual objeto en la ordenanza de Presupuesto para el corriente año.

3.° Poner en conocimiento de los CC. EE. la entrega de fondos de que se trata de hacerles y recomendarles a la vez el mayor empeño por fomentar la institución de la Copa de Leche, promoviendo la constitución de nuevas sociedades de vecinos con ese objeto.

Exp. 305.—C.—1921.—1.°—Aprobar el balance de la Capellanía vacante de doña María Josefa Obligado por el mes de Diciembre ppdo., y regulación de honorarios practicada por el señor Abogado Jefe de la Oficina Judicial en la suma de $ 20 m|n. a favor del señor Administrador de dichos bienes don Juan A. Olgiati.

2.°—Mandar pagar por D. Administrativa a favor del señor Juan A. Olgiati el importe de los honorarios regulados que ascienden a $ 20 m|n., por los trabajos de administración de la capellanía vacante de doña María Josefa Obligado, debiendo imputarse el gasto a la cuenta de Eventuales (Anexo E, Inciso 11, Item 48 del Presupuesto del año 1920).

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 13279.—L.—1920.—Adoptar el criterio auspiciado por la Inspección General de Provincias, quien opina que a los efectos de la inscripción podría autorizarse se califique como buena a la M. N., señorita Mercedes B. Pelliza, tomando como índice para esta apreciación, el buen concepto merecido por la recurrente al desempeñar con anterioridad funciones docentes en las escuelas fiscales de La Rioja.

Exp. 13184.—T.—1920.—Ordenar a D. Administrativa el descuento correspondiente en los haberes de la directora de la escuela N.º 270 "La Favorita" (Tucumán) señorita Rita M. Cano, por las inasistencias incurridas los días 2, 3, 4, 5, 27 y 28 de Septiembre último, en la forma establecida en Exp. 10.897.—T.—920, en sesión del 10 del corriente, con la consiguiente anotación en la foja de servicios.

Exp. 5.856.—S.—1920.—1.º—Dejar sin efecto la resolución de fojas 9 del exp. que autoriza a celebrar contrato de locación, mediante el alquiler de $ 20 m|n. mensuales, por la casa en que ha venido funcionando la Escuela Nacional N.º 144 de Santa Fe.

2.º—Aceptar y agradecer la cesión gratuita por cinco años que hace el señor Angel C. Robles de un local de su propiedad para funcionamiento de la misma escuela; y aprobar el contrato de fs. 13 exp. relativo a dicha cesión.

3.º—Disponer que la Inspección respectiva informe en su oportunidad sobre el resultado de la gestión del vecindario, encaminada a dotar de local propio a la citada escuela.

Exp. 11.778.—C.—1920.—1.º Crear la nueva escuela nacional N.º 165 en la localidad denominada "Caspichange", Departamento Santa María, de la Provincia de Catamarca.

2.º Nombrar director de dicha escuela, con antigüedad de la fecha en que se haya tomado posesión del cargo, al señor Antonio Agüero.

Exp. 654.—C.—1920.—Adoptar las siguientes medidas proyectadas por la Inspección General de Provincias, teniendo en cuenta las bases ya aprodas con el fin de hacer efectivas las disposiciones sancionadas por el H. Consejo en el exp., relativas al plan de organización y desarrollo de la Exposición de Manualidades y Labores ejecutadas en las escuelas nacionales dependientes de dicha Inspección.

1.º Ampliar el punto g) del Art. 1.º de la resolución respectiva, en la forma siguiente:

El certámen tendrá el carácter de exposición y venta. Los objetos expuestos serán clasificados en tres categorías:

a) Objetos donados al H. Consejo.

b) Objetos cuya devolución solicitan los alumnos que los han confeccionado.

c) Objetos que deben venderse a beneficio de los mismos.

Los objetos donados al H. Consejo y aquellos que han sido remitidos para existe suficiente población escolar y se cuenta con local gratuito; nombrán-

. El importe de las ventas realizadas una vez liquidadas las existencias será entregado al Director Administrativo de la Repartición, en su carácter de miembro de la Comisión Organizadora de la Exposición, quien a su vez dispondrá que se gire a los respectivos alumnos propietarios de objetos, por intermedio del Inspector Seccional, el importe que les corresponda, y el ingreso en la partida correspondiente, de los fondos destinados a los gastos de la Exposición.

Los objetos donados al H. Consejo que no pudieran venderse, serán destinados al Museo Escolar Sarmiento.

2.º Hacer saber a la Inspección General de Provincias, que ya se ha obtenido la cooperación del Banco Municipal de Préstamos, a que hace referencia a fs. 16.

3.º Modificar el Art. 2.º de la recordada resolución, por el que se dispone autorizar la inversión de $ 5.000 m|n., en la adquisición de premios para adjudicarlos a los mejores lotes de trabajos presentados por las escuelas concurrentes, en el sentido de que dicha suma deberá destinarse én la adquisición de medallas, diplomas o plaquetes que como recuerdo del éxito de la Exposición de Manualidades se distribuirá a todas las escuelas que hayan contribuido con su cooperación.

Exp. 10.461.—L.—1920.— 1. Crear la Escuela Nacional N.º 134 en "Palo

Labrado", departamento Juárez Celman (La Rioja), por existir en dicha localidad una población escolar de 33 niños.

2.° Nombrar directora de la misma escuela con antigüedad de la fecha en que haya tomado posesión del puesto, sueldo $ 180 m|n. mensuales y cargo de registrar su título en Estadística, a la M. N., señorita Sandalia Farias.

3° Nombrar E. Escolar por lo que resta del período 1919-1920, al señor Nicolás A. Martínez.

Exp. 13.426.—C.—1920.—Trasladar la EscuelaN .° 170 de Córdoba, del lugar "El Bañado", donde actualmente funciona, a "El Pantanillo", donde existe suficiente población escolar y se cuenta con local gratuito; nombrándose directora de la misma a la M. N. señora María D. Costa de Seco.

Exp. 13.587.—T.—1920.—1.° Aceptar la nueva cesión gratuita por tres años, de la casa que ocupa la Escuela Nacional N.° 209, de Tucumán, y autorizar que se extienda el respectivo convenio de acuerdo con el formulario de fs. 1 del exp. único que acepta el cedente.

2.° Autorizar a la Inspección Seccional respectiva para que haga efectuar en el mencionado local las reparaciones actualmente necesarias, de conformidad al presupuesto de fs. 2 del exp. por importe de $ 418 m|n., como más bajo de los agregados; y disponer que la Presidencia ordene el giro de esa suma en oportunidad que permita hacer el pago tan pronto queden terminadas las obras satisfactoriamente.

3.° Que D. Administrativa indique la imputación que ha de darse al gasto.

Exp. 13.064.—E.—1920.—Declarar cesante a la directora de la Escuela N.° 73 de Entre Ríos, señorita María Emma Barrenengoa, en vista de no haber solicitado nueva licencia ni justificado en forma alguna sus inasistencias, hecho que implica el abandono del cargo e importa para todo maestro la pérdida de sus aptitudes.

Exp. 685.—I.—1921.—1.° Aprobar los contratos relativos a locación de casas con destino al funcionamiento de las escuelas nacionales N.° 55 de Buenos Aires, 154 de Santa Fe y 1 de Córdoba.

2.° Que se haga la aclaración que indica el Abogado Asesor a fs. 44 vuelta, por lo que respecta al convenio de locación de casa para la escuela N.° 99 de Córdoba.

Exp. 13.929.—C.—1920.—Trasladar la escuela nacional N.° 190 de Córdoba a otro punto donde su sostenimiento resulte más económico.

Exp. 407.—T.—1921.—Permutar en sus puestos a los Visitadores de Escuelas Nacionales señores Héctor B. Federico y Apolinario S. Barber, de Tucumán y Mendoza, respectivamente, a solicitud de los interesados.

Exp. 10.526.—S.—1920.—No hacer lugar al goce de medio sueldo durante el término que en la licencia del 10 de Mayo al 30 de Noviembre ppdos., fuera acordada sin él, al maestro auxiliar de la Escuela N.° 48 de Santiago del Estero, señor Clodomiro Ruiz Pereyra.

Exp. 804.—L.—1920.—No hacer lugar al pedido de reconsideración que formula la ex-ayudante de la Escuela N.° 64 de La Rioja, señorita M. del Rosario Chumbita, quien fué declarada cesante por carecer de título, no estar confirmada y haber merecido concepto deficiente.

### SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 5280.—R.1920.—1.° Mantener la resolución dictada por la Presidencia (fs. 6 del exp.), fecha Agosto 4 de 1920, por la que se desestimó la denuncia de bienes vacantes por fallecimiento de don Emeterio Gallo, que formulara el Subcomisario de Vértiz (Pampa), don Eduardo Reynoso.

2.° Disponer que la Secretaría y Mesa de Entradas tomen nota del domicilio del recurrente a fin de hacerle saber esta resolución en forma distinta a la adoptada a fs. 6.

Exp. 10.907.—I.—1920.—Adoptar, en la forma propuesta por la Inspección G. de Territorios, el proyecto formulado por la misma, relativo a los requisitos que deben llenar los aspirantes a cátedras de música en las escuelas de su jurisdicción, que obra a fs. 1 y 2 vuelta del exp.

Exp. 12.610.—R.—1920.—1.° No hacer lugar al pedido de licencia que formula el maestro de la Escuela de Adultos de la Cárcel de Viedma (Río Negro), don Antonio Pareja, atento a la información producida.

2.° Llamar seriamente la atención del referido maestro, con transcripción del Informe del Inspector Seccional, don Juan E. Deluigi.

Exp. 2.498.—P.—1917.—1.° Aprobar la licitación pública autorizada por el H. Consejo a fs. 108 del exp. y efectuada el 19 de Julio del año ppdo., para la construcción de edificio propio para la Escuela N.° 47 de Ceballos (Pampa).

2.° Aceptar la propuesta del señor Bautista Benaglio por importe de $ 55.690.08 m|n., que es la más baja de las presentadas y que Dirección General de Arquitectura juzga aceptable; y acordar, en la forma de prácticaun 10 o|o de la citada suma para imprevistos, vigilancia e inspección.

3.° Imputar el gasto al Item 85 del Presupuesto de 1920. (Partida para edificación escolar en toda la República)

4.° Que la Presidencia adopte las medidas del caso en lo que atañe a las gestiones para obtener la entrega de los 30.000 ladrillos donados y de las sumas ofrecidas para ayudar a los gastos de la construcción.

Exp. 527.—F.—1921.—Nombrar directora de la Escuela Infantil N.° 3 de Formosa, vacante, por ascenso del señor Domingo Cabral, a la actual maestra de primera categoría de la Escuela N.° 1 del mismo Territorio, Sub-preceptora normal y maestra provincial, señora Telma Modesta Gómez de Soler.

Exp. 7.390.—F.—1919.—Aprobar el proyecto preparado por el Inspector señor Leoncio Paiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.° del decreto de Agosto 6 ppdo., sobre la organización de la escuela de encausados analfabetos, creada por el artículo 1.° de la misma resolución para la cárcel de Formosa.

2.° Postergar hasta la iniciación de las clases la designación del maestro propuesto para dirigir dicha escuela.

Exp. 14.580.—10.—1920.—Autorizar a la Inspección G. de Territorios para incluir en terna para dirección de escuela infantil en Territorios al M. N. N., señor Luis Benítez Araujo, actual maestro de la escuela N.° 2 del C. E. 10.° (2.ª categoría) con más de nueve años de servicios.

Exp. 11.014.—P.—1920.—1.° Reconocer los servicios prestados por la maestra de 3.ª categoría, señorita Carmen Tedín, en la escuela N.° 38 de Santa Rosa (Pampa), a contar desde el 10 de Marzo de 1919 hasta el 8 de Septiembre del mismo año, fecha en que pasó a ocupar el cargo en la N.° 62 del mismo territorio, para el que fué designada por el H. Consejo, por creación del tercer grado.

2.° Disponer que D. A. (Contaduría) proceda de inmediato a liquidar dichos haberes, debiendo serle girados a la mayor brevedad.

Exp. 678.—C.—1921.—1.° Nombrar, condicionalmente a la sanción del Presupuesto de gastos que regirá por el corriente año, director para la escuela recientemente en Corintos (Chubut), al señor Horacio Villaurreta, en carácter de interino.

2° Acordar al señor Villaurreta los pasajes y viáticos que indica Inspección General de Territorios.

Exp. 9.130.—R.—1920.—Dejar sin efecto los nombramientos recaidos a favor del señor Dimas Alvarez y de la señorita Elvira I. Amo para las escuelas números 25 y 32 de Río Negro, respectivamente, por cuanto los servicios del primero no son necesarios y la segunda hace renuncia del puesto sin haberse hecho cargo de él; y anular las órdenes de pago expedidas para ambos.

Exp. 1.561.—C.—1920.—1.° Reconocer, a contar del mes de Abril de 1920, en razón de que en el mes de Marzo terminó el compromiso del respectivo vecindario de abonarlo, el alquiler de $ 80 m|n mensuales, que indica el Inspector de la Sección a fs. 9 del exp. por la casa en que funciona la escuela N.° 35 de Delavon (Chubut).

2.° Aprobar el contrato de fs. 11 del exp. sobre locación de la misma casa ampliada con tres nuevos salones a edificarse próximamente, que establece el alquiler de $ 160 m|n. mensuales, en razón de no haber otro medio de darle a la escuela el ensanche que necesita para admitir a todos los niños en edad escolar en la localidad.

Exp. 8.—P.—1921.—Confirmar en el cargo que desempeña la maestra interina de 3.ª categoría de la escuela N.° 71 de Pampa, señora Julia O. de Cano Méndez.

Exp. 11.335.—M.—1920.—Declarar cesante la maestra sin título, interina,

de la Escuela N.º 16, de Misiones, Sta. Rosario Bascary, quien ha merecido un concepto profesional deficiente.

Exp. 13.989.—1920.—1.º Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Territorios al disponer que la maestra señora Mercedes R. de Domínguez, pase a prestar servicios en la escuela N.º 26 de General Pico (Pampa) con carácter provisorio, hasta la terminación del período escolar de 1920.

2.º Anotar que la señora de Domínguez ha prestado servicios en la escuela N.º 28 del Simson desde el 23 de Septiembre hasta el 12 de Noviembre, trasladándose a la escuela N. 26, donde presta servicios del 17 de Noviembre ppdo.

3.º Disponer que al iniciarse el curso escolar de 1921 la señora de Domínguez sea incorporada a la escuela creada en Talleres de Pico, donde serán necesarios sus servicios.

Exp. 8.125.—F.—1919.—Que se efectúe un nuevo llamado a licitación pública por el término de ley y en las distintas localidades que corresponda, para realización de la obra de construcción del edificio destinado a la escuela superior de Niñas de Formosa.

Exp. 1.400.—P.—1920.—1º Aprobar el contrato de locación agregado a fs. 15 del exp. que estipula un alquiler de $ 60 m|n. mensuales, término de 4 años renovable por dos más, relativo a la casa ocupada por la escuela N.º 56 de Leventuel (Pampa).

2.º Que para Mayo o Junio próximos, se eleve un informe sobre los resultados que se obtengan con respecto a la acción persistente de la Inspección respectiva, mediante la cual se espera poder aumentar apreciablemente en este año la inscripción y reducida asistencia media del curso último de la escuela de que se trata.

Exp. 11.962.—C.—1919.—1.º Aceptar, sin celebrar contrato, la cesión gratuita de casa ofrecida por el señor Félix Valcón, para la escuela ambulante de Malaspina (Chubut).

2.º Aceptar, igualmente, el otro local, también ofrecido gratuitamente por el señor Evangelio H. Ríos, en Bahía Bustamante (a 10 leguas de Malaspina) para el caso de que se justificara la creación de una escuela fija o ambulante en ese punto.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 14.262.—16.—1916.—1.º Autorizar la ejecución de las obras adicionales y supresiones de otras de contrato, en el edificio escolar fiscal calle Triunvirato 4857 (Escuela N.º 2 del C. E. 16.º).

2.º Autorizar a la Presidencia para aprobar el presupuesto que eleva Dirección General de Arquitectura, para la ejecución de los referidos adicionales, que ascienden a la suma de $ 16.313.98 m|n., previa aclaración de la misma oficina con respecto al mayor precio que asigna a la mampostería en relación al del contrato; y para aprobar las supresiones que propone de obras de contrato por valor de $ 5.927.89 m|n.

3.º Encomendar la ejecución de las obras adicionales una vez dictadas las aprobaciones indicadas, al contratista de los trabajos principales, señor Lorenzo Liverotti, quien ha prestado su conformidad al presupuesto formulado por la Dirección de Arquitectura de que resulta a su favor la suma de $ 10.386.09 m|n. ($ 16.313.98 por obras a ejecutarse, menos $ 5.927.89 por obras a deducir.)

4.º La imputación del mayor gasto, en cuanto no pueda cubrirse con el 10 o|o acordado para imprevistos, deberá hacerse en igual forma a la determinada para el de las principales.

Exp. ...—Acordar goce de medio sueldo durante el tiempo de las licencias que por enfermedad se concedió sin él al siguiente personal de las escuelas de los CC. EE. que se indican a continuación:

Exp. 3.619.—12.º—1920.—Escuela N.º 7 del C. Escolar 12.º (hoy 7 del 11.º), señorita Mercedes Angel, Pro. Mus.

Exp. 13.754.—12.º.—1920.—Escuela N.º 1 del C. Escolar 12.º, maestro señor Justino Héctor Crottogini.

Exp. 14.145.—8.º.—1920.—Escuela N.º 7 del C. Escolar 8.º, maestra señora Teresa C. de Loymaric.

Exp. 13.809.—19.—1920.—Escuela N.º 4 del C. Escolar 19.º, maestra señora Rosa P. de Di Benedetto.

Exp. 12.775.—11.°.—1920.—Escuela N.° 9 del C. Escolar 11.° (Hoy 9 del C. E. 8.°), señor Juan D. Basso.

Exp. 13.181.—14.°—1920.—Escuela N.° 4 del C. Escolar 14.°, maestra señorita Amanda Rezaval.

Exp. 13.614.—14.°.—1920.—Escuela N.° 4 del C. Escolar 14.°, maestra señorita Laura Benci.

Exp. 12.130.—18.°.—1920.—Escuela N.° 1 del C. Escolar 18.°, maestro señor Telesforo Pereyra.

Exp. 12.747.—10.°.—1920.—Escuela N.° 5 del C. Escolar 10.°, maestra señorita María Herminia Ortiz.

Exp. 13.183.—15.°.—1920.—Escuela N.° 3 del C. Escolar 15.°, maestra señora María Luisa L. de Hunefeld.

Exp. 12.732.—4.°.—1920.—Escuela N.° 7 del C. Escolar 4.°, maestra señora Justa L. de Heredia.

Exp. 10.409.—15.°.—1920.—Escuela N.° 17 del C. Escolar 15.°, maestra señorita Angela M. Bosio.

Exp. 13.611.—1.°—1920.—Escuela N.° 4 del C. Escolar 1.°, maestra señora Leontina A. de Armando.

Exp. 8.591.—5.°.—1920.—Escuela Nocturna "A" del C. Escolar 5.° subpreceptor don Jesús del Río.

Exp. 14.042.—11.°—1920.—Escuela N.° 15 del C. Escolar 12.° (hoy N.° 1 del 11.°), maestra señora Genoveva F. de Carneiro.

Exp. 13.609.—19.°.—1920.—Escuela N.° 9 del C. Escolar 19.°, maestra señorita Marcelina R. Vergareche.

Exp. 12.093.—13.°.—1920.—Escuela "G" del C. Escolar 13.° (hoy B del mismo), subpreceptora señorita María Luisa Gassi.

Exp. 13.179.—7.°.—1920.—Escuela N.° 12 del C. Escolar 7.ª (hoy 12 del 2.°), maestra señorita Aurora Balda.

Exp. 5.897. 15.—1920.—Escuela N.° 1 del C. Escolar 15.°, maestro señor Armando Gina.

Exp. 13.751.—12.°.—1920.—Escuela N.° 1 del C. Escolar 12.°, maestro señor Dardo A. Ortiz

Exp. 13.182.—15.°.—1920.—Escuela N.° 18 del C. Escolar 15.°, maestra señorita Flora Silvia Zabala.

Exp. 13.806.—7.° —1920.—Escuela N.° 25 del C. Escolar 12.° (hoy 14 del 7.°), maestra señorita Dolores Robin.

Exp. 13.805.—12.°—1920.—Escuela N.° 1 del C. E. 12.°, maestra Sra. Victoria Ch. de Fazio.

Exp. 14.357.—1.°.—1920.—Escuela N.° 5 del C. E. 1,° maestra Srta. Rosa Rodríguez.

Exp. 13.804.—5.°—1920.—Escuela N.° 11 del C. E. 5.°, maestra Srta. María E. Allen.

Exp. .......... — Que en lo sucesivo y hasta nueva disposición, el trámite que deberán seguir los expedientes relativos a locación de casa para escuela, será el siguiente:

1.° — Las propuestas de locación de casa para las escuelas de la Capital se presentarán a los respectivos Consejos Escolares, los cuales, previos los trámites de estilo, elevarán los expedientes a la aprobación del H. Consejo, debiendo acompañar como elemento de juicio, un plano de la propiedad, el cálculo del valor de la misma y el de las obras que sea indispensable ejecutar, el número de alumnos que admitirán las aulas y el de los niños que no reciben instrucción en el barrio.

2.° — Los CC. EE. deberán solicitar directamente, en cada caso, la intervención de la Dirección G. de Arquitectura, Inspección T. General Cuerpo Médico Escolar y Asesoría Letrada, para ser asesorados en las cuestiones técnicas y legales.

3.° — Las reparaciones que se exijan a los propietarios deberán limitarse a lo estrictamente indispensable, evitando así demoras en la locación y aumentos en el alquiler.

4.° — El propietario confeccionará el plano de fs. 2 del formulario respectivo. La Dirección Gral. de Arquitectura indicará las obras necesarias, su costo y la tasación de la propiedad. La capacidad de alumnos por turno será expresada por la Inspección Técnica y el costo del alquiler por el Consejo Escolar como resultado de la información respectiva.

5.° — El informe de fs. 3 del formulario será firmado por el Presidente

y Secretario del Consejo Escolar, Inspector de Arquitectura e Inspector Médico del Distrito con el V.º B.º del Director Gral. de Arquitectura y de los Inspectores Generales correspondientes.

6.º — El dato referente al número de alumnos que no reciben instrucción será dado por el Consejo Escolar y la Inspección Técnica.

7.º — Una vez que el Consejo se ponga de acuerdo con los propietarios les hará firmar una notificación estableciendo su conformidad sobre las condiciones de la locación con respecto al precio del arriendo mensual, término de la locación y reparaciones que deban hacerse en el local a arrendarse. En estas condiciones los expedientes serán remitidos por los CC. EE. a la Mesa de Entradas, pasando luego a informe de la D. Administrativa a los efectos de la imputación, a la C. de Hacienda para su dictamen y resuelto por el H. Consejo, a la Asesoría Letrada para la celebración del contrato.

Exp. 13.802.—C.—1920.1.º Acordar un punto de bonificación a la Sra. Rosa Laborde de Castillo, quien ha prestado 185 días de servicios en las escuelas de la Capital durante el curso de 1920, con muy buen concepto profesional.

2.º No hacer lugar al pedido de bonificación por antigüedad de gestión ante los CC. EE. y servicios prestados en la Escuela Normal de San Luis que solicita la referida Sra. de Castillo, por oponerse a ello disposiciones reglamentarias en vigencia.

Exp. 5532.—C.—1920.—Disponer que se haga un ensayo en una de las escuelas del C. E. 11.º que determinará la Inspección Técnica General de la Capital y con personal docente dependiente del H. Consejo, de clases especiales para anormales, las que tendrán por finalidad el nivelarlos con los alumnos normales.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 1482.—L.—1920.—Adoptar como resolución las medidas propuestas por la Inspección General de Provincias a fs. 54 vuelta y 58 vuelta del expediente sobre reconocimiento de servicios, nombramientos, etc., del personal para las escuelas N.º 154 y 148 de la Provincia de La Rioja.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y nueve. — ANGEL GALLARDO. — *Pablo A. Córdoba.*

—

SESIÓN 4.ª

*Día* 4 *de Febrero de* 1921

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y quince minutos del día cuatro del mes de Febrero del año mil novecientos veinte y uno, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vice-Presidente Dr. don Marcelino Herrera Vegas, vocales Profesor Normal don Jorge A. Boero y doctor don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 782.—1.º—1921.—Aprobar la rendición de cuentas elevada por el C. E. 1.º, de los gastos efectuados con fondos de matrículas, durante el mes de Diciembre de 1920.

Exp. 781.—10.º—1920.—Aprobar la rendición de cuentas elevada por el C. E. 10.º, de los gastos efectuados con fondos de matrículas, durante el mes de Diciembre de 1920.

Exp. 13.076.—3.º—1920.—1.º Aprobar la licitación privada realizada el 14 de Enero último, para la ejecución de obras de revoque del muro medianero sud del edificio escolar fiscal sito Defensa 1431, ocupado por la Escuela N.º 20 del C. E. 3.º, (ex N.º 7 del 5.º).

2.º Adjudicar dicha obra al señor Enrique Ciori, cuya propuesta por importe de $ 970 m|n., es la más baja de las tres presentadas al efecto; imputándose el gasto en la forma indicada a fs. 7 de las actuaciones.

Exp. 14.610.—S.—1920.—Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor M. Lema Saint Jean consistente en un depósito efectuado en el Banco de la Nación como pago de impuesto en un juicio sucesorio.

Exp. 371.—D.—1921.—Autorizar la construcción por el Taller de Suministros en el Depósito de la calle Directorio del piso de madera en dos salas y algunas tarimas y cajones especiales para cargar los materiales en los guinches eléctricos, efectuando la adquisición de la madera y demás elementos necesarios con arreglo a las adjudicaciones propuestas por la Dirección Administrativa como más convenientes a fs. 10 del expediente y que importan $ 1.423.05 m|n., debiendo indicarse oportunamente la imputación que se dará al gasto.

Exp. 469.—M.—1921.—Aprobar las rendiciones de cuentas elevadas por los CC. EE. 2.°, 4.° a 9.°, 11.° a 15.° y 17.° a 20°, de los gastos efectuados con fondos de matrículas, durante el mes de Diciembre de 1920.

Exp. 6998.—G.—1918.—Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por don Francisco González en vista de lo manifestado en el exp. por la Oficina Judicial.

Exp. 1529.—M.—1913.—Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por don Benito Madriñán en vista de lo informado en el expediente por la Oficina Judicial.

Exp. 13.220.—D.—1920.—Declarar que el sepulcro existente en el Cementerio de la Recoleta donde se guardan exclusivamente los restos de la educacionista Srta. Angela G. Menéndez y que figura entre los bienes dejados por doña Matía Eugenia Díaz, está libre del impuesto de la Ley 8890.

Exp. 14.162.—I.—1920.—Facultar a la Inspección Gral. de Escuelas de Adultos, para ubicar una vez iniciadas las clases en la escuela nocturna E. del C. E. 8.° actualmente nocturna C del Distrito 9.°, en la primera vacante que exista en alguna de las escuelas nocturnas de la Capital, al maestro adscripto a dicha Inspección Sr. Joaquín Riera.

Exp. 10.308.—7.°—1920.—Declarar sin efecto la licitación pública realizada el 27 de Diciembre de 1920 para la renovación de las instalaciones de alumbrado eléctrico en el edificio escolar fiscal sito Lavalle 2366 (esc. 2 del C. E. 2.° antes 2 del 7.°), por las razones de orden legal anotadas en el dictamen del Abogado Asesor, debiendo hacerse un nuevo llamado a licitación.

Exp. 357.—C.—1920.—Dejar sin efecto la resolución de Noviembre 17 ppdo., (Exp. 10.128 E), art. 5, en cuanto se suprimió la subvención para alquiler de casa a contar del 31 de Diciembre ppdo., a la directora de la escuela N.° 16 del Consejo Escolar 12 (hoy 16 del Distrito 7.°) Sra. Alcira H. Pérez del Cerro, debiendo por lo tanto continuar liquidándose la suma respectiva.

Exp. 61.—2.°—1921.—Autorizar el gasto de $ 325.00 m|n., de fondos de matrícula del C. E. 2.° en las obras de instalaciones eléctricas en la escuela N.° 15 de su dependencia (antes 15 del 7.° de conformidad con el presupuesto indicado por la Dirección General de Arquitectura como más conveniente.

Exp. 367.—E.—1921.—Facultar a la Presidencia para que, si estimara de indispensabilidad la instalación de tres fuentes surtidoras de agua en la escuela de niños débiles del Parque Lezama y se contara con los recursos necesarios para atender el gasto una vez sancionado el presupuesto para el corriente año, autorice a efectuarlas dentro de la suma de quinientos cincuenta y cinco pesos ($ 555.00) moneda nacional en que la presupone la Dirección General de Arquitectura.

Exp. 673.—16.°—1921—Exp. 14.770.—16.°—1920.—1.° Aprobar los gastos efectuados por el C. Escolar 16.° durante el mes de Diciembre ppdo., y que motivan las observaciones de Contaduría, relacionadas en general con las necesidades del servicio (teléfono, adquisición de artículos de escritorio y de limpieza, aseo de la Biblioteca, etc.) recomendándose al citado Consejo Escolar trate en lo sucesivo de encuadrar los gastos de igual índole en las respectivas autorizaciones.

2.° Aprobar la rendición de cuentas elevada por el Consejo Escolar 16.° del citado mes de Diciembre ppdo., cuyos gastos restantes se ajustan a las autorizaciones del Consejo.

Exp. 5544.—M.—1920.—Requerir previamente la autorización judicial para terminar la operación de permuta de una franja de terreno de propiedad de este Consejo por otra de propiedad municipal, sobre la calle Puma-

cahua, de conformidad a lo establecido en el Inciso 22, Artículo 57 de la Ley N.º 1420.

Exp. 6791.—1.º—1920.—1.º Renovar para el corriente año, con referencia a los servicios de carácter permanente que los CC. EE. de la Capital atienden con fondos de matrículas, las autorizaciones de gastos que han regido en el año ppdo. aumentando a $ 100 m|n mensuales, la partida de $ 80 moneda nacional que se asignaba para "gastos de Secretaría".

2.º Para aquellos de los servicios mencionados que se costean a prorrateo la D. Administrativa deberá indicar el monto de la contribución que corresponde a cada C. Escolar de acuerdo con la nueva división de los Distritos.

3.º Una vez sancionado el Presupuesto General para el corriente año y siempre que las respectivas partidas lo permitan, se imputarán a las mismas los gastos relacionados con subvenciones para alquiler de casa de directores, sueldos de porteros y eventuales de escuelas que se han venido costeando con fondos de matrículas hasta fines del ejercicio último y que deberán continuarse atendiendo en igual forma hasta la referida oportunidad.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 11.452.—T.—1920.—1.º Declarar cesante a la directora de la Escuela N.º 269 de Tucumán Sra. Rosa Recaste de Costilla, quien carece de título, es interina y merece por su actuación un concepto deficiente.

2.º Nombrar en su reemplazo, directora de la misma escuela con el sueldo mensual de $ 160 m|n., a la M. N. Srta. María Isabel Ghiggia, con antigüedad a la fecha en que la misma haya tomado posesión del puesto y con cargo de registrar su título.

Exp. 8239.—M.—1919.—Modificar la resolución de fs. 9 del exp., aprobándose el contrato de locación que obra a fs. 10, por la casa con destino al funcionamiento de la escuela N.º 68 de Mendoza.

Exp. 408.—B.—1921.—1.º No hacer lugar al pedido formulado por el maestro auxiliar de la Escuela N.º 66 de la Provincia de Buenos Aires, don Jenaro D. Morinelli, relativo a que se le acuerde dos puntos de bonificación por sus servicios prestados en escuelas nacionales de provincias y en mérito al concepto profesional que ha merecido.

2.º Que Mesa de Entradas y las Inspecciones Generales no den trámite a pedidos de esta naturaleza.

Exp. 12.028.—T.—1920.—Nombrar directora de la Escuela N.º 27 de Tucumán, en reemplazo de la Sra. Juana Torres de Vacaflor, que fué trasladada, a la M. N. Srta. Lola Nieto, con antigüedad de la fecha en que tome posesión del cargo y $ 180 de sueldo.

Exp. 13.195.—M.—1920.—1.º Aprobar el proceder de la Inspección Gral. de Provincias, en cuanto hizo saber al Inspector Seccional de Mendoza que podría considerar a las autoridades del Cuerpo Médico Provincial de aquella provincia entre las que pueden expedir certificados a los efectos de la comprobación de los extremos que establece el Item 63 del Presupuesto.

2.º Considerar a dichas autoridades en segundo término entre las que establece el Art. 1.º Inciso b) de la resolución de 8 de Octubre de 1920, a los efectos del ítem indicado.

Exp. 11.156.—S.—1920.—Conceder goce de medio sueldo durante el término que en la licencia del 9 de Marzo al 3 de Junio ppdos., se le acordara sin él, a la ayudante de la escuela N.º 69 de San Juan, Srta. María Luvina Frías.

Exp. 13.581.—C.—1920.—1.º Denegar la licencia que por enfermedad y del 1.º de Octubre hasta el 30 de Noviembre ppdos., solicita la auxiliar de la escuela N.º 55 de Córdoba, Srta. Dominga Ferreyra, por cuanto ya ha usado del máximum de licencia que acuerdan los reglamentos en vigor.

2.º Aprobar los servicios que haya prestado la suplente de la misma Srta. Clara Ferreyra Legé.

Exp. 10.344.—T.—1920.—Nombrar directora de la Escuela N.º 12 de Tucumán, en reemplazo de la Srta. Angela Rodríguez They que fué trasladada, a la M. N. Srta. Pastora Carrizo, con antigüedad de la fecha en que tome posesión del cargo y sueldo de $ 180 m|n. mensuales.

Exp. 13.855.—M.—1920.—Aceptar y agradecer la cesión gratuita de la casa en que funciona la esuela nacional N.º 90 de Mendoza desde el 1.º de

Septiembre de 1918 al 28 de Febrero de 1919; y autorizar a que se continúe ocupándola sin contrato, mediante el alquiler de $ 40 m|n. mensuales, pagadero desde el 1.º de Marzo de 1919.

Exp. 6606.—S.—1916.—1.º Dejar sin efecto la resolución de fs. 29, que autoriza la firma de un convenio de cesión gratuita por la casa en que funcionaba anteriormente la escuela nacional N.º 45 de Salta y la realización de obras, importe de $ 655.61 m|n. por cuenta del Consejo, en razón de que no ha sido posible celebrar el referido convenio.

2.º Aprobar el contrato de fs. 47, sobre cesión gratuita de otra casa, propiedad de la Sra. Felipa S. de Espinosa, para el funcionamiento de la misma Escuela.

Exp. 14.028.—S.—1920.—1.º Que se constate si la escuela N.º 21 de Salta podrá alcanzar en el curso próximo una inscripción que justifique mantenerla en el paraje donde funciona actualmente.

2.º Reconocer, a contar del 1.º de Enero del corriente año, por el local en que ha venido funcionando gratuitamente la escuela de que se trata, un alquiler de $ 15 m|n. mensuales mientras el mismo se ocupe, y siempre que la constatación a que se hace referencia en el Art. 1.º sea afirmativa.

3.º Que la Inspección General de Provincias eleve oportunamente los informes que corresponden, en lo que se refiere al nuevo local que se trata de refaccionar para el traslado de la escuela y que fué antes ocupado por la misma.

### SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 9747.—P.—1919.—Aprobar el nuevo contrato de locación que obra a fs. 11 del exp. por la casa en que funciona la escuela N.º 71 de Rolón (Pampa), en el que se estipula el alquiler mensual de $ 150 m|n., término de tres años a contar del 1.º de Noviembre de 1920 y demás condiciones de práctica.

Exp. 7549.—C.—1920.—Autorizar la renovación del contrato de locación por la casa que ocupa la Escuela N.º 20 de Esquel (Chubut), por el alquiler mensual de $ 100 m|n. que exige el propietario.

Exp. 8088.—M.—1920.—Aprobar el contrato de fs. 5 del exp. que establece un alquiler mensual de $ 50 m|n., relativo a locación de casa para el funcionamiento de la escuela creada por resolución de 22 de Septiembre último (fs. 11 del exp.) en Teyucuaré (Misiones).

Exp. 5018.—F.—1920.—Declarar cesante a la maestra de la Escuela N.º 1 de Formosa, Sra. Rosa M. de Romero por hallarse comprendida en el Art. 71, Inciso 6.º del Reglamento General de Escuelas, en razón de haber hecho abandono de su cargo.

Exp. 5394.—C.—1920.—Modificar el Art. 1.º de la resolución del 10 de Diciembre de 1920 (fs. 13 del exp.) en el sentido de que la cesantía declarada de la maestra de la escuela N.º 54 del Chaco, Srta. Emilia D. Festorazzi, a partir del 7 de Abril de 1920, debe considerarse por pérdida de sus aptitudes físicas y no por abandono de puesto.

Exp. 12.474.—C.—1920.—Aprobar el contrato agregado al expediente sobre locación de casa para el funcionamiento de las Oficinas de la Inspección Seccional del Chubut, por el alquiler mensual de $ 70 m|n.

### SECCIÓN CAPITAL

Exp. 1691.—6.º—1919.—Nombrar Director de la Plaza de Ejercicios Físicos del C. E. 6.º creada por resolución de Diciembre 7 de 1917, al actual director de la Escuela Nocturna "B" del C. E. 3.º, Profesor Normal y Profesor Normal de E. Física don Juan A. Quevedo.

Exp. 14.559.—20.º—1920.—Nombrar Vicedirector infantil para la escuela N.º 2 del C. E. 20.º (hoy 2 del distrito 5.º) con carácter honorario y sueldo actual, al maestro de 1.ª categoría de la escuela N.º 7 del C. E. 8.º M. N. y Bachiller don Miguel Marzinelli en reemplazo del señor Gabriel P. Molina que fué ascendido.

Exp. 14.959.—P.—1920.—Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 30 de Diciembre del año ppdo.

"1.º) El día 3 de Enero próximo, los Inspectores Seccionales tomarán posesión de los Consejos Escolares respectivos y procederán a la constitución de las nuevas autoridades, previa la intervención correspondiente de la D. Administrativa.

2.º) Dar las gracias a los señores Consejeros salientes por los servicios prestados.

Exp. 14.692.—5.º—1920.—Acordar goce de medio sueldo en el término de la licencia que por enfermedad se le acordó sin él, desde el 18 de Octubre al 30 de Noviembre ppdos., a la maestra de la escuela 10 del C. E. 5.º Srta. María Delia Herrera.

Exp. 547.—3.º—1921.—Justificar con goce de sueldo las inasistencias en que incurrió en el mes de Octubre, por fallecimiento de su señora madre, la maestra de la escuela N.º 4 del C. E. 3.º Srta. Elvira Citarella.

Exp. 11.172.—18.º—1920.—Acordar a la Sociedad Pro-Escuela Dr. Dalmacio Vélez Sársfield la autorización que solicita para hacer uso del local de la escuela N.º 3 del Consejo Esolar 18.º para que en forma gratis se dicten cursos nocturnos de enseñanza profesional de las 19 y 30 a las 21 y 30 horas, debiendo ajustarse en un todo la Sociedad ya citada al articulado que transcribe la Inspección de Escuelas de Adultos a fs. 21 y 21 vta.

Exp. 390.—E.—1921.—1.º Aprobar la licitación privada llevada a cabo el 15 de Diciembre del año ppdo., para la provisión de artículos alimenticios con destino a las escuelas para niños débiles de los parques "Lezama" y "Avellaneda" durante los meses de Enero y Febrero del corriente año, en vista de haberse cumplido los requisitos legales.

2.º Aprobar asimismo la planilla de adjudicaciones de fs. 22, efectuadas con autorización de la Presidencia a base de precios más bajos o convenientes, teniéndose en cuenta la calidad de los artículos ofrecidos y que asciende si se tomara la totalidad de los artículos, a un gasto aproximado de $ 14.300.00 m|n., que se imputarán a la partida para alimentación de alumnos pobres de las escuelas de la Capital.

Exp. 14.200.—B.—1920.—Acordar a la Srta. Aída Barraco un punto de bonificación por los servicios prestados durante 127 días con muy buen concepto profesional en el curso de aplicación de la Escuela Normal de Profesoras N.º 1 de la Capital en carácter de suplente.

Exp. 12.117.—13.º—1920.—Dar vista al C. E. 7.º a cuya jurisdicción ha pasado la escuela N.º 24 del C. E. 13.º, de las presentes actuaciones relativas a la propuesta para director de la citada escuela.

Exp. 12.359.—9.º—1920.—Acordar licencia desde el 22 de Octubre hasta el 30 de Noviembre del año ppdo., con goce de sueldo, hasta donde lo permita el reglamento y el resto con medio sueldo, a la maestra de la escuela N.º 1 del C. E. 9.º Srta. María Esther Muñoz.

Exp. 286.—P.—1921.—Manifestar a la Sra. Julia F. de Homar encargada de dictar conferencias cinematográficas en las escuelas, que en cada caso se resolverá la época en que se desarrollarán dichas clases, no considerando conveniente que tengan un carácter permanente como lo propone la misma.

Exp. 11.846.—16.º—1920.—Nombrar Vicedirectora infantil de la Escuela N.º 7 del C. E. 16.º con carácter de honorario y sueldo actual a la maestra de 1.ª categoría de la escuela N.º 8 del mismo Distrito, M. N. Srta. Mardonia Gómez en reemplazo del Sr. Víctor Aldini que pasó a otro puesto.

Exp. 556.—A.—1921.—Conceder a la Asociación Personal Subalterno de las Escuelas Públicas de la Nación, el salón de actos de la escuela "Presidente Mitre" para el día 4 del corriente a los efectos indicados en su nota petitorio.

Exp. 4262.—19.º—1920.—1.º Mantener en todas sus partes la resolución adoptada con fecha 7 de Octubre del año ppdo., por la que se acordaba sueldo íntegro al peón de la escuela N.º 5 del Consejo Escolar 19.º don Nicolás Aiello (h), a partir de la fecha en que haya cumplido los 18 años, a cuyo efecto deberá comprobarlo debidamente ante el señor Asesor Letrado de la Repartición.

2.º Llamar seriamente la atención del referido Nicolás Aiello (h) por haber afirmado una inexactitud al manifestar que había nacido el 13 de Mayo de 1902 cuando en realidad fué el año 1903 según comprueba con el documento de fs. 19 del expediente.

Exp. ............ — Nombrar Ecónoma de la Escuela de Niños Débiles del Parque Chacabuco a la Sra. Celia Abraham de Müller.

Exp. .......... — Dejar constancia de que la Sta. Alfonsina Storni se encuentra en condiciones para ocupar puesto de maestra de 3.ª categoría en escuela de niños débiles cuando se produzca alguna vacante.

Exp. .......... — Disponer que la Exposición de Trabajos Prácticos inaugurada en la Escuela Presidente Roca, continúe funcionando hasta el día 19 del corriente mes; autorizándose a la Presidencia para adoptar todas las medidas necesarias.

Exp. 724.—M.—1921.—Aprobar la constitución de los Consejos Escolares de la Capital de que dan cuenta las presentes actuaciones.

Exp. .......... — Aceptar la renuncia presentada por el señor Enrique J. Zapata de esta Repartición.

Exp. .......... — Aceptar y agradecer la donación de quinientas reproducciones, en papel, que ofrece el pintor Sr. Antonio Alice de su cuadro "San Martín en Boulogne Sur Mer" adquirido por este Consejo para el "Instituto Bernasconi" debiendo distribuirse a razón de un ejemplar para cada escuela superior de la Capital y Territorios Nacionales.

Exp. 4964.—D.—1920.—No acordar en lo sucesivo puntos de bonificación por servicios prestados a la educación común en las escuelas particulares; no pudiendo dar trámite la Mesa de Entradas a los pedidos análogos que se presenten.

Exp. 13.705.—2.°—1920.—1.° Autorizar el pago de los sueldos del portero y peón designados sin previa autorización para la Escuela N.° 21 del C. E. 1.° (antes 15 C. E. 2.°), don Silvio Ciannattassio y Agustín Barziela, a contar del 29 de Septiembre y 1.° de Octubre del año ppdo., respectivamente, por ser el personal de servicio que correspondía al mencionado establecimiento, de conformidad a la resolución de 3 de Marzo de 1911.

2.° No autorizar el pago de los correspondientes al peón designado por la N.° 18 del mismo Distrito (antes 12 del C. E. 2.°) don Luis Hortiguera, en vista de que además de haberse nombrado sin la previa autorización, no le corresponde de acuerdo con la disposición recordada y haberse podido esperar la resolución de este asunto, por la Superioridad, dado el poco tiempo que faltaba para la terminación de los cursos.

Exp. .......... — Aceptar la renuncia presentada por el miembro del C. E. del Distrito 7.°, don Adolfo S. Peña, y nombrar en su reemplazo por el período de Ley, a don Francisco L. Bavastro, domiciliado Canning N.° 56.

Exp. .......... — 1.° Aceptar las renuncias presentadas por los miembros del C. E. 12.°, don Juan José Montes de Oca y Capitán de Navío don Jorge Yalour, agradeciéndoles los importantes servicios prestados a la educación común.

2.° Nombrar miembros del C. E. 12.° en reemplazo de los señores Montes de Oca y Yalour, a los señores Jacinto Pagliero domiciliado Gavilán 475 y Atilio Pesagno domiciliado Carabobo 54.

Exp. 172.—1.°—1921.—Habiéndose adoptado una nueva división escolar para la Capital Federal, archivar el pedido de aumento formulado por el C. E. 1.° para el Auxiliar de la Secretaría de su dependencia.

Exp. .......... — 1.° Nombrar Médico Inspector del Cuerpo Médico Escolar, al actual Secretario de dicha Oficina doctor Urbano Rivero, en reemplazo del doctor Bernardo Troncoso que se acogió a los beneficios de la jubilación.

2.° Dejar constancia de que por esta vez no se llama a concurso por haber recaído la designación en un empleado del Consejo, y cuyas aptitudes ya se conocen.

3.° Nombrar Secretario del Cuerpo Médico Escolar, en lugar del Dr. Rivero, al doctor don Eduardo Paz.

Exp. 5849.—14.°—1919.—Como una consecuencia de la resolución del 10 de Octubre de 1919 (fs. 15 del exp.), por la que se autoriza a la maestra de 3.ª categoría de la Escuela N.° 4 del Distrito 14.° Sra. María Esther Fagetti de Segovia, para integrar ternas de Vicedirectora, y teniendo en cuenta que el H. Consejo en 27 de Octubre de 1920 resolvió que sólo los maestros de 1.ª categoría pueden integrar las ternas de Vicedirección,

Ascender a la primera categoría a la actual maestra de 2.ª de la Escuela N.° 4 del C. E. 14.° Sra. María Esther F. de Segovia.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las diez y nueve. — ANGEL GALLARDO. — *Adolfo de Cousandier.*

SESIÓN 5.ª

*Día* 14 *de Febrero de* 1921

En Buenos Aires, a las diez y seis horas del día catorce del mes de Fe-

brero del año mil novecientos veintiuno, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don Marcelino Herrera Vegas, vocales Profesor Normal don Jorge A. Boero y doctor don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 10.975.—S.—1920.—Justificar sin goce de sueldo los dos meses de inasistencias en que ha incurrido en Mayo y Junio ppdos., el maestro de la Escuela N.º 2 del C. E. 3.º don Jacinto Roque Miranda, llamándosele la atención por no haber ajustado su conducta a las prescripciones reglamentarias.

Exp. 11.307.—17.º—1920.—No aceptar la renuncia presentada por el Sr. Adolfo Encinas, maestro de la escuela N.º 2 del C. E. 17.º, quien obtuvo licencia desde el 28 de Julio al 12 de Agosto ppdos., a cuyo vencimiento no se presentó, y declararlo cesante con anterioridad al 12 de Agosto de 1920 desde cuya fecha no concurre a su puesto.

Exp. 649.—B.—1921.—Aceptar la denuncia de bienes vacantes dejados por la extinta doña Manuela Ospido formulada por la Srta. Luisa Barbarita, y acordar a ésta en tal carácter un porcentaje del 17 o|o del importe líquido que por razón de su denuncia ingrese al Tesoro Escolar.

Exp. 11.688.—12.º—1920.—Acordar goce de medio sueldo en los días de licencia que por razones de salud se le concedió sin él, al maestro de la Escuela N.º 1 del Consejo Escolar 12.º, Sr. Narciso Arrieta.

Exp. 14.888.—18.º—1920.—Acordar goce de medio sueldo en los dos días de licencia que por razones de salud se le concedieron sin él, a la maestra de la escuela N.º 5 del C. E. 17.º (hoy 15 del 18.º) Srta. Ana J. Sarmiento.

Exp. 202.—8.º—1921.—Acordar goce de medio sueldo en los días de licencia que por razones de salud se le concedieron sin él, a la maestra de la escuela N.º 8 del Distrito 8.º (8 del 11) Sra. Manuela I. de Silva.

Exp. 1251.—E.—1921.—Autorizar la adquisición de acuerdo con las adjudicaciones propuestas como más convenientes por la Inspección Administrativa de Escuelas de Niños Débiles de los utensilios de cocina necesarios para la nueva escuela de Niños Débiles del Parque Chacabuco y que importan en total $ 565.45 m|n., imputándose el gasto en la forma indicada por D. Administrativa (Anexo E, Inciso 11, Item 29, Partida 1 del Presupuesto General Vigente, Ley 11.106).

Exp. 3535.—M.—1919.—Archivar el presente expediente relativo a licencia de maestros tuberculosos en vista de que la Ley de Presupuesto en su artículo 63 ha resuelto el problema de las licencias del personal atacado de dicha enfermedad.

Exp. 8965.—18.º—1920.—1.º Aprobar la licitación privada realizada el 21 de Enero ppdo., para la ejecución de obras de reparación y adaptación de las casas Montes 3511-15-17 contratadas con destino a la escuela N.º 9 del C. E. 18.º (antes 31 del mismo Distrito) en virtud de haberse llenado los requisitos legales.

2.º Adjudicar la ejecución de las obras referidas a los Sres. Fava y Cánepa cuya propuesta asciende a la suma de $ 8.469.89 m|n. por ser la más baja de las seis presentadas e inferior al presupuesto oficial.

3.º Acordar en la forma de práctica el 10 o|o del importe de la referida propuesta para gastos imprevistos.

4.º El gasto se imputará a la partida que para alquileres, asigna el Presupuesto Vigente (Ley 11.108).

Exp. 14.706.—15.º—1920.—No hacer lugar al aumento de sueldo solicitado por la maestra de 1.ª categoría adscripta al C. E. 15.º, Sra. Emma A. de Dupuy en vista de lo aconsejado por Asesoría Letrada y lo resuelto en 10 de Noviembre ppdo.

Exp. .......... — Archivar el expediente por el que se solicita autorización para utilizar servicios extraordinarios de empleados de la Dirección Administrativa (Of. de Suministros) por haber pasado la oportunidad.

Exp. 12.952.—D.—1920.—Archivar el expediente relativo al pedido de

remuneración por servicios extraordinarios prestados por los empleados de la Teneduría de Libros (D. Administrativa) en vista de haber pasado la oportunidad.

Exp. 11.509.—F.—1920.—Ordenar a la D. Administrativa practique la liquidación de los sueldos que hubieren correspondido (por servicios prestados y licencias con sueldo acordado) a la ex maestra fallecida doña Lola Cascallares de Fillol, a nombre de la Srta. Delfina Delia Fillol en su carácter de hija y cesionaria de sus hermanos, la que en el acto de efectuar el cobro deberá comprobar su identidad personal ante el Sr. Tesorero.

Exp. 14.830.—10.°—1920.—Aprobar la rendición de cuentas de fondos de matrículas del C. E. 10.° por el mes de Noviembre ppdo.

Exp.10343.—O.—1920.—1.°—Los honorarios que correspondan a los Apoderados del H. Consejo, cuando representen a éste en los juicios en que sea parte (con exclusión de las sucesiones) serán regulados por el Sr. Abogado Jefe de la Oficina Judicial, quien deberá tener presente en cada caso, la importancia de los trabajos realizados y la del asunto debatido, cuya regulación debe ser elevada a consideración del H. Consejo, con un informe explicativo que sirva para apreciar la equidad de las sumas fijadas.

2.° Los honorarios en cuestión se imputarán, cuando se trate de bienes vacantes, al ingreso obtenido y en los demás casos a recursos propios del H. Consejo.

3.° Dejar sin efecto el Art. 8.° de la Reglamentación de la Oficina Judicial (Pág. 135 del Digesto de 1920) en cuanto se opone a la presente.

Exp. 7777.—D.—1920.—Mantener la resolución de fs. 47 del exp. por la que se determinó la pérdida del depósito de garantía efectuado por los señores Torres y Gaspio, por la falta de cumplimiento a las provisiones adjudicadas.

Exp. 12.723.—2.°—1920.—Ascender a la primera categoría, con el sueldo mensual de $ 250 m|n. a contar del 1.° de Julio de 1920, a la maestra de segunda de la Escuela N.° 5 del C. E. 7.° (actualmente N.° 5 del C. E. 2.°) Srta. María Luisa Griffin.

Exp. 14.705.—M.—1920.—Autorizar la adquisición de 30.000 carpetas para expedientes con destino a la Mesa de Entradas, aceptando al efecto el Presupuesto de la Imprenta Felipe Gurfinkel, por importe de $ 1.258 m|n. (un mil doscientos cincuenta y ocho pesos m|nacional), como más económico y según lo propone Suministros; debiendo imputarse el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa (Contaduría) a fs. 21 del expediente.

Exp. 14.164.—5.°—1920.—Acordar goce de medio sueldo durante el término de la licencia que por razones de salud se le concedió sin él, desde el 5 al 18 de Noviembre ppdo., a la maestra de la Escuela N.° 10 del C. E. 5.°, Sra. Ofelia A. de Rovere.

Exp. 14.632.—15.°—1920.—Acordar goce de sueldo en las inasistencias en que incurrió desde el 26 de Octubre hasta el 3 de Noviembre ppdos., por fallecimiento de su señor padre, la Profesora de Música con dos cátedras de las escuelas N.° 10 y 9 del C. E. 15.°, Sra. Eustaquia M. de Pernas.

Exp. 14.856.—5.°—1920.—Acordar goce de medio sueldo durante la licencia que por razones de salud se le concedió sin él, a la maestra de la Escuela N.° 3 del C. E. 20.° (hoy N.° 17 del 5.°) Srta. Carmen J. Herrera.

Exp. 10.340.—18.°—1920.—Modificar los conceptos profesionales de los años 1910 al 1916, merecidos por la maestra de la Escuela N.° 13 del C. E. 18.°, Sra. Clemencia C. de Cantón, en la forma propuesta por la Inspección Técnica de la Capital.

Exp. 1245.—O.—1920.—Aprobar la regulación de honorarios practicada por la Oficina Judicial a favor del Apoderado del H. Consejo don Alberto J. Austerlitz, por la suma de $ 4.000 m|n., con motivo de su intervención en el juicio sucesorio de doña María de la Concepción Rabel de Cibils de Romaguera, en cuya sucesión ingresaron al Tesoro $ 2.118.806.20 m|nacional.

Exp. 1250.—E.—1921.—Aprobar el concurso privado de precios efectuado para la adquisición de vajilla con destino a la nueva escuela para niños débiles del Parque Chacabuco, en vista de que la urgencia del caso justifica la prescindencia de la licitación pública, como asimismo las adjudicaciones propuestas como más convenientes por la Inspección Administrativa de escuelas para niños débiles, que asciende a la suma de $ 2.480.80 m|n., que se imputará al Anexo E, Inciso 11, Item 29, Partida 1 del Presupuesto en vigor (Ley N.° 11.106).

Exp. 13.386.—E.—1920.—Autorizar la adquisición de 10.000 ejemplares de planillas para maestros suplentes, siempre que la Presidencia hallara procedente aprobar el modelo propuesto por Estadística, aceptando el presupuesto de fs. 5 por importe de $ 350 m|n. como más bajo de los tres agregados; debiendo imputarse el gasto como indica Contaduría a fs. 10 del exp.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 10.766.—P.—1917.—Dar por compurgada después de los tres años de separación que lleva sufridos, la falta cometida por el ex-maestro de la escuela N.º 22 de La Pampa, don Miguel E. Suárez; y autorizar a la Inspección G. de Territorios para proponerlo como maestro interino de cuarta categoría en alguna de las escuelas donde no se consigan maestros normales, pudiendo ser confirmado en el cargo solamente después de dictar clases durante tres cursos escolares completos y con concepto profesional Muy Bueno.

Exp. 8348.—P.—1919.—Declarar sin efecto la licitación efectuada el 25 de Noviembre ppdo. para la construcción de un edificio escolar en Ingeniero Luiggi (Pampa), en vista de no haberse obtenido más que una sola propuesta, debiendo hacerse un nuevo llamado por el término de ley y en las de Noviembre ppdo. para la construcción de un edificio escolar en Ingeniero Luiggi y General Pica).

Exp. 10.829.—P.—1920.—No autorizar la locación en la forma propuesta en el expediente, de la casa sita en General Pico, con destino a las oficinas de la Inspección Seccional de La Pampa, por cuanto no es de práctica ni hay en el Presupuesto autorización al respecto para hacerlo en esas condiciones, reconociéndose para el caso de que el señor Inspector creyera de su conveniencia tomar la casa mencionada para vivienda particular, un alquiler de $ 70 m|n. mensuales por las dos piezas destinadas al funcionamiento de las oficinas.

Exp. 11.120.—M.—1920.—Confirmar en la segunda categoría a la actual maestra interina de la Escuela N.º 11 de Misiones Sra. Teresa T. Camelino de Billerbeck.

Exp. 742.—P.—1921.—Nombrar para proveer la dirección de la escuela N.º 11 de General Acha (Pampa), vacante por ascenso del señor Luis A. Ramírez, al M. N. señor Roque A. Cabral; asignándole la categoría de infantil; y acordarle los pasajes necesarios para que se traslade a su destino.

Exp. 10.546.—C.—1920.—Hacer constar que la maestra de 4.ª categoría de la escuela N.º 24 de Chubut Srta. Clorinda Muñoz, debe mejorar su concepto para merecer el ascenso a la 3.ª categoría interina que para la misma solicita la Inspección General de Territorios.

Exp. 14.175.—P.—1920.—1.º Dejar sin efecto el nombramiento de Visitador de Escuelas de Territorios, recaído a favor del Sr. Juan R. Garro, en Octubre 27 ppdo., en vista de que dicho maestro no acepta el cargo.

2.º Nombrar en su reemplazo al M. N. Sr. Justo Escudero, actual director de la escuela elemental N.º 15 de Pampa, quien goza de Muy Buen concepto y tiene una antigüedad en el servicio en escuelas nacionales de 13 años y 3 en escuelas fiscales de San Luis.

Exp. 9614.—M.—1919.—1.º Adoptar como resolución las medidas que propone la Inspección General de Territorios a fs. 11 vta. y 12 del exp.

2.º Declarar cesante al director de la escuela N.º 50 de Misiones señor Gaspar Massanella y Soler quien carece de título, no está confirmado y no ha dado resultado en la enseñanza.

Exp. 12.709.—N.—1920.—1.º No hacer lugar por ahora en razón de estar totalmente afectada la respectiva partida del presupuesto, al pedido del director de la escuela N.º 19 del Neuquén don José B. Mercado en el sentido de que se le acuerde sobresueldo por ser maestro de escuela fronteriza.

2.º Autorizar a la Presidencia para que una vez sancionado el presupuesto para el corriente año, disponga la liquidación del sobresueldo solicitado siempre que dicha partida fuera aumentada en el presupuesto a sancionarse.

Exp. 736.—C.—1921.—Acceder al pedido del director de la escuela 8 de Chaco señor Aníbal Solimano en el sentido de que se le permita publicar por su cuenta el informe que presentó a la Superioridad referente a su actuación al frente de aquella escuela durante el año 1920.

Exp. 14.655.—R.—1920.—1.º Suspender por un mes sin goce de sueldo

al Director de la escuela N.° 32 de Río Negro Sr. Odilon Salas por las inexactitudes de las planillas estadísticas en que incurrió para ocultar las inasistencias de su esposa.

2.° Disponer que de los sueldos que devenga la maestra de la misma escuela Sra. Amelia A. F. de Salas se descuente el importe correspondiente a las cuarenta y seis inasistencias injustificadas en que incurrió durante el año escolar de 1919.

Exp. 12.768.—G.—1920.—Autorizar a la Inspección General de Territorios para proponer en ternas de dirección de escuelas de su dependencia a la Sra. Alejandrina Doellinger de Gauto, actual maestra de 2.ª categoría de la escuela 5 de Santa Cruz.

Exp. 12.220.—R.—1920.—1.° Apercibir al director de la escuela N.° 30 de El Bolsón (Río Negro) don Guillermo M. Porcel, por haberse ausentado de la localidad sin el aviso previo a sus superiores como es de rigor.

2.° Acordar al citado una licencia en las condiciones reglamentarias desde el 9 de Diciembre hasta el 4 de enero último.

3.° Establecer que no le corresponde percibir haberes por el tiempo en que haya permanecido sin trabajar, por cuanto ello se ha producido por sus procederes antirreglamentarios.

4.° El Inspector Seccional respectivo informará detalladamente respecto de la actuación profesional del señor Porcel a los fines que hubiere lugar.

Exp. 10.900.—R.—1918.—Hacer saber a la Srta. Mercedes M. Pérez que de acuerdo con las resoluciones generales en vigor, el H. Consejo no acuerda pasajes al personal que solicita pase por su propia conveniencia, de una localidad a otra.

Exp. 11.646.—C.—1919.—Mantener en todas sus partes en razón de no existir mérito para reconsiderarla, la resolución del 1.° de Marzo de 1920 (fs. 22) de cuyo artículo 1 por el que se destituye al director de la escuela 7 de Chaco, Juan B. Buscio, se reclama.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 8422.—T.—1920.—Aceptar la decisión de los señores Haimes Hermanos de seguir alquilando sin contrato la casa ocupada por la escuela N.° 65 de Tucumán (Pueblo Viejo) al precio de $ 25 mensuales y mandar desglosar para constancia de D. Administrativa la comunicación de fs. 8.

Exp. 13.121.—B.—1920.—Aceptar los servicios profesionales que voluntariamente y con carácter gratuito ofrece a la escuela 23 de Buenos Aires, el Dr. José Fernández Lacour, con las limitaciones indicadas por la Ins. Médica a fs. 5 del expediente y sin que ello implique crear compromisos de ninguna especie al H Consejo.

Exp. 8076.—S.—1919.—Dejar sin efecto la segunda licitación pública llevada a cabo el 27 de Noviembre del año ppdo., para la construcción de un edificio escolar en Añatuya (S. del Estero) en virtud de no haberse presentado más que un proponente en la Capital y ninguno en la Provincia y disponer un tercer llamado por el término de quince días en la Capital Federal, S. del Estero, Añatuya, Rosario y San Martín de las Escobas.

Exp. 804.—B.—1921.—No acceder al pedido formulado por la maestra auxiliar de la escuela 66 de la Provincia de Buenos Aires, maestra normal Sra. Higina del Rosso de Gómez relativo a que se le conceda bonificación por antigüedad de gestiones en los Consejos Escolares.

Exp. 12.143.—L.—1920.—No hacer lugar al pedido de licencia que por enfermedad formulara en 25 de Agosto de 1920 la maestra de la escuela nacional N.° 37 de La Rioja Sra. María Elena C. de la Colina para hacerse cargo de un puesto en la Escuela Normal de aquella ciudad y aceptarle la renuncia que hace del cargo (fs. 6) con anterioridad a la expresada fecha.

Exp. 3880.—C.—1920.—1.° Aceptar y agradecer el ofrecimiento que hacen varios vecinos de Achiras (Córdoba) de donar con destino a la construcción de un edificio propio para la escuela nacional N.° 52 de la localidad una hectárea de terreno, más $ 1.500 en efectivo y el producido que se obtenga de una colecta popular a iniciarse tan pronto como se emprenda la edificación y manifestar a los mismos que el Consejo ordenará la construcción del edificio así que la Ley de Presupuesto le provea de los recursos necesarios.

2.° Autorizar al Inspector Seccional respectivo para aceptar y firmar la

escritura del terreno y una vez obtenida ésta pasar el expediente a la Dirección Gral. de Arquitectura a los efectos de la preparación del proyecto de la obra en oportunidad.

Exp. 13.230.—C.—1920.—Acordar goce de medio sueldo durante el término que en la licencia del 20 de abril al 8 de Julio y de 1 al 25 de Septiembre ppdos., se le concediera sin él, al visitador de Escuelas Nacionales en la Provincia de Catamarca, señor Pedro N. Ruiz.

Exp. 14.513.—S.—1920.—Autorizar a la Inspección Seccional de Santa Fe, para continuar ocupando la casa que utiliza para su funcionamiento, mediante el alquiler mensual de $200 m|n.. que exige el propietario, en vista de no encontrarse local en mejores condiciones sin perjuicio de proseguir las gestiones en procura de otra casa de menor precio.

Exp. 12.147.—E.—1919.—1.° Aprobar el proyecto que ha formulado la Dirección General de Arquitectura para la construcción de un edificio con destino a la escuela nacional N.° 28 de Est. María Grande, Dpto. Paraná (Entre Ríos), (planos y presupuesto por importe de $ 63.991.40 sin imprevistos.

2.° Llamar a licitación pública para la ejecución de las obras, por el término de Ley y en las distintas localidades que corresponda, autorizando a la Presidencia para entender en la aprobación del pliego de bases y condiciones que debe agregarse para el efecto.

3.° La imputación del gasto deberá ser indicada oportunamente por la Dirección Administrativa.

Exp. 971.—P.—1921.—Acordar las permutas que solicitan los maestros de Territorios señores Crescencio Aguilar Becerra y Julio Cornejo de las escuelas N.° 66 y 67 de General Pico, con los de la escuela 34 de Realicó Sra. Georgina G. de Ochoa y Sr. Filadelfio Ochoa en la forma indicada por la Inspección Técnica.

Exp. 12.643.—T.—1920.—Pasar el presente expediente a la Inspección General de Provincias para que se sirva proponer una maestra con título para reemplazar a la actual Directora de la Escuela N.° 72 de Tucumán, Sra. María Santos Medina de Romano, cuya cesantía solicita.

Exp. 11.946.—I.—1920.—1.° Adoptar las medidas propuestas por la Inspección General de Provincias en su nota 1409 de 7 de Octubre ppdo. que obra de fs. 725 a 734 inclusive, relativas a designaciones de personal para las escuelas de su dependencia.

2.° Los nombramientos a que se refiere el artículo anterior, deberán considerarse efectuados con antigüedad de la fecha en que los interesados hayan tomado posesión del puesto; y con cargo de registrar sus títulos en Estadística para aquellos propuestos que no lo hayan hecho.

3.° Hacer constar que debido a que el presupuesto de 1920 tenía la partida de auxiliares totalmente afectada, hubo la necesidad de asignar la categoría de ayudante con $ 100 a muchos maestros normales; a los cuales, si el presupuesto de este año lo permite, se les restituirá a la categoría correspondiente a sus títulos.

### SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 132.—P.—1919.—Clausurar la escuela N.° 121 de Colonia Santa Rosa (Pampa) en atención a su irregular funcionamiento por insuficiencia de alumnos; debiendo Inspección Gral. de Territorios proponer oportunamente el traslado del personal de la misma.

### SECCIÓN CAPITAL

Exp. 1246.—O.—1921.—1.° Aprobar la regulación de honorarios practicada por el Abogado Jefe de la Oficina Judicial a favor de los apoderados del H. Consejo, en la suma de $ 5.750 m|n., por sus trabajos realizados durante el mes de Enero del año en curso.

2.° Mandar pagar la expresada suma de $ 5.750 m|n., importe de los honorarios regulados y de acuerdo con el siguiente detalle:

| | | |
|---|---|---|
| Antonio M. Frogone ............ | $ | 1.000.— |
| Alberto J. Austerlitz ............ | ” | 650.— |
| Julio González .................... | ” | 800.— |
| José María Videla .............. | ” | 900.— |

| | | |
|---|---|---|
| J. Ignacio Ríos .................. | $ | 600.— |
| Santiago López .................. | " | 550.— |
| Luis Holmberg .................. | " | 700.— |
| Julio Urtubey .................. | " | 550.— |
| Total ......... | $ | 5.750.— |

que se imputará al Anexo E, Inciso 11, Item 47, Partida 1 del Presupuesto Vigente (Ley N.° 11.108).

Exp. 8667.—3.°—1920.—Conceder goce de medio sueldo, hasta el máximum dentro de lo reglamentario, durante el término de la licencia que por razones de salud se le acordó sin él, desde el 2 al 11 de Octubre ppdos., a la maestra de la Escuela N.° 2 del C. E. 3.° Sra. Lucrecia P. de Prigioni.

Exp. 1204.—E.—1921.—Autorizar a la Oficina de Estadística para designar tres empleados competentes y responsables, los que gozarán de una remuneración extraordinaria del 50 o|o de sus sueldos respectivos, para atender el contralor de las liquidaciones de haberes que se le ha confiado, por resolución de 27 de Diciembre del año ppdo.

Exp. .......... — Hacer constar que el nombramiento de Ecónoma de la escuela de niños débiles del Parque Chacabuco resuelto con fecha 4 del actual, deberá considerarse extendido a favor de Da. Cecilia Abraham de Muller en lugar de Celia Abraham de Muller como se dijo por error.

Exp. .......... — Hacer saber a la Oficina de Estadística, que los aspirantes a puestos que fueron propuestos en la última terna del año ppdo., deberán figurar en las primeras de los Consejos de quienes dependan actualmente las escuelas para las cuales han sido propuestos.

Exp. .......... — Archivar la presente nota sobre propuesta de nombramiento para el Asilo Coronel Fraga.

Exp. .......... — Nombrar profesora de música para ocupar la vacante existente en la escuela de niños débiles del Parque Chacabuco, a la Srta. María Luisa Herzfeld.

Exp. .......... — Nombrar Celadora para la escuela de niños débiles del Parque Chacabuco, a la Srta. América Dolz.

Exp. 6318.—12.°—1919.—Aprobar el dictamen de la Inspección Técnica General (fs. 12 del exp.) y nombrar miembros de la Comisión Examinadora para recibir las pruebas de los aspirantes a cátedras de música, a los señores Julián Aguirre, A. López Buchardo, Miguel Mastrogianni, Luis V. Ochoa y Ricardo Rodríguez.

Exp. .......... — Aprobar el siguiente proyecto presentado por la Presidencia, relativo a la formación de un herbario:

1.° Iniciar la colaboración de las escuelas nacionales en la recolección y estudio de las producciones naturales del país, limitándola por ahora a la formación de un herbario de los Territorios Nacionales de la Pampa, Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

2.° Solicitar del señor Director del Museo Nacional de Historia Natural la preparación de las instrucciones a que debe sujetarse la recolección de las plantas, con indicación de sus nombres vulgares, época de florecimiento y fructificación, circunstancias y terrenos en que vive, etc.

3.° La D. Administrativa adquirirá los papeles y etiquetas de herbario, de la calidad y formato que indique la Dirección del Museo, en la cantidad que sea necesaria para dotar ampliamente a las escuelas de los Territorios indicadas, imputándose el gasto a la partida destinada a material escolar para las escuelas de Territorios.

4.° La Inspección General de Territorios remitirá los formularios e instrucciones a las escuelas a fin de que preparen los herbarios como aplicación práctica de las lecciones sobre la naturaleza. Al final del curso los directores de escuelas enviarán a la Inspección los herbarios así formados, anotándose en la foja de concepto de los directores la mención de los herbarios más completos y preparados con mayor esmero.

5.° Los herbarios serán remitidos por el Consejo, con todas las observaciones que los acompañen, al Museo Nacional de Historia Natural para que proceda a su estudio y clasificación.

6.° Se solicitará de la Dirección del Museo Nacional, quiera formar con los ejemplares duplicados pequeños herbarios, clasificados para ser devueltos a las escuelas que han intervenido en la herborización.

Exp. .......... — Nombrar Inspector Técnico de la Capital en reem-

plazo del doctor Teodosio Brea que se acogió a los beneficios de la jubilación, al actual director de la escuela N.° 2 del C. E. 5.°, Sr. Aldo Banchero.

Exp. .......... — Nombrar Inspector Técnico de la Capital, en reemplazo de don Nicolás Trucco que se jubiló, al actual Inspector de Territorios don Leoncio Paiva. —

El doctor Herrera Vegas votó a favor de la Sra. Gisberta S. de Kunth, V. Directora de la escuela normal N.° 9 de la Capital.

El señor Boero votó a favor del señor Héctor Leivar, director de la escuela N.° 4 del C. E. 2.°, actualmente N.° 10 del C. E. 3.°.

El doctor Ramos votó por el señor L. Paiva y el señor Presidente desempató votando a favor de este último.

Exp. .......... — Nombrar Inspectora de la Capital para ocupar la vacante que se producirá por jubilación del señor Ernesto Salas, a la actual directora de la escuela N.° 3 del C. E. 1.°, Srta. Adriana Zala.

El vocal señor Boero votó por el director de la escuela N.° 21 del C. E. 3.° (Escuela N.° 8 del 5.°), señor Luis J. Guastavino, declarando que no desconocía los méritos de la Srta. Zala, pero que no la había incluído en su lista creyendo que el H. Consejo no tomaría en consideración para estos ascensos personal que estuviera en condiciones de jubilarse.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 743.—P.—1921.—Ampliar la nómina de Directores de Escuela Infantil que deben ser ascendidos a la categoría inmediata superior, incluyendo a la actual directora de la escuela N.° 38 de Santa Rosa (Pampa) Sra. Luisa Smith de Lucero, que cuenta con la antigüedad necesaria y acredita en la Inspección respectiva muy buen concepto profesional.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 12.611.—P.—1920.—Nombrar, a contar del 1.° de Marzo próximo y siempre que el Presupuesto General de gastos a sancionarse lo permita, para proveer la dirección de la escuela N.° 2 de Puerto Militar (Comandancia de Artillería de Costas), al M. N. Salvador Shortrede.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y siete y cuarenta y cinco. — ANGEL GALLARDO. — *Adolfo de Cousandier.*

SESIÓN 6.ª

*Día 21 de Febrero de 1921*

Ausente con aviso
*Dr. Berra Vegas*

En Buenos Aires, a las diez y seis horas del día veintiuno del mes de Febrero del año mil novecientos veintiuno, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vocales Profesor Normal don Jorge A. Boero y doctor don Juan P. Ramos ,bajo la Presidencia del doctor don Angel Gallardo, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía a su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 6194.—4.ª—1912.—Reconocer a la directora Srta. Adelaida M. Gigena, el derecho para percibir sueldos, a contar desde el 15 de Junio de 1917, en qu se dispuso su primera ubicación, hasta el 22 de Enero de 1919 en que se le dió destino en la Escuela N.° 4 del C. E. 16.° de la que se hizo cargo y en la que actualmente presta servicios.

Exp. .......... — 1.° Autorizar la adquisición de los diversos artículos para la nueva escuela para niños débiles del Parque Chacabuco indicados en la planilla adjunta al expediente y a los precios que a juicio de la Inspección Administrativa de Escuelas de Niños Débiles son más convenientes, los que ascienden a un total de $ 647.50 m|n, que se imputarán al Anexo E, Inciso 11, Item 29, Partida 1 de la Ley 11.108 de 1921.

2.° Postergar la provisión del piano que se solicita, hasta la oportunidad

en que se efectúe la licitación proyectada últimamente por el H. Consejo, para la adquisición de un número de dichos instrumentos.

Exp. 14.914.—E.—1920.—Conceder seis meses de licencia con goce de sueldo desde el 1.º de Diciembre de 1920 por encontrarse en las condiciones del Item 63, al escribiente de la Repartición señor Saverio Cimotti.

Exp. 9564.—D.—1919.—1.º Mantener la resolución de Agosto 2 de 1920 en cuanto se rechazaron los 650 metros de escaleras simples, cuya provisión le fué adjudicada a la firma Eugenio C. Noé y Cía., en la licitación pública del 29 de Abril ppdo., en vista de que no están construídas de acuerdo con la muestra oficial que sirvió de base en la licitación ni a las indicaciones que le fueron dadas por la Oficina de Suministros (D. A.)

2.º Devolver íntegramente a la casa recurrente, el depósito de garantía, de acuerdo con la tesis sustentada por Asesoría Letrada.

Exp. 11.738.—I.—1920.—Declarar cesante por abandono de puesto y con anterioridad al 5 de Abril de 1920, al preceptor de la escuela primaria anexa al Regimiento 2 de Artillería de Montaña, don Julio Ramón Arques.

Exp 7718.—I.—1920.—Manifestar a la Srta. Aurelia Argento, que no es posible acordarle el 50 o|o del sueldo del Sr. Ernesto Siches a quien reemplazó del 26 de Marzo al 9 de Abril de 1920, mientras éste estuvo bajo banderas, en virtud de lo estatuído por el Art. 96 de la Ley 4031.

Exp. 846.—6.º—1921.—1.º Aprobar el proceder del C. E. 6.º al acordar a la directora de la escuela N.º 2 de su dependencia Srta. Victorina Dunate el uso de tres piezas chicas que se encontraban sin destino para habitación particular hasta tanto se construya el local propio en la calle Entre Ríos y Cochabamba, en el local provisorio que ocupa dicha escuela situada en la calle Brasil 1425.

2.º Eximir a la citada directora de los efectos de la circular N.º 223 del año 1918, teniendo en cuenta que lo que ocupará la mencionada directora no es una casa sino unas piezas inaprovechadas para la escuela y en local particular.

Exp. 257.—4.º—1921.—No hacer lugar al pedido de medio sueldo en el término de la licencia que por razones de salud se le concedió sin él, del 11 de Octubre al 20 de Noviembre ppdo., a la maestra de la escuela N.º 1 del C. E. 4.º Srta. Eudoxia Zárate.

Exp. 12.763.—9.º—1920.—Acordar goce de sueldo en los días que le correspondieron sin él, en la licencia que por fallecimiento de su señora madre le fué acordada a la maestra de la Escuela N.º 2 del C. E. 9.º, Srta. Elisa M. Masciotta.

Exp. 10.367.—3.º—1920.—Prorrogar hasta el 15 de Noviembre último, sin goce de sueldo, la licencia que por razones de salud, se concedió en el exp. a la Profesora de Dibujo con una cátedra de las escuelas N.º 10 y 13 del C. E. 3.º, señora María T. R. de Domínguez; no haciéndose lugar al pedido de goce de medio sueldo que la misma solicita, en vista de la antigüedad y el concepto que ha merecido.

Exp........—Autorizar la adquisición de manteles, servilletas, repasadores, etc., para la nueva escuela de niños débiles del Parque Chacabuco, adjudicándose dicha provisión en la forma que propone la Inspección Administrativa de escuelas de niños débiles en la planilla agregada al expediente y que importan en total la suma de $ 692.50 m|n., imputándose el gasto en la forma indicada por Contaduría.

Exp. 12.253.—I.—1920.—Autorizar la instalación de un consultorio oftalmológico en una de las dependencias de la Inspección Médica Escolar, invirtiéndose hasta la suma de $ 2.905 m|n. para adquirir los elementos necesarios de conformidad a las adjudicaciones indicadas como más convenientes a fs. 2 vta. del exp., prescindiéndose de la licitación pública como es de práctica para estos gastos, dada la urgencia de requerir dichos elementos según informe de la Inspección Médica corriente a fs. 19, imputándose el gasto en la forma que oportunamente indicará la D. Administrativa.

Exp. 297.—I.—1921.—Asignar al Inspector Técnico don Juan C. Vignati, el viático diario de $ 1.00 m|n. para hacer frente a los gastos extraordinarios que le ocasiona el estar a cargo de la Colonia de Vacaciones del Parque Avellaneda, de conformidad con lo estatuido por el reglamento general respectivo, imputándose en la forma indicada por D. A. (Contaduría).

Exp. 1504.—E.—1921.—Autorizar la adquisición de diez y ocho cortinas para la nueva escuela de niños débiles del Parque Chacabuco, aceptándose

al efecto el presupuesto de la Casa Boitano y Morando por importe de $ 722 m|n. que es el más económico y conveniente a juicio de D. G. de Arquitectura; debiendo imputarse el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 29, Partida 1 de la Ley 11.108. Año 1921.

Exp. 1127.—D.—1920.—Autorizar la adquisición de cien mil formularios de recibo con destino a la Tesorería y de acuerdo con el presupuesto de la casa Jacobo Peuser, por importe de $ 370 m|n., como más bajo de los presentados y conveniente a juicio de Suministros; imputándose el gasto como indica Contaduría a fs. 9 del expediente.

Exp. 1505.—E.—1921.—Autorizar la adquisición de una cocina económica para la nueva escuela de niños débiles del Parque Chacabuco, de conformidad con la propuesta (Casa Malugani Hnos.), por importe de $ 885 m|n. que como más baja y conveniente aconsejan aceptar la Inspección Administrativa respectiva y la Dirección General de Arquitectura; debiendo imputarse el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 29, Partida 1 de la Ley 11.108, año 1921.

Exp........—Autorizar la adquisición del material escolar destinado a completar la provisión para la nueva escuela de niños débiles del Parque Chacabuco, que la Oficina de Suministros no pudo atender por falta de existencia, aprobándose al efecto la planilla de adjudicaciones propuesta por la Inspección Administrativa de escuelas para niños débiles, como más convenientes y que ascienden a un total de $ 1.559.65 m|n., imputándose el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 29, Partida 1 de la Ley N.º 11.108 de 1921.

Exp. 6.318.—12.º—1919.—1.º—Llamar a concurso a todos los aspirantes a cátedras de música, en las escuelas de la Capital, el que tendrá lugar el 1.º de Abril próximo en el local de la escuela "Juan Martín de Pueyrredón" (Calle Pueyrredón N.º 630), a cuyo efecto queda abierta la inscripción hasta el día 18 de Marzo.

Los interesados presentarán su solicitud en papel sellado de un peso moneda nacional en la Inspección Técnica General, advirtiéndose que son requisitos indispensables para el examen, tener 18 años cumplidos, presentar su cédula de identidad personal y ajustarse a lo determinado en el Art. 7.º, pág. 196 del Digesto de 1920.

2.º—Modificar el capítulo "Profesores especiales" del Digesto (Pág. 195) en su artículo 1.º, inciso 5.º en la siguiente forma:

"Los aprobados en los exámenes de concurso organizado por el H. Consejo en 1921, con las clasificaciones de Sobresaliente o Distinguido".

3.º—Derogar el inciso 8.º del mismo artículo 1.º.

4.º—Substituir el artículo 2.º del mismo capítulo por el siguiente:

"Art. 2.º—Los profesores y maestros normales que prestan servicios en las escuelas de la Capital podrán también dictar cátedras especiales en un turno diferente del que tengan en sus respectivas escuelas. A este efecto los que lo soliciten por nota de la Presidencia, deberán comprobar su aptitud con un examen que les será tomado de acuerdo con el programa establecido.

"Los aprobados podrán obtener una cátedra que será remunerada con $ 80 m|n. mensuales, entrando a formar parte de las listas a que se refiere el artículo 3.º".

## SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 13.424.—S.—1920.—Adoptar como resolución las medidas que propone la Inspección General de Provincias a fs. 114 y 115 del expediente, relativas a la instalación de nuevas escuelas y nombramiento de personal para la provincia de Santiago del Estero; debiendo ser los nombramientos con antigüedad de la toma de posesión del puesto y con cargo de registrar sus títulos en Estadística para los que no lo hubieran hecho.

Exp. 274.—B.—1921.—1.º—Ordenar el reintegro de $ 16.50 m|n. como excedente del mes de Septiembre ppdo., del gasto del servicio de nafta de la lancha para el transporte de los alumnos de la escuela de las Isla Sarmiento y autorizar la devolución de la nafta lubrificante, etc. que según nota agregada a fs. 6 del exp. de la Subprefectura del Tigre ha prestado ésta para mantener la regularidad del servicio.

2.º—Aprobar el gasto de $ 23.80 m|n., por compostura de la lancha y autorizar desde el 1.º de Octubre último, sobre los 10 pesos diarios ya acordados la diferencia que corresponda al mayor consumo que sea indispensable

de nafta, lubrificante, etc. y que se comprobará con la presentación de las respectivas facturas.

3.º—Disponer que el director de la escuela proponga otro medio más económico para el transporte, en primera oportunidad que sea posible.

Exp. 706.—B.—1921.—Conceder en calidad de aguinaldo el 50 o|o del sueldo al portero de la Inspección Seccional de Buenos Aires, señor Francisco Fernández, imputándose el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 83, Partida 1 del Presupuesto vigente en 1920.

Exp. 13.421.—E.—1920.—Adoptar como resolución las medidas que propone la Inspección General de Provincias a fs. 52 y 52 vta. del expediente, relativas a instalación de escuelas, nombramiento de personal, etc. en la provincia de Entre Ríos; debiendo ser los nombramientos con antigüedad de la toma de posesión del puesto y con cargo de registrar sus títulos en Estadística para aquellos que no lo hubieran hecho.

Exp. 925.—E.—1921.—Autorizar para ser incluída en terna de vice-directora para las escuelas de la Capital, a la actual directora con $ 215 m|n. de la escuela N.º 10 de Entre Ríos, maestra normal señorita María del Carmen Guzmán.

Exp. 14.631.—C.—1920.—Acordar licencia sin goce de sueldo, desde el 18 de Octubre al 30 de Noviembre del año próximo pasado a la ayudante de la escuela N.º 35 de Catamarca, señorita María Amalia Figueroa, aprobándose los servicios prestados por la suplente designada señorita María Angela Figueroa.

Exp. 263.—S.—1921.—Declarar cesante al director interino de la escuela N.º 107 de Santa Fe, don Jacinto Lami Aguilar, quien no posee título profesional, por las consideraciones que se exponen en el dictamen que precede de la C. de Hacienda y Asuntos Legales.

Exp. 8.886.—S.—1920.—1.º—Ampliar la resolución de Octubre 1.º de 1920 de fs. 5 del exp. en e lsentido de que la cesant.a del director de la escuela N.º 182 de Santa Fe, señor David Freinckel, debe considerarse a partir del 1.º de Junio del mismo año.

2.º—Modificar la licencia concedida al mismo expediente 3.955—I.— con fecha 31 de Mayo de 1920 en el sentido de que debe ser considerada en su totalidad sin goce de sueldo, toda vez que vencida dicha licencia el nombrado señor abandonó el cargo.

Exp. 6.214.—J.—1920.—Llamar la atención del señor Visitador don Martín Pereyra Guiñazú por la falta de equidad demostrada mientras prestaba servicios en Jujuy y manifestarle que invariablemente debe encuadrar sus procederes dentro de las normas fijadas por la Superioridad.

Exp. 13.785.—L.—1920.—Suspender en sus funciones por un mes sin goce de sueldo, a la directora de la escuela N.º 32 de La Rioja, señora María Zárate de Zárate, previniéndosele que debe mejorar su preparación y condiciones directivas a fin de ponerse en situación de poder llenar con eficacia su cometido.

Exp. 11.244.—S.—1919.—1.º—Declarar cesante por abandono de puesto y con anterioridad al 4 de Agosto de 1919 al director de la escuela N.º 202 de San Luis, don Humberto Romero Fernández, dejándose sin efecto el decreto de fecha Diciembre 5 de 1919 (que no ha sido comunicado) por el que se le aceptó la renuncia.

2.º—Llamar seriamente la atención del Inspector Seccional señor Jofré por la infracción cometida al haber dado curso a la renuncia del señor Romero Fernández, por cuanto se trataba de un docente sumariado, previniéndosele que la reiteración de una falta análoga será reprimida con todo rigor.

Exp. 509.—B.—1921.—1.º—Apercibir severamente a la directora de la escuela N.º 113 de Buenos Aires señora Laura R. de García por las faltas que se le comprueban en las actuaciones y prevenirle que si no mejora definitivamente en sus funciones, será separada del cargo.

2.º—Trasladarla a otra localidad, donde deberá ser inspeccionada si fuese posible dos veces en el corriente año a los fines del artículo 1.º.

3.º—Desestimar por infundados los cargos formulados contra la ayudante de la citada escuela señora Eugenia D. de Castro.

Exp. 11.779.—S.—1920.—Hacer saber a la directora de la escuela N.º 117 de Salta, doña Catalina Acosta que si bien no resultan comprobados los cargos que contra ella se formulan por varios vecinos y el E. Escolar, el H. Consejo se ha enterado con motivo del sumario, que su labor docente se

resiente de serias deficiencias que debe subsanar para poder continuar al frente de su puesto.

Exp. 369.—T.—1921.—Declarar cesante a la directora de la escuela N.º 47 de Tucumán, señorita Rosaura Armeli por las numerosas infracciones en que ha incurrido en las disposiciones en vigor.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 967.—P.—1921.—Trasladar a la escuela N.º 48 de la Pampa, cuya dirección se encuentra vacante por ascenso del señor Daniel E. Gatica al director de la escuela N.º 104 de la misma Gobernación señor Arturo N. Soria, quien goza de muy buen concepto profesional.

Exp. 4.306.—F.—1919.—Mandar anotar en Dirección Administrativa la aceptación de la Municipalidad de Formosa a la propuesta de este Consejo que obra a fs. 44 del exp. en vista de haberse tomado conocimiento.

Exp. 1.315.—R.—1921.—Trasladar al director de la escuela N.º 35 de Río Negro don Jesús M. Rojas, a la N.º 34 del mismo territorio, actualmente vacante.

Exp. 962.—P.—1921.—Trasladar la escuela N.º 20 de Formosa al paraje denominado Puerto Irigoyen, por cuanto la localidad de Sombrero Negro donde debía ser instalada, carece de local según Insp. Territorios.

Exp. 281.—I.—1921.—Autorizar a la Presidencia para que, una vez sancionado el Presupuesto General que regirá en el corriente año y siempre que permita la imputación del gasto, acuerde las partidas para subvención de casa a ocho directores de escuelas de los Territorios Nacionales.

Exp. 14.701.—M.—1921.—1.º—Aceptar y agradecer el ofrecimiento sobre donación con destino a la construcción de un edificio para la escuela N.º 48 de Villa Lanús (Misiones) de 50.000 ladrillos y entrega de los demás que pudieran requerirse al precio de $ 20 m|n. el millar, esto último para el caso de que el Consejo lo hallara de su conveniencia en oportunidad de realizar la construcción.

2.º—Disponer que Dirección de Arquitectura formule el proyecto de esta obra con la capacidad de cuatro aulas y costo de $ 45.000 moneda nacional aproximadamente.

Exp. 6.804.—R.—1920.—Apercibir severamente al director señor Ricardo Ferreyra actualmente en la escuela N.º 22 de Chubut por su actuación negligente al frente de la escuela 33 de Río Negro, previniéndole que si no mejora su actuación y da lugar a observaciones análogas a las que han motivado este expediente será separado de su puesto.

Exp. 10.423.—G.—1921.—Extender un poder general en la forma de práctica a favor del Inspector Seccional don Miguel W. Gatica, a cuyo efecto se autoriza al señor Abogado Asesor para pasar el exp. al escribano del Consejo señor Tulio Méndez.

Exp. 14.292.—I.—1920.—Aumentar la partida trimestral que para viático tiene acordada la Inspección General de Territorios de $ 12.000 a $ 20.000 por cuanto se trata de llenar necesidades impostergables de las escuelas qué pueden atenderse en la forma establecida por el artículo 40 de la Ley dé Presupuesto.

Exp. 12.272.—C.—1920.—1.º—Prorrogar sin goce de sueldo, hasta el 20 de Noviembre próximo pasado, la licencia que por razones de salud se le concedió desde el 14 de Abril hasta el 16 de Septiembre último, al director de la escuela 11 de Chubut señor Ivor J. Bugh.

2.º—Acordar asimismo, al citado director goce de medio sueldo durante el término de las licencias que le hayan sido acordadas sin él.

Exp. 578.—C.—1921.—Aprobar el contrato de locación de casa en el pueblo de Esquel (Chubut), con destino a las Oficinas de la Inspección de Territorios de la 10.ª sección mediante el alquiler mensual de pesos 75.00 moneda nacional.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 1430.—D.—1921.—Acordar como un último plazo a las casas A. Kapelusz y Cía. y J. Ferrotti, hasta el 22 y 28 de Febrero en curso, respectivamente, para hacer entregada del saldo de los libros "El Deber" de Sanz y "El Niño" de Berrutti que aún adeudan de la provisión que se les adjudicara oportunamente.

Exp. 1601.—7.º—1921.—Aprobar la constitución del Consejo Escolar 7.º en la forma que se da cuenta a fs. del expediente.

Exp. 1262.—16.º—1920.—Declarar justificada la demora en que incurrió el contratista de las obras de ampliación y construcción de servicios sanitarios en el edificio escolar fiscal calle Triunvirato 4857, señor Lorenzo Liverotti y eximirlo de la multa establecida en el artículo 4.º del respectivo contrato.

Exp. 6967.—11.º—1920.—1.º—Mantener en todas sus partes la resolución de 8 de Noviembre de 1920 por la que se destituyó a la maestra de la escuela N.º 2 del C. Escolar 11.º señorita Sofía Herlij y se le intimó la devolución de los sueldos percibidos indebidamente.

2.º—Que el Director del Cuerpo Médico Escolar haga las observaciones del caso al facultativo que otorgó el certificado a la señorita Sofía Herlij a fin de que no se repita el hecho en lo sucesivo.

Exp. 1230.—D.—1921.—1.º—Aprobar la relación formulada por la Dirección Administrativa y en la que se presupone el costo total de los artículos de dotación reglamentaria correspondientes al ramo de Carpintería y Mueblería con destino a la provisión de las escuelas de la Capital, Territorios y Provincias (Ley 4874) en el año 1922 en la suma de 566.823.70 pesos moneda nacional.

2.º—Autorizar la compra de conformidad a la misma relación y mediante licitación pública por el término de ley a cuyo efecto se aprueba el pliego de condiciones agregado a fs. 4 del exp., cuya impresión en el número necesario de ejemplares ordenará la D. Administrativa.

Exp. 1114.—D.—1921.—No hacer lugar al pedido formulado por la empleada señorita María E. Castello en el sentido de que se le abone la diferencia de sueldo, o sea el otro 50 o|o correspondiente a sus servicios prestados como suplente de los empleados de la Repartición señores Ernesto Reggio y Luis M. Chayla, que estuvieron con licencia por servicio militar, teniendo en cuenta lo estatuído en la Ley 4031, artículo 26.

Exp........—Aceptar la renuncia presentada por el Inspector Técnico de la Capital don Ernesto Salas, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación y agradecerle los importantes servicios prestados a la educación común.

Exp. 10.128.—F.—1920.—1.º—No suspender la liquidación de la subvención para alquiler de casa ni efectuar descuentos de haberes en concepto de alquiler a los directores de escuela que hayan iniciado ya sus gestiones para obtener su jubilación.

2.º—Pedir a la Inspección Técnica General de la Capital eleve un informe sobre las aptitudes para el buen servicio público de los directores en condiciones de jubilarse.

Exp........—Nombrar Profesora de Música con una cátedra, en reemplazo de la señora Leticia Baleani de Aragón que renunció a la señorita Albertina Morro.

Exp........—Nombrar escribiente de la Repartición para ocupar el cargo que quedará vacante cuando se provea el puesto de Auxiliar que ocupara el señor Enrique Zapata al señor Héctor Olivera Lavié.

Exp........—Conceder licencia desde el 24 del corriente hasta el 1.º de Abril próximo, solamente quince días con goce de sueldo al empleado de la Dirección General de Arquitectura don Felipe R. Duncan (asuntos particulares).

Exp. 327.—A.—1921.—Manifestar a la Asociación Wagneriana de Buenos Aires que el H. Consejo ha visto con agrado el interés que demuestra por enriquecer el repertorio de cantos de las escuelas argentinas al instituir un premio de $ 300 m|nacional a la mejor colección de cantos escolares de carácter infantil sobre asunto libre, cuyas obras premiadas serán ejecutadas en el festival de clausura de curso que celebre esta Corporación a fin de año significándole al mismo tiempo que reserve un lugar a un miembro de la Inspección de Música, al designar los del Jurado que dictaminarán en el concurso referido.

Exp. 300.—D.—1921.—1.º—Solicitar del Banco de la Nación Argentina la transferencia de los saldos que existen en las cuentas de los Consejos Escolares N.º 1 al 20 en casa Central o sucursales, a la cuenta del Consejo Nacional de Educación.

2.º—Solicitar a la vez y en nota posterior, distribuya la suma total que resulte en la forma que oportunamente determinará la Presidencia que el

efectuará teniendo en cuenta el número de alumnos que hayan tenido en 1920 por escuelas y a los CC. EE. a que estas pertenezcan por la nueva distribución escolar de Distritos.

3.°—Autorizar al director Administrativo don Segundo M. Linares, poniendo el hecho en conocimiento del Banco en esa misma nota, para que gestione en persona la inmediata transferencia de esos fondos y para que subsane cualquier diferencia de fondos existente entre el saldo dado por el Banco en Febrero 18 y el saldo real que exista en Febrero 22 motivado por extracciones realizadas por algún Consejo Escolar entre esas dos fechas.

4.°—Autorizar a la Presidencia para adoptar en este asunto teodas las disposiciones que estime convenientes a fin de darle una rápida y eficaz solución.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 6.744.—S.—1920.—Declarar acogida a los beneficios de la Ley 273? por el año 1920 a la provincia de Salta y disponer además que la Presidencia adopte las medidas necesarias para la más rápida substanciación de este asunto.

Exp. 12.262.—S.—1920.—Acordar medio sueldo en el término de las licencias que por razones de salud usó sin él, desde el 21 de Julio al 3 de Septiembre y desde el 27 de Septiembre al 10 de Noviembre a la directora de la escuela N.° 21 de San Juan Srta. Etelvina Flores de Berotta.

Exp. 13.781.—T.—1920.—Autorizar a la señorita Rosa Trejo para enseñar gratuitamente manualidades y labores en la escuela N.° 136 de la provincia de Tucumán.

Exp. 12.348.—S.—1920.—Apercibir seriamente al director de la escuela N.° 9 de San Juan señor Ismael Matus y llamarle la atención hacia el mejor cumplimiento de las disposiciones superiores y disponer que se considere injustificadas las inasistencias en que incurrió la ayudante de la misma escuela señora Eloisa R. de Rodríguez en los días 9 y 23 de Septiembre próximo pasado, debiendo D. Administrativa practicar el descuento correspondiente.

Exp. 14.057.—T.—1920.—Declarar cesante, por abandono del cargo con antigüedad al 1.° de Octubre de 1920 a la directora de la escuela N.° 172 de Tucumán señorita Serapia De Jesús Alderete.

Exp. 13.784.—C.—1920.—1.°—Crear en la provincia de Catamarca en la localidad Las Tojas, departamento del Valle Viejo la escuela nacional N.° 112.

2.°—Nombrar maestro director de la misma escuela con antigüedad de la fecha en que haya tomado posesión del cargo y con $ 180 m|n. de sueldo mensual al P. N. don Gregorio Vergara.

Exp. 10.415.—S.—1920.—Aceptar la propuesta que hace la Inspección Seccional de Salta sobre adjudicación de las obras de ampliación y reparaciones en el edificio ocupado por la escuela nacional N.° 99 de Campo Belgrano (Salta), al señor Indalecio Macchi por la suma de $ 2.115.50 m|n. ya autorizada y a base del empleo de materiales de calidad inferior, siempre que dicho precio resultara el más económico entre otras propuestas que deberá tratar de obtener la citada Inspección para la ejecución de las obras con iguales materiales a los ofrecidos por dicho señor Macchi y las que deberán ser elevadas en oportunidad de darse cuenta de la realización de las obras.

Exp. 252.—T.—1921.—1.°—Declarar cesante con anterioridad a la fecha en que dejó de prestar servicios a la maestra aoxiliar de la escuela N.° 148 de Tucumán señorita María Magdalena Vaquera por las faltas de carácter grave en que ha incurrido y se desprenden del sumario.

2.°—Llamar la atención a la directora del mismo establecimiento señora Gregoria C. de Abregu de Zelarayan por las causas a que hacen referencia estas actuaciones.

Exp. 2504.—I.—1920.—1.°—Acceder al pedido que formulan en el exp. varios maestros de escuelas nacionales de Jujuy y Tucumán relativo a que no se tengan en cuenta las licencias que por diversas causas disfrutaron durante el tiempo en que permanecieron clausuradas las respectivas escuelas con motivo de la epidemia de la grippe reinante en el año 1919.

2.°—Conceder licencia con goce de sueldo del 9 al 13 de Mayo de 1919 al ayudante de la escuela N.° 36 de Tucumán José A. Vildoza (enfermedad).

Exp. 3861.—S.—1920.—1.°—Adoptar como resolución las medidas pro-

puestas por la Inspección General de Provincias a fs. 105 del exp., relativas a creación de escuelas nacionales en la provincia de Córdoba, designación de personal docente para las mismas.

2.°—Los nombramientos a que se refiere el artículo anterior deberán considerarse efectuados a partir de la toma de posesión del puesto y con cargo de registrar sus títulos en Estadística para aquellos que no lo hubieran hecho.

Exp......—1.°—Trasladar a su pedido a la provincia de Buenos Aires al actual Visitador de Escuelas de la provincia de Santa Fe señor Leopoldo Rodríguez.

2.°—Nombrar Visitador de Escuelas Nacionales en Santa Fe en reemplazo del señor Leopoldo Rodríguez al actual director de la escuela N.° 36 don Azor Andino.

3.°—Nombrar Visitador de Escuelas Nacionales en la provincia de Catamarca al actual director de la escuela N.° 66 don Ramón J. Ovejero.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 12.485.—S.—1920.—1.°—Levantar la suspensión que pesa sobre el director de la escuela N.° 5 de Santa Cruz don Juan María González Figueroa y trasladar al mismo a otra escuela por cuanto los hechos denunciados le han restado prestigios ante el vecindario.

2.°—Establecer que durante el tiempo en que dicho director permaneció sin trabajar no le corresponde percibir haberes, pues si bien no se han probado las acusaciones que se le dirigieron, éstas han sido motivadas sin lugar a dudas por una conducta equívoca del acusado.

Exp. 14.462.—I.—1920.—1.°—Establecer que los Visitadores de Territorios en jira gozarán de un viático de $ 10 m|n. diarios.

2.°—Establecer igualmente, que a los señores Inspector y Subinspector General de Territorios, como así también a los Inspectores Seccionales, se les fijará en cada caso el viático que deban gozar mientras duren las comisiones que se les encomienden.

Exp. 6331.—I.—1905.—1.° Dejar sin efecto la licitación pública efectuada el 4 de Diciembre ppdo. para la construcción de un edificio en madera y piedra con destino a la escuela de Bariloche (Río Negro) por haberse presentado una sola propuesta y considerarse excesivo su precio.

2.° Autorizar un nuevo llamado de licitación pública para la construcción del edificio de que se trata en igual forma que el anterior.

Exp. 1633.—F.—1920.—Dejar sin efecto, conforme a lo solicitado por el Inspector Seccional de Formosa, la resolución de 10 de Diciembre ppdo., en cuanto atañe a las observaciones del procedimiento para efectuar el nombramiento de escribiente a que se hace referencia en la misma.

Exp. 8118.—R.—1920.—1.°—Autorizar a la Presidencia para acordar desde ya con la imputación que indicará oportunamente D. Administrativa el subsidio de $ 1.176.60 m|n., solicitado para costear las obras de terminación del edificio que los vecinos de Huahuel Niyeo (Río Negro) han construído para funcionamiento de la escuela N.° 17 instalada en dicha localidad, disponiendo su entrega por intermedio del Inspector Seccional respectivo, con cargo de rendir cuènta documentada y previa obtención del compromiso escrito de los vecinos de referencia de la donación del edificio tan pronto quede terminado.

2.° Autorizar igualmente a la Presidencia para hacer las gestiones tendientes a obtener del P. E. a la brevedad posible, la cesión a favor del H. Consejo del terreno fiscal en que ha sido construído el edificio de que se trata y que ya ha solicitado del Ministerio de Agricultura por resolución de fs. 10 del expediente.

Exp. 7428.—I.—1920.—Prorrogar por dos meses y medio más la licencia que de conformidad con el Item 63 se le concedió hasta el 31 de Diciembre del año ppdo. al ordenanza de la Inspección General de Territorios don Adalberto Peñaflor, debiendo considerarse acordada dicha prórroga con goce de sueldo, durante los dos primeros meses y en igual forma siempre que el presupuesto a regir en Marzo lo permita, los 15 días restantes.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 1234.—14.°—1920.—1.° Mantener en todas sus partes el decreto de 1 de Noviembre de 1920 por el cual se notificó a los propietarios de las fincas Giribone 107 y Blandengues 529 ocupadas por las escuelas N.° 2 y 8 del C. E. 14 que no habiendo hecho este Consejo manifestación en contrario con respecto a la opción de las prórrogas de los contratos de dichas fincas, está tácitamente manifestada su voluntad de optar por ellas.

2.° Requerir en consecuencia de la D. Gral. de Arquitectura proponga por separado las reparaciones que corresponda efectuar en los referidos locales para exigirles a los propietarios su ejecución o proceder en la forma que convenga a los intereses escolares.

3.° Manifestar al señor Asesor Letrado que al reproducir un informe ya tomado en consideración por el H. Consejo en caso análogo, no debe limitarse a manifestar su opinión si que también las resoluciones del H. Consejo que sientan precedentes y marcan procedimientos para las dependencias del mismo.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las diez y ocho horas veinticinco minutos. — ANGEL GALLARDO. — *Adolfo de Cousandier.*

SESIÓN 7.ª

*Día 28 de Febrero de* 1921

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y quince minutos del día veintiocho del mes de Febrero del año mil novecientos veintiuno, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don Marcelino Herrera Vegas, vocales Profesor Normal don Jorge A. Boero y doctor don Juan P. Ramos, bajo la Presidencia del doctor don Angel Gallardo, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 1022.—9.° 1921.—Declarar comprendida dentro de los términos del Volante 31, a la maestra de 1.ª categoría de la escuela N.° 2 del C. E. 9.°, Srta. Sofía A. Gil, que ha perdido las aptitudes físicas para el desempeño de las tareas docentes, debiendo oportunamente la Inspección Técnica proponer su ubicación.

Exp. 13.742.—F.1920.—Acordar un punto de bonificación a la Srta. Ida Fusetti, por sus noventa días de suplencia en la escuela N.° 1 del C. E. 18.° con muy buen concepto profesional.

Exp. 9987.—S.—1920.—Acordar goce de medio sueldo hasta el 24 del corriente, en la licencia que por razones de salud se acordó sin él, al empleado de la Dirección Gral. de Arquitéctura Don Eduardo Saravia.

Exp. 10.408.—10.°—1920.—Hacer extensiva al cargo de vicedirector que ocupa en la escuela N.° 11 del C. E. 10.°, la licencia concedida desde el 11 de Mayo hasta el 31 de Agosto ppdo., por la escuela nocturna "F" del C. E. 3.°, al señor Héctor S. Reissig, debiendo considerarse solamente 21 días con sueldo y el resto con goce de medio suéldo.

Exp. 12.058.—5.°—1920.—Rectificar la resolución dictada el 10 de Diciembre de 1920, en el sentido de que el ascenso acordado a la maestra de 3.ª categoría de la escuela N.° 3 del C. E. 5.°, Srta. Paulina Coat Remor, es a la segunda categoría y no a la primera como se dijo por error de información.

Exp. 4320.—6.°—1920.—No acordar goce de medio sueldo durante el término de la licencia excepcional que desde el 15 de Octubre del año ppdo. hasta fin de ese curso escolar se le concedió sin él, a la maestra de la escuela N.° 15 del C. E. 6.°, Srta. Eusebia Artusi.

Exp. 760.—9.°—1921.—Declarar comprendida en los términos del Volante 31, a la maestra de 1.ª categoría, Srta. Ofelia D'Agnilo, de la escuela N.° 7 del C. E. 9.°, en vista de haber perdido las aptitudes físicas para el desempeño de las tareas docentes, debiendo la Inspección Técnica proponer oportunamente su ubicación.

Exp. 714.—16.º—1921.—Conceder sueldo en el término de la licencia que se le acordó sin él, por fallecimiento de un hermano, desde el 27 de Octubre al 4 de Noviembre ppdo., a la maestra de la escuela N.º 3 del C. E. 16.º Srta. Felisa Sampons.

Exp. 3665.—14.º—1919.—No hacer lugar al pedido formulado por don Nicolás Bellogia de que se le abone medio sueldo, por el término comprendido entre el 1.º de Agosto de 1919 y el 11 de Febrero de 1920, en cuyo lapso de tiempo no prestó servicios a la repartición.

Exp. 463.—8.º—1921.—Acordar goce de sueldo en las cuatro faltas en que ha incurrido, por fallecimiento de un hermano, a la maestra de la escuela N.º 9 del C. E. 8.º, Sra. Francisca Mujica de Croce.

Exp. 770.—1.º—1921.—Autorizar al C. E. 1.º para nombrar interinamente un escribiente, cuyos sueldos se pagarán con fondos de matrículas hasta tanto se sancione el presupuesto para el corriente año.

Exp. 14.535.—D.—1920.—Acordar goce de medio sueldo al empleado de la D. Administrativa Sr. Carlos Leguizamón, en el término de la licencia que se le concedió sin él, por razones de salud (30 días).

Exp. 13.919.—18.º—1920.—Permutar en sus respectivos puestos, a los maestros Sres. Joaquín P. Ledesma de la escuela N. 2 del C. E. 20.º y José S. Heredia de la N.º 1 del Distrito 12, de 3.ª y 2.ª categoría, respectivamente.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 33.—R.—1921.—Autorizar a la Presidencia para acordar la suma de $ 50 m|n. mensuales, una vez sancionado el presupuesto general para el corriente año y siempre que la respectiva partida del mismo permita la imputación del gasto para portero de la Inspección de Territorios de la Sección 6.ª (Río Negro).

Exp. 1751.—P.—1921.—Trasladar a la escuela N.º 51 de la Pampa, al actual director de la escuela N.º 58 de la misma gobernación, don Sofanor Trejo, en reemplazo del señor Antonio E. Arredondo, que fué declarado cesante.

Exp. 2736.—C.—1919.—Acceder al pedido formulado por el Cura Vicario de Resistencia (Chaco), y en consecuencia donar a la escuela "San Francisco" de dicha ciudad, los muebles y útiles indicados por D. Administrativa en su informe de fs. 8 del expediente.

Exp. 8839.—R.—1918.—1.º Aceptar y agradecer la donación de la suma de $ 200 m|n. efectuada por los vecinos de Río Colorado (Río Negro) con destino a contribuir para la adquisición de un piano para la escuela N.º 18 de la localidad.

2.º Autorizar la compra del referido instrumento hasta la suma de $ 980 moneda nacional, importe del precio cotizado en ed presupuesto de fs. 16 del expediente, debiendo imputarse la diferencia que resultare, en la forma que oportunamente indicará D. Administrativa.

Exp. 9430.—R.—1920.—Nombrar maestra de 3.ª categoría interina para la escuela N.º 23 de Río Negro, en reemplazo de la Sra. Ida Matoso de Jacquemain, que fué declarada cesante, a la Srta. María Alida Quiroga, quien posee, según informe de la Inspección General de Territorios, título de M. N. Provincial; debiendo acordársele los pasajes y viático que indica la Oficina Técnica.

Exp. 9962.N. 1920.—1.º Dejar sin efecto el traslado del director Sr. Guillermo Porcel, de la escuela N.º 30 de Río Negro a la N.º 9 de Neuquén, acordado por resolución de 5 de Noviembre ppdo.

2.º Disponer que el director señor Jerónimo Romero, de la extinguida escuela N.º 14 de Neuquén, pase a prestar servicios a la N.º 9 del mismo territorio.

3.º Autorizar al señor Romero para que efectúe los gastos que demande su traslado, los que le serán reintegrados previa comprobación documentada de los mismos.

Exp. 762.—I.—1921.—Acceder al pedido formulado por el Casino de Sub-Oficiales del Regimiento 17 de Infantería, destacado en Catamarca; y en consecuencia donarle con destino a la Biblioteca del mismo, los libros que indica D. Administrativa en su informe de fs. 2 del expediente.

Exp. 15.724.—C.—1911.—Dejar sin efecto la resolución de Febrero 15 de 1912, por la que se aceptó la denuncia de bienes vacantes formulada por don Felipe S. Cotin, en vista de lo informado por la Oficina Judicial.

Exp. 11.131.—P.—1911.—1.° No hacer lugar, de conformidad a los precedentes sentados, al pedido de levantamiento de apercibimiento impuesto en el año 1911, que formula el actual director de la escuela N.° 20 del C. E. 1.° (antes 14 del 2.°) Sr. Tomás Ponce, cuando desempeñaba la de la escuela N.° 71 de Rolón (Pampa).

2.° Acordar al mencionado señor Ponce, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Ascensos, la clasificación de nueve puntos para su concepto profesional, en lugar de ocho con que figura en las planillas de ascensos correspondientes, con lo cual su situación, por orden numérica, en el escalafón, sería 25 bis, en lugar de 51 que ocupa actualmente.

Exp. 8079.—C.—1920.—Dar por mantenida en la nueva localidad en que funciona la escuela N.° 46 del Chaco, la partida para portero que tenía asignada en su anterior ubicación.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 264.—E.—1921.— 1.° Aceptar el aumento de $ 20 m|n. en el alquiler de $ 50 de igual moneda que solicita el propietario de la finca en que funciona la escuela N.° 32 de Entre Ríos, y que propone ampliar con dos salas de 5m.x5 m., autorizándose la celebración del respectivo contrato.

2.° Significar a la Inspección General de Provincias la conveniencia de efectuar los mayores empeños a fin de obtener un aumento en la inscripción de la referida escuela, una vez ampliado su local.

Exp. 928.—L.—1921.—1.° Declarar cesante al director de la escuela N.° 114 de La Rioja, Sr. Pedro Fernández, quien carece de título, no está confirmado y tiene mal concepto profesional.

2.° Nombrar en su reemplazo director de la escuela N.° 114 al M. N. Sr. Raúl Segundo Gordillo, con antigüedad de la toma de posesión del puesto y con sueldo de $ 180 moneda nacional.

Exp. 1121.—E.—1921.—Confirmar al personal docente de las escuelas de la Provincia de Entre Ríos, indicado por la Inspección General de Provincias a fs. 3, en vista de haber merecido buen concepto y contar con el tiempo de servicios exigido por las reglamentaciones en vigor.

Exp. 850.—L.—1921.—1.° Declarar cesante a la directora de la escuela N.° 49 de La Rioja, Sra. Laura B. de Glimberg, sin título profesional registrado, que no está confirmada y cuyo concepto es deficiente.

2.° Trasladar a la precitada escuela, en remplazo de aquella, a su pedido, a la directora de la escuela N.° 87 de la misma provincia, Srta. Clara Rosa Miranday, quien deberá conservar sus actuales sueldo y categoría.

Exp. 1589.—M.—1921.—Declarar cesante al personal docente de las escuelas de la Provincia de Mendoza,, que indica la Inspección General de Provincias en el expediente, toda vez que se trata de personal que carece de título profesional, no está confirmado y ha merecido concepto deficiente durante su actuación.

Exp. 14.817.—C.—1920.—1.° Aprobar el contrato de fs. 9 del exp. relativo a alquiler del único salón que se utiliza actualmente para el funcionamiento de la escuela nacional N.° 151 de Buenos Aires, que establece un precio de $ 12 m|n. mensuales.

2.° Que el propietario construya un nuevo salón de acuerdo al plano y otras indicaciones de la Inspección Seccional, comprometiéndose al Consejo a acordarle un subsidio de $ 300 m|n. una vez terminado satisfactoriamente y previa celebración de nuevo contrato de cesión gratuita de todo el edificio por el término de dos años.

Exp. 11.153.—T.—1920.—Dclarar cesante a la ayudante de la escuela N.° 146 de Tucumán, Srta. Lucinda R. Zelarrayán, quien carece de título, presta servicios en calidad de interina y ha merecido por su actuación un concepto profesional deficiente.

Exp. 269.—I.—1921.—Aprobar los 26 contratos agregados (24 de locación y 2 de cesión gratuita) relativos a casas con destino al funcionamiento de escuelas nacionales en las provincias; y disponer que la Inspección Gral. respectiva dé las gracias a los propietarios de los edificios que se ceden gratuitamente.

Exp. 927.—L.—1921.—Declarar cesante a la maestra ayudante de la escuela N.° 74 de La Rioja, Srta. María M. Herrera, por carecer dé título, no estar confirmada y haber merecido un concepto profesional deficiente; y nombrar en su reemplazo al M. N. Sr. Carlos Robador, con cargo de re-

gistrar su título, antigüedad de la fecha en que tome posesión del puesto y con sueldo dé $ 100 hasta tanto el presupuesto permita colocarlo en la categoría que por su título le corresponda.

Exp. 796.—J.—1921.—Autorizar a la Asesoría Letrada para desglosar y archivar en la carpeta respectiva los testimonios de las escrituras de donación que se acompañan.

Exp. 1058.—M.—1921.—Extender un poder general a favor del Inspector Seccional don Abraham J. Jofré, actualmente en la Provincia de Mendoza, en las condiciones de práctica.

Exp. 1095.—T.—1921.—Dejar sin efecto la resolución de 31 de Mayo del año 1920, por la cual se acordó un punto de bonificación, por servicios prestados en las escuelas nacionales de Tucumán, durante 144 días y 65 días en la escuela primaria anexa al 5 de Ingenieros, con muy buen concepto, al señor Francisco E. Miau, en vista de que la Of. de Estadística ha comprobado que el referido señor Miau carece de título.

Exp. 855.—E.—1921.—Autorizar para que la impresión de volantes que se hace actualmente en 10.000 ejemplares se aumente en lo sucesivo a 11.500 a fin de proveer el mayor número necesario a las Inspecciones de Provincias y Territorios, a cuyo efecto se aprueba el precio de $ 92 m|n. que cotiza la casa Rosso y Cía., por la impresión de este último número de ejemplares por ser equitativo. El gasto se imputará en la forma que indica D. Administrativa (Contaduría) a fs. 5 del expediente (Anexo E, Inciso 11, Item 45 del Presupuesto Vigente (Ley 11.108).

Exp. 929.—L.—1921.—1.º Declarar cesante a la Sra. Albertina Luna de Vargas, actual ayudante de la escuela N.º 73 de La Rioja, por carecer de título, no estar confirmada y haber merecido un concepto profesional deficiente.

2.º Nombrar en su reemplazo, ayudante para la citada escuela N.º 73, a la M. N. Srta. Etelvina Avila, con cargo de registrar en Estadística su título, y con el sueldo mensual de $ 100 m|n., hasta tanto el presupuesto permita colocarla en la categoría que le corresponda.

Exp. 1082.—S.—1921.—1.º Declarar cesante a la directora de la escuela N.º 18 de Salta, Sra. Nicolasa V. de Alcobet, sin título registrado, no confirmada y cuyo concepto es deficiente.

2.º Trasladar, a su pedido, a la Escuela N.º 18 de Salta, en reemplazo de la anterior, a la M. N. Srta. Isabel Bobarini, actual directora de la escuela N.º 115 de la misma provincia.

Exp. 1287.—S.—1919.—1.º Dejar sin efecto la adjudicación de las obras de reparación a efectuarse en el edificio de propiedad del H. Consejo, ocupado por la escuela nacional N.º 20 de Colola (Provincia de San Juan), hecha por resolución de fs. 14 a favor de don L. Castillo, en virtud de que este no se ha presentado a ejecutarlas a pesar del largo tiempo transcurrido.

2.º Aceptar para la realización de dichas obras, de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección respectiva y la D. G. de Arquitectura, el presupuesto del Sr. Andrés Antich, cuyo importe total asciende a $ 1.236.47 m|n.

3.º Disponer, a los efectos de realizar el correspondiente pago sin demora alguna, la liquidación por anticipado, debiendo la D. Administrativa ordenar que se gire el respectivo importe contra aviso de la Inspección Seccional, de que las obras han sido terminadas satisfactoriamente.

Exp. 13.064.—E.—1920.—No tomar en consideración la renuncia presentada por la ex-directora de la escuela N.º 73 de Entre Ríos, Srta. María Emma Barrenengoa, en razón de que ha sido declarada cesante por resolución de 31 de Enero ppdo., y dado el tiempo transcurrido desde que hizo abandono del cargo, o sea desde el 1.º de Octubre de 1920 hasta el 30 de Diciembre, en que fecha su renuncia.

Exp. 10.025.—14.—1920.—1.º Equiparar al de M. Normal, el título de Preceptora Infantil de la Sra. Arminda Jordán de Echenique, expedido por el Consejo Gral. de Educación de la Provincia de Buenos Aires el 24 de Septiembre de 1877, con derecho a seguir el escalafón conforme a los méritos y años de servicios de la recurrente.

2.º Practicar por las oficinas respectivas, las anotaciones pertinentes respecto de la identidad de la Sra. Arminda Jordán de Echenique, antes llamada Arminda Iparraguirre de Echenique, actual maestra de la escuela N.º 3 del C. E. 14.º.

Exp. 7269.—S.—1919.—Recomendar a la Inspección Gral. de Provincias, que más adelante renueve las gestiones en procura de una nueva casa para la escuela N.º 54 de San Luis.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 1147.—O.—1921.—1.º Aprobar el balance del movimiento de los valores de la sucesión de F. F. Bernasconi, correspondiente al mes de Enero ppdo., como asimismo la regulación de honorarios practicada por el Jefe de la Oficina Judicial a favor del Administrador Sr. Juan A. Olgiati, que asciende a la suma de $ 460.00 m|nacional.

2.º Mandar pagar por D. Administrativa la suma de $ 460 m|nacional a favor del Administrador Sr. Juan A. Olgiati, debiendo imputarse el gasto a la cuenta del Legado Félix F. Bernasconi.

Exp. 14.787.—R.—1920.—Mandar pagar a favor de doña María Mercedes Reñé los haberes que hubieran correspondido a su extinta hermana doña Susana Reñé como Profesora de Dibujo con dos cátedras de las escuelas N.º 4 y 6 del C. E. 1.º y 6 del C. E. 3.º.

Exp.13.918.—20.º—1920.—Acordar la permuta que solicitan las maestras de 1.ª categoría de la escuela N.º 11 del C. E. 12.º, Sra. Luisa Catalina Serres de Mazzeo y de 2.ª de la escuela N.º 8 del C. E. 20.º, Sra. María Mataceri de Broucas, en sus respectivos puestos y por razones de distancia.

Exp. 1137.—O.—1921.—1.º Aprobar el balance del movimiento de los valores de la propiedad calle Bogotá 3657 y Esperanza 333 y 351, correspondiente al mes de Enero ppdo., como asimismo la regulación de honorarios practicada por el Jefe de la Oficina Judicial a favor del Administrador Sr. Juan A. Olgiati y que asciende a la suma de $ 20.00 m|nacional.

2.º Mandar pagar por D. Administrativa la suma de $ 20 m| nacional a favor del Administrador don Juan A. Olgiati, debiendo imputarse el gasto a la cuenta de Eventuales.

Exp. 1833.—E.—1921.—Autorizar la adquisición, — prescindiendo de la licitación pública respectiva en vista de la urgencia del caso, — de mantas de abrigo, guardapolvos, sombreros y suecos con destino a los alumnos de la escuela para niños débiles del Parque Chacabuco, aprobándose las adjudicaciones propuestas por la I. Administrativa de escuelas para niños débiles que asciende a la suma de $ 3.935.00 m|n., debiendo imputarse el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 29, Partida 1 de la Ley 11.108 año 1921.

Exp. 1827.—E.—1921.—Autorizar la adquisición de artículos de baño para la nueva escuela de niños débiles del Parque Chacabuco y aprobar a tal efecto las adjudicaciones que como más convenientes propone la I. Administrativa de escuelas de niños débiles en la planilla agregada a fs. 9 del exp. y que importan un total de $ 1.231.10 m|n., debiendo imputarse el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 29, Partida 1 del presupuesto del año 1920 (Ley 11.108.

Exp. 8079.—C.—1921.—Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por don Nasario Contin (h), y volver las actuaciones a la O. Judicial para que haga efectivas las responsabilidades en que incurrió el señor Juez doctor Francisco S. Aguilar al ordenar entrega de fondos sin estar satisfecho el impuesto a la Ley 8890, artículo 15.

Exp. 1150.—O.—1921.—1.º Aprobar el balance del movimiento de los valores de la Capellanía vacante de doña María Josefa Obligado, correspondiente al mes de Enero ppdo., como asimismo la regulación de honorarios en la suma de $ 20 m|n. a favor del administrador Sr. Juan A. Olgiati.

2.º Mandar pagar por la D. A. la suma de $ 20 m|n. a favor del administrador Sr. Juan A. Olgiati, de acuerdo con el Art. 1.º, debiendo imputarse el gasto a la cuenta de Eventuales.

Exp. 1568.—E.—1921.—Autorizar la ejecución por administración — dado el carácter de urgencia que revisten y teniendo en cuenta que se consideran indispensables, — las obras de instalación de alumbrado eléctrico en la nueva escuela de niños débiles del Parque Chacabuco, incluso la provisión de artefactos, ventiladores, plancha, cocina, campanillas, etc. aprobándose al efecto el presupuesto por importe de $ 1.866.30 m|n., gasto que se imputará en la forma indicada por Contaduría a fs. 5 del expediente.

Exp. 1091.—O.—1920.—Disponer el pago de la suma de $ 2.000 m|n. a favor del señor Jefe de la Of. Judicial Dr Uriburu, para que lo deposite judi-

cialmente a la orden del señor Juez de 1.ª Instancia Dr. Amadeo Gras, Secretaría Dr. Luis Quirno Costa, correspondiente al juicio "Obras Sanitarias de la Nación c|Walter A. Baliño" por cobro de pesos; debiendo imputarse el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 48 de la Ley de Presupuesto de 1920.

Exp. 1254.—18.°—1921.—1.º Aprobar la licitación privada realizada el día 1.º del corriente, para la ejecución de obras de adaptación y reparación en las casas calles Corvalán N.° 392 y Ercilia 5457, alquiladas con destino al funcionamiento de las escuelas N.° 12 del C. E. 20.º (ex N.º 29 del Distrito 18.º).

2.° Adjudicar las obras mencionadas al contratista don Francisco Tucci, cuya propuesta por importe de $ 6.315 m|n. es la más baja de las seis presentadas; acordándose en la forma de práctica un 10 o|o del referido importe para imprevistos.

3.º Imputar el gasto en la forma indicada por Contaduría a fs. 114 del expediente (Partida para alquileres).

Exp. 1136.—O.—1921.—Aprobar el balance de la sucesión de doña Enea Soresina, correspondiente al mes de Enero ppdo.. que eleva el Administrador de la misma Sr. Juan A. Olgiati. no practicándose la regulación de los honorarios respectivos por haberlos renunciado por exp. 7707-O-1919.

Exp. .......... — Autorizar a la Presidencia para disponer la renovación del seguro contra incendios del Taller de Reparaciones sito en la calle Azcuénaga 945|47. por la suma de $ 40.000 m|nacional.

Exp. 14.368.—B.—Que se impute a la partida para "Eventuales" del presupuesto en vigor, el sueldo que por los primeros 15 días de servicio, le corresponde percibir a la Srta. Olga Braga, que ha sido designada suplente de la empleada de la Biblioteca Srta. María L. Parodi.

Exp. 186. —.—Autorizar a la Presidencia para que adopte las medidas convenientes para el seguro de dos camiones automóviles recientemente adquiridos para la Of. de Suministros de la Repartición, ya que dicho seguro se considera de conveniencia, aceptando al efecto la propuesta de la Compañía que ofrezca condiciones favorables; debiendo imputarse el gasto en la forma indicada por Contaduría (D. A.) Partida para movilidad.

Exp. 569.—3.º—Aprobar la rendición de cuentas de gastos efectuados con fondos de matrículas, por el C. E. 3.º, durante el mes de Diciembre ppdo.

Exp. 360.—2.ª—1921.—Autorizar el gasto de la suma de $ 65 m|nacional de fondos de matrículas para trasladar las oficinas del C. E. 2.º al antiguo local del Distrito 8.º en el edificio escolar fiscal calle Pueyrredón 630, a cuyo efecto se tiene en cuenta para autorizar este gasto el presupuesto más bajo de los dos agregados al expediente.

Exp. 1135.—O.—Aprobar el balance por el mes de Enero ppdo., relativo al movimiento de valores correspondiente a la administración de la propiedad sita B. Blanca 1151, que eleva el Sr. Abogado Jefe de la O. Judicial, no practicándose regulación alguna de honorarios a favor del Administrador don Juan A. Olgiati, en vista de haberlos renunciado, teniendo en cuenta que el producido de la renta de dicha propiedad es ínfimo.

Exp. 1832.E.—Autorizar la adquisición de artículos reglamentarios para el consultorio médico de la nueva escuela de niños débiles del Parque Chacabuco, aprobándose al efecto las adjudicaciones que a base de los precios más ventajosos de entre los varios ofrecidos, propone la I. Administrativa de escuelas de niños débiles en la planilla adjunta al expediente y cuyo importe total que asciende a $ 349.40 m|n., se imputará en la forma indicada por Contaduría.

Exp. 1161.—O.—1921.—1.º Aprobar el balance del movimiento de los valores del legado "E. Oliden" correspondiente al mes de Enero ppdo., como asimismo la regulación de honorarios practicada por el Jefe de la Of. Judicial a favor del Administrador don Juan A. Olgiati y que asciende a la suma de $ 50 m|nacional.

2.° Mandar pagar por D. Administrativa la suma de $ 50 m|n. a favor del Administrador Sr. Juan A. Olgiati debiendo imputarse el gasto al citado Legado.

Exp. 803.—E.—Acordar un punto de bonificación a las M. N. Srtas. Agustina Blanca Besio, Laura E. Rossi y Amalia L. Galimberti, en razón de haber obtenido el título de Profesoras de E. Física, y a fin de estimular a los maestros a emprender estudios superiores, lo que recae en beneficio de las escuelas.

Exp. .......... — Dejar sin efecto la designación recaída con fecha 14 del corriente a favor del Sr. Julián Aguirre de Miembro de la Comisión Examinadora para recibir las pruebas de los aspirantes a cátedras de música.

Exp. 1810.—11.º—1921.—Autorizar la locación de la casa sita en la calle Rivadavia 5206, de propiedad del Sr. Joaquín V. Gnecco, con destino al funcionamiento de las Oficinas del C. E. 11.º, en las condiciones establecidas y sobre las siguientes bases:

Término: 15 de Diciembre de 1922. Alquiler: $ 300 m.n mensuales. Obras: las que indica la D. G. de Arquitectura a cargo del propietario.

Exp. .......... — Que se agregue a la nómina de aspirantes a cátedras de música, el nombre de la Sra. Josefa Bruno de Parodi, exceptuándola de la exigencia de rendir examen, en vista de que la misma ha desempeñado cuatro años iguales funciones mereciendo concepto Bueno, y fué aprobada en el examen rendido en el año 1913.

Exp. 1394.—A.—1920.—Autorizar a D. Administrativa para que formule orden de pago de acuerdo con lo solicitado por la Asociación Pro-Maestros de Escuela y a favor de la misma, con carácter permanente y a cuenta de la liquidación final, hasta el 90 a|o sobre el importe total de los recibos a descontar en las planillas a pagarse, que la Asociación referida entregue a Tesorería en el día de ser presentados.

Exp. ......... — 1.º Durante el mes de Marzo, en todas las escuelas se tomará el voto profesional de los encargados de la educación de los niños que concurren a las mismas.

2.º—Será atribución de los Consejos Escolares, en la Capital, y de los Directores en Provincias y Territorios;

a) Fijar la fecha y hora para la ceremonia en cada escuela de su distrito o localidad.

b) Los Consejos Escolares designarán a un miembro del mismo, para presidir el acto u otra persona caracterizada.

c) Los Consejos Escolares designarán la persona que hará uso de la palabra en la susodicha ceremonia, por este año.

3.º—En torno de la bandera de la escuela se formarán los niños y el personal docente de la misma.

4.º—El acta a que se refiere el Art. 3.º de la Resolución de 8 de Noviembre ppdo. se redactará en los siguientes términos:—

"El día ...... reunidos en el recinto de la Escuela N.º ... del C. Escolar ...... el personal docente de la misma, los niños que concurren a ella y el público invitado para presenciar la ceremonia, después de cantar el Himno Nacional, habiendo previamente dirigido a los niños algunas palabras alusivas al acto, se procedió a tomar el voto profesional al personal, de acuerdo con la fórmula del Volante N.º 46, que dice así: (transcripción de la fórmula del volante).

Hizo uso de la palabra............."

5.º—La persona designada por el C. E., o el miembro del mismo que preside la ceremonia, hará dar lectura del acta y firmar la misma, llamando nominalmente al personal docente e instará a las personas que hayan presenciado la ceremonia a hacer lo mismo, debiendo por último refrendarla con su firma y sellarla con el sello de la escuela.

6.º—Todo maestro o miembro del personal docente que no hubiere concurrido al acto en la fecha indicada por el C. Escolar, por enfermedad u otra causa que se le hubiera impedido, dará su voto profesional, labrándose un acta que la firmará el primer día que concurra a su puesto, en presencia del director, personal docente y de los niños, media hora antes de terminar las clases.

7.º—Los directores de las escuelas invitarán a los padres de los niños y personas caracterizadas a presenciar la ceremonia.

8.º—Autorizar a los CC. EE., solo en la Capital, para gastar de su fondo de matrículas la suma de $ 50 m|n. para la impresión de invitaciones, etc.

9.º—Las Inspecciones Generales de Provincias y Territorios, quedan facultadas para salvar cualquier dificultad que se presente en las escuelas de sus dependencias.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 9951.—S.—1920.—1.º—Declarar cesante con anterioridad a la fecha en que dejó de prestar servicios, a la maestra auxiliar de la escuela N.º 8

de Santa Fe, interina, sin título, profesional, Señorita Escolástica Codazzi, por haber incurrido en la infracción grave contenida en el Art. 2.°, Inciso 5.°, página 186 del Digesto de 1920.

2.°—Llamar la atención del director de la citada escuela Señor Carlos V. Mende por su improcedente actitud al hacer propaganda entre los vecinos en contra de la maestra arriba nombrada, con lo cual no se conseguía sino desprestigiar la escuela.

3.°—Apercibir severamente al Inspector Seccional Señor Vicente Palma por la poca seriedad con que se ha expedido en su informe de fs. 28 vuelta del exp. que encabeza estas actuaciones y por las consideraciones impertinentes y fuera de lugar con que se ha expedido a fs. 5 vuelta del exp. agregado N.° 681—S., previniéndole que en vista de la frecuencia con que incurre en la misma falta y que ha motivado la serie de resoluciones que menciona Estadística sin obtenerse su enmienda, se tomará una medida más severa, si, en lo sucesivo, no se limita a expedirse guardando el estilo que corresponde a todo escrito de caracter oficial y que debe ser sometido a la consideración del H. Consejo.

4.°—Manifestar al Señor Visitador Don Francisco Bosch, que no es necesario la presentación de un nuevo pedido de ascenso, pues su situación será tenida en cuenta en la oportunidad en que haya que llenar vacantes.

Exp. 1325.—R.—Declarar cesantes al Señor Valeriano Linares y a la Señorita Corina E. Calderón, director y maestra ayudante, respectivamente, de la escuela N.° 77 de Mendoza, por carecer ambos de título, tener concepto deficiente y no estar confirmados en sus cargos.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 5086.—R.—Aprobar la tercera licitación pública autorizada por el H. Consejo y efectuada el 20 de Noviembre ppdo., para la construcción de un edificio destinado a la escuela elemental N.° 8 de General Roca (Río Negro); y aceptar la propuesta del Señor Pedro Cabré Salvat, por $ 99.969.70 m|n., no obstante existir otra más baja, por haber comprobado su mayor capacidad técnica y financiera y por construir actualmente una obra en la localidad.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho y quince. — ANGEL GALLARDO.—*Adolfo de Cousandier.*

SESIÓN 8.ª

*Día 7 de marzo de 1921*

En Buenos Aires a las diez y seis horas y quince minutos del día siete del mes de Marzo, del año mil novecientos veinte y uno, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vice-Presidente doctor don Marcelino Herrera Vegas, vocales Profesor Normal Don Jorge A. Boero y Doctor Don Juan P. Ramos, bajo la Presidencia del Doctor Don Angel Gallardo, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 3674.—P.—1920.—Desistir del juicio mandado iniciar por resolución del 19 de Julio de 1920, sobre falsedad del testamento de Doña Ana Villarrasa de Finocchieto, en vista de las razones que da la Oficina Judicial.

Exp. 9157.—O.—Aceptar la denuncia de bienes vacantes dejados por el extinto Don José Lumay, formulada por el Señor Apoderado del H. Consejo Don Alberto Lizarriaga en Río Negro, y acordar a éste en tal carácter un porcentaje del 17 o|o del importe líquido que por razón de la misma ingrese al Tesoro Escolar.

Exp. 3694.—4.°—1920.—Anotar en Estadística y D. Administrativa, como efectivos, los servicios prestados entre el 27 de Julio de 1917 y el 4 de Diciembre de 1918, mencionados en las actuaciones, por la Profesora de Dibujo (una cátedra) Señorita Sara P. Blanco, de la Escuela N.° 2 del C. E. 15.°.

Exp. 14239.—4.°—1.°—Aprobar las bases preparadas por la Dirección de

Arquitectura del concurso público, para la ejecución del busto de Antonino Aberastain, que se colocará en el edificio de la calle Australia 1081 destinado a la escuela N.º 4 del C. E. 4.º, elevadas en cumplimiento del decreto del 31 de Enero ppdo.

2.º—Disponer que el Museo Escolar Sarmiento, prepare algunas reproducciones de retratos de Antonino Aberastain, a objeto de entregarlas a los concurrentes al concurso mencionado.

Exp. 930.—I.—No hacer lugar al nombramiento de Ayudante del Médico Inspector de la Escuela para niños débiles del Parque Olivera solicitado por la Inspección Médica Escolar.

Exp. 11852.—2.º—1920.—Mandar pagar el aumento de sueldo acordado por la Ley de Presupuesto de 1920, a partir del 1.º de Julio del mismo año, a la Profesora de música (1 cátedra) de la Escuela N.º 5 del C. E. 2.º, Señorita Nolly Roqué.

Exp. 915.—10º.—Ascender a la primera categoría, con la asignación mensual de $ 250 m|n. y antigüedad del 1.º de Julio de 1920, a la actual maestra de segunda de la escuela N.º 5 del C. E. 10º, Doctora María Pastora Rojas.

Exp. .......... 1.—Ampliar hasta la suma de $ 800.000 m|n., por los cuatro meses que faltan para el vencimiento del actual seguro por $ 250.000 m|n., contra incendio, del material escolar depositado en el nuevo local de la Oficina de Suministros, calle Directorio esquina Pumacahua, debiendo D. Administrativa, antes de expirar dicho término, proponer la renovación en la forma que mejor convenga.

2.º—Prorratear la citada ampliación a que se refiere el Art. 1.º entre las cuatro Compañías en que está dividido el seguro actual, siempre que las condiciones que propongan sean aceptables a juicio de la Presidencia.

Exp. 3631.—8.º—1920.—Mantener la resolución del 26 de Noviembre ppdo. en cuanto no se hizo lugar a la demanda de pago de la suma de $ 320 m|n., que gestionaba el Señor José Mazuchelli por la colocación de tanques de hierro galvanizado en el edificio que ocupa la escuela N.º 1 del C. E. 8.º.

Exp. 5370.—E.—1920.—Proyectar un nuevo modelo de casilla de madera, desmontable, con destino a depósito de las sillas, mesas, etc. de la escuela para niños débiles del Parque Lezama, en vista de que la que se dispuso adquirir, no reune, según la Intendencia Municipal, las condiciones de estética que son de desear, para ser emplazada en ese sitio; y cuyo costo no exceda de lo que prácticamente puede justificar el objeto para el que se la destina.

Exp. 1168.—B.—1921.—Autorizar a la Dirección de la Biblioteca N. de Maestros para adquirir de segunda mano y por el precio de $ 600 m|n., una colección completa de la revista "La Nature", encuadernada en noventa y cuatro volúmenes; la imputación del gasto se hará en la forma indicada por D. A. (Contaduría) a fs. 3 del exp.

Exp. 11023.—15º.—Disponer que se ejecuten las reparaciones por cuenta de alquileres en la casa calle Sucre N.º 2554, propiedad de Don Víctor Escobedo y ocupada por la Escuela N.º 17 del C. E. 15º, notificándose de la presente resolución al propietario; y autorizar a la Presidencia para resolver en oportunidad sobre la aceptación del presupuesto que mejor convenga de entre los varios que deben solicitarse para aquel efecto.

Exp. 2225.—D.—1.º—Aprobar la relación de cuentas generales elevada por la D. Administrativa que obra a fs. 4 y 5 del exp. indicado al margen.

2.º—Mandar pagar por D. Administrativa la suma de $ 269.537.40 m|n. a favor de las personas indicadas en las planillas respectivas.

Exp. 10027.—3.º—1920.—Acordar licencia sin goce de sueldo del 6 al 30 de Noviembre ppdo., a la maestra de la escuela N.º 21 del C. E. 3.º, Señora María M. V. de Chaumeil (Enfermedad).

Exp. .......... Hacer constar que la Profesora Normal Señorita Adriana Zala no tenía 25 años de servicios (computables por la Caja Nacional de J. y P. Civiles) cuando fué nombrada Inspectora de la Capital.

Exp. 14.424.—A.—1920.—Acordar a la Asociación de Hijos de Agentes y Bomberos de la Capital, los útiles que indica la D. Administrativa a fs. 7 vlta. del exp., con destino a la escuela gratuita que sostiene.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 14703.—I.—1920.—Aprobar los 16 contratos agregados al exp. relativos a locación de casas con destino al funcionamiento de escuelas nacionales en las Provincias; debiendo la Inspección respectiva dar las gracias

al propietario de la casa para la escuela N.° 152 de Córdoba, que la ha construído expresamente y la cede por solo $ 12 anuales.

Exp. 13603.—J.—1920.—No hacer lugar al pedido de medio sueldo formulado por la maestra de la escuela N.° 20 de Jujuy, Señorita Celia Medrano Rosso en vista de lo informado en el exp. por Inspección General de Provincias.

Exp. 1053.—L.—1921.—1.°—Declarar cesante al director de la escuela N.° 92 de La Rioja, Señor Carlos Darel Pacheco, sin título profesional registrado, no confirmado y cuyo concepto es deficiente.

2.°—Nombrar en su reemplazo a la Maestra Normal Señorita Celia R. Carrizo, con cargo de registrar su título en Estadística, antigüedad de la fecha en que tome posesión del puesto y sueldo de $ 180 m|n. mensuales.

Exp. 1050.—B.—1921.—1.°—Apercibir seriamente a la directora de la escuela N.° 55 de Merlo (Bs. Aires), Señora Adolfina Matos de Burela, por negligencia y abandono manifiesto de sus tareas, y con su actual carácter trasladarla por razones de mejor servicio a la escuela N.° 127 "Empalme Pilar" en reemplazo de la Señorita María E. Gallardo, a quien como estímulo se traslada a la escuela N.° 55, con su actual sueldo y categoría.

2.°—Prevenir a la directora mencionada Señora Burela que si en su nueva ubicación no demuestra una reacción favorable en bien de la escuela, será separada de su puesto.

Exp. 13497.—S.—1920.—Aprobar las medidas propuestas por la Inspección General de Provincias a fs. 39 del exp. relativas a instalación de nuevas escuelas nacionales en la Provincia de San Luis y nombramiento de personal docente para las mismas, debiendo la Señorita Rosa Té Petit de Meurville registrar su título en la Oficina de Estadística.

Exp. 14512.—E.—1920.—Aceptar el aumento a $ 70 mensuales del alquiler de la casa en que funciona la escuela nacional N.° 41 de Entre Ríos, propuesto mediante la ampliación y mejora del local y autorizar la celebración del nuevo contrato correspondiente.

Exp. 10213.—M.—.1920.—Declarar cesantes a la Señora Gumersinda A. de Quiroga y Señorita María Eleuteria Rosas, directora y ayudante respectivamente de la escuela N.° 75 de Mendoza, sin título registrado, no confirmadas y con concepto deficiente.

Exp. 12213.—M.—1921.—Nombrar para proveer la dirección de la escuela N.° 63 de Buenos Aires, vacante por fallecimiento de la Señorita Elena Tomaszewsky a la actual directora de la escuela N.° 84 de la misma provincia maestra normal Señorita María Elena Martínez.

Exp. 13207.—M.—1920.—Declarar injustificadas las inasistencias en que incurrió desde el 5 de Agosto al 8 de Septiembre del año ppdo., la directora de la escuela N.° 92 de Mendoza, Señora María Isabel Godoy de Quiroga; y apercibirla severamente por no haber ajustado sus procederes a la respectiva reglamentación vigente.

Exp. 14050.—L.—1920.—1.°— Suspender por 15 días al director de la escuela N.° 104 de La Rioja, Señor Ramón de la Vega por el escaso celo que ha demostrado en el desempeño de sus obligaciones y la falsa acusación que ha formulado contra los correctos procederes del Visitador Señor Juan F. Sánchez.

2.°—Que la Inspección Seccional de La Rioja oportunamente proceda a trasladar a otro local de mayores comodidades la escuela N.° 104 de su dependencia.

Exp. 14758.—S.—1920.—Modificar la resolución adoptada en el Exp. 2764—I—en el sentido de que la licencia acordada a la ex-directora de la escuela N.° 109 de Santiago del Estero, Doña María Luisa M. de Linás del 18 de febrero al 18 de marzo debe considerarse sin goce de sueldo, por cuanto los beneficios del sueldo que se otorgan reglamentariamente son en la inteligencia de que el maestro volverá a sus tareas.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 6677.—R.—1.°—Exonerar al director de la escuela 10 de Río Negro, Don Julio A. Pérez por las graves faltas en que ha incurrido.

2.°—Mandar deducir de los haberes que tiene retenidos el citado señor Pérez el importe de las sumas recibidas para el pago de agua que se provee a la escuela y que reclaman los proveedores en el expediente.

3.°—Deducir igualmente y hasta tanto rinda cuentas, el importe de las matrículas "pagas" que se le remitieron.

4.°—Ordenar que por separado la Inspección General investigue la veracidad del cargo contenido a fs. 70 y vuelta del expediente, contra el maestro Señor Eduardo Adet Palacios quien gozó de licencia en 1919 desde el 5 de mayo al 15 de Julio solamente 45 días con goce de sueldo.

Exp. 754.—I.—1921.—1.°—Crear la Inspección Seccional Undécima de Territorios que comprenderá las escuelas del Oeste de Formosa Nos. 6, 11, 13, 16, 20, 27, 29, 34 y 37 y las del Territorio de Los Andes Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

2.°—Designar para atender esta nueva sección al actual Visitador Señor Francisco Sudriá con residencia en la ciudad de Salta.

3.°—Acordar a la nueva Inspección un maestro adscripto para los trabajos administrativos y un ordenanza con el sueldo de sesenta pesos ($ 60.00) moneda nacional.

Exp. 10832.—F.—1920.—Que el curso nocturno de adultos que funciona en el local de la escuela N.° 1 de Formosa bajo la dirección del señor Antonio Cabral continúe funcionando desde el 1.° del corriente mes, en el local de la escuela N.° 31 de la misma localidad.

Exp. 14243.—F.—1920.—1.°—Disponer el envío inmediato de un Visitador de escuelas de Territorios a Estación Embarcación (Formosa) a fin de que se haga cargo de todo el material detenido en aquel punto y proceda a remitirlo a las escuelas destinarias.

2.°—Ordenar a Dirección Administrativa liquide a favor de la Inspección General de Territorios la suma de $ 800 m|n. para atender los gastos de transportes y demás del material de que se trata debiendo imputarse el gasto en la forma indicada por Contaduría a fs. 6 del exp. y la Inspección General de Territorios rendir cuenta documentada de su inversión.

3.°—Que la Inspección General de Territorios informe en su oportunidad con los datos precisos que recoja el Visitador a enviarse, sobre las medidas que proceda adoptar, para que no se demore en lo sucesivo la distribución del material escolar.

Exp. 3641.—C.—1920.—Consultar a la Municipalidad de Puerto Bermejo (Chaco) por intermedio de la Inspección Seccional respectiva sobre si le es posible efectuar la entrega que le corresponde del 15 o|o de sus rentas por los años 1919 y 1920.

Exp. 6288.—C.—1919.—1.°—Dejar sin efecto la resolución de 15 de setiembre de 1919 relativa a aprobación de proyecto sobre la construcción de edificio para las escuelas N.° 7 y 66 de Tirol (Chaco).

2.°—Aprobar el nuevo proyecto formulado por la Dirección General de Arquitectura (planos, presupuestos por importe de $ 52.191.16) y pliego de bases y condiciones para la licitación).

3.°—Llamar a licitación pública por el término de ley y en las distintas localidades que corresponda para la ejecución de la obra.

4.°—La imputación del gasto se determinará oportunamente.

Exp. 14.175.—P.—1920.—Dar antigüedad al 11 de enero ppdo. desde cuya fecha presta servicios en la Exposición de Manualidades al nombramiento del director de la escuela 15 de Pampa, Señor Justo Escudero, como Visitador de Escuelas de Territorios.

Exp. 12.916.—N.—1920.—Desestimar la denuncia presentada contra el director de la escuela N.° 24 de Neuquén, Señor Félix C. Sosa por las consideraciones que formulan la Inspección General de Territorios y la Asesoría Letrada; y ordenar el archivo del expediente.

Exp. 1448.—R.—1919.—1.°—Llamar la atención del actual director de la escuela N.° 31 de Río Negro (antes 28) Enrique Garro Vidal por la forma inconveniente de dirigirse a los padres de un alumno, empleada en el memorandum de fs. 2 del exp.

2.°—Manifestar al Inspector Seccional Don V. Calderón que debió diligenciar con mayor celo esta denuncia.

Exp. 13985.—R.—1920.—Manifestar a la maestra de la escuela N.° 2 de Viedma (Río Negro, Señorita Romilda Quiroga que no podrá hacerse lugar a su pedido de licencia desde el 15 de Junio al 30 de Noviembre de 1920 hasta tanto no se someta a un examen del Cuerpo Médico Escolar lo que deberá realizar antes de la apertura del curso escolar.

Exp. 1436.—P.—1921.—Clausurar la escuela N.° 107 de Pampa por faltar

alumnos y ordenar a la Inspección General de Territorios que proponga la traslación de la directora Señora María Renée D. de González a otra escuela.

Exp. 396.—C.—1919.—1.º—Autorizar la celebración de nuevo contrato de locación por la casa en que funciona la escuela N.º 42 de Resistencia (Chaco) mediante un alquiler de $ 120.00 m|n. mensuales, desde el 1.º del corriente a condición que sea comprendida la totalidad del terreno y dependencias y aceptadas por los nuevos propietarios (cuya calidad de tales deben comprobar en forma las demás clausulas que se estipulan en general para estos casos.

2.º—Dar por existente el contrato celebrado con el anterior propietario en lo que respecta a la suma mensual a abonarse, a los efectos de la liquidación de los alquileres atrasados que se adeudan por la misma propiedad y que deberá efectuarse sin más demora a favor de las Hermanas Misioneras Franciscanas, cuya pago se hará previa la comprobación de la calidad de propietarias a que se hace referencia más arriba.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 8068.—18.—1919.—No acordar el goce de medio sueldo en el término de las licencias concedidas y que solicita la maestra de la escuela N.º 4 del Consejo Escolar 18, Señorita Josefina Enriz.

Exp. 3085.—20º.—1920.—Mantener la resolución de fecha Julio 21 de 1920 por la que no se hacía lugar a lo solicitado por el Director de la Escuela N.º 13 del Consejo Escolar 20 (hoy 13 del 5.º), Sr. Gabriel P. Molina sobre reconocimiento de categoría y subvención para casa.

Exp. 427.—C.—1921.—Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 1.º del corrientes mes:

"Autorizar a la D. Administrativa para invertir la suma de $ 429.00 m|n. en la impresión de las planillas cuyo modelo adjunta al exp. la Oficina de Estadística, necesarias para el fin indicado en su informe, imputándose dicho importe a que asciende el gasto total al anexo E. Inciso 11, Item 81, partida 1 del presupuesto Vigente. Ley 11.108.

Exp. 8377.—D.—1920.—Declarar cesante desde la fecha, al empleado de la Dirección General de Arquitectura, Señor Lorenzo Romero, debiendo pagarse los sueldos devengados.

Exp. 879.—G.—1921.—Acordar un punto de bonificación al maestro normal Leonardo Glusberg por sus servicios prestados como preceptor suplente de la escuela nocturna A del C. E. 20, durante 125 días con muy buen concepto profesional.

Exp. 12601.—12.—1920.—1.º—Ascender a la 1.ª categ. a las maestras de 2.ª categ. actuales auxiliares, Señora Josefina C. de Valentine, de la esc. 6 del C. Escolar 12º; Señorita Elvira Lattanzio, de la N.º 3 del C. Escolar 9.º y Señora María F. de Sttaferini de la escuela N.º 9 del C. E. 3.º en vista de encontrarse en condiciones de figurar en las listas generales de ascensos acordados por el Presupuesto de 1920 al declarárselas comprendidas dentro de los términos del vol. 31.

2.º—Hacer extensivo a las demás maestras auxiliares que se encuentren en análogas condiciones los beneficios acordados por la citada disposición.

Exp. 1570.—D.—1921.—Aprobar el Reglamento proyectado para la Dirección Administrativa por el señor Contador Inspector de Armada, Don Luis S. Scarsi corriente a fs. 1 a 46 inclusive del expediente con las siguientes modificaciones indicadas por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales:

En el art. 10 después de la palabra trimestralmente agregar "el 15 de enero, 15 de abril, 15 de julio y 15 de octubre".

En el art. 14 agregar al final "o de acuerdo con las órdenes por escrito que reciban del Director Administrativo".

Exp. 5457.—7.—1920.—Declarar comprendida en los términos del Vol. 31 por el término de un año, a la maestra Señorita Isabel Monges Almeyra, debiendo continuar prestando sus servicios en carácter de maestra auxiliar en la escuela N.º 7 del C. E. 7.º (hoy 7 del 2.º).

Exp. 1199.—I.—1921.—Aprobar el proceder del Cuerpo Médico Escolar al aceptar los servicios ad-honorem, de acuerdo con el art. 25 del Reglamento, de los dentistas Señores Armando Ferro, Jorge Bechelli y Ruperto Molfino.

Exp. 8231.—O.—1919.—1.º—Pasar el expediente a la Inspección General de Escuelas Particulares a los efectos indicados en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

2.º—Que la mesa de Entradas y Salidas tome debida nota de la parte pertinente del expresado dictámen relativo a agregados de expedientes y establecer que en casos análogos las Oficinas reproduzcan sus informaciones anteriores evitando así agregar todos estos pedidos a su primer antecedente lo que origina legajos voluminosos.

3.º—Reservar el pedido de subvenciones formuladas por instituciones particulares hasta la sanción del Presupuesto que ha de regir en el corriente año.

Exp. 1607.—15º.—1921.—Acceder a la permuta que de sus respectivos puestos solicitan las maestras de 2.ª categoría, Señorita Manuela Faico de la escuela N.º 4 del C. E. 15º y Señora María Isabel A. de Soriano, de la N.º 1 del Distrito 16º.

Exp. 12680.—V.—1920.—Archivar el expediente por el que varios alumnos maestros del curso del Profesorado, solicitan 1 punto de bonificación, para inscribirse como aspirantes a puestos docentes, en vista de haber pasado la oportunidad.

Exp. 9289.—I.—1919.—Nombrar preceptores, con cargo de directores honorarios, para las escuelas primarias que funcionan en las siguientes Unidades de la Armada, al personal que se indica a continuación:

Jesús González, para el Guardacostas "A. Brown".

Benito Abalo, para la Fragata "Presidente Sarmiento".

Héctor Ulises Codino, para el Guardacostas "Independencia", debiendo registrar sus títulos en la oficina de Estadística, aquellos que no lo hubieran efectuado.

Exp. 803.—E.—1921.—Autorizar a la oficina de Estadística para que directamente y en cada caso, previa comprobación y anotación del diploma de Profesor de Educación Física, acuerde a los aspirantes a puestos en las escuelas de la Capital, que lo posea, un punto de bonificación.

....... No hacer lugar al pedido de bonificación formulado por el Maestro Normal Señor Carlos A. Veronelli, por no haber prestado los días de servicios reglamentarios.

Exp. 880.—10º—1921.—Llevar a la práctica el proyecto de instalación de 9 casillas de madera desmontables, en el terreno cedido gratuitamnete por la Municipalidad de la Capital, sito en la calle Soler 3929, con destino al funcionamiento de algunas dependencias de la escuela N.º 7 del C. E. 10º, siempre que la citada repartición, ceda formalmente dicho terreno, por el tiempo no menor de 5 o 6 años. En caso contrario, Dirección General de Arquitectura practicará un nuevo estudio en procura de una solución más económica a que quizás pueda llegarse habilitando un local provisional mediante la utilización de las dependencias que figuran como destinadas a habitaciones.

Exp. 2382.—E.—1919.—1.º—Autorizar a la Inspección de la Capital para que designe un Inspector Técnico con la misión de dirigir los trabajos preliminares de organización de las Plazas de Ejercicios Físicos en los lugares señalados y para que, una vez organizadas aseguren la unidad de acción y la eficiencia de los resultados de la obra educativa que en ellas se realice.

2.º—Designar como Auxiliares del Inspector Técnico encargado de las Plazas de ejercios físicos, a la actual maestra de 1.ª categoría adscripta a la Inspección de la Capital, Señorita Ernestina Vadone, y al señor Héctor Zambra, adscripto a la Inspección de Escuelas de Adultos.

Exp. 9145.—18º.—1919.—Rectificar los conceptos profesionales de la directora de la escuela N.º 5 del C. E. 20º, Señorita Luisa F. Bollea, correspondientes a los años 1910, 1911 y 1913, considerándolos como muy buenos en vez de buenos, y hacer extensiva dicha calificación de muy bueno, a los años años 1912 y 1914 en que no registra concepto.

Exp. 14990.—I.—1920.—Autorizar al subpreceptor de la escuela primaria anexa al Arsenal de Guerra, Señor Horacio F. Córdoba, para que se inscriba en los CC. EE. a efecto de optar a un cargo de, maestro de grado; debiendo pasar el presente a la Inspección Técnica para que dé el valor numérico que corresponda.

Exp. .........—1.º—Ascender a la categoría inmediata superior, a los maestros que indica en el exp. la oficina de Estadística, de las escuelas de la Capital, que teniendo el total de años de servicios necesarios no fueron incluídos en la lista general de ascensos, por no contar con 5 años en la categoría, y de acuerdo con lo resuelto al efecto.

2.º—Los ascensos a que se refiere el art. 1.º deberán considerarse a con-

tar del 1.º de julio de 1920 a los efectos de la antigüedad y desde el 1.º de marzo de 1921 a los del sueldo.

Exp. 12657.—10º.—1920.—Suspender las clases de la escuela N.º 7 del C. E. 10º, ubicado Soler 3920, por su mal estado de higiene y seguridad.

Exp. .......... Activar la ejecución de las obras que se realizan en el edificio sito en la calle Australia 1081, y remisión del material escolar necesario a fin de que pueda funcionar a la mayor brevedad, la escuela N.º 4 del C. E. 4.º, para la cual se le destina.

Exp. 14103.—I.—1920.—Conceder con goce de sueldo, siempre que no exceda de los 45 días reglamentarios la licencia solicitada desde el 2 al 10 de diciembre ppdo., por la maestra adcripta a la Inspección General de Territorios, Señora Marcelina M. de Vieyra.

Exp. .......... 1.º—Aceptar y agradecer la donación hecha por el Ing. Don Enrique Nelson, de la bandera nacional que perteneció al Pabellón Argentino durante la Exposición de California.

2.º—Disponer que la expresada bandera se envíe a las Capitales de las provincias y territorios, en una de cuyas escuelas que designarán las Inspecciones Generales respectivas, permanecerá un año. Esta gira comenzará por Ushuaia y continuará en el siguiente orden: 1.º Ushuaia, 2.º Puerto Gallegos, 3.º Rawson, 4.º Viedma, 5.º Neuquén, 6.º Santa Rosa, 7.º Córdoba, 8.º San Luis, 9.º Mendoza, 10º San Juan, 11º La Rioja, 12º Catamarca, 13º Santiago del Estero, 14.º Tucumán, 15º San Antonio de los Cobres, 16º Salta, 17º Jujuy, 18º Formosa, 19º Resistencia, 20º Corrientes, 21º Misiones, 22º Santa Fe, 23º Paraná, 24º Buenos Aires.

2.º—La fecha indicada para la remisión de la bandera de una Capital a otra, será el 11 de Septiembre, aniversario de la muerte de Don Domingo Faustino Sarmiento.

3.º—Autorizar a la Presidencia, para que ordene la confección de un cofre con madera extraída de la Isla Sarmiento, para guardar la bandera de referencia.

## SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 111.—C.—1921.—Aprobar los contratos de locación de casa para la escuela nacional N.º 106 de Catamarca, cuyos alquileres de $ 12 y $ 7 m|n. mensuales respectivamente, se consideran equitativos.

Exp. 926.—L.—1921.—Declarar cesante a la directora de la escuela N.º 105 de La Rioja, Señora Guillermina V. de Duarte, sin título registrado, no confirmada y cuyo concepto profesional es deficiente; y nombrar en su reemplazo a la Maestra Normal Señora Anfiloquia Velarde de Gómez, con antigüedad de la fecha en que tome posesión del puesto y cargo de registrar su título en Estadística.

Exp. 937.—S.—1921.—Aceptar la renuncia presentada por el Señor Tomás Yañez del cargo de director interino de la escuela N.º 154 de Salta.

Exp. 11454.—S.—1920.—Modificar la resolución recaida en el exp. 3824—J. adoptada con fecha 24 de junio de 1919, en el sentido de que la licencia acordada a la Señora Jovita Lobo de Herrera del 1.º al 31 de marzo de 1919, como maestra-auxiliar de la escuela N.º 28 de Santiago del Estero, debe considerarse sin goce de sueldo en su totalidad, teniendo en cuenta que la misma hizo renuncia del cargo al vencimiento de dicha licencia.

## SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 1855.—M.—1921.—Mandar liquidar y pagar a favor del Sr. José Sartori, propietario de la casa que ocupa la escuela N.º 83 de la Picada de San Javier (Misiones) el importe de los alquileres devengados por la citada finca a partir del 16 de Septiembre de 1919, fecha en que terminó la cesión gratuita y a razón de $ 30.00 m|n. mensuales; y pasar el expediente a Inspección Gral. de Territorios a fin de establecer por qué no se informó oportunamente respecto a este asunto.

Exp. 1842.—P.—1921.—Autorizar a la Inspección Gral. de Territorios para hacer entrega, como una excepción, de la medalla de oro mandada acuñar por la directora de la escuela N.º 1 de La Pampa, solamente al alumno de 5.º grado del citado establecimiento don Federico Cordéz, en vista de su destacada actuación en la Exposición de Manualidades.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. .......... — Aceptar la renuncia presentada por la empleada de la repartición Srta. María Teresa de Oro (hoy Sra. de Sánchez Coll).

Exp. .......... — Nombrar escribiente de la Repartición con la asignación mensual de 150 pesos m|nacional en reemplazo de la Sra. María T. de Oro de Sánchez Coll que renunció, a doña Guillermina Alexander.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y treinta y cinco minutos. — MARCELINO HERRERA VEGAS. — *Adolfo de Cousandier.*

SESIÓN 9.ª

*Día* 21 *de marzo de* 1921

Ausente en comisión
*El Señor Presidente*

En Buenos Aires, a las diez y seis horas treinta minutos del día once de Marzo del año mil novecientos veintiuno, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vocales Profesor Normal Jorge A. Boero y doctor Juan P. Ramos bajo la Presidencia del doctor Marcelino Herrera Vegas, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 14.397.—M.—1920.—Aceptar la denuncia de ocultación de bienes dejados por el extinto don .Francisco García formulada por el señor Luis Mazzo y acordar a éste en tal carácter un porcentaje del 17 o|o del importe líquido que por razón de la misma ingrese al Tesoro Escolar.

Exp. 4740.—S.—1920.—Aceptar la denuncia de bienes vacantes dejados por el extinto Juan Delmonege formulada por el señor Estanislao W. Stemphen y acordar a éste en tal carácter un porcentaje del 17 o|o del importe líquido que por razón de su denuncia ingrese al Tesoro Escolar.

Exp. 1092.—C.—1917.—Aceptar la denuncia de bienes vacantes quedados al fallecimiento de don Urbelín Canula formulada por el señor Lázaro M. González, a quien se le acuerda un porcentaje del 17 o|o del importe líquido que por razón de su denuncia ingrese al Tesoro Escolar.

Exp. 8410.—15.°|1920.—Desestimar el pedido de liquidación de alquileres que formula el propietario de la finca sita Blandengues 2564 ocupada por la escuela N.° 15 del C. E. 15.° señor José Verduri, con anterioridad al 20 de Enero ppdo., fecha en que fué recibida la finca citada de acuerdo con lo estipulado en el contrato respectivo.

Exp. 2401.—C.—1921.—1.° Aprobar la regulación de honorarios practicada por el señor Abogado Jefe de la Oficina Judicial a favor de los Apoderados del Consejo por los trabajos realizados durante el mes de Febrero de 1921 y cuyo monto total asciende a la suma de $ 5.250.00 m|nacional.

2.° Mandar pagar por Dirección Administrativa la suma de $ 5.250.00 m|nacional de acuerdo con la siguiente liquidación:

| | | |
|---|---|---|
| Antonio M. Frogone ....... | $ | 1.000.— |
| Alberto J. Austerlitz ....... | ” | 700.— |
| Julio González .............. | ” | 700.— |
| José M. Videla ............. | ” | 700.— |
| Santiago López ............. | ” | 450.— |
| J. Ignacio Ríos ............. | ” | 750.— |
| Luis Holmberg ............. | ” | 550.— |
| Julio Urtubey .............. | ” | 400.— |
| Total ........ | $ | 5.250.— |

3.° Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 47, Partida 1 del Presupuesto Vigente, Ley 11.108.

Exp. 14.873.—D.—1920.—Autorizar la devolución a la Casa Donnell y

Palmer del depósito de $ 9.090.00 m|nacional efectuado en garantía del fiel cumplimiento de un contrato de provisión efectuado ya parcialmente, debiendo depositarse previamente la suma de 4.164.56 m|n., para garantir el total cumplimiento de lo convenido.

Exp. 1937.—11.—1921.—Autorizar las obras de instalación de alumbrado eléctrico (incluso adquisición de artefactos) necesarias en el local de las oficinas del Consejo Escolar 11.º sitas en el edificio particular calle Rivadavia 5206, aprobándose al efecto el presupuesto de fs. 3 del exp. por importe de la suma de $ 345.00 m|n. debiendo el gasto imputarse a Fondos de Matrícula del citado Consejo.

Exp. 1753.—M.—1921.—Acordar un punto de bonificación a la M. N. Srta. Nélida Malvar por los servicios prestados en carácter de maestra suplente en las escuelas del Distrito 7 en el curso escolar de 1920.

Exp. 545.—3.º—1921.—Conceder goce de sueldo en las inasistencias en que incurrieron por fallecimiento de su señora madre en el curso escolar de 1920, las maestras de la escuela N.º 3 del C. E. 3.º Srtas. Josefina, María y Elisa Citarella.

Exp. 14.467.—16.—1920.—Acordar goce de sueldo en la licencia que por enfermedad se le concedió sin él desde el 11 de Octubre hasta el 13 dé Noviembre ppdos., a la maestra de la escuela N.º 1 del Consejo Escolar 16.º, Srta. Julia Facelli.

Exp. 203.—11.º—1921.—Acordar goce de sueldo en las inasistencias en que incurrió por fallecimiento de un hermano, la maestra de la escuela N.º 8 del C. E. 9.º Srta. Julia María Sampsons.

Exp. 1878.—O.—1921.—Dirigir una nota al Ministro de Justicia e Instrucción Pública solicitándole que el Boletín Oficial no cobre las publicaciones hechas con ocasión de la iniciación de juicios sucesorios por los apoderados del H. Consejo o en los que se abren por denuncia de la policía, haciéndolas gratuitamente en adelante en la seguridad de que si se presentaran herederos se les exigirá préviamente el abono de las mismas a cuyo fin los apoderados del Consejo vigilarán el cumplimiento de esta obligación sin perjuicio de la intervención de los señores Agentes Fiscales.

Exp. 4549.—S.—1919.—Aprobar el siguiente proyecto presentado por la Dirección del Cuerpo Médico Escolar relativo a la profilaxis de la lepra en las escuelas dependientes del H. Consejo:

1.º Ningún niño afectado de lepra en cualquiera de sus formas y grados, podrá inscribirse ni concurrir como alumno en las escuelas.

2.º Tampoco podrán inscribirse ni concurrir los niños que habiten en el mismo domicilio que un leproso, sean o no hijos de este último.

3.º Cuando se realizare la separación definitiva de los niños del domicilio de los enfermos leprosos y se solicitare su reingreso en las escuelas, se exigirá un réconocimiento facultativo posterior a la separación que demuestre que aquellos no están infectados de la referida enfermedad.

4.º Las Inspecciones Técnicas de este H. Consejo adoptarán las medidas necesarias para que en el caso particular que ha originado el expediente 4549 y en todos los análogos que se presenten en lo sucesivo, se aplique rigurosamente las disposiciones de la presente resolución.

Exp. 11.793.—I.—1920.—Autorizar la inversión de la suma de $ 5.800 m|nacional en la instalación de un consultorio especial de clínica médica para el estudio y diagnóstico de las afecciones pulmonares, dependiente del Cuerpo Médico Escolar, debiendo imputarse el gasto a la respectiva partida del presupuesto a sancionarse para el presente ejercicio.

Exp. 5739.—M.—1920.—Conceder el máximo de puntos que correspondan a su título a la Srta. Lidia M. Massat, quien ha prestado siete años de servicios como maestra de grado del Curso de Aplicación de la Escuela Normal de Rosario, por su actuación y concepto Muy Bueno.

Exp. 49.— E.—1921.—No hacer lugar al pedido de bonificación formulada por el señor Oscar Echelini por no haber prestado los días de servicios efectivos reglamentarios.

Exp. .......... — Nombrar al señor Ernesto de la Guardia para integrar el jurado que deberá tomar exámenes a las aspirantes a cátedras de Música para las escuelas de la Capital a verificarse el 1.º de Abril próximo.

Exp. 8433.—P.—1920.—Aprobar la licitación realizada el 3 de Febrero último para la adquisición de planos de la Capital, con la nueva división de distritos escolares, ubicación de las escuelas tec. (50 planos de 1,71 x 1,62 en

cuatro hojas en colores y 400 de 1,18 x 0,82 en una sola hoja en colores); adjudicándose su provisión a la Oficina Cartográfica Bemporat, quien se compromete a efectuarla por la suma de $ 2.435.00 m|nacional.

Exp. .......... — Aprobar el proceder del Consejo Escolar 15.º al disponer la clausura de la escuela N.º 17 del mismo hasta tanto se realicen las reparaciones que requiére el edificio del citado establecimiento, teniendo en cuenta que sègún lo informado por D. Arquitectura en la actualidad ofrece peligro, sino inmediato, próximo para la seguridad de los alumnos que concurren a las clases.

Exp. 1185.—R.—1921.—1.º No hacer lugar al pedido formulado por el M. N. señor Marcos Rosenfeld en el sentido de que se le acuerde los beneficios dél artículo 6 de la resolución de 2 de mayo de 1917 por cuanto han transcurrido más de cinco años (diez de su retiro de las escuelas) y por ser poco satisfactorio el concepto profesional.

2.º Acordar al expresado señor Marcos Rosenfeld un punto de bonificación por sus servicios prestados en la escuela N.º 6 del C. E. 4.º.

Exp. 2.552.—13.º 1921.—Nombrar maestros de 3.ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 13.º, que se indican a continuación, a los siguientes Maestros Normales:

Escuela 7: Por creación de grados — Srtas. Ernestina Etchecopar, Estela Sosa, Cecilia C. Lenna y María Elena Bazán.

Escuela 11: Por creación de grados — Srta. Leoni Chelie, Alicia J. Martínez, Sr. Mario Cabana y Néstor Gutiérrez, dejándose sin efecto el nombramiento recaído a favor del señor Pedro Longhini para esta escuela en 31 de Diciembre de 1919 en vista de no haberse hecho cargo del puesto.

Exp. 13.178.—5.º—1920.—Acordar goce de medio sueldo y siempre que no exceda de seis meses en la licencia concedida por enfermedad hasta el 30 de Noviembre ppdo., a la maestra de la escuela N.º 3 del C. E. 5.º Srta. Paulina Coats Romer.

Exp. 732.—2.º—1921.—Acordar goce de sueldo en las 8 inasistencias de agosto ppdo., en que incurrió la maestra de la escuela N.º 2 del C. E. 2.º (ex 2 del 7.º Sra. Rosalia A. A. de Medina, motivadas por fallecimiento de su señora madre política.

Exp. 1281.—5.º—1921.—Declarar comprendida dentro de los términos del volante 31 a la maestra de la escuela N.º 3 del Consejo Escolar 5.º, Srta. Paulina Coats Romer por el término de un año y disponer que desempeñe sus funciones de maestra auxiliar en la escuela N.º 12 del mismo consejo.

Exp. 9487.—16.º—1920.—Elevar a nueve puntos la clasificación de concepto del director de la escuela N.º 11 del C. E. 16.º Sr. J. Moisés Ledesma, con lo cual su clasificación definitiva será de 217,42 y su situación en el escalafón corresponderia al número de orden 33 bis.

Exp. 12297.—17.º—1920.—Aprobar los servicios prestados con posterioridad a la resolución de 22 de Septiembre ppdo., por los maestros suplentes designados por el Consejo Escolar 17 Sres. Celina C. Cozzi, María E. Daneri, Julio O. Perrier y Luisa Pozzi, teniendo en cuenta las razones aducidas por el citado Consejo.

Exp. 14.396.—I.—1920.—Considerar a los efectos del sueldo como a maestras de las escuelas de la Capital a las del Curso de Ortofonía del Instituto Nacional de Sordo Mudos Sras Angela A. de Miles y Maria E. C. de Fernández nombradas por el H. Consejo en setiembre 5 de 1903.

Exp. 733.—3.—1921.—Conceder goce de sueldo en las cinco inasistencias en que incurrió en el mes de Octubre ppdo., por fallecimiento de su señora madre la maestra de la escuela N.º 1 del C. E. 3, Sta. Magdalena M. Cittarella.

Exp. 810.—E.—1921.—1.º—Acordar un punto de bonificación a los maestros Oscar Héctor Luciani, Lorenza Amiliano, Raquel F. Taglioretti por haber prestado 90 días de suplencia, con muy buen concepto de acuerdo con la resol. de 22 de setiembre de 1920.

2.º—No hacer lugar al pedido de bonificación por suplencias de los maestros Luis de Sarre, Paulina Rosembilt, Elena Luisa Borgonzi y Elisa María Pereyra por no tener 90 días de servicios efectivos.

3.º—Acordar otro punto de bonificación al maestro Boris Leiter por haber desempeñado con muy buen concepto 90 días de suplencias con anterioridad a la resol. de 22 de setiembre ppdo.

Exp. 1944.—S.—1920.—Aprobar la regulación de honorarios practicada

por el señor Abogado Jefe de la Oficina Judicial a favor del Apoderado del H. Consejo Don José María Videla en la suma de $ 925.11 m|n., por sus trabajos realizados en el juicio sucesorio de Don Bartolomé o Bartolo Bassetti así como el porcentaje que asciende a la suma de $ 1.894.82 m|n., correspondientes al denunciante Sr. Pedro O. Sueldo.

Exp. 3038.—G.—1915.—Aceptar la denuncia de bienes vacantes dejados por los extintos Juan y Marcelina Salñancu formulada por don Luis García Herrera y acordar a este en tal carácter un porcentaje del 7 o|o del importe líquido que por razón de su denuncia ingrese al Tesoro Escolar.

Exp. 1057.—I.—1920.—Solicitar informes respecto al costo de la impresión de la Guía Oficial del Jardín Zoológico sin avisos, en número de 10.000 ejemplares y por cada millar de aumento.

Exp. 792.—16.—1920.—Pasar el exp. al C. E. 16 a fin de que si fuera indispensable continuar ocupando la casa calle Bauness 2992 por la escuela 11 de su dependencia trate de obtener del propietario condiciones equitativas para la renovación del contrato.

Exp. 13.405.—L.—1920.—Trasladar a otra escuela, en la que su comportamiento futuro decidirá si merece o no la exoneración que se solicita por las actuaciones, al actual director de la escuela Primaria Anexa al Reg. 7 de Caballería Sr. Gottlieb Fehlmann.

Exp. 13843.—3.—1920.—Disponer el pago de los haberes correspondientes a los maestros suplentes designados por el C. E. 3.° para la escuela nocturna A de su jurisdicción, Sres. Enrique A. Drake y Alberto R. Ciarlo, designación efectuada en contravención a las disposiciones vigentes, llamándosele la atención al citado Consejo a fin de que en lo sucesivo no haga designaciones contrariando disposiciones en vigor.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 8270.—B.—1919.—1.°—Aprobar la licitación pública celebrada el 1.° de febrero último para la ejecución de las obras de defensa (estacada), construcción de un pabellón de WW.CC. y obras sanitarias en el edificio fiscal ocupado por la escuela de la Isla Sarmiento (N.° 115 de Buenos Aires), por haberse llenado los requisitos legales.

2.°—Adjudicar las obras de referencias a los Sres. Santiago A. Chigliazza y Bartolomé Mazzera, quienes se comprometen a ejecutarlas por la suma de $ 27.501.47 m|n., cantidad que excede en 7.000 pesos al presupuesto oficial, pero que no obstante esta circunstancia la Dirección Gral. de Arquitectura la halla conveniente.

3.°—Ampliar en la suma de $ 7.000 m|n. el crédito votado con anterioridad para las obras de que se trata y acordar en la forma de práctica un 10 o|o del importe de la propuesta para gastos imprevistos.

4.°—La imputación del gasto se hará al Anexo E, Inciso 11, Item 79 del presupuesto de 1920.

Exp. 13784.—C.—1920.—Aceptar y agradecer la donación de cinco hectáreas de terreno ubicadas en el paraje denominado Las Tejas de la Prov. de Catamarca que ofrecen hacer los Sres. Francisco Baigorria, Manuel Galván y Javier Bazán con destino a la construcción de un edificio para la escuela N.° 12 creada recientemente en dicha localidad dado que la Inspección informa que dicho terreno es apto para el objeto propuesto y que el ofrecimiento se hace sin cargo de edificar a plazo fijo y autorizar a la Insp. Seccional para firmar la correspondiente escritura.

Exp. 702.—S.—1918.—1.°—Aprobar la segunda licitación pública autorizada por el H. Consejo a fs. 50 y efectuada el 29 de octubre ppdo., para la ejecución de las obras de ampliación (dos aulas y vivienda para el director en el edificio fiscal. de la Escuela Nacional N.° 14 de Pavón Arriba, Prov. de Santa Fé.

2.°—Adjudicar la obra al Sr. Bautista Benaglio quien ofrece ejecutarla por la suma de $ 29.300 m|n., y acordar en la forma de práctica un 10 o|o del importe de la propuesta para imprevistos.

3.°—Imputar el gasto en la forma que deberá indicar oportunamente la Dirección Administrativa, manteniéndose si fuera posible la ya indicada a fs. 28 (Anexo E, Inciso 11, Item 74, partida 1 del Presup. vigente de 1919).

Exp. 10903.—J.—1920.—No hacer lugar al pedido de medio sueldo so-

licitado por la directora de la Escuela N.º 12 de Jujuy, Sra. Elena Aguiar de Echenique, durante el término de la licencia que por razones de salud se le concedió sin él desde el 15 de abril al 30 de noviembre ppdos.

Exp. 14269.—E.—1920.—Aceptar la propuesta que hace una Comisión de Vecinos de Colonia Ejido Villaguay (Prov. de E. Ríos), de construir un edificio para la Escuela Nacional N.º 72 instalada en dicha localidad siempre que el H. Consejo la arriende por $ 80 m|n. mensuales y autorizar la celebración del contrato correspondiente.

Exp. 1705.—S.—1921.—Aprobar el contrato agregado que estipula un alquiler de $ 180 mensuales relativo a locación de nueva casa para la Inspección Seccional de Santiago del Estero.

Exp. 14517.—C.—1920.—Aceptar y agradecer el ofrecimiento de donación de una hectárea de terreno ubicada en la Estación "Los Mistoles" (Prov. de Córdoba), formulada por don Juan Bottaro y autorizar al Inspector Seccional de dicha Provincia para firmar la correspondiente escritura.

Exp. 12277.—C.—1919.—No hacer lugar al pedido formulado por la directora de la Escuela N.º 36 de Córdoba, Sta. Laría Elena Fernández Luna, relativo a que se le acuerde goce de medio sueldo durante el término que se le concediera sin él en la licencia del 1.º de agosto al 30 de noviembre de 1919.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 13134.—N.—1920.—Autorizar la ejecución de las reparaciones necesarias en el edificio fiscal ocupado por la Escuela N.º 3 de Zapata (Neuquen), aceptándose al efecto el presupuesto de fs. 1 por importe de $ 450 como más económico de los dos agregados, debiendo la D. Administrativa liquidar por adelantado dicha suma la que será retenida por la Tesorería a fin de efectuar el pago inmediatamente de recibirse aviso de la Dirección de la Escuela de que las obras han sido practicadas a satisfacción; el gasto se imputará en la forma que oportunamente indicará la D. Administrativa.

Exp. 1409.—R.—1921.—Aprobar la reorganización del personal de las Escuelas de la sección VI de Río Negro propuesta por la Insp. Gral. de Territorios.

Exp. 744.—M.—1921.—1.º—Autorizar el funcionamiento del 4.º grado en la Escuela N.º 56 de Misiones, por contar con el número suficiente de alumnos promovidos; dicho grado estará a cargo del director.

2.º—Elevar a la categoría de Elemental a dicha Escuela, acordando igual ascenso a su director, Sr. Arcadio Chamorro, este último con antigüedad al 1.º de julio de 1920.

3.º—Nombrar maestra interina de 4.ª categoría a la Sra. Laura B. de Urrutia.

Exp. 1716.—F.—1921.—No hacer lugar al pedido de licencia que formula el director de la Escuela N.º 11 de Formosa, Sr. Leandro Cepeda, por no estar de acuerdo con las disposiciones reglamentarias.

Erp. 11728.—C.—1920.—Conceder goce de medio sueldo en el término que, en la licencia desde el 15 de mayo al 30 de noviembre último, se le acordó sin él a la maestra de la Escuela N.º 5 del Chubut, Sta. Edwina Roberts.

Exp. 10118.—R.—1917.—Mantener durante el corriente año, la adscripción del ex-director de la Escuela N.º 21 de Río Negro, Sr. Vicente Sosa, a la Inspección Seccional de dicho territorio en vista de encontrarse aún físicamente imposibilitado de continuar sus tareas docentes.

Exp. 267.—C.—1920.—1.º—Que la Escuela Infantil mixta creada en el Kil. 65 de la línea de C. Rivadavia a Col. Sarmiento, funcione en el local cedido por la Administración de Ferrocarriles del Estado.

2.º—Solicitar de dicha Administración haga entrega cuanto antes del local de referencia, libre de las instalaciones que hoy la ocupan, condiciones indispensables para instalar la Escuela, dado que en el local mencionado funciona una biblioteca y escuela para obreros.

3.º—Comisionar al Sr. Administrador de la Explotación de Petróleo de Comodoro Rivadavia para que tome posesión del local en nombre del H. Consejo.

4.º—Nombrar Director de la citada Escuela al actual maestro de 2.ª categoría de la Escuela N.º 2 de Chubut, Maestro Normal Sr. Juan B. González.

5.º—Que la Oficina de Suministros provea a la Escuela de que se trata de material escolar para 40 alumnos.

Exp. 9632.—P.—1920.—Trasladar a la directora Sra. Birina Toledo de Muñoz y al maestro Sr. Carmen Toledo (hijo) de la Escuela 108 a la 103 de Pampa.

Exp. 1799.—M.—1921.—1.º—Trasladar al director de la Escuela N.º 7 de Posadas (Misiones), Sr. Juan Acardi, a la Escuela N.º 76 del mismo punto, conservando su actual categoría a su pedido y en reemplazo de la Sta. María Antonia Acosta.

2.º—Trasladar por razones de mejor servicio, a la directora de la Escuela N.º 76 de Posadas, Sta. María Antonia Acosta, con destino a la 7 de la misma localidad, en reemplazo del señor Acardi y conservando su actual categoría.

Exp. 4809.—F.—1920.—Gestionar la inclusión de una partida especial de $ 200.000 m|n. en el Presupuesto, a los efectos de poder llevar a la práctica el proyecto sobre establecimiento de un internado para niños indígenas en la Escuela N.º 26 de Formosa, instalada en la reducción de indios "Bartolomé de las Casas".

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 11964.—14.—1920.—1.º—Autorizar la locación de la casa sita en la calle Guevara N.º 359|61, propiedad del señor Francisco Cersósimo, con destino al funcionamiento de una nueva Escuela del Distrito Escolar 14 por el término de cinco años un alquiler mensual de $ 300 m|n.; las obras necesarias a cargo del H. Consejo y demás condiciones de práctica.

2.º—Autorizar el gasto hasta la suma de $ 5.600 m|n. que se imputará a la Partida de Alquileres, con destino a la ejecución de las obras de adaptación y reparación que es necesario efectuar en dicho local, debiendo entregarse al propietario los materiales que sean retirados con tal motivo; facultándose a la Presidencia para disponer se lleven a cabo las obras referidas en la forma que asegure la mayor rapidez entre las de por administración o licitación privada.

Exp. 14470.—2.—1920.—Acordar goce de medio sueldo en el término de la licencia que por razones de salud se le acordó sin él desde el 18 de septiembre hasta el 10 de octubre ppdos., al peón de la Escuela N.º 17 del Consejo Escolar 2.º (ex Distrito 8, Escuela N.º 3), Sr. Andrés García.

Exp. 8583.—C.—1920.—Crear una Escuela nocturna que funcionará anexa al "Hogar Mercedes de la Sala y Riglos" patrocinada por el Consejo Federal de la Sociedad Conferencia de Señoras de San Vicente de Paul, nombrándose para dirigirla a la M. N. Sta. Laviñia Persico.

Exp. ..... El Dr. Ramos presentó un proyecto tendiente a reunir los materiales dispersos de folk-lore que puedan existir en las regiones del interior del país, por intermedio de los maestros de las Escuelas de la Ley 4874.

El señor Vice Presidente a cargo de la Presidencia, Dr. Marcelino Herrera Vegas, manifestó que adhiere con vivo entusiasmo al proyecto del Dr. Ramos por conceptuar que venía a llenar una verdadera necesidad nacional, agregando que era un proyecto que ya conocía y que aprovechaba la ocasión para felicitar efusivamente al autor, pues su proposición llegaba en hora muy oportuna, desde que en estos momentos todas las naciones del mundo están tratando de afianzar el sentimiento de la nacionalidad cimentándola en los recuerdos del pasado y especialmente en la poesía y la música, que son las que llegan más intensamente al alma popular.

El proyecto pasó a consideración del H. Consejo.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez ocho horas y quince minutos. — MARCELINO HERRERA VEGAS. — *Pablo A. Córdoba.*

SESIÓN 10.ª

*Día 14 de Marzo de 1921*

Ausente en comisión
*Señor Presidente*

En Buenos Aires a las diez y siete horas del día catorce de marzo del año mil novecientos veintiuno, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vocales profesor normal don Jorge A. Boero y doctor don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Marcelino Herrera Vegas, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 9219.—P.—1920.—Aceptar la denuncia de bienes vacantes dejados por los extintos don Norberto Guerrero y Enrique Tompson, formulada por el Sr. Lugo M. Paiva y acordar a éste en tal carácter un porcentaje del 17 o|o del importe líquido que por razón de su denuncia ingrese al Tesoro Escolar

Exp. 6513.—I.—1919.—1.º—Acordar un plazo improrrogable hasta el 15 de Abril próximo, a don Francisco Siccardi, para la entrega total de los armarios cuya provisión tiene contratada, bajo apercibimiento de hacer efectiva la sanción penal establecida en el art. 5º del contrato respectivo.

2.º—Mandar pagar por D. Administrativa, a favor del expresado Sr. Francisco Siccardi, la suma de $ 3.876 m|n. en concepto del importe de 60 armarios de cedro chicos provistos con destino a las Escuelas de la Ley 4874; imputándose el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 75, Partida 1 del Presupuesto General vigente en 1919.

Exp. 9737.—4.º—1.º—Entregar al Sr. José Castagnola domiciliado Pedro Mendoza 1881, el certificado y plano corriente a fs. 30 y 31 del expediente.

2.º—Disponer que la D. Administrativa retenga de los alquileres que devenga la finca sita Necochea 1245 ocupada por la Escuela N.º 14 del C. E. 4.º, el importe que represente la ejecución de las obras de reparación necesarias en dicha finca, ya que no ha sido posible conseguir que su propietaria doña Rosa M. de Chiappara las efectúe, debiendo la D. G. de Arquitectura ordenar su ejecución directamente y a cuenta de esos mismos alquileres, en caso de que revistan urgencia.

Exp. 14571.—8.º—1.º—Aprobar la licitación privada realizada con fecha 14 de Febrero ppdo. para la ejecución de las obras de reparaciones parciales (en su mayoría blanqueos y pinturas exteriores), en el edificio fiscal de la Escuela "Presidente Mitre", calle Pueyrredón esq. Sarmiento.

2.º—Adjudicar dichas obras al Sr. Francisco Tucchi cuya propuesta por importe de $ 4.915,93 m|n., es la más baja de las cuatro presentadas e inferior al presupuesto oficial.

3.º—Imputar el gasto en la forma indicada por D. A. (Contaduría a fs. 24).

Exp. 4116.—11.º—1915.—Ascender a la primera categoría, con antigüedad del 1.º de Julio ppdo., a la maestra de 2.ª de la Escuela N.º 11 del C. E. 11.º, Sta. Celia Newton.

Exp. 13176.—6.º—1920.—Ascender a la primera categoría, al actual maestro de segunda de la Escuela N.º 9 del C. E. 6.º, Sr. Jacinto F. Cuccaro, en virtud de que el mismo posse título de Doctor en Filosofía y Letras.

Exp. 14315.—B.—1920.—No hacer lugar al pedido de bonificación por suplencias de los maestros Sara Angélica Masera, Italia N. F. Vornelio y Juan A. Cuttala, quienes no han cumplido los 90 días de servicios efectivos reglamentarios.

Exp. 2427.—A.—1921.—Autorizar a la "Alliance Francaise", para dictar cursos gratuitos de Francés en el local de la Escuela N.º 10 del C. E. 5.º, siempre que se ajuste y dé exacto cumplimiento al articulado que al res-

pecto ha aprobado ya el H. Consejo y que la Inspección Gral de Escuelas para adultos transcribe.

Exp. ..... Efectuar los pases de maestros de las Escuelas de la Capital, en la forma propuesta por la Inspección Técnica General, en las adjuntas planillas.

Exp. 914.—18.º—1921.—Mantener por el corriente año y hasta nueva resolución el servicio de coche para el transporte del personal de las Escuelas N.º 14, 16 y 21 del Distrito 18.º (antes N.º 4, 11 y 12 del C. E. 17.º), aceptándose al efecto los presupuestos más bajos de los agregados al exp. a saber. Escuela N.º 14 $ 110 mensuales; Escuela N.º 16 $ 140 mensuales; Escuela N.º 21 $ 100 mensuales; imputándose el gasto a la partida asignada en el Presupuesto vigente para movilidad del personal.

Exp. 1372.—B.—1921.—Acordar la autorización que solicita la Dirección de la Biblioteca N. de Maestros, para adquirir de segunda mano y a los precios que indica, las obras detalladas en su nota de fs. 1 y 2, imputándose el gasto total de $ 372 m|n. al Item 56, Partida 1 del Presupuesto (Ley 11108).

Exp. 12601.—12.º—1920.—Acordar pase a la Escuela N.º 2 de Viedma (Río Negro) en la primer vacante que se produzca a la actual maestra de la Escuela N.º 4 del C. E. 17.º, Sta. María Angélica Quiroga, de acuerdo con su pedido.

Exp. 6302.—L.—1.º—Aprobar la regulación de honorarios practicada por el Sr. Abogado Jefe de la O. Judicial a favor del apoderado del Consejo Sr. José María Videla, por los trabajos realizados en el juicio sucesorio de don Andrés Dos Santos, cuyos bienes fueron declarados vacantes, mandándosele pagar la suma de $ 220,96 m|n. en total, con la imputación que dará Contaduría (D. A.).

2.º—Mandar abonar a la denunciante doña María Luisa G. de Lagos, la parte que le ha sido acordada a fs. 8 del exp. por decreto de Junio 16 de 1916, o sea el producido líquido que por razón de su denuncia ingresen al Tesoro Escolar, y la que en esa preparación representa la suma de $ 487,42, de cuya suma deberá descontarse la de $ 150 por las causas que expresa la O. Judicial, lo que hace un remanente a favor de la Sra. de Lagos de $ 337,42 m|n.

Exp. 1052.—O.—1919.—Aceptar la denuncia de bienes vacantes dejados por el extinto don Crisanto Haedo, formulada por el Sr. Francisco Bascartegui, y acordar a éste en tal carácter, un porcentaje del 17 o|o del importe líquido que por razón de su denuncia ingrese al Tesoro Escolar.

Exp. 14764.—10.º—1920.—Fijar antigüedad al 1.º de Enero del corriente año, para la celebración de los contratos de locación de las casas Loyola 340 y Canning 651, y 1.º de Junio de 1920, para el de las de Canning 657|59, a los efectos de la liquidación de los alquileres correspondientes.

Exp. ..... Acordar al C. E. 11.º la autorización que solicita para la creación de dos Escuelas, una de niñas y otra de varones, en la parte Sud de ese Distrito, debiendo proceder el mismo a la búsqueda de casa apropiada para tal destino.

Exp. 595.—E.—1920.—No aceptar el proyecto formulado por las Inspecciones Generales de la Capital, Provincias y Territorios, en comisión, relativo al temperamento a seguir frente a los pedidos de bonificación de los maestros de las Escuelas Nacionales en Provincias y Territorios, por los servicios prestados en las mismas.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 1694.—P.—1921.—Autorizar al Director de la Escuela N.º 13 de Pampa, para que expida los certificados de estudio de cuarto grado, a los alumnos que se indican a fs. 2.

Exp. 1995.—P.—1921.—Aprobar la designación de don Juan P. Molina, para el cargo de portero de la Escuela N.º 20 de Larroudé (Pampa), no obstante no ser mayor de edad el citado empleado

Exp. 9421.—C.—1920.—Aceptar la donación de $ 100 m|n., ya remitidos por la "Sociedad Protectora de la Infancia" de General Vedia (Chaco), como contribución para adquirir, con destino a la Escuela N.º 20 de la localidad, una máquina de coser y un botiquín de primeros auxilios; y autorizar

la compra aprobando, al efecto, las adjudicaciones que indica Suministros a fs. 7 vuelta, y que importan en total $ 157,55 m|n., debiendo ser indicada en oportunidad por D. Administrativa la imputación del gasto en la diferencia que correrá por cuenta de la Repartición.

Exp. 12229.—P.—1920.—Autorizar, en principio, la obra de ampliación con tres aulas, galería y tres WW. CC., del edificio fiscal en que funciona la Escuela N.º 2 de Santa Rosa (Pampa); y disponer, aun cuando posiblemente no podrá realizarse de inmediato por carencia de recursos, que se vaya preparando el proyecto definitivo a base del ante-proyecto que presenta la D. G. de Arquitectura y siempre que no medie de parte de la Inspección Gral. de Territorios objeción por la cual se aconseje modificarlo.

Exp. 3598.—N.—1920.—Desestimar la denuncia de fs. 1 formulada contra la directora de la Escuela N.º 12 de Las Lajas (Neuquen), Da. Margarita S. de Paez, pues si bien los medios de que se ha valido para obtener una fracción de tierra no son plausibles, ello no constituye una falta, según se desprende de los informes agregados a fs. 24 a 27.

2.º—Que la citada directora registre en Estadística su título normal.

Exp. 9964.—R.—1919Archivar el expediente, relativo a funcionamiento de una Escuela nocturna en el local de la N.º 76 de La Pampa, en vista de las informaciones producidas por la Inspección General de Territorios.

Exp. 10009.—C.—1920.—Declarar justificadas, sin goce de sueldo, las inasistencias en que incurrió del 1.º de Septiembre al 15 de Diciembre de 1920, el director de la Escuela ambulante de Gualjaina (Chubut), Sr Luis Quevedo, en razón de tratarse de un maestro que lleva prestados muchos años de servicios y que goza de buen concepto profesional y teniendo en cuenta lo manifestado por la I. Médica en la última parte de su informe de fs. 10.

## SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 14816.—S.—1920.—Conceder la licencia que solicita el director de la Escuela N.º 123 de Salta, Sr. Juan Tula, en la forma establecida por los reglamentos en vigor.

Exp. 14912.—S.—1920.—Hacer saber al Sr. Diputado Nacional Dr. Don Teófilo Gatica, que no es posible por ahora, la implantación de un curso temporario de enseñanza práctica para maestras de las Escuelas de San Luis, en razón de que en el caso que el presupuesto para el corriente año fuera igual al que estuvo en vigencia el año pasado, no podrían imputarse a él los gastos que demandaría, por cuanto todos los fondos que se votan en él para el cumplimiento de la Ley 4674, deben destinarse para Escuelas primarias exclusivamente.

Exp. 540.—T.—1921.—1.º—Apercibir seriamente a la directora de la Escuela N.º 84 de Tucumán, Sta. Elvira Castillo, por la falta de dotes de gobierno escolar que revelan estas actuaciones.

2.º—Suspender por un mes sin goce de sueldo a la maestra ayudante de la Escuela N.º 84 de Tucumán, Sta. María Magdalena Di Marzo, por falta de respeto a su superiora la directora, y trasladarla a otra Escuela.

3.º—Intimar a la Sta. Castillo registre su título en la Of. de Estadística.

Exp. 1853.—T.—1921.—Confirmar en sus puestos al personal docente interino, sin título profesional registrado que indica la Of. de Estadística en su informe de fs. 4 vlta. y 5 de las actuaciones.

Exp. 12651.—E.—1920.—1.º—Las planillas mensuales de las Escuelas de los Territorios Nacionales y de la Ley N.º 4874, deberán ser enviadas por duplicado por los directores el día 1.º de cada mes, a las Inspecciones Seccionales y éstas remitirán las que correspondan a la Of. de Estadística antes del 15 del mes subsiguiente al de las planillas.

2.º—Los directores de dichas Escuelas remitirán igualmente el 1.º de cada mes *directamente* a las Inspecciones Generales respectivas, las planillas mensuales establecidas.

3.º—Los Inspectores Seccionales, al remitir los formularios a la Oficina de Estadística, deberán acompañar una lista de las planillas que faltan, y manifestar el motivo de la no remisión.

4.º—Los Inspectores Seccionales, quedan facultados para retener el sueldo a los directores que no les remitan las planillas en fecha oportuna, y en

caso de reincidencia, proponer las medidas pertinentes contra los directores negligentes.

5.º—Queda modificada por esta resolución toda otra que se oponga a la presente.

Exp. 1341.—C.—1920.—1.º—Llamar la atención de la Inspección Seccional de la Prov. de Córdoba, por el pago indebido de haberes hecho a favor de la ex maestra de la Escuela N.º 92 de su dependencia, Sta. Juana Ligorria Ortiz; y hacerlo saber que no está dentro de sus atribuciones acordar "el beneficio reglamentario de 45 días de sueldo" a los maestros de su dependencia.

2.º — Pasar estas actuaciones a la Presidencia, a fin de que antes de archivarse, haga constatar si se ha dado cumplimiento al Art. 3.º de la resolución de Agosto 16 de 1930 (fs. 12 del exp.), pues en caso de no hacerse el reintegro en la forma ordenada deberán descontarse de los sueldos del Inspector Seccional los haberes cobrados indebidamente.

Exp. 1539.—B.—1921.—Conceder al maestro auxiliar de la Escuela N.º 66 de Buenos Aires, Prof. de E. Secundaria Don Horacio Jacomelli, trece puntos, y autorizarlo a que se inscriba en tres CC.EE., a objeto de optar a un puesto de maestro de grado.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 1276.—13.º—Ante la imposibilidad demostrada en las presentes actuaciones de obtener la concurrencia del Sr. E. Cazzini, para intimarle la ejecución de las obras a que está obligado a realizar, de acuerdo con el respectivo contrato celebrado por su propiedad sita Espinosa 3436, ocupada por la Escuela N.º 3 del Distrito 13.º, y no habiéndose presentado tampoco a percibir el importe de los alquileres desde el 1.º de Marzo de 1920, según resulta del informe de fs. 49 vuelta, mandar ejecutar dichas obras, — siempre que se requieran con urgencia, — directamente por cuenta de los alquileres que la mencionada propiedad devenga, debiendo tenerse presente que las mismas son las comprendidas en los puntos 3.º (última parte) y 7.º de la planilla de fs. 11, con las modificaciones establecidas a fs. 15, por las cuales en lugar de cambiar el piso de mosaico por piso de madera, como dice el 3er. punto de la planilla de fs. 11 se aceptó el que solo se hiciera un entablonado debajo de los bancos y tribuna de la maestra y se redujo a cuatro el número de lavatorios pedidos en el punto 7.º de la citada planilla de fojas 11.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 18 y 5. — MARCELINO HERRERA VEGAS. — *Adolfo de Cousandier.*

SESION 11.ª

*Día* 16 *de Marzo de* 1921

Ausente en comisión
*Señor Presidente*

En Buenos Aires a las diez y seis horas del día diez y seis de Marzo del año mil novecientos veintiuno, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vocales Profesor Normal Don Jorge A. Boero y Doctor Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Marcelino Herrera Vegas, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 2.809.—10.º—1921.—Nombrar maestra de tercera categoría para la escuela número 15 del C. E. 10.º, a la M. N. señorita Lucía Scarabelli, por creación de grado.

2.º — Nombrar maestra de tercera categoría para la escuela número 2 del mismo Distrito, a la M. N. señorita Amalia Barberis, en reemplazo de la señora Hermelinda M. de Mongelós, que falleció.

Exp. 2.810.—13.º—1921.—Nombrar maestras de tercera categoría para la escuela número 11 del C. E. 13.º a las M. N.. señoritas Pura García Montaña y María Rosa C. Martínez, por creación de grados.

Exp. 12.838.—19.º—1920.—Acordar goce de sueldo en las 7 1|4 inasistencias en que incurrió en el mes de agosto último, por fallecimiento de su señora madre, la maestra de la escuela número 13 del C. E. 19.º (hoy 13 del 8.º), señorita Catalina Molinari.

Exp. 865.—10.º—1921.—Acordar goce de medio sueldo en los días de licencia concedidos sin él, por razones de salud, a la maestra de la escuela número 9 del C. E. 10.º, señorita Ramona Vázquez.

Exp. 1.754.—20.º—1921.—Acordar pase en carácter de maestra auxiliar, a la escuela de niños débiles del Parque Chacabuco, a la maestra de segunda categoría de la escuela número 15 del C. E. 20.º, señora Sara Machado de Llambías.

Exp. 829.—S.—Autorizar la adquisición de uniformes de invierno para el personal de servicio de la repartición (1 mayordomo, 49 ordenanzas, 9 serenos, 2 mensajeros, 4 peones y 6 chauffeurs), en la forma propuesta por la Intendencia, que asciende a la suma de $ 5.474.80 m|n., que deberá imputarse en la forma que oportunamente indicará D. Administrativa.

Exp. 153.—5.º—1921.—Declarar comprendida dentro de lo dispuesto por resolución de mayo de 1918, a la maestra de la escuela número 19 del C. E. 3.º (ex número 5 del C. E. 5.º), señorita Juana P. Carrizo, debiendo prestar sus servicios en carácter de maestra auxiliar en el mencionado establecimiento.

Exp. 439.—I.—1921.—Solicitar de la Intendencia Municipal Chapa "G" para los automóviles de los señores doctor Pedro Salas y Alfredo Isaurralde, Inspectores Seccionales de Escuelas Nocturnas y Militares, siempre que ellos manifiesten que dedicarán dichos vehículos al servicio exclusivo de sus cargos.

Exp. 11.424.—I.—1920.—Acordar provisoriamente a la Inspectora de Economía Doméstica, señorita María Luisa Megy, el relevo de la obligación de dictar clases en las escuelas en que lo hacía durante el curso escolar último, a fin de que pueda concretarse a la atención de las nueve cocinas (cinco más que el año anterior), que dispondrán en el presente curso igual número de establecimientos, autorizándosela para impartir las instrucciones necesarias al personal directivo y docente para el mejor y más eficaz resultado de la enseñanza de dicha materia.

Exp. 5.—C.—1921.—Acordar al Consulado General Británico, las publicaciones y datos estadísticos que solicita a fs. 1.

Exp. 2.706.—M.—1921.—Archivar las actuaciones referentes a un juicio de vacancia de bienes que pertenecieron a la Sociedad Ibero Americana, teniendo en cuenta lo manifestado por la Oficina Judicial.

Exp. 8.603.—M.—1920.—Aceptar la denuncia de bienes vacantes dejados por el extinto Ignacio Susunegui y formulada por el señor Manuel J. Mujica y acordar al mismo en tal carácter un porcentaje del 17 o|o del importe líquido que por razón de su denuncia ingrese al Tesoro Escolar.

Exp. 165.—6.º—1920.—Eximir a la ex directora de la escuela N.º 3 del C. E. 6.º, señorita Isolina Chiama, de lo dispuesto en la resolución general del 4 de septiembre de 1918, debiendo devolvérsele el importe que en concepto de subvención para alquiler de casa se le descontó de sus haberes oportunamente.

Exp. 15.500.—M.—1914.—Archivar las actuaciones vista la imposibilidad de obtener el reintegro de los haberes percibidos indebidamente por el ex director de la escuela de territorios, don Rodolfo Zaragoza.

Exp. ......—Autorizar el nuevo seguro solamente por un valor de pesos 300.000 m|n., sobre las existencias del Consejo, en la actualidad, ya que las mismas han disminuído considerablemente con motivo de haber sido trasladadas en su mayor parte al local de la Oficina de Suministros.

Exp. 9.833.—19.º—1918.—Trasladar la escuela nocturna "H" del Distrito 6.º con su actual personal directivo y docente, al local de la diurna número 13 del C. E. 11.º, Asamblea 1446.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 14.866.—B.—1920.—No hacer lugar al pedido de bonificación por servicios prestados en la escuela nacional número 51 de Jujuy, que solicita el señor Arturo Barros Rivera, por oponerse disposiciones reglamentarias en vigor.

Exp. 3.879.—B.—1920.—No hacer lugar al pedido de bonificación que formula en el expediente la maestra de la escuela número 72 de la Provincia de Buenos Aires, señorita Aída M. Fenoglio, de acuerdo con lo resuelto por resolución de fecha febrero 4 ppdo.

Exp. 2.774.—J.—1919.—Aprobar los programas que propone la Inspección General de Provincias para las escuelas de indios, creadas en la Provincia de Jujuy.

Exp. 12.012.—S.—1920.—No acceder al pedido formulado por la directora de la escuela número 8 de San Luis, señora Eudalda Salinas de Villegas, relativo a que se le acuerde goce de sueldo durante el término que en la licencia del 18 de febrero al 30 de octubre de 1920 le fuera concedido sin él.

Exp. 14.012.—S.—1920.—1.º—No reconocer el alquiler de $ 30 m|n. mensuales que se exige, a contar del 11 de octubre de 1919, por la casa en que funciona la escuela número 134 de San Juan, por haberse realizado la locación respectiva sin la autorización reglamentaria y estar fuera de relación con el precio del inmueble.

2.º—Reconocer un alquiler de $ 15 m|n. mensuales, a contar del 11 de octubre citado, por el local ocupado por la escuela mencionada.

3.º—Hacer saber asimismo al Inspector Seccional de aquella provincia las indicaciones contenidas en los puntos 2.º y 3.º del informe de Asesoría Letrada de fojas 10, vuelta.

Exp. 5.534.—B.—1920.—Aprobar el contrato de locación celebrado ad referendum entre el Inspector Seccional de la Provincia de Buenos Aires, don Dionisio C. Rey, y el señor Simón A. Leb, por una casa propiedad de este último, con destino al funcionamiento de la escuela número 46 de la mencionada provincia, por el alquiler mensual de $ 70 m|n., término de tres años, a contar del 1.º de octubre último, y demás cláusulas de práctica.

Exp. 8.019.—S.—1920.—1.º—Disponer que la escuela nacional número 165 de San Luis, vuelva a su antiguo local, propiedad de don Feliciano Escudero; aceptándose el ofrecimiento gratuito que éste hace del mismo por el término de un año, siempre que el local se entregue en buenas condiciones de higiene y seguridad.

3.º—Apercibir severamente y trasladarlo a otra localidad al director de la citada escuela número 165, don José Manuel Magallanes, por los datos inexactos que hacía constar en planillas y por su intervención en el cambio de local de la escuela.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 197.—C.—1921.—Conceder goce de medio sueldo durante el término que en la licencia del 1.º de septiembre al 28 de febrero último le fuera acordada sin él, al director de la escuela número 23 de Chubut, señor Ricardo Ferreyra, en atención a sus años de servicio.

Exp. 10.597.—S.—1918.—Dejar sin efecto el ascenso del señor Segundo Fernández, como director de la escuela número 7 de Santa Cruz, debiendo continuar como maestro de la número 34 de Chubut; y nombrar en su reemplazo al actual maestro de tercera categoría, de la escuela número 34 de Chubut, M. N. señor Daniel Villegas, a quien deberán acordarse los pasajes necesarios y $ 40 m|n. para viático.

Exp. 11.722.—N.—1920.—No aceptar, por considerarlo excesivo, el aumento de $ 30 que pide el propietario en el actual alquiler de $ 40 que se abona por la locación de la casa en que funciona la escuela número 30 del Neuquén; y justificar un aumento de $ 15 por las mejoras efectuadas en el local; debiendo la Inspección hacer propuesta en tal sentido al interesado y firmar un nuevo contrato de locación, si ella es aceptada.

Exp. 1.475.—P.—1921.—1.º—Trasladar al director de la escuela número

59 de Pampa, señor Evaristo Lucero, a la dirección de la escuela número 10 de Río Negro, en reemplazo del señor Julio A. Pérez.

2.º—Ascender a la categoría de elemental al citado director, señor Lucero, a mérito de su antigüedad y buen concepto profesional y teniendo en cuenta, además, que la escuela número 10 que va a dirigir, es de esa categoría.

3.º—Acordar al señor Evaristo Lucero los pasajes correspondientes hasta su destino y la suma de $ 50 m|n. para viático.

4.º—Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela número 59 de Pampa, en reemplazo del señor Lucero, al actual director de la escuela número 41 de Ranquilón (Neuquén), señor Filandro Rulli, quien goza de buen concepto profesional.

Exp. 1.301.—P.—1921.—1.º—Trasladar a la dirección de la escuela número 44 de Castex (Pampa), a la actual directora de la misma categoría de la escuela número 12 de General Acha, señora María M. de Ramírez, en reemplazo de la señora Isabel V. Capdevila de Sartori.

2.º—Trasladar a la dirección de la escuela elemental número 12 de General Acha, a la señora Gerónima Gómez de Gómez, quien presta actualmente servicios en la escuela infantil número 37 de Colonia Escalante, en reemplazo de la señora Ramírez, que pasa a Castex.

3.º—Acordar a la señora María M. de Ramírez los pasajes correspondientes hasta Castex y librar orden de pago a su favor, por la suma de $ 70 m|n. para viáticos.

4.º—Acordar a la señora Gerónima Gómez de Gómez los pasajes correspondientes desde Santa Rosa a General Acha y librar orden de pago a su favor por la suma de setenta pesos para viático.

Exp. 12.691.—C.—Transformar en fija la escuela ambulante que funciona en Colanconue (Chubut).

SECCIÓN CAPITAL

Exp. .........—El H. Consejo aprobó el siguiente proyecto tendiente a reunir el material de folkolare, presentado por el Vocal Dr. Ramos y leído en la sesión anterior.

*Honorable Consejo*:

La reciente exposición de manualidades de las escuelas de Provincias y Territorios que ha revelado cuanto de bueno puede hacerse para la industria nacional utilizando las pequeñas industrias locales, lo mismo que el proyecto del Señor Presidente, relativo a la formación de herbarios por las escuelas de los Territorios, con el objeto de clasificar la flora de esas regiones, me mueven a presentar este proyecto que se refiere a otro orden de cosas, pues aspira a reunir los materiales dispersos de folklore que puedan existir en las regiones del interior del país.

Ciertas disciplinas científicas contemporáneas han profundizado, especialmente en las naciones europeas, el estudio del folklore y de la poesía popular, con un éxito tal que se han constituído asociaciones de sabios, se han editado revistas especiales y se han formado museos que sirven de centro donde se resume el trabajo de todos los que participan en la tarea común de desentrañar y esclarecer, a la luz de la ciencia, las tradiciones populares y poéticas de una colectividad determinada. Entre nosotros, desgraciadamente, muy poco se ha hecho en este sentido, no obstante ser nuestro país, por modalidades ancestrales, uno de los que pueden presentar, tal vez, mayor acopio hereditario. En efecto, nuestra tradición de raza, pues es sabido que España es la nación de Europa que tiene la más fecunda fuente de poesía popular, el Romancero, hace suponer que en ciertas regiones de la República, un investigador pueda recoger los ecos del pasado que aún perduran en forma de tradiciones, cuentos, poesías, música popular, etc.

Creo que el Consejo podría recoger, por intermedio de sus escuelas de la ley Láinez, todo el material disperso del folklore, de poesía y de música, que está en vías de desaparecer de nuestro país por el avance del cosmopolitismo. Tal es el fin de la presente proposición cuyo resultado debemos confiar a la inteligencia y actividad de sus inspectores nacionales y de los maestros de esas escuelas.

Se trata de lo siguiente: Pedir a cada maestro que transcriba lo más fielmente posible todo aquello que pueda referirse a los enunciados que a continuación se indican:

1.° Tradiciones populares marcadamente antiguas, de cualquier carácter que sean. Deben llenar los siguientes requisitos: a) ser antiguas; b) ser locales o nacionales o circunscriptas a un radio determinado; c) estar conforme con el significado de la palabra tradición en el Diccionario de la Academia Española: "Noticia de una cosa antigua que viene de padres a hijos y se comunica por la relación sucesiva de unos en otros", acepción que podemos ampliar diciendo con otro Diccionario "cualquiera de las leyendas, romances o bien hechos históricos trasmitidos de mano a mano, que han pasado de edad en edad".

El maestro deberá transcribir estas tradiciones en la forma más correcta y sintética posible, indicando los nombres y la edad de las personas de quienes ha recibido las referencias del caso.

2.° Poesías populares marcadamente antiguas, de cualquier carácter que sean. Pueden comprender los siguientes temas generales:

a) Romances, que son de metro octosílabo, por lo común, asonantados en los versos pares. Este tema es de una excepcional importancia literaria porque, como se sabe, siendo el romance un género característicamente español que floreció precisamente durante el primer siglo de la conquista de América, tal vez hayan perdurado algunos de ellos en las poblaciones del interior. El maestro que consiguiera recogerlos de la tradición oral habría aportado un valioso concurso a los investigadores que, en las naciones de Europa, se ocupan de esta importante fuente de la gran literatura española. Al efecto deben transcribir todas las poesías en romances que conozcan, aunque sean truncas, de estrofas sueltas e incompletas; pero, no deben ni sustituir una sola palabra ni suplir o llenar una sola omisión. Si hay varias versiones de diferentes romances deben recogerlas *todas* sin hacer ninguna selección, pues muchas veces resulta que se desecha por inútil, en estas selecciones, precisamente lo que es más interesante para el verdadero conocedor.

b) Poesías infantiles, es decir, poesías que canten habitualmente los niños o las madres. El maestro debe recoger todas las que conozca, sin olvidar ninguna, pues en este género de literatura popular lo más interesante es precisamente lo más ingenuo, lo que tiene mayor color local, lo que se acerca más por su imperfección literaria al alma elemental del niño y de la mujer del pueblo. Algunos viajeros han copiado algunas de estas poesías o estrofas cantadas en el interior que son hermosas joyas llenas de sentimiento, de real poesía ingenua y pura. Quien sepa recogerlas, tal cuales son, sin agregados ni correcciones innecesarias, hará obra de manifiesta utilidad.

c) Poesías o canciones que se canten con acompañamiento de música, como ser, el gato, el triunfo, la firmeza, la huella, el cielito, la vidalita, la media caña, el huayno, el triste, el aire, las tiranas, el pericón, la cueca, el prado, la milonga, el caramba, el marote, la chilena, etc. Todos estos cantos inspirados en el motivo musical, tienen su regular distribución geográfica en las provincias; así, pues, cada maestro podrá recoger los que sean usuales en la jurisdicción en que viva, formándose después con la contribución de todos una completa antología nacional. Si puede enviar igualmente la música, será conveniente hacerlo.

d) Poesías populares de género militar o épico, que canten escenas, episodios, hechos, costumbres, etc., de la guerra de la independencia o de las guerras civiles posteriores. Estas poesías no han de ser sino las que sean recogidas directamente de la verdadera fuente de estos estudios, la memoria oral del pueblo.

e) Cualquier otro género de poesía, leyendas, consejas, cuentos o narraciones en prosa, de origen netamente popular.

Creo innecesario encarecer la importancia de esta compilación que aspira —hecha por primera vez en una forma tan vasta—a desentrañar en el presente algunos de los recuerdos o tradiciones que nos ha dejado el pasado de nuestra nacionalidad. Su fin inmediato, que es su utilidad misma, no puede ser desconocido por nadie que sepa cuantos esfuerzos costosos ha hecho la Europa civilizada, con objeto de descubrir a la luz de las eruditas investigaciones mo-

dernas los tesoros de poesía oral y escrita, de narraciones en prosa, cuentos, tradiciones, consejas, recuerdos históricos, etc., que han podido trasmitirse en la memoria del pueblo hasta los tiempos contemporáneos. Por eso, pues, porque nadie ignora estos hechos, entiendo que es posible llegar al mismo resultado que en Europa siempre que se cuente con el concurso decidido e inteligente de los maestros de sus escuelas nacoinales. El maestro que presta servicios en las regiones del interior que conservan todavía intacta la noble tradición del pasado, el maestro que es el lazo de unión entre la cultura que se difunde por el constante esfuerzo de la civilización actual y el alma del pueblo que él está encargado de moldear para el porvenir, el maestro que sabe que en la mayor parte de las poblaciones donde funcionan nuestras escuelas, él es uno de los elementos más prestigiosos y representativos (si no el más prestigioso y representativo de todos), el maestro de escuela en una palabra, que teniendo en cuenta esos antecedentes quiera contribuir a la obra común que el H. Consejo solicita, llevará a cabo un trabajo realmente interesante y contribuirá a formar, en la medida de su esfuerzo, la futura antología de nuestra literatura popular, hasta hoy desconocida y olvidada.

Esa obra debe interesar al patriotismo nacional y local de cada uno. En efecto, porque todos somos argentinos debemos aspirar a realizar una obra nacional, como es ésta que proyectamos; pero, porque cada uno de nosotros vive en un pedazo del territorio de la patria, debe aspirar, también, a que en la obra común resalte con mayor realce su provincia natal, el centro de sus afecciones y cariños más íntimos, el hogar donde aprendió los cantos infantiles y populares que hoy le pide el Consejo que desentierre del fondo de su memoria y de la memoria de sus alumnos y convecinos. Por eso digo que esta obra interesa al patriotismo nacional y local de cada uno. En la antología nacional que se proyecta una o dos provincias deben destacarse; cada uno debe aspirar a que sea la suya. En la compilación de esas provincias una o dos escuelas deben haber contribuído en un grado mayor que las otras; cada uno también debe aspirar a que sea la suya. Así, en esta forma, contándose con esta legítima emulación tendremos la obra colectiva inspirada en la obra individual.

Sobre la base antedicha, pues, el Consejo Nacional de Educación llama a concurso a sus escuelas de la ley 4874. Cada una de ellas que quiera colaborar en esta obra nacional deberá recoger en la forma más ordenada y fiel el material que se indica más arriba y remitirá sus trabajos al inspector nacional de que dependa, antes del 1.° de Agosto de 1921. Una vez reunidos y estudiados todos por el Consejo Nacional se discernirán los premios que se acuerden y se publicará una selección adecuada de los trabajos presentados que resulten realmente meritorios y encuadrados dentro del espíritu del presente concurso. Independientemente de los premios establecidos, que serán personales y distribuídos entre las cinco mejores recopilaciones de todas las provincias, en la publicación proyectada y en la foja de servicios de cada maestro se hará constar el nombre de todos cuantos hayan contribuído eficaz e inteligentemente en la preparación de esta antología de literatura popular; de esta manera, cada uno recibirá el justo premio de su labor.

La obra, como hemos dicho, para estar encuadrada en los deseos del Consejo Nacional de Educación, debe ser eminentemente popular, pero eminéntemente nacional también; esto es, no debe comprender ningún elemento que resulte exótico en nuestro suelo, como serían, por ejemplo poesías y canciones contemporáneas nacidas en pueblos extranjeros y transplantadas recientemente a la República por el influjo de la inmigración. Es necesario que el material que se recoja sea *ante todo antiguo, de nuestra misma lengua* o también de lenguas indígenas. Por eso, cabe en esta antología el romance español que haya sido introducido en el país durante la conquista y coloniaje, porque después de tres siglos de existencia en la memoria popular, ha adquirido entre nosotros el derecho a ser considerado como nacional, por antecedentes de raza y por la razón de que puede haber sido modificado en nuestro medio, modificaciones que casualmente, constituirían una de las más ventajosas resultantes de esta investigación, porque serían provechosísimas en el estudio de la poesía popular evolutiva comparada.

Cree esta comisión que la presente proposición ha de encontrar un eco favorable en las provincias y ha de producir reales resultados, pues, por más

que va especialmente dirigida a las escuelas, pueden tomar parte en el concurso también las personas que quieran hacerlo. A este efecto puede responder con eficacia la acción de los Inspectores Nacionales quienes, por su conocimiento de la provincia y de sus hombres están en excelentes condiciones para promover el interés necesario alrededor de esta iniciativa de reconstrucción parcial del pasado tradicional. La obra es meritoria y hay que llevarla a cabo en la forma más completa.

Los Señores Inspectores tomarán las medidas tendientes a asegurar el éxito de esta iniciativa.

Si el Consejo aprueba este proyecto, deberá desde ya establecer sus premios. Ellos, a mi juicio, podrán consistir en cinco medallas de oro, acuñadas especialmente para el caso, o en premios en dinero. El Jurado que los discernirá, podrá estar compuesto por un Vocal del Consejo, por el Pro-Secretario del mismo y por los Directores de la Biblioteca, del Museo Escolar Sarmiento y el Administrador de "El Monitor".

Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, Marzo 1.° de 1921.

*Juan P. Ramos*

Coco consecuencia se dictó el siguiente decreto:

Buenos Aires, marzo 16 de 1921.

El H. Consejo en sesión de la fecha, resuelve:

1.° Recoger por intermedio de las escuelas de la Ley Lainez, todo el material disperso de folklore, de poesía y de música, a cuyo fin cada maestro transcribirá lo más fielmente posible todo aquello que pueda referirse a los siguientes enunciados:

1.° Tradiciones populares marcadamente antiguas, de cualquier carácter que sean. Deben llenar los siguientes requisitos:

a) Ser antiguas.

b) Ser locales nacionales o circunscriptas a un radio determinado.

c) Estar conformes con el significado de la palabra tradición en el Diccionario de la Academia Española: "Noticia de una cosa antigua que viene de padres a hijos y se comunica por relación sucesiva de unos en otros", acepción que podemos ampliar diciendo con otro Diccionario "cualquiera de las leyendas, romances o bien hechos históricos trasmitidos de mano en mano, que han pasado de edad en edad".

El maestro deberá transcribir estas tradiciones en la forma más correcta y sintética posible, indicando los nombres y edad de las personas de quienes ha recibido las referencias del caso.

2.° Poesías populares marcadamente antiguas, de cualquier carácter que sean. Pueden comprender los siguientes temas generales:

a) Romances, que son de metro octosílabo, por lo común, asonantados en los versos pares. Este tema es de una excepcional importancia literaria porque, como se sabe, siendo el romance un género característicamente español que floreció precisamente durante el primer siglo de la Conquista de América, tal vez hayan perdurado algunos de ellos en las poblaciones del interior. El maestro que consiguiera recogerlos de la tradición oral habría aportado un valioso concurso a los investigadores que, en las naciones de Europa, se ocupan de esta importante fuente de la gran literatura española. Al efecto deben transcribir todas las poesías en romances que conozcan, aunque sean truncas, de estrofas sueltas o incompletas; pero no deben ni sustituir una sola palabra ni suplir o llenar una sola omisión. Si hay varias versiones de diferentes romances deben recogerlas *todas* sin hacer ninguna selección, pues muchas veces resulta que se desecha por inútil, en estas selecciones precisamente lo que es más interesante para el verdadero conocedor.

b) Poesías infantiles, es decir, poesías que canten habitualmente los niños o las madres. El maestro debe recoger todas las que conoz-

ca, sin olvidar ninguna, pues en este género de literatura popular lo más interesante es precisamente lo más ingenuo, lo que tiene mayor color local, lo que se acerca más por su imperfección literaria al alma elemental del niño y de la mujer del pueblo. Algunos viajeros han copiado algunas de estas poesías o estrofas cantadas en el interior que son hermosas joyas, llenas de sentimiento, de real poesía ingenua y pura. Quien sepa recogerlas, tal cuales son, sin agregados ni correcciones innecesarias, hará obra de manifiesta utilidad.

c) Poesías o canciones que se cantan con acompañamiento de música, como ser: el gato, el triunfo, la firmeza, la huella, el cielito, la vidalita, la media caña, el huayno, el triste, el aire, las tiranas, el pericón, la cueca, el prado, la milonga, el caramba, el marote, la chilena, etc. Todos estos cantos inspirados en el motivo musical tienen su regular distribución geográfica en las provincias; así pues, cada maestro podrá recoger los que sean usuales en la jurisdicción en que viva, formándose después con la contribución de todos una completa antología nacional. Si puede enviar igualmente la música, será conveniente hacerlo.

d) Poesías populares de género militar o épico, que canten escenas, episodios, hechos, costumbres, etc., de la guerra de la Independencia o de las guerras civiles posteriores. Estas poesías no han de ser sino las que sean recogidas directamente de la verdadera fuente de estos estudios, la memoria oral del pueblo.

e) Cualquier otro género de poesías, leyendas, consejas, cuentos o narraciones en prosa, de origen netamente popular.

2.° Los directores de escuela recogerán en la forma más ordenada y fiel el material indicado y lo remitirán al inspector nacional de escuelas de la sección, antes del 1.° de agosto próximo.

3.° Establecer cinco premios, consistentes en cinco medallas de oro acuñadas especialmente para el caso, para las cinco mejores recopilaciones de todas las provincias.

4.° Una vez reunidos y estudiados por el Consejo Nacional de Educación todos los trabajos, se discernirán los premios y se publicará una selección adecuada de aquellos que resulten realmente meritorios y encuadrados dentro del espíritu de este concurso.

Independientemente de los premios establecidos, que serán personales y distribuídos entre las cinco mejores recopilaciones de todas las provincias, en la publicación proyectada y en la foja de servicios de cada maestro se hará constar el nombre de todos cuantos hayan contribuído eficaz e inteligentemente en la preparación de esta antología de literatura popular, de manera que cada uno recibirá el justo premio de su labor.

5.° Facultar a los Inspectores seccionales para que tomen las medidas tendientes a asegurar el éxito de esta iniciativa.

6.° Autorizar la participación en el concurso de todas aquellas personas que, aunque extrañas a las escuelas, deseen cooperar en la obra ajustándose a los términos enunciados, y al espíritu que anima al dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales que se considerará parte integrante de esta resolución.

7.°—Constituír un jurado compuesto por un vocal del Consejo, por el Prosecretario del mismo, y por los directores de la Biblioteca Nacional de Maestros, y Museo Escolar "Sarmiento", y por el Administrador de "El Monitor", para que se pronuncien sobre el mérito de los trabajos y discierna los premios.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y seis y cuarenta y cinco. — MARCELINO HERRERA VEGAS. — *Adolfo de Cousandier.*

SESIÓN 12.ª

*Día 21 de marzo de 1921*

Ausente en comisión *Señor Presidente*

En Buenos Aires, a las diez y siete horas del día veintiuno de marzo del año mil novecientos veintiuno, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vocales Profesor Normal don Jorge A. Boero y Doctor don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Marcelino Herrera Vegas, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 9.994.—2.º—1920.—1.º—Desestimar el cargo formulado por el señor Enrique Freijó contra la maestra de la escuela número 14 del C. E. 7.º, hoy de la número 5, señorita Inés Alvarez, por no surgir de la investigación practicada por la mencionada corporación, ninguna prueba en su contra.

2.º—Dejar constancia de que la investigación practicada no ha disminuído en nada el muy buen concepto a que se ha hecho acreedora la señorita Inés Alvarez por su actuación docente.

Exp. 12.960.—A.—1920.—Mandar pagar las diferencias de sueldos por salario mínimo al personal de las escuelas de la Capital, por el tiempo comprendido entre el 1.º de enero al 31 de agosto de 1919, debiendo efectuarse la liquidación al personal que aun continúe en el servicio y la de aquellos que ya no pertenezcan a la repartición, a medida que lo soliciten por nota y por intermedio de los Consejos Escolares respectivos.

Exp. 12.917.—O.—1920.—Dirigir nota al P. E. de la Nación, transcribiéndole los términos del proyecto de reforma del Art. 4.º de la Ley sobre denuncia de bienes vacantes que hace la Oficina Judicial, en las presentes actuaciones, para que si lo estima conveniente, gestione del H. Congreso la modificación mencionada.

Exp. 2.467.—I.—Autorizar la adquisición de 10.000 memorándums y 13.000 planillas de inspección ocular con destino al Cuerpo Médico Escolar, aprobándose las adjudicaciones que como más convenientes indica Suministros a fs. 6 del expediente, que importan en total $ 330 m|n. La imputación del gasto deberá ser determinada oportunamente por la D. Administrativa.

Exp. 11.747.—19.º—1920.—1.º—Declarar cesante con anterioridad al 1.º de septiembre de 1920 a la maestra de la escuela número 7 del C. E. 19.º, señora Elisabeth A. Casaburi de Claret, quien falta a su puesto sin licencia desde la mencionada fecha, no tomándose en consideración la renuncia que eleva con fecha 24 de febrero corriente.

2.º—Disponer que la Presidencia establezca si se han pagado sueldos de vacaciones a la citada maestra.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 11.223.—O.—1920.—1.º—Trasladar, por razones de mejor servicio, a una escuela de un solo maestro al actual director de la escuela número 85 de Catamarca, señor Jesús M. Rendón, previniéndole que debe mejorar sus aptitudes profesionales y ajustar sus procederes de modo tal que no dé motivo a nuevas denuncias, como las que han originado estas actuaciones.

2.º—Apercibir a la maestra de la misma escuela, señora Dina G. de Paz, por los términos injuriosos que emplea para su superior.

Exp. 1.954.—S.—1921.—Confirmar en su puesto al actual maestro ayudante interino de la escuela número 106 de San Luis, señor José Farina, quien goza de buen concepto profesional, según informa la Inspección respectiva, y tiene la antigüedad reglamentaria.

Exp. 2.344.—I.—1921.—Conceder la permuta en sus puestos, solicitada por los Visitadores señores Juan L. Cáceres y Pedro Segundo Orellana, de Santiago del Estero y Jujuy, respectivamente.

El señor Vocal doctor don Juan P. Ramos hace constar su voto en contra.

Exp. 10.270.—C.—1920.—Trasladar a otra escuela a la directora de la número 7 de Córdoba, señorita María Vendramini, sin que esta medida afecte el concepto de que goza; debiendo designarse en su reemplazo un maestro varón que salve los inconvenientes actuales.

Exp. 12.485.—E.—1919.—1.º—Acordar la suma de $ 10.000 m|n. solicitada, con imputación al Anexo E, Inciso II, Item 79, Ley 11.108 de 1921, como única contribución para terminar las obras de construcción del edificio para la escuela nacional número 69, instalada en Rosario Tala (Entre Ríos), y en las siguientes condiciones:

a) Dicha suma se liquidará a favor del señor Inspector Seccional de la Provincia de E. Ríos y será girada por cuotas escalonadas de $ 2.000 m|n. contra reclamo del mismo funcionario y a medida que se vayan ejecutando las obras.

b) Establécese como requisito previo para la entrega del subsidio la escrituración a favor del Consejo, del terreno destinado a la construcción y ya aceptado por resolución de fs. 19, por la que también se ha autorizado al Inspector Seccional para firmar la correspondiente escritura.

2.º—Disponer la liquidación y pago de la partida de $ 50 mensuales, acordada por la resolución de fs. 19.

Exp. 9.304.—L.—1920.—No acordar la autorización que solicita el Consejo General de la Provincia de La Rioja para invertir sobrantes de la subvención nacional de 1919 en pago de sobresueldos de maestros, integrando los sueldos que tenían, desde el 1.º de agosto al 31 de diciembre de ese año, en virtud de tratarse de una bonificación no determinada por la Ley de Presupuesto.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 9.523.—P.—1920.—1.º—Desestimar el cargo formulado por don Carlos E. Saboya, en contra de la directora de la escuela número 41 de Vértiz (Pampa), señora Dominga R. de Villegas, por tratarse de un hecho casual, no imputable a falta de vigilancia (caída de un niño durante el recreo).

2.º—Apercibir severamente a la referida directora por las omisiones en la parte administrativa de la escuela y por no haber hecho figurar en planillas las dos horas que ha faltado a la escuela durante los días que detalla a fs. 39, haciéndosele presente que debe intensificar su acción directiva, actualmente deficiente, para poder continuar en un cargo de la importancia del que ocupa y que está en su deber fiscalizar con toda frecuencia la acción docente del maestro señor Angel S. Villegas procurando obtener su mejora profesional.

3.º—Hacer saber al señor Angel S. Villegas que para continuar en el cargo que ejerce es necesario su mejora profesional y mayor preocupación y estudio en la preparación diaria de las clases.

4.º—Desestimar los cargos que surgen de las diligencias informativas contra el director de la escuela número 122 de Chacras de Vértiz, don Carlos Muñoz, por falta de testimonios serios y de comprobaciones.

Exp. 1.272.—R.—1921.—Nombrar para proveer la dirección de la escuela 35 de Río Negro, que quedará vacante por traslado del señor Jesús M. Rojas, a la señorita Soledad Geraldi.

Exp. 3.463.—P.—1920.—Estar a lo resuelto en 10 de enero ppdo., y en consecuencia, no hacer lugar al pedido de reconsideración, formulado por el señor Antonio E. Arredondo, quien fué destituído del cargo de director de la escuela número 51 de Pampa.

Exp. 5.640.—P.—1920.—Acceder al pedido del señor Eduardo Rivas, relativo a que se le conceda efectuar la devolución de la suma de $ 332.20 m|n. percibida indebidamente y cuyo reintegro le fué intimado, en tres mensualidades, a partir del 1.º de mayo próximo, en razón de que manifiesta la imposibilidad de hacerlo de inmediato por encontrarse sin dinero y sin puesto; y disponer se notifique en forma al recurrente.

Exp. 260.—C.—1921.—Confirmar en su puesto a la actual maestra de 3.ª categoría, interina de la escuela número 41 de Chaco, señora María Lelia

V. de Ivancovich, quien goza de buen concepto profesional y tiene la antigüedad reglamentaria.

Exp. 11.057.—F.—1920.—Aprobar la regulación de honorarios practicada por el Abogado Jefe de la Oficina Judicial en la suma de $ 900 m|n., a favor del Apoderado del H. Consejo en el Territorio de Formosa, don Alcibiades Lotero, por los trabajos realizados en su carácter de tal, desde el 14 de abril de 1916 hasta la fecha, y que corresponde mandar pagar con la imputación que indicará D. Administrativa.

Exp. 10.547.—C.—1920.—1.º—Dar por terminados los servicios de los consignatarios de P. Madryn y Trelew, dándoles las gracias por los servicios prestados.

2.º—Consignar todo el material escolar que se remite a P. Madryn a nombre del Inspector Seccional don Daniel V. Ochoa, como asimismo, el perteneciente a las escuelas de la sección 10.ª, que suele consignarse a Madryn, vía Trelew.

3.º—Acordar al referido Inspector cuarenta pesos por mes, para alquilar un depósito a fin de reunir el material de las escuelas de la cordillera para retirarlo de los galpones del ferrocarril.

4.º—Que, por lo que se refiere a la partida necesaria para abonar el transporte de los útiles, la Inspección G. de Territorios formule cada año, con la conveniente anticipación, una solicitud indicando qué gasto aproximado se requerirá para la distribución del material remitido o a remitirse para ese mismo año.

5.º—A efecto de que pueda regularizarse sin demora la situación remitiendo a las escuelas de la cordillera el material correspondiente a las mismas que se halla detenido en Trelew, acordar, por esta vez, la suma de $ 1.000 m|n., con imputación a la partida respectiva que para ello acuerde el presupuesto para 1921, que deberá liquidarse a favor del señor Inspector General para su entrega al Inspector Seccional respectivo, en una sola vez o en cuotas, según lo estime procedente, y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 3.344.—6.º—1920.—Aceptar las siguientes condiciones propuestas por el señor Francisco Greco, para la renovación del contrato de locación por las casas de su propiedad sitas en la calle Caseros número 2537|47, ocupadas por la escuela número 17 del C. E. 6.º.

Alquiler: $ 850 m|n., pagaderos desde el 15 de diciembre de 1920.

Término: Hasta el 15 de diciembre de 1925.

Obras: Estarán a su cargo, la ejecución de las que sea menester.

Exp. 2.464.—D.—1921.—Disponer que la D. Administrativa requiera de los Secretarios de los CC. EE. que personalmente presenten las libretas del Banco de la Nación en oportunidad de hacer entrega de las rendiciones de cuentas.

Exp. 64.—10.º—1921.—Autorizar al C. E. 10.º para atender con fondos de matrículas, el gasto de alumbrado y consumo de corriente eléctrica de sus oficinas, calculado entre $ 20 y $ 35 m|n. mensuales.

Exp. 11.670.—S.—1920.—No llevar a cabo en la forma proyectada, — es decir, por intermedio de la Intendencia Municipal, — la obra necesaria para la pavimentación con madera, del patio del edificio del H. Consejo, en vista de que por su índole no justifica un gasto de tanta importancia, como lo ha propuesto dicha oficina ($ 8.730.04 m|n.), debiendo la Dirección General de Arquitectura informar sobre si habría otro medio que permita realizarla con reducción apreciable de aquella cantidad.

Exp. 2.109.—R.—1921.—Acordar un punto de bonificación a la M. N. señorita Lilia Ebe Rodríguez, por sus 91 días de servicios corridos como suplente, servicios que, si bien computando los feriados, no alcanzan a 90 días, fueron prestados con anterioridad a la resolución de octubre 27 ppdo., con muy buen concepto.

Exp. 1.912.—T.—1921.—Acordar un punto de bonificación al M. N. señor Ricardo Pedro Torres, por sus 99 días de servicios como suplente, servicios que si bien computados descontando los feriados no alcanzan a no-

venta, fueron prestados con anterioridad a la resolución de 27 de octubre ppdo. con muy buen concepto profesional.

Exp. 1.554.—G.—1921.—Conceder la autorización solicitada por la M. N. señora Leonor J. Cueto de Gandulfo, en el sentido de que se le proponga en primer término en terna por los CC. EE. de la Capital, de acuerdo con lo establecido en el Art. 6.º de la resolución de 2 de mayo de 1917.

Exp. 2.272.—I.—1921.—Conceder, como donativo, los libros indicados por D. Administrativa a fs. 2 del exp., con destino a la Biblioteca de Sub-Oficiales y conscriptos del Regimiento 1.º de Obuses.

Exp. 339.—14.º—1921.—Justificar con goce de sueldo las doce horas de inasistencias en que incurrió en las dos cátedras de música que desempeña en las escuelas número 1 y 10 del C. E. 14.º la señora María C. C. de Ojeda y que fueron motivadas por fallecimiento de un hermano.

Exp. 14.490.—C.—1920.—No hacer lugar al pedido formulado por la señora Emilia G. de Curutchet, en el sentido de que se la inscriba en la lista de aspirantes a cátedras de dibujo o en su defecto que se le permita rendir el examen correspondiente, en vista del crecido número de aspirantes a cátedras con el título reglamentario, y sin que ello importe desconocer el valor que puedan tener los certificados que la misma acompaña.

Exp. ......—Designar al Vocal doctor Juan P. Ramos, para formar parte del Jurado que ha de discernir los premios en el concurso para reunir material de folklore, quedando así integrada la comisión a que se refiere el Art. 7.º del decreto del 16 del corriente.

Exp. 2.133.—20.º—1921.—Nombrar Secretario del C. E. 20.º al Profesor Normal señor Santiago Pianta, en reemplazo del señor Víctor Mangonnet, que renunció.

Exp. 2.023.—7.º—1921.—Conceder, por razones de estímulo, pase a la escuela número 6 del C. E. 7.º, a la Vicedirectora de la número 1 del mismo Distrito, señorita Blanca J. Forte, quien acredita muy buen concepto profesional.

Exp. 1.829.—16.º—1921.—Acordar goce de sueldo en las cuatro y cinco inasistencias en que incurrieron en el mes de noviembre último, por fallecimiento de su señora madre, las maestras de la escuela número 3 del C. E. 16.º, señoritas María Mercedes Martínez y María del Pilar Martínez.

Exp. 122.—18.º—1921.—Autorizar la ejecución de las reparaciones de la azotea únicamente del edificio fiscal de la escuela número 1 del C. E. 18.º calle Flores número 3869), aceptando el presupuesto más bajo, cuyo importe de $ 115 m|n. (señor A. Collazo) se imputará a fondos de matrículas.

Exp. 450.—1.º—1921.—Imputar a fondos de matrículas del C. E. 1.º, hasta tanto sea sancionado el presupuesto general para el corriente año, en vista de hallarse totalmente afectada la respectiva partida del duodécimo del presupuesto de 1920 en vigor, la subvención para alquiler de casa que solicita la directora de la escuela número 21 de dicho Distrito, siempre que la Presidencia, teniendo en cuenta la reglamentación vigente, considere procedente acordarla.

Exp. 6.341.—6.º—1920.—Acordar goce de medio sueldo en el término de la licencia que por razones de salud se le concedió sin él, desde el 25 de junio al 7 de julio ppdos., a la Profesora de Dibujo con una cátedra de las escuelas número 9 y 17 del C. 6.º, señorita María Luisa Baumart.

Exp. ......—Conceder al señor I. Ares de Parga, de acuerdo con su pedido, el material que se detalla a fs. 3 y 4 del exp., teniendo en cuenta su carácter de maestro que piensa mostrar en España, aspectos y actividades de la vida escolar argentina y que esto redunda en beneficio del país, autorizándosele al mismo tiempo para que una vez hecho uso del citado material, proceda a hacer entrega de él a algún museo o establecimiento de ese país.

Exp. 1.287.—V.—1921.—Clasificar con el concepto de muy bueno a la M. N. señora Laura P. de Varela, teniendo en cuenta el que ha obtenido al recibirse y la circunstancia de haber prestado tres años de servicios en las escuelas nacionales de la Provincia de Mendoza con concepto bueno; no haciéndose lugar a la bonificación que la misma solicita, en vista de los precedentes sentados y las últimas resoluciones adoptadas al respecto por el H. Consejo.

Exp. 193.—17.º—1920.—Modificar la resolución vigente de 2 de junio de

1919, sobre ascensos de directores, en el sentido de que para los Subpreceptores Normales se consideren todas las especificaciones de antigüedad y antigüedad en la categoría, como si se tratara de maestros normales y después de multiplicado su cómputo por el concepto, se deduzca del producto la diferencia en años correspondientes al título, y la cantidad resultante deberá considerarse como clasificación definitiva que determinará su situación de orden en el escalafón.

Exp. 2.038.—O.—1921.—Aprobar la regulación de honorarios practicada por el señor Abogado Jefe de la Oficina Judicial, a favor de los Apoderados del Consejo, señores Julio González y José María Videla, por sus trabajos realizados en la sucesión vacante de don Vicente Spósito, que asciende a la suma de $ 430.40, a liquidar por partes iguales.

Exp. 2.267.—O.—1921.—Aprobar la regulación de honorarios practicada por el señor Abogado Jefe de la Oficina Judicial, a favor del Apoderado del Consejo, señor J. Ignacio Ríos, por sus trabajos efectuados en el juicio iniciado contra el H. Consejo por J. Rabbia Massini, sobre desalojo de una finca de su propiedad arrendada para funcionamiento de escuela; y cuyo importe de $ 400 m|n. se imputará en la forma que oportunamente indicará la D. Administrativa (Contaduría).

Exp. 2.044.—J.—1921.—1.º—Aprobar la planilla de fs. 1 del exp., remitida por el señor Apoderado del Consejo en el Territorio del Chubut, don Pedro Dantiacq, por lo cual se comprueba el ingreso al Tesoro Escolar por concepto de impuesto a las transmisiones gratuitas realizadas en jurisdicción del referido territorio, de la suma de $ 13.278.91 m|n.

2.º—Aprobar la regulación de honorarios practicada por el señor Abogado Jefe de la Of. Judicial, a favor del citado Apoderado, señor Dantiacq, por la suma de $ 1.200.00 m|n. en concepto de honorarios por sus trabajos realizados y que se mencionan en el art. 1.º, debiendo imputarse el gasto en la forma que indicará oportunamente D. Administrativa.

Exp. 10.343.—P.—1920.—Aprobar la regulación de honorarios practicada por el señor Abogado Jefe de la Oficina Judicial, cuyo monto total asciende a la suma de $ 900 m|n., a favor de los apoderados del Consejo, señores Julio González y José María Videla, por sus trabajos efectuados en el juicio iniciado contra el H. Consejo por don Luis Loretti, y cuya liquidación por partes iguales de la mencionada suma, efectuará Dirección Administrativa (Contaduría).

Exp. 1.671.—M.—1918.—1.º—Declarar sin efecto la licitación llevada a cabo el 13 de enero ppdo., para la adquisición de un camión automóvil con destino al servicio de desinfección de las escuelas de la Capital.

2.º—Autorizar a la Presidencia para que solucione definitivamente este asunto, ya sea comprando directamente un camión de precio económico, que podría ser el Ford indicado por la Inspección Médica Escolar, y que bastaría para atender el servicio de que se trata o adaptar, como propone Dirección de Arquitectura, el automóvil Renauldt, que está fuera de uso, si es que ella puede hacerse mediante un gasto relativamente limitado, prescindiendo de una nueva licitación y que originaría gastos sin resultado práctico, posiblemente.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 10.656.—P.—1920.—1.º—Disponer que la Directora de la escuela número 44de la Pampa, señora Isabel C. de Sartori, se haga cargo de su puesto y se le abonen los haberes que ha dejado de percibir, a partir de la fecha que dejó de prestar servicios.

2.º—Hacer saber a la Inspección General de Territorios la extrañeza que causa el hecho de que ningún funcionario de esa dependencia haya puesto oportunamente en conocimiento del H. Consejo el suceso acaecido a la Directora en cuestión, y que ha debido ser público y notorio, como es lógico.

3.º—Justificar en las condiciones reglamentarias las inasistencias en que ha incurrido la señora de Sartori, desde el 1.º de junio al 21 de agosto de 1920, y que no están incluídas en la licencia concedida del 9 de junio al 9 de julio, por parturienta.

Exp. 1.476.—P.—1921.—Nombrar, para proveer las direcciones de las

escuelas del Territorio de la Pampa que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Escuela Superior número 15 (Bernasconi), M. N. señor Cruz A. González.

Escuela Elemental número 82 (Macachín), M. N. señorita Clara Quiroga.

Escuela Infantil número 95 (Est. Peri), M. N. señor Gregorio Fernández.

Escuela Infantil número 98 (Col. Devoto), M. N. señor Fernando Esponda (hijo).

Escuela Infantil número 110 (La Primavera), M. N. señora Lola S. C. de Patiño.

Exp. 2.074.—C.—1921.—Designar Delegados del H. Consejo en el Congreso que se realizará bajo el patrocinio de la "Conferencia de Agrónomos" el 6 de agosto próximo en Posadas (Misiones), a los Inspectores Seccionales de dicho territorio, señores Lucas S. Aballay y Juan R. Espinosa, Encargado Escolar de Posadas, doctor don Wenceslao Segovia, y los directores de las escuelas nacionales de la misma ciudad, siempre que ello no interrumpa el funcionamiento de las escuelas.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 1.417.—E.—1.°—Acordar un punto de bonificación a las Maestras Normales señoritas María Inés Bussolati y María Luisa J. Capelli, en virtud de haber prestado más de noventa (90) días de servicios corridos, con anterioridad a la resolución de 27 de octubre de 1920.

2.°—Denegar el pedido de bonificación que formula la señorita Victoria Leonor Nemitz, en vista de haber cumplido los noventa (90) días de servicios como suplente después de la resolución mencionada.

Exp. 922.—E.—1921.—No hacer lugar al pedido de bonificación formulado por la M. N. señorita María Bedecarratz, por sus quince (15) años de servicios prestados en la escuela particular "Nuestra Señora de la Misericordia" con muy buen concepto profesional, de conformidad con la resolución general adoptada por el H. Consejo con fecha 4 febrero último (Exp. 4.964.—D.), y teniendo en cuenta a la vez, que la resolución de marzo 31 de 1919, a que aluden la Oficina de Estadística e Inspección Técnica en sus informes, sólo debe aplicarse a las Escuelas Normales de la Nación, y no a las incorporadas, que no por serlo, pierden su carácter de instituciones particulares, máxime si se considera que las bonificaciones deben encararse con un criterio restrictivo, como lo prueba el H. Consejo con sus últimas resoluciones y precedentes sentados al respecto.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho y veinticinco.—MARCELINO HERRERA VEGAS.—*Adolfo de Cousandier.*

SESIÓN 3.ª

*Día 28 de marzo de 1921*

Ausente en comisión
*Señor Presidente*

En Buenos Aires, a las diez y siete horas del día veintiocho del mes de marzo del año mil novecientos veintiuno, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación los señores vocales Profesor Normal don Jorge A. Boero y doctor don Juan P. Ramos, bajo la Presidencia del doctor don Marcelino Herrera Vegas, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 4.840.—C.—1920.—Declarar cesante por abandono del puesto, al maestro de la escuela número 19 de "El Cajón" (Catamarca), Sr. Alberto S. Barros, a partir de la fecha en que dejó de prestar servicios en la escuela número 25 de Coneta.

Exp. 13.053.—T.—1920.—1.º—Exonerar al director de la escuela número 70 de Tucumán, don Víctor M. Bravo, por las faltas comprobadas en el sumario que obra agregado.

2.º—Mandar deducir de los haberes del referido director la suma a que hace mención la D. Administrativa (fs. 53), como valor de los útiles substraídos de la escuela 38 más la de $ 20 importe abonado por dos puertas de armarios y que el mismo Director señor Bravo autoriza descontar de su sueldo (fs. 40 del expediente).

Exp. 14.626.—S.—1920.—1.º—Aceptar la renuncia interpuesta por el Director de la escuela número 56 de San Juan, don José Luis Lobo, con manifestación al mismo de que el concepto que ha merecido al Consejo Nacional por su actuación docente es "Bueno", y que las constancias del presente sumario no menoscaban su buen nombre y honor.

2.º—Apercibir severamente al Visitador de la misma Provincia, don Mateo Beovide, por su incorrecta actuación, y trasladarlo a otra provincia, donde podrá desenvolver su acción más ajustada al Reglamento y sin animosidades, manifestándosele que a la repetición de un procedimiento tan insólito como parcial, será destituído de su puesto.

Exp. 7.590.—J.—1920.—1.º—Declarar cesante al Visitador de Escuelas Nacionales de Jujuy, don Casimiro J. Brzeski, por carecer de aptitudes para un cargo de esa categoría, según lo demuestran estas actuaciones y su foja de servicios.

2.º—Exonerar, con anterioridad al 29 de septiembre de 1920, al director de la escuela número 7 de Jujuy, don Salomón Narváez, por haber infringido el Art. número 79, Inciso 5.º del Reglamento General de Escuelas.

3.º—Dejar constancia que no se dicta ninguna medida relativa a la actuación de la maestra de la escuela número 21 de Jujuy (actualmente en la número 10 de la misma provincia), señorita Elisa Montiveros, por cuanto el sumario levantado no puede tomarse en consideración y ha pasado la oportunidad de levantar otro, habiendo sido trasladada ya la citada maestra.

4.º—Exonerar de su cargo a la directora de la escuela número 21 de Jujuy, doña María M. Urzagasti, por las resultancias del sumario que obra agregado.

Exp. 957.—T.—1920.—Estar a los términos de la resolución de 24 de marzo de 1920 (fs. 35 del exp.) y, en consecuencia, no hacer lugar al pedido de reconsideración formulado por la señora Irene E. de Rueda, quien ha sido exonerada del cargo de directora de la escuela número 9 de Tucumán.

Exp. 12.254.—L.—1920.—Exonerar al director de la escuela número 60 de la Provincia de La Rioja, don Vicente Santillán, por la gravedad de los cargos que contra él se comprueban en el sumario agregado, y aprobar la suspensión impuesta al mismo director por la Inspección Seccional respectiva.

Exp. 12412.—C.—1920.—1.º—Contestar la nota de fs. 14 de la Dirección Gral. de Tierras de la Nación, expresándole que el Consejo estima de conveniencia que se mantenga subsistente la reserva a su favor de la mitad del lote 195 de la Colonia "Sampacho", que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 22 de Noviembre de 1920 fué reservada para fines de utilidad pública y puesta a disposición de esta Repartición.

2.º — Que la Inspección Seccional de Córdoba formule en oportunidad el proyecto sobre utilización del mismo terreno en la forma que mejor convenga para la enseñanza.

Exp. 5421.—S.—1919.—Desestimar de plano el pedido de la ex-maestra de la Escuela N.º 12 de San Luis, Sta. Evelia Paez Burgos, relativo a que se reduzca a la mitad la suma de $ 209 m|n., que tiene que devolver por haberla percibido indebidamente, y a que se le permita abonarla en cuotas de $ 10 m|n. mensuales y emplazar a la recurrente para que deposite el importe de referencia dentro de los 15 días de notificada y bajo apercibimiento de pasar estas actuaciones sin más trámites a la Oficina Judicial y dar cuenta a las autoridades escolares de que depende, de su insólita conducta.

Exp. 949.—S.—1919.—1.º—Aprobar la segunda licitación pública llevada a cabo el día 14 de Diciembre de 1920, para la construcción de un edificio escolar en San Martín de las Escobas (Santa Fe), con destino al funcio-

namiento de la Escuela N.º 155 de la localidad, en vista de haberse llenado los requisitos legales.

2.º — Adjudicar la ejecución de las referidas obras al proponente Sr. Félix Pallavidini, quien se compromete a efectuarlas por la suma de $ 83.355.56 m|n., ampliándose hasta esa cantidad, el gasto autorizado oportunamente por la de $ 64.586.79 m|n., como importe del presupuesto oficial.

3.º — Acordar en la forma de práctica, el 10 o|o del importe de la referida propuesta, para gastos imprevistos.

4.º — El gasto se imputará al Anexo E, Inciso 11, Item 85, Partida 1 del Presupuesto Vigente en el año 1920. (Edificación Escolar en toda la República).

Exp. 13162.—C.—1920.—1.º—Destituir de sus puestos al director de la Escuela N.º 77 de Catamarca, Sr. Gualberto Sosa y a la maestra auxiliar, Sra. Irene G. de Araoz, — por las infracciones graves en que han incurrido y que se revelan en su falta de aptitudes profesionales, — con antigüedad al 22 de Octubre ppdo., desde cuya fecha fueron suspendidos por el Inspector Seccional.

2.º — Aprobar los servicios que como suplente haya prestado la Sta. Manuela Villafañe (sin título), desde el 22 de Octubre ppdo.

3.º — Manifestar a la Inspección Seccional que es necesario proponga para la dirección vacante de la escuela citada un maestro o maestra con diploma nacional a fin de que levante el nivel del establecimiento.

4.º — Recomendar al Visitador sumariante, Sr. Juan Clavero, mayor concisión y orden al efectuar investigaciones así como también que se ajuste a las resoluciones en vigencia que prohiben tomar declaraciones a los alumnos.

## SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 2259.—M.—1921.—1.º—Aceptar la renuncia presentada por la Sra. Amelia B. de Chemes, del cargo de maestra de la Escuela N.º 42 de Posadas (Misiones).

2.º—Nombrar para dicho puesto, en carácter de maestra de tercera categoría, a la M. N. Sta. Celia Dei Castelli, radicada en la localidad.

Exp. 1242.—I.—1921.—Nombrar escribientes para las Inspecciones Seccionales de los Territorios Nacionales, a las personas que se indican a continuación:

Para la 2.ª Sección: Abel Domínguez.
„ „ 3.ª „ Emilio Virasoro.
„ „ 4.ª „ Luisa B. de Ochoa.
„ „ 6.ª „ Arturo Perez Petit.
„ „ 7.ª „ Gilberto L. Gatica.
„ „ 8.ª „ Juan José Freire.
„ „ 9.ª „ Manuel M. Zúñiga.

Exp. 4057.—F.—1920.—1.º—Declarar cesante por abandono de puesto a la maestra de la Escuela N.º 8 de Formosa, Sta. Rosa Italia Tuoti, con anterioridad al 1.º de Mayo de 1920, desde cuya fecha falta sin permiso.

2.º—Hacer constar que no es necesario una nueva investigación en lo que se refiere a las denuncias que la citada maestra formula contra el director, pues las dos levantadas y la información del Inspector sumariante Sr. Paiva, bastan para desestimar los cargos formulados, por ser ellos inconsistentes.

3.º—Que se compruebe hasta cuando percibió haberes la Sta. Tuoti, así como el maestro de la misma escuela, Sr. Douglas Drew, y la situación actual de éste.

## SECCIÓN CAPITAL

Exp. 2601.—G.—1921.—Acordar un punto de bonificación al M. N. Sr. César A. Gagliardone, por haber desempeñado 90 días de suplencias con muy buen concepto, de acuerdo con lo resuelto en 22 de Septiembre ppdo.

Exp. 1930.—I.—1921.—Acordar la permuta que de sus respectivos puestos solicitan las Srtas. Magdalena Eyherabide y Alicia Simonovich, maes-

tras de 2.ª categoría de las Escuelas N.º 3 y 6 del C. E. 5.º (ésta última antes del 6.º del 20.º), respectivamente.

Exp. 1756.—20.º—1921.—Autorizar al C. E. 20.º para ceder el uso de los muebles que se indican a fs. 1 del exp., a la Asociación de Cultura Pública "Los Tres López".

Exp. 1261.—1.º—1921.—1.º—Declarar comprendida dentro de los términos del Volante 31 a la maestra de la Escuela N.º 13 del C. E. 1.º, Sra. Beatriz S. de Barthe, quien ha perdido las aptitudes físicas para la enseñanza, pero conserva las intelectuales y morales.

2.º—Ubicar a la Sra. de Barthe, en carácter de maestra auxiliar en la Escuela N.º 6 del C. E. 1.º.

Exp. 533.—I.—1921.—Ubicar a la Sra. Marcelina M. de Vieyra, maestra de segunda categoría adscripta a la Inspección de Territorios, en la Escuela N.º 8 del C. E. 16.º, en reemplazo de la Sta. Mardonia Gómez que fué ascendida.

Exp. 1844.—3.º—1921.—1.º—Declarar comprendida dentro de lo establecido por la resolución de 2 de Mayo de 1918, a la maestra de 2.ª categoría de la Escuela N.º 7 del C. E. 3.º, Sta. Sara Ferro, quien ha perdido sus aptitudes físicas para la enseñanza pero que conserva las intelectuales y morales, pudiendo en consecuencia desempeñar tareas auxiliares.

2.º—Ubicar a la Sta. Ferro en la misma escuela donde presta servicios.

Exp. 2108.—C.—1921.—Acordar un punto de bonificación a la M. N. Sra. Virginia González Mohorade de Costa, quien ha prestado 93 días de servicios como suplente en el año 1920, con muy buen concepto profesional.

Exp. 1931.—I.—1921.—Acordar la permuta que de sus puestos solicitan las maestras de las Escuelas N.º 15 del C. E. 20.º y 2 del 2.º, Srtas. María Dolores Rivello y Lidia Peradotto, respectivamente, conservando sus actuales categorías (3.ª y 1.ª).

Exp. 3093.—D.—1921.—Nombrar Sobrestante de la construcción del edificio para la Escuela de General Roca (Río Negro) con la asignación mensual de $ 350 m|n. al Arquitecto, Sr. Sergio Molina Salas.

Exp. 3210.—2.º—1921.—1.º—Nombrar maestra de tercera categoría para la Escuela N.º 17 del C. E. 2.º, a la M. N. Sta. Carmen López Guerra, en reemplazo de la Sra. Amelia L. Rocca de Quadri, cuya renuncia se acepta.

2.º—Nombrar maestra de tercera categoría para la Escuela N.º 16 del mismo Distrito, a la M. N. Sta. Mariana J. Doyhenart, en lugar de la Sta. María L. Bouvier, hoy Sra. de Melquiot, cuya renuncia se acepta.

Exp. 3209.—7.º—1.º—Nombrar maestro de segunda categoría para la Escuela N.º 2 del C. E. 7.º, al P. N. Dn. Julio Argentino Villanueva, por creación de grado.

2.º—Nombrar maestras de tercera categoría para las Escuelas que se indican a continuación del C. E. 7.º, a las Maestras Normales:

Escuela N.º 5: Beatriz Montoya e Inés Aida Rosa Galelli, por creación de grado y destitución de la Sta. Sofía Herlij.

Escuela N.º 11: María Wainstein, por renuncia de la Sra. María Lila Camps de López, que tramita por Exp. 2905.—7.º.

3.º—Disponer que el Sr. Julio Argentino Villanueva, presente en la Oficina de Estadística el certificado definitivo de buena salud y vacuna y la cédula de identidad.

Exp. 2468.—D.—1921.—Anular las pólizas del seguro contra incendio que rigen para el depósito de material escolar de la Repartición, sito en las calles Directorio y Pumacahua, por la suma de $ 250.000 m|n., con cargo para las compañías que lo posean actualmente, de proceder a la devolución de la proporción de premio que corresponda por los cuatro meses que aún faltan para su vencimiento y reemplazarlas por otro, hasta la suma de $ 800.000 m|n. por el término de un año, en vista de conceptuarse más ventajosa para los intereses del Consejo, en esta forma y no la renovación hasta la caducidad de las vigentes.

Exp. 12788.—2.—1920.—1.º—Aprobar las obras adicionales por importe total de $ 7.077.70 m|n., que autorizara la Presidencia y que fueron ejecutadas en los edificios fiscales escolares sitos Rivadavia 2116 y Moreno 2194, por el contratista don Nicolás Parisi.

2.º—Autorizar la ejecución de las nuevas partidas de adicionales que se

presupuestan a fs. 141 del exp., cuyo importe total para los dos edificios mencionados ascienden a la suma de $ 3.454.60 m|n., pues aunque dicha suma quedará casi en su totalidad fuera de la partida del 10 o|o acordada para imprevistos, estas nuevas obras resultan imprescindibles según lo manifiesta la Dirección Gral. de Arquitectura.

3.º—La imputación del gasto lo indicará oportunamente la Dirección Administrativa.

Exp. 495.—12.—1921.—Declarar cesante con anterioridad al 1.º de Marzo en curso, al maestro de la Escuela N.º 5 del C. E. 11.º, Sr. Luis Montenegro Paiva, por encontrarse comprendido dentro de lo dispuesto en la resolución de 3 de Marzo de 1904, no tomándose en consideración la renuncia que eleva.

Exp. 1631.—S.—1921.—Conceder a la Sociedad Apostolado de Señoras de la Parroquia de Las Heras, para la instrucción de los alumnos que concurren a la escuela primaria que la misma sostiene, los útiles y textos que se detallan en el informe de la D. Administrativa de fs. 5 del exp.

Exp. 2172.—5.—1921.—Conceder goce de sueldo en la licencia que por fallecimiento de un hermano se le concedió sin él, desde el 18 al 24 de Noviembre ppdo., a la maestra de la Escuela N.º 3 del Consejo Escolar 6.º, Sra. Nicanora Ch. de González.

Exp. 1846.—J.—1921.—1.º—Devolver la suma de $ 67.40 m|n. al señor Ramón J. Saltiberi, por cuanto en el juicio sucesorio de Doña María Pastor Fernández, fué satisfecho el importe de la Ley 8890 — de $ 132.60 m|n. con un sello de $ 200 por no existir en Tesorería sellos menores — previa comprobación por él mismo de su identidad.

2.º—Que se entreguen al apoderado del H. C. Don Julio González, sellos de la Ley 8890 por valor de $ 132.60 m|n., para ser entregados con su intervención al juicio sucesorio de que se trata, todo en canje del sello N.º 1169 de $ 200 m|n. que se acompaña.

Exp. 552.—14.—1921.—Justificar con goce de medio sueldo las inasistencias en que incurrió por enfermedad en los meses de Noviembre y Diciembre ppdos., la maestra de la Escuela N.º 1 del C. E. 14.º, Sta. Ambrosia Barindelli.

Exp. 157.—1910.—1.º—Aprobar la regulación de honorarios practicada por el señor Abogado Jefe de la Oficina Judicial a favor del apoderado del H. Consejo, Sr. J. Ignacio Ríos, por los trabajos realizados en el juicio iniciado por cobro de medianería contra el propietario de la finca lindera a la del H. Consejo, calle Sarmiento 2573, por cuyo concepto han ingresado al Tesoro Escolar $ 2.357.97 m|n.

2.º—Mandar pagar a favor del citado apoderado, Sr. Ríos, en concepto de honorarios por los trabajos indicados en el Art. 1.º, la suma de $ 400 m|n. con la imputación que oportunamente indicará la D. Administrativa.

Exp. 1868.—11.—1921.—Autorizar, prescindiendo de la licitación pública, en vista de la urgencia del caso, la adquisición de muebles y útiles de escritorio para las Oficinas del Consejo Escolar 11.º, con arreglo a las adjudicaciones propuestas por Suministros a fs. 5 del exp. y que importan en total la suma de $ 5.802.55 m|n., computando el descuento del 10 o|o por pago dentro de ocho días de entrega del artículo que deberá hacerse a la Casa Reiche y Cía., por las dos bibliotecas que se le adjudican, imputándose el gasto a la partida que asigna el Presupuesto vigente para útiles de la Capital.

Exp. 647.—17.—1921.—Abonar al señor Rosemblun, propietario de la casa en que funciona la Escuela N.º 12 del C. E. 17.º, el aumento que sobre los impuestos nacionales y municipales le ha sido cargado, con motivo de la instalación de dos casillas de madera por parte del H. Consejo y que serán retiradas al vencimiento del contrato cuanto se haga entrega de la casa al propietario, aumento que según las boletas adjuntas al exp., representan la suma de $ 177.60 m|n. al año o sea $ 14.80 m|n. mensuales.

Exp. 1376.—B.—1921.—Acordar la autorización solicitada por la Dirección de la Biblioteca Nacional de Maestros, para adquirir de segunda mano y a los precios que indica, las obras relacionadas en su nota de fs. 1 del exp., imputándose el gasto que ascenderá a la suma de $ 541 m|n. al Item 56, Partida 1 del Presupuesto vigente (Ley de Duodécimos).

Exp. 1012.—B.—1921.—Acordar el 50 o|o del sueldo de ordenanza, cargo que desempeñó hasta el 30 de Noviembre del año ppdo., el actual encuadrador del Museo Escolar Sarmiento, Sr. Angel Manara, en concepto de aguinaldo; imputándose el gasto a la partida que para eventuales asignan los duodécimos del Presupuesto sancionados para los meses de Enero y Febrero del año en curso.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 11516.—T.—1920.—Rebajar a la categoría de directora no diplomada, o sea con 160 pesos de sueldo, atento a que no ha registrado su título profesional en la Oficina de Estadística, a la directora con 180 pesos de la Escuela N.º 266 de Tucumán, Da. María Matos L. de Cainzo, y exigirle la devolución de la diferencia de sueldos existente entre su actual categoría y aquella a que se la rebaja.

Exp. 2500.—S.—1921.—Pasar a la Inspección Gral. de Provincias el exp. por el que el Sr. Pablo Saravia propone efectuar por su cuenta, obras de reparación en la casa escuela de Algarrobal (Salta), — que en la actualidad no se utiliza — a condición de que se le permita ocuparlo gratuitamente por un término no menor de cinco años, para que informe si esta propiedad en la que el terreno es de 6 hectáreas podría dar renta y cuánto en caso afirmativo, como asimismo cuáles serín precisamente las mejoras que efectuaría el proponente Sr. Saravia en caso de acordársele la cesión gratuita solicitada.

Exp. 4579.—B.—1920.—Adoptar las medidas que propone la Inspección General de Provincias, relacionadas con la instalación de dos nuevas escuelas nacionales en la Provincia de Buenos Aires.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 9317.—P.—1920.—1.º—Reconsiderar la resolución recaída en el Exp. 9317.—P.|920, de fecha 27 de Diciembre ppdo., reconociendo los servicios de la maestra de 3.ª categoría, Sta. Bernardina Díaz Acosta, en el carácter de titular con que fué nombrada.

2.º—Disponer, que continúe prestando sus servicios en la Escuela N.º 13 de Colonia Baron (Pampa), donde fué ubicada por el Inspector Seccional, desde el 1.º de Octubre hasta el 30 de Noviembre ppdos., (fin del curso escolar).

3.º—Dejar constancia que a la Sta. Bernardina Díaz Acosta, le corresponde se le abonen los sueldos de vacaciones, como maestra titular.

Exp. 2734.—C.—1919.—Donar al Colegio de Nuestra Señora de Itatí de Resistencia (Chaco), los siguientes artículos:

1 Armario puerta tablero (usado).
10 bancos mesa dos asientos N.º 3 (usados).
2 pizarrones de 0.90 x 1.20 (usados).
10 cajas de tiza blanca.
2 cajas de tiza de color.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 48.—S.—1.º—Aceptar el ofrecimiento de un grupo de vecinos de la Colonia "Víctor Manuel II" (Prov. de Santa Fe), relativo a donación de un edificio, compuesto de un aula de mtrs. 10 x 6 y dos piezas, que han construído para funcionamiento de la Escuela Nacional N.º 195 allí instalada.

2.º—Aceptar, asimismo, el ofrecimiento de los Sres. Santiago Petean y Hno., sobre donación del terreno en que se ha levantado la construcción, en una superficie de 10.000 mtrs. cuadrados (mtrs. 50 x 200); y reintegrar a los mismos, una vez efectuada la escrituración a favor del H. Consejo, la suma de $ 738.80 m|n., como importe del déficit habido en los gastos de la edificación y cubierto por ellos.

3.º—Autorizar al Inspector Seccional respectivo, para los efectos de

aceptar y firmar las escrituras; y en cuanto a la imputación del gasto, disponer que sea indicada oportunamente por la D. Administrativa.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 2255.—P.—1921.—1.º—Trasladar, a su pedido, a la Escuela N.º 94 de Pampa, conservando su actual categoría, al director de la N.º 79 del mismo Territorio, Sr. Faustino C. Bustos, en reemplazo del Sr. Ludovico Brudaglio, que pasó a otro puesto.

2.º—Nombrar director de la Escuela ambulante "C" de Pampa, en reemplazo del Sr. Ricardo Melián, que falleció, al actual maestro de tercera categoría de la Escuela N.º 7 del mismo Territorio, Sr. Dídimo Zárate, Maestro Normal Rural, con cerca de siete años de servicios y concepto muy bueno.

Exp. 972.—P.—1921.—Volver a la Inspección General de Territorios el Expediente, en el que propone que se ordene a la maestra de música de la Escuela N.º 20 de Pampa, Sta. Joaquina Nuñez, se presente a rendir examen de competencia ante la Inspección de Música de la Capital, a efectos de que aclare las contradicciones en los conceptos dados en la foja que se acompaña y la foja 1 de las actuaciones.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho y veinticinco. — MARCELINO HERRERA VEGAS. — *Adolfo de Cousandier.*

SESIÓN 14.ª

*Día 30 de Marzo de 1921*

Ausente en comisión
*Señor Presidente*

En Buenos Aires a las diez y siete horas del día treinta del mes de Marzo del año mil novecientos veintiuno, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vocales Profesor Normal Don Jorge A. Boero y Doctor Don Juan P. Ramos, bajo la Presidencia del Doctor Don Marcelino Herrera Vegas, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continúo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 2815.—I.—Acordar la suma de $ 1.000 m|n. que solicita el Sr. Inspector Administrativo de Escuelas de Niños Débiles, para gastos varios de instalación de la Escuela del Parque Chacabuco, con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de la inversión. La imputación del gasto será indicada por la D. Administrativa.

Exp. 1604.—I.—1921.—Autorizar al Sr. Tesorero de la Repartición, Dn. Abel del Castillo, para que abone a la Intendencia Municipal de la Capital la suma de $ 6.537,17 m|n. que adeuda el Consejo, en concepto de la renovación del pavimento de la calle Salta, frente al edificio del Legado Cárdenas (calles San Juan 1182 al 1192 y Salta hasta el 1246) al contado, en bonos de pavimentación al tipo de cotización del día; debiendo solicitar oportunamente el correspondiente reintegro.

Exp. 987.—4.º—1920.—Disponer que antes del 15 de Abril próximo, la D. Administrativa con intervención del C. E. respectivo, proceda a desalojar las fincas Olavarría 677 y Australia 791, ocupadas por las Escuelas N.º 5 y 11 del C. E. 4.º, en vista de la sentencia judicial que así lo ordena.

Exp. 1684.—14.º—1921.—Autorizar al C. E. 14.º para alquilar, hasta tanto pueda disponerse una provisión general al respecto, los tres pianos que indica la Inspección Técnica, con destino a las Escuelas N.º 3, 9 y 12 de su distrito, atendiéndose el gasto con fondos de matrícula. Respecto del precio a abonar por cada piano debe tratarse de que no exceda al del año anterior.

Exp. 2452.—H.—1921.—Mantener la resolución del 19 de Noviembre úl-

timo, recaída en el Exp. N.º 11507—H, y por la cual se disponía reintegrar a la maestra Sra. Julia F. de Homar los gastos que se le ocasionen a la presentación de los comprobantes respectivos no haciéndose lugar en consecuencia al pedido de viático formulado por la misma.

Exp. 811.—F.—1909.—Recabar del Banco de la Nación Argentina, una contestación categórica a la nota remitida por el H. Consejo, relativa al pago del impuesto del 10 o|o sobre el legado "Institución Juan Anchorena", según lo estatuído en el Art. 44, Inciso 12 de la Ley 1420.

Exp. 2221.—P.—1921.—Solicitar de la Comisión Nacional de Bellas Artes, se sirva dictaminar sobre el valor artístico y pecuniario del busto del General Don Juan Martín de Pueyrredón, ofrecido en venta al H. Consejo por el Sr. Luis Perlotti.

Exp. 2997.—S.—1921.—Conceder la inscripción en la lista de aspirantes a cátedras de música, que solicita la Sra. María Inés Sagaseta de Schiaffino, sin la obligación previa de rendir examen de sexto grado que establece la reglamentación respectiva.

Exp. 2664.—P.—1921.—Donar a la Sección 13 de Policía de la Capital, una colección de cuadros de prohombres argentinos, sin marco, de los cuales hay existencia en depósito.

Exp. 7462.—6.º—1919.—Modificar la resolución recaída en el Exp. 3866—E, en el sentido de que la licencia concedida al ex-maestro de la Escuela N.º 11 del C. E. 6.º, Don Carlos H. Luna, debe considerarse sin goce de sueldo, dejándose sin efecto lo resuelto en el Art. 3.º de la resolución a fs. 56 del exp., en cuanto se le declara comprendido en los términos de la Circular 83 del año 1913.

Exp. 4214.—B.—1917.—Encomendar al Sr. Administrador de Propiedades del Consejo, Sr. J. Olgiati, los trámites previos para llamar a licitación para el arrendamiento de la propiedad del H Consejo situada en el Tandil, según las bases preparadas por la Dirección Gral. de Arquitectura.

### SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 12589.—P.—1920.—1.º—Aceptar la renuncia interpuesta por el maestro de la Escuela N.º 63 de Pampa, Sr. Crisanto Ovejero.

2.º—Nombrar en reemplazo del Sr. Ovejero, con antigüedad al 1.º de Marzo en curso, a la M. N. Sta. Magdalena Giovenal, a quien se aprueban los servicios que ha prestado como suplente.

3.º—Aprobar la designación de la Sta. Agustina Gómez, como suplente de la maestra de la misma escuela, Sta. María Aguerre, que se encuentra con licencia por enfermedad.

Exp. 1848.—C.—1921.—1.º—Aprobar las medidas que propone la Inspección Gral. de Territorios con respecto a las Escuelas del Chubut y Santa Cruz, solamente en cuanto ellas impliquen nombramientos de personal docente para grados o direcciones vacantes, en razón de ser de urgencia regularizar la marcha de algunas escuelas.

2.º—Reservar hasta que se conozca el nuevo presupuesto, la consideración de los ascensos de maestros y creación de puestos especiales que también se piden.

3.º—Disponer que D. Administrativa liquide por separado, a favor del Sr. Inspector Gral. de Territorios, la totalidad de los viáticos que, de acuerdo con el Art. 1.º corresponda, a fin de que el citado funcionario haga entrega de los mismos a los interesados.

Exp. 1796.—N.—1921.—Trasladar a la dirección de la Escuela N.º 41 de Neuquen, en reemplazo del Sr. Filandro Rulli, al actual director de la N.º 11 de Formosa, Sr. Leandro Cepeda, a su pedido.

Exp. 82.—R.—1921.—1.º—Apercibir a la directora de la Escuela N.º 2 de Río Negro, Sra. Otilia B. de Silva, por la falta de serenidad en que ha procedido al dar intervención extemporánea a la policía en un asunto que debió resolverse puramente dentro de la escuela.

2.º—Disponer el traslado de la maestra Sra. Arcelia E. de Villegas a otra escuela y llamarle la atención por los términos excesivos con que se refiere a sus superiores.

3.º—Declarar cesante al maestro interino de 4.ª categoría, Sr. Leon-

tes Villegas, vista su escasa antigüedad (1 año), su deficiente preparación profesional, su escasa consagración al puesto y el incidente sin causa que promovió a raíz de una justa observación de su superiora.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 2915.—B.—1915.—1.°—No hacer lugar al pedido formulado por el director de la Escuela Normal de San Nicolás (Bs. Aires), Don Fabio Aramburu, de reintegro de la suma abonada en concepto de alquileres de la casa anexa a ese establecimiento, Sarmiento 140, desde el 1.° de Abril al 31 de Diciembre de 1915 (época en que era escuela dependiente del H. Consejo), en vista de que procedió sin la previa autorización de sus superiores.

2.°—Volver el expediente al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos de la consideración del pedido de reintegro de los alquileres de esa finca, desde el 1.° de Enero de 1916 al 30 de Junio de 1917, en que la escuela pasó a depender del mismo y que también reclama el recurrente, así como por la prórroga del contrato que está pendiente desde 1919 por la misma finca (fs. 1, 2, 3, 4, 6 y 7 del exp. agregado).

Exp. 1849.—S.—1921.—Declarar justificadas con goce de sueldo, las inasistencias en que incurrió desde el 1.° de Marzo al 6 de Abril ppdo., la directora de la Escuela N.° 169 de Sgo. del Estero, Sta. Rosa Duran Lami, dada la causa que las motivara, debiendo hacérsele presente que debió presentar su pedido con más anticipación y no después de transcurrido un año, lo que importa un procedimiento irregular.

Exp. 2217.—S.—1921.—Confirmar en sus puestos al personal docente de las Escuelas de Santa Fe, indicado por la Inspección Gral. de Provincias a fs. 3 del exp., por gozar de buen concepto y tener la antigüedad requerida por las disposiciones vigentes.

Exp. 7809.—E.—1919.—1.°—Adoptar el plan propuesto por la Comisión de Vecinos de Estación Larroque (Entre Ríos), relativo a la construcción de un edificio para la Escuela Nacional N.° 54 de dicha localidad, cuyo costo total comprendido el valor del terreno ya donado y escriturado a favor del H. Consejo, se calcula en $ 25.000 m|n.; y acordar la suma de $ 15.000 de igual moneda solicitada, como *único subsidio* para la terminación de las obras.

2.°—La entrega del referido subsidio deberá hacerse con las mismas formalidades que en el caso del edificio de Rosario Tala de la citada Provincia (Exp. 12485—E—1919) recientemente resuelto, es decir, liquidando el importe total a favor del Inspector Seccional respectivo y girándolo por cuotas escalonadas de $ 3.000 m|n., contra aviso del mismo funcionario y a medida que se vayan ejecutando las obras.

3.°—La imputación del gasto deberá ser indicada por la Dirección Administrativa.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 3407.—2.°—1921.—1.°—Nombrar maestra de tercera categoría para la Escuela N.° 2 del C. E. 2.°, a la M. N. Sta. María Isabel Albarracín y Sra. María E. Malaspina Ripamonte de Pellegata Sargenti, en reemplazo de la Sta. Sara Berisso Sanguinetti (hoy Sra. de Malingonico) y de la Sra. Teresa Gini de Lungarzo, cuyas renuncias se aceptan.

2.°—Nombrar maestra de segunda categoría para la Escuela N.° 16 del C. E. 2.°, a la Profesora Normal Sta. Elisa Rosenfeld, en lugar de la Sta. María Luisa Boveda, cuya renuncia se acepta.

3.°—Disponer que la Sta. María Isabel Albarracin presente en la Oficina de Estadística el certificado de buena salud definitivo.

Exp. 3406.—13.°—1921.—Nombrar maestra de tercera categoría para la Escuela N.° 1 del C. E. 13.°, a la M. N. Sta. Celia María Clave, en lugar de la Sta. Luisa Sampietro, cuya renuncia se acepta.

Exp. 3408.—16.°—1921.—Nombrar maestra de tercera categoría para la Escuela N.° 4 del C. E. 16.°, a la M. N. Sta. Sabina Rosa Cuberli, por creación de grado.

Exp. 1285.—18.°—1921.—Conceder la autorización solicitada por el C. E.

18.°, en el sentido de que se anote en la foja de servicios de los maestros de la Escuela N.° 1 de su jurisdicción, Sres. Fernando Arguelles Benet, Rafael Villafañe y Pedro M. Vidal, el desinteresado concurso que prestaron el año ppdo., dictando clases en la Escuela Nocturna "C" de Adultos recientemente creada en ese Distrito, desde Marzo 1.° a Julio 20.

Exp. 13478.—D.—1920.—1.°—Aprobar la licitación pública efectuada el 19 de Febrero ppdo., para la adquisición de lámparas eléctricas con destino al servicio de reposición en las instalaciones en uso durante el corriente año, en vista de haberse llenado todos los requisitos legales.

2.°—Aprobar igualmente las adjudicaciones hechas por la D. Gral. de Arquitectura en su informe de fs. 27 y vlta. del exp., cuyo importe total asciende a la suma de $ 13.353.50 m|n.

3.°—Establecer una cláusula en el contrato respectivo, por la cual las Casas quedarán obligadas dentro del plazo de un año a reponer las lámparas defectuosas, y cuando el porcentaje exceda del 5 o|o.

4.°—Disponer, a fin de obtener el descuento del 2 y 1|2 por ciento, que por el pago dentro de los 10 días ofrece la Casa Bueno y Cía., adjudicataria de las 2.000 lámparas de 50 bujías, la inmediata liquidación del respectivo importe.

5.°—La imputación del gasto total la indicará oportunamente D. Administrativa.

Exp. 2876.—M.—1921.—1.°—Eximir del examen de competencia a que han sido llamados los aspirantes a cátedras de música, al Sr. Vicente Mazzocco, en vista de haber prestado servicios como profesor de la materia en las escuelas normales de Salta, Sgo. del Estero, Catamarca y San Justo y presta actualmente en la N.° 8 de la Capital.

2.°—Establecer a los efectos de la clasificación que el Sr. Vicente Mazzocco, figurará en el registro correspondiente con la de distinguido, que obtuvo en los exámenes de 1914, instituídos por el H. Consejo.

Exp. 2444.—13.°—1921.—Declarar comprendida en los términos del Volante 31, por imposibilidad física para el desempeño de funciones docentes a la maestra de la Escuela N.° 4 del C. E. 13.°, Sta. María Concepción B. Martínez, debiendo la Inspección Técnica proponer su ubicación.

Exp. ..... Dejar sin efecto el pase a la Escuela N.° 11 del C. E. 19.°, acordado por resolución de 14 del corriente a la maestra de la Escuela N.° 18 del mismo Distrito, Sta. Clotilde L. Bianchi, debiendo continuar prestando sus servicios en este último establecimiento.

Exp. 2996.—4.°—1921.—Ceder a la Sociedad Cooperadora de la Educación y Biblioteca del C. E. 4.°, la sala contigua a la Biblioteca que funciona en el local de la Escuela N.° 1 de ese Distrito, mientras dure el período de reuniones que la mencionada Asociación celebre con las diferentes Comisiones de vecinos a fin de organizar el homenaje a tributarse al General Mitre en el centenario de su nacimiento.

Exp. ..... Conceder la autorización que solicita el Sub-Comité de Damas de la Cruz Roja Argentina, para que la Escuela de Enfermeras que sostiene, funcione en el local de la Escuela N.° 4 del C. E. 15.°, sita en la calle Juana Azurduy N.° 2541, siempre que no se afecte el regular funcionamiento del mencionado establecimiento.

## SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 2162.—M.—1921.—Aprobar la medida adoptada por la Inspección Gral. de Territorios, al ubicar transitoriamente en reemplazo de la Sra. de Rocha, — jubilada y que ha solicitado 45 días de licencia, — a la maestra de la Escuela N.° 21 de Apóstoles, Da. Araceli M. de Ponce, hasta tanto se resuelva el proyecto de reorganización de las escuelas de Misiones, donde se ha propuesto el pase de la Sra. de Ponce a la Escuela N.° 2 de Posadas y en el que se la ubicará definitivamente.

Exp. 2668.—M.—1921.—1.°—Aprobar la reorganización del personal de las escuelas de Misiones que propone la Inspección de Territorios, con las limitaciones que indica Estadística a fs. 74.

2.°—Nombrar director de la Escuela N.° 96 de Misiones al Sr. Panta-

león Bustos, actual maestro de 2.ª categoría de la Escuela N.º 21 del mismo Territorio.

3.º—Disponer que D. Administrativa liquide a favor del Sr. Inspector Gral. de Territorios la totalidad de los viáticos que correspondan, a fin de que el citado funcionario haga entrega de los mismos a los interesados.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 3354.—M.—1921.—Aprobar la resolución dictada por la Presidencia con fecha 29 de Marzo en curso, relativa a provisión de artículos para la Inspección Seccional de la Prov. de Mendoza, cuyo texto con la supresión de la alfombra de 4 x 4 que no deberá proveerse por no considerarse indispensable, es el siguiente:

1.º—Dispónese que por D. Administrativa se adquiera con toda urgencia con destino a la Inspección Seccional de la Prov. de Mendoza los siguientes efectos: un sillón giratorio para escritorio, una mesita para máquina de escribir, y una máquina de escribir Underwood, de 120 espacios en el tipo "Pica" 3-14, al precio de $ 363.80 m|n., último precio cotizado por la casa A. W. Boote y Ca., que tiene su exclusividad.

2.º—Dispónese, igualmente, que la D. Administrativa provea de las existencias en depósito a la misma Inspección, dos bibliotecas puerta cristal, dos armarios puerta tablero, dos perchas columna y una colección de cuadros pro-hombres.

3.º—Autorízase la compra de la máquina de escribir cuya adquisición con igual destino fué resuelta por Exp. 3046—M, al mismo precio y condiciones que la mencionada en el artículo primero.

4.º—Autorízase, asimismo, la provisión de un escritorio medio ministro a la Inspección de que se trata, quedando facultada la Dirección Administrativa para proceder a efectuar su adquisición en caso de no haber existencia de ese artículo en depósito.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 2088.—I.—1921.—Nombrar a la Sta. Mercedes Nelly Oliver, M. N. N., para llenar el puesto de maestra de grado que ha quedado vacante en la Escuela "Asilo Coronel Fraga", California 1925, por traslado de la Sta. María C. Cigaina.

Exp. 2477.—B.—1921.—No hacer lugar al pedido formulado por la Sta. María R. Bosch, en el sentido de que se la exima de la prueba del concurso que, para la provisión de las cátedras de música vacantes en escuelas de la Capital, ha organizado el H. Consejo.

Exp. ..... Hacer saber a los CC. EE. de la Capital que tuvieran observaciones que hacer a los pases generales acordados por resolución de 14 del corriente (Circular N.º 27), que el H. Consejo los dejará sin efecto, con excepción de aquellos para los que ya hubieran dado su conformidad.

Exp. ..... 1.º—Establecer las siguientes fechas como últimos plazos para los distintos trámites a que se someterá la adquisición y provisión de textos escolares:

Abril 1.º — El H. Consejo resuelve pedir propuestas a los autores, editores y vendedores, a cuyo efecto publica el aviso correspondiente por 30 días.

Mayo 5. — Dirección Administrativa, recibe las propuestas presentadas.

Mayo 10. — Dirección Administrativa eleva el cuadro demostrativo de las propuestas obtenidas e informa al respecto.

Mayo 12. — Se ordena a las Inspecciones Técnicas de la Capital, Provincias, Territorios y de Escuelas Nocturnas y Militares, se expidan al respecto.

Junio 30. — Las Inspecciones se expiden.

Junio 15. — El H. Consejo resuelve acerca de los textos cuyo uso será autorizado en el curso de 1922.

Julio 25. — Dirección Administrativa eleva el cuadro demostrativo de las adjudicaciones e importe de los textos a adquirirse.

Julio 30. — El H. Consejo autoriza el gasto.

Agosto 5. — Dirección Administrativa expide las órdenes de compra correspondientes.

Diciembre 15. — Los vendedores entregan los textos correspondientes a las escuelas de Territorios y Provincias.

Enero 15. — Los vendedores entregan los textos para las escuelas de la Capital, Nocturnas y Militares.

2.º—Aprobar el pliego de condiciones para la provisión de textos de lectura necesarios en 1922, propuesto por D. Administrativa y que dice así:

1.º—Escala oficial de precios para la venta al público y al Consejo, de los textos que han de usar las escuelas de su dependencia, durante el año 1922:

| Grados | Precios de venta | |
|---|---|---|
| | Al Consejo | Al público |
| 1er. grado ............... | $ 0.50 | $ 0.60 |
| 2.º grado ............... | „ 0.60 | „ 0.75 |
| 3er. grado ............... | „ 0.75 | „ 1.— |
| 4.º grado ............... | „ 1.— | „ 1.30 |
| 5.º grado ............... | „ 1.30 | „ 1.70 |
| 6.º grado ............... | „ 1.30 | „ 1.70 |

2.º—En la escala oficial de precios aprobada, no está incluído el de los carteles complementarios de los métodos de lectura, por lo que se dará precio por separado y solo para las ventas al Consejo.

3.º—Los precios máximos fijados en la escala oficial, se entenderá que corresponden a la obra completa o sea a la colección completa de los volúmenes que integren el método para cada grado.

4.º—Los textos ofrecidos, dentro de la mayor sencillez requerida para su mayor abaratamiento, deberán reunir todas las condiciones materiales indispensables y que los hagan adecuados para la enseñanza, sin lo cual no serán tomados en cuenta.

5.º—En igualdad de precios, se dará preferencia al texto que reuna mejores condiciones materiales.

6.º—A los efectos de los artículos anteriores, los autores, editores o vendedores, presentarán sus solicitudes respectivas en la D. Administrativa, dirigidas al Sr. Presidente del Consejo N. de Educación y escritas en el papel sellado correspondiente, hasta el día 5 de Mayo del corriente año, debiendo acompañar dos ejemplares de los libros cuyos precios propongan.

7.º—Los autores, editores o vendedores, se obligan a mantener sus propuestas por el término de noventa días y el Consejo, a su vez, a pronunciarse respecto de su aceptación o rechazo dentro del mismo término.

8.º—Los autores, editores o vendedores, se comprometen a entregar la totalidad de los ejemplares de los textos que se les adjudiquen, dentro de los siguientes plazos máximos, sin perjuicio de efectuar antes de los mismos, entregas parciales.

Antes del 15 de Diciembre de 1921, los textos destinados a las escuelas de los Territorios y Provincias.

Antes del 15 de Enero de 1922, los destinados a escuelas de la Capital, Nocturnas y Militares.

Por su parte el Consejo se obliga a expedir las órdenes de compra correspondientes, antes del 5 de Agosto del corriente año.

9.º—Es obligación de los autores, editores o vendedores de los textos autorizados, el ponerlos a la venta al público en cantidad suficiente de ejemplares y en su debida oportunidad, so pena de incurrir en la pérdida de la suma que hayan depositado en garantía y de hacerse pasibles de la sanción contenida en el Art. 13.

10.—Es obligación también de los autores, editores o vendedores, de los textos autorizados, estampar en la carátula de los mismos, en lugar visible, el precio autorizado para la venta al público, pudiendo el Consejo, si se comprobare que la venta se efectúa a mayor precio, dejar sin efecto la autorización.

11.—El Consejo se reserva el derecho de tomar o no en consideración las propuestas obtenidas de acuerdo con esta resolución.

12.—Los vendedores quedarán obligados a depositar en garantía del cumplimiento del compromiso con el H. Consejo, por lo menos el 10 o|o del importe de los libros que se les adjudique.

13.—La falta de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7, 8 y 9, por parte de los autores-vendedores o editores-vendedores, ocasionará la exclusión de los concursos posteriores durante dos años, de todas las obras de que también sean autores-vendedores o editores-vendedores, quedando, por lo tanto, prohibida su presentación durante ese término.

14.—Hacer extensivo para los años sucesivos los plazos señalados y el pliego de condiciones aprobado; debiendo incluirse las fechas en el "Calendario Administrativo y Escolar".

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. ..... Autorizar a la Presidencia para tomar las medidas necesarias a fin de inaugurar las Escuelas de Indios.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho. — MARCELINO HERRERA VEGAS. — *Adolfo de Cousandier.*

SESIÓN 15.ª

*Día* 4 *de Abril de* 1921

En Buenos Aires a las diez y seis y quince horas del día cuatro del mes de Abril del año mil novecientos veintiuno, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vice-Presidente Dr. Don Marcelino Herrera Vegas, vocales Profesor Normal Don Jorge A. Boero y Doctor Don Juan P. Ramos, bajo la Presidencia del Doctor Don Angel Gallardo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. ..... Disponer que la D. Administrativa (Contaduría) al elevar los expedientes relativos a regulación de honorarios o los correspondientes al cobro de alguna suma, deberá formular la liquidación correspondiente cuando a juicio de esa dependencia sea presumible la aprobación del Consejo.

Exp. 12929.—14.°—1920.—Ampliar la resolución de Enero 3 último, en el sentido de autorizar al C. E. 14.° para invertir de fondos de matrículas hasta $ 40 m|n. mensuales, durante todo el curso actual, en la adquisición de anteojos, para los alumnos pobres que los requieran.

Exp. 651.—W.—Acordar un punto de bonificación al M. N. Don Moisés J. Wahnish, por sus servicios prestados cerca de tres años en la Escuela N.° 15 de Misiones, de cuyo puesto se retiró por renuncia.

Exp. 19408.—10.°—1920.—Ampliar la resolución del 26 de Febrero del corriente año en el sentido de que la licencia con goce de medio sueldo acordada al Vice-director de la Escuela N.° 11 del Distrito 10.°, y preceptor de la Nocturna "E" del C. E. 3.°, Sr. Héctor S. Reissig, se refiere únicamente al sueldo de la diurna de acuerdo con todos los precedentes sentados por el H. Consejo.

Exp. 2594.—B.—1921.—Acusar recibo de la nota del Banco Municipal de Préstamos por la que se sirve comunicar a este Consejo sobre el resultado de la venta de las manualidades de la exposición efectuada últimamente en la Escuela "Presidente Roca", y solicitarle quiera tener a bien depositar en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Consejo N. de Educación, el importe del saldo líquido que asciende a la suma de $ 8.100.99 m|n.

Exp. 1159.—13.°—1921.—Imputar a fondos de matrículas del C. E. 13.°, el importe de la partida de subvención para alquiler de casa que solicita el

director de la Escuela N.º 11 del citado Distrito, Sr. Juan E. Toulet, hasta tanto sea sancionado el Presupuesto Gral. de Gastos que regirá en el presente año y siempre que a juicio de la Presidencia, le sea concedida.

Exp. 12370.—18.º—1919.—Conceder los beneficios del Art. 6.º de la resolución de 16 de Marzo de 1917, al ex-maestro de la Escuela N.º 4 del C. E. 18.º, Sr. Florencio Furst.

Exp. 2892.—I.—1921.—Aprobar la rendición de cuentas del Sr. Intendente de la Repartición, Don Federico Silva, de la suma de $ 117.36 m|n. recibida para gastos menores; en vista de justificarse por la índole de los pequeños gastos hechos, la falta de comprobantes que no se incluyen.

Exp. 1704.—2.º—1921.—Declarar comprendida dentro de los términos del Volante 31 a la maestra de la Escuela N.º 2 del C. E. 2.º (antes N.º 2 del 7.º), Sta. Angélica Miguez; y designar la Escuela N.º 14 del Distrito 2.º, para que en ella preste servicio como maestra auxilliar.

Exp. 2054.—2.º—1921.—Autorizar al C. E. 2.º, conforme a su solicitud, para aumentar a $ 20 m|n. mensuales el viático que abona a su ordenanza con la partida de fondos de matrículas asignada para "Gastos de Secretaría".

Exp. 2952.—M.—1921.—No hacer lugar al pedido formulado por la Dirección del Museo Escolar Sarmiento, en el sentido de transferir al presente ejercicio los sobrantes de la partida asignada en el Presupuesto del ejercicio anterior para "decorado escolar", con el fin de invertirla en diversas adquisiciones en el corriente año.

Exp. 2129.—8.º—1921.—Acordar la autorización solicitada por el C. E. 8.º, para invertir hasta la suma de $ 50 m|n. de fondos de matrículas, en alquiler de las cortinas necesarias para las conferencias cinematográficas en la Escuela N.º 9 de su Distrito.

Exp. 1255.—S.—1921.—Acordar, por excepción, un punto de bonificación a la M. N. Sta. María Celmira Salado, por servicios prestados en carácter de suplente durante 98 días corridos, durante el año ppdo.

El Sr. Vice-Presidente Dr. Marcelino Herrera Vegas y Vocal Dr. Juan P. Ramos, hacen constar su voto en contra.

Exp. 2592.—O.—1921.—Aprobar el balance por el mes de Febrero ppdo., que eleva el Sr. Jefe de la Of. Judicial, relativo al movimiento de valores correspondientes a la administración de la propiedad sita Bahía Blanca 1551, no practicándose regulación de honorarios a favor del Administrador Sr. Juan O. Olgiati, teniendo en cuenta que el mismo ha hecho renuncia de ellos por cuanto el producido de la renta de dicha propiedad es ínfimo.

Exp. 2660.—C.—1921.—Aprobar el balance del legado "Enea Soresina", correspondiente al mes de Febrero, elevado por el Sr. Jefe de la Of. Judicial, no practicándose regulación alguna de honorarios a favor del Administrador Don Juan A. Olgiati, teniendo en cuenta la renuncia hecha por el mismo en Exp. 7707.—O.—1919.

Exp. 2880.—C.—1921.—Acordar un punto de bonificación al M N. Sr. Osvaldo A. Cecchi, por haber desempeñado con muy buen concepto 90 días de suplencia durante el año 1920.

Exp. 2630.—O.—1921.—Eximir del pago de matrículas, a las veinticinco asiladas del "L'Orphelinat Francais" que sostiene la Sociedad de "Damas de la Providencia".

Exp. 2608.—U.—1921.—Donar a la Universidad Popular de la Boca, los útiles detallados en la planilla de fs. 4 del exp., de los cuales hay existencia en depósito.

Exp. 2282.—3.º—1921.—Justificar con goce de sueldo las doce inasistencias en que incurrió durante el mes de Noviembre último por enfermedad de una hija, la maestra de la Escuela N.º 3 del C. E. 3.º, Sra. Cristina C. de Jaumandren.

Exp. 13928.—P.—1920.—Autorizar el concurso privado de precios que aconseja la Dirección Gral. de Arquitectura a fs. 9 del exp., para la venta de los automóviles de la Repartición que no se utilizan, marcas "Renault" e "Itala", teniendo en cuenta que no se ha obtenido ninguna propuesta en la licitación pública realizada el día 6 de Marzo último, y que los mismos no representan un valor de mayor consideración.

Exp. 3355.—D.—1.º—Autorizar la adquisición de los materiales necesa-

rios para la Of. de Suministros, durante el presente año, y cuyo costo total se calcula en la suma de $ 20.000 m|n.

2.º—Llamar para tal efecto a licitación pública, reduciéndose el término de ésta a solo quince días, en virtud de la urgencia que reviste dicha adquisición, sin perjuicio de que la D. Administrativa por las publicaciones a hacerse por el término enunciado, invite especialmente a concurrir al acto a distintas casas de importancia del ramo.

3.º—Aprobar para la referida licitación el pliego de condiciones propuesto por la D. Administrativa.

4.º—Imputar el gasto a la respectiva partida del Presupuesto a sancionarse para el año en curso.

Exp. ..... Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha Marzo 31 ppdo.:

"Designar ordenanzas de la Mesa Examinadora que funcionará en la Escuela "Juan M. Pueyrredón", a Don Pedro Bassi y Augusto Graña, quienes deberán presentarse a prestar servicios a las 8 del 1.º de Abril próximo; debiendo imputarse el gasto a la partida de "eventuales".

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 2076.—S.—1919.—Autorizar a celebrar el contrato a que se refiere la resolución de fs. 14 relativo a locación de la casa en que funciona la Escuela N.º 57 de Salta, sin la exigencia relativa a la habilitación de pozo de agua potable, debiendo tratarse de que se mantenga el antiguo alquiler de $ 25 mensuales, a cambio del $ 30 que fuera aceptado a condición de realizarse aquella obra.

Exp. 804.—L.—1920.—Dejar constancia que la cesantía de la Sra. Rosario P. de Carrizo decretada a fs. 37 por carecer de título, no estar confirmada y tener un concepto deficiente, no la inhabilita para ocupar cargos en escuelas a las que no sea posible enviar personal titulado.

Exp. 1198.—I.—1921.—1.º—Aprobar los trece contratos agregados, relativos a locación de casas con destino al funcionamiento de escuelas nacionales en las Provincias.

2.º—Declarar rescindido con antigüedad de la fecha en que fué desalojado el local, el contrato existente por la casa de propiedad del Sr. Marcos Fernández Ruiz, que se destinó a la Escuela N.º 14 de Buenos Aires.

Exp. 494.—B.—1921.—Aprobar el proceder de la Inspección General de Provincias al disponer el pase de la maestra de la Escuela N.º 84 de Buenos Aires, Sta. Elvira del Mónico, a la Escuela N.º 78 de la misma Provincia.

Exp. 1859.—E.—1921.—Declarar cesante a la maestra ayudante de la Escuela N.º 13 de Entre Ríos, Sra. Francisca T. de Montiel, quien carece de título, no está confirmada y tiene un concepto profesional deficiente.

Exp. 11578.—T.—1920.—Mantener la cesantía de la ex-directora de la Escuela N.º 103 de Tucumán, Sta. Rosa Pereyra, decretada por carecer de título registrado, no estar confirmada y merecer concepto profesional deficiente, en razón de que en su pedido de reconsideración no aporta ningún hecho que pueda variar la situación que provocó la cesantía, habiéndose nombrado para sustituirla a una maestra normal.

Exp. 1687.—I.—1921.—Aprobar los ochos contratos agregados, relativos a locación de casas con destino a escuelas nacionales de Provincias.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 3101.—N.—1921.—Acceder al pedido formulado por la Asociación "Ada María Elflein" y en consecuencia autorizar con la salvedad formulada por la Oficina Técnica, la colocación en la Escuela N.º 33 de Neuquen, del retrato de la escritora argentina, Ada M. Elflein, a quien se debe la fundación del establecimiento, según la Inspección Seccional.

Exp. 7905.—I.—1918.—Autorizar a la Presidencia para disponer la publicación en "El Monitor", del informe de la Inspección Gral. de Territorios con referencia a la construcción de edificios para las escuelas de su dependencia, a los efectos de que las oficinas de la Repartición y las Comi-

siones Vecinales que intervengan en la edificación escolar puedan imponerse en toda oportunidad de las referencias útiles que contiene.

Exp. 8114.—P.—1920.—1.º—Suspender por un mes sin goce de sueldo a la actual maestra de la Escuela N.º 76 de Pampa, Sra. María M. Arrieta de Morales, en atención de las faltas cometidas durante su actuación en la Escuela N.º 77 del mismo Territorio y que se han comprobado en este sumario.

2.º—Desestimar por infundada la denuncia de fs. 1 y 2 hecha en contra del director, Sr. Basilio R. Becerra.

Exp. 12817.—C.—1.º—Declarar cesante en el puesto de E. Escolar de Pto. Bermejo (Chaco), al Sr. Baltasar Fernández y aprobar la designación provisoria hecha por el Inspector Seccional a favor del Sr. Enrique Ledebur para llenar esas funciones.

2.º—Encargar a la respectiva Inspección, proponga el nombramiento para E. Escolar titular.

Exp. 2284.—P.—1921.—1.º—Autorizar la ejecución de las reparaciones urgentes que necesita el edificio fiscal ocupado por la Escuela N.º 10 de Catriló (Pampa), y aceptar para tal efecto el presupuesto agregado por importe de $ 630 m|n. La imputación del gasto será indicada por Dirección Administrativa.

2.º—Disponer que el importe de referencia se liquide anticipadamente, reteniéndose en Tesorería para girarle tan pronto como la Inspección Seccional comunique haberse terminado las obras satisfactoriamente.

Exp. 2176.—P.—1921.—1.º—Nombrar director de la Escuela N.º 58 de "Colonia Mitre" (Pampa), al Sr. Tomás E. Riviere, actual maestro de 3.ª categoría de la Escuela N.º 31 de Rancul con muy buen concepto, casado, como lo necesita aquella lejana escuela, en reemplazo del Sr. Sofanor Trejo, que fué trasladado a Falucho.

2.º—Acordar al Sr. Riviere los siguientes pasajes: de Jardón a Realicó, de Realicó a Pico y de Pico a Telén (F. C. O.) y $ 150 para viático desde Telén a Colonia Mitre.

3.º—Encomendar al Sr. Director Riviere estudie la forma de organizar la reconcentración de alumnos, teniendo en cuenta las observaciones del Sr. Inspector Seccional Don Eduardo Sosa, en su informe publicado en "El Monitor" de Diciembre de 1919, y la comunique a la Inspección Seccional a los efectos de proyectar las medidas que más convengan.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 3680.—13.—1921.—1.º—Nombrar maestra de 3.ª categoría para la Escuela N.º 12 del C. E. 13º, a la M. N. Sta. María Justina Gonnella, en lugar de la Sta. Belinda Sumay que fué trasladada.

2.º—Nombrar maestra de 3.ª categoría para la Escuela N.º 5 del citado Distrito, a la M. N. Sta. María Elena Denegri, en reemplazo de la Sra. Elvira Ceruzzi de Cajal que fué trasladada.

Exp. 3560.—11.—1921.—1.º—Nombrar maestro de 3.ª categoría para la Escuela N.º 10 del C. E. 11.º, por creación de grado al Prof. de Enseñanza Secundaria Don Horacio Jacomelli, actual auxiliar de la Escuela Nacional N.º 66 de Buenos Aires.

2.º—Dirigir circular a los CC. EE. de la Capital, manifestándoles que deben proponer, terna para llenar todas las vacantes de maestros de grados en las escuelas de su jurisdicción y especialmente para las de los dos grados sin maestros de la citada Escuela N.º 10 del Distrito 11.º, a que se refiere la Oficina de Estadística.

Exp. 2045.—O.—1921.—Aprobar la regulación de honorarios practicada por el señor Abogado Jefe de la Oficina Judicial a favor del apoderado del H. Consejo en el Territorio de la Pampa, Dr. Marcos Molas, por los trabajos realizados durante el año 1920 y cuyo importe de $ 1.500 m|n. deberá mandarse pagar con imputación al Anexo E, Inciso 11, Item 47, Partida 1 del Presupuesto Vigente en 1920.

Exp. 8078.—D.—1920.—1.º—Aprobar la licitación privada efectuada el 19 de Enero último, a raíz de otras de carácter público para la adquisición de artículos de carpintería y ferretería necesarios en el Taller de Reparacio-

nes y Sección Embalaje de la Oficina de Suministros, en vista de haberse llenado todos los requisitos legales.

2.º—Adjudicar la provisión de los artículos a que se refiere el art. anterior de conformidad a la planilla de fs. 121 del expediente, formulada por la Oficina de Suministros y que asciende en total a la suma de $ 12.008.50.

Exp. 2536.—O.—1921.—1.º—Aprobar el balance que eleva la Oficina Judicial correspondiente a los bienes del legado Félix F. Bernasconi por el mes de Febrero ppdo., como asimismo la regulación de honorarios practicada por el Abogado Jefe de la citada Oficina a favor del Administrador de los mismos bienes, Sr. Juan A. Olgiati, en la suma de $ 500.000 m|n. por sus trabajos realizados.

2.º—Mandar pagar por Dirección Administrativa a favor del referido Sr. Juan A. Olgiati, la expresada suma de $ 500.000 m|n., importe de los honorarios regulados con imputación a los fondos del legado de referencia.

Exp. 392.—8.—1921.—Autorizar al Consejo Escolar 2.º para invertir de su fondo de matrículas la suma de $ 150 m|n., en ejecución de las obras de pintura al óleo de un friso, en la escalera de la casa-habitación anexa a la Escuela N.º 19 de su dependencia, en las condiciones indicadas por Dirección Gral. de Arquitectura a fs. 6 del expediente.

Exp. 1759.—13.º—1921.—Adscribir al Museo Escolar Sarmiento, al maestro de la Escuela N.º 10 del C. E. 13.º (antes N.º 21 del mismo) Profesor Normal en Ciencias, Sr. Jose De Carlo, dada su especial preparación y la utilidad que puede prestar para la mencionada Oficina.

Exp. ..... Aprobar el proceder observado por C. E. 14.º, al ubicar al maestro de la Escuela N.º 2 del C. E. 16.º, Sr. Alejandro J. Moreno, trasladado a la N.º 8 de su dependencia, en la N.º 2 del mismo Distrito, por ser de varones y donde existe una vacante por creación de grado.

Exp. ..... Manifestar al Club Atlético Sportivo Nacional, que éste Consejo ve con agrado el desarrollo de su plan deportivo, pero que no puede acordarle la ayuda que solicita, por no existir en el Presupuesto, partida a qué imputar el gasto.

Exp. 3315.—D.—1921.—1.º—Aprobar la relación de cuentas generales que eleva la D. Administrativa, cuyo importe total asciende a la suma de $ 158.617.91 m|n.

2.º—Mandar pagar por D. Administrativa la suma de $ 158.617.91 m|n., a favor de las personas indicadas en las citadas planillas corrientes a fs. 1, 2 y 3 del indicado al margen; con la imputación mencionada por la misma Oficina.

Exp. 1688.—5.º—1.º—Aprobar el traslado a la Escuela N.º 2 del C. E. 5.º efectuado por el mismo, del director de la N.º 13, Sr. Gabriel P. Molina, vacante por ascenso del Sr. Aldo Banchero.

2.º—Nombrar Director Infantil para la Escuela N.º 13 del citado Distrito, con carácter honorario y sueldo actual, al Vice-director infantil de la Escuela N.º 18 del Distrito 4.º y Subpreceptor de la Nocturna "A" del 5.º, M. N. Sr. José P. Barros, en reemplazo del Sr. Gabriel P. Molina que se traslada.

Exp. 2554.—O.—1921.—1.º—Aprobar el balance del Legado "Emiliano Oliden" elevado por la Oficina Judicial, correspondiente al mes de Febrero ppdo., como asimismo la regulación de los honorarios practicada por el Sr. Abogado Jefe de la citada oficina, a favor del Administrador de los bienes del mencionado Legado, Sr. Juan A. Olgiati, en la suma de $ 50 m|n., por los trabajos realizados por el mismo.

2.º—Mandar pagar a favor del indicado administrador, Sr. Juan A. Olgiati, la suma de $ 50 m|n., importe de los honorarios regulados, con imputación a los fondos del legado de referencia.

Exp. 13411.—I.—1920.—Autorizar, por lo pronto, atento a no haberse obtenido ninguna propuesta en la licitación pública que para el efecto se efectuó el 10 de Enero ppdo., y por justificar la medida la urgencia que reviste, la adquisición con destino a las Inspecciones Seccionales de los Territorios y Provincias, de todos aquellos artículos (útiles de escritorio, libros, formularios y útiles especiales) que tienen precio aprobado en la última licitación pública relacionada con la compra de útiles similares para las Oficinas de la Capital, cuyas respectivas casas adjudicatarias mantienen esos

precios, ascendiendo así el valor total de los artículos que se hallan en tales condiciones, a la suma de Un mil doscientos ochenta y seis pesos con noventa y un centavos ($ 1.286.91) m|n., los que corresponden a Territorios, y Ocho mil novecientos dos pesos con tres centavos ($ 8.902.03) de igual moneda los de Provincias.

Exp. ..... Intimar a la Compañía General de Fósforos, que entregue inmediatamente los formularios que le fueron adjudicados por licitación, y que debió entregar antes del 15 de Marzo último, destinados a la Oficina de Estadística; sin perjuicio de adoptar las medidas ulteriores que corresponda.

Exp. ..... El Vocal Doctor Ramos hace constar que si no se hubiera retirado momentáneamente de la sesión del 7 de Marzo último, cuando se tomó la resolución respecto a la bandera argentina de la Exposición de San Francisco de California, habría votado en contra de esa medida.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y siete y cuarenta y cinco minutos. — ANGEL GALLARDO. — *Adolfo de Cousandier.*

SESIÓN 16.ª

*Día 6 de Abril de* 1921

En Buenos Aires a las diez y seis horas y treinta minutos del día seis del mes de Abril del año mil novecientos veintiuno, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vice-Presidente Dr. Don Marcelino Herrera Vegas, Vocales Profesor Normal Don Jorge A. Boero y Dr. Juan P. Ramos, bajo la Presidencia del Doctor Angel Gallardo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 14295.—P.—1920.—1.º—Aceptar y agradecer la donación de la suma de $ 563.80 m|n. ya remitida, que ofrece la Comisión de Damas Pro-Piano de Quemú (Pampa), como contribución para adquirir un piano para la escuela de la localidad.

2.º—Autorizar la adquisición con destino a la escuela de referencia, del piano "Cusso" que indica la Inspección de Música, de precio de $ 970 m|n. puesto en Aduana.

3.º—Imputar a la respectiva partida del Presupuesto Gral. a sancionarse para el corriente año, la parte del gasto que quedará a cargo de la Repartición ($ 406.20 m|n.).

Exp. 6878.—F.—1920.—Aceptar y agradecer la cesión gratuita — que no impone ningún cargo y se extiende al término de tres años — de un local propiedad del Sr. Marcelino Ibar, para funcionamiento de la nueva escuela creada por resolución de fs. 12 en "Monte Lindo" (Formosa), y aprobar a la vez el contrato de fs. 2 relativo a la misma, que está en forma.

Exp. 13956.—I.—1920.—Que el pago de las escuelas de las secciones 3.ª, 6.ª y 11.ª de Territorios, se efectúe por la Tesorería del Consejo en vista de la imposibilidad de que se realice por intermedio de los Inspectores Seccionales.

Exp. 2700.—C.—1921.—Autorizar a la maestra normal Sra. Clementina C. Sisto de Ceruti Foujols, para ser propuesta en ternas para puestos directivos por Inspección Gral. de Territorios.

Exp. 8188.—C.—1920.—Nombrar Escribiente de la Inspección Seccional 10.ª de Territorios, con anterioridad del 1.º de Octubre del año ppdo., fecha desde la cual presta servicios el Sr. Remigio A. Nogués.

Exp. 1303.—P.—1921.—No acordar el ascenso a la primera categoría solicitado por los maestros de 2.ª y 3.ª categoría de las Escuelas N.º 22 y 76 de Pampa, Sr. Oscar Pena Fernández y Sra. Sara L. de Bustos Grandoli, respectivamente.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 1492.—B.—1921.—Acordar goce de medio sueldo durante el término que en la licencia por enfermedad del 30 de Junio al 31 de Agosto últimos se le concediera sin él, a la maestra auxiliar de la Escuela N.° 38 de Buenos Aires, Sta. Carmen Farina.

Exp. 381.—T.—1921.—1.°—Aplicar una multa equivalente a un mes de sueldo a la directora de la Escuela N.° 270 de Tucumán, Sta. María Rita Cano.

2.°—Aplicar una multa equivalente a 15 días de sueldo a las maestras de la misma escuela, Stas. Elena J. Andrade, Maria Rita Bravo Bazan, María Elvira Guzman y Nieves Leticia Mora, previniéndoles que, dado el carácter de interinas en que prestan sus servicios serán declaradas cesantes sin más trámite, si dan motivos a nuevas quejas.

3.°—Trasladar a la directora Sta. de Cano a otra escuela.

4.°—Hacer constar que no se suspende al personal mencionado como lo solicita Asesoría Letrada y como correspondería por la falta que ha cometido, en vista de que esa medida redundaría en perjuicio del funcionamiento de la escuela.

Exp. ..... Nombrar Inspector Seccional de Territorios al Sr. Leopoldo Rodríguez, actual Visitador de Escuelas de la Prov. de Buenos Aires, en reemplazo del Sr. Leoncio Paiva que fué trasladado a la Capital Federal.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 3441.—P.—1921.—1.°—Aprobar la reorganización de las escuelas de la sección segunda de La Pampa que propone la Inspección General de Territorios.

2.°—Pasar el exp. a D. Administrativa para que liquide, por separado, a favor del Sr. Inspector Gral. de Territorios, la totalidad de los viáticos acordados a fin de que el citado funcionario haga entrega de los mismos a los interesados.

Exp. 1297.—P.—1921.—Confirmar en su puesto a la maestra de la Escuela N.° 15 de La Pampa, Sra. Luisa A. de Vallée, por tener la antigüedad necesaria, y haber desempeñado sus tareas con buen concepto profesional.

Exp. 1693.—P.—1921.—Confirmar en su puesto a la maestra de la Escuela N.° 41 de La Pampa, Sra. Laura Airolo de Rodríguez, quien tiene la antigüedad necesaria y su actuación ha sido conceptuada muy buena.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 1947.—4.°—1921.—Aprobar el traslado de la Escuela Nocturna "A" del C. E. 4.°, del local Del Crucero 1155 donde funcionaba, a la calle Lamadrid 676.

Exp. 1570.—D.—1921.—1.°—Designar Jefe de la División Compras, al actual Jefe de Oficina de Compras, Depósito y Suministros, Don Carlos Mendoza.

2.°—Designar Jefe de la División Suministros, al actual segundo Jefe de la Oficina de Compras, Depósito y Suministros, Don José V. Pereyra.

3.°—Designar Jefe de la División Contralor al Oficial 1.° de Dirección Administrativa, actualmente a cargo de la sección Contralor, Don Juan Isidro del Castillo.

4.°—Hacer constar que las anteriores designaciones son con retención de los actuales nombramientos titulares respectivos, hasta tanto sean incluídos en la Ley de Presupuesto General, los cargos correspondientes que se crean por el nuevo Reglamento de la Dirección Administrativa.

Exp. 2908.—I.—1921.—Proveer a la escuela primaria que funciona en el local del "Asilo Coronel Fraga", que sostiene este Consejo, los útiles mencionados por D. Administrativa a fs. 3 del expediente.

Exp. 1763.—J.—1921.—Mandar pagar por D. Administrativa la suma de $ 40.000 m|n., de acuerdo con la siguiente liquidación:

A los Sres. Guillermo E. Franklin y Franklin y Herrera Lda., parte del importe correspondiente al valor de los sellos adjuntos Nos. 000.227 y 000.228 de la Ley 8890, año 1920 y en concepto de devolución de lo pagado demás, en los autos "Rabell Cibils de Romaguera, Da. María de la Concepción, su testamentaría .......................................... $ 36.524.30

Al Sr. Tesorero de la Repartición, Don Abel del Castillo, cantidad que se le acuerda con cargo de rendir cuenta en su oportunidad, hasta completar el valor total de los sellos mencionados para que adquiera sellos de la Ley 8890 y haga entrega de los mismos al Apoderado del H. Consejo, Don José María Videla, a fin de ser agregados a los autos de referencia „ 3.475.70

Total .................. $ 40.000.00

imputándose el gasto a Fondos Especiales, año 1920, Ley N.° 8890.

Exp. 3355.—I.—1921.—Autorizar la adquisición de artículos para las clases prácticas de cocinas de las escuelas de la Capital, de acuerdo con la planilla de adjudicaciones formulada por la D. Administrativa, y que asciende a la suma de $ 3.816.79 m|n., prescindiéndose, dada la urgencia del caso, del llamado a licitación correspondiente.

Exp. 359.—2.°—1921.—Autorizar al C. E. 2.° para invertir de fondos de matrículas la suma de $ 150 m|n., como importe del presupuesto más bajo de los agregados, en los trabajos de imprenta que le son necesarios.

Exp. 362.—5.°—1921.—Autorizar al C. E. 5.°, para abonar con su fondo de matrículas, hasta tanto sea sancionado el Presupuesto General para el corriente año, la partida mensual que corresponde a la Escuela N.° 23 de su dependencia, para eventuales.

Exp. 13648.—2.°—1920.—Proponer al propietario de las fincas sitas en la calle Rivadavia N.° 3340|46, Sr. Silvestre Zappi, ocupadas por la Escuela N.° 18 del C. E. 2.°, la renovación del contrato de locación por el término de tres años, con opción a uno más por parte del Consejo, alquiler de $ 1.100 m|n. mensuales y haciéndose cargo el propietario, de los gastos de las obras de reparación y conservación del edificio.

Exp. 2829.—4.°—1921.—Conceder el pase que solicita la maestra de la Escuela N.° 7 del C. E. 4.°, Sta. Clotilde Fernández, a la N.° 2 del mismo Distrito, por razones de distancia.

Exp. 1612.—I.—1921.—Acceder a la permuta que de sus puestos solicitan los maestros Sres. Dardo Ortiz, de la Escuela N.° 1 del C. E. 12.° y Ovidio Fernández Alonso, de la N.° 10 del 3.°, conservando sus categorías (3.ª y 2.ª cat., respectivamente).

Exp. 2965.—C.—1921.—Acordar al M. N. Sr. Delmiro Cima, un punto más de bonificación por haber prestado servicios como suplente durante 216 días corridos, el año ppdo., antes de la resolución de 27 de Octubre último, con muy buen concepto profesional.

Exp. 11788.—6.°—1915.—En vista del tiempo transcurrido y su actuación posterior:

Reincorporar al M. N. Sr. José María Ferreyra, debiendo desempeñar el cargo de preceptor en la Escuela Primaria Militar que funciona en la Isla de Martín García.

El Vice-Presidente doctor Herrera Vegas hace constar su voto en contra de la reincorporación.

Exp. 2052.—I.—1921.—Acordar la permuta que de sus puestos solicitan el Sr. Marcos Navarrot, maestro de 3.ª categoría de la Escuela N.° 8 del C. E. 18.° y el Sr. Rafael Restanio, maestro de 1.ª categoría de la N.° 2 del C. E. 2.°.

Exp. ..... Autorizar a la D. Administrativa para transferir a la cuenta del Consejo Nacional de Educación, la suma de $ 300.000 m|n. de los fondos existentes; para el pago de los sueldos del personal de las escuelas de la Capital, con cargo de reintegro.

Exp. 987.—4.°—1920.—1.°—Reconocer los aumentos de alquiler propuestos por el propietario de las fincas sitas en las calles Olavarría N.° 675|77 y Australia N.° 791, a partir del 1.° de Marzo de 1920, ocupada por las Es-

cuelas N.º 5 y 11 del C. E. 4.º, en las sumas de $ 400 m|n. a $ 550 m|n., y de $ 270 m|n. a $ 370 m|n., respectivamente, por conceptuarse equitativos, debiéndosele abonar los que aún permanecen impagos, conviniendo el referido propietario, en no exigir la desocupación en todo el tiempo que resta del corriente año, de las referidas fincas.

2.º—Pasar las presentes actuaciones al citado C. E. 4.º, a fin de que obtenga las propuestas correspondientes para la renovación de los contratos por la locación de las fincas indicadas.

Exp. 1787.—17.º—1921.—Nombrar Director Infantil de la Escuela N.º 2 del C. E. 17.º, con carácter honorario y sueldo actual, al Vice-director de la misma Escuela y Subpreceptor de la Nocturna "B" del C. E. 1.º, Profesor Normal Sr. Alfredo S. Chiaravalle, en reemplazo del Sr. Nicolás Ferramola que falleció.

Exp. 2689.—9.º—1921.—Acordar la permuta de sus puestos que solicitan la maestra de 3.ª categoría de la Escuela N.º 13 del C. E. 9.º, Sra. María Heligon de Canle y la maestra de 2.ª categoría de la Escuela N.º 3 del mismo Distrito, Sta. Pía Leonor Chiarini.

Exp. 228.—17.º—1919.—Teniendo en cuenta que el propietario de la finca sita Vallejos N.º 4516, ocupada por la Escuela N.º 7 del C. E. 17.º, Don M. Luciano Manini, se ha rehusado a firmar la diligencia de prórroga del contrato de locación a que se refiere la resolución de fs. 24 del exp., pero en cambio se ha ratificado en notificación de fs. 39 del exp., de su conformidad con respecto a dicha prórroga, declarar la posesión por parte de este H. Consejo de dicha finca, por todo el término que comprende aquella prórroga.

Exp. 12599.—10.º—1920.—Rectificar la resolución de fs. 5 del exp. en el sentido de que es uno y no dos los ventiladores en desuso que debe entregar el C. E. 10.º, a la D. de Arquitectura, como así también de que han sido adquiridos tres ventiladores en lugar de cuatro que fueron los autorizados, en la suma de $ 300 m|n.

Exp. ..... Aceptar la renuncia que eleva el miembro del C. E. 12.º, Dr. Atilio Pessagno, y nombrar en su reemplazo a D. Félix J. Magnin, domiciliado en la Calle J. B. Alberdi N.º 2756.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho y diez minutos. — ANGEL GALLARDO. — *Adolfo de Cousandier.*

## SESIÓN 17.ª

### *Día 8 de Abril de 1921*

En Buenos Aires a las diez y seis horas y treinta minutos del día ocho del mes de Abril del año mil novecientos veintiuno, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vice-Presidente Doctor Don Marcelino Herrera Vegas, vocales Profesor Normal Don Jorge A. Boero y Dr. Juan P. Ramos, bajo la Presidencia del Doctor Don Angel Gallardo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo, tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

### SECCIÓN CAPITAL

Exp. 6362.—I.—1919.—Nombrar directora de la escuela nocturna que funciona en el local de la diurna N.º 2 del C. E. 12.º (Caracas 10), a la directora del citado establecimiento, Sra. Carmen C. de Méndez Casariego, quien ha ejercido dicho cargo interinamente.

Exp. 3704.—13.º—1921.—Acordar la autorización solicitada por el C. E. 13.º, para invertir hasta la suma de $ 35 m|n. de fondos de matrículas en el arreglo de una máquina de escribir.

Exp. 434.—6.º—1921.—Acordar goce de medio sueldo en el término de la licencia que por razones de salud, se concedió sin él, desde el 5 de Agosto al 5 de Octubre ppdos., a la maestra de la Escuela N.º 10 del C. E. 6.º, Sra. Catalina B. de Roards Gisondi.

Exp. 3012.—D.—1921.—Aprobar la rendición de cuentas del Sr. Director Administrativo Don Segundo M. Linares, por la suma de $ 2.000 m|n. recibida de Tesorería el 4 de Enero ppdo. para gastos menores urgentes; dejándose constancia que el importe de lo invertido asciende a $ 1.983.85 m|n., y que el saldo de $ 16.15 m|n. ha sido devuelto a Tesorería según recibo de fs. 140 del expediente.

Exp. ..... Acordar el copista, con un sueldo mensual de $ 100 m|n. e imputación a fondos de matrículas, que solicita el C. E. 1.º.

Exp. 2640.—C.—1921.—Acordar los útiles solicitados por el Colegio de Nuestra Sra. de la Misericordia de "Villa Devoto", en forma indicada por D. Administrativa a fs. 2 vta. del exp., con destino a la escuela primaria gratuita que sostiene el citado Colegio.

Exp. 320.—20.º 1921.—Renovar el contrato de locación de la casa de propiedad del Sr. Juan Briant, sita en la calle Puentecito N.º 2261, ocupada por la Escuela N.º 14 del C. E. 5.º, en las condiciones establecidas y sobre las siguientes bases:

Alquiler: $ 250 m|n. mensuales, pagaderos desde la fecha en que entregue listas las obras a ejecutar.

Término: hasta el 15 de Diciembre de 1923, prorrogable hasta por dos años más, a opción del Consejo.

Obras: Realizará por su cuenta las indicadas por D. G. de Arquitectura a fs. 5 y vuelta, del exp. a excepción de la pintura al óleo del frente del edificio, que se substituirá por blanqueo.

Exp. 3642.—D.—1921.—Autorizar la adquisición de 6.600 textos de lectura, según detalle de la planilla de fs. 1 del exp., con destino a completar la provisión acordada a las escuelas de la Capital, mediante el gasto de $ 5.610 m|n., que resulta de la aplicación de los precios de la escala oficial indicada en la citada planilla. La imputación del gasto se hará a la respectiva partida del Presupuesto a sancionarse para el corriente año.

Exp. 2670.—J.—Devolver en dinero efectivo a Don Avelino Rolón, la suma de $ 616.70 m|n. y entregar la suma de $ 9.847.20 m|n. en sellos de la Ley 8890, para ser agregados por intermedio del Apoderado Sr. Videla, al juicio sucesorio de Don Juan José Naon y otros, debiendo hacerse esto en canje de los sellos que se acompañan por valor de $ 10.463.90 m|n.

Exp. 3001.—3.º—1921.—Declarar comprendida dentro de los términos del Volante N.º 31, por haber perdido las aptitudes físicas necesarias para el ejercicio de la docencia, a la maestra de 3.ª categoría de la Escuela N.º 22 del C. E. 3.º, Sta. Elvira D'Andrea, debiendo la Inspección Técnica Gral. proponer la escuela en que deberá ser ubicada.

Exp. 3877.—17.º—1921.—Nombrar maestras de tercera categoría para las escuelas que se indican a continuación del C. E. 17.º, a las siguientes Maestras Normales:

Escuela N.º 14: Isabel Aurora Ruiz, por creación de grado.
„ „ 13: Adela Enriqueta Caperán, por pase de la Sta. Delia Carbone al C. E. 3.º.
„ „ 5: Fermina Gertrudis Beguiristain y Amelia Sancibrian, por pases de la Sra. Lyda M. Rodrigo de Davoli y Sta. María Mesanza.

Exp. 3878.—10.º—1921.—Nombrar maestra de segunda categoría para la Escuela N.º 15 del C. E. 10.º, a la Profesora Normal, Sta. Gerona Arcilia Fernández y González, por creación de grado.

Exp. ..... 1.º—Rescindir el contrato celebrado con Don Francisco Siocardi, para la provisión de armarios a las escuelas dependientes de este Consejo, debiendo aplicarse al mismo la sanción penal que corresponda.

2.º—Llamar nuevamente a licitación pública para la provisión a que se refiere el Art. 1.º.

Exp. 2278.—7.º—1921.—No acordar la autorización que solicita el maestro de primera categoría de la Escuela N.º 12 del C. E. 7.º, Sr. Romirio Avila, para ser incluído en terna de director de Escuelas de Territorios, en vista del concepto profesional que ha merecido.

Exp. 2391.—2.º—1921.—Conceder medio sueldo en el término de la licencia, que por razones de salud, se le concedió sin él, desde el 16 de Septiembre al 19 de Noviembre ppdos., a la maestra de la Escuela N.º 5 del

C. E. 2.º, Sta. María Elisa Marletto, quien se halla comprendida en la resolución de 8 de Marzo de 1915.

Exp. 2337.—I.—1921.—No hacer lugar al pedido formulado por Don O. Isola, en el sentido de que se le permita la venta en las escuelas de la Capital, durante los recreos de chocolatines y confituras.

Exp. 2448.—D.—1921.—Aprobar las rendiciones de cuentas de fondos de matrículas de los CC. EE. 1.º a 6.º, 8.º a 10.º y 12.º a 19.º, por el mes de enero ppdo.

Exp. 3216.—9.º—2921.—Acordar goce de sueldo, en los días de licencia que, desde el 3 al 9 de Noviembre del año ppdo. le fueron concedidos sin él, por fallecimiento de su señora madre a la maestra de la Escuela N.º 5 del C. E. 9.º, Sta. Rosa Alcalá Ojeda.

Exp. ..... Nombrar Profesora de Dibujo, en las condiciones del Art. 21, Página 197 del Digesto de 1920, para las Escuelas N.º 9 y 14 del C. E. 1.º, a la Sta. Serafina D'Amico, en reemplazo de Da. María Josefa Casco, cuya renuncia tramita por Exp. 11818.—C. E. 2.º—1920.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 3155.—I.—1921.—Aprobar los 14 contratos agregados, relativos a locación de casas con destino al funcionamiento de escuelas nacionales de Provincias.

Exp. 3684.—B.—1921.—Acordar la autorización que solicita la Asociación Cooperadora de la Escuela N.º 125 de Buenos Aires, en el sentido de que se le permita celebrar sus sesiones anuales en el local de la escuela.

Exp. 13468.—T.—1920.—Aprobar la medida relativa a provisión de tres formularios de planillas por mes a cada escuela, aconsejada por la Inspección G. de Provincias en su dictamen de fs. 4 del exp., con lo que podrá evitarse en gran parte las deficiencias de que informa la misma Inspección, asegurando una mayor exactitud en los servicios de estadística; y autorizar la adquisición de las 40.000 planillas más que se necesitan para el corriente año, de acuerdo al presupuesto por $ 560.80 m|n. que indica Suministros a fs. 6, cantidad que deberá imputarse al Anexo E, Inciso 11, Item 80, Partida 1 del Presupuesto vigente (Ley de los Duodécimos).

Exp. 3691.—B.—1921.—Aceptar el ofrecimiento que formula la Sta. Angela Farias, de dictar clases gratuitas de labores, en la Escuela N.º 129 de Buenos Aires.

Exp. 2598.—S.—1921.—Trasladar a la directora de la Escuela N.º 66 de Salta, Sra. Sara Magarzo de Baca, a la Escuela N.º 72 de la misma provincia, con recomendación de que debe captarse la simpatía de todo el vecindario para el mejor éxito de la escuela.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 12071.—P.—1919.—Autorizar la continuación de los servicios de la directora Sra. María Elena A. de Pena y de los maestros Sra. Sara A. de Lavin y Oscar Pena, en la Escuela N.º 22 de Parera (Pampa), sin perjuicio de la vigilancia especial que la Inspección ejercerá, a fin de prevenir o evitar cualquier nueva desavenencia que como es lógico, sería reprendida con rigor.

Exp. 3205.—P.—1921.—1.º—Solicitar del Sr. Gobernador del Territorio de La Pampa, se sirva disponer que la policía detenga y conduzca a la Escuela N.º 14 de "Alta Italia" (Pampa), a todo niño en edad escolar que no concurra a la misma y notificar al padre o tutor el cumplimiento regular de la obligación de enviar a la escuela a los niños bajo su dependencia.

2.º—Impedir por la fuerza pública que se abra escuela particular alguna en dicha localidad, mientras no sea autorizada por el H. Consejo, medida que se debe hacer extensiva a todos los pueblos del Territorio.

3.º—Ordenar al Agente Escolar, Don Manuel N. Ceballos, proceda a hacer cumplir con toda estrictez la obligación de asistencia escolar, deduciendo la acción ejecutiva de sus atribuciones.

Exp. 3759.—P.—1921.—Trasladar a la Escuela N.º 62 de Pampa a la Sra. Lola Sciandro Callaba de Patiño, recientemente nombrada directora de la

N.º 110 del mismo Territorio; y acordarle los pasajes y viáticos aconsejados por la Inspección Gral. de Territorios a fs. 1 vuelta del expediente.

Exp. 1279.—I.—1921.—Justificar, con goce de sueldo, las inasistencias en que ha incurrido, por enfermedad, en Noviembre ppdo., la empleada de Inspección Gral. de Territorios Sra. María S. de Insiarte, haciéndosele presente lo manifestado por la Inspección Médica y previniéndole que en lo sucesivo debe presentar sus pedidos en época reglamentaria.

Exp. 3018.—P.—1919.—Aprobar el contrato agregado a fs. 18 del exp. que establece un alquiler de $ 175 m|n. mensuales, relativo a locación por la casa que ocupa la Escuela N.º 33 de Jacinto Arauz (Pampa).

Exp. 1317.—R.—1921.—Aprobar la medida adoptada por la Inspección Gral. de Territorios al disponer que el maestro interino de la Escuela N.º 4 de Río Negro, Don Arnol Iranzo Díaz, se haga cargo con carácter de interino y hasta tanto se designe titular, de la dirección de la Escuela N.º 28 del mismo Territorio, que se halla vacante, y ordenar la liquidación de los haberes del Sr. Díaz en su nueva ubicación, con las diferencias correspondientes.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 1671.—M.—1920.—Autorizar la compra de un camión tipo "Ford" dentro de la suma de $ 3.750 m|n. y con destino al servicio de desinfección de las escuelas de la Capital, y disponer en consecuencia la venta del automóvil "Renault" de la Repartición, que está fuera de uso.

Exp. 3879.—O.—1921.—1.º—Aprobar la regulación de honorarios practicada por el Abogado Jefe de la Oficina Judicial, en la suma de $ 5.450 m|n., a favor de los Apoderados del H. Consejo, por los trabajos realizados durante el mes de Marzo ppdo.

2.º—Mandar pagar por D. Administrativa a favor de los citados Apoderados, la suma expresada en el Art. 1.º, de conformidad con la siguiente liquidación:

| | | |
|---|---|---|
| Antonio M. Frogone ............ | $ | 1.100.— |
| Alberto J. Austerlitz ............ | „ | 700.— |
| Julio Gónzalez .................... | „ | 700.— |
| José María Videla .............. | „ | 700.— |
| J. Ignacio Ríos .................. | „ | 700.— |
| Santiago López .................. | „ | 460.— |
| Luis Holmberg .................. | „ | 630.— |
| Julio Urtubey .................... | „ | 460.— |
| Total ............ | $ | 5.450.— |

; que se imputarán al Anexo E. Inciso II, Item 47, Partida I del Presupuesto General Vigente (Ley 11.111).

Exp. 2134.—20.º—Permutar en sus respectivos puestos, conservando sus actuales categorías, a las maestras Srtas. Palmira Gentileschi de la Escuela N.º 8 del C. E. II.º y Carmen L. Morillas, de la N. 8 del Distrito 20,º 2.ª y 3.ª categoría, respectivamente.

Exp. .....Designar delegados del H. Consejo a la Exposición a celebrarse en el mes de Mayo próximo, por la Sociedad Rural Argentina, a la directora de la Escuela N.º 10 del C. E. 9.º, Sta. Matilde Filgueira y a la Encargada de Sección Cinematográfica del Consejo, Da. Julia F. de Homar, que actuaron en el Congreso y Exposición de Lechería.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las diez y siete y diez minutos. — ANGEL GALLARDO. — *Adolfo de Cousandier.*

SESIÓN 18

*Día* 11 *de Abril de* 1921

En Buenos Aires a las diez y seis horas y treinta minutos del día once del mes de Abril del año mil novecientos veintiuno, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vice-Presidente Doctor Don Marcelino Herrera Vegas, vocales Profesor Normal Don Jor-

ge A. Boero y Dr. Don Juan P. Ramos, bajo la Presidencia del Doctor Don Angel Gallardo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo, tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 748.—D.—1921.—Autorizar la devolución a la casa Juan y José Drysdale y Cía., de los depósitos de garantía efectuados para la licitación de 30 de Septiembre último (Exp. 3075.—D.—1921), quedando, en cambio, la cuenta de $ 3.721.35 m|n. sin cobrar, para garantizar la entrega de los artículos que le resta proveer.

Exp. 199.—8.º—1921.—Acordar goce de sueldo íntegro en la licencia que por razones de salud se le concedió sin él, con fecha 14 de Enero último, a la peón de la Escuela N.º 12 del C. E. 8.º, Da. Sara Grivo; debiendo imputarse el gasto al Item 63 del Presupuesto General Vigente (Ley de los duodécimos).

Exp. 3445.—D.—1921.—Aprobar las rendiciones de cuentas de fondos de matrículas de los CC. EE. 10.º y 16.º por el mes de Febrero ppdo.

Exp. 321.—20.º—1921.—Proponer al Sr. Juan Briant, propietario de la finca sita en la calle San Antonio N.º 640|44, ocupada por la Escuela N.º 7 del C. E. 5.º, la renovación del contrato de locación, mediante un alquiler mensual de $ 600 m|n., y ejecutando por su cuenta las obras indicadas por Dirección G. de Arquitectura a fs. 5 y 6 del exp., plazo hasta el 15 de Diciembre de 1923, prorrogable hasta dos años más a opción del Consejo.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 12145.—P.—1920.—1.º—Aceptar el ofrecimiento de la "Comisión Pro-Escuela" de Mauricio Mayer (Pampa), relativo a donación de un edificio de dos aulas y casa habitación construído mediante el concurso del vecindario, con destino al funcionamiento de la escuela creada en ese punto por resolución de 28 de Octubre del año ppdo., y agradecer especialmente al vecindario por intermedio de la referida comisión el valioso concurso que presta a los intereses de la enseñanza.

2.º—Autorizar al Inspector Seccional respectivo para aceptar y firmar en representación del Consejo la escritura de donación.

Exp. 3078.—N.—1921.—1.º—Aprobar el proyecto de reorganización de las escuelas del Territorio de Neuquen que eleva la Inspección Gral. de Territorios.

2.º—Pasar el expediente a la Dirección Administrativa para que liquide por separado, a favor del Sr. Inspector General de Territorios, la totalidad de los viáticos acordados a fin de que el citado funcionario haga entrega de los mismos a los interesados.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 1698.—S.—1921.—Autorizar la provisión a las escuelas nacionales N.º 11 de Fortuna y 138 de Justo Daract (Prov. de San Luis), de los bancos de carpintería, herramientas correspondientes y útiles de slojd solicitados por las direcciones de las mismas y de los que hay existencia en Suministros de la mayor parte de los artículos, aún cuando están destinados a las escuelas de la Capital y los Territorios y ordenar el descargo del rubro de estas últimas escuelas y el cargo equivalente a las de la Ley 4874.

Exp. .....Teniendo en cuenta que por razones de presupuesto, los nombramientos de maestros y profesores normales para las nuevas vacantes que se producen en las escuelas de la Ley 4874, están haciéndose con la categoría de ayudantes a pesar de corresponderles la tercera categoría, lo cual significa un grave perjuicio para ese personal y para el H. Consejo, por cuanto muchos maestros se niegan a aceptar tan exigua remuneración y considerando que aunque esté agotada la partida especial del presupuesto, se pueden imputar al art. 40 del mismo, todos los nombramientos de personal necesarios para las escuelas.

Todos los nombramientos de maestros o profesores normales que se hagan en adelante para las escuelas de la Ley 4874, lo mismo que todos los que hayan sido efectuados hasta la fecha, se harán en carácter de auxiliares, imputándose sus sueldos al artículo 40 de la Ley de Presupuesto.

Esta medida fué adoptada a moción del vocal Dr. Ramos.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 1641.—B.—1921.—No aceptar la propuesta de venta de un retrato de don Domingo Faustino Sarmiento, obra del extinto pintor José Casanovas Clerch, que ofrece el Sr. Esteban S. Boveno, debiendo devolvérsele dicho cuadro.

Exp. 3314.—18.º—1921.—Declarar comprendida por el término de un año, en las condiciones prescriptas en el volante 31, a la maestra de la Escuela N.º 20 del C. E. 18.º, Sta. Ofelia Campana Hewe, debiendo prestar servicios en tal carácter, en el citado establecimiento al que, excepcionalmente, se le acuerda dicho beneficio.

Exp. 3998.—14.º—1921.—1.º—Nombrar maestro de 3.ª ategoría para la Escuela N.º 5 del C. E. 14.º, al M N. Sr. Enrique C. Romero Brest, por creación de grado.

2.º—Nombrar maestra de 3.ª categoría para la Escuela N.º 4 del mismo Distrito, a la M. N. Sta. Elvira S. Nieto Moreno, por traslado de la Sta. María Angélica González.

3.º—Disponer que la Sta. Elvira S. Nieto Moreno, presente en la Oficina de Estadística el certificado definitivo de salud.

Exp. ..... Pasar una copia a cada uno de los miembros del H. Consejo, de la nota elevada por el Director General de Arquitectura, Ing. Don Juan Waldorp (hijo), en la que manifiesta que le es materialmente imposible continuar desempeñando el expresado cargo y de ocuparse al mismo tiempo de los estudios complementarios que exige el proyecto del Instituto Bernasconi, cuya obra se comenzará dentro de poco tiempo.

Exp. 13498.—1920 y 2797.—I.—1921.—1.º—Disponer que como ensayo y mientras se tenga la ventaja entre un 10 y un 20 o|o menor en los precios de los varios tamaños semejantes de las máquinas de escribir marcas "Underwood" y "Remington", se vayan haciendo las adquisiciones indispensables en la última de las expresadas marcas.

2.º—Autorizar la compra de las once máquinas a que se refieren los dos expedientes en la siguiente forma:

Exp. 2797.—I.—1921.—Diez máquinas modelo 10-D de 160 espacios al precio de $ 355.66 m|n. cada una, con destino a las Inspecciones Seccionales de Territorios.

Exp. 13498.—E.—1920.—Una máquina modelo 10-C de 120 espacios al precio de $ 328.03 m|n., con destino a la Inspección Seccional de Entre Ríos. (Esta autorización sustituye a la acordada en Noviembre 26 de 1920, para adquirir una máquina "Underwood" modelo 3-14 y que se deja sin efecto).

3.º—Autorizar la adquisición de los demás artículos solicitados por las Inspecciones Seccionales de Territorios por Exp. 2797.—I.—1921 (mesas, cintas y gomas para máquinas de escribir y papel de copias múltiples y carbónico), a base de las adjudicaciones propuestas por Suministros a fs. 2 vta. del mismo expediente y que importan en total $ 704.20 m|n. La imputación de los distintos gastos deberá ser indicada por Dirección Administrativa.

Exp. 3999.—19.º—1921.—1.º—Nombrar maestra de segunda categoría para la Escuela N.º 6 del C. E. 19.º, a la Profesora Nacional en Letras Sta. Ida Rosmunda Elena del Moro, en reemplazo de la Sta. Celsa S. Fernández, que pasó a otra escuela.

2.º—Nombrar maestras de 3.ª categoría para las escuelas del mismo Distrito que a continuación se indica, a las siguientes Maestras Normales:

Escuela N.º 6: Eureka Bouquet, en reemplazo de Doña Julia Deibe que fué trasladada.

Escuela N.º 7: María Teresa Priore, Matilde de Siano e Inés Clara Gemma Secondi, por cesantía de la Sra. Elisabeth A. de Claret, creación de grado y pase a la Sra. Teresa D. G. de Barceló.

Escuela N.º 8: Catalina Angélica de Leniz, por creación de grado.

Escuela N.º 15: María Teresa Rossi, por pase de la Sta. Rosa Bottaro.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 9974.—P.—1920.—1.º—No aprobar el contrato ad-referendum por la casa en que funciona la Escuela N.º 90 de La Gloria (Pampa), y no reconocer el aumento del alquiler a $ 100 mensuales que pretende el propietario a contar de Noviembre de 1919.

2.º—Reconocer como mayor concesión y a fin de no interrumpir el funcionamiento de la escuela, el alquiler de $ 100 mensuales desde el corriente mes y hasta tanto no se cuente con otro local que no imponga semejantes gastos desmedidos y que la Inspección deberá tratar de obtener.

3.º—Levantar la escuela de que se trata si hasta el 1.º de Julio del corriente año no se encuentra local conveniente para su funcionamiento.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las diez y ocho horas. — ANGEL GALLARDO. — *Adolfo de Cousandier.*

SESIÓN 19

*Día* 13 *de Abril de* 1921

En Buenos Aires a las diez y seis horas y treinta minutos del día trece del mes de Abril del año mil novecientos veintiuno, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vice-Presidente Doctor Don Marcelino Herrera Vegas, vocales Profesor Normal Don Jorge A. Boero y Doctor Don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del Doctor Don Angel Gallardo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo, tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 3165.—13.º—1921.—No hacer lugar a la licencia que solicita la maestra de la Escuela N.º 2 del C. E. 13.º, Sta. Joaquina Irene Jane, desde el 10 de Marzo último hasta el 30 de Noviembre próximo, por haber sido nombrada Regente de la Escuela Normal de Villa Dolores (Córdoba), e intimar a la misma para que opte por uno de los dos cargos.

Exp. 60.—11.º—1921.—Aprobar la rendición de cuentas de fondos de matrículas que eleva el C. E. 2.º (antigua numeración), correspondiente al mes de Noviembre del año ppdo.

Exp. 3771.—D.—1921.—Autorizar a la Presidencia para adoptar las medidas necesarias a fin de regularizar los servicios de cuentas corrientes de la Oficina de Contralor (D. Administrativa), disponiendo el pase de empleados de otras oficinas cuyos servicios admiten sin inconveniente la reducción de su personal.

Exp. 3670.—S.—1921.—Dirigir circular a las escuelas de la Capital, recordando a los directores que el 29 del corriente es la Fiesta del Animal y autorizar a los directores de las Escuelas del C. E. 2.º para que envíen delegaciones de veinte alumnos de los grados superiores, el mismo día, a las 14 horas, al local de la Escuela "Presidente Mitre", donde se celebrará un acto especial.

Exp. 3347.—9.º—1921.—No hacer lugar a la licencia solicitada por la maestra de la Escuela N.º 8 del C. E. 9.º, Sta. Teresa Belmartino, del 15 de Marzo último al 15 de Marzo del año próximo, en vista de haber sido nombrada Vice-directora de la Escuela Normal de Villa Dolores (Córdoba), intimándosele a fin de que opte por uno de los dos cargos.

Exp. 232.—M.—1921.—Autorizar el gasto de la suma de $ 413 m|n., como importe del presupuesto más bajo de los presentados, correspondiente a la casa G. Kraft, para la adquisición de diez libros para anotaciones, solicitados por la Mesa de Entradas de la Repartición, debiendo imputarse el gasto a la partida respectiva del Presupuesto General que ha de regir para el año en curso.

Exp. 2368.—5.º—1921.—Declarar en las condiciones de la resolución del 3 de Mayo de 1918, a la maestra de la Escuela N.º 16 del C. E. 5.º, Sta. Ma-

ría Inés Sansinena, quien ha perdido las aptitudes físicas para la enseñanza, conservando las intelectuales y morales; debiendo prestar sus servicios en carácter de maestra auxiliar en el mismo establecimiento.

Exp. ..... Aprobar el proceder de la Presidencia, al haber, con fecha 11 del corriente, adoptado la siguiente resolución:

Exp. 3905.—12.º—1921.—"Dispónese la clusura de la Escuela N.º 7 del C. E. 12.º (antes 20 del mismo Distrito), durante el tiempo necesario para la refacción de la pared del edificio en que la misma funciona, que se encuentra en malas condiciones".

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 2434.—P.—1921.—1.º—Acordar la permuta de los directores Sra. Nicanora A. de Montovani y Sr. Ernesto Nava de las Escuelas N.º 1 y 16 de Pampa, respectivamente, conservando sus actuales categorías.

2.º—Acordar a los citados directores los pasajes correspondientes.

Exp. 2009.—C.—1921.—Aprobar el contrato agregado a fs. 2 del exp., sobre locación de nueva casa para la Escuela N.º 41 de Resistencia (Chaco), que establece un término de tres años con opción a otros tantos por parte del Consejo; un alquiler de $ 300 m|n. mensuales; impuestos y obras de conservación a cargo del propietario y que es rescindible en cualquier momento por la sola voluntad del Consejo; siendo entendido que el término de la locación empezará a correr desde que la casa sea ocupada por la escuela, y no desde el 1.º de Marzo ppdo., como lo expresa el mencionado contrato.

Exp. 13335.—R.—1920.—Autorizar al Sr. Encargado Escolar en General Roca (Río Negro), Don Alberto Lizarraga, para invertir de fondos de matrículas, con cargo de rendir cuenta, la suma anual de $ 40 m|n. para gastos de movilidad.

Exp. 2740.—M.—1921.—1.º—Trasladar a su pedido a la maestra de 3.ª categoría de la Escuela N.º 44 de la Colonia de San Ignacio (Misiones), Sta. Margarita E. Saucede, a la Escuela N.º 16 de Corpus, del mismo Territorio, en reemplazo de la Sta. Rosaura Bascary que fué declarada cesante.

2.º—Nombrar maestro de 3.ª categoría, en reemplazo de la Sta. Margarita E. Saucede, que fué trasladada de la Escuela N.º 44 de Colonia San Ignacio, al M. N. domiciliado en la ciudad de Corrientes, Sr. Rodolfo M. Romero.

3.º—Acordar al Sr. Rodolfo M. Romero, un pasaje con cama desde Corrientes a Posadas en el F. C. N. E. A. y un viático de $ 50 m|n.

Exp. 5398.—F.—1920.—Autorizar a la Presidencia para que una vez sancionado el Presupuesto General para el corriente año y siempre que haya recursos disponibles de la respectiva partida, disponga el pedido de propuestas para realizar la adquisición de los siguientes efectos:

a) Un botiquín con elementos indicados por la Inspección Médica Escolar, para cada una de las escuelas de los Territorios, en total $ 470 m|n.

b) Un juego de jeringas y agujas de platino para las escuelas de los Territorios del Chaco y Formosa, ubicadas en zonas donde existe el peligro de mordeduras de serpientes venenosas, en total $ 85 m|n.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 4177.—16.º—1921.—Nombrar maestra de tercera categoría para las Escuelas que se indican a continuación del C. E. 16.º, por creación de grados, a las siguientes Maestras Normales:

Escuela N.º 8: Sta. Angela Airoldi.
„ „ 12: „ Laurentina Virginia Fernández.
„ „ 3: „ Leonor Evangelina Soule.

Exp. ..... Transferir de la cuenta "Fondo de Reserva de Escuelas" los fondos que a continuación se indica, y a las siguientes cuentas:

| | |
|---|---|
| A la Cuenta "Consejo Nacional de Educación" ...... | $ 500.000.— m\|n. |
| Para pago de las planillas de Escuelas de Territorios, por el mes de Marzo ppdo. | |
| A la Cuenta "Ley 7102" .............................. | „ 200.000.— „ |
| Para pago de los certificados de obras de edificación y reparaciones. | |
| Total ................ | $ 700.000.— m\|n. |

Exp. ..... 1.º—Organizar con motivo de las próximas fiestas mayas, un desfile escolar representativo del número de escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación y de alumnos inscriptos en las mismas.

2.º—Cada escuela será representada por una bandera argentina, acompañada por tantos alumnos, como resulten de dividir por 50 el número de alumnos inscriptos en dicha escuela. Los residuos de 25 o más serán representados por un alumno, despreciándose los inferiores a 25.

3.º—Las escuelas diurnas de la Capital será representadas por la propia bandera, acompañada por alumnos de la misma escuela.

4.º—Las escuelas de la Ley 4874, las de Territorios, las nocturnas y militares, serán representadas por banderas de la provisión general que se encuentran en depósitos, llevadas y acompañadas por alumnos de las escuelas diurnas de la Capital que la Inspección Técnica designe.

5.º—La organización general de la columna cuyo itinerario, fecha y hora se determinarán en su oportunidad, estará a cargo de la Inspección Técnica de la Capital, a la cual debe enviar la Oficina de Estadística los datos referentes al número de escuelas y su correspondiente inscripción, clasificados por C. E., Provincias o Territorios.

6.º—La Oficina de Suministros preparará las banderas con sus correspondientes astas, así como carteles que expresen el número de escuelas y la inscripción total por cada C. E., Provincias o Territorios, para encabezar la correspondiente sección de la columna.

7.º—Autorizar a la Presidencia para realizar los gastos que requiera la organización del desfile y el transporte de los alumnos a los sitios de concentración.

Exp. 12790.—6.º—1920.—1.º—Declarar que no procede la aplicación de la multa que establece el Art. 4.º del contrato respectivo, al contratista Don Nicolás Parisi, encargado de las obras de reparaciones generales a efectuarse en los edificios fiscales, sitos calles Jujuy 1471 y Pichincha 1873, por la demora en la entrega de las obras de que se trata, en vista de no serle imputable en manera alguna.

2.º—Aprobar el certificado de obras N.º 2 que eleva la Dirección Gral. de Arquitectura, y que asciende a la suma de $ 22.269.68 m|n.

3.º—Aprobar igualmente las obras adicionales efectuadas con el Vº Bº de la Presidencia, y cuyo importe asciende a la suma de $ 4.044.09 m|n., cuya cantidad ha sido incluída en el certificado N.º 2 a que se refiere el Artículo 2.º.

4.º—Librar orden de pago a favor del expresado Sr. Nicolás Parisi, por la suma de $ 22.269.68 m|n., importe del certificado N.º 2 expedido por la Dirección Gral. de Arquitectura por las obras efectuadas en los edificios fiscales ya mencionados, deducido el 10 o|o que se retiene en garantía por la bondad de las mismas; imputándose el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 66, Partida 2 del Presupuesto Vigente (Ley 11108) de los duodécimos del año 1921.

Exp. ..... Autorizar la creación de una escuela dependiente del C. E. 4.º, en el local Del Crucero 1151, el que queda desocupado al trasladarse la escuela que en el mismo funcionaba, al edificio fiscal de reciente construcción, sito Australia 1801.

Exp. ..... Acordar al Ing. Don Enrique Nelson, la suma de $ 500 m|n., en concepto de reintegro, por los gastos de movilidad, etc., efectuados con motivo de la Exposición de Manualidades, realizada últimamente en la Escuela "Presidente Roca".

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 2308.—C.—1921.—1.º—Aprobar la reorganización del personal de las escuelas del Chaco, que propone el Inspector Seccional, con las modificaciones introducidas por la Inspeión Gral. de Territorios.

2.º—No tomar en cuenta la propuesta a favor del Sr. Jacinto Roca, para la Escuela N.º 15 del Chaco, por cuanto en Julio 15 de 1911 fué declarado cesante por Exp. 8029.—C.

3.º—Pasar el expediente a D. Administrativa para que liquide, por separado, a favor del Sr. Inspector General de Territorios, la totalidad de los

viáticos acordados, a fin de que el citado funcionario haga entrega de los mismos a los interesados.

Exp. 963.—P.—1921.—1.º—Que si no hay probabilidad de hallar otra casa apropiada para el funcionamiento de la Escuela N.º 67 de Villa Mirasol (Pampa), se trate de obtener del propietario de la que se ocupa actualmente, consienta en continuarla cediendo por algún tiempo más durante el cual le sería reconocido el aumento de $ 20 m|n. en el actual alquiler de $ 100 m|n., que ha pedido por nota de fecha 29 de Diciembre último (Fs. 4 del expediente).

2.º—Que la Inspección informe sobre las razones por las cuales no se ha optado por la prórroga del contrato del mismo local.

3.º—Aceptar, en general, la propuesta de un grupo de vecinos de la localidad de que se trata, que comprende también el expediente, en el siguiente sentido:

Construirían por su cuenta en el terreno que allí posee el Consejo, un edificio de cuatro aulas y dependencias para el funcionamiento de la escuela, a condición de que el Consejo les abone un alquiler mensual de $ 150, hasta cubrir el gasto total de la construcción, calculado en $ 10.000 m|n. Saldada esta suma, el edificio pasaría a la propiedad del Consejo.

4.º—Autorizar a la Inspección Gral. de Territorios para que celebre con los vecinos proponentes, respecto del ofrecimiento de los mismos, un contrato ad-referendum, previa verificación de los cálculos relativos al costo total de la construcción a efectos de determinar precisamente la suma que deberá cubrir el Consejo con los alquileres, y requiriendo informes de Arquitectura sobre la mejor distribución que convenga dar al edificio.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 2841.—S.—Nombrar maestra directora de la Escuela N.º 1 "Paraiso" (Salta), con $ 180 de sueldo y antigüedad de la fecha en que tome posesión del cargo, a la maestra auxiliar de la misma, Sra. Angélica C. de Correa, quien posee título de maestra normal, más de doce años de servicios, con concepto bueno, en reemplazo de la Sra. María López Reyna de Cabrera, cuya renuncia se acepta con antigüedad de la fecha en que deje de prestar servicios.

Exp. 12791.—B.—1919.—1.º—Dejar sin efecto la resolución de 10 de Mayo de 1920 (fs. 14 del exp.), por la cual se aceptó la donación por parte de los Sres. E. F. Pesquié y Cía., de 6 lotes de terreno con una superficie de 1.687.40 mtrs. cuadrados, y 50.000 ladrillos, con destino a la construcción de un edificio para la escuela nacional instalada en "Villa Ariza", Partido de Morón, Prov. de Buenos Aires, en razón de que los citados señores desisten de su ofrecimiento.

2.º—Aceptar el ofrecimiento hecho a fs. 23 por el Sr. Miguel D'Elío, relativo a donación de los mismos lotes de terreno e igual cantidad de ladrillos, con destino a la construcción del edificio ya indicado, siempre que no se imponga plazo determinado para su realización, la que se hará así que lo permitan los recursos.

3.º—Disponer que, prestada conformidad a la condición a que se hace referencia en el art. precedente, se proceda a la correspondiente escrituración.

Exp. 4889.—20.º—1920.—Llamar a licitación en el próximo mes de Octubre, para la construcción de tres nuevas aulas, salón de trabajo manual, y dos piezas para el personal de servicio, en el edificio fiscal ocupado por la Escuela N.º 8 del C. E. 20.º, sito Fonrouge 370, con lo que se ganará todo el tiempo posible a fin de tenerlas contratadas a la iniciación del año entrante, pues el importe de $ 77.500 m|n., en que las mismas han sido presupuestas, deberá pagarse con fondos del Presupuesto del año 1922 de no asignarse en el que se sancionará para el corriente año; debiendo la Dirección Gral. de Arquitectura preparar desde ya el proyecto definitivo a base del ante-proyecto que corre agregado al expediente, previa vista del C. E. 20.º, por si tuviera alguna modificación que aconsejar fundadamente.

Exp. ..... 1.º—Dirigir nota al Ministerio de Agricultura, agradeciéndole el concurso que ha prestado al permitir que el Sr. Enrique M. Nelson organice la "Exposición de Trabajos Prácticos de las Escuelas de Provincias y Territorios".

2.°—Dirigir nota al Sr. Enrique Nelson agradeciéndole la valiosa cooperación aportada en la dirección de la Exposición que le fué confiada.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las quince y cuarenta y cinco. — ANGEL GALLARDO. — *Adolfo de Cousandier.*

SESIÓN 20

*Día* 15 *de Abril de* 1921

En Buenos Aires a las diez y seis horas y treinta minutos del día quince del mes de Abril del año mil novecientos veintiuno, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vice-Presidente Doctor Don Marcelino Herrera Vegas, vocales Profesor Normal Don Jorge A. Boero y Doctor Don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del Doctor Don Angel Gallardo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo, tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 2556.—12.°—1921.—Acordar la autorización solicitada por el C. E. 12.°, para invertir la suma de $ 30 m|n. de fondos de matrículas en la ampliación de las perchas de la cámara de desinfección de la Escuela N.° 5 de su Distrito.

Exp. 3761.—D.—1921.—Aprobar la rendición de cuentas que eleva el Sr. Director Administrativo, Don Segundo M. Linares, de la suma de $ 2.000 m|n. recibida de la Tesorería con fecha 9 de Febrero ppdo. para gastos menores urgentes, de los cuales ha invertido solamente $ 1.809.39 m|n., constando en recibo de fs. 129 del exp. que el saldo de $ 190.61 m|n., ha sido devuelto a dicha Oficina. El gato se imputará en la forma indicada por Contaduría en la planilla de fojas 131 vuelta del exp.

Exp. 3894.—E.—1921.—Autorizar la adquisición de cinco gruesas de ovillos de hilo, con destino a la Oficina de Estadística de acuerdo con el presupuesto más bajo de los tres agregados (casa A. Bordenave y Cía.), por importe de $ 496.80 m|n.; imputándose el gasto en la forma que indica la D. Administrativa.

Exp. 11274.—10.°—1920.—Autorizar la ejecución de los arreglos necesarios en las ventanas del edificio fiscal de la Escuela N.° 3 del C. E. 10.° (calle Alvarez N.° 2849), aprobando para el efecto el presupuesto de fs. 5 del exp., cuyo importe de $ 124 m|n. se imputará a fondos de matrículas.

Exp. 3974.—D.—1921.—Autorizar a D. Administrativa para adquirir los artículos necesarios para el Taller de Reparaciones y Sección Embalaje de la Of. de Suministros, que quedaron sin adjudicarse en dos licitaciones públicas efectuadas, de acuerdo con la planilla de fs. 3 propuesta por la misma, que asciende a un total de $ 1.173.55 m|n., proyectada a bases de los precios más bajos en unos casos y más convenientes en relación de calidad en otros; debiendo imputarse el gasto en la forma indicada a fs. 16 del exp.

Exp. 3271.—E.—1921.—Autorizar el aumento de un mil ejemplares en la actual edición de diez mil que se imprime de la revista "El Monitor de la Educación Común" el que, de acuerdo con el contrato respectivo, originará un mayor gasto de $ 345 m|n. mensuales; debiendo resolverse oportunamente sobre cualquier dificultad en la imputación, si la hubiera luego de sancionado el Presupuesto General para el corriente año.

Exp. 1605.—1.°—1921.—Autorizar el gasto de $ 108.50 m|n., como importe del presupuesto más bajo de los tres agregados, para la reposición de vidrios necesaria en el edificio fiscal de la Escuela N.° 18 del C. E. 1.°, calle Belgrano 637; imputándose a fondos de matrículas.

Exp. ..... No hacer lugar a la compra de la casa sita J. M. Moreno N.° 345|53|61, con una superficie de terreno de 2.268.94 mtrs. cuadrados, cuya base de venta es de $ 95.000 m|n. y que propone la Dirección Gral. de Arquitectura, con destino a funcionamiento de una escuela en el C. E. 11.°.

Exp. 2476.—J.—1921.—Mandar pagar por D. Administrativa la suma de $ 2.333.20 m|n., a favor del Tesorero de la Repartición Don Abel del Cas-

tillo, cantidad que se le acuerda para que la deposite en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. Roberto Bunge, y como perteneciente al juicio sucesorio de Da. Juana María Barberia de Larrumbe, en concepto del equivalente de sellos de la Ley 8890, abonado demás como impuesto en los autos de referencia, imputándose a Fondos Especiales año 1920.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 12715.—E.—1919.—1.º—Aceptar la propuesta formulada por una Comisión de Vecinos relativa a ofrecimiento en locación, mediante el precio de $ 80 m|n. mensuales, de una casa que ha adquirido con destino al funcionamiento de la Escuela N.º 29 de Estación Echagüe (Entre Ríos); y autorizar la celebración de contrato por dicha propiedad, por aquel alquiler y en las otras condiciones de práctica.

2.º—Agradecer a la Comisión de Vecinos de que se trata, el interés que se toma por el progreso de la escuela.

Exp. 3474.—C.—1921.—Declarar acogida a los beneficios que acuerda la Ley N.º 2737, por el corriente año, a la Prov. de Corrientes, en vista de que la misma se encuentra en las condiciones requeridas para ello.

Exp. 355.—T.—1921.—Declarar acogida a los beneficios de la Ley 2737, por el corriente año, a la Provincia de Tucumán.

Exp. 1861.—C.—1921.—Autorizar a la Presidencia para disponer la ejecución de las obras de reparación en el edificio ocupado por la Escuela Nacional N.º 92 de Catamarca, de acuerdo al presupuesto de $ 1.350 m|n., como más bajo de los tres agregados, siempre que el mismo sea equitativo a juicio de Arquitectura.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 11397.—P.—1919.—Disponer que la Escuela N.º 15 de Bernasconi (Pampa), continúe funcionando en el local que actualmente ocupa, y reconocer el alquiler mensual de $ 170 m|n., impuesto por su propietaria sin celebrar nuevo contrato de locación; en vista de que las gestiones hechas para obtener una rebaja han resultado infructuosas, y no haber por ahora otra casa con que reemplazarlo.

Exp. 12587.—P.—1920.—Aceptar y agradecer la cesión gratuita de local, por un año a contar del 16 de Octubre de 1920, para funcionamiento de la Escuela N.º 98 de Colonia Devoto (Pampa), cuya reapertura se ha dispuesto por resolución de fs. 13; y aprobar el contrato de fs. 2 del exp. relativo a la misma, que está en forma.

Exp. 3097.—P.—1921.—Aceptar y agradecer el ofrecimiento del Sr. Nicolás Oddi, sobre cesión gratuita de un local para funcionamiento de la Escuela Ambulante "C" de la Zona de Castex (Pampa).

Exp. 3729.—M.—1921.—1.º—Adoptar las medidas que, respecto a la Sección 9.ª de Territorios (Misiones), propone la Inspección Seccional respectiva, con las observaciones que formula la Inspección General.

2.º—Pasar el expediente a D. Administrativa para que liquide por separado, a favor del Sr. Inspector Gral. de Territorios, la totalidad de los viáticos acordados, a fin de que el citado funcionario haga entrega de los mismos a los interesados.

Exp. 4029.—P.—1921.—Pasar a la Sección IIª de la Pampa, las Escuelas Ns. 36, 68, 88 y 10, que actualmente pertenecen a la Sección VIIª.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 4300.—16.º—1921.—Nombrar maestra de 3.ª categoría para la Escuela N.º 10 del C. E. 16.º, por creación de grado, a la Maestra Normal Sta. Laura Di Baja.

Exp. 4298.—2.º—1921.—Nombrar maestra de 2.ª categoría para las escuelas que se indican a continuación del Consejo Escolar 2.º, a las siguientes Profesoras Normales:

Escuela N.º 7: Zulema Guillermina Calvo, por pase de la Sta. M. Eva Errecarte.

Escuela N.º 13: Herminia Abitante, por creación de grado.
Escuela N.º 15: Etelvina Carmen Rey, por creación de grado.

Exp. 4299.—15.º—1920.—Nombrar maestro de 3.ª categoría para la Escuela N.º 1 del C. E. 15.º y en reemplazo de Don Santiago Eaas que fué trasladado, al M. N. Don Alejandro Alfredo Bobbio.

Exp. 2481.—I.—1921.—Autorizar al preceptor de escuela militar anexa al Arsenal de Guerra, Sr. José Colombo, para inscribirse en los registros de aspirantes a puestos docentes en los Consejos Escolares de la Capital, a efectos de optar a un cargo de maestro de grado, debiendo Inspección Técnica General asignarle el valor numérico que le corresponde.

Exp. 2807.—B.—1921.—Acordar el valor de trece puntos a la Maestra Normal Sta. Rosa Blanchet, para que se inscriba en los registros de aspirantes a puestos docentes en las escuelas de la Capital.

Exp. 3025.—14.º—1921.—Autorizar la creación de una escuela en jurisdicción del Consejo Escolar 14.º y dentro del radio comprendido por las calles Cabildo, Federico Lacroze, Alvarez Thomas y Dorrego, donde existe numerosa población que no ha conseguido asiento en las escuelas de los alrededores, ubicándose la misma en la intersección de las calles Jorge Newbery y Zapiola, debiendo el referido C. E. proceder a la búsqueda de un local apropiado.

Exp. 3416.—18.º—1921.—Dejar sin efecto el pase acordado en sesión de 14 de marzo ppdo., a las Stas. Amelia Lanfranco de la Escuela N.º 14 del C. E. 18.º a la N.º 7 del C. E. 17.º, por no haber sido llenada su vacante, y Sta. Clotilde Bianchi de la N.º 19 del C. E. 18.º a la N.º 11 del C. E. 19.º, por no haberse hecho efectivo el pase de su reemplazante que ha solicitado se deje sin efecto.

Exp. 896.—11.º—1921.—No hacer lugar al pedido de la maestra de la Escuela N.º 7 del C. E. 12.º (hoy 7 del C E. 11.º), Sra. Sara Migoya de Pombo, en el sentido de que se le acuerde medio sueldo en las inasistencias en que, por razones de salud, incurrió en el mes de Septiembre ppdo., por establecerse en la resol. 8 de Marzo de 1915 y que el medio sueldo se acuerda en las licencias y no en las inasistencias.

Exp. 2690.—9.º—1921.—Acordar la permuta que solicitan de sus puestos, Doña María Antonieta Sacchi, maestra de 3.ª categoría de la Escuela N.º 1 del C. E. 10.º y Don Carlos A. Argañaraz, maestro de 2.ª categoría de la Escuela N.º 4 del C. E. 9.º.

Exp. 1929.—I.—1921.—Acordar la permuta que de sus puestos solicitan Doña Julia M. A. de Podestá Sicardi, maestra de 2.ª categoría de la Escuela N.º 3 del C. E. 16.º y Doña Elena J. Ramírez, maestra de 1.ª categoría de la Escuela N.º 3 del Distrito 14.

Exp. ..... Trasladar a la Escuela de Niños Débiles del Parque Lezama, con el fin de que atienda una nueva sección de grado creada recientemente a la maestra de la Escuela de Niños Débiles del Parque Chacabuco, Sta. María Cigaina.

Exp. 4297.—7.º—1921.—Nombrar maestras de tercera categoría para las escuelas que se indican a continuación del C. E. 7.º, a las siguientes maestras normales:

Escuela N.º 12: Celia Inés Campodónico, por creación de grado.

Escuela N.º 8: Juana Amalia Debeheres, en lugar de la Sta. Italia Troisi que pasó a otra escuela.

Escuela N.º 14: Lucía Verna, en reemplazo de la Sra. María R. M. de Tula que pasó a otra escuela.

2.º—Devolver al citado C. E. 7.º, las ternas que eleva para la Escuela N.º 9, a fin de que informe si se pueden suprimir grados en la misma o aumentar su inscripción.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y siete horas quince minutos. — ÁNGEL GALLARDO. — *Adolfo de Cousandier.*

SESIÓN 21.ª

*Día* 18 *de Abril de* 1921

En Buenos Aires a las diez y seis horas y treinta minutos del día diez y ocho del mes de Abril del año mil novecientos veintiuno, reunidos en la

sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vice-Presidente Doctor Don Marcelino Herrera Vegas, vocales Profesor Normal Don Jorge A. Boero y Doctor Don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del Doctor Don Angel Gallardo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo, tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 2708.—13.°—1921.—Acordar a la Escuela N.° 7 del C. E. 13.°, el tercer portero que le corresponde reglamentariamente, autorizándose al C. E. para atender el pago de sus haberes con fondos de matrículas, hasta tanto sea sancionado el Presupuesto General para el corriente año.

Exp. ..... Nombrar maestra de la Escuela para niños d'biles del Parque Chacabuco en reemplazo de la Sta. María Cigaina que fué trasladada, a la Sta. Alfonsina Storni.

Exp. 1077.—E.—1921.—Autorizar a la Presidencia para acordar un sereno a la Escuela para niños débiles del Parque Chacabuco, con el sueldo correspondiente al Salario Mínimo, siempre que la respectiva partida del Presupuesto Vigente, permita la imputación.

Exp. ..... Se dió lectura a la siguiente nota presentada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales:

"Honorable Consejo:

Desde el 30 de Noviembre de 1920 se encuentra en la Comisión Didáctica, el exp. N.° 1507, Letra "C", Año 1920, referente a la investigación ordenada por el Consejo con motivo de las denuncias formuladas en contra de esta repartición por el Diputado Nacional Augusto Bunge.

Entendemos que un miembro del Consejo no puede tener a estudio durante tanto tiempo un asunto que compromete su propia actuación de funcionario como compromete la nuestra misma, desde el momento que todo el mundo tiene el derecho de saber cuáles fueron las conclusiones de la Comisión de Jefes de Oficinas, que nombramos al efecto de preparar la documentación referente a la contestación que dió el Dr. Gallardo a los cargos del Diputado Bunge, en su nota de fecha Enero 26 del año ppdo., dirigida al Sr. Ministro de Justicia é Instrucción Pública.

Por eso, venimos a exigir que el Vocal Sr. Boero devuelva al seno del Consejo, para su estudio en pleno, el expediente que es el justificativo documentado de la vaciedad o de la perfidia de los cargos expresos o velados que ha formulado en contra de los miembros honestos de este Consejo, el grupo de individuos que durante más de cuatro años ha venido luchando inútilmente con el fin de conseguir destruir reputaciones intelectuales y morales que están por arriba de toda injuria y de toda maldad.

Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, Abril 18 de 1921.

(Firmados): *M. Herrera Vegas.* — *Juan P. Ramos*".

Como consecuencia se dispuso pasarla a la Comisión Didáctica.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 4310.—B.—1921.—Nombrar para proveer el cargo de Visitador de la Prov. de Buenos Aires, vacante por ascenso del titular Sr. Leopoldo Rodríguez, al M. N. con certificado de aptitud para ejercicios físicos, Sr. Eduardo Gazari.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 831.—P.—1919.—Autorizar a la Presidencia para acordar, una vez sancionado el Presupuesto General para el corriente año y siempre que en la respectiva partida haya margen para la imputación, el profesor de música solicitado para la Escuela N.° 52 de "Aguas Buenas" (Pampa), por la Comisión de Vecinos que ha hecho donación de un piano al citado establecimiento.

Exp. 3057.—P.—1919.—1.°—Autorizar la reparación del mobiliario de la Escuela N.° 28 de Simson (Pampa), de conformidad al menor de los tres

presupuestos obtenidos, cuyo importe es de $ 534.20 m|n.; debiendo D. Administrativa indicar oportunamente la imputación que ha de darse al gasto.

2.º—Que la Presidencia adopte las medidas procedentes para que el pago se efectúe sin ninguna demora, así que el trabajo sea terminado satisfactoriamente.

Exp. 2511.—P.—1921.—1.º—Trasladar, a su pedido, a la Escuela N.º 16 de Villa Alba (Pampa), en reemplazo de la Sta. Julia Ceferina Amieva, a la actual maestra de la Escuela N.º 33 de Jacinto Arauz, Sra. Elvira A. Vega de Mendibe, cuyo esposo se ha radicado en Villa Alba.

2.º—Trasladar, a su pedido, a la Escuela N.º 33 de Jacinto Arauz, a la maestra de la Escuela N.º 5 de Toay, Sra. María Adelaida Battini de Zúñiga.

3.º—Nombrar, para atender el grado que llevaba el maestro Gregorio Fernández, en la Escuela N.º 16 de Villa Alba a la M. N. Sta. Catalina D. Baracchini, que reside en la localidad, debiendo hacer legalizar el certificado agregado a fs. 2 del exp. para registrarlo en la Oficina de Estadística.

Exp. 1241.—I.—1921.—Autorizar a la Presidencia para que, una vez sancionado el Presupuesto General para el corriente año y siempre que la respectiva partida del mismo permita la imputación del gasto, acuerde los ocho porteros solicitados para las Inspecciones Seccionales 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 6.ª 7.ª, 8.ª y 9.ª de los Territorios, con el sueldo uniforme de $ 60 m|n. mensuales, que indica la Inspección General respectiva.

Exp. 14462.—I.—1920.—Autorizar a la Presidencia para que, en cada caso, resuelva con respecto al viático a acordarse a los Sres. Inspector General, Sub-Inspector General e Inspectores Seccionales de Territorios, cuando se encuentran en jira.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 1654.—13.º—1921.—Nombrar Vice-directora para la Escuela N.º 4 del C. E. 13.º, con carácter honorario y sueldo actual, a la maestra de primera categoría de la misma escuela, M. N. y Certificado de "Asistencia a los Cursos de E. Físicos", Sta. Manuela C. del Río, en reemplazo de la Sta. Rosa J. del Río que fué ascendida.

Exp. 4435.—5.º—1921.—Nombrar maestra de segunda categoría para la Escuela N.º 16 del C. E. 5.º, a la M. N. y Profesora de E. Secundaria, Sta. Ana Manganaro, en lugar de la Sta. Beatriz M. Blanco que pasó a otro Distrito.

Exp. 4438.—16.º—1921.—1.º—Nombrar maestro de segunda categoría para la Escuela N.º 2 del C. E. 16.º, Profesor Normal Sr. Julio A. Maggio, por traslado del Sr. Alejandro J. Moreno.

2º—Nombrar maestro de tercera categoría para la Escuela N.º 11 del mismo Distrito, M. N. Sr. Domingo José Buonocore, por creación de grado.

3.º—Disponer que los Sres. Julio A Maggio y Domingo José Buonocore, presenten en la Oficina de Estadística su cédula de identidad.

Exp. 4434.—4.º—1921.—1.º—Nombrar maestros de tercera categoría para la Escuela N.º 4 del C. E. 4.º, a los siguientes M. N.: Antonio Caminata, Juan José Iza, Josefina Fábrega y Blanca Moreira, en reemplazo del Sr. Gerónimo Laura que renunció y por creación de grados, respectivamente.

2.º—Disponer que el Sr. Antonio Caminata presente en la Oficina de Estadística su cédula de identidad.

Exp. ..... Nombrar maestra de tercera categoría de la Escuela particular que sostiene la Sociedad de Huérfanos Hijos de Agentes de Policía y Bomberos de la Capital, a la M. N. Da. Nélida Rangugni, en reemplazo de la Sta. Alfonsina Storni que ha sido trasladada.

Exp. 4436.—13.º—1921.—Nombrar maestra de tercera categoría para la Escuela N.º 10 del C. E. 13.º, a la M. N. Sta Elisa Fatigati, en reemplazo del Sr. José De Carlo, que pasó al Museo Escolar Sarmiento.

Exp. ..... Nombrar:

Auxiliar de Tesorería, con la asignación mensual de $ 250 m|n., en reemplazo del Sr. Enrique Zapata que renunció, al actual Oficial de la Obligación Escolar y Multas, Señor Cristobal Escardó.

Oficial de la Obligación Escolar y Multas, con la asignación mensual de

$ 225 m|n., en reemplazo del Sr. Cristobal Escardó, que fué ascendido, al actual Ayudante Principal de Contaduría, Sr. Enrique Loudet.

Ayudante Principal de Contaduría, con la asignación mensual de $ 200 m|n., en reemplazo del Sr. Enrique Loudet, que fué ascendido, al actual Ayudante de Mesa de Entradas y Salidas, Señor Clemente Candia.

Ayudante de Mesa de Entradas y Salidas, con la asignación mensual de $ 175 m|n., en reemplazo del Sr. Clemente Candia, que fué ascendido, al actual escribiente de Tesorero, Sr. Cándido Robert.

Exp. 2790.—16.º—1921.—Declarar comprendida en los términos del Volante 31 por el tiempo que exija su curación, a la maestra de la Escuela N.º 3 del C. E. 16.º, Sta. Felisa Sampons, que ha perdido las aptitudes físicas necesarias para la docencia, ubicándosele por excepción para que preste sus servicios en tal carácter en la misma escuela.

Exp. 3635.—15.º—1921.—1.º—Autorízase la ejecución de las obras de reparación indicadas por Dirección Gral. de Arquitectura a fs. 1 del exp., en el edificio fiscal de la Escuela N.º 3 del Distrito 15.º, calle Moldes 1858, a cuyo efecto se aprueban los presupuestos de $ 10.439.40 m|n.

2.º—Llamar a licitación privada, dada la urgencia del caso, para la ejecución de las obras, debiendo invitarse a este acto a diez o doce, cuando menos, de los contratistas de obras de la índole de la presente, que trabajan habitualmente para el Consejo.

3.º—La imputación del gasto la indicará oportunamente la D. Administrativa.

Exp. 1986.—11.º—1921.—Autorizar la locación de las casas sitas en las calles Rivadavia N.º 5245 y Yerbal 56 con destino al funcionamiento de la Escuela N.º 7 del C. E. 11.º, en las condiciones de práctica y sobre las siguientes bases:

Término: hasta el 15 de Diciembre de 1926.

Alquileres: $ 650 y $ 280 m|n., respectivamente.

Obras: Ejecutará el propietario, las que indica Direc. G. de Arquitectura, como necesarias.

Exp. 1803.—11.º—1921.—1.º—Renovar a partir del 24 de Febrero ppdo. la autorización acordada al C. E. 11.º, relativa al servicio de coche para el transporte del personal de la Escuela N.º 14 de su dependencia (Zelarrayan 1321), de conformidad con la propuesta más baja de las dos obtenidas, cuyo precio de $ 280 m|n. mensuales, se imputará por ahora a los duodécimos del Presupuesto de 1920 puestos en vigor, y luego a la respectiva partida del Presupuesto General a sancionarse para el corriente año.

2.º—Recomendar al C. E. 11.º, trate de buscar la forma de reducir el gasto de este servicio.

Exp. 9487.—19.º—1920.—Autorizar a la Dirección G. de Arquitectura para que por Administración, realice los arreglos necesarios en la instalación de alumbrado eléctrico del local en que funcionan las Escuelas N.º 5 y nocturna "C" del C. E. 19.º, calle Almafuerte N.º 630, los que han quedado sin realizar hasta hoy, por no haberse presentado el respectivo adjudicatario, dentro de la suma autorizada por resolución de Septiembre 6 ppdo., de $ 150 m|n., con imputación a fondos de matrículas del citado C. E., recomendándose se active en todo lo posible la ejecución de dichos arreglos.

Exp. 1804.—19.º—1921.—1.º—Renovar la respectiva autorizarión a partir del 24 de Febrero último como se solicita, para el servicio de coche para el transporte del personal de la Escuela N.º 9 del C. E. 19.º (Cnel. Roca 2242), de conformidad con la única propuesta obtenida cuyo precio es de $ 200 m|n. por mes, comprendidos los viajes especiales que se requieran para el traslado de la Profesora de música; imputándose el gasto por ahora a los duodécimos del Presupuesto de 1920 puestos en vigor, y luego a la respectiva partida del Presupuesto Gral. a sancionarse para el corriente año.

2.º—Recomendar al C. E. 19.º, trate de buscar la forma de reducir el gasto de este servicio.

Exp. 3973.—I.—1921.—1.º—Aprobar la licitación privada celebrada el 24 de Febrero ppdo., para la adquisición de artículos alimenticios necesarios para las escuelas de niños débiles de los Parques: Lezama, Olivera y Chacabuco, durante los meses de Marzo, Abril y Mayo del corriente año, por haberse llenado los extremos legales.

2.º—Aprobar las adjudicaciones propuestas por D. Administrativa, en las

planillas de fs. 53 y 54 del exp., hechas con autorización de la Presidencia, consultando los precios más bajos o convenientes en relación de calidad, ascendiendo el gasto aproximadamente a $ 30.500 m|n.

3.º—La imputación del gasto se hará a la respectiva partida del Presupuesto a sancionarse para el corriente año.

Exp. ..... Autorizar a la Presidencia para ordenar la impresión en el número que crea necesario, de las instrucciones a los maestros, para el mejor cumplimiento de la resolución adoptada por el H. Consejo sobre Folklore Argentino, lo mismo que las demás que entregue el Jurado nombrado al efecto.

Exp. ..... Leída esta acta el Vocal Sr. Boero manifestó que el Exp. N.º 1507—P.—1920 no fué enviado a Comisión Didáctica; y que la moción sobre el nombramiento de la Comisión fué hecha en conjunto por el Dr. Jones y por él y aceptada por el Consejo. Entiendo — agregó — que lo mismo que el exp. sobre contestación al informe del Contador Souza hecha a pedido del Dr. Ramos y que fué pasada en vista de los Señores Vocales, debe publicarse íntegramente.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las diez y siete horas y cuarenta minutos. —ANGEL GALLARDO. — *Adolfo de Cousandier.*

Se hace constar, por haberse omitido en la copia del acta respectiva, que el H. Consejo en sesión de ,5 de Abril actual dictó la siguiente resolución:

"Exp. 4120.—P.—1921.—Nombrar directora de la Escuela N.º 114, de reciente creación en El Tajamar (Lote XX, Departamento de Rancul, Pampa), a la Sra. Clementina S. de Cerutti Foujols".

### SESIÓN 22.ª

*Día 20 de Abril de 1921*

En Buenos Aires a las diez y seis horas y quince minutos del día veinte del mes de Abril del año mil novecientos veintiuno, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vice-presidente Dr. Don Marcelino Herrera Vegas, vocales Profesor Normal Don Jorge A. Boero y Dr. Don Juan P. Ramos, bajo la Presidencia del Doctor Don Angel Gallardo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo, tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

### SECCIÓN CAPITAL

Exp. 3013.—D.—1921.—Aprobar las rendiciones de cuentas de fondos de matrículas de los C. C. E. E. 1.º a 6.º; 8.º, 9.º, 12.º a 15.º y 17.º a 20.º, por el mes de Febrero ppdo.

Exp. 1939.—15.º—1921.—Aumentar a $ 30 m|n. la partida de $ 20 m|n. mensuales, asignada para eventuales a la Escuela N.º 15 del C. E. 15.º; autorizándose al citado Distrito para atender el pago de la diferencia con fondos de matrículas hasta tanto sea sancionado el Presupuesto Gral. para el corriente año.

Exp. 4268.—E.—1921.—Hacer saber a la Oficina de Estadística en contestación a la consulta que formula, que las suplencias deben adjudicarse a los aspirantes cuya clasificación sea de nueve o más puntos, dándose preferencia a los que se aproximen mayormente a los trece, a fin de que puedan alcanzar cuanto antes las condiciones para ser nombrados titulares.

Exp. 3793.—P.—1921.—Acordar un punto de bonificación a la M. N. Sta. María Antonia Pérez Echeverría, quien prestó 180 días de servicios como suplente en escuelas de la Capital, con muy buen concepto y con anterioridad a la resolución de Septiembre 22 del año último.

Exp. 4204.—M.—1921.—Autorizar la adquisición de 5.000 tinteros para bancos, del modelo N.º 1, ofrecidos en venta por Don José Martín, al precio de $ 150 m|n. el millar, debiendo imputarse el gasto total de $ 750 m|n., a la respectiva partida del Presupuesto Gral. a sancionarse para el corriente año.

Exp. 2946.—4.º—1921.—Declarar comprendida dentro de los términos de la resolución de Mayo 3 de 1918, Volante 31, por encontrarse inhabilitada para el servicio docente, a la maestra de la Escuela N.º 11 del C. E. 4.º, Sra. Esilda Ferri de Ares de Parga, debiendo prestar servicios en carácter de tal, en la mencionada escuela, a la que se acuerda dicho beneficio.

Exp. 1940.—15.º—1921.—Acordar el tercer portero que solicita la Escuela N.º 15 del C. E. 15.º, por corresponderle de conformidad con las disposiciones en vigor, autorizándose al citado C. E. para atender con fondos de matrículas el pago de los sueldos, hasta tanto sea sancionado el Presupuesto General para el corriente año.

Exp. 2520.—2.º—1921.—Conceder el traslado que solicita la Subpreceptora de la Escuela Nocturna "E" del Distrito 8.º, Sra. Mercedes B. de Cialente, a la de igual clase "F" del C. E. 6.º, donde por aumento de inscripción hace falta una preceptora más.

Exp. 472.—6.º—1921.—Acordar la permuta que solicitan las maestras de las Escuelas N.º 15 del C. E. 2.º, Sta. María Elvira Muttoni y de la 14 del Distrito 6.º, Sta. María Ofelia Rivas, ambas de 3.ª categoría.

Exp. 3780.—E.—1921.—Ascender a 1.ª categoría, a contar del 1.º de Julio de 1920 y a los efectos del sueldo a partir del 1.º de Marzo ppdo., a las actuales maestras de 2.ª categoría, Stas. María Inés Aguerriberry y Matilde Riggi, de las Escuelas N.º 13 del C. E. 9.º y 15 del C. E. 8.º, respectivamente, que por un error de Estadística no fueron incluídas en la nómina que elevó dicha Oficina con fecha 4 de Marzo y que fueron ascendidas con fecha 7 del mismo mes.

Exp. 3063.—L.—1921.—Donar dentro de los materiales existentes en la D. Administrativa los útiles y demás material escolar que solicita Don Ernesto Nelson, con destino a la "Casa del Niño".

Exp. 2390.—2.º—1921.—Acordar el peón que solicita la Escuela N.º 15 del C. E. 2.º, el que según los informes le corresponde reglamentariamente, aparte del portero que ya tiene; autorizándose al C. E. mencionado para atender el pago de los sueldos con fondos de matrículas hasta tanto sea sancionado el Presupuesto General para el corriente año.

Exp. 315.—5.º 1921.—Encomendar al C. E. 5.º, teniendo en cuenta las exigencias del propietario del local que ocupa la Escuela N.º 11 de su jurisdicción, para una renovación del contrato, la búsqueda de otra casa que pueda arrendarse en condiciones más favorables para el H. Consejo, si es que en una última gestión no logra obtener del citado propietario mejore su propuesta.

Exp. 8410.—15.º—1920.—Reconocer la diferencia de alquileres devengados por la propiedad del Sr. José Verduri, sita en la calle Blandengues N.º 2564, contratada para el funcionamiento de la Escuela N.º 15 del C. E. 13.º, a contar del 1.º de Enero ppdo., en virtud de haber ejecutado obras para el exclusivo beneficio de la Escuela, a más de las convenidas, por un valor de $ 1.200 m|n., aproximadamente.

Exp. 1671.—5.º—1921.—1.º—Acordar a la Escuela N.º 13 del C. E. 5.º, el peón solicitado, con antigüedad del 15 de Febrero ppdo., autorizándose al mismo tiempo al citado Consejo para atender el pago de sueldos con fondos de matrículas hasta tanto sea sancionado el Presupuesto Gral. para el corriente año.

2.º—Recordar a la Dirección de la escuela citada, que no está en sus atribuciones el tomar personal de servicio que no haya sido autorizado por la Superioridad.

Exp. 2523.—7.º—1.º—Acordar a la Escuela N.º 9 del C. E. 20.º, el cargo de maestra auxiliar en las condiciones del Volante 31, que cuenta con 14 secciones de grado.

2.º—Conceder pase de la Escuela N.º 7 del Distrito 7.º a la N.º 9 del 20.º, a la maestra auxiliar (en las condiciones del Volante 31), Sta. Adriana M. L. Kier, quien así lo solicita.

Exp. 3876.—I.—1921.—1.º—Autorizar la ejecución por administración de las obras para el arreglo de los locales destinados en el edificio de la Repartición a la Oficina de Compras y casa-habitación del Sr. Intendente del Consejo, de acuerdo con el presupuesto formulado por la Dirección Gral. de Arquitectura y que asciende a la suma de $ 3.843.54 m|n.

2.°—La imputación del gasto se hará en la forma indicada por D. Administrativa a fs. 7 vuelta del expediente.

Exp. 794.—L.—1921.—Aprobar la adjudicación hecha a favor de la casa Escoffier, Caracciolo y Cía., para la impresión de 5.000 carteles sobre obligación escolar, y al precio de $ 344 m|n., en vista de que este precio resulta inferior al de las otras dos propuestas obtenidas.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 259.—J.—1921.—Declarar acogida a los beneficios de la Ley N.° 2737, por el corriente año, a la Provincia de Jujuy.

Exp. 11449.—T.—1920.—Mantener la resolución de 27 de Diciembre de 1920 (fs. 7 del exp.), en la que se decretó la cesantía de la maestra ayudante de la Escuela N.° 27 de Tucumán, Sra. Dorila R. de Martínez, en razón de no desprenderse de las constancias acumuladas en estas actuaciones antecedentes favorables a la misma.

Exp. 2933.—E.—1921.—1.°—No hacer lugar al pedido formulado por la M. N. Sta. Bruna Cometta, relativo a que se le acuerden dos puntos de bonificación en virtud de haber prestado 6 años de servicios en la Escuela Profesional de C. del Uruguay (E. Ríos), de los cuales 3 corresponden a la enseñanza primaria, para optar a puestos nacionales en provincias.

2.°—Mandar anotar, para estímulo de la recurrente, los referidos años de servicios a fin de tenerlos en cuenta como un antecedente favorable.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 3104.—P.—1921.—Autorizar, como una excepción, el reintegro solicitado por la Profesora de Labores de la Escuela N.° 1 de Santa Rosa (Pampa), Sra. Rosa G. de Basañez, de la suma de $ 255.20 m|n., que ha invertido en pasajes y estadía de dos alumnos traidos a la Capital con el fin de hacerles ejecutar trabajos semejantes a los exhibidos en la Sección Pampa de la Exposición de Manualidades; y facultar a la Inspección Gral. de Territorios para hacerlo efectivo con los fondos de la partida acordada para gastos de la expresada Exposición.

Exp. 2.291.—P.—1921.—Confirmar en la 3.ª categoría a la actual maestra interina de la escuela número 71 de La Pampa, señora María Luisa García Quiroga de González, quien se halla en las condiciones reglamentarias para gozar de tal beneficio.

Exp. 2.688.—C.—1920.—Pasar el expediente a la Inspección Gral. de Territorios para que proponga la reglamentación interna de la Biblioteca de la escuela "Benjamín Zorrilla", a que hace referencia a fs. 1 del exp., como asimismo el maestro del expresado establecimiento que podría actuar de bibliotecario, con el sobresueldo que deberá indicar.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 3.333.—11.°—1921.—Autorizar al C. E. 11.° para iniciar un ciclo de conferencias públicas dentro de su jurisdicción escolar.

Exp. 2.370.—8.°—1921.—Acordar goce de medio sueldo, en las veinte inasistencias del mes de noviembre ppdo. que se le justificaron sin él, a la maestra de la escuela número 17 del C. E. 8.° (antes número 22 del 19.°), señora Alicia V. de Rossi.

Exp. 198.—8.°—1920.—Acordar goce de medio sueldo durante el término de la licencia que por razones de salud se le concedió sin él, desde el 1.° al 31 de octubre último, al portero de la escuela número 11 del C. E. 8.°, actualmente número 5 del mismo Distrito, don Vicente Vázquez.

Exp. 4.509.—O.—1921.—1.°—Aprobar la regulación de honorarios practicada por el señor Abogado Jefe de la Oficina Judicial, a favor del Apoderado del Consejo, señor José María Videla, por los trabajos realizados en el juicio sucesorio de don Pedro Marino, cuyos bienes fueron declarados vacantes y que asciende a la suma de $ 129.88 m|n., por haber ingresado en tal concepto al Tesoro Escolar la suma de $ 1.298.80 m|n

2.°—Mandar pagar por D. Administrativa la suma de $ 129.88 m|n., a favor del señor Apoderado del H. C., don José M. Videla; debiendo impu-

tarse el gasto a la sucesión de don Pedro Marino (Cuenta Fondos Especiales) año 1921.

Exp. 4.508.—O.—1921.—1.º—Aprobar la regulación de honorarios practicada por el señor Abogado Jefe de la Oficina Judicial, en la suma de pesos 357.99 m|n., a favor del Apoderado del H. Consejo, señor José María Videla, por los trabajos realizados en el juicio sucesorio de don Julián Marini, cuyos bienes fueron declarados vacantes.

2.º—Mandar pagar por D. Administrativa, a favor del expresado Apoderado señor José María Videla, la indicada suma de 357.99 m|n., importe de honorarios regulados; debiendo imputarse el gasto a los fondos provenientes de la vacancia de los bienes de don Julián Marini (Fondos Especiales, año 1921).

Exp. ......—Reiterar a los CC. EE. de la Capital la Circular número 35 de 4 del corriente, en la que se les manifiesta que deben proponer terna para llenar todas las vacantes de maestros de grados en las escuelas de sus jurisdicciones y especialmente para las de los grados sin maestros de la escuela número 10 del C. E. 11.º, a que se refiere la Oficina de Estadística.

Exp. ......—Declarar, con motivo del cambio de límites de los CC. EE., que los maestros propuestos en ternas en años anteriores para ocupar cargos directivos en las escuelas de la Capital, deben figurar en las que remitan en lo sucesivo los CC. EE. en cuyas escuelas se encuentren prestando servicios actualmente.

Exp. ......—Retirar todas las concesiones acordadas a fotógrafos, para sacar vistas fotográficas en las escuelas dependientes del H. Consejo.

Exp. ......—Dirigir nota al Ministerio de Hacienda de la Nación, respecto de la deficiencia de entrega de fondos a este Consejo que efectúa la Tesorería General.

Exp. 14.239.—4.º—1920.—Designar a los señores Julio Peña, Ing. Martín Noel y Alejandro Christophersen, para integrar el Jurado que conjuntamente con los señores Torcuato Tasso y Félix Pardo de Tavera, elegido por los concurrentes al concurso realizado el 19 del actual, dictaminará respecto a la ejecución del busto de Antonino Aberastain, que debe ser colocado en el local de la escuela calle Australia número 1081.

Exp. 3.469.—U.—1921.—Autorizar la concurrencia de delegaciones de alumnos de las escuelas "Benjamín Zorrilla" (número 2 del C. E. 1.º), "Sarmiento" (número 8 del 1.º), "Coronel Suárez" (número 4 del 3.º), "Presidente Quintana" (número 2 del 2.º), número 5 del 10.º, "General Urquiza" (número 1 del 12.º) y "Florencio Varela" (número 2 del 12.º), a la demostración que, en obsequio de la señora Anna Adams Gordón, realizará oportunamente la "Unión Mundial de Templanza", siempre que los niños que tomen parte hayan obtenido la debida autorización de sus padres, y que la comisión indique el lugar y hora de dicha demostración.

Exp. 4.437.—15.º—1921.—En vista de haber declarado el C. E. 15.º que las presentes ternas las ha formulado con anterioridad a la inscripción en el mismo de la señorita Lola Iglesias, comprendida en las excepciones del Artículo 6.º.

1.º—Nombrar maestra de segunda categoría para la escuela número 6 del C. E. 15.º a la P. N. señorita Rosa Viena Merello, por traslado de la señora Estela de Marzi de Gazcón.

2.º—Nombrar maestras de tercera categoría para las escuelas que se indican a continuación, del mismo Distrito, a las siguientes M. Normales:

Escuela N.º 13: Bice Massone, por traslado de la señorita Silvia Fenestri.
" " 19: Ermelinda Valle, por creación de grado.
" " 6: Aída Martegani, por traslado de la Sta. Elisa Schiappapietra.
" " 13: Arminda Gamenapa, por traslado de la señorita A. Granara Costa.
" " 14: Paula Casavilla, por pase de la Sta. Luisa Carbone.
" " 14: Selva B. Asereto, por creación de grado.
" " 14: Delfina F. Lana, por creación de grado.

Exp. 1.507.—P.—1920.—Autorizar a la Presidencia para publicar todas las partes del expediente sobre investigación de la Comisión Interna del H. Consejo y que indiquen los señores Vocales; pasándose después, con nota, a la Comisión Investigadora de la H. Cámara de Diputados.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y ocho y cinco.—ANGEL GALLARDO.—*Adolfo de Cousandier.*

SESIÓN 23.ª

*Día 22 de abril de* 1921

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y treinta minutos del día veintidós del mes de abril del año mil novecientos veintiuno, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don Marcelino Herrera Vegas, vocales Profesor Normal don Jorge A. Boero y doctor don Juan P. Ramos, bajo la Presidencia del doctor don Angel Gallardo, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. ......—Aclarar la resolución adoptada por el H. Consejo en sesión del 20 del corriente, por la cual se autorizaba a la Presidencia para publicar todas las partes del expediente sobre investigación de la Comisión Interna del H. Consejo y que indiquen los señores Vocales, pasándose después con nota a la Comisión Investigadora de la H. Cámara de Diputados, en el siguiente sentido:

Autorizar a la Presidencia para que ordene la publicación de todo el informe producido por la Comisión Interna, debiendo remitirse después con nota el expediente respectivo a la Comisión Investigadora de la H. Cámara de Diputados.

Exp. 9.007.—P.—1920.—Aprobar la licitación pública celebrada el 18 del corriente, para la adquisición de 24.000 pares de calzado con destino a los alumnos pobres de las escuelas de la Capital, Territorios Nacionales y Provincias (Ley 4.874), adjudicándose dicha provisión a la Casa Larraechea Hnos., Méndez y Cía., cuya propuesta cotiza el precio de $ 4.58 m|n. por cada par, importando en total la suma de $ 109.920.00 m|n., propuesta esta que, si bien es mayor en diez y medio centavos m|n. ($ 0.10 1|2 m|n.), que la propuesta menor, queda compensada con la mayor rapidez en la entrega del citado artículo. El gasto se imputará a la respectiva partida del presupuesto vigente en 1920, hasta donde lo permitan los recursos disponibles y el saldo al presupuesto vigente (Ley de los duodécimos).

Exp. 4.414.—D.—1921.—Aprobar el inventario de las existencias de los depósitos de la repartición, levantado al 31 de diciembre de 1920, por valor de $ 1.146.977.79 m|n., dando por tolerada la ínfima diferencia de $ 72.66 m|n., que ha resultado a favor, en definitiva, entre los valores existentes y los que arrojan los libros de contabilidad de la Contaduría.

Exp. 3.292.—V.—1921.—En vista de los buenos informes producidos sobre la actuación de los maestros que prestaron servicios en la Colonia de Vacaciones, y los resultados obtenidos en la enseñanza impartida por ellos, y, teniendo en cuenta, que han prestado servicios durante tres meses y medio con un horario de nueve horas y media, percibiendo sueldo de ciento cincuenta pesos m|n. mensuales, correspondiente a cuarta categoría; todo lo cual unido a su reducido número, justifica una medida de excepción:

1.º—Otorgar dos puntos de bonificación a los maestros que prestaron servicios en la Colonia de Vacaciones, exceptuándose aquellos que cuenten con el máximum de puntos correspondientes al título que posean.

2.º—Hacer conocer de los CC. EE. de la Capital la nómina de los expresados maestros, recordando que han prestado buenos servicios en la citada Colonia. El Vocal doctor Ramos vota en contra de esta resolución, por cuanto resulta de ella que el Consejo acuerda bonificación de dos puntos y menciones a maestros que él mismo ha nombrado, sin sujetarse a la reglamenta-

ción de ternas, y en perjuicio de otros candidatos que pudiendo estar en mejores condiciones de puntos y de servicios como suplentes, tendrán que ser postergados para que entren en terna personas que deben su puesto, exclusivamente, a un acto del H. Consejo, lo que es injusto.

A esta altura, y siendo las diez y siete horas, se retira de sesión el Vocal doctor Juan P. Ramos.

Exp. 4.865.—13.º—1921.—Nombrar maestro de tercera categoría para la escuela número 2 del C. E. 13.º al M. N. señor Leopoldo Marechal, en reemplazo de don Patricio Romero, que pasó a otro Distrito.

Exp. 4.862.—2.º—1921.—1.º—Nombrar maestro de segunda categoría para la escuela número 1 del C. E. 2.º, al Profesor Normal señor Ernesto Julián Etcheverry, en lugar del señor Daniel Luis Hayes, que falleció.

2.º—Nombrar maestro de tercera categoría para la escuela número 6 del mismo Distrito, al M. N. señor José Roiz y Díaz, en reemplazo del señor Marcos Navarrot, cuya renuncia se acepta.

Exp. 4.863.—5.º—1921.—Nombrar maestros de tercera categoría para la escuela número 1 del C. E. 5.º, a los M. N. señores José Muñoz y Roberto César Leiro, por renuncia de don Jesús del Río y ascenso de don Lidoro Barrionuevo, respectivamente.

Exp. 4.864.—8.º—1921.—1.º—Nombrar maestras de segunda categoría para las escuelas que se indican a continuación, del C. E. 8.º, a las siguientes personas:

Escuela N.º 6: P. Ens. Secund. Normal y Especial y M. N., señorita Celia Beatriz Gauna, en reemplazo de la señorita Rosa Chiesa, cuya renuncia se acepta.

„ „ 5: Profesora Normal, Laura Mercedes Medrano, por pase de la señorita Margarita Lalanne.

„ „ 15: Profesora Normal, Leonor Emilia Quintero, por pase de la señorita Elvira Pomato.

2.º—Nombrar maestra de tercera categoría para la escuela número 12 del mismo Distrito, a la M. N. señorita María Julia Arbó, por creación de grado.

3.º—Disponer que la señorita Laura Mercedes Medrano, presente en la Oficina de Estadística el certificado definitivo de buena salud.

Exp. 4.866.—17.º—1921.—1.º—Nombrar maestra de segunda categoría para la escuela número 7 del C. E. 17.º, a la P. N. señorita Marina Monerris, en lugar de la señorita María Ortolani, que pasó a otra escuela.

2.º—Nombrar maestras de tercera categoría para las escuelas que se indican a continuación, del mismo Distrito, a las siguientes M. Normales:

Escuela N.º 6: María Esther Lanfranco, en lugar de la señora Lucila O. de Vera, que pasó a otro puesto.

„ „ 4: María Ana Enriqueta Planes y María Josefa Olivera, por creación de grado.

„ „ 9: Esther Celia Menoud, por pase de la señora María Julia C. de Brussi,

Exp. 4.863.—3.º—1921.—1.º—Nombrar maestros de segunda categoría para las escuelas que se indican a continuación, del C. E. 3.º, a las siguientes personas:

Escuela N.º 12: P. Normal, Justa Lucía Barceló, por renuncia de la señorita María Alcides Baleiron.

„ „ 7: P. Normal, señorita Ana Manganaro, por pase de la señorita Sara Ferro; dejándose sin efecto el nombramiento de la señorita Ana Manganaro para la escuela número 16 del Distrito 5.º, resuelto por el H. Consejo en sesión de 18 del actual.

„ „ 19: Profesora en Letras, Italia Leonor Delfina Lugano, por renuncia de la señorita Carmen Bollo.

„ „ 19: Profesora Normal, Alicia Deleau, por pase de la señorita Juana P. Carrizo.

„ „ 7: Profesora Normal, señorita Rosario Emilia Petra Frías y M. N. y Profesora E. Secundaria, señorita Rosa Vicente Manganaro, por creación de grado.

2.º—Nombrar maestra de tercera categoría para la escuela número 13 del C. E. 3.º, a la M. N. señorita Estela Pierini, por renuncia de la señorita Zaida Teresa Baleiron.

3.º—Nombrar maestra de tercera categoría para la escuela número 5 del mismo Distrito, a la M. N. señorita Juana Cordeu, por ascenso de la señorita Argelia Mercado.

Exp. 2.251.—7.º—1921.—Autorizar, por intermedio del Taller de la Oficina de Suministros, la ejecución de las obras necesarias para la colocación de gradas en el aula de música de la escuela número 7 del C. E. 7.º, mediante la adquisición de materiales por importe de $ 157.90 m|n., imputándose el gasto a fondos de matrículas del referido C. Escolar.

Exp. 1.110.—4.º—1921.—Autorizar la renovación del contrato de locación de la casa calle Necochea número 980, propiedad del señor José de Vita, ocupada por la escuela número 6 del C. E. 4.º, en las siguientes condiciones:

Alquiler: $ 450 m|n. mensuales, pagaderos desde la fecha en que se firme el contrato.

Término: Cinco años.

Obras: Ejecutará por su cuenta las que indique la Dirección General de Arquitectura.

Exp. 3.889.—P.—1921.—Acordar al M. N. señor Cipriano Peredo el máximo de puntos que correspondan a su título, en mérito de los servicios prestados en escuelas comunes de la Capital y como Profesor de Grado en la Escuela Normal de Lomas de Zamora; debiendo los CC. EE. en que se inscriba, darle la preferencia al elevar ternas de maestros.

Exp. 1.503.—I.—1920.—Aprobar el gasto de $ 532.05 m|n. que importan las adjuntas facturas de la casa Jacobo Peuser, efectuado por la Intendencia de la repartición, en la adquisición de útiles para las oficinas del Consejo, debiendo imputarse el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 80, Partida 1 del presupuesto vigente en 1920.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 4.025.—M.—1921.—Acordar la permuta que de sus puestos solicitan los directores de las escuelas número 81 de Misiones, doña Ana Manuela C. de Villalba y don Bernardino Bertolotti, de la número 50 de Chaco.

Exp. 3.912.—S.—1921.—Aceptar la renuncia que interpone la maestra de tercera categoría de la escuela número 2 de Santa Cruz, señora Magdalena Amieva de González, y nombrar en su reemplazo al M. N. señor Espiridón Aguirre Celiz.

Exp. 3.070.—N.—1921.—Nombrar director de la escuela ambulante "B" de Chapua y Chacay Melehué (Neuquén), al actual maestro de tercera categoría de la escuela número 15 del citado territorio, señor Claudio Camargo.

Exp. 2.771.—C.—1920.—1.º—Autorizar, para hacerse efectiva en el corriente año, la resolución de 20 de agosto último, por la que se acuerda una partida de $ 120 m|n. mensuales para la alimentación de los alumnos, en su mayoría indígenas, de la escuela ambulante "A", de Colonia Margarita Belén (Chaco).

2.º—Que D. A. (Contaduría) liquide la partida de referencia, a partir de la fecha desde la cual se hubieren realizado gastos por tal concepto, si es que ello ha ocurrido y sobre lo cual informará la Inspección Gral. de Territorios; y, en caso contrario, a contar del 1.º de mayo próximo.

3.º—Dejar sin efecto la parte pertinente de la resolución de 20 de agosto último, por la que se disponía el gasto de que se trata durante el año anterior.

4.º—Mantener la resolución de referencia en lo que atañe a la devolución de sobrantes de la misma partida y la presentación de informes y estadística comparativa de inscripción y asistencia media de alumnos.

Exp. 3.332.—D.—1921.—Autorizar a la dirección de la escuela número 2 de Comodoro Rivadavia (Chubut), para que en horas que no sean las de clase, ceda un salón de la escuela a fin de que la Dirección General de Correos y Telégrafos haga dictar un curso de telegrafía.

Exp. 14.849.—P.—1920.—1.º—Desestimar el reclamo del director de la escuela ambulante "B" de La Pampa, don Francisco R. Villanueva, sobre pago de diferencias de las partidas que le han sido liquidadas para viático y peón, desde el año 1915, por ser en absoluto improcedente, pues las cantidades que le han sido liquidadas para atender dichos servicios, son exactamente las fijadas para esa escuela, a propuesta de la Inspección Gral. respectiva; debiendo la Inspección Gral. de Territorios tomar nota, a sus efectos, de lo manifestado sobre esto por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

2.°—Reservar, hasta que sea sancionado el presupuesto general para el corriente año, la consideración del punto relativo a la equiparación de los presupuestos de las distintas escuelas ambulantes de la 2.ª sección de La Pampa.

Exp. 2.306.—P.—1921.—Trasladar a la directora de la escuela número 107 de La Pampa, señora María Renee D. de González, a la número 108 del mismo Territorio, en reemplazo de doña Birina T. de Muñoz, que ocupa otro cargo.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 2.211.—B.—1921.—Acordar la efectividad en sus respectivos cargos al personal docente sin título, de las escuelas de la Provincia de Buenos Aires, a que se refiere la Inspección Gral. de Provincias, en su nota número 121 de 2 de marzo último, en virtud de haber prestado servicios durante el tiempo reglamentario y gozar de buen concepto profesional, haciéndose extensivo este beneficio, a la maestra ayudante de la escuela número 87 de la citada provincia, señorita Josefa Berene, quien cuenta con 5 años, 3 meses y 21 días de servicios, computando 1 año, 10 meses y 3 días como suplente en las escuelas primarias de la Capital

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y ocho y quince minutos.—ANGEL GALLARDO.—*Pablo A. Córdoba.*

SESIÓN 24.ª

*Día* 25 *de abril de* 1921

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y treinta minutos del día veinticinco del mes de abril, del año mil novecientos veintiuno, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don Marcelino Herrera Vegas, vocales Profesor Normal don Jorge A. Boero y doctor don Juan P. Ramos, bajo la Presidencia del doctor don Angel Gallardo, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 4.941.—2.°—1921.—Nombrar maestra de segunda categoría para la escuela número 15 del C. E. 2.°, a la Profesora Normal señorita María Esther Thirión, por creación de grado.

Exp. 2.607.—F.—1921.—Autorizar la ejecución del Himno a Mitre, del que son autores los señores Gabriel Monserrat y Conrado Fontova, en las escuelas dependientes de la repartición.

Exp. 1.866.—I.—1921.—Declarar cesante al Director de la escuela primaria anexa al Regimiento 1.° de Ferrocarrileros, señor J. Munilla, quien ha incurrido en 42 inasistencias injustificadas, sin haber llenado los requisitos reglamentarios, goza de un concepto profesional deficiente y ha incurrido en las irregularidades que se da cuenta a fs. 11, vuelta, párrafo 6.°.

Exp. 3.436.—20.°—1921.—Aumentar a $ 30 m|n. la partida de $ 20 de igual moneda, mensualmente, asignada para eventuales, a la escuela número 7 del C. E. 20.°; autorizándose al C. Escolar para atender el pago de la diferencia con fondos de matrículas hasta tanto sea sancionado el presupuesto general para el corriente año.

Exp. 2.825.—3.°—1921.—Autorizar, — si en opinión del C. E. 3.° fueran de absoluta necesidad y urgencia, — la ejecución de obras en el edificio fiscal de la escuela número 9 del Distrito 3.° (calle Perú 782), para la habilitación de piezas para portero y depósito, de acuerdo con el presupuesto por importe de $ 741 m|n. que eleva la Dirección de Arquitectura, atendiéndose el gasto

con fondos de matrículas, por no ser posible imputarlo a la respectiva partida del presupuesto general, en razón de estar totalmente afectada, según lo expresa la D. Administrativa a fs. 4 del expediente.

Exp. 13.449.—14.º—1920.—Acordar desde el mes actual y hasta fin de curso a la Sociedad "Protección de la niñez", cooperadora de la escuela número 12 del C. E. 14.º, el subsidio mensual de $ 30 m|n., autorizándose al referido Consejo para atender el gasto con fondos de matrículas.

Exp. 3.521.—7.º—1921.—Acordar el pase que solicita la maestra de la escuela número 6 del C. E. 7.º, señorita Elvira Novo, a la escuela número 20 del C. E. 18.º, en reemplazo de la señorita Ofelia Campaña Hows, que fué designada maestra auxiliar en las condiciones del Volante 31.

Exp. 3.731.—14.º—1921.—Dejar sin efecto el pase acordado a la maestra de la escuela número 8 del C. E. 14.º, señorita Silvia C. Sumay, a la número 6 del mismo Distrito.

Exp. 3.831.—10.º—1921.—Declarar comprendida dentro de los términos de la resolución de mayo 3 de 1918, en virtud de encontrarse físicamente inhabilitada para el servicio docente, a la maestra de primera categoría de la escuela número 16 del C. E. 10.º, señora Evangelina Vargas Ferreira de Jantus, debiendo la Inspección Técnica General, proponer su ubicación.

Exp. 10.934.—I.—1920.—1.º—Autorizar la ejecución de las obras necesarias para la renovación total de las instalaciones eléctricas de iluminación del frente del edificio del Consejo, aprobándose al efecto el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Arquitectura por importe de $ 15.554.30 m|n., siempre que haya posibilidad de imputar dicho gasto a otra partida del presupuesto general, que no sea la asignada para reparaciones de edificios de la Capital que está comprometida en su totalidad, — a cuyo respecto deberá informar la D. Administrativa; disponiéndose el llamado a licitación pública, por el término de ley, y de conformidad al pliego de condiciones y bases que aprobará la Presidencia, por cuanto las obras de referencia representan un gasto de importancia.

Exp. 3.533.—M.—1921.—Aceptar la denuncia de bienes vacantes dejados por el extinto don Arturo Gil, formulada por el señor Manuel Mujica y acordar a éste en tal carácter, un porcentaje del 17 o|o del importe líquido que por razón de su denuncia ingrese al Tesoro Escolar.

Exp. 9.588.—11.º—1919.—Autorizar a la Presidencia para que acuerde el peón que por excepción se solicita para la escuela número 18 del C. E. 8.º, imputándose su sueldo a los fondos de matrícula del referido C. E., hasta tanto sea sancionado el presupuesto general para el corriente año; siempre que consultado el respectivo Distrito se expida en el mismo sentido que la Inspección Técnica G.

Exp. 3.427.—20.º—1921.—Dejar sin efecto el pase acordado a la maestra de la escuela número 5 del C. E. 20.º, señora Delia Larrosa I. de Lacal, a la número 1 del Distrito 7.º.

Exp. 4.501.—18.º—1921.—Autorízase, previo informe de Inspección Técnica y si el servicio de coche para el transporte del personal de la escuela número 5 del C. E. 18.º (antes 24 del mismo), continúa siendo absolutamente indispensable, la renovación para el curso actual y a partir del 24 de febrero ppdo., de la autorización sobre inversión de $ 90 m|n. mensuales, que con referencia al mismo se acordó el año ppdo., debiendo imputarse el gasto en la forma que indica D. Administrativa a fs. 2 del exp.

Exp. 9.303.—L.—1919.—Autorizar la compra de los tinteros de metal para bancos, que ofrece el señor José Lazzari, al precio de $ 0.08 m|n. cada uno, limitándola, por el momento, a la partida de 6.500 destinados a las escuelas de la ley 4.874, cuyo importe total de $ 520 m|n. se imputarán a la respectiva partida del presupuesto en vigencia.

Exp. 609.—5.º—1921.—1.º—Autorízase la adquisición de artefactos de alumbrado eléctrico para la escuela número 13 del Distrito 5.º (antes 13 del 20.º), sita en el edificio de propiedad particular, Salón 476, a cuyo efecto se aprueba el presupuesto del señor Nicolás Toscanini, que indica la Dirección de Arquitectura, como más conveniente, cuyo importe de $ 350 m|n. (trescientos cincuenta pesos) se imputará a fondos de matrículas.

2.º—Tómese nota por D. A. (Contralor) de la adquisición de artefactos para ser incluídos en el inventario de la escuela.

Exp. 4.207.—P.—1921.—Acordar un punto de bonificación a la maestra

suplente señorita María Clotilde Del Papa, por los servicios que en tal carácter prestó el año 1920 en la escuela número 15 del C. E. 6.º.

Exp. 4.016.—S.—1921.—Autorizar a la Sociedad Sarmiento, Protectora de Animales, para pasar nota a los directores de las escuelas de la Capital, con el objeto de que den a los alumnos, noticias del concurso de dibujo que la misma ha resuelto llevar a cabo.

Exp. ......—Manifestar su conformidad hacia el proyecto presentado al C. E. 11.º por el señor Vocal del mismo don Alberto A. Basail, sobre presidencia e iniciación de los actos públicos conmemorativos de los aniversarios del 25 de Mayo y 9 de Julio, a celebrarse en el Parque Chacabuco y en la Plaza Primera Junta, adhesión de las Instituciones Cooperadoras, designación de orador para dichos actos, etc., etc.

Exp. 11.669.—P.—1920.—Pasar a la Inspección Técnica General e Inspección Médica Escolar, para que se expidan sobre el anteproyecto formulado por la Dirección General de Arquitectura, para la construcción de un edificio escolar en el terreno cedido por la Comisión de Casas Baratas, en el barrio "Cafferata", y si no mediara observación fundada de ninguna de ellas, sería el caso de saber, si puede contarse para la realización de la obra en la forma planteada, la mayor extensión del terreno indicado por la Dirección General de Arquitectura.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 7.673.—F.—1920.—Declarar cesante con anterioridad al 13 de marzo de 1920, al maestro de la escuela número 8 de Formosa, señor Luis Douglas Drew, quien no solicitó licencia en la época reglamentaria ni volvió a su cargo hasta la fecha, una vez vencido el término de la que solicitara a fs. 11 del expediente.

Exp. 1.275.—I.—1921.—1.º—Acordar, como máximo, a cada una de las Inspecciones Seccionales de Territorios de las Secciones 1.ª y 7.ª, una partida de $ 100 m|n. mensuales para alquiler de casas con destino a las mismas.

2.º—Asignar, para el mismo objeto, a la Inspección de la Sección 3.ª, los $ 50 m|n mensuales solicitados.

3.º—Disponer, por lo que atañe a la partida que se pide para la Sección 8.ª, se haga la aclaración pertinente, teniendo en cuenta lo manifestado en el precedente dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

Exp. 4.762.—D.—1921.—Nombrar Sobrestante de las obras de construcción del edificio escolar destinado para la escuela de Cevallos (Pampa), con la asignación mensual de $ 350 m|n., al señor Camilo Arrechea.

Exp. 957.—F.—1921.—Mandar liquidar a favor del señor Ricardo Maldonado el importe de los alquileres devengados por el local de la escuela número 2 de Formosa, durante los meses de junio a septiembre inclusive, del año próximo pasado; debiendo efectuarse el pago directamente al referido señor Maldonado, en su carácter de propietario, por cuanto, como lo dice el señor Asesor Letrado, por razones de orden administrativo no puede el H. Consejo aceptar en carácter de mandatario de dicho señor, al ex inspector de territorios, señor Leoncio Paiva, que desempeña actualmente en esta repartición las funciones de Inspector Técnico de la Capital, puesto que lleva en sí una manifiesta incompatibilidad con esa clase de representaciones.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 2.789.—L.—1921.—Apercibir a la directora de la escuela número 16 de La Rioja, señorita Ramona Rivera, por las constancias que arroja el sumario, manifestándole que debe mejorar su deficiente concepto profesional para no hacerse pasible de medidas disciplinarias más severas y registrar su título de M. N. en la Oficina de Estadística.

Exp. 13.583.—S.—1920.—Mandar pagar a favor de doña Emilia A. de Yakin, en su carácter de cónyuge supérstite, de don Juan Cakin, los alquileres devengados por la casa ocupada por la escuela número 60 de San Luis, desde el mes de agosto de 1918, a razón de diez pesos mensuales, debiendo la interesada comprobar su identidad ante el señor Inspector Seccional de San Luis.

Exp. 12.852.—M.—1920.—1.º—Reconocer el gasto de $ 20 m|n. efectuado por la directora de la Escuela Nacional número 74 de Barracas (Mendoza),

señora Mercedes L. de Luengo, para el transporte de útiles escolares con destino al referido establecimiento, esto según documento de fs. 11 del expediente, el que aparece firmado por don Venancio Fernández; y ordenar la liquidación a favor del señor Inspector Seccional. El gasto se imputará al Anexo E, Inciso 11, Item 51, Partida 1 del presupuesto vigente (Ley de duocécimos).

2.º—Declarar cesante a la citada Directora, señora de Luengo, como lo aconseja la Asesoría Letrada, por la grave irregularidad que ha cometido al remitir comprobante de gastos apócrifos, a lo que se agrega la circunstancia de que carece de título profesional, y que presta servicios en carácter de interina, habiendo merecido un concepto deficiente.

3.º—Significar a la Inspección Seccional de Mendoza, que tan pronto como disponga de un profesional, debe reemplazar en su cargo al ayudante de la misma escuela, señor Moisés A. Sánchez, que presta servicios en carácter de interino y carece de título profesional, no obstante el buen concepto que gozó el año 1920, en vista de la intervención que ha tenido en este asunto, según se desprende de su propia declaración de fs. 9.

Exp. 4.573.—L.—Aprobar el proceder de la Inspección G. de Provincias, al autorizar al Inspector de La Rioja para que permita la instalación de mesas receptoras de votos en los locales escolares de su jurisdicción.

Exp. 2.995.—B.—1921.—Nombrar, para proveer la dirección de la escuela número 84 de Buenos Aires, vacante por traslado de la señorita María Elena Martínez, a la M. N. señorita María del Carmen Guzmán, actual directora, con $ 215 de la escuela número 10 de E. Ríos.

Exp. ......—Aceptar la renuncia que eleva el señor Justo B. Inchausty, del cargo de Inspector Viajero de la Inspección General de Provincias.

Exp. 673.—J.—1920.—Resultando del estudio del expediente que la ex directora de la escuela número 4 de la Provincia de Jujuy, señorita Dolores Lucero, no tenía concepto profesional, puesto que su escuela no había sido inspeccionada, en vista de lo cual no ha debido ser declarada cesante por su concepto, a pesar de la impresión desfavorable que pudiera producir el sumario que se levantó contra esta educacionista y que no pudo resolverse por imperfecciones en el mismo. Reincorporar a la señorita Dolores Lucero donde no haya maestros normales; debiendo la Inspección General de Provincias proponer ubicación y vigilar especialmente su nueva actuación, informando al H. Consejo sobre ella al final del año escolar.

El señor Boero hace constar que su dictamen se basó en los términos del informe de la Inspección General de fs. 35 del expediente.

El doctor Ramos manifestó que como lo tiene establecido en sus dos dictámenes anteriores, no hay tal equívoco, puesto que el Inspector General se ha referido al concepto proveniente de un sumario y no a su concepto como directora de escuela.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 1.716.—F.—1921.—No hacer lugar, de conformidad con las reglamentaciones vigentes, al pedido de reconsideración que hace el director de la escuela número 11 de Formosa, don Leandro Cepeda, de la resolución de 11 de marzo último, por la que se le denegaba la licencia que solicitó en 16 de febrero ppdo.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 4.087.—C.—1921.—Siendo un deber de la escuela argentina conmemorar el centenario del nacimiento del ilustre patricio don Bartolomé Mitre,

1.º—Desde el 20 al 25 de junio próximo, los maestros de todas las escuelas nacionales de la República, darán a sus alumnos clases especiales sobre la vida y obras de don Bartolomé Mitre.

2.º—La escuela "Presidente Mitre", del C. E. 2.º, concurrirá el día 26 de junio próximo, al mausoleo que guarda sus restos y depositará una corona de flores naturales en nombre de las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación.

3.º—Las escuelas de los CC. EE. 9.º y 10.º enviarán una delegación de alumnos con la bandera del establecimiento al acto oficial, que se llevará a cabo el día 26 de junio próximo.

4.º—Los alumnos de los grados superiores de las escuelas del C. E. 1.º realizarán una visita al Museo "Mitre", acompañados de sus maestros, en la semana del 18 al 25 de junio próximo.

Exp. ......—1.º—Acordar el traslado de la maestra de 3.ª categoría de la escuela número 7 del C. E. 7.º, señorita Aurora F. Ratto, a la escuela número 12 del mismo, en reemplazo de la señorita Esther Escudero Biriz, que pasó a la número 3 del C. E. 7.º, por resolución general de pases del 14 de marzo último.

2.º—Disponer que la maestra de la escuela número 7 del C. E. 7.º, señorita Sara Villelli, continúe prestando servicios en la misma, en reemplazo de la señorita Ratto, que pasa a la número 12 del citado C. E. 7.º.

3.º—Autorizar a la directora de la escuela "General Belgrano" (número 7 del C. E. 7.º), para designar Secretaria Auxiliar de la misma, que funciona con 28 secciones de grado y en reemplazo de la señorita Adriana Kier, que ha sido trasladada a otro Consejo.

4.º—Disponer que en reemplazo de la maestra que resulte designada auxiliar, continúe prestando servicios en la referida escuela 7 del 7.º, la maestra de la misma, señorita Martha Escalante.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 1.190.—S.—1921.—1.º—Aceptar y agradecer el ofrecimiento que hace la comisión denominada "Pro Edificio Escolar de San Benito" (Sgo. del Estero), en representación del vecindario de ese paraje, de dotar de local propio a la escuela nacional número 99 allí instalada, el que proyectan construír, y constará de dos aulas, en terreno de propiedad del H. Consejo y ajustándose al sistema económico usual de la región, de tal modo, que su costo no excederá, según cálculos, de la suma de 2.500 m|n., y para lo cual tiene reunida dicha comisión la suma de $ 500 de igual moneda.

2.º—Acordar, como *única contribución* para costear las obras, la suma de $ 2.000 m|n., con la imputación a indicarse oportunamente por la D. Administrativa y que se girará en dos cuotas de $ 1.000, escalonadas contra aviso del señor Inspector Seccional respectivo y a medida que dichas obras vayan siendo ejecutadas.

3.º—El citado señor Inspector Seccional deberá obtener compromiso escrito con respecto a que el edificio, tan pronto como sea construído, pasará a la propiedad del Consejo sin ningún cargo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas y diez minutos. — ANGEL GALLARDO. — *Adolfo de Cousandier.*

SESIÓN 25.ª

*Día 27 de abril de 1821*

Ausente con aviso
*El Sr. Boero*

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y treinta minutos del día veintisiete del mes de abril, del año mil novecientos veintiuno, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor Marcelino Herrera Vegas, Vocal doctor Juan P. Ramos, bajo la Presidencia del doctor don Angel Gallardo, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, se leyó y aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Con motivo de haberse tratado en general, en la sesión anterior el asunto referente a la construcción del edificio para el Instituto Bernasconi, el señor Vicepresidente, doctor Marcelino Herrera Vegas, hizo la siguiente manifestación, que desea conste en acta: Dijo que se trataba de la construcción de un edificio que en su género y por su costo, no tenía similar en la América del Sud, y posiblemente en la del Norte; que, por lo tanto, era de opinión que todos los actos o resoluciones del H. Consejo, referentes al mismo, debían ser adoptadas por unanimidad de votos; que todos los procedimientos fueran de la mayor claridad posible, a fin de que no pudiera suscitarse la más mínima duda sobre ellos: que para concurrir a tal fin pedía que todas las observaciones que pudieran formularse se hicieran por escrito y se contestaran en la misma forma, de manera que quedara constancia expresa de las mis-

mas; que hacía estas manifestaciones en salvaguardia del prestigio y dignidad del H. Consejo, conceptuando necesario e imprescindible ponerlo al abrigo de cualquier malevolencia ajena, y recuerda que si bien hubo disidencia por parte del señor Vocal Boero en la adquisición del terreno, por razones de ubicación, no puede haberla jamás en lo que se refiere al cumplimiento de las leyes y resoluciones que rigen estos casos y a la honradez con que se han manejado y manejan los fondos confiados a la Administración de los actuales miembros del H. Consejo.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 2.983.—L.—1921.—No abonar el importe de la publicación del aviso sobre obligación escolar y matriculación de alumnos que cobra el diario "La Tradición", por el mes de marzo, por cuanto la autorización conferida sólo fué por los meses de enero y febrero.

Exp. 4.557.—D.—1921.—Archivar las actuaciones relativas al balance de la venta de papel sellado número 8.890 que eleva la D. Administrativa y que ha sido efectuada por la Tesorería de la repartición durante el año 1920, en vista de haberse tomado conocimiento.

Exp. 9.575.—D.—1920.—Conceder un último plazo que fijará la Presidencia, a la casa Donnel y Palmer, para que proceda a la entrega de las pizarras contratadas, con advertencia de que una vez vencido dicho plazo sin haber dado cumplimiento, se hará efectiva la sanción de lo establecido en el art. 5.° del respectivo contrato.

Exp. 2.627.—2.°—1921.—Aumentar a $ 30 m|n. la partida de $ 20 mensuales asignada para eventuales a la escuela 15 del Distrito 2.°, autorizándose al citado Consejo para atender el pago de la diferencia con fondos de matrículas hasta tanto sea sancionado el presupuesto general para el corriente año.

Exp. 2.406.—I.—1921.—Autorizar a la Presidencia para resolver sobre el ajuste de la cuenta presentada por "La Prensa" en concepto de publicación de avisos, mediante aclaración con respecto a la diferencia de tarifa, si lo juzgara del caso.

Exp. 565.—D.—1921.—Aprobar el gasto de la suma de $ 4.475.50 m|n., a que asciende la cuenta presentada por la Dirección General de la Administración Sanitaria y Asistencia Pública de la Capital, por las desinfecciones efectuadas desde el 5 de enero al 11 de noviembre de 1920, en los locales escolares, debiendo imputarse el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 60, Partida 2 del presupuesto vigente.

Exp. 13.648.—2.°—1920.—Autorizar la locación de las fincas sitas en la calle Rivadavia número 3340-66, de propiedad de don Silvestre Zappi, ocupadas por la escuela número 18 del C. E. 2.°, en las condiciones preestablecidas y sobre las siguientes bases:

Alquiler: $ 1.100 m|n., a contar del 16 de diciembre de 1920.

Término: 3 años, con opción a uno más, por parte del H. Consejo.

Obras: a cargo del Consejo.

Exp. 4.628.—I.—1921.—Pasar a la Presidencia las presentes actuaciones por las que el Médico Inspector doctor Ignacio Torres, solicita chapa oficial para el automóvil de su propiedad, a fin de que sea resuelto en idéntico sentido que el pedido formulado por los Inspectores señores Salas e Insaurralde.

Exp. 2.437.—17.°—1921.—Aprobar el gasto de $ 47.20 m|n. efectuado de su peculio particular por la directora de la escuela nocturna B, del Consejo Escolar 17.°, señora Manuela P. de Silvestrini, para proveer de luz durante los meses de septiembre a noviembre del año ppdo., a la escuela que dirige, autorizándose al citado Consejo para reintegrarle la expresada cantidad de sus fondos de matrículas.

Exp. 4.813.—D.—1921.—1.°—Aprobar la relación de cuentas generales elevada por D. Administrativa, cuyo importe total asciende a la suma de $ 37.975,67 m|n.

2.°—Mandar pagar por D. Administrativa la suma de $ 37.975.67 m|n., por el concepto indicado en el art. 1.°, con la imputación mencionada por dicha oficina.

Exp. 4.843.—7.°—1921.—Autorizar el pago con fondos de matrícula de la suma de $ 166 m|n., invertido en mudanza de las oficinas del Consejo Escolar 7.° del local Pueyrredón 630 al de la calle Pringles 263.

Exp. 1.036.—6.º—1921.—Autorizar la renovación del contrato de locación de la casa sita en la calle Rondeau 2459, de propiedad del señor Francisco Rocatagliata, en la que funciona la escuela número 16 del Consejo Escolar 6.º, en las condiciones establecidas y sobre las siguientes bases:

Alquiler: $ 400.00 m|n. mensuales, pagaderos a contar desde la fecha en que el propietario entregue terminadas las obras que debe ejecutar, rigiendo hasta tanto el actual alquiler de $ 350.00.

Término: Cinco años.

Obras: El propietario ejecutará por su cuenta las que indica D. G. de Arquitectura.

Exp. ......—1.º—Nombrar profesora de dibujo con una cátedra para las escuelas que oportunamente indicará la Inspección Técnica, a la señorita Delia Becher.

2.º—Nombrar profesora de labores con una cátedra para las escuelas que oportunamente indicará la Inspección Técnica, a la señorita Victorina Arámburu.

Exp. 5.113.—20.º—1921.—Nombrar maestros de 3.ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 20.º, a los siguientes maestros normales:

Elisa Francisca Maglio, para la escuela número 1, por creación de grado.

María Luisa Macchi, para la escuela número 3, por pase a Zunilda Ortiz.

María Esther Maniglia, para la escuela número 4, por pase de Dimas Oliva.

Clelia Zulema Maniglia, para la escuela número 4, por pase de Teresa Giordano.

Angela V. Gómez de Pereyra, para la escuela número 7, por creación de grado.

Amalia Beordi, para la escuela número 7 por creación de grado.

Catalina Josefa Pastine, para la escuela número 8, por creación de grado.

María Elena Martínez, para la escuela número 12, por fallecimiento de Ofelia Gómez.

Adelaida García, para la escuela número 14, por pase de Josefina C. Giulfo.

Julia Dolores Vicetto, para la escuela 14, por pase de Julia C. Bolis.

Elvira Eugenia Otero, para la escuela número 15, por pase de Benilde Biscontini.

Ernesta Avanci, para la escuela número 15, por renuncia de Lidia Peradotto.

Rosa Pierotti, para la escuela número 15, por creación de grado.

Inés Introzzi, para la escuela número 15, por pase de Sara M. de Llambías.

María Alejandrina Fernández del Campo, para la escuela número 15, por pase de Luisa Lanfranchi.

Celia Sixta Cantón, para la escuela número 15, por pase de Esperanza López.

### SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 1.557.—E.—1921.—Declarar acogida a los beneficios de la ley 2.737, por el corriente año, a la provincia de Entre Ríos.

Exp. ......—Reintegrar en la totalidad de sus funciones al Inspector Nacional de Catamarca, señor José D. Cardoso, poniendo a su cargo las escuelas de la Ley 4.874 de la citada Provincia, en vista de que el mismo manifiesta que su actual estado de salud le permite atenderlas.

Exp. 369.—T.—1921.—Mantener la resolución de 21 de febrero del corriente año, por la que se declaró cesante a la directora de la escuela número 47 de Tucumán, señorita Rosaura Armalla, por las numerosas infracciones en que había incurrido y por tratarse de una maestra interina con regular concepto profesional y, en consecuencia, no hacer lugar al pedido de reconsideración que la misma formula.

Exp. 2.218.—M.—1921.—1.º—Ampliar, en el sentido de que no comprende a los funcionarios que son removidos por causas imputables a ellos mismos, el art. 1 de la resolución de diciembre 27 de 1920, que dice así: Los Visitadores de Escuelas Nacionales que desempeñen interinamente las funciones de Inspectores Seccionales y los Inspectores Seccionales (no los Viajeros) que sean destinados para prestar servicios transitoriamente fuera de su jurisdicción, gozarán de viático como funcionarios en jira.

2.º—No hacer lugar al pedido de pago de viático formulado por el Inspector señor Juan M. Boussy, que prestaba servicios en Mendoza, actualmente adscripto a la Inspección Gral. de Provincias.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. ......—Bautizar con los nombres que se indican, los siguientes edificios fiscales de las escuelas de los Territorios Nacionales:

*T. del Fuego.*

| | | |
|---|---|---|
| | Ushuaia | Hernando de Magallanes |

*Pampa.*

| | | |
|---|---|---|
| 5 | Toay | Gral. Emilio Mitre |
| 7 | Victorica | Brigadier Gral. Manuel Hornos |
| 9 | Telen | Alcides D'Orbigny |
| 10 | Catriló | Adolfo Alsina |
| 11 | Gral. Acha | Gral. Lucio V. Mansilla |
| 16 | Villa Alba | Gerónimo Luis de Cabrera |
| 17 | Int. Alvear | Francisco J. Muñiz |
| 19 | Acha | Julio Dumont D'Urville |
| 21 | Van Praet | Luis Antonio de Bougainville |
| 22 | Parera | Gral. Lorenzo Winter |
| 26 | Pico | Raúl B. Díaz |
| 27 | Macachín | Carlos Darwin |
| 28 | Simsón | Augusto Bravard |
| 31 | Rancul | Gral. Teodoro García |
| 34 | Realicó | Samuel Lafone Quevedo |
| 47 | Ceballos | Gral. Manuel J. Campos |
| 63 | Alpachiri | Gral. Eduardo J. Pico |
| 72 | Santa Aurelia | Gral. Wenceslao Paunero |
| 103 | Mauricio Mayer | Carlos Berg |
| | Ing. Luiggi | Gral. Martín Rodríguez |

*Neuquén.*

| | | |
|---|---|---|
| 2 | Neuquén | Gral. Conrado Villegas |
| 9 | Junín de los Andes | Tomás Falkner |
| 15 | Chos-Malal | Germán Burmeister |

*Río Negro.*

| | | |
|---|---|---|
| 1 | Viedma | Francisco de Viedma |
| 2 | Viedma | Juan de la Piedra |
| 5 | Cnel. Pringles | Luis Piedrabuena |
| 9 | Gral. Conesa | Gral. Emilio Conesa |
| 10 | Choele Choel | Basilio Villarino |
| 17 | Huahuel Niyeo | P. Nicolás Mascardi |
| 28 | Cumayo | Vice Almirante Eduardo O'Connor |
| 32 | Gral. Roca | General Julio A. Roca |

*Chubut.*

| | | |
|---|---|---|
| 5 | Trelew | Juan Sebastián de Elcano |
| 16 | El Bolson | Fray Francisco Menéndez |
| 17 | Cholila | Simón de Alcazaba |
| 21 | Drofa Gabets | G. Ch. Musters |
| 26 | Arroyo Percy | Roberto Fitz Roy |
| 30 | Epuyen | Juan Rodríguez Serrano |
| 36 | Malaspina | Alejandro Malaspina |

*Misiones.*

| | | |
|---|---|---|
| 1 | Posadas | Félix de Azara |
| 6 | Posadas | Hernandarias de Saavedra |
| 11 | Santa Ana | P. Pedro Lozano |
| 17 | Colonia Corpus | Diego de Rojas |
| 18 | San Pedro | P. Antonio Ruiz de Montoya |
| 21 | Apóstoles | P. José Guevara |
| 26 | Concepción | Amado Bompland |
| 27 | Concepción | Martín de Moussy |
| 5 | Resistencia | Ruy Díaz de Guzmán |
| 6 | Pto. Vicentini | Julio Crevaux |
| 8 | Pto. Bastiani | Ulderico Schmidel |
| 3 | El Molino | Gral. Napoleón Uriburu |
| 20 | Gral. Vedia | Gral. Don Benjamín Victorica |

SECCIÓN CAPITAL

Exp. ......—Nombrar profesora de dibujo, con una cátedra, para las escuelas que oportunamente indicará la Inspección Técnica, a la señorita Elisa Loureiro.

Exp. 3.923.—A.—1921.—Nombrar maestra de 3.ª categoría para la escuela del Asilo "Coronel Fraga", a la señorita Mercedes Goldmann (M. N.)

Exp. ......—Agradecer al señor Presidente de la Sociedad Argentina Protectora de Animales, doctor Ignacio Albarracín, su invitación a concurrir a la celebración de la "Fiesta del Animal", que se realizará el 2 del corriente, a las 14, en el local de la escuela "Presidente Mitre", manifestándole que si las obligaciones del cargo lo permiten, se tratará de asistir.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas. — ANGEL GALLARDO. — *Adolfo de Cousandier.*

SESIÓN 26.ª

*Día 29 de abril de 1921*

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y diez minutos del día veintinueve, del mes de abril del año mil novecientos veintiuno, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación los señores Vicepresidente doctor Marcelino Herrera Vegas, Vocales Profesor Normal don Jorge A. Bocero y doctor Juan P. Ramos, bajo la Presidencia del doctor don Angel Gallardo, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, se leyó y aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 3.701.—14.º—1921.—Acordar el pase de la directora de la escuela número 12 del distrito escolar 14. doña Elvira V. Seijo, por razones de estímulo, a la número 7 del mismo distrito, vacante por renuncia de la señorita Cora I. Fernández.

Exp. 3.724.—5.º—1921.—Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 5.º, al ubicar en las escuelas números 1 y 3 de su dependencia, donde existen vacantes, a las maestras de la número 7, que se encontraban sin grado a su cargo, por falta de inscripción, señoritas Angela Unchalo y Esther Gamberale.

Exp. 2.233.—7.º—1921.—Manifestar al C. E. 7.º que debe elevar la terna de Ley para proveer el cargo de vicedirectora de la escuela número 1 de su jurisdicción, que se encuentra vacante, por haber sido aprobado el pase a la número 6 del distrito de la titular señorita Blanca Forte.

Exp. 4.136.—I.—1921.—Autorizar a la Intendencia de la repartición para adquirir dos capotes impermeables para los chauffeurs de los automóviles de este Consejo N. 225 y 226, al precio de $ 160 m|n. cada uno, imputándose el gasto total al Item 51, partida 1 del presupuesto vigente (Ley de los duodécimos).

Exp. 2.205.—18.º—1921.—Autorizar al C. E. 18.º para invertir de fondos

de matrículas hasta la suma de $ 180 m|n. en la adquisición de las seis lámparas de alcohol carburado y accesorios que se requieren para la escuela nocturna D de su distrito.

Exp. 2.318.—4.°—1921.—Acordar el pase a la escuela número 5 del Consejo Escolar 14.°, que por razones de distancia formula el actual Vicedirector de la escuela número 8 del C. E. 4.°, don Horacio B. Vallejo.

Exp. 3.357.—V.—1921.—Acordar dos puntos de bonificación a la maestra normal señorita Sara Cecilia Vilarulle, por haber prestado 180 días de servicios como suplente en las escuelas de la Capital, con muy buen concepto profesional, con anterioridad a la resolución del 22 de septiembre de 1920.

Exp. 4.040.—16.°—1921.—Aprobar la medida adoptada por el C. E. 16.°, al conceder pase de la escuela número 10 a la número 11 de su jurisdicción, donde existe una vacante por creación de grado, a la señorita Elvira Morera, teniendo en cuenta la causal invocada — enfermedad.

Exp. 2.860.—B.—1921.—Manifestar a los señores Baliño Hnos., fabricantes de los productos "Germinase", que dicha elaboración no es posible adoptarla en las escuelas para niños débiles por su elevado costo y que el actual sistema de alimentación es suficientemente completo y nutritivo para los niños que concurren a las mencionadas escuelas.

Exp. 4.784.—D.—1921.—Autorízase a la D. Administrativa (Of. de Suministros) para tomar seis nuevos peones y hasta diez operarios más, con el sueldo de $ 120 mensuales que indistintamente asigna el presupuesto general para el personal de esa índole en las dos categorías citadas y acuérdasele una partida de $ 100 m|n. mensuales para gastos de recorrido del capataz encargado de vigilar los trabajos que se realizan en las escuelas, debiendo la D. Administrativa indicar oportunamente la imputación que se dará al presente gasto.

Exp. 3.636.—6.°—1921.—Aprobar el proceder del Consejo Escolar 6.°, al disponer que el maestro de la escuela número 11 de su jurisdicción, señor Claudio Ferro, reemplazara por el término de la licencia al Vicedirector de la misma señor Américo Intaglietta, recordándosele que es necesario se ajuste en un todo a lo establecido por las disposiciones vigentes, siempre que se trate de esta clase de designaciones, a fin de evitar que se excluyan a profesionales que tengan mayor antigüedad y buen concepto.

Exp. 1.786.—20.°—1921.—Renovar por el corriente año la autorización relativa a la inversión hasta la suma de $ 70 m|n. mensuales en servicio de alumbrado de las escuelas nocturnas B y A, del distrito 20.°, antes D y E del 16.°, asignándosele $ 40 a la primera y 30 a la segunda, con la imputación que indicará oportunamente la D. Administrativa.

Exp. 5.344.—E.—1920.—Reconocer a favor de la casa L. J. Rosso y Cía. la suma de $ 150.00 m|n. que reclama como importe del trabajo fuera del ordinario que ha efectuado para la impresión de la Memoria del Consejo, correspondiente al año 1919, exceptuándosela de la penalidad fijada por el contrato, en la demora en que ha incurrido en la entrega de la misma Memoria.

Exp. 5.044.—10.°—1921.—Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia, con fecha de ayer:

1.°—Dejar sin efecto la ubicación dada a la maestra señorita Zunilda Ortiz, en la escuela número 3 del C. E. 10.°, así como la designación que por error se hizo de maestra auxiliar de dicho establecimiento a favor de la maestra señorita Inés Lliri.

2.°—Ubícase a la mencionada maestra, señorita Zunilda Ortiz, en la escuela número 16 del C. E. 10.°, en reemplazo de la maestra señora Evangelina Vargas Ferreyra de Jantus, que ha sido declarada maestra comprendida en el vol. 31 y ubicada en la referida escuela número 16.

Exp. 3.385.—S.—1921.—Donar a la asociación Pro Educación Industrial de Punta Alta, 40 ejemplares del texto de lectura "La Frase 2.a", con destino a la escuela que la misma sostiene.

Exp. 2.948.—2.°—1921.—Autorizar, por el presente curso, la inscripción de alumnos mayores de 10 años en la escuela número 19 del C. E. 4.°.

Exp. 2.568.—15.°—1921.—Declarar comprendida dentro de los términos de la resolución de 3 de mayo de 1918, por dos años, a la maestra de la escuela número 7 del C. E. 15.°, señorita Fanny Filgueira, quien ha perdido las aptitudes físicas para el desempeño de las tareas docentes; debiendo prestar servicios en carácter de tal, en la escuela referida.

Exp. 3.725.—14.°—1921.—Aprobar el proceder del Consejo Escolar 14.°, al nombrar como Vicedirectora interina de la escuela número 5 de su juris-

dicción, a la señorita Fernonsini, recordándole al mismo tiempo que siempre que excluya en designaciones de ese carácter a un profesional o a profesionales que reunen las condiciones establecidas por las disposiciones vigentes, es conveniente que indique la causa que motiva esos procedimientos.

Exp. 4.145.—A.—1921.—Ceder el salón de actos de la escuela "Presidente Roca" para el día 30 del corriente, a las 17 horas, o el 14 de mayo próximo, a la misma hora, a la asociación Pro Maestros de Escuelas, a fin de que realice su asamblea anual ordinaria.

Exp. 3.777.—A.—1921.—Autorizar a la asociación Israelita Argentina para hacer uso del salón de actos de la escuela "Presidente Roca", con el fin de dictar conferencias, por la noche, en las fechas que se indican a continuación:

Jueves 5 de mayo, domingo 29 de mayo, miércoles 29 de junio, domingo 17 de junio, lunes 15 de agosto, martes 30 de agosto, domingo 11 de septiembre, miércoles 12 de octubre, domingo 30 de octubre y viernes 11 de noviembre; debiendo ponerse de acuerdo con la dirección del establecimiento, para la realización de las mismas.

Exp. 5.050.—S.—1921.—Autorizar, de conformidad con la resolución del 31 de agosto de 1917, a la M. N. señora María L. B. de Salinas, para integrar ternas de vicedirectora, teniendo en cuenta que presta servicios desde el año 1913 como profesora de grado en la Escuela Normal número 8 de la Capital, y ha merecido por dichos servicios buen concepto profesional.

Exp. 14.872.—3.°—1920.—Autorizar la renovación del contrato de locación de la casa calle Defensa 1179-81, propiedad del señor Ismael Areco, y ocupada por la escuela número 12 del C. E. 3.°, en las siguientes condiciones:

Alquiler: $ 1.200 m|n. mensuales, a contar desde la fecha del vencimiento del anterior contrato, fecha que deberá aclararse con la debida precisión.

Término: dos años.

No se ejecutarán obras.

Exp. 4.892.—D.—1921.—1.°—Aprobar la relación de cuentas generales que se detallan en las planillas del expediente, elevadas por la Dirección Administrativa, cuyo importe total asciende a la suma de $ 202.295.98 m|n.

2.°—Mandar pagar por D. Administrativa la expresada suma de pesos 202.295.98 m|n. por el concepto indicado en el art. 1.° y la imputación indicada por la misma.

Exp. 5.250.—14.°—1921.—Nombrar maestra de 3.ª categoría para la escuela número 6 del C. E. 14.°, a la M. N. señorita Palmira Cichitti, en reemplazo de la señora María M. de Via Golpe, que ha sido trasladada.

Exp. 5.233.—20.°—1921.—Nombrar maestro de 3.ª categoría para la escuela número 8 del C. E. 20.°, por creación de grado, al M. N. señor Manuel González.

Exp. 5.249.—3.°—1921.—1.°—Nombrar maestro de 2.ª categoría para la escuela número 15 del C. E. 3.°, al P. N. señor Pedro María Esquivel, por grado vacante

2.°—Nombrar maestros de 3.ª categoría para las escuelas del C. E. 3.°, que se mencionan a continuación, a los siguientes MM. NN.:

Emilio Aurelio Badie, para la escuela número 2, por ascenso de Pedro Tessi.

Rafael E. González, para la escuela número 15, por grado vacante.

Raúl Marcelo Chevalier, escuela número 15, por creación de grado.

Exp. 5.232.—12.°—1921.—Nombrar maestros de 3.ª categoría para las escuelas dependientes del C. E. 12.° que a continuación se indica, a los siguientes maestros normales:

Escuela 4: María Esther Ortiz, por traslado de María I. Morchio.
" 18: Irene Celia Galván, por traslado de Matilde Gadea.
" 17: Encarnación Palavecino de Latorre, por renuncia de Delia
" 17: Sara Silva, por creación de grado.
" 17: María Emilia Sívori, por creación de grado.
" 17: Ana Rosa Capriata, por creación de grado.
" 6: María Delia Sein, por fallecimiento de Soledad E. Pariente.
" 6: María Esperanza Chipolina Xammar, por renuncia de Mercedes B. de Berraondo.
" 17: Antonio M. Luchia, por creación de grado.
" 17: Florencio Furst, por creación de grado.
" 17: Jorge Horacio Segovia, por creación de grado.

Exp. 3.357.—S.—1921.—Donar un pizarrón de 090 x 1.20, de los existentes en depósito, a la Sociedad de Fomento y Biblioteca Popular "Democracia y Progreso", de Villa Leandro N. Alem.

Exp. 5.031.—I.—1921.—De conformidad con lo solicitado por la Inspección General de Escuelas de Adultos, déjase constancia de la ubicación de las escuelas complementarias que funcionan en los locales de las escuelas diurnas:

Cornelio Saavedra, Rivadavia 2616, C. E. 2.º, actual nocturna A.
Presidente Mitre, Sarmiento 2802, C. E. 2.º, actual nocturna F.
Vicente Fidel López, S. Fe 5039, C. E. 14.º, actual nocturna A.

Exp. ......—Aceptar la renuncia presentada por el señor César de la Riestra, del cargo de miembro del Consejo Escolar 19, y darle las gracias por los servicios prestados a la educación común.

Exp. 4.471.—D.—1921.—Habiéndose aprobado los informes y la reglamentación que produjera el Contador Inspector de la Armada, señor Luis Scarzi, por lo que el mismo manifiesta que no tiene otra misión indicada para desempeñar, y teniendo en cuenta la importancia de su trabajo y los beneficios que de él resultaran para la repartición:

1.º—Dar por terminadas las funciones encomendadas al Sr. Luis J. Scarzi y agradecer los servicios prestados, lo que se llevará a conocimiento del Ministerio de Marina.

2.º—Acordar al señor Luis J. Scarzi la suma de $ 5.000.00 moneda nacional en concepto de honorarios por sus servicios.

El Vocal señor Boero hace la observación de que debe consultarse previamente al Ministerio de Marina respecto de la remuneración al señor Scarzi, y se abstiene de votar en ese punto.

Exp. ......—En vista de la nota del señor Director de la Biblioteca Nacional de Maestros, don Leopoldo Lugones, por la cual manifiesta que el comité "France-Amerique" que funciona en París bajo la presidencia de M. Gabriel Hanoteaux, lo ha invitado a visitar a Francia como su huésped de honor, y dar allí algunas conferencias de carácter cultural sobre la República Argentina, solicitando, como consecuencia seis meses de licencia y ofreciendo sus servicios para la adquisición de libros para la biblioteca de su dirección, con lo cual se ganaría en eficacia y modicidad.

1.º—Conceder licencia por seis meses, con goce de sueldo, al expresado señor Director de la Biblioteca Nacional de Maestros, don Leopoldo Lugones, quedando establecido que la licencia se acuerda en estas condiciones, en atención a los servicios que continuará prestando a la repartición en el extranjero.

2.º—Disponer que la Dirección Administrativa liquide en la forma de práctica, a la orden del señor Director de la Biblioteca Nacional de Maestros, la suma de $ 5.000.00 m|n., con imputación a la partida que anualmente asigna el presupuesto para adquisición de libros con destino a la Biblioteca Nacional de Maestros, debiendo dicha suma ser invertida por el señor Director en la adquisición de libros en el mismo centro librero, París, prescindiendo de intermediarios, que resultan inexactos y onerosos a la vez.

3.º—Gestionar del H. Congreso de la Nación el aumento de la partida vigente a $ 25.000.00, por una sola vez, con el objeto de efectuar mayores compras y en mejores condiciones de adquisición.

Exp. 5.234.—19.º—1921.—1.º—Acordar pase a la escuela número 11 del C. E. 19.º, en reemplazo de la señorita María J. Robín, que pasó a otro establecimiento, a la actual maestra de la número 8 de su dependencia, señorita Clotilde Manzi.

2.º—Nombrar maestro de segunda categoría para la escuela número 8 del C. E. 19.º, al Profesor Normal de Ciencias señor Osvaldo Evaristo Pita, en reemplazo de la señorita Julia P Justoni, que pasó a otra escuela.

3.º—Nombrar maestros de 3.ª categoría para las escuelas del referido C. E., que a continuación se menciona, a los siguientes Maestros Normales:

Carlos Marteau, escuela número 3, por creación de grado.
César Rómulo Marteau, escuela número 3, por creación de grado.
Ernesto R. Grassi, escuela número 8, por pase de C. Mauli.

4.º—El señor Osvaldo E. Pita deberá presentar su cédula de identidad y certificado de buena salud.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 2.611.—1921.—1.°—Trasladar a la escuela Superior de Varones, número 1, de Santa Rosa (Pampa), en reemplazo de la señorita Juana Arámburu, que falleció, a la maestra de la escuela 10 de Catriló, señora Flora N. P. de Gatica.

2.°—Nombrar maestra de 3.ª categoría, en reemplazo de la señora de Gatica, a la M. N. señorita Josefa Ré.

3.°—Acordar a la señorita Ré el pasaje y viático que indica la Inspección.

Exp. 14.595.—C.—1921.—1.°—Dejar sin efecto el nombramiento de la maestra de 3.ª categoría para la escuela número 5 de Chubut, señorita Celestina Escudero, quien eleva su renuncia sin tomar posesión del cargo y anular las órdenes de pasajes.

2.°—Nombrar maestro de 3.ª categoría de la escuela número 5 de Chubut, en reemplazo de la señorita Celestina Escudero, al maestro normal señor Carlos L. Huillier.

3.°—Acordar al señor L. Huillier los pasajes correspondientes desde Bs. Aires a su destino y 50 $ para viático.

Exp. 3.079.—P.—1921.—Crear una escuela infantil mixta en el Lote XI, Dep. de Realicó, Zona Parera (Pampa), por contar con una población escolar de 68 niños.

Exp. 2.948.—P.—1921.—Nombrar maestro de 3.ª categoría de la escuela número 7 de Pampa, en reemplazo del señor Didimo Zárate, que fué ascendido, al maestro normal señor Juan O. Anchozar, y acordar al mismo el pasaje y viático que indica la Oficina Técnica.

Exp. 2.163.—P.—1921.—Nombrar maestro de 3.ª categoría de la escuela número 10 de La Pampa, en reemplazo de la señorita Carmen L. Quiroga, que fué trasladada, al maestro normal señor Adolfo E. del Cioppo, y acordar al mismo los pasajes y viáticos que indica la Inspección.

Exp. 3.177.—F.—1921.—Crear una escuela en el paraje denominado "La Colonia" (Formosa), donde, según la Inspección, existen 35 niños en edad escolar que no reciben instrucción

Exp. 8.578.—C.—1920.—Trasladar a la maestra señorita Juana R. Goicochea, de la escuela 66 de Chaco, a la 7 del mismo territorio, debiendo Dirección Administrativa liquidarle los sueldos que reclama.

Exp. 2.285.—P.—1921.—Autorizar la ejecución de las reparaciones en el edificio fiscal de la escuela número 28 de Simsón (Pampa) y provisión de un tanque nuevo, que reviste carácter de imprescindible, aceptándose a tal efecto el presupuesto presentado por la casa José Mirabelli, que asciende a la suma de $ 425.00 m|n., por ser el más bajo de los tres que se acompañan, imputándose el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 65, partida 1 del presupuesto vigente (Ley de los Duodécimos), debiendo la Presidencia adoptar las medidas que convengan, a fin de abonar su importe inmediatamente de ser terminadas.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 4.126.—C.—1921.—No hacer lugar al pedido de 200 bancos, formulado por la Intendencia Municipal de Río IV (Córdoba), en razón de que las existencias en depósito apenas bastan a satisfacer las necesidades de las escuelas dependientes de la repartición.

Exp. 4.345.—E.—1918.—1.°—Aprobar el proyecto (planos y presupuesto, por importe de $ 61.946.31 m|n., sin imprevistos), que ha formulado la Dirección General de Arquitectura para la construcción de edificio para la escuela número 10 de Colón (Provincia de Entre Ríos), y autorizar a la Presidencia para atender en la aprobación del pliego de bases y condiciones que debe regir en la licitación.

2.°—Disponer el llamado a licitación pública para la ejecución de las obras, por el término de ley y en las distintas localidades que corresponda, tan pronto como sea sancionado el presupuesto general para el corriente año y siempre que la respectiva partida (Edificación escolar en toda la República) permita la imputación del gasto. En caso de no ser esto posible, disponer que dicho llamado a licitación se nicie en los primeros días de septiembre próximo, a los fines de tener contratadas las obras a la iniciación del año entrante, a cuyo presupuesto se imputaría el gasto.

Exp. 12.185.—E.—1913.—1.°—Aceptar el ofrecimiento que formula la

"Comisión Pro Edificios de la escuela número 8", formada por vecinos de Estación Caseros, Dep. Uruguay — Provincia de Entre Ríos, — relativo a tomar a su cargo la realización de las obras de construcción de edificio para el citado establecimiento, consistente en dos aulas de metros 10 x 6, y casa para el director y terminar la construcción de conformidad al proyecto que presenta, mediante *una única contribución* del Consejo, por importe de pesos 12.000.00 m|n.

2.º—Acordar para dicho fin esta suma, con la imputación que indicará la Dirección Administrativa, debiendo ser girada en cuotas periódicas de pesos 3000, a la orden del señor Inspector Seccional de Entre Ríos, contra aviso del mismo y a medida que se vayan realizando las obras.

3.º—El referido Inspector deberá celebrar convenio escrito con la antedicha comisión, respecto de lo que establece la presente resolución y estipulando expresamente que tan pronto quede terminado el edificio pasará a la propiedad del Consejo, sin ningún cargo.

4.º—A los efectos de apresurar en cuanto sea posible la iniciación de las obras para mantener la propiedad del terreno, el mismo señor Inspector deberá tener en cuenta el cargo impuesto en la donación de dicho terreno, con referencia a que la edificación deberá ser comenzada antes del 12 de julio del corriente año.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y cinco minutos. — ANGEL GALLARDO. — *Pablo A. Córdoba.*

---

SESIÓN 27.ª

*Día 2 de mayo de* 1921

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y treinta minutos del día dos de mayo del año mil novecientos veintiuno, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación los señores Vicepresidente doctor don Marcelino Herrera Vegas, vocales Profesor Normal don Jorge A. Boero y doctor don Juan P. Ramos, bajo la Presidencia del doctor don Angel Gallardo, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 4.319.—7.º—1921.—Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 7.º, al haber acordado pase a la escuela de nueva creación, "Francisco de Victoria", al actual maestro de la número 3 de su dependencia, señor Luis A. Ruiz, por razones de estímulo.

Exp. 3.862.—15.º—1921.—Acordar el ascenso a la primera categoría, que solicita la maestra de segunda categoría de la escuela número 12 del C. Escolar 15.º, señora Ecilda M. Paz de Portabales, con anterioridad al 1.º de julio de 1920, a los efectos de la categoría, y del 1.º de marzo último, a los del sueldo.

Exp. 4.064.—D.—1920.—Archivar estas actuaciones, por cuanto oportunamente se resolvió sobre la reorganización de la Dirección Administrativa.

Exp. 7.777.—D.—1919.—Ordenar se devuelva a los señores Torres y Gazpio el depósito de garantía de licitación por el año 1918, que se había declarado perdido, a favor del H. Consejo, por resolución de fs. 47 del expediente.

Exp. 3.360.—2.º—1921.—Aprobar el gasto de la suma de $ 67 m|n. efectuado en concepto de adquisición de artefactos de alumbrado eléctrico para las oficinas del C. E. 2.º, en su nuevo local, debiendo imputarse el gasto a fondos de matrícula del citado Consejo.

Exp. 6.472.—5.º—1919.—1.º—Aceptar la renuncia presentada por el señor Paulino Lobo, de los puestos de maestro de la escuela número 1 y preceptor de la nocturna C del C. E. 5.º, con anterioridad al 1.º de marzo de 1920, desde cuya fecha no presta servicios ni goza de licencia.

Exp. 4.980.—15.º—1920.—Devolver a la maestra de la escuela número 5 del C. E. 15.º, señora Azucena A. P. de Campos, el importe de dos días de sueldo que se le descontaron de más, no así el importe de los cinco días (5)

que estuvo suspendida, ni del 1|2 1|4 de inasistencia que corresponde a una falta de puntualidad en que incurrió el día 3 de mayo del año ppdo.

Exp. 10.871.—D.—1920.—Estando ya resuelta la organización de la Dirección Administrativa, archivar las actuaciones relativas a un proyecto elevado por la mismo oficina, con fecha 16 de septiembre del año ppdo., sobre contabilidad del movimiento por especies de la Oficina de Compras, Depósito y Suministros.

Exp. 3.337.—18.°—1921.—Acordar la permuta que de sus respectivos cargos solicitan los preceptores de las escuelas nocturnas A, del C. E. 6.°, y A del C. E. 18.°, señores Héctor Leme y Francisco R. Suárez, respectivamente.

Exp. 4.974.—V.—1921.—Estar a lo resuelto en 20 de abril último (Exp. 4.268.—E.—1921), en cuanto se resolvió: "Hacer saber a la Oficina de Estadística, en contestación a la consulta que formula, que las suplencias deben adjudicarse a los aspirantes cuya clasificación sea de 9 o más puntos, dándose preferencia a los que se aproximen mayormente a los trece, a fin de que puedan alcanzar cuanto antes las condiciones para ser nombrados titulares.

Exp. 4.153.—17.°—1921.—Autorizar al actual maestro de 2.ª categoría de la escuela número 2 del Consejo Escolar 17.°, señor Manuel V. Papavero, para integrar ternas de vicedirector de las escuelas de la Capital.

Exp. 4.303.—2.°—1921.—Declarar comprendida dentro de los términos del vo'ante 31 a la maestra de la escuela número 12 del C. Escolar 2.°, señorita Emilia Mascardi, y ubicarla de maestra auxiliar en la misma escuela donde actualmente presta servicios.

Exp. 3.967.—3.°—1921.—Declarar comprendida en los términos del vol. 31, por haber perdido las aptitudes físicas necesarias para el ejercicio de la docencia, a la maestra de la escuela número 9 del C. E. 3.°, señorita Paulina Ituarte, ubicándola en la escuela número 8 del mismo, que funciona con seis secciones de grado.

Exp. 2.760.—12.°—1921.—1.°—Acordar nueva autorización al C. E. 12.° para el servicio de coche para el transporte del personal de la escuela número 18 de su dependencia, de conformidad al presupuesto, por importe de $ 180 m|n., que es el más bajo de los ocho presentados, imputándose el gasto, por ahora, a los duodécimos del presupuesto de 1920, puestos en vigor, y luego a la respectiva partida del presupuesto general a sancionarse para el corriente año.

2.°—Recomendar al expresado C. E. 12.° trate de buscar la forma de reducir el gasto de este servicio.

Exp. 321.—20.°—1921.—1.°—Aceptar el alquiler de $ 625 m|n. mensuales (que excede solamente en $ 25 al ofrecido de acuerdo con el decreto del 11 de abril último), para la renovación del contrato de locación de la finca sita San Antonio números 640-44, de propiedad de don Juan Briant, a condición de abonarlo desde la fecha en que sean terminadas las obras que se compromete a realizar por su cuenta el señor Briant, y siempre que éste convenga en que rija hasta entonces el actual alquiler de $ 400 m|n.

2.°—Disponer que dichas obras se ejecuten de inmediato, en el caso de ser ello factible sin peligros, ni mayores molestias para la escuela. y de mediar alguno de estos inconvenientes, sería transferida su realización para las próximas vacaciones.

Exp. ......—Fijar el día 23 del corriente, a las 14 horas, para llevar a cabo el desfile escolar que con motivo del aniversario patrio del 25 de Mayo, deberá realizarse por las escuelas de la Capital.

Exp. 5.593.—A.—1919.—Prorrogar por el término de seis meses, con goce de sueldo íntegro, a contar del 1.° de enero último, la licencia acordada al empleado de la Oficina del Archivo de la repartición, don Luciano Vidal, por encontrarse comprendido dentro de lo dispuesto en el Anexo E, Inciso 11, Item 63 del presupuesto general vigente.

Exp. 2.634.—2.°—1921.—Autorizar la adquisición de fieltro destinado para la tarima del local de actos públicos de la escuela número 5 del C. E. 2.°, que importa la suma de $ 410 m|n., según presupuesto de la casa Elías Romero y Cía., que se acepta por ser el más conveniente de los presentados, siempre que el gasto pueda imputarse a fondos de matrícula del citado C. E.

Exp. 5.356.—17.°—1921.—1.°—Aprobar el pase a la escuela número 17 del Consejo Escolar 7.°, de las maestras de la número 1, del mismo distrito, señoritas Amelia Díaz de las Heras e Isabel Rodríguez Pérez.

2.°—Nombrar maestras de 3.ª categoría para las escuelas del citado distrito, que a continuación se mencionan, a las siguientes maestras normales:

Escuela N.° 17: Fermín Estrella, por escuela de nueva creación.
„ „ „ Electra Olga Baldovino, íd.
„ „ „ Juana María Luisa Fassio, íd.
„ „ „ Ana Zanellato, íd.
„ „ „ María Victorina Acosta, íd.
„ „ „ Angela Emilia Gandolla, íd.
„ „ „ María Antonieta Mirabella, íd.
„ „ 1: Amelia Francisca Osilio, por pase de Amelia Díaz de las Heras.
„ „ 1: Ida Rosa Fusetti, por pase de la señorita Isabel Rodríguez Pérez.

Exp. 347.—4.°—1921.—Proponer al señor Laurence Christie, propietario de las fincas sitas en las calles Isabel la Católica 333 y Montes de Oca 620, en las que funciona la escuela número 18 del Consejo Escolar 4.°, la renovación del contrato existente mediante un alquiler de $ 700 mensuales, por el término de cinco años, pagaderos desde la fecha en que se firme el nuevo contrato, admitiéndose que la ejecución de las obras indicadas por Dirección Gral. de Arquitectura, a fs. 5 y vta. del expediente a cargo del propietario, se transfiera para las próximas vacaciones, si de ello no resultara mayor inconveniente para la escuela, estando también a cargo del referido propietario, las de conservación e higienización que en lo sucesivo fueran necesarias, debiéndose, en caso de no aceptarse las propuestas precedentes, iniciarse las gestiones en procura de otro local de alquiler más razonable.

Exp. 14.776.—7.°—1920.—1.°—Tomar conocimiento del apercibimiento impuesto por el C. E. 7.° en uso de sus atribuciones legales, a la directora de la escuela número 1 de su dependencia, señora Josefa Ponce de Arnold, por las resultancias del sumario que le ha sido levantado.

2.°—Aprobar el proceder observado por el citado Consejo, al disponer el traslado, sin que ello afecte el buen concepto técnico y profesional de las siguientes maestras del citado establecimiento:

Señoritas María C. Pilone, María Amanda Quiroga, Teresa Julia, Leonor Díaz de las Heras, Isabel Rodríguez Pérez y Amelia Díaz de las Heras, para las escuelas que oportunamente indicará, haciéndole presente que se ha apartado de la resolución de 2 de enero de 1917, que autoriza a los Consejos Escolares para proponer los pases, determinando que sólo podrán hacerse efectivos una vez autorizados por el H. Consejo, previendo el caso en que esos pases se requieren con urgencia, para lo cual dispone que las propuestas se presenten directamente en manos del señor Presidente del H. Consejo, a fin de que adopte en el acto las medidas que convenga, con cargo de dar cuenta al H. Consejo.

Exp. 4.437.—15.°—1921.—Remitir el expediente de ternas al C. Escolar 15.°, para que explique la inclusión en las mismas de las maestras señoritas Ermelinda E. Valle y Delfina Francisca Lana, en vista de lo manifestado por la Oficina de Estadística en su informe.

Exp. 5.355.—10.°—1921.—Nombrar maestra de 3.ª categoría de la escuela número 8 del Consejo Escolar 10.°, en reemplazo de la señorita Emilia Peyreton, que se jubiló, a la M. N. señora Leonor Jesús Cueto de Gandulfo.

Exp. 5.232.—12.°—1921.—1.°—Efectuar los siguientes pases de maestras de las escuelas del C. E. 12.°:

Elvira Alvarez Ugarte, de la escuela número 18 a la número 17.
María Sara Nobles, de la escuela número 8 a la número 17.
Emilia García, de la escuela número 18 a la número 6.

2.°—Hacer constar que los nombramientos de maestros de 3.ª categoría, otorgados por resolución de 29 de abril último, a favor de la señora Encarnación Palavecino de Latorre y señoritas Sara Silva y María Delia Sein, para la escuela número 17 del C. E. mencionado las dos primeras, y para la número 6 la última, deben considerarse extendidos para la escuela número 18 del mismo distrito, en reemplazo de las señoritas Elvina Alvarez Ugarte, María Sara Nobles y Emilia García, respectivamente, que por el art. 1 se trasladan a otros establecimientos

Exp. 5.114.—7.°—1921.—1.°—Aprobar los pases efectuados por el C. E. 7.° para las escuelas números 6 y 9 de su dependencia, de las maestras de la escuela número 1, señoritas Leonor Díaz de las Heras y Teresa Julia, respectivamente.

2.°—Nombrar maestras de 3.ª categoría para la escuela número 1 del referido C. E. 7.°, a las siguientes maestras normales:

María Mercedes del C. J. Queirel, en reemplazo de la señorita Leonor Díaz de las Heras.

Adelina Dalmira Tesone, en reemplazo de la señorita Teresa Julia.

Elvira C. Sánchez, en reemplazo de la señorita María C. Piloni, que ha sido trasladada.

Exp. 2.436.—O.—1921.—Asignar una remuneración de $ 1.500 m|n. al apoderado del H. Consejo, señor J. Ignacio Ríos, en concepto de honorarios por sus trabajos realizados en el juicio sucesorio de don Félix F. Bernasconi, a que se refiere el expediente.

Exp. 74.—O.—1921.—Mandar pagar por D. Administrativa la suma de 145 pesos moneda nacional a favor del escribano nacional don Augusto Maglione, en concepto de pago por gastos y honorarios devengados en el otorgamiento de una escritura de venta, hecha a favor de este H. C. por el Síndico liquidador del Banco Basko Asturiano del Plata; imputándose al anexo E, Inciso 11, Item 47, partida 1 del presupuesto general vigente. (Ley de los duodécimos).

Exp. 1.473.—1921.—1.º—Trasladar al director de la escuela infantil número 23, de Colonia San José (Pampa), señor Jacobo Plotnick, a la dirección de la escuela de igual categoría 63, de Puerto Azara (Misiones), en reemplazo del señor Pedro Ortega, que pasa, a su pedido, a otro punto.

2.º—Trasladar a la escuela 63 de Puerto Azara (Misiones), a la maestra de la escuela 23 de San José (Pampa), señorita Esther Plotnick, hermana del director Jacobo Plotnick, en reemplazo de la señora Brunilda L. de Ortega, que pasa, a su pedido, a otro punto.

3.º—Trasladar a la dirección de la escuela infantil de San José (Pampa), a su pedido, al director de la escuela 63 de Puerto Azara (Misiones), señor Pedro Ortega, en reemplazo de Plotnick, que pasa a otro destino.

4.º—Trasladar a la maestra de la escuela 63 de Puerto Azara (Misiones), señora Brunilda L. de Ortega, a su pedido, a la escuela 23 de San José (Pampa), en reemplazo de la señorita Esther Plotnick.

5.º—Acordar al señor Jacobo Plonitck y señorita Plonitck, pasajes desde Est. Barón (Pampa, F. C. O.), hasta Buenos Aires, y desde Buenos Aires a Est. Apóstoles, F. C. N. A., y la suma de 90 pesos moneda nacional a cada uno, en concepto de viático y gastos de traslado desde Apóstoles hasta Azara.

Exp. 3.827.—P.—1921.—1.º—Aprobar la reorganización del personal de las escuelas de Territorios, sección 7.ª de La Pampa, elevada por la Inspección Seccional con las modificaciones introducidas por la Insp. General.

2.ª—Pasar el expediente a Dirección Administrativa, para que la liquide por separado a favor del señor Inspector Gral. de Territorios, la totalidad de los viáticos acordados, a fin de que el citado funcionario haga entrega de los mismos a los interesados.

Exp. 9.684.—P.—1918.—1.º—Hacer saber a los vecinos recurrentes a fs. 64 y 65, que se ha tomado conocimiento del concepto favorable que les merece la actuación del director de la escuela 67 de Villa Mirasol (Pampa), don Liborio Villegas.

2.º—Que la Inspección General informe con urgencia, si conviene hacer uso de la prórroga del contrato de locación a que se refiere el art. 2 de la resolución de fs. 62.

Exp. 3.159.—F.—1921.—Aceptar el aumento de pesos diez en el alquiler de la casa en que funciona la escuela número 31 de Formosa y, en consecuencia, aprobar el contrato de 12, que está en forma y fija las siguientes condiciones:

Alquiler: $ 110 mensuales.

Término: 3 años, desde su aprobación.

Obras de conservación e impuestos, a cargo del propietario, y facultad del Consejo para disponer la rescisión cuando lo juzgue conveniente.

Exp. 6.800.—P.—1919.—1.º—Disponer que la Insp. Gral. de Territorios proponga como maestro para un cargo vacante, al Sr. Antonio B. Sosa dando por compurgada su falta con el tiempo de destitución que lleva sufrido y siendo entendido que no podrá ascender sino después de tres años consecutivos de buen concepto profesional

2.º—No seguir adelante los trámites iniciados por reintegro de haberes, toda vez que ellos fueron abonados en virtud del decreto de fs. 71.

3.º—Que la Inspección de Territorios aclare a qué ubicación se refiere en el párrafo de fs. 147, vta., que dice: "En cuanto a lo relacionado con la

ubicación a su cargo, no debe hacerse lugar a lo que solicita, debiéndosele intimar a que se haga cargo del puesto que últimamente se le designó".

Exp. 3.785.—R.—1921.—Aceptar y agradecer el ofrecimiento que hace el señor Miguel Lembeye, relativo a donación de una hectárea de terreno en la Colonia Frías (R. Negro), en el lugar en que se halla instalada la escuela número 8, y disponer se efectúen las correspondientes gestiones para obtener la escrituración en la forma que indica la Asesoría Letrada a fs. 3, vta.

Exp. 2.010.—C.—1921.—Crear una escuela infantil mixta en el paraje denominado "Las Breñas" (Chaco), donde existen 79 niños en edad escolar, y nombrar para dirigirla al director de la número 61, del mismo distrito, señor Héctor M. Sambarino, quien solicita su traslado por razones de salud.

Exp. 2.512.—P.—1921.—Crear dos escuelas fijas en el dep. 4.° de La Pampa, en los lotes 17, letra B y 23, sección B, donde, según la Oficina Técnica, existe una población escolar de 41 y 99 niños, respectivamente, y disponer la remisión del material de enseñanza para las mismas.

Exp. 4.537.—P.—1921.—Aprobar el proceder de la Inspección Gral. de Territorios, al disponer la permuta de las maestras de la escuela número 66 de Pampa, señora Lorenza G. de Quiroga, y número 10 del mismo territorio, señora Pancha G. de León.

Exp. 5.202.—P.—1921.—1.°—Aceptar la renuncia del maestro de la escuela número 44 de Pampa, señor Francisco J. Sánchez, a contar desde el 3 de abril último, en que dejó de prestar servicios.

2.°—Trasladar, en reemplazo del señor Sánchez, a la maestra de la escuela número 30, del mismo Territorio, señorita María Angélica Giménez, a su pedido.

3.°—Nombrar maestra de 3.ª categoría, de la escuela 30 de Pampa, en reemplazo de la señorita Giménez, a la maestra normal señorita Lola Rosa Liberti.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 2.519.—T.—1921.—Apercibir a la directora de la escuela número 224 de Tucumán, señora María Antonia Guardia de Rodríguez, por las deficiencias de orden administrativo en que ha incurrido, significándole además, que en el transcurso de este año debe mejorar su concepto profesional.

Exp. 354.—C.—1921.—Declarar acogida a los beneficios de la Ley 2.737, por el corriente año, a la Provincia de Catamarca.

Exp. 2.932.—C.—1921.—Archivar estas actuaciones, de las que se desprende que es falsa la denuncia formulada contra la directora de la escuela número 12 de Catamarca, señorita Teresa Lola Trevi, quien goza de buen concepto en el vecindario y en la Inspección Gral. de Provincias.

Exp. 408.—1|2.—B.—1921.—Acordar, a los efectos de gestionar puestos en los Consejos Escolares de la Capital, dos puntos de bonificación al maestro auxiliar de la escuela 66 de Buenos Aires, don Gerardo D. Morinelli, por servicios prestados en escuelas nacionales de Provincias y en mérito al concepto profesional muy bueno que ha merecido y hacer extensiva esta medida a todos los casos que estuvieran en las mismas condiciones, con anterioridad a la resolución de 4 de febrero ppdo., que obra a fs. 3 del expediente.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 2.420.—R.—1921.—1.°—Nombrar directora infantil de la escuela número 37 de Contraalmirante Cordero (Río Negro), a la actual maestra de 2.ª categoría de la escuela 10 del C. E. 3.°, doña Martha Verón de Mora, en reemplazo de doña Manuela M. de Noriega, que falleció.

2.°—Ubicar en la citada escuela número 37 de Contraalmirante Cordero (R. Negro), como maestra de grado, a la directora de la escuela número 21 de dicho territorio, doña Zaída B. de Espinosa, conservando su actual sueldo y categoría de directora.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y siete horas y treinta minutos. — ANGEL GALLARDO. — *Pablo A. Córdoba.*

Se hace constar que uno de los maestros nombrados para la escuela número 1 del C. E. 5.°, en sesión de 22 de abril último (Exp. 4.863.—5.°|921), es el señor José Muzón, y no José Muñoz, como se dice por error en la copia del acta respectiva.

*Pablo A. Córdoba.*

SESIÓN 28.ª

*Día 4 de mayo de 1921*

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y cuarenta y cinco minutos del día cuatro de mayo del año mil novecientos veintiuno, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don Marcelino Herrera Vegas, vocales Profesor Normal don Jorge A. Boero, y doctor don Juan P. Ramos, bajo la Presidencia del doctor don Angel Gallardo, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 2.588.—13.º—1921.—Nombrar Vicedirector infantil para la escuela número 11 del C. E. 13.º, con carácter honorario y sueldo actual, al maestro de primera categoría de la escuela número 2 del Distrito 7.º, M. N. señor Cipriano Tiscornia, de acuerdo con la resolución de 4 de febrero de 1908.

Exp. 5.493.—17.º—1921.—Nombrar maestro de tercera categoría para la escuela número 2 del C. E. 17.º, al M. N. señor Agustín Alvarenga, en lugar de la señorita María Luisa Raviol, que falleció.

Exp. 5.492.—13.º—1921.—Nombrar maestra de tercera categoría para la escuela número 4 del C. E. 13.º, a la M. N. señorita Zulema Ma. Mugica, en lugar de la señorita Manuela C. del Río, que fué ascendida.

Exp. 5.491.—7.º—1921.—Nombrar maestras de tercera categoría para las escuelas que se indican a continuación, del C. E. 7.º, a las siguientes maestras normales:

Escuela N.º 2: Anastasia Rosa Lahunsembarne, en lugar de la señora Julia U. G. de Rodríguez Spuch, cuya renuncia tramita por Exp. 5.297.—7.º.
„ „ 3: Albertina Lena, por pase del señor Luis A. Ruiz.
„ „ 6: Julia Esther Darhampe, por pase de la Sta. Elvira Novo.
„ „ 1: Celina Lastrade, en lugar de la Sta. Gertrudis Baquero, que pasó a otro puesto.

Exp. ......—Ceder al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, el automóvil marca "Renault" que en la actualidad no se utiliza, a título precario y hasta que el H. Consejo lo necesite.

Exp. 13.002.—9.º—1921.—Declarar que carece de fundamento la queja contra el maestro de la escuela número 7 del Distrito 9.º, don Marco Antonio Yaguedú, llamándose la atención de ese maestro por las inasistencias en que incurrió durante el curso escolar de 1920.

Exp. 13.256.—10.º—1920.—Autorizar a la Presidencia para que, una vez sancionado el presupuesto general para el corriente año y siempre que en la respectiva partida haya margen para la imputación del gasto, disponga que las obras para dotar de instalación de alumbrado eléctrico y provisión de artefactos a la escuela "General Las Heras" (edificio fiscal, calle Alvarez número 2849), sean licitadas privadamente y que la Dirección Gral. de Arquitectura presupone en $ 2.052.10 m|n.

Exp. 4.110.—20.º—1921.—Trasladar a la escuela número 14 del C. E. 20.º a la maestra de 3.ª categoría de la escuela número 2 de dicho Distrito, señorita Celina A. Alzugaray, por razones de distancia.

Exp. 2.960.—I.—1921—Donar con destino a la escuela primaria que funciona en el Crucero "9 de Julio", los útiles escolares a que se refiere D. Administrativa.

Exp. 2.822.—I.—1921.—Autorizar a la D. Administrativa para que adquiera los útiles para el consultorio médico de la escuela de niños débiles del Parque Chacabuco, que se solicitan en las actuaciones, de acuerdo con las adjudicaciones propuestas por la Oficina de Compras a fs. 3 del expediente, cuyo importe total de $ 487.30 m|n., se imputará al Anexo E, Inciso 11, Item 29, Partida 1 del presupuesto vigente, (Ley del Doudécimo).

Exp. 12.117.—7.º—1920.—1.º—Que por este año, continúen las escuelas números 5 y 12 del C. E. 7.º, funcionando como hasta el presente.

2.º—Autorizar al C. E. 7.º para buscar un local apropiado para hacer efectivo el traslado de la escuela de varones número 12 del mismo.

3.º—Declarar existente la vacante del director de la nueva escuela "Francisco de Vitoria", y hacer saber al citado C. E. 7.º, a efecto de que proponga para proveerla la terna de ley o disponga el traslado de alguno de los directores de su jurisdicción, en cuyo caso la terna deberá entenderse como formulada para proveer la vacante que produciría el citado traslado.

4.º—Desglosar del expediente las actuaciones referentes al pedido de reconsideración formulado por el director señor Eugenio J. Dufour, del apercibimiento impuesto por el anterior Consejo Escolar (13), y vuelvan dichas actuaciones al C. E. 7.º, para que se pronuncie respecto de ellas.

Exp. 3.779.—1.º—1921.—Acordar la permuta que solicitan las señoritas Delicia Dupuy, maestra de 1.ª categoría de la escuela número 13 del C. E. 1.º, y María Eva Errecarte, maestra de 2.ª categoría de la escuela número 2 del Distrito.

Exp. ......—Autorizar a Dirección Administrativa para invertir la suma de $ 874 m|n. en la adquisición de "La Siderotécnica", de un mueble de acero con destino a la Contaduría, de acuerdo con el presupuesto presentado por la casa mencionada, que asciende a la mencionada suma deducido el descuento del 5 o|o por pago contra entrega de la mercadería, imputándose el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 80, Partida 1 del presupuesto vigente. (Ley de los Duodécimos).

Exp. 3.454.—3.º—1921.—Declarar comprendida dentro de los términos del volante 31, por un año, a la maestra de la escuela número 13 del C. E. 3.º, señora Rosa V. de García Velloso, quien ha perdido las aptitudes físicas necesarias para la docencia, debiendo dársele ubicación en la escuela número 13 del mismo Distrito, que funciona con seis secciones de grado en cada turno.

Exp. 4.239.—20.º—1921.—Dejar sin efecto el pase acordado en sesión del 14 de marzo ppdo., a la maestra de la escuela número 10 del C. Escolar 20.º, señorita Antonina Lencina, a la escuela número 19 del C. E. 18.º.

Exp. 3.484.—M.—1920.—Prorrogar por un año más el contrato celebrado con la casa L. J. Rosso y Cía., en uso de la facultad acordada por el art. 7 del mismo al H. Consejo, relativo a la impresión de "El Monitor".

Exp. 5.201.—I.—1921.—Asignar a la maestra normal señora Enriqueta J. Pol de Lías, el concepto general de muy bueno, a los efectos de su inscripción en los Consejos Escolares.

Exp. 985.—R.—1921.—Acceder al pedido formulado por el señor Luis Rizzuto, en el sentido de que se expida a su nombre, en carácter de sucesor de la firma "De Rose y Rizzuto", la orden de pago por el crédito que dicha firma tiene pendiente con la repartición.

Exp. 1.986.—11.º—1921.—1.º—Postergar la celebración de los contratos de locación por las casas sitas en las calles Yerbal número 656 y Rivadavia número 5245, en las que funciona la escuela número 7 del Consejo Escolar 11.º, hasta tanto se nombre el administrador de los bienes de la sucesión de doña Teresa F. de Spinetto, a la que pertenece la última de las fincas citadas.

2.º—Disponer que la liquidación de los alquileres de las mismas, se practique a contar del 1.º de marzo ppdo., debiendo abonarse los correspondientes a la casa Yerbal 656, a su propietario, señor Amadeo Spinetto, reteniendo la Tesorería los que devengue la ubicada en la calle Rivadavia 5245, hasta tanto el representante legal de la sucesión se presente a percibirlos.

Exp. 11.670.—S.—1920.—1.º—Aprobar el nuevo proyecto formulado por la Dirección Gral. de Arquitectura, relativo a pavimentación del patio del edificio del Consejo, y cuyo costo asciende a la suma de $ 3.388.00 m|n.

2.º—Autorizar a la Presidencia para que una vez sancionado el presupuesto general que ha de regir para el corriente año y siempre que en la respectiva partida haya margen para imputar este gasto, disponga que se efectúe una licitación privada para la ejecución de las obras, en vista de que el importe a invertirse no excede mayormente, al que exige licitación pública, y a fin de economizar los gastos de publicaciones que recargarán inútilmente en un 10 ó 15 o|o el costo del trabajo.

Exp. 3.618.—11.º—1921.—Archivar el expediente en vista de haberse tomado conocimiento de la iniciativa del C. E. 11.º, sobre conmemoración de los aniversarios patrios.

Exp. 4.463.—8.º—1921.—Declarar comprendida en los términos del vol. 31, por un año, a la maestra de la escuela número 5 del Consejo Escolar 7.º, señorita Amalia R. Raices, quien ha perdido las aptitudes físicas necesarias

para el ejercicio de la docencia, ubicándola en la escuela número 4 del mismo distrito, que funciona con siete secciones de grado en cada turno.

Exp. 2.497.—18.º—1921.—Autorizar la renovación del contrato de locación por la casa de propiedad del señor Salvador Greciet, sita en la calle Rivadavia 8175, ocupada por las oficinas del Consejo Escolar 1.º, en las condiciones propuestas por el propietario, a saber:

Término de tres años, a contar del 1.º de enero ppdo., sin prórroga.

Alquiler: 250 pesos m|n. mensuales.

Exp. 5.447.—9.º—1921.—Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia, con fecha 4 del actual:

"En vista de lo manifestado por el Consejo Escolar 9.º en la nota que corre agregada al expediente, dispónese que la señorita Pía Leonor Chiarini, maestra de la escuela número 3 del C. E. 5.º, trasladada por resolución de 6 de abril último a la número 13 del C. E. 9.º, sea ubicada en la número 6 de este distrito, en reemplazo de la señorita María T. Insausti, que renunció, debiendo dicho C. E. ubicar en la citada escuela número 13, a la señorita María Esther Muñoz.

Exp. ......—No hacer lugar al pedido formulado por los firmantes de la nota de fs. 1, en el sentido de que se les acuerde un nuevo examen eliminatorio de selección en las cátedras de aspirantes de música.

Exp. 3.435.—20.º—1921.—Dejar sin efecto el pase acordado por resolución de 22 de marzo ppdo., a la escuela número 19 del C. Escolar 18, a la maestra de la número 14, del distrito 20.º, señorita Enriqueta M. Reboredo, y acuérdasele traslado a la número 1 del mencionado C. E. 18.

Exp. 126.—R.—1921.—1.º—Aprobar la regulación de honorarios practicada por el señor Abogado Jefe de la Oficina Judicial, a favor del apoderado del Consejo, señor Alberto Lizarriaga, en concepto de honorarios, por las gestiones relativas al cobro de las rentas y entradas municipales, concernientes a la de General Roca (Río Negro), desde abril 5 hasta agosto del año próximo pasado.

2.º—Mandar pagar a favor del señor Apoderado del H. Consejo, don Alberto Lizarriaga, la suma de $ 518.25 m|n., cantidad que se le acuerda en concepto de honorarios (15 o|o de $ 3.455.00 m|n.), por las gestiones relativas a las rentas y entradas municipales concernientes a la de General Roca (Río Negro), desde abril 5 hasta agosto del año ppdo., con imputación a Entradas Diversas, año 1920.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 3.786.—E.—1921.—1.º—Dejar sin efecto los nombramientos como maestros de la escuela número 9 de Río Negro, de los señores Arturo Juan Devoto y Rafael Escudero, por no aceptar los cargos.

2.º—Nombrar en su reemplazo, maestras de 4.ª categoría, a las M. N. P. señoritas Ernestina y Emma Varela, propuestas por el Inspector Deluigi.

3.º—Acordar a cada una de las mismas un pasaje de 1.ª clase, con cama, desde Dixonville hasta Bahía Blanca (F. C. P.), y otro desde B. Blanca hasta Río Colorado, sin cama (F. C. S.), y un viático de $ 60 m|n.

Exp. 4.929.—R.—1921.—1.º—Aceptar la renuncia que eleva el maestro de la escuela número 38 de Río Negro, señor Jesús Gatica, con antigüedad al 1.º de marzo último.

2.º—Designar en su reemplazo a la maestra normal señora Carmen Barbano de Urcullú, quien debe registrar su cambio de estado en Estadística.

Exp. 2.639.—N.—1920.—Nombrar maestra de música para la escuela número 15 de Neuquén, en reemplazo de la señora Clara Crottis de Martínez, que renunció, a la señora Demofila Q. de Camargo.

Exp. 4.877.—B.—1921.—Aceptar los servicios que en carácter gratuito y como profesora de labores, corte y confección, ofrece prestar en la escuela número 23 de Río Negro la señorita Amelia Díaz.

Exp. 4.626.—R.—1921.—1.º—Adoptar las medidas propuestas por la Inspección General de Territorios, relativas a reorganización de las escuelas de Río Negro y volver el expediente a la Comisión Didáctica para la consideración de las ternas, formuladas por la citada Inspección.

2.º—Pasar el expediente a Dirección Administrativa para que liquide por separado, a favor del Inspector General de Territorios la totalidad de los viáticos acordados, a fin de que el citado funcionario haga entrega de los mismos a los interesados.

3.º—Que la Inspección General de Territorios formule por separado el pedido de salario mínimo para el portero de la escuela número 16 de Río Negro, como así también las medidas que propone en los puntos 4 y 5 de su informe.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 5.213.—I.—1921.—Autorizar la adquisición de cinco ficheros (marca Globe, modelo 4141—V. L.), con destino a la Inspección General de Provincias, y aprobar al efecto el presupuesto agregado de la casa Donnel y Palmer, por importe total de $ 1.505 m|n., cantidad que deberá imputarse al Anexo E, Inciso 11, Item 80, partida 1 del presupuesto vigente. (Ley de los Duodécimos).

Exp. 2.971.—L.—1921.—1.º—Trasladar a otra escuela a la maestra de la escuela nacional número 14, de La Rioja, señorita Pastora Luna, en vista de la desarmonía existente entre ella y el resto del personal (directivo y docente).

2.º—Hacer saber al Visitador sumariante, por intermedio de la Inspección Seccional, que el reglamento prohibe que los alumnos de las escuelas dependientes del H. Consejo presten declaración en los sumarios instruídos a sus maestros.

Exp. 2.502.—L.—1921.—1.º—Declarar cesante, con antigüedad a la fecha en que deje de prestar servicios, a la actual directora de la escuela número 96 de La Rioja, señorita Juana Orozco, por carecer de título, no estar confirmada y haber merecido concepto deficiente.

2.º—Nombrar en su reemplazo al actual maestro auxiliar de la escuela número 18, de la misma provincia, M. N. señor Nicolás Lanzillotto.

Exp. 14.448.—S.—1920.—Desestimar las denuncias formuladas contra el director de la escuela nacional número 14 de Santa Fe, don José Daldello, manifestándosele que si él cree que su permanencia en aquella ciudad puede acarrear perjuicio para él o para la escuela, puede oportunamente solicitar su traslado juntamente con el de su señora.

Exp. 1.543.—M.—1921.—1.º—Aceptar la cesión gratuita de la casa en que funciona la escuela nacional número 40 de Rincón de Atuel (Mendoza).

2.º—Que la Inspección Seccional respectiva obtenga seguridad de que con las obras que comprenden los presupuestos agregados quedará el edificio en perfectas condiciones y como para permitir, sin nuevos arreglos posteriores, su utilización durante 6 años, debiendo en caso afirmativo, proceder a celebrar contrato de cesión gratuita del edificio en el formulario de práctica por el expresado término de 6 años y ordenar luego la ejecución de las obras, conforme a los referidos presupuestos, que importan en conjunto la suma de $ 2.668.70 m|n., dando cuenta a los efectos de que se practique la correspondiente liquidación.

3.º—La imputación que deba darse al gasto la indicará Dirección Administrativa.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 5.501.—18.º—1921.—1.º—Nombrar maestro de 3.ª categoría para las escuelas del C. E. 18.º, que a continuación se indica, a los siguientes maestros normales:

Vicente Allende, para la escuela número 4, por pase de la señorita Aída Ferro Ortega.

Josefina Ignacia Uartemendia, para la escuela número 4, por creación de grado.

Amalia Fernández, para la escuela número 5, por pase de la señorita Corina Fernández Molinari.

Emma María Funez de Baldovino, para la escuela número 7, por renuncia de doña María Z. P. de Pellerano.

María Carolina Grossi, para la escuela número 19, por pase de doña Dolores R. de Mayada.

Raquel Paula Peluffo, para la escuela número 21, por pase de la señorita M. L. Faviol.

Celia Subiela, para la escuela número 21, por pase de la señorita María A. Vicolongo

2.º—Nombrar maestras de segunda categoría para las escuelas del C. E. 18.º, que se indica a continuación, a las siguientes profesoras normales:

Levy Joaquín Cohen, para la escuela número 4, por creación de grado.

Erina Cabales, para la escuela número 14, por renuncia de la señorita María Hegarty.

Delia María Bedogni, para la escuela número 15, por creación de grado.

Trinidad Fiorita Lachaga, para la escuela número 19, por pase de la señorita María R. J. Enriz Berrondo.

3.º—Las señoritas Delia María Bedogni y señora Emma M. F. de Baldovino deben presentar en Estadística su cédula de identidad.

Exp. 4.455.—O.—1921.—1.º—Aprobar la regulación de honorarios practicada por el señor Abogado Jefe de la Oficina Judicial, a favor del Apoderado del Consejo, Sr. Julio González, por los trabajos realizados en el juicio iniciado por la Sociedad Constructora Nacional (hoy Héctor Dardano), contra el H. Consejo sobre cobro de pesos con motivo de reparaciones ejecutadas en varios edificios escolares y cuyo importe asciende a $ 450 m|n.

2.º—Mandar pagar por Dirección Administrativa a favor del Apoderado del H. C., señor Julio González, la expresada suma de 450 $ por el concepto indicado en el art. 1, imputándose el gasto a recursos del Consejo.

Exp. 1.230.—D.—1921.—1.º—Aprobar la licitación pública celebrada el 12 de abril último, para la adquisición de los artículos de dotación reglamentaria, correspondiente al ramo de "carpintería y mueblería", con destino a la provisión de las escuelas de la Capital, Territorios y Provincias (Ley 4.874), en el año próximo, en vista de haberse llenado los requisitos legales.

2.º—Aprobar igualmente las adjudicaciones proyectadas por la Comisión de Material Escolar, que importan la suma de $ 404.067.00 m|n., debiendo imputarse el gasto a las respectivas partidas que al efecto acuerde el presupuesto para el año 1922.

3.º—Autorizar la substitución de los armarios dobles (art. 2) por otros de menor tamaño y precio más económico.

4.º—No adquirir los artículos números 6 y 7 y 47, a que hace referencia Dirección Administrativa a fs. 50 de su informe, por haber suficiente existencia de los mismos, ni los números 37, 45 y 52, por considerar que su provisión no es mayormente necesaria.

5.º—Disponer la construcción de los pizarrones por el Taller de Reparaciones de la Oficina de Suministros, por resultar así más económico.

6.º—Desestimar las propuestas presentadas por los artículos 26, 33, 36, 50 y 59, por no considerarse convenientes.

7.º—Llamar a licitación pública para la adquisición de los artículos de dotación reglamentaria para el año 1922, correspondientes a los ramos de librería, ferretería, etc., debiendo incluírse en la misma los artículos a que hace referencia Dirección Administrativa en su informe de fs. 50, vta., del expediente.

8.º—Autorizar a Dirección Administrativa para expedir de inmediato, a los adjudicatarios, las órdenes de compra correspondientes.

9.º—Autorizar igualmente a la D. Administrativa para devolver a los proponentes, a quienes no se hace ninguna adjudicación, los depósitos que han hecho para participar en la licitación.

10.º—Considerar suficientemente fundadas las razones dadas por la Comisión de Material Escolar y que apoyan la Contaduría y el señor Asesor Letrado, al pronunciarse como lo han hecho, en lo establecido en el art. 7 del pliego de bases y condiciones.

Exp. ......—Nombrar miembro del Consejo Escolar 19.º, por lo que resta del período de ley, al doctor Diego F. Lima, domiciliado Rioja número 1773.

Exp. ......—Nombrar miembro del Consejo Escolar 7.º, por lo que resta del período de ley, al señor Luis Garbagnati, domiciliado Potosí 3970.

Exp. 2.699.—D.—1921.—Habiéndose tratado en general el asunto referente a la licitación de las obras de albañilería, yesería, sanitarias y pisos de madera para el edificio del Instituto Bernasconi, el Vocal señor Boero propuso que la Dirección de Arquitectura informara sobre las ventajas e inconvenientes de aceptar además de las propuestas generales que comprendan la totalidad de las obras indicadas en estos cómputos métricos, otras propuestas parciales, sobre los diversos renglones, como ser mampostería, yesería, pisos de madera, etc., y que indicara la forma en que habría que fraccionar este cómputo métrico, para ser posible la presentación de las mencionadas propuestas parciales.

El doctor Ramos propuso que se agregara a la anterior lo siguiente: "y la forma de encadenar los plazos de las diversas propuestas para que la ejecución no sufra demoras".

El H. Consejo resolvió de conformidad.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 2.944.—O.—1914.—1.º—Aceptar y agradecer el ofrecimiento del doctor Miguel Cané y su hermana señora de Drago y Mitre, de donación de la manzana número 14 de Miguel Cané (Pampa), en el concepto de que ha de ser, por su ubicación y demás condiciones, adecuado para la construcción del edificio a realizarse con los fondos del legado Clementina de Arroyo de Stewart, respecto de lo cual informará la Inspección General de Territorios.

2.º—Que la Presidencia adopte las medidas que correspondan para obtener la escrituración.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 3.928.—I.—Acordar a la escuela de niños del asilo "Hogar Mercedes de la Sala de Riglos", creada por resolución del 26 de julio del año próximo pasado, tres maestras y dos celadores, debiendo ocupar esos cargos las personas que oportunamente designará el H. Consejo.

Exp. 3.928.—I.—1921.—Nombrar maestra de 3.ª categoría, en atención a su título de M. N., para la escuela del asilo "Mercedes de la Sala de Riglos", a la señorita Filomena Di Gregorio.

Celadoras para la escuela mencionada, a las señoritas María M. Cazón y Filomena Longhinatti.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y treinta minutos. — ANGEL GALLARDO. — *Pablo A. Córdoba.*

---

SESIÓN 29.ª

*Día 6 de mayo de* 1921

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y treinta minutos del día seis del mes de mayo del año mil novecientos veintiuno, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don Marcelino Herrera Vegas, vocales Profesor Normal don Jorge A. Boero y doctor don Juan P. Ramos, bajo la Presidencia del doctor don Angel Gallardo, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 5.551.—3.º—1921.—Nombrar maestra de tercera categoría, para la escuela número 3 del C. E. 3.º, a la maestra normal señorita Elisa Lucía Coustau, en reemplazo de la señorita Felisa Sampons, que pasó a otra escuela.

Exp. 3.711.—4.º—1921.—Autorizar a que se haga extensivo a las escuelas 17, 18 y 19 del distrito 4.º el servicio de limpieza y conservación de obras sanitarias, mediante el gasto de $ 2.88 m|n. mensuales por escuela; debiendo imputarse el gasto a fondos de matrículas.

Exp. 5.436.—D.—1917.—Dejar sin efecto la resolución de fecha 7 de septiembre de 1917 (fs. 5 del exp.), por la cual se daba curso a la denuncia de bienes vacantes dejados por don Angel del Cuadro.

Exp. 3.449.—S.—1921.—Autorizar la ejecución en las escuelas de la Capital del "Himno a Mitre", música del señor Juan Serpentini, letra del señor E. Rivarola.

Exp. 4.088.—20.º—1921.—Aprobar el gasto de $ 66 m|n., efectuado por el C. E. 20.º, con motivo del fallecimiento de la directora de la escuela número

11 de su dependencia, doña Arminda P. de Burgos, imputándose a fondos de matrícula del referido distrito.

Exp. 4.119.—P.—1921.—1.º—Acordar la reválida solicitada por la señora María Lucero de Paiz, del título de 1er. grado otorgado en 8 de junio de 1893 por las autoridades escolares uruguayas, equiparándolo al de maestra normal nacional.

2.º—Establecer que, en todos los casos, antes del registro definitivo del título en la Oficina de Estadística, la Mesa de Entradas exigirá a los interesados el cumplimiento de la ley 10.361 de papel sellado.

Exp. 3.809.—W.—1921.—Asignar a la M. N. señora Emma Fehlmann de Welkerling, concepto profesional bueno, a los efectos de su inscripción en los CC. EE. de la Capital.

Exp. 2.444.—13.º—1921.—Ubicar en carácter de maestra auxiliar, en la escuela número 7.º del C. E. 13.º, a la señorita María Concepción B. Martínez, actual maestra de la número 4 del mismo distrito, quien por resolución del 30 de marzo último ha sido declarada dentro de los términos del Volante 31.

Exp. 3.751.—17.º—1921 —Acordar la permuta que de sus respectivos puestos solicitan, conservando sus actuales categorías, las señoritas Lía del Carmen Bosch y Amelia M. Lanfranco, maestras de 2.ª categoría de la escuela número 8 del C. E. 17.º, y 3.ª de la número 14 del 18.º, respectivamente.

Exp. 5.345.—D.—1921.—Autorizar a la D. Administrativa para que adquiera 150 kilogramos de cabo de cáñamo, para la confección de drizas para banderas destinadas a las escuelas, al precio aprobado en licitación que indica la Of. de Suministros, cuyo gasto total de $ 393 m|n. se imputará en la forma indicada por la misma, a fojas 3 del expediente.

Exp. 3.163.—2.º—1921.—Acordar prórroga de licencias hasta el 8 del corriente, en las condiciones reglamentarias, al Profesor de Música con una cátedra de la escuela número 6 del C. E. 2.º, señor Felipe Boero.

Exp. 870.—17.º—1921.—Aprobar el gasto de $ 75 m|n. efectuado por el C. E. 17.º, en el arreglo del patio del edificio fiscal ocupado por la escuela número 1 de su dependencia, F, Inciso número 4.451, en vista de lo informado por la Dirección Gral. de Arquitectura y el referido C. E.; debiendo imputarse a fondos de matrículas.

Exp. 11.704.—O.—1920.—Manifestar al señor Enrique Estévez, arrendatario del mercado "Adolfo Alsina", de propiedad de este Consejo, que al vencimiento del contrato se considerará la posibilidad de darle cierta preferencia para el arrendamiento, como compensación de las mayores mejoras sobre las convenidas, que hubiere realizado en dicho inmueble, por cuanto no es conveniente acordar desde ya la prórroga que solicita.

Exp. 1.442.—A.—1921.—Denegar el pedido de diferencia de sueldo que formula el señor Enrique Cadicamo, desde el 1.º de julio al 22 de octubre de 1920, entre el que percibió de 100 pesos y el que se asignaba al señor Luciano Vidal, de $ 200, por presupuesto, por no existir ninguna circunstancia que justifique el citado pedido.

Exp. ......—Disponer que la Inspección Gral. de Escuelas de adultos eleve por separado las nóminas de concepto profesional de los Directores y Subpreceptores de las escuelas militares dependientes de la repartición.

Exp. 3.507.—3.º—1921.—Autorizar la ejecución de las obras de reparación de la azotea y colocación de un nuevo tanque, etc., en el edificio fiscal de la escuela número 3 del distrito 3, calle Tacuarí 567, de acuerdo con el presupuesto de la Sud América, que corre a fs. 2, y asciende a la suma de $ 695.00 m|n., por ser el más conveniente, según la D. de Arquitectura; imputándose el gasto a fondos de matrículas del citado Consejo, por estar agotada la respectiva partida del presupuesto vigente.

Exp. 7.420.—18.º—1920.—Dar vista al Consejo Escolar 18.º de la nota que obra a fs. 63 y 64, presentada por la Asociación Cooperadora de la Educación, distrito 18.

Exp. 1.203.—C.—1921.—Ceder a la Confederación Social Femenina los locales escolares sitos en las calles Vieytes 1022 y Juana Azurduy 2541, respectivamente, para funcionamiento de talleres nocturnos que la misma sostiene.

Exp. 3.928.—I.—1921.—Nombrar maestra de 3.ª categoría, en atención a su título de M. N., para la escuela del asilo "Mercedes de la Sala y Riglos", a la señorita Clara Sulimovich.

Exp. 2.443.—13.º—1921.—Autorizar el nombramiento de un peón de ser-

vicio para la escuela número 11 del Consejo Escolar 13.º, debiendo abonarse su sueldo con fondos de matrículas del referido distrito, hasta tanto se sancione el presupuesto que ha de regir en el corriente año.

Exp. 5.184.—D.—1921.—Aprobar la rendición de cuentas de la suma de $ 2.000.00 m|n. entregada por la Tesorería al señor Director Administrativo, don Segundo M. Linares, el 10 de marzo ppdo., para gastos menores urgentes, y de la que sólo ha invertido $ 1.789.82 m|n., constando en recibo de fs. 111 la devolución a la Tesorería, del saldo de $ 210.18 m|n., debiendo darse a los diferentes gastos las distintas imputaciones que les corresponde según su concepto, y que indica la Contaduría en planilla de fs. 113, vta.

Exp. 2.273.—10.º—1907.—Aceptar como canon mensual por la finca que ocupa la escuela número 7 del C. E. 10.º, sita calle Soler 3920 y propiedad de la sucesión de doña Rosalía Molinari de Rossi, la suma de $ 387.75 m|n. que se solicita, debiendo la Dirección Administrativa practicar la correspondiente liquidación de alquileres, con posterioridad al de enero de 1919, desde cuya fecha se mandó suspender los mismos (resolución de fs. 138 del expediente), para ser depositados en su oportunidad en el Banco de la Nación, a la orden del señor Juez que entienda en la sucesión.

## SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 4.076.—I.—1921.—No hacer lugar al pedido de adscripción ad honorem a la Oficina de Inspección Provincias que formula el señor Francisco Ubeda.

Exp. 4.220.—S.—1920.—Exonerar al director de la escuela número 91 de Sgo. del Estero, don Felipe Ricardo Singer, por haber incurrido en la infracción grave determinada por el art. 79 del Reglamento General de Escuelas, carecer de título profesional y ser interino en su cargo.

Exp. 8.381.—S.—1920.—Estar a lo resuelto en 5 de noviembre de 1920 (fs. 110), y en consecuencia, no hacer lugar al pedido de reconsideración y vista del expediente solicitados por el señor Augusto R. Lucero con motivo de su traslado de la escuela número 43 de San Juan a otra de la Provincia, decretado en aquella fecha.

Exp. 539.—T.—1921.—1.º—Suspender, por el término de dos meses, sin goce de sueldo, al director de la escuela número 30 de Tucumán, señor Pedro Ocaranza, y trasladarlo a otra escuela por razones de mejor servicio, con prevención de que a la repetición de una falta será exonerado.

2.º—Declarar cesante a las maestras interinas de la misma escuela, señora Calixta F. de Ocaranza, y señoritas Ercilia Gallo Molina y Juana Alzabet, en vista del deficiente concepto profesional y las faltas en que han incurrido.

3.º—Que la Inspección Seccional dé instrucciones a los señores Visitadores, a fin de que el concepto profesional que expidan del personal docente sea lo más justo y sereno, de conformidad con lo manifestado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales en la última parte de su dictamen que precede.

## SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 4.491.—F.—1921.—Otorgar un poder general a favor del señor Inspector Seccional don Leopoldo Rodríguez, en la forma que se le tiene otorgado a los demás Inspectores, y volver este expediente a la Asesoría Letrada a ese efecto.

Exp. 14.590.—N.—1920.—1.º—Llamar la atención del director de la escuela número 2 del Neuquén, don Fernando Garro, para que en lo sucesivo sea más sereno y menos imperativo al dirigirse al personal de su dependencia, pues el ascendiente sobre él ha de conseguirlo más que con órdenes terminantes, con la altura de sus procederes.

2.º—Manifestar asimismo al citado director, que tiene la obligación de sustituir al maestro inasistente, y sólo cuando falte más de uno puede encomendar al personal del otro turno hacerse cargo de otro grado.

Exp. 7.639.—E.—1920.—Nombrar a la señorita Amalia Viterbori como maestra de música de la escuela número 32 de Río Negro, en reemplazo de la señora María E. Flores de Marreg, cuya designación quedó sin efecto.

Exp. 3.069.—N.—1921.—Nombrar director Elemental de la escuela nú-

mero 5 del Neuquén al señor Arnobio Orellano, actual director de la escuela número 10 de ese territorio, en reemplazo del señor José F. Calderón, que fué ascendido.

Exp. 7.168.—M.—1920.—Acordar medio sueldo en el término de la licencia que por razones de salud se le concedió sin él a la directora de la escuela número 61 de Misiones, señorita Eloina Ramírez, quien se halla comprendida en el acuerdo de 8 de marzo de 1915.

Exp. 3.945.—I.—1921.—1.º—Autorizar el gasto de $ 2.215.75 m|n., con imputación al anexo E, Inciso 11, Item 64, partida 2 del presupuesto vigente (Ley de los Duodécimos)), para adquirir la ropa necesaria, según detalle y precios consignados a fs. 3. La provisión deberá hacerse en la medida propuesta por la Inspección a fs. 1 y vta., a las escuelas números 15 de Valcheta, 16 de Bariloche y 41 de Colanconué (Río Negro), y 16 de El Bolson, 20 de Esquel, 30 de Epuyen y 36 de El Puelo (Chubut).

2.º—Disponer la provisión de calzado a las mismas escuelas en la medida requerida y atendiéndola con las existencias de la partida que acaba de adquirirse.

3.º—Acordar, con destino a la provisión diaria de pan o galleta a los alumnos más necesitados, una partida de $ 50 m|n. mensuales, por los meses que restan del curso escolar actual, a las escuelas número 15 de Valcheta (Río Negro), 11 El Bolson (Chubut) y 36 de El Puelo (Chubut); debiendo informar oportunamente la Inspección Seccional respectiva si debe mantenerse o suprimirse dicho subsidio. La imputación se hará al anexo E, Inciso 11, Item 64, partida 2 del presupuesto vigente (Ley de los Duodécimos).

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 1.891.—M.—1920.—1.º—Autorizar al señor J. R. Mariño para que continúe practicando durante el presente curso escolar el método de enseñanza de corte y confección de prendas de vestir femeninas, del que es autor, a fin de que las autoridades escolares, con más conocimientos de causas y palpando mejor sus beneficios, puedan juzgar la bondad del mismo.

2.º—Disponer que la práctica del método de referencia se efectúe paralelamente con el otro método que se usa en la actualidad, en las escuelas dependientes del Consejo, señalándose para ello las escuelas "Florencio Varela" y "Presidente Mitre", en cuyos locales una profesora designada por el señor Mariño y otra por el H. C., dictarán los cursos correspondientes, sometiéndose al mismo programa que formulará la Inspección del ramo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y siete y treinta. — ANGEL GALLARDO. — *Pablo A. Córdoba.*

---

SESIÓN 30.ª

*Día 9 de mayo de* 1921

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y treinta minutos del día nueve del mes de mayo del año mil novecientos veintiuno, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don Marcelino Herrera Vegas, vocales Profesor Normal don Jorge A. Boero y doctor don Juan P. Ramos, bajo la Presidencia del doctor don Angel Gallardo, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 8.714.—3.º—1921.—1.º—Trasladar a la escuela número 19 del C. E. 3.º, a la maestra de la número 3, del mismo C. E., señorita María M. Astarita.

2.º—Trasladar a la escuela número 3, en reemplazo de la citada señorita

Astarita, a la actual maestra de la número 7 del mismo distrito, señorita Georgina Carballa.

3.º—Autorizar al C. E. 3.º para que ubique oportunamente en la escuela número 7 de su dependencia, en el cargo que deja vacante la señorita Carballa, a la maestra que se nombre por la terna que ha elevado el mismo para la escuela número 19, en vista de que éste se provee con el traslado de la señorita Astarita.

Exp. 4.183.—8.º—1921.—Acceder al pase solicitado por razones de salud por la señorita Angela F. Corte, maestra de 3.ª categoría de la escuela número 13 del C. E. 13.º, a la número 14 del mismo distrito 11.º, turno de la mañana.

Exp. 1.763.—12.º—1919.—Archivar el expediente relativo al aumento de la partida para ilustraciones.

Exp. 12.516.—11.º—1920.—Autorizar la adquisición de una máquina de proyecciones luminosas, con destino a la escuela nocturna "B" del C. E. 8.º, de la casa Eccheri y Pigola, al precio de $ 180 m|n. (Proyector Mandel, número 32|14º), siempre que dicho importe pudiese ser satisfecho con fondos de matrículas del C. E. mencionado.

Exp. 4.313.—4.º—1921.—No hacer lugar al pedido formulado por la maestra de la escuela número 2 del C. E. 4.º, señorita Juana Rosas, en el sentido de que se la autorice para integrar ternas para cargos en las escuelas nocturnas del mismo distrito, en vista de lo dispuesto por resolución del 19 de abril de 1915.

Exp. 4.788.—D.—1921.—Autorizar la aceptación de las 100.000 planillas mensuales para las escuelas de la Ley 4.874, que ha confeccionado la casa Benages, mediante la bonificación de $ 200 m|n., teniendo en cuenta la inferioridad de calidad de papel que ha empleado la citada casa, quedando en consecuencia, en lugar del precio convenido, de $ 2.450 m|n., el de $ 2.250 m|n. por el citado trabajo, previniéndole a la misma que bajo ningún concepto se le aceptará en nueva ocasión todo artículo que no se ajuste a las condiciones convenidas.

Exp. 777.—16.º—1920.—Autorizar la renovación del contrato de locación por la finca sita en la calle Bauness 2992, de propiedad del señor Anastasio González, en la que funciona la escuela número 11 del C. E. 16.º, en las siguientes condiciones propuestas por el propietario:

Alquiler: $ 360.00 m|n., pagaderos a contar de la fecha de terminación de las obras.

Término: de cuatro años, ejecutando por su cuenta, las obras indicadas por la Dirección Gral. de Arquitectura a fs. 23 del expediente.

Exp. 5.480.—7.º—1921.—Trasladar, por razones de estímulo, a la escuela número 17 del Consejo Escolar 7.º, de reciente creación, al actual director de la categoría superior de la escuela número 9 del mismo distrito, don Eugenio I. Dufour.

Exp. 3.607.—14.º—1921.—Acordar autorización para integrar ternas de dirección en los territorios nacionales a la maestra de 1.ª categoría de la escuela número 2 del C. E. 14.º, señorita Angela F. Guidali, que acredita concepto profesional de muy bueno y lleva prestados 14 años de servicios en escuelas dependientes del H. Consejo.

Exp. 3.981.—1.º—1921.—Acordar traslado a una escuela nocturna de la Capital, al actual Preceptor de la escuela nocturna popular que sostiene la asociación "Amigos de la Educación" y Vicedirector de la 7 del 1.º, señor David Vargas, debiendo la Insp. Gral. de Escuelas de Adultos proponer la vacante en que debe ser ubicado.

Exp. 4.187.—8.º—1921.—Acceder al pase solicitado por razones de salud por la maestra de tercera categoría de la escuela 12 del C. E. 8.º, señorita Adela Fojo, a la número 14 del C. E. 11.º, turno de la mañana.

Exp. 5.633.—D.—1921.—1.º—Aprobar la regulación de honorarios practicada por el señor Abogado Jefe de la Oficina Judicial a favor de los Apoderados del H. Consejo, por sus trabajos procuratorios realizados durante el mes de abril último y que ascienden a la suma de $ 5.550 m|n.

2.º—Mandar pagar por D. Administrativa la suma de $ 5.550 m|n., a favor de los expresados Apoderados, por el concepto indicado en el art. anterior, y de acuerdo con la siguiente liquidación:

| | | |
|---|---|---|
| Antonio M. Frogone . . . . . . . . . . . | $ | 1.000 |
| Alberto J. Austerlitz . . . . . . . . . . | „ | 650 |
| Julio González . . . . . . . . . . . . . . | „ | 600 |
| José M. Videla . . . . . . . . . . . . . | „ | 700 |
| José I. Ríos . . . . . . . . . . . . . . . | „ | 850 |
| Santiago López . . . . . . . . . . . . . | „ | 550 |
| Luis Holmberg . . . . . . . . . . . . . . | „ | 750 |
| Julio Urtubey . . . . . . . . . . . . . . | „ | 500 |
| Total . . . . . . | $ | 5.550 |

debiendo imputarse el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 47, partida 1 del presupuesto vigente. (Ley de los Duodécimos).

Exp. 2.057.—12.º—1921.—1.º—Acordar la autorización que solicita el C. E. 12.º para invertir de su fondo de matrículas, la suma de $ 100 m|n., mensualmente, en la adquisición de libros de estudio con destino a la biblioteca que posee y la de $ 10 de igual moneda, mensuales, en gastos de propaganda e impresos.

2º—No autorizar la venta de novelas existentes en dicha biblioteca, salvo que dichos libros pertenezcan al género de lecturas prohibidas, lo que no es dable suponer, puesto que no faltará ocasión de utilizarlas con provecho y sin los peligros que se temen.

3.º—Manifestar al citado C. E. que nada hay que observar con respecto de la Comisión Cooperadora, ni la reglamentación a que deberá ajustarse.

Exp. 472.—6.º—1921.—Dejar sin efecto la permuta acordada en abril 20 último, a las maestras de las escuelas número 15 del C. E. 2.º, señorita María Elvira Muttoni, y de la número 14 del 6.º, señorita Ofelia Rivas.

Exp. 2.875.—I.—1921.—1.º—Recomendar a los CC. EE. de la Capital, bajo cuya dependencia existan escuelas en las que se impartan clases prácticas de cocina, se sirvan entregar con regularidad las partidas asignadas a las mismas, de sus fondos de matrículas.

2.º—Disponer que la rendición de cuentas de las mismas partidas, puedan aceptarse en la forma propuesta por Inspección Técnica General, es decir, mediante la presentación de planillas de detalle de los gastos realizados, lo que se justifica, en razón de que dichas partidas tienen que fraccionarse en numerosos gastos ínfimos, por los que no es posible obtener comprobantes.

Exp. ......—Archivar los expedientes: 13.704.—2.º, 13.251.—4.º y 14.503.—7.º, año 1920, relativos a pedido de aguinaldo.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 2.794.—J.—1921.—Exonerar del puesto que ocupa, con anterioridad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, al director de la escuela número 16 de Jujuy, don Carlos Aparicio, por las graves faltas que se desprenden del sumario que obra agregado al expediente.

Exp. 2.150.—S.—1918.—Acordar al señor Ignacio Giménez Merchott la cesión por cinco años del terreno de cuatro hectáreas que posee el Consejo en la Villa "El Tala" (Salta), obligándose dicho señor a alambrarlo y nivelarlo, en las condiciones estipuladas en el contrato agregado, que se aprueba.

Exp. 1.252.—T.—1916.—Desestimar el pedido de reincorporación formulado por don Santiago N. Hohl, por las causas que motivaron su exoneración de la escuela número 95 de Tucumán, y ordenar el archivo de estas actuaciones.

Exp. 2.679.—C.—1920.—1.º—No tomar en consideración la renuncia presentada por la maestra de la escuela número 58 de Catamarca, señorita Lola Rementeria, y que corre a fs. 1 del exp., y declararla cesante en ese cargo con antigüedad del 20 de febrero de 1920, en que se retiró de la escuela, en vista de su abandono del puesto, deficiente concepto y de las quejas que motivó su conducta.

2.º—Trasladar a otra escuela al director de la mencionada en el Art. 1.º, señor Herminio Moreno Nieva, previniéndosele que debe poner su conducta al abrigo de toda sospecha.

Exp. 7.198.—M.—1920.—1.º—Desestimar el pedido de licencia formulado por el escribiente de la Inspección Seccional de Mendoza, don Rubén Zapata, por no adjuntar el certificado oficial reglamentario.

2.º—Apercibir severamente por sus innumerables faltas de asistencia y puntualidad, y hacerle saber que si no mejora, será separado de su puesto.

3.º—Disponer que la D. A. (Contaduría), tome note para los efectos del caso del parte de asistencia (corriente a fs. 8 del exp.), correspondiente al mes de octubre de 1920 de la Inspección Seccional de Mendoza.

Exp. 709.—S.—1919.—Reconsiderar la resolución de diciembre 10 de 1919 (fs. 29 del exp.) en su Art. 3.º, dejándose sin efecto lo dispuesto en el citado artículo, en cuanto ordena reintegrar al Tesoro Escolar los haberes abonados al señor Jesús T. Lucero, como director de la escuela número 113 de San Luis, durante el año 1919, por cuanto, según se desprende de estas actuaciones, ha prestado servicios desde el 13 de marzo al 30 de abril de 1919 y percibió el importe de un mes y medio de sueldo (abril, y 15 días de mayo).

Exp. 4.794.—S.—1921.—Donar los libros especificados por D. Administrativa a fs. 2 vta. y 3 del exp., que solicita la directora de la escuela número 76 de San Juan, con destino a la biblioteca que piensa establecer en el establecimiento de su dirección.

Exp. 14.113.—C.—1920.—Ascender al cargo de maestra auxiliar, a la actual maestra ayudante de la escuela número 32 de Córdoba, señorita María Clara López.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 1.080.—N.—1921.—Mantener la resolución de 14 de febrero ppdo. (Exp. 12.709.—N|920), por la que no se hace lugar, por ahora, en razón de estar totalmente afectada la respectiva partida del presupuesto, al pedido del director de la escuela número 19 del Neuquén, don José Mercado, en el sentido de que se le acuerde sobresueldo por ser maestro de escuela fronteriza; y se autoriza a la Presidencia para que una vez sancionado el presupuesto para el corriente año, disponga la liquidación del sobresueldo solicitado, siempre que dicha partida fuera aumentada en el presupuesto a sancionarse.

Exp. 3.075.—I.—1921.—No aceptar, por las razones que expone la D. Administrativa a fs. 2 del exp., la medida solicitada por la Inspección Gral. de Territorios, relativa a que la liquidación de los sueldos de los Inspectores Seccionales y Visitadores de su jurisdicción se efectúe como anteriormente, por planillas del personal administrativo del Consejo, en vez de hacerla por las planillas de escuelas de los Territorios.

Exp. 3.177.—F.—1921.—Aceptar y agradecer el ofrecimiento del señor Jacinto Somacal, relativo a cesión gratuita por dos años, de un local de su propiedad para funcionamiento de la nueva escuela del paraje "La Colonia" (Formosa), creada por resolución de 29 de abril último; y aprobar el contrato de fs. 1 del exp., que está en forma.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. ......—Nombrar Profesora de Labores, con una cátedra, para las escuelas que oportunamente indicará la Inspección Técnica, a la señorita Filomena Dobiase.

Exp. ......—Autorizar al C. E. 12.º para ubicar a la señorita María Delia Sein, recientemente nombrada maestra para la escuela número 18, en la escuela número 6 de su dependencia, debiendo pasar la señorita María Esperanza Chipolina Xammar, designada para este último establecimiento, a la citada escuela número 18.

Exp. 5.027.—E.—1921.—1.º—Nombrar Ayudante de la Oficina de Estadística, por renuncia de don Félix Imposti, a la escribiente del Cuerpo Médico Escolar, señorita Matilde Rodríguez.

2.º—Nombrar Escribiente del Cuerpo Médico Escolar, en reemplazo de la señorita Rodríguez, al señor Alejandro Loo.

Exp. 13.478.—D.—1920.—1.º—Eximir a la casa Bono y Cía., de la obligación establecida en el artículo 3.º de la resolución del 30 de marzo último, relativo a la reposición de lámparas que resulten de mala calidad por su corta duración, y cuando el porcentaje exceda del 5 o|o, como igualmente de la formalización del contrato.

2.º—Que la Dirección Gral. de Arquitectura informe con respecto al pedido formulado por la casa "Westinghouse Electric Internacional".

3.º—Dejar sin efecto la adjudicación hecha a favor de la casa "Siemens Schuckert Ltda.", en vista de las consideraciones hechas por el Abogado

Asesor en su dictamen de fs. 38 vta. del exp., debiendo la D. Administrativa devolverle el depósito de garantía hecho, para entrar en la licitación.

4.º—Librar orden de pago a favor del Director Gral. de Arquitectura, don Juan Waldorp (hijo), por la suma de $ 1.696.50 m|n., cantidad que se le acuerda con cargo de rendir cuenta oportunamente, para que efectúe a la casa Bono y Cía. el pago correspondiente por las 2.000 lámparas de 50 bujías que le han sido adjudicadas por resolución del 30 de marzo ppdo., imputándose el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 59, partida 1 del presupuesto vigente. (Ley 11.111).

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho y cincuenta. — ANGEL GALLARDO. — *Pablo A. Córdoba.*

SESIÓN 31.ª

*Día* 11 *de mayo de* 1921

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y cuarenta y cinco minutos del día once del mes de mayo del año mil novecientos veintiuno ,reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don Marcelino Herrera Vegas, vocales Profesor Normal don Jorge A. Boero y doctor don Juan P. Ramos, bajo la Presidencia del doctor don Angel Gallardo, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 3.706.—11.º—1921.—Acceder a la permuta que de sus puestos solicitan las maestras de 3.ª y 1.ª categoría de las escuelas número 2 del C. E. 11.º y número 15 del distrito 1.º, señoritas María Luisa Lacau y Teodora Guitarte, respectivamente.

Exp. 4.715.—18.º—1921.—Declarar comprendida dentro de los términos del Volante número 31, por un año, a la maestra de la escuela número 6 del C. E. 18.º, señora Aurelia Barrios de Donaire, quien ha perdido las aptitudes físicas para la docencia, debiendo dársele ubicación en el mencionado establecimiento.

Exp. 4.652.—20.º—1921.—Disponer el traslado del Subpreceptor de la escuela nocturna "C" del C. E. 5.º, don Américo Bouquet, a la "A" del mismo distrito.

Exp. 4.831.—2.º—1921.—Acordar el pase que por razones de estímulo propone el C. E. 2.º, de la directora de la escuela número 12 de su dependencia, señorita Manuela Medina, a la número 4 del mismo distrito, vacante por renuncia de la titular doña Dominga González.

Exp. 3.858.—9.º—1921.—Declarar comprendida dentro de los términos de la resolución del 3 de mayo de 1918 (Volante 31), a la maestra de la escuela número 13 del C. E. 9.º, señorita Raquel Ofelia Z. Roverano, debiendo dársele ubicación en tal carácter en la escuela número 15 del mencionado distrito, cuyo establecimiento funciona con 8 secciones de grado en cada turno y carece de maestra auxiliar.

Exp. 4.681.—11.º—1921.—Ascender a la primera categoría a la actual maestra de segunda, de la escuela número 12 del C. E. 11.º, señorita Pilar C. Gironella, con antigüedad al 1.º de julio de 1920, a los efectos de la categoría, y al 1.º de marzo del corriente año, a los del sueldo.

Exp. 13.871.—18.º—1920.—1.º—Autorizar el funcionamiento de dos secciones de grados creados en la escuela número 10 del C. E. 11.º, sin el número reglamentario de alumnos.

2.º—Acordar el pase que solicitan las maestras señoritas Cecilia Roca, de la escuela número 4 del C. E. 20.º, y señora Rosario N. de Pedroni, de la misma escuela, a la número 10 del C. E. 11.º, citada en el art. 1.º, para dirigir las secciones de grado, de reciente creación en el citado establecimiento.

Exp. 14.038.—3.º—1920.—Acordar al C. E. 3.º sólo un copista, con sueldo de $ 120 m|n., que abonará con sus fondos de matrículas.

Exp. 1.097.—E.—1921.—Acordar la partida mensual de $ 30 m|n., con imputación a la partida de "Eventuales", al ordenanza que designara la Oficina

de Estadística, de acuerdo con la Intendencia, para que se haga cargo del cuidado del archivo y depósito de la misma.

Exp. 10.002.—L.—1920.—Aceptar la tarifa de nueve centavos m|n. por palabra y por publicación, presentada por la Administración del diario "La Razón", para la inserción de los avisos del H. Consejo.

Exp. 5.427.—E.—1921.—Autorizar la adquisición de ocho ficheros de acero en el modelo número 85, que ofrece la casa Mayón Limitada, al precio de $ 420 m|n. cada uno, con destino a la Oficina de Estadística, debiendo imputarse el gasto total de $ 3.360 m|n. en la forma indicada por D. Administrativa a fs. 3 del expediente.

Exp. 9.282.—7.º—1919.—1.º—Autorizar al señor director de la escuela número 10 del C. E. 2.º para que en el próximo período de vacaciones inscriba tan sólo en 9 secciones, por turno, en vez de las 10 divisiones que actualmente tiene, siempre que la Inspección Técnica General determine previamente y con exactitud, dónde encontrarán asiento los 60 y tantos niños que dejarán de inscribirse por esta medida.

2.º—Ordenar, una vez cumplido el Art. 1.º, la ampliación de la sala de música de la citada escuela, efectuándose las obras que figuran en los presupuestos agregados.

3.º—La Inspección Técnica General ubicará oportunamente al personal que quedará sin destino, en el caso de llevarse a cabo esta medida.

Exp. 1.619.—O.—1921.—Aprobar el gasto de $ 689.60 m|n. efectuado durante el mes de diciembre último para la provisión de nafta por intermedio de las Obras Sanitarias de la Nación, con destino a los seis automóviles y uno de los camiones de la repartición; debiendo la D. Administrativa liquidar dicho importe con imputación al Item 51, partida 1 del presupuesto vigente. (Ley de los Duodécimos).

Exp. 4.323.—15.º—1921.—Consultar a la Intendencia Municipal de la Capital, sobre si le sería posible disponer — para la formación de un jardín en el patio de la escuela número 15 del C. E. 15.º, sita Blandengues 2544, — de la cooperación de la Dirección General de Paseos, y en caso afirmativo, qué gasto sería necesario efectuar.

Exp. 1.762.—10.º—1918.—Autorizar al C. E. 10.º para que prosiga la búsqueda de otro local para trasladar, cuanto antes, la escuela número 5 de su jurisdicción, salvo que el propietario de la finca ocupada por el citado establecimiento se hallara dispuesto a fijar un alquiler razonable, para celebrar un nuevo contrato en las siguientes condiciones:

1.º—El H. Consejo continuará sólo con el cuerpo de la finca que corresponde al número 3460, devolviendo la parte del número 3472.

2.º—Las reparaciones que se requieran para colocar en perfectas condiciones de seguridad e higiene el cuerpo de la finca que continuará ocupado por la escuela, serán costeadas por el Consejo y propietario, por partes iguales. Las obras que para la buena conservación se necesiten más adelante, correrán por cuenta del Consejo.

3.º—Al finalizar la locación, la propiedad será devuelta a su dueño en el estado en que se encuentre, sin ulteriores responsabilidades para el Consejo.

Exp. 3.594.—M.—1921.—Disponer, dada la naturaleza de la obra, la inmediata ejecución del arreglo de la claraboya del edificio del Museo Escolar Sarmiento, a cuyo efecto se aprueba el presupuesto por importe de $ 433.50 m|n., formulado por la Dirección Gral de Arquitectura, para realizarlo por Administración, debiendo la D. Administrativa salvar los inconvenientes de la imputación de este gasto utilizando los sobrantes de las partidas acordadas para imprevistos de otras obras.

Exp. ......—Aprobar la medida adoptada por la Presidencia, con fecha 9 del corriente, que dice así:

"Autorízase al C. E. 12.º para denominar con los nombres de Juan Martín de Pueyrredón, Patricias Argentinas y Damas Mendocinas, a tres aulas de las escuelas General Urquiza, Florencio Varela y José Ma. Paz, respectivamente.

Exp. 3.928.—I.—1921.—Aprobar el proceder de la Presidencia, al haber adoptado con fecha de ayer la siguiente resolución:

"Dispónese que la D. Administrativa provea con destino a la escuela de niños del asilo "Hogar Mercedes de la Sala de Riglos", el material escolar necesario".

Exp. 4.377.—1.º—1921.—Nombrar Vicedirectora infantil para la escuela número 21 del C. E. 1.º, con carácter honorario y sueldo actual, a la maestra de

1.ª categoría de la escuela número 8 del mismo distrito, señorita Josefina Irigoin, de acuerdo con la resolución del 30 de marzo del corriente año.

Exp. 10.102.—5.°—1918.—Autorizar la renovación del contrato de locación de la casa calle Bolívar número 1756, ocupada por la escuela número 17 del C. E. 4.° (antes número 9 del distrito 5.°), en las siguientes condiciones:

Alquiler: $ 500 m|n., a contar del 1.° de enero del corriente año.

Término: cuatro años, a contar de la misma fecha y con opción a uno más, por parte del H. Consejo.

Obras: Ejecutarán de inmediato los propietarios, todas las susceptibles de llevarse a cabo, sin peligros o mayores molestias para la escuela; debiendo ser terminadas las restantes dentro del próximo período de vacaciones.

Exp. 315.—5.°—1921.—Autorizar la renovación del contrato de locación por la casa sita en la calle Universidad número 511, de propiedad del señor Luis Pérez Casas, destinada al funcionamiento de la escuela número 11 del C. E. 5.°, en las siguientes condiciones:

Término: tres años, con opción a dos más, por parte del H. Consejo.

Alquiler: $ 400 m|n., mensuales, pagaderos a contar de la fecha en que el propietario entregue listas las obras que se compromete a ejecutar.

Exp. 5.802.—14.°—1921.—Nombrar maestros de tercera categoría para las escuelas que se indica a continuación, del C. E. 14.°, a los siguientes maestros normales:

Escuela número 8, Leonardo Glusberg y Lola Iglesias, por creación de grados.

Escuela número 7, Rosa Gregoria Juárez de Peredo, en reemplazo de la señorita Josefa B. Loureyro, que fué declarada cesante.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 3.455.—C.—1921.—Hacer conocer al Inspector Seccional de Córdoba, señor Barberis, la opinión de D. Administrativa y Asesoría Letrada, para que proceda en consecuencia a visar las planillas de pago del 2.° cuatrimestre de 1920, correspondientes al Consejo General de Educación de esa Provincia.

Exp. 9.922.—T.—1919.—Mantener la resolución de 21 de abril de 1920, por la que se manda anotar en la foja de servicios del ex director de la escuela número 31 de Tucumán, don Victoriano Gallo, las resultancias de los sumarios a que se refieren estas actuaciones, a fin de evitar su reintegro en las escuelas de la repartición; y, en consecuencia, denegar el pedido de rein corporación formulado por el mismo.

Exp. 5.195.—I.—1921.—Mandar liquidar la partida de cuarenta mil pesos para viáticos y gastos que solicita la Inspección General de Provincias.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 4.900.—N.—1921.—Que la escuela ambulante "A", que funciona con estaciones en Tratayen y Meridiano X (Neuquén), pase a depender de la Sección VI, a cargo del Inspector señor Juan E. Deluiggi.

Exp. 5.174.—P.—1921.—Aprobar la medida adoptada por la Inspección Gral. de Territorios, al disponer la permuta en sus puestos, de las maestras de las escuelas números 111 y 44 de La Pampa, respectivamente, señora Al cira L. de Rodríguez y señorita Julia Argentina Lucero.

Exp. 12.484.—E.—1920.—No acordar, por ahora, el sobresueldo como director de escuela de frontera internacional, solicitado por el director de la escuela número 18 de Los Miches (Neuquén), don Nicolás Gatica, en razón de estar totalmente afectada la respectiva partida del presupuesto en vigor (duodécimos); y autorizar a la Presidencia para que si dicha partida fuera aumentada en el nuevo presupuesto general a sancionarse, acuerde ese sobresueldo.

Exp. 5.343.—P.—1921.—Aceptar la donación hecha a la escuela número 10 de Catriló (Pampa), por la Asociación Cooperadora de la Educación, "Raúl B. Díaz", consistente en un piano, sesenta libros para la formación de una biblioteca y delantales y guardapolvos para todos los alumnos; y disponer que la Inspección respectiva la agradezca especialmente en nombre del Consejo.

Exp. 4.868.—C.—1921.—1.°—Trasladar a la dirección de la escuela número 10 de Colonia Benítez (Chaco), vacante por traslado de la titular, al actual director de la escuela número 5 de Puerto Deseado (Santa Cruz), se-

ñor Juan M. González Figueroa, conservando su actual categoría de director de escuela infantil.

2.°—Acordar al mismo, los pasajes y viático que indica la Oficina Técnica.

3.°—Nombrar directora de la escuela infantil número 5 de Puerto Deseado (Santa Cruz), a la maestra del mismo establecimiento, señora Alejandrina Doetinger de Gauto.

Exp. 3.079.—P.—1921.—Aprobar el contrato de fs. 11 del expediente, sobre locación de casa para la nueva escuela creada por resolución de 29 de abril último, en el Lote XI, Departamento de Realicó, Zona Parera (Pampa), mediante el alquiler de $ 60 m|n. mensuales y el término de tres años, a contar desde que se ocupe la propiedad.

Exp. 4.599.—P.—1921.—1.°—Autorizar el funcionamiento del 5.° grado en la escuela número 36 de Miguel Cané (Pampa), en vista de existir 18 alumnos en condiciones de concurrirlo.

2.°—Nombrar maestra de 3.ª categoría, para atender el nuevo grado, a la maestra normal señorita Angela Gavilán.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 2.505.—J.—1921.—Exonerar al señor Celestino Patagua, actual director de la escuela número 76 de Jujuy, por carecer de título, no estar confirmado, haber merecido concepto deficiente e incurrido en faltas calificadas de graves por el reglamento.

Exp. 1.052.—L.—1921.—1.°—Aceptar la renuncia interpuesta por la maestra ayudante de la escuela número 71 de La Rioja, doña Elena Lozada, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

2.°—Nombrar en su reemplazo, con cargo de registrar su título y la asignación mensual de $ 100, hasta tanto el nuevo presupuesto permita colocarlo en la categoría que corresponde a su título, al maestro normal señor Roberto de la Vega.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 5.801.—1921.—1.°—Nombrar maestra de segunda categoría de la escuela número 11 del C. E. 4.°, en reemplazo de la señora Esilda F. de Ares de Parga, que pasó a otro puesto, a la M. N. y P. E. S. N. y E., señorita María Angélica Rossi.

2.°—Nombrar maestras de tercera categoría, para las escuelas que se indican a continuación, del referido C. Escolar 4.°, a las siguientes maestras normales:

Escuela N.° 3: María Florencia Laborde Cestina y Virginia Miltenberger, por creación de grado y pase de la señorita Ana Ursini.

„ „ 4: Julia Nivoli, Rosa Raimondi y Rudecinda Ana Laura, por creación de grados.

„ „ 13: María Cora Barceló, en lugar de la señorita Isabel Pérez, que renunció.

„ „ 1: Emma Massa, en lugar de la señorita Sara Reinoso, que pasó a otro puesto.

„ „ 8: Carmen Rodríguez, en lugar del señor César Simón Gauna, cuya renuncia de maestro de 3.ª categoría se acepta con antigüedad del 14 de abril ppdo.

„ „ 7: Margarita Serra y María Teresa Villa, por pase de la señorita Clotilde Fernández y en reemplazo de la señorita Clelia Morando, que pasó a otro puetso.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 11.405.—E.—1919.—1.°—Recabar, según lo establece el Inciso 22, Art. 57, de la Ley de Educación, la autorización judicial para la cesión del terreno ubicado en Villa Federal (E. Ríos), a que se refiere el Art. 1.° de la resolución de septiembre 15|1920; remitiendo al señor Juez las actuaciones adjuntas, a fin de ilustrarlo sobre los motivos en que se basa.

2.°—Hacer saber al Gobierno de Entre Ríos esta resolución.

Exp. ......—Encomendar a la Presidencia presente en una de las próximas sesiones del H. Consejo, un estudio de los fondos provenientes del legado Bernasconi y el plan de enajenación de los inmuebles de ese legado.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y siete y cincuenta y cinco. — ANGEL GALLARDO. — *Pablo A. Córdoba.*

SESIÓN 32.ª

*Día* 13 *de mayo de* 1921

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y treinta y cinco minutos del día trece del mes de mayo del año mil novecientos veintiuno, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don Marcelino Herrera Vegas, vocales Profesor Normal don Jorge A. Boero y doctor don Juan P. Ramos, bajo la Presidencia del doctor don Angel Gallardo, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 4.375.—1.º—1921.—Nombrar Directora Infantil para la escuela número 3 del C. E. 1.º, con carácter honorario y sueldo actual, a la Vicedirectora honoraria (con sueldo de 1.ª categoría), de la misma escuela, profesora normal señorita Catalina S. Masoch, en reemplazo de la señorita Adriana Zala, que fué ascendida.

Exp. 5.951.—2.º—1921.—Nombrar maestra de segunda categoría para la escuela número 12 del C. E. 2.º, a la P. N. señorita Gabriela Julieta Mailhac, en reemplazo de la señorita Emilia Mascardi, que pasó a otro puesto.

Exp. 5.952.—15.º—1921.—Nombrar maestra de tercera categoría para la escuela número 3 del C. E. 15.º, a la M. N. señorita Carmen Hurtado, en reemplazo de la señorita Eva Alippi (hoy señora de Paolini), cuya renuncia se acepta.

Exp. 4.493.—4.º—1921.—Acordar la permuta que solicitan de sus puestos las señoritas Victoria Margalejo, maestra de 3.ª categoría de la escuela número 19 del C. E. 4.º, y María Luisa Rovegno, maestra de la misma categoría de la escuela número 4 del distrito 5.º.

Exp. 4.771.—O.—1921.—Aprobar el balance del legado "Enea Soresina", correspondiente al mes de marzo ppdo., que eleva el señor Administrador del mismo, señor Juan A. Olgiati, no practicándose la regulación de los honorarios que pudiera corresponderle por haberlos renunciado en el Exp. 7.707.—O.|1919.

Exp. 1.885.—I.—1921.—Disponer que los seis maestros que quedan sin destino en la escuela número 20 del C. E. 1.º (antes número 14 del C. E. 2.º) continúen revistando en la referida escuela, hasta tanto el expresado C. E. les dé ubicación en las vacantes que se vayan produciendo en las escuelas de su jurisdicción.

Exp. 2.699.—D.—1921.—1.º—Aprobar el presupuesto por la suma de pesos 1.910.540.00 m|n., confeccionado para los trabajos de albañilería, yesería, obras sanitarias y pisos de madera para el Instituto Bernasconi.

2.º—Aprobar las bases de licitación, cláusulas generales y cláusulas particulares, preparadas al efecto, con las siguientes modificaciones:

a) El 10 o|o de garantía retenido sobre el pago de cada certificado que establece el Art. 22, Capítulo V, de las cláusulas generales, podrá ser reemplazado por el contratista una vez verificado la recepción provisoria, por títulos o acciones a entera satisfacción del H. Consejo.

b) El plazo para la recepción definitiva establecido en el Art. 27, capítulo 5.º de las cláusulas generales, queda fijado en un año, en lugar de seis meses.

c) La multa, por demoras no justificadas, establecida en el Art. 25, capítulo V de las cláusulas generales, será de $ 500 m|n. diarios, en lugar de pesos 200 m|n.

d) El plazo fijado en el Art. 37, capítulo V de las cláusulas generales para rescisión de contrato por causas imputables al H. Consejo, queda fijada en seis meses, en lugar de tres.

3.º—Llamar a licitación pública, por el término de ley, para la ejecución de los trabajos mencionados en el Art. 1.º de esta resolución, reservándose el H. Consejo el derecho de aceptar la propuesta que a su juicio conceptúa más conveniente, o bien de rechazarlas todas, no dando lugar, cualquier resolución que adopte, a reclamación alguna por parte de los proponentes.

4.º—El H. Consejo podrá, si así conviniere a sus intereses, desechar algunas de las partidas de los trabajos licitados, si sus precios resultaren elevados; postergando para mejor oportunidad el llamado a licitación de las mismas.

5.º—El gasto que demande la ejecución de estas obras se imputará en la forma indicada por Contaduría a fs. 22 del exp. (Fondos Legado Bernasconi).

Exp. 4.735.—O.—1921.—1.º—Aprobar el balance del movimiento de los valores de la propiedad sita en las calles Bogotá y Esperanza, correspondiente al mes de marzo ppdo., que eleva la Of. Judicial, así como también la regulación de honorarios practicada por el señor Abogado Jefe de dicha Oficina, en la suma de $ 20 m|n., a favor del Administrador de los bienes referidos, señor Juan A. Olgiati.

2.º—Mandar pagar por D. Administrativa, a favor del citado Administrador señor Juan A. Olgiati, la indicada suma de $ 20 m|n., en concepto de honorarios, por sus trabajos realizados en la administración de dichos bienes, durante el mes de marzo ppdo., imputándose el gasto a "Fondos Especiales del año 1920. (Entradas Diversas).

Exp. 4.764.—O.—1921.—1.º—Aprobar el balance del movimiento de los valores del legado "Emiliano Oliden", correspondiente al mes de marzo último, que eleva la Of. Judicial, como asimismo la regulación de honorarios practicada por el Abogado Jefe de dicha oficina, a favor del Administrador del expresado legado, señor Juan A. Olgiati.

2.º—Mandar pagar por D. Administrativa la suma de $ 50 m|n., a favor del administrador del expresado legado, señor Juan A. Olgiati, importe de sus honorarios por el mes de marzo ppdo., debiendo imputarse el gasto a la cuenta "Legado Emiliano Oliden".

Exp. 4.889.—8.º—1921.—Autorizar a la Universidad Popular de San Carlos Sud para ocupar, fuera de las horas de clase, el local de la escuela número 8 del C. E. 8.º, para su funcionamiento.

Exp. 13.007.—3.º—1920.—Ubicar en la escuela número 19 del C. E. 1.º, que funciona con 7 secciones de grado en cada turno, a la maestra de la escuela número 10 del C. E. 3.º, señorita Luisa Lemaire, quien por resolución de 10 de enero ppdo., ha sido declarada en las condiciones del Volante número 31.

Exp. 4.733.—O.—1921.—Aprobar el balance por el mes de marzo ppdo., relativo al movimiento de valores correspondientes a la administración de la propiedad sita Bahía Blanca número 1551, no practicándose regulación de honorarios a favor del Administrador señor Juan A. Olgiati, en vista de haberlos renunciado.

Exp. 4.068.—R.—1921.—Conceder la autorización solicitada por don Elías M. Ocampos para construír dentro de los límites del terreno de su propiedad, que cede gratuitamente para la escuela número 24 de "El Zanjón" (Río Negro), las dos piezas a que hace referencia en su nota de fs. 1 del exp.

Exp. 3.015.—13.º—1921.—Acordar la autorización que solicita el C. E. 13.º para adquirir con destino a sus oficinas, una máquina de escribir "Monarch" de 247 espacios, al precio de $ 420 m|n., cotizado especialmente para la repartición por la casa Donnell y Palmer; imputándose el gasto a fondos de matrículas del referido distrito.

Exp. 14.253.—P.—1920.—Aprobar la adjunta cuenta de la Imprenta Mercatali, por importe de $ 1.356.25 m|n., en concepto de impresión y encuadernación de 2.000 ejemplares del "Calendario Administrativo y Escolar".

Exp. 5.495.—9.º—1921.—Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia, con fecha 9 del corriente:

"Vista la nota presentada por el C. E. 9.º, en la fecha se resuelve:

"Trasladar a la maestra de la escuela número 1 del C. E. 9.º, señorita Felisa Zaffaroni, a la número 8 del mismo C. Escolar, en reemplazo de la maestra señorita Teresa Belmartino y hasta tanto ésta regularice su situación: debiendo la señorita Zaffaroni volver a prestar servicios en la escuela número 1, cuando una vacante que se produzca lo permita".

Exp. 5.551.—16.º—1921.—Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia en el día de la fecha:

"Rectifícase la resolución adoptada en 6 del corriente, en el sentido de que la señorita Elisa Lucía Coustau ha sido nombrada maestra de 3.ª categoría para la escuela número 3 del C. E. 16.º, y no para la número 3 del distrito 3.º, como se consignó".

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 4.489.—P.—1921.—Nombrar maestra de tercera categoría de la escuela número 1 de Puerto Militar, en reemplazo del señor Salvador Shortrede, que fué ascendido, a la maestra normal señorita Sara Quinteros.

Exp. 14.848.—I.—1920.—Rectificar la resolución de enero 10 último, en la parte en que se elevaba a la categoría de elemental la escuela número 11 de Río Negro, por cuanto dicha escuela no está en condiciones de gozar de tal beneficio, pues fué incluída por error.

Exp. 4.835.—P.—1921.—Acordar, conforme a lo solicitado, la partida mensual de $ 12 m|n. de fondos de matrículas, a contar del mes actual y hasta fines del curso, para adquisición de materiales destinados a las clases de trabajo manual de la escuela número 1 de Puerto Militar.

Exp. 267.—C.—1920.—Aceptar la renuncia interpuesta por el señor Administrador de la Explotación del Petróleo de Comodoro Rivadavia, Comandante don Félix Fliess, del cargo de Comisionado del H. Consejo para la recepción del edificio con destino a la escuela del Km. 5 del F. C. del Estado a Colonia Sarmiento, y designar en su reemplazo al señor Fernando Garat, Gerente del citado ferrocarril, y que es propuesto por el Comandante Fliess.

Exp. 4.757.—R.—1921.—Autorizar el funcionamiento de una nueva sección de primer grado en la escuela número 38 de Río Negro, y designar para atenderla a la M. N. señorita Delia Beatriz Rego, a quien se acuerdan los pasajes y viáticos que indica la Of. Técnica.

Exp. 727.—I.—1921.—Declarar cesante al Preceptor interino de la escuela primaria anexa al Regimiento 1.º de Artillería de Montaña, destacado en Mendoza, señor Joaquín Velazco, quien carece de título y ha merecido concepto profesional regular; y disponer que la Inspección de Escuelas Militares proponga reemplazante.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 2.209.—B.—1921.—Que se practique la liquidación y pago de los haberes que hubieran correspondido a la señorita Elena Tomaseszsky, como directora de la escuela número 63 de Buenos Aires, por el año ppdo., a favor de doña Elvira Tomaseszwsky de Fortunato, en su carácter de hermana de aquélla.

Exp. 14.626.—S.—1920.—1.º—Mantener, haciendo constar que es definitiva y no provisional, en razón de no existir mérito para modificarla, la medida adoptada en 26 de marzo último, en cuanto se resolvió apercibir severamente al Visitador de la Provincia de San Juan, señor Mateo Beovide, por su incorrecta actuación, y trasladarlo a otra provincia, donde podrá desenvolver su acción más ajustada al reglamento y sin animosidades, manifestándosele que a la repetición de un procedimiento tan insólito como parcial, será destituído del puesto.

2.º—Pasar el expediente a la Presidencia para que adopte la resolución que corresponda al pedido de vista del mismo, formulado por el citado señor Beovide.

Exp. 5.200.—B.—1921.—Autorizar la celebración de nuevo contrato por el local en que funciona la escuela número 66 de Sáenz Peña (Prov. de Buenos Aires), estipulando la ejecución de las obras propuestas y mediante el alquiler mensual de $ 230 m|n., pagadero a contar de la fecha en que las mismas sean satisfactoriamente terminadas.

Exp. 1.364.—C.—1921.—Hacer saber al Consejo Superior de Educación de la Provincia de Corrientes, en respuesta a su consulta formulada en nota de fecha 4 de febrero ppdo., sobre si este Consejo Nacional, en su calidad de propietario del terreno donde existe la casilla en estado ruinoso, en que vivió Sarmiento, en el Delta del Paraná, no encuentra inconveniente en que se realice la reconstrucción de la expresada casilla, cuyo costo, efectuándola con madera del país, se calcula en $ 7.500 m|n., y que se piensa costearla mediante la contribución de los Consejos Generales de Educación de las catorce provincias y del Consejo Nacional de Educación, a base de una cuota uniforme de $ 500 por cada uno; y solicita a la vez se le acuerde para los gastos de las obras la antedicha contribución, que por lo que importa la iniciativa un homenaje a Sarmiento, y por lo que ha de traducirse también en una obra de utilidad, desde el punto de vista material, este H. Consejo le presta su apoyo al proyecto, bien que determinando un procedimiento distinto para su realización, cual es, por la índole especial de la obra, quedar a cargo directamente del mismo, como propietario del terreno, sin perjuicio,

naturalmente, de dejar aceptada para costearla, la contribución que trata de obtener ese Consejo Superior, de todas las altas autoridades del país como una adhesión al homenaje.

Exp. 5.761.—E.—1919.—Rectificar la resolución de fs. 10 del exp., en el sentido de que el ofrecimiento de donación de terreno para la construcción de local propio para la escuela número 74 de Colonia Santafesina (Entre Ríos), lo hace la actual propietaria del mismo, señora Catalina R. de Enrich; y autorizar al señor Inspector Seccional para que haciendo uso del poder que al efecto se le tiene conferido, acepte y firme en nombre del Consejo la respectiva escritura, solicite testimonio y su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Exp. 10.077.—S.—1920.—1.º—Aceptar, transitoriamente, por la casa en que funciona la escuela número 91 de Salta, para que ésta siga funcionando sin interrupción, el alquiler de $ 40 m|n. mensuales que supone un aumento de $ 15 sobre el abonado con anterioridad; y aprobar, en consecuencia, el contrato de fs. 7 del exp., que está en forma y estipula aquel alquiler y término de 3 años, a contar del 1.º de septiembre de 1920.

2.º—Ordenar a la Inspección respectiva que trate de obtener una casa de menor precio en la primera oportunidad favorable; y hacerle saber lo manifestado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales en la última parte de su dictamen que precede.

Exp. 4.249.—S.—1921.—Donar, con destino a la fundación de una escuela gratuita de Artes y Oficios, auspiciada por la Vicaría Foránea de Orán (Salta), los artículos escolares que detalla D. Administrativa a fs. 4 vuelta del expediente.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 3.067.—11.º—1921.—Acordar la permuta que, de sus respectivos cargos, solicitan los subpreceptores de las escuelas nocturnas "A" del C. E. 11.º, y "A" del C. E. 8.º, señores Fidel Gugliotto y Miguel Cetrángolo, respectivamente.

Exp. 4.269.—17.º—1921.—1.º—Dejar sin efecto el pase acordado a la escuela número 12 del C. E. 17.º, por resolución del 14 de marzo ppdo., al maestro de la número 8 del distrito 6.º, señor Luis A. González, quien hasta la fecha, según lo manifiesta la Inspección Técnica, continúa en el último de los establecimientos mencionados.

2.º—Hacer saber al C. E. 17.º que debe elevar la terna de ley para proveer la vacante mencionada.

Exp. 3.977.—19.º—1921.—Acceder al pase solicitado por la maestra de 3.ª categoría de la escuela número 9 del C. E. 19.º, señorita María Isabel Seixas, a la número 6 del distrito 11.º, donde existe una vacante por renuncia de la señorita Elena Raggio.

Exp. 4.325.—2.º—1921.—Declarar comprendida dentro de los términos de la resolución de mayo 3 de 1918 (Volante 31), en virtud de haber perdido las aptitudes físicas para el desempeño de funciones docentes, a la maestra de la escuela número 7 del C. E. 2.º, señorita Faustina I. Russillo, dándosele ubicación en la número 13 del mismo distrito, que funciona con 15 secciones de grado en ambos turnos.

Exp. 6.799.—19.º—1920.—1.º—Declarar sin efecto la licitación pública realizada el 22 de marzo ppdo., para la adquisición de pianos con destino a las escuelas de la Capital y llamar a un concurso de precios por pianos de marcas reconocidas dentro del país y que respondan a las necesidades escolares.

2.º—La preparación de las bases para ese concurso quedará librada a la Presidencia.

Exp. 4.494.—4.º—1921.—Autorizar al director de la escuela número 4 del C. E. 4.º, para que efectúe una inscripción provisoria de alumnos en el local Australia número 1081, con el fin de crear en el mismo una escuela nocturna.

Exp. 4.121.—9.º—1921.—Declarar comprendida en los términos del Volante 31 a la maestra señorita Isabel A. Cottalasso, por haber perdido las aptitudes físicas necesarias para la docencia, debiendo dársele ubicación en la escuela número 7 del C. E. 9.º, donde actualmente presta servicios y que funciona con seis secciones de grado en cada turno.

Exp. 5.301.—14.º—1920.—Destinar para varones, la nueva escuela creada por resolución de 7 de julio del año ppdo., en jurisdicción del C. E. 14.º, por exigirlo así las necesidades de la población escolar.

Exp. 4.802.—12.º—1921.—Trasladar a la escuela número 1 del C. E. 12.º, a la maestra de 2.ª categoría de la número 7 del mismo distrito, señorita Rosario M. Boatella, en reemplazo del señor J. Héctor Crottigini, cuya renuncia se acepta, haciéndose en su foja de servicios la anotación que establece la resolución de 5 de mayo de 1915.

Exp. 4.763.—O.—1921.—1.º—Aprobar el balance del legado Félix F. Bernasconi, correspondiente al mes de marzo ppdo., que eleva la Of. Judicial, como asimismo la regulación de honorarios practicada por el señor Abogado de la Of. Judicial a favor del Administrador de los bienes del legado mencionado, señor Juan A. Olgiati.

2.º—Mandar pagar por D. Administrativa a favor del expresado señor Juan A. Olgiati, la suma de $ 480 m|n., importe de los honorarios y a que se refiere el Art. 1.º, imputándose el gasto al legado Félix F. Bernasconi.

Exp. 4.471.—D.—1921.—Mandar pagar por D. Administrativa, la suma de $ 5.000 m|n., a favor del señor Luis J. Scarzi, en concepto de honorarios por los servicios prestados en la misión que le fuera encomendada, con la imputación que oportunamente indicará la citada oficina.

Exp. 5.364.—M.—1921.—Manifestar a la Mutualidad Anti-Tuberculosa del magisterio, que el Consejo no tendrá inconveniente, durante el término de dos años, para que continúe usufructuando a título precario la propiedad en que actualmente funciona sus oficinas, calle Paraguay 1452, y propiedad de este Consejo.

Exp. 4.129.—6.º—1917.—1.º—Aprobar el certificado número 7 de recepción provisoria de las obras de construcción del edificio escolar "Francisco de Vitoria", sito en la calle Alvarez entre Camargo y Atacama (C. E. 13.º), ejecutadas por el contratista don Francisco Tucci, que eleva la Dirección G. de Arquitectura, y que asciende a la suma de $ 59.323.59 m|n.

2.º—Aprobar igualmente la ejecución de obras adicionales y supresión de otras del contrato que se ha efectuado con el Vº Bº de la Presidencia y de las que resulta un saldo a favor del expresado contratista señor Francisco Tucci, según la siguiente distribución:

| | | |
|---|---|---|
| Importe de las obras adicionales . . . . . . . . . | $ | 21.424.56 |
| Importe de las obras suprimidas . . . . . . . . . | „ | 2.492.45 |
| Diferencia . . . . . | $ | 18.932.11 |

3.º—Declarar que no corresponde la aplicación de la multa a que se refiere el Art. 5.º del respectivo contrato al contratista señor Francisco Tucci, por la demora en que ha incurrido en la terminación de las obras, en vista de lo informado por la Dirección Gral. de Arquitectura.

Exp. 8.864.—12.º—1921.—No autorizar el funcionamiento de la escuela particular sita en la calle Lobos 3072, en razón de encontrarse dicho establecimiento en muy malas condiciones de higiene y salubridad, según lo manifiesta la Inspección Médica Escolar, dándosele la correspondiente intervención a la policía de la Capital.

Exp. 5.188.—11.º—1921.—Dejar sin efecto el pase acordado por resolución de 14 de marzo ppdo. a la escuela número 8 del C. E. 6.º, a la maestra de 2.ª categoría de la escuela número 4 del distrito 19.º, señorita Dominga Hernández, y acuérdasele traslado a la número 5 del C. E. 11.º, donde existe una vacante.

### SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 13.124.—T.—1920.—1.º—Aceptar y agradecer la donación de un terreno de 4.500 metros cuadrados, con destino a la construcción de un edificio fiscal para la escuela nacional número 259, de Quinta Agronómica (Provincia de Tucumán), que ofrece el señor Bernardo Fourcans, siempre que no se imponga plazo determinado para edificar, y acceder al pedido formulado por el mismo señor, de que en recuerdo de su acto se coloque, en el supuesto caso de que se refiera en el edificio, una placa donde conste lo siguiente: "Este terreno fué donado por el fundador del pueblo La Ciudadela, don Bernardo Fourcans".

2.º—Autorizar al Inspector Seccional de Tucumán para firmar la correspondiente escritura.

### SECCIÓN CAPITAL

Exp. 3.928.—I.—1921.—Nombrar maestra de tercera categoría, en atención a su título de maestra normal, para la escuela del "Asilo Hogar Mercedes de la Sala y Riglos", a la señorita Delmira Manuela Tambutti.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho. — ANGEL GALLARDO. — *Adolfo de Cousandier.*

SESIÓN 33.ª

*Día* 16 *de mayo de* 1921

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y cuarenta y cinco minutos del día diez y seis del mes de mayo del año mil novecientos veintiuno, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don Marcelino Herrera Vegas, vocales Profesor Normal don Jorge A. Boero y doctor don Juan P. Ramos, bajo la Presidencia del doctor don Angel Gallardo, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 4.336.—4.°—1921.—Nombrar Director Infantil para la escuela número 18 del C. E. 4.°, con carácter ho norario y sueldo actual, al Vicedirector infantil de la escuela número 9 del mismo distrito y Subpreceptor de la nocturna "E", del C. E. 3.°, M. N. don José Mazzanti, en reemplazo del señor Pedro J. Alcorta, que falleció.

Exp. 4.492.—4.°—1921.—Nombrar Director Infantil para la escuela número 21 del C. E. 4.°, de reciente creación, con carácter honorario y sueldo actual, a la Vicedirectora superior de la número 2 del mismo distrito, profesora normal señorita Pura Santamaría.

Exp. 2.735.—18.°—1921.—Declarar comprendida dentro de la resolución de 3 de mayo de 1918 (Volante 31), a la maestra de la escuela número 4 del C. E. 18.°, señorita Josefina Enriz, y ubicarla en carácter de maestra auxiliar en la número 9 del C. E. 12.°, que según la Inspección Técnica, cuenta con 6 secciones de grado en cada turno.

Exp. 6.041.—O.—1921.—Autorizar la adquisición de muebles para la Comisión Didáctica (un escritorio de cortina, un archivo, ídem, y un sillón giratorio), de conformidad con las adjudicaciones propuestas como más convenientes por la División de Comppras (fs. 1 vta. del exp), cuyo importe total de $ 535 m|n. se imputará a la respectiva partida que acuerde el presupuesto a sancionarse para el año en curso.

Exp. 5.074.—4.°—1921.—Autorizar al Comité Centenario, de General Mitre (Sección Boca), para colocar una placa conmemorativa en el frente del edificio de la escuela número 1 del Consejo Escolar 4.°.

Exp. ......—Autorizar al C. E. 7.° para invertir de su fondo de matrícula la suma de $ 200 para atender los gastos que demande la inauguración del edificio escolar "Francisco de Vitoria", de su dependencia.

Exp. 5.740.—11.°—1921.—Autorizar la adquisición de 11 cortinas para la escuela número 1 del Consejo Escolar 11, calle Formosa 136, destinadas a habilitar un pabellón cinematográfico, aceptándose al efecto el presupuesto presentado por importe de $ 1.275 m|n. que indica la Dirección de Arquitectura, como más bajo de los tres agregados y equitativo, imputándose el gasto a fondos de matrícula del referido Consejo, por estar agotada la respectiva partida del presupuesto vigente (Duodécimos).

Exp. 2.509.—7.°—1921.—Conceder la permuta que de sus respectivos puestos solicitan las maestras de segunda categoría, señorita Julia Figueroa, de la escuela número 11 del C. E. 7.°, y la señora Benjamina S. de Yaniro, de la número 8 del distrito 11.

Exp. 3.254.—2.°—1921.—Autorizar al C. E. 2.° para abonar con fondos de matrículas la suma de $ 50 m|n. mensuales al portero suplente de la escuela número 15 de su dependencia, don José Blanco.

Exp. 12.283.—18.°—1920.—1.°—Aprobar el proceder del C. Escolar 18.°, al apercibir muy seriamente al maestro de la escuela número 1, señor Advertano Castro, por la forma irregular en que desempeñaba las funciones de su cargo.

2.°—Volver el expediente a Inspección General, para que el Inspector señor Baró informe respecto a la actuación del señor Castro en el presente curso.

Exp. 12.788.—2.°—1920.—Declarar que no corresponde la aplicación de

multa al contratista señor Nicolás Parisi, por la demora en que ha incurrido en la terminación de las obras de reparación de los edificios fiscales escolares, calles Rivadavia 2116 y Moreno 2104, en vista de considerarse justificada por causas de fuerza mayor.

Exp. 4.322.—15.°—1921.—1.°—Aceptar la renuncia presentada por la maestra de 1.ª categoría de la escuela número 8 del C. E. 15.°, señora Margarita Z. de Moyano.

2.°—Trasladar, por razones de estudio, a la maestra de 3.ª categoría de la escuela número 18 del C. E. 15.°, señorita Celestina de la Fuente, a la escuela número 8 del mismo distrito, en reemplazo de la señora de Moyano.

3.°—Ubicar en la escuela número 18 del Consejo Escolar 15.°, en reemplazo de la señorita de la Fuente, a la maestra de 1.ª categoría de la escuela número 17, del mismo distrito, señorita Sofía Carbone, mientras dure la clausura de la referida escuela, que está en reparaciones.

Exp. 5.019.—20.°—1921.—Autorizar la ejecución de los trabajos de instalación de alumbrado eléctrico y adquisición de artefactos con destino a dos aulas del edificio en que funciona la escuela nocturna "C", del Consejo Escolar 20.°, a fin de aumentar otras tantas secciones de grado, aceptándose a tal efecto, el presupuesto presentado por la casa Nicolás Merino, que asciende a la suma de $ 200 m|n., por ser el más bajo de los tres que seacompañan; debiendo imputarse el gasto a fondos de matrículas del citado Consejo Escolar, en virtud de encontrarse agotada la respectiva partida del presupuesto vigente.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 11.246.—B.—1918.—Autorizar a la Presidencia para que si el Presupuesto General a sancionarse para el corriente año permite la imputación del gasto, disponga la provisión y colocación de las dos persianas, una puerta y una ventana en el edificio fiscal de la escuela número 82 de Santo Domingo (Provincia de Buenos Aires), conforme a la propuesta por importe de $ 345 m|n. que indica D. General de Arquitectura, como más económica, de las dos agregadas, y equitativa, debiendo la D. Administrativa proponer en oportunidad las medidas convenientes para que el pago de las obras, en caso de procederse a efectuar las mismas, se haga sin ninguna demora.

Exp. 2.500.—S.—1921.—Aceptar el temperamento propuesto por la Inspección Seccional de Salta, en el sentido de buscar, para sustraerla al abandono, evitando que el colindante pudiera adquirir derechos de posesión treintenaria, quien habite la casa-escuela de Algarrobal, de propiedad del Consejo, que no es utilizable para fines escolares, no podría dar renta por falta de interesados, en razón de hallarse en estado ruinoso y en despoblado y bajo la amenaza de los desbordes del río Pasaje.

Exp. 6.104.—C.—1920.—Aprobar la suspensión impuesta por el Visitador señor Goupillaud a la directora de la escuela 47 de Laborde (Córdoba), señorita Ramona L. Córdoba, desde el 13 al 28 de mayo de 1920.

2.°—Trasladar a otra escuela donde tenga el mínimum de personal a sus órdenes, con la manifestación que deben modigerar su carácter, cultivando mejores relaciones, dentro y fuera de la escuela, sin mezclarse en rencillas escolares, y significándole que sus excesos de lenguaje afectan su concepto profesional y debe evitarlos cuidadosamente.

3.°—Apercibir a los maestros de la misma escuela, señor Eustaquio Domínguez, y señorita María Salgado, por no haber cumplido de inmediato la orden de la Directora, dada el 1.° de noviembre de 1920, y para que en lo sucesivo se esfuercen en mantener la armonía necesaria en un establecimiento de educación.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 4.482.—P.—1921.—Nombrar, para ocupar la dirección de la escuela número 110 de Pampa, vacante por traslado de la titular, señora Lola S. C. de Patiño, a la M. N. Rural señorita Enriqueta Dávila, actual maestra de la escuela número 36 del citado Territorio.

Exp. 5.613.—L.—1921.—Aceptar y agradecer al director de la escuela número 7 de Los Andes la donación de los libros cuya nómina figura en la nota de fs. 1, con destino a la escuela que dirige.

Exp. 2.010.—C.—1921.—Aceptar la cesión gratuita del edificio para la nueva escuela de "Las Breñas" (Chaco), creada por resolución de 2 del co-

rriente (fs. 16 del exp.), ofrecida por todo el tiempo que el Consejo considere conveniente mantener el establecimiento en ese punto, y sin ningún cargo; y aprobar el contrato de fs. 1, relacionado con ella, que está en forma, y dar las gracias por intermedio de la Inspección respectiva.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 6.031.—10.º—1921.—Nombrar maestra de segunda categoría para la escuela número 3 del C. E. 10.º, a la P. N. señorita Martha Claudia Balaguer, en reemplazo de la señorita María García Velloso, cuya renuncia se acepta con antigüedad del 1.º del corriente mes.

Exp. 4.191.—E.—1921.—Nombrar Profesora de Ejercicios Físicos para la Escuela de Niños Débiles del Parque Chacabuco, a la señorita Silvia Durante, quien percibirá sueldo a contar del curso escolar próximo.

Exp. 4.291.—H.—1921.—Reintegrar a la señora Julia F. de Homar, encargada de la Sección Cinematógrafo Escolar, la suma de $ 167 m|n. por concepto de transporte de máquina, retribución de operador y gastos de traslado, con motivo de las clases dictadas en el C. E. 8.º, desde el 29 de marzo al 9 de abril del corriente año, debiendo la D. Administrativa indicar la imputación que pueda darse provisoriamente al gasto de referencia.

Exp. 4.285.—A.—1921.—Acordar dos maestros al colegio "Marcos Paz" que sostiene la Asociación Protectora de Hijos de Agentes de Policía y Bomberos de la Capital, que funciona en el local calle Argerich 1575.

Exp. ......—1.º—Autorizar al C. E. 19.º para invertir de sus fondos de matrículas hasta la cantidad de cien pesos m|n., para hacer frente a los gastos que demande la ceremonia que proyecta realizar el mismo, en el Cine-Teatro "Urquiza", de la calle Caseros 2832, el día 25 del corriente, a las 9.30.

2.º—Autorizar al mismo Distrito para hacer tomar parte en dicha ceremonia a los alumnos de 3.º a 6.º grados de las escuelas de su dependencia.

Exp. 4.936.—D.—1921.—Archivar las presentes actuaciones, en vista de haberse efectuado ya las gestiones tendientes a obtener del Gobierno de la Nación, el pago, en cuanto sea posible, de la deuda que tiene con este Consejo. —

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 1.910.—L.—1921.—Que para la ejecución de obras de reparación en el edificio de propiedad del Consejo, ocupado por la escuela número 37 de Pango (La Rioja), se prescinda del llamado a licitación pública por la urgencia que reviste su realización y la circunstancia de que el valor de las referidas obras (poco más de 3.000), no excede mayormente el importe que exige dicho requisito; debiendo llevarse a cabo mediante la aceptación de una propuesta privada que convenga, y disponer que por la Inspección Seccional respectiva se efectúe la licitación privada que aconseja la Dirección de Arquitectura, con arreglo a la documentación que esta oficina ha agregado al expediente.

Exp. 5.871.—L.—1921.—Nombrar maestro auxiliar adscripto a la Inspección Seccional de La Rioja, al señor Fidel F. Tula.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 4.285.—A.—1921.—Nombrar maestra de tercera categoría del colegio "Marcos Paz", que sostiene la Asociación Protectora de Hijos de Agentes de Policía y Bomberos de la Capital, a la M. N. señorita María Zoraida López.

Exp. ......—1.º—Disponer que de las 12.000 dotaciones de vestuario existente en depósito, se destinen 8.000 para Provincias y 4.000 para Territorios.

2.º—Que las dotaciones a adquirirse con la suma de $ 78.566.65 m|n., disponibles, se destinen exclusivamente para las escuelas de la Capital, las que serán del "tipo de dotación sencilla", igual a las ya adquiridas últimamente.

3.º—Llamar a licitación pública por el término de ocho días, dada la urgencia del caso, para la adquisición de las dotaciones de vestuario a que se refiere el Art. 2.º, adoptándose como pliego de condiciones el ya aprobado anteriormente, con las modificaciones indispensables.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y siete y cincuenta y cinco. — ANGEL GALLARDO. — *Adolfo de Cousandier.*

## SUMARIO DEL PRESENTE NÚMERO

(N.º 581, Mayo de 1921)